AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES

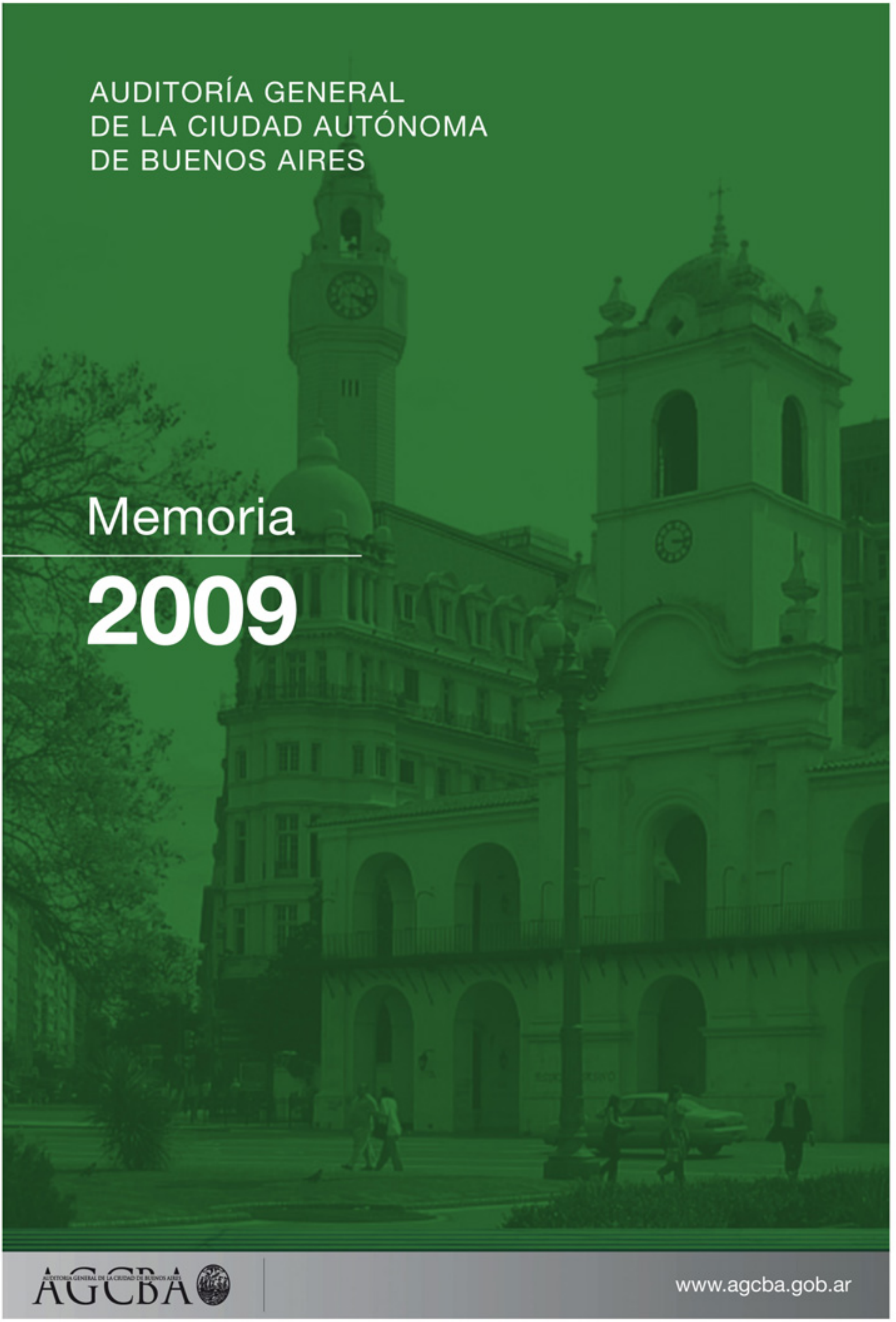

Memoria

2009

AGCBA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

www.agcba.gob.ar

Auditores Generales

Dra. Sandra Bergenfeld
Presidenta

Dr. Santiago de Estrada
Dr. Alejandro Fernández
Ing. Adriano Jaichenco
Dra. Paula Oliveto Lago
Lic. Josefa Arminda Prada
Dr. Juan Carlos Toso

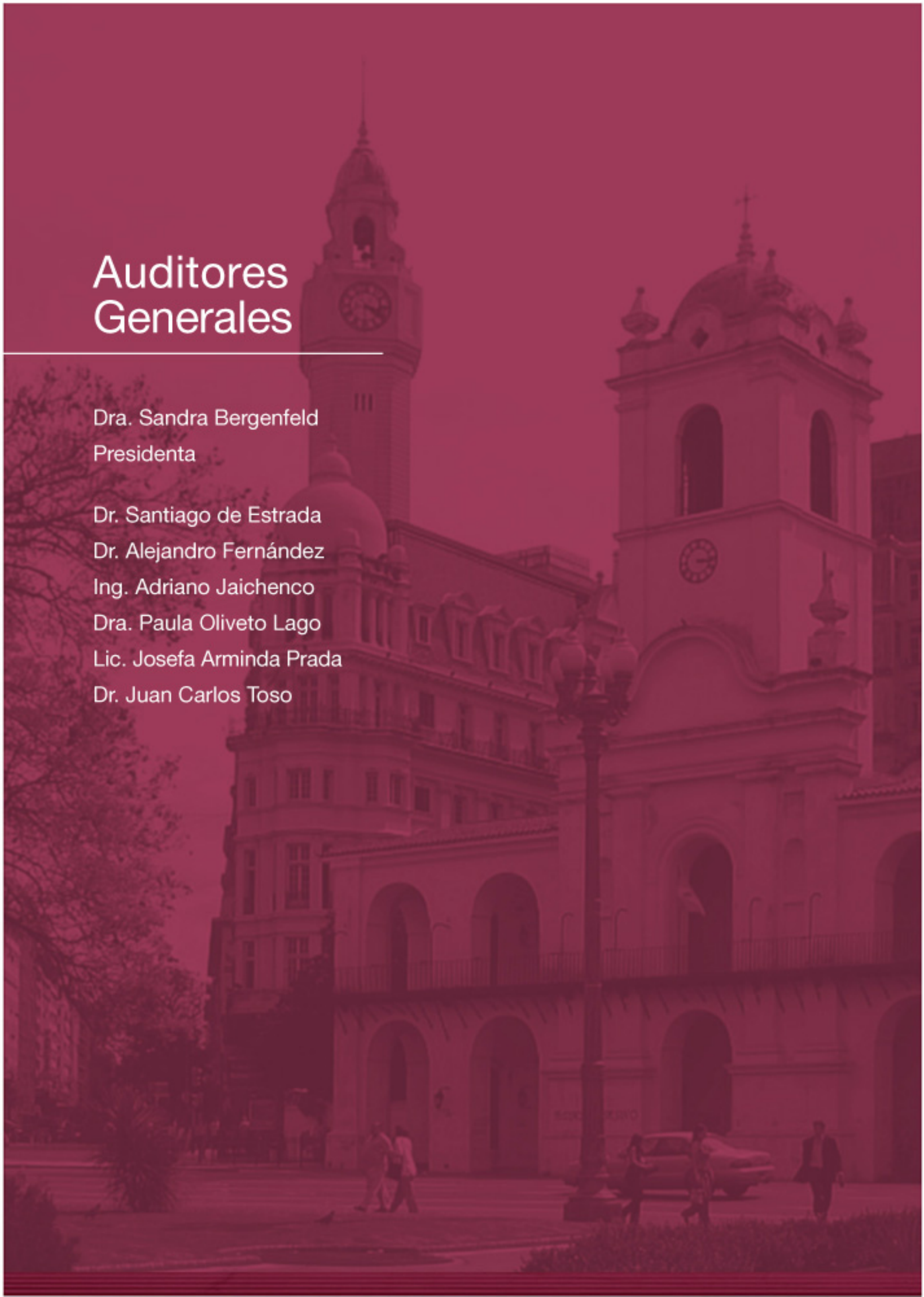

AGCBA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MEMORIA 2009
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 5

7

CAPÍTULO I: OBJETO Y ATRIBUCIONES DE LA AGCBA

- Presupuesto 8

CAPÍTULO II: CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL 2009 Y 2010

- Pautas aprobadas por colegio de Auditores para la elaboración del plan anual de auditoría Año 2009 9
- Cantidad de proyectos planificados por tipo de auditoría y dirección 10
- Análisis de la Planificación propuesta 11
- Consideraciones particulares 12
- Horas asignables al Plan Anual 2009 13
- Pautas aprobadas por colegio de Auditores para la elaboración del Plan anual de auditoría Año 2010 14
- Cantidad de proyectos planificados por tipo de auditoría y dirección 15
- Análisis de la Planificación propuesta 16
- Consideraciones particulares 20
- Horas asignables al Plan Anual 2009 21
- Enfoque estratégico para el programa de acción 2010 23

CAPÍTULO III: DESARROLLO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES

- Desarrollo de las Relaciones Institucionales 25
- Acción Institucional 25
- Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica 28
- Acciones de Cooperación Interinstitucional
- Acción de Difusión 29
- Difusión de los Informes Finales de Auditoría 30
- Difusión Pública 31

CAPITULO IV: ACTIVIDADES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

- Síntesis de la capacitación dictada en 2009 35
- Implementación del sistema de Reempadronamiento 36
- Becas para estudios de posgrados 37

CAPÍTULO V: ACTIVIDADES DEL ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Soporte técnico 39
- Administración de Servidores y Desarrollo de Software 39
- Auditoría Externa 39

ANEXO

ANEXO	Indice	43
	Informes Aprobados Elevados a la Legislatura.	47
	Se transcriben los Informes Ejecutivos de los informes de referencia.	

La presente Memoria Anual de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires describe el desempeño de la Institución durante el período 2009.

El *primer capítulo* detalla los contenidos principales relacionados con el objeto y las atribuciones de la AGCBA de acuerdo a lo descripto en la normativa vigente, así como la ejecución presupuestaria del Organismo en relación con el presupuesto total de la Ciudad.

Por otra parte, el *título segundo* describe el Plan Anual de auditoría 2009 y su grado de ejecución, así como también reseña el enfoque estratégico para el programa de acción 2010 y pautas para la elaboración del mismo.

El *título tercero* refiere a la actividad institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires: describe el desarrollo de las Relaciones Institucionales, suministra el detalle de los convenios de cooperación y asistencia técnica celebrados, describe la acción de difusión de los Informes Finales de auditoría y proporciona información sobre otras actividades de interés.

El *capítulo cuatro* describe la actividad desarrollada por el área de Recursos Humanos haciendo una síntesis acerca de la capacitación realizada durante el año 2009, la implementación del sistema de reempadronamiento y las becas otorgadas para estudios de posgrados.

En el último título se describen las actividades llevadas a cabo por el área de Sistemas de Información, detallando aquellas realizadas en el sector de Soporte Técnico, en el sector de Administración de Servidores y Desarrollo de Software y las auditorías de Sistemas y tareas de apoyo efectuadas para las diferentes áreas del Organismo por el equipo de auditoría perteneciente a esta área.

Finalmente, dicha Memoria contiene en el *Anexo* los Informes Ejecutivos aprobados durante el año 2009. Estos han sido transcriptos de acuerdo a un orden temático –por Direcciones-. Dicho material es precedido por un índice en el cual se detallan el número de proyecto y denominación.

INTRODUCCIÓN

Nos hemos propuesto ser un organismo generador de confianza y transparencia. Creemos que la información elaborada en nuestros exámenes y evaluaciones sobre la gestión de gobierno puede constituir una herramienta útil para que cada funcionario responsable mejore su desempeño, de modo tal que pueda dar satisfacción a las demandas de los ciudadanos, cimentar la autoconfianza del Estado en sus propias capacidades y propiciar el control efectivo de las instituciones por parte de la población.

La AGCBA es consciente de que la información publicada a partir de la exposición de sus exámenes y evaluaciones de la gestión de gobierno debe poseer el atributo de la oportunidad, fundamental a la hora de valorar su utilidad en la mejora continua. En ese sentido, ha considerado que el tiempo que demanda la producción de sus informes importa una de las variables más significativas para evaluar su calidad. Es por ello que se ha propuesto año a año reducir la brecha entre la planificación aprobada para el año en curso y los informes preliminares aprobados a fines de ese mismo año. Ésta ha sido una de las improntas de la gestión de este Colegio de Auditores Generales para el año cuya memoria aquí se expone.

Este año 2009, es además un hito claro en la historia de nuestra Institución: la AGCBA cumplió 10 años de existencia. En esos 10 años alcanzó la meta de producir y publicar más de 1000 informes de auditoría que dan cuenta del examen de los distintos aspectos que hacen a la gestión pública, tanto en términos de cumplimiento de la legalidad de los actos de gobierno y del razonable registro de las operaciones financieras, como en términos de eficacia, eficiencia y economía operativa.

Sabemos que el universo de control de la AGCBA es extremadamente amplio y complejo. Somos además concientes de que sobre esta complejidad operan factores externos que dificultan nuestro trabajo y que también deben ser tenidos en cuenta. Sosteníamos en la Presentación de la Memoria Anual 2008: “La Auditoría de la Ciudad lleva ya casi diez años de labores sistemáticas que se han ido desplegando con escasa experiencia previa en nuestro país y en nuestra jurisdicción”. Esto ha provocado que tanto algunos organismos, como determinados cambios en las estructuras del Gobierno -sumado todo ello a la falta de cultura del control- retrasaran nuestra productividad y acceso a la información.

La superación de este estado de aparente reticencia de los órganos va cediendo a partir de nuestra prédica, de nuestra voluntad de diálogo y de la exhibición de los resultados de nuestra misión que ha exigido de nuestra parte una tarea de publicación y difusión de nuestros resultados. En ese sentido, seguimos sosteniendo que la difusión de informes de auditoría es central en la actividad de nuestro organismo.

La difusión de nuestra labor no sólo está asociada a la tarea de concientización acerca de nuestro papel en el Estado de la Ciudad. La

prescripción legal lleva en su espíritu la idea de fortalecer los principios republicanos de transparencia en la gestión y la publicidad de los actos de gobierno que pone en manos del ciudadano interesado en la cosa pública, información útil para evaluar esa gestión.

El desarrollo de un *know how* propio de la AGCBA no sólo hace posible la difusión de la tarea cotidiana, sino también la conciencia del enriquecimiento técnico que se acumula a partir de ella en el tiempo transcurrido. Efectivamente, diez años de experiencia han permitido el desarrollo de capacidades públicas que logran visiones integrales e integradas de nuestro propio universo de auditoría.

La experiencia acumulada a partir de los denominados “proyectos especiales” que fueron planificados y ejecutados desde el Plan Anual 2004 aconsejaba trabajar temas transversales. De modo que la AGCBA dio el puntapié inicial para que su organización superara las limitaciones de una organización en espejo con la estructura orgánica del Poder Ejecutivo de la Ciudad.

En otro orden de ideas, la AGCBA profundiza y consolida algunas líneas de acción propiciadas por este Colegio de Auditores Generales:

- Sobre el total de auditorías planificadas para el año 2009, el 47% consistió en auditorías de gestión; marcando un incremento relevante en relación al año 2008, en el cual se planificaron un 40.6% de auditorías de este tipo. Esta tendencia continúa acrecentándose en la planificación del año 2010.

- Durante el año 2009, año electoral, la AGCBA llevó a cabo la auditoría de Gastos de Campaña de los Partidos Políticos. Esta auditoría establecida por ley resulta significativa debido a que con ella se cumple con la manda legal y se otorga transparencia en el manejo de fondos de los partidos políticos.

- Debe destacarse además, la puntual participación de la AGCBA en la Red Federal de Control que coordina la SIGEN, con tres proyectos en curso.

Finalmente, me interesaría destacar en forma especial, la voluntad de cada uno de los agentes de esta AGCBA en acompañar la gestión del Colegio de Auditores Generales, que se enmarca en un clima de consenso y confraternidad dignos de ser reconocidos en el ámbito de las políticas públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

CAPÍTULO I

OBJETO Y ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un organismo creado en función de lo dispuesto por la Constitución de la Ciudad Autónoma, a los efectos de ejercer el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad. Dicho control comprende los órganos de la administración pública, centralizada y descentralizada, como así también las empresas, sociedades o entes en los que la ciudad tenga participación. Los dictámenes que sobre dichos órganos produce la Auditoría General tienen carácter público.

Este organismo tiene autonomía funcional y financiera, por lo que puede establecer su organización y funcionamiento. Cuenta, además, con personería jurídica y legitimación procesal. Esta última, significa que la AGCBA está facultada para interponer acciones ante la Justicia en forma directa, sin recurrir a la mediación del Ministerio Público.

El Organismo es un cuerpo colegiado, integrado por siete miembros designados por mayoría absoluta de la Legislatura. El presidente/a es designado/a a propuesta del principal partido político de oposición.

De acuerdo al Capítulo II Sistemas de Control Externo Art.136 y 137 de la ley 70, la Auditoría General de la Ciudad tiene las siguientes funciones:

a) Dictaminar sobre la cuenta de inversión de los fondos públicos;

b) Realizar auditorías contables, financieras, de sistemas informáticos, de legalidad y gestión, exámenes especiales de las jurisdicciones y de las entidades bajo su control, así como las evaluaciones de programas, proyectos y operaciones;

c) Auditar a unidades ejecutoras de programas, proyectos y operaciones;

d) Examinar y emitir dictamen sobre estados contables y financieros de la Administración Central, preparados al cierre de cada ejercicio por la Contaduría General de la Ciudad;

e) Controlar la aplicación de los recursos provenientes de las operaciones de crédito público y efectuar los exámenes específicos que sean necesarios para formarse opinión sobre la situación de endeudamiento. A tales efectos, la Secretaría de Hacienda y Finanzas y el Banco Ciudad de Buenos Aires deberá suministrar la información que estime necesaria con relación a los convenios de endeudamiento interno y externo;

f) Auditar y emitir dictamen sobre los estados contables financieros del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, independientemente de cualquier auditoría externa anual que pueda ser contratada;

g) Realizar exámenes especiales de actos y contratos de significación a pedido de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires;

h) Auditar la gestión en los juicios en los que la Ciudad sea parte;

i) Verificar el registro de todo acto de contenido patrimonial de monto relevante en la base de datos conforme lo dispuesto por el Art.132 in fine de la Constitución de la Ciudad;

j) Demandar judicialmente conforme al Art.113 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;

k) Recomendar a los organismos y entidades responsables la promoción de las acciones correspondientes en sede administrativa y judicial hallándose legítima para actuar en defecto u originariamente en sede judicial en caso de graves irregularidades cometidas contra el patrimonio público;

l) Verificar la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a los partidos políticos;

La Auditoría General de la Ciudad es la entidad encargada de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art.56 in fine, de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presupuesto

- **Evolución del Presupuesto de la AGCBA en relación al Presupuesto total de la Ciudad.**

Año	2002	2003	2004	2005	2006*	2007	2008	San 09	Vig 09
Total AGCBA	13,6	14,21	16,43	19,56	26,97	39,71	54,3	61,99	66,29
Total GCBA	3022,9	3510,1	4279	6154,2	8.263,54	9.917,59	13.144,81	16.755,75	16.835,24
Porcentajes	0,45%	0,40%	0,38%	0,32%	0,33%	0,40%	0,41%	0,37%	0,39%

Fuente: Cuenta de Inversión años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y Provisorio 2008, Sanción y Vigente 2009

CAPÍTULO II

A. CRITERIOS PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE AUDITORÍA 2009 y 2010

Pautas aprobadas por Colegio de Auditores para la elaboración del Plan Anual de Auditoría Año 2009

1. Pautas de Planificación

La selección de los proyectos se ha apoyado en la experiencia obtenida a través de la realización de los relevamientos y auditorías planificados y cumplimentados en períodos anteriores, contemplando en todos los casos el necesario estudio o actualización de los marcos legales, la evaluación de la confiabilidad de los sistemas de información y de la calificación de los ambientes de control, a fin de determinar la naturaleza y alcance de los procedimientos a aplicar, con especial énfasis en los casos de procesos aún no auditados.

En resumen, para la planificación del programa de acción de 2009 se han contemplado los siguientes lineamientos generales:

a) Pauta: Planificación de Proyectos propuestos en base a Planes Anuales anteriores:

a. 1- Planificar Proyectos a partir de hallazgos relevantes, observaciones, áreas críticas y limitaciones al alcance detectados en auditorías de años anteriores.

a. 2- De la sistematización de las observaciones y recomendaciones de los informes de auditoría de proyectos relacionados con un mismo organismo o unidad ejecutora, o áreas temáticas, a partir de una síntesis cualitativa de la información.

b) Pauta: Planificación en base al Presupuesto y a la Cuenta de Inversión del GCBA:

b.1- Sobre organismos y programas presupuestarios no auditados en ejercicios anteriores, siempre que su significatividad económica y objetivos lo justifique, a fin de completar progresivamente la cobertura del universo a auditar.

b.2-. A partir de las variaciones en las jurisdicciones y/o programas que puedan ser objeto de auditoría, como así también cambios de estructura a nivel jurisdiccional y modificaciones respecto de los servicios públicos primarios.

b.3.- Sobre la totalidad de los aspectos significativos de la Cuenta de Inversión de los fondos públicos, a fin de posibilitar la confección de informes sectoriales

que reflejen el grado de cumplimiento de las políticas públicas, además de la ejecución presupuestaria.

c) Pauta: Planificación con la utilización de información adicional:

c.1.- Considerar en la planificación de proyectos de auditoría datos surgidos del análisis de información adicional: informes de otros Organismos, relevamiento de medios, reclamos de vecinos a través de las instituciones competentes sin que esto afecte las facultades propias de la Auditoría y pedidos de la Legislatura.

c.2.- Planificar proyectos de auditoría incorporando, de una manera sistemática, las recomendaciones del Colegio de Auditores y de las Comisiones de Supervisión en relación a futuras auditorías. Respecto de este punto, la Dirección de Planificación, en base a sus registros, ha asistido a las Direcciones de Control proporcionando la información necesaria para tal fin.

d) Pauta: Planificación según el Tipo de Auditoría:

Por decisión del Colegio de Auditores Generales, se les recordó a las Direcciones Generales que no sólo debía preverse la planificación de auditorías de Gestión, Financieras, Legales, inclusive Integrales, sino que también debía reservarse un 10% de las horas disponibles para practicar el seguimiento de hallazgos de anteriores informes, como así también especificar las horas de tareas informáticas en los Proyectos previstos para el año 2009.

De la información remitida surge que se han planificado las auditorías que en el siguiente cuadro se describen, detalladas de acuerdo a la temática y dirección a cargo de llevarlas a cabo:

CANTIDAD DE PROYECTOS PLANIFICADOS POR TIPO DE AUDITORÍA Y DIRECCIÓN

Dir. Grales Tipo de Auditoría	Obras y Servicios Públicos	Educación y Cultura	Desarrollo Social y Salud	Economía Hacienda y Finanzas	Asuntos Inst. y Partidos Políticos	Fciero-Contable	Asuntos Legales	Planif.	Total
Gestión	4	6	7	9	11	1	3	5	**46**
Legal y Financiera	11	7	2	4	3	2			**29**
Legal					1				**1**
Financiera				1		3			**4**
Relevamiento	1	2	2				2		**7**
Seguimiento	3	2	3	2	2		1		**13**
Total	**19**	**17**	**14**	**16**	**17**	**6**	**6**	**5**	**100**

d.1- Del total de proyectos de auditoría se sugirió incluir al menos un 10% de auditorías de seguimiento.

d.2- Se solicitó que para la elaboración de Auditorías de gestión se previera la utilización de procedimientos adecuados para evaluar Economía, Eficacia y Eficiencia y Auditorías integrales de un Organismo.

e) Pauta: Planificación en base a Ley 70, Proyectos Especiales y Auditorías Plurianuales.

e.1- Proyectos Especiales a partir de la identificación de áreas temáticas que involucraran distintas jurisdicciones y ameritaran ser auditadas en toda su complejidad y extensión, para lograr un análisis global del cumplimiento de algunos objetivos de las diversas políticas públicas.

2. Análisis de la Planificación propuesta:

En cuanto al Plan Anual de Auditoría para el año próximo, cabe efectuar alguna consideración. El objetivo más permanente de nuestras planificaciones anuales ha sido el de asegurar una amplia cobertura de todas las jurisdicciones presupuestarias del Poder Ejecutivo, como así también priorizar la significatividad económica de los programas auditados.

En la Planificación elevada a consideración de la Legislatura, se intentó reflejar la aplicación de los criterios de equidad territorial, social y de género con que se ejecutan las políticas públicas, asegurando un adecuado control de la acción de gobierno, especialmente con análisis transversal de toda la programación del mismo según lo que surge del análisis presupuestario.

Asimismo, se aplicó el criterio para la selección de Proyectos, con base en la significación económica -presente en forma expresa en al art. 136 de la apartado i) de la Ley 70- *y* por el impacto social del objeto bajo análisis.

La acción de sistematización de observaciones y recomendaciones agrupados por unidad ejecutora u organismo fue uno de los insumos solicitado a las Direcciones de Control a incorporar en el armado de la planificación 2009 cuando se remitieron las pautas a las Direcciones Generales de Control, pretendiendo alcanzar así objetos de control más precisos.

Para evitar posibles superposiciones de objeto de auditoría de los proyectos a realizar por las diversas Direcciones, especialmente cuando se trataba de organismos descentralizados y/o fuera de nivel, la Dirección de Planificación efectuó un relevamiento a tales fines.

Luego, con el proyecto de Plan elaborado por cada Dirección General de Control, se efectuó un control de las propuestas elevadas, que incluyó:

a.- Un barrido “presupuestario”: Es decir, un análisis del gasto objeto de control, ponderando especialmente su significatividad y correspondencia entre los montos enunciados como involucrados por las Direcciones y los Programas

y actividades presupuestarias efectivas. A continuación se ofrece un detalle por Dirección General:

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar	% del Presup. a Auditar
Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	19	2.976.733.857	924.558.301	31,1%
Dirección General de Control de Educación y Cultura	17	3.750.164.196	1.426.716.235	38,0%
Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas	16	686.501.672	144.166.531	21,0%
Dirección General de Control de Partidos Políticos y Asuntos Institucionales	17	1.390.317.856	247.236.627	17,8%
Dirección de Financiero Contable	6			
Dirección General de Control de Asuntos Legales	6			
Dirección General de Control de Salud	7			

b.- Un análisis del Proyecto en sintonía con la estructura del Gobierno local, especialmente desde el momento que se operaron cambios significativos en la misma desde diciembre ppdo. A dicho fin, se elaboró como insumo para las Direcciones de Control, un análisis de las modificaciones verificadas en la estructura orgánica del GCBA desde la sanción del Decreto 2075/07, un trabajo que ha realizado el Departamento de Planeamiento y Normativa sobre las modificaciones y creaciones en la estructura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que resultara un insumo de mucha utilidad para las tareas de control de la Auditoría, actualizándose la información cada tres meses por ese Departamento. Finalmente el trabajo se vio reflejado en un organigrama por cada Ministerio, realizado en colaboración con el Departamento de Investigación, habiéndose logrado como primer trabajo conjunto el organigrama correspondiente al Ministerio de Educación.

c.- Un análisis comparativo contra las Planificaciones de años anteriores, en cantidad de Proyectos y de horas programadas:

3. Consideraciones Particulares

La estimación del tiempo a insumir por las auditorías, así como la cantidad y calidad de recursos humanos afectados a este plan anual, se presentó expresada globalmente en horas hombre, vinculadas exclusiva y directamente a la tarea de campo. Ello comprendió desde el inicio de los proyectos hasta la

elevación de las propuestas de informes preliminares de auditoría, excluyéndose los plazos de evaluación por parte del Colegio de Auditores, y los insumidos en consideración de eventuales descargos de los responsables de los procesos auditados.

Por otra parte, se ha reservado un margen de horas afectadas indirectamente al plan para ser aplicadas a otros conceptos de vital importancia durante el desarrollo del plan operativo, como ser la ejecución de procedimientos adicionales solicitados por el Colegio de Auditores, o el análisis de los descargos referido en el párrafo anterior. Tal es también el caso de las horas reservadas para la realización de auditorías o exámenes especiales requeridos por la Honorable Legislatura, o los encomendados por el propio Colegio de Auditores, cuya ejecución no resultare conveniente posponer y la eventual participación en las tareas que lleva a cabo la Red Federal de Control Público. Cabe destacar que el Organismo participó de las Jornadas Técnicas de dicha Red y solicitó a las Direcciones, de Educación y de Salud, que tuvieran en cuenta al Planificar la carga horaria 2009 la posible inclusión de algún Proyecto.

También se han tomado en cuenta las horas a emplear en la elaboración de normas, procedimientos y técnicas de control, integrando la experiencia de los auditores de campo en sus distintos niveles, en una construcción colectiva no exclusiva de especialistas.

Asimismo, se consideraron las horas a invertir en la capacitación de los recursos humanos del organismo, cuya importancia es capital en orden a sostener la calidad técnica de la producción.

Finalmente, se ha reservado un margen para las horas no disponibles por ausentismo y licencias diversas.

A continuación, se presenta el esquema de asignación global horaria, correspondiente al desarrollo de la labor de control:

Horas Asignables al Plan Anual 2009

CONCEPTO	PORCENTAJE
1) Horas directas aplicadas al cumplimiento de proyectos incluidos en el Plan de Auditoría (febrero – diciembre 2009) *****	55%
2) Horas reservadas para revisiones o ampliaciones requeridas por la Comisión de Supervisión, y para el análisis de los descargos.	5%
3) Horas reservadas para la realización de auditorías y/o exámenes especiales que solicite la Legislatura.	10%
4) Horas reservadas para la realización de auditorías y/o exámenes especiales, aprobados por el Colegio de Auditores, cuya ejecución no pueda posponerse.	5%
SUBTOTAL	**75%**

5) Horas a emplear en la elaboración de normas, procedimientos y técnicas específicas de control.	5%
6) Horas a emplear en capacitación de recursos humanos y realización de talleres interactivos e interdisciplinarios en la materia.	5%
7) Horas no disponibles por ausentismo y/o licencias diversas.	15%
TOTAL DE HORAS DISPONIBLES	**100%**

***** *Parte de este porcentaje puede verse afectado para proyectos especiales o proyectos de la Red Federal de Control Público.*

Por último, de la Planificación elevada, debe destacarse que se ha previsto asignar horas para la realización de Auditorías de Sistemas o en donde se requiera de la pericia del personal de Informática, como también una variada inclusión de Asuntos Medio Ambientales por parte de la Dirección General de Obras.

Pautas aprobadas por Colegio de Auditores para la elaboración del Plan Anual de Auditoría Año 2010

La selección de los proyectos se apoya en la experiencia obtenida a través de la realización de los relevamientos y auditorías planificados y cumplimentados en períodos anteriores, contemplando en todos los casos el necesario estudio o actualización de los marcos legales, la evaluación de la confiabilidad de los sistemas de información y de la calificación de los ambientes de control, a fin de determinar la naturaleza y alcance de los procedimientos a aplicar, con especial énfasis en los casos de procesos aún no auditados.

En resumen, para la planificación del programa de acción de 2010 se han contemplado los siguientes lineamientos generales:

a) Planificación de Proyectos en base a Planes Anuales anteriores:

a. 1- A partir de hallazgos relevantes, observaciones, áreas críticas y limitaciones al alcance detectados en auditorías de años anteriores.

a. 2- De la sistematización de las observaciones y recomendaciones de los informes de auditoría de proyectos relacionados con un mismo organismo o unidad ejecutora, o áreas temáticas, a partir de una síntesis cualitativa de la información.

b) Planificación en base al Presupuesto y a la Cuenta de Inversión del GCBA:

b.1- Sobre organismos y programas presupuestarios no auditados en ejercicios anteriores, siempre que su significatividad económica y objetivos lo justifiquen, a fin de completar progresivamente la cobertura del universo a auditar. Para ello la Dirección de Planificación elabora un insumo para las Direcciones con "barrido presupuestario" que ayuda a elegir los Programas a auditar.

b.2-. A partir de las variaciones en las jurisdicciones y/o programas que puedan ser objeto de auditoría, como así también cambios de estructura a nivel jurisdiccional y modificaciones respecto de los servicios públicos primarios.

b.3.- Sobre la totalidad de los aspectos significativos de la Cuenta de Inversión de los fondos públicos, a fin de posibilitar la confección de informes sectoriales que reflejen el grado de cumplimiento de las políticas públicas, además de la ejecución presupuestaria.

c) Planificación en base a la utilización de información adicional:

c.1.- Considerar datos que surjan del análisis de información adicional: informes de otros Organismos, relevamiento de medios, reclamos de vecinos a través de las instituciones competentes sin que esto afecte las facultades propias de la Auditoría, de la Legislatura y de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad.

c.2.- Planificar proyectos de auditoría incorporando, de una manera sistemática, las recomendaciones del Colegio de Auditores y de las Comisiones de Supervisión en relación a futuras auditorías. Respecto de este punto, la Dirección de Planificación, en base a sus registros, asiste a las Direcciones de Control proporcionando la información necesaria para tal fin.

d) Planificación según el Tipo de Auditoría:

Por decisión del Colegio de Auditores Generales, se les recordó a las Direcciones Generales que no sólo debían planificarse auditorías de Gestión, Financieras, Legales, inclusive integrales, sino que también debía reservarse horas para practicar el seguimiento de hallazgos de anteriores informes.

De la información remitida surge que se han planificado las auditorías que en el siguiente cuadro se ven graficadas de acuerdo a tipo de auditoría por dirección.:

CANTIDAD DE PROYECTOS PLANIFICADOS POR TIPO DE AUDITORÍA Y DIRECCIÓN

Tipo de Auditoría	DG Obras y Ss.Pbcs	DG Educación y Cultura	DG Salud	DG Economía, Hacienda y Finanzas	DG Asuntos Inst. y Partidos Políticos	DG Fciero-Contable	DG Asuntos Legales	Planif.	DG Desarrollo Social	DG Estruturas y Sistemas	Total
Gestión	7	9	11	7	11	3	6		3		**57**
Legal y Financiera	7	5		7	4	6		1	2		**32**

Legal		1			1						**2**
Financiera				2		2					**4**
Relevamiento	1	1	4					2	1	1	**10**
Seguimiento					1						**1**
De Sistemas										1	1
Total	**15**	**16**	**15**	**16**	**17**	**11**	**6**	**3**	**6**	**2**	**107**

Se solicitó que para la elaboración de Auditorías de gestión se previera la utilización de procedimientos adecuados para evaluar Economía, Eficacia y Eficiencia.
Asimismo, se solicitó la incorporación de mayor cantidad de Auditorías integrales a un Organismo.

e) Planificación en base a la Ley 70, Proyectos Especiales y Auditorías Plurianuales.

e.1- Proyectos Especiales a partir de la identificación de áreas temáticas que involucren distintas jurisdicciones y ameriten ser auditadas en toda su complejidad y extensión, para lograr un análisis global del cumplimiento de algunos objetivos de las diversas políticas públicas.

e.2.- Contemplar por parte de las Direcciones, la inclusión en los Proyectos de aspectos normados en la Ley 70, como el control del Crédito Vigente (inc. a art. 118 de la Ley 70); del movimiento de fondos y situación del tesoro (inc. b art. 118 de la Ley 70), de la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio y resultados operativos económicos y financieros (inc. e art. 118 de la Ley 70), del pago de servicios de la deuda (art. Reglamentario del art. 6 de Ley 70); de las Obligaciones a cargo del Tesoro (art. Reglamentario del art. 6 de Ley 70); de la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (art. Reglamentario del art. 112 de la Ley 70); de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios (art. 137); control de juicios (art. 136) y el grado del cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto (inc. f art. 118 de la Ley 70, entre otros.

e.3.- Se solicitó a las Direcciones la inclusión en sus Proyectos propuestos de objetos bajo análisis que involucren más de un ejercicio presupuestario.

1. ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN PROPUESTA:

En cuanto al Plan Anual de Auditoría para el año próximo, cabe efectuar algunas consideraciones particulares, a saber:

El objetivo más recurrente de nuestras planificaciones anuales ha sido el de asegurar paulatinamente una amplia cobertura de todas las jurisdicciones

presupuestarias del Poder Ejecutivo, como así también priorizar la significatividad económica de los programas auditados.

En la Planificación que se eleva a consideración de esa Legislatura, se intentó indagar en la aplicación de los criterios de equidad territorial, social y de género con que se ejecutan las políticas públicas, asegurando un adecuado control de la acción de gobierno, especialmente con análisis transversal de toda la programación del mismo según lo que surge del análisis presupuestario.

Para ello, se aplicó el criterio para la selección de Proyectos, con base en la *significación económica* –presente en forma expresa en al art. 136 del apartado i) de la Ley 70 sin descuidar la planificación de tareas de control por el *impacto social* del objeto bajo análisis.

La acción de sistematización de observaciones y recomendaciones agrupados por unidad ejecutora u organismo fue uno de los insumos solicitados a las Direcciones de Control a incorporar por primera vez en el armado de la planificación 2009, también se aplicó para la propuesta para el año 2010, cuando se remitieron las pautas a las Direcciones Generales, pretendiendo alcanzar así objetos de control más precisos.

Para evitar posibles superposiciones de objeto de auditoría de los proyectos a realizar por las diversas Direcciones, especialmente cuando se trata de organismos descentralizados y/o fuera de nivel, la Dirección de Planificación efectuó un relevamiento a tales fines. Con el proyecto de Plan elaborado por cada Dirección General, se efectuó un control de las propuestas elevadas, que incluyó:

a.- Un análisis presupuestario, es decir, un análisis del gasto objeto de control, ponderando especialmente su significatividad y correspondencia entre los montos enunciados como involucrados por las Direcciones y los Programas y actividades presupuestarias efectivas. A continuación se ofrece un detalle por Dirección General de Control:

Relación de los Planes Anuales de las Direcciones Generales de Control con los presupuestos de las jurisdicciones correspondientes

Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar	% del Presup. a Auditar
Proyectos planificados Jur 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO	7	1.027.681.388	874.165.359	85,06%
Proyectos planificados Jur 35 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	6	2.120.526.814	1.472.492.926	69,44%
Proyectos planificados sin reflejo presupuestario	2	-	-	-
Total	15			

Dirección General de Control de Educación y Cultura

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar	% del Presup. a Auditar
Proyectos planificados Jur 50 MINISTERIO CULTURA	6	695.751.561	241.190.426	34,67%
Proyectos planificados Jur 55 MINISTERIO EDUCACIÓN	7	4.043.852.022	3.256.421.278	80,53%
Sin reflejo presupuestario	3	-	-	-
Total	16			

Dirección General de Control de Salud

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar	% del Presup. a Auditar
Proyectos planificados Jur 40 MINISTERIO SALUD	15	3.374.832.119	743.743.077	22,04%
Sin reflejo presupuestario	-	-	-	-
Total	15			

Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar	% del Presup. a Auditar
Proyectos planificados Jur 60 MINISTERIO DE HACIENDA	6	699.470.609	383.496.893	54,83%
Proyectos planificados Jur 65 MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO	5	341.302.951	220.548.454	64,62%
Proyectos planificados sin reflejo presupuestario	4	-	-	-
Total	15			

Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar	% del Presup. a Auditar
Proyectos planificados Jur 5 Ministerio Público	1	168.135.500	77.631.434	46,17%
Proyectos planificados Jur 20 JEFATURA DE GOBIERNO	2	1.221.935.259	120.639.149	9,87%
Proyectos planificados Jur 21 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	4	266.069.504	46.270.118	17,39%

Proyectos planificados Jur 26 MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	7	933.421.443	168.832.234	18,09%
Proyectos planificados sin reflejo presupuestario	3	-	-	-
Total	17			

Dirección General de Control de Asuntos Legales

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar	% del Presup. a Auditar
Proyectos planificados Jur 9 PROCURACIÓN GENERAL	2	76.810.118	51.538.224	67%
Proyectos planificados sin reflejo presupuestario	4	-	-	-
Total	6			

Dirección General de Control de Desarrollo Social

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar	% del Presup. a Auditar
Proyectos planificados Jur 45 MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL	5	943.627.560	156.113.889	15,95%
Proyectos planificados Jur 20 JEFATURA DE GOBIERNO	1	1.221.935.259	26.921.285	2,20%
Proyectos planificados sin reflejo presupuestario	-	-	-	-
Total	6			

Dirección de Planificación

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar	% del Presup. a Auditar
Proyectos planificados Jur 21 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS		266.069.504	900.000	0,34%
Proyectos planificados Jur 40 MINISTERIO SALUD		3.374.832.119	544.834.713	16,14%
Proyectos planificados Jur 55 MINISTERIO EDUCACIÓN		4.043.852.022	934.723.709	23,11%
Proyectos planificados Jur 65 MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO		341.302.951	5.019.653	1,47%
Total	3			

Dirección de Sistemas de Información

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar	% del Presup. a Auditar
Proyectos planificados Jur 21 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	1	266.069.504	34.147.380	12,83%
Proyectos planificados Jur 26 MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	1	933.421.443	68.636.761	7,35%
Total	2			

Dirección de Asuntos Financiero-Contables

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar	% del Presup. a Auditar
Proyectos planificados Jur 98 MINISTERIO DE HACIENDA	1	930.735.232	930.735.232	100%
Proyectos planificados Jur 99 MINISTERIO DE HACIENDA	2	1.181.075.612	1.177.415.612	99,69%
Proyectos planificados sin reflejo presupuestario	9	-	-	-
Total	12			

b.- Un análisis del Proyecto en sintonía con la estructura del Gobierno local.

c.- Un análisis comparativo frente a las Planificaciones de años anteriores, en cantidad de Proyectos y de horas programadas.

2.- <u>CONSIDERACIONES PARTICULARES</u>

La estimación del tiempo a insumir por las auditorías para el año 2010, asciende a 278.550 hs. que se presentan expresadas globalmente en horas hombre, vinculadas exclusiva y directamente a la tarea de campo, lo que comprende desde el inicio de los proyectos hasta la elevación de las propuestas de informes preliminares, excluyéndose los plazos de evaluación por parte del Colegio de Auditores y los que insuma la consideración de los eventuales descargos que efectúen los responsables de los procesos auditados.

Además de esta carga horaria, se ha reservado un margen de horas afectadas indirectamente al plan para ser aplicadas a otros conceptos de vital importancia durante el desarrollo del plan operativo, como ser la ejecución de procedimientos adicionales solicitados por el Colegio de Auditores, o el análisis de los descargos referido en el párrafo anterior. Tal es también el caso de las

horas reservadas para la realización de auditorías o exámenes especiales requeridos por la Legislatura, o los encomendados por el propio Colegio de Auditores, cuya ejecución no resultare conveniente posponer y la eventual participación en las tareas que lleva a cabo la Red Federal de Control Público. Cabe destacar que el Organismo participa activamente en dicha Red y para el año 2010 solicitó a las Direcciones de Educación y de Salud, que tuvieran en cuenta al planificar la posible inclusión de algún Proyecto en ese marco de tareas.

También se han tomado en cuenta las horas a emplear en la elaboración de normas, procedimientos y técnicas de control, integrando la experiencia de los auditores de campo en sus distintos niveles, en una construcción colectiva no exclusiva de especialistas.

Asimismo, se consideraron las horas a invertir en la capacitación de los recursos humanos del organismo, cuya importancia es capital en orden a sostener la calidad técnica de la producción.

Finalmente, se ha reservado un margen para las horas no disponibles por ausentismo y licencias diversas.

A continuación, se presenta el esquema de asignación global horaria, correspondiente al desarrollo de la labor de control:

Horas Asignables al Plan Anual 2010

CONCEPTO	**PORCENTAJE**
1) Horas directas aplicadas al cumplimiento de proyectos incluidos en el Plan de Auditoría (febrero – diciembre 2010) *****	55%
2) Horas reservadas para revisiones o ampliaciones requeridas por la Comisión de Supervisión, y para el análisis de los descargos.	5%
3) Horas reservadas para la realización de auditorías y/o exámenes especiales que solicite la Legislatura.	10%
4) Horas reservadas para la realización de auditorías y/o exámenes especiales, aprobados por el Colegio de Auditores, cuya ejecución no pueda posponerse.	5%
SUBTOTAL	**75%**
5) Horas a emplear en la elaboración de normas, procedimientos y técnicas específicas de control.	5%
6) Horas a emplear en capacitación de recursos humanos y realización de talleres interactivos e interdisciplinarios en la materia.	5%
7) Horas no disponibles por ausentismo y/o licencias diversas.	15%
TOTAL DE HORAS DISPONIBLES	**100%**

***** *Parte de este porcentaje puede verse afectado para proyectos especiales o proyectos de la Red Federal de Control Público.*

Por último, en la Planificación 2010 se ha previsto asignar horas para la realización de Auditoría de Sistemas o que requiera de la pericia del personal de Informática, habiéndose programado la realización de dos proyectos de auditoría de sistemas propiamente dicha, a diferencia de años anteriores donde no se preveía en el Plan Anual dicha especie de control.

3. CARACTERÍSTICAS DE DICHO PLAN

En el marco del proceso de consolidación institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, el Colegio de Auditores Generales ha desarrollado su gestión tendiendo al fortalecimiento Institucional, a mejorar el posicionamiento del Organismo en la sociedad, como así también ha ejecutado las acciones necesarias para alcanzar cada vez mayores niveles de excelencia en el trabajo de la AGCBA.

Una de ellas, resulta ser la creación de la Dirección General de Control de Desarrollo Social como área independiente de la Dirección General de Salud de la que dependía hasta principios de este año, en función de la necesidad creciente de proteger a la población más vulnerable.

A fin de lograr una mejora continua en los estándares de calidad y profesionalidad, se profundizó en el presente ejercicio la capacitación de los agentes de la AGCBA.

En ese sentido, se suscribieron dos nuevos convenios con las Universidades de Belgrano y de Buenos Aires respectivamente y se profundizó la formación permanente de auditores y la formación polivalente -administrativa, de herramientas informáticas, etc-, llevándose a cabo en esta AGCBA, ciclos temáticos por especialidad, entre los que deben destacarse los de “Presupuesto y Cuenta de Inversión”, “Introducción a la Auditoría”; “bases de datos”; “Redacción y estilo de informes de auditoría”, entre otros.

Asimismo, la actividad desarrollada por el Departamento de Investigación ha llevado a cabo actividades de trascendencia Institucional, tales como la “Cátedra de Auditoría”, habiendo desarrollado una intensa labor de difusión del rol de la AGCBA en distintos ámbitos de la Ciudad de Buenos Aires, para vincular al Organismo con diversas instituciones y actores de la comunidad, incluyendo este año a los establecimientos educativos privados.

El Plan Anual de Auditoría 2010 pretende controlar selectivamente las unidades ejecutoras y programas presupuestarios que se consideran más relevantes, conforme su *significación económica* y su *impacto social*, aprovechando la sistematización cualitativa de la información acopiada a través de los 1.011 proyectos ejecutados y aprobados desde el inicio del organismo hasta septiembre de 2009.

ENFOQUE ESTRATÉGICO PARA EL PROGRAMA DE ACCIÓN 2010

Este programa se efectúa teniendo en consideración los siguientes aspectos:

A los efectos de la consideración del programa de acción previsto para 2010, debe tenerse en cuenta que el Plan Anual de Auditoría es el resultado de un proceso de planificación llevado a cabo a partir del establecimiento de determinados criterios técnicos y prioridades por parte del Colegio de Auditores, en el marco de una perspectiva estratégica y plurianual.

Toda planificación cumple principalmente dos propósitos: primero, el minimizar los riesgos al reducir la incertidumbre con respecto a las tareas futuras y segundo, el maximizar los beneficios que pueda acarrear el éxito institucional al programar debidamente las tareas.

Luego de establecidos los criterios y prioridades, la Dirección de Planificación propuso los lineamientos generales surgidos de las bases de datos elaboradas para el seguimiento y control de los proyectos, y las Direcciones Generales de Control desarrollaron su propuesta de trabajo, formulando los distintos proyectos y determinando la dotación y carga de trabajo estimada de los mismos, como así también el perfil de los profesionales y técnicos asignados a cada uno de ellos. Por último, la Dirección de Planificación, en su labor de coordinación compatibilizó y evaluó la consistencia y factibilidad de los proyectos de auditoría presentados, teniendo en cuenta los recursos disponibles y parámetros fijados por este Colegio, el que, finalmente, analizó y aprobó la propuesta que se elevó a la Legislatura.

El Plan Anual de Auditoría 2010 se elaboró en relación con la Ley N°2.999 de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus Anexos, y fue desarrollado en su etapa primaria por cada una de las Direcciones de Control de esta Auditoría desde el mes de febrero de 2009 en base a las Pautas oportunamente aprobadas y que se detallaron más arriba.

Insumos de Apoyo a la Planificación y ejecución de los Proyectos de Auditoría:

En lo que respecta al Sistema Integrado General de la AGCBA (SIGA), más precisamente en su módulo "S*eguimiento de los Proyectos de Auditoría"*, el Colegio de Auditores Generales ha aprobado modificaciones al manual del mismo que lo han vuelto más dinámico y accesible en las tareas que sobre esa base se desarrollan, ello con el fin de brindar un reflejo cada vez más exacto del nivel de ejecución del Plan Anual de Auditoría y brindar una información precisa sobre el grado de avance de cada Proyecto durante su desarrollo, habiendo sido de particular interés de esta gestión desde su inicio que el mismo constituya una herramienta actualizada en tiempo real para mejorar la labor del Organismo.

El seguimiento del ciclo de vida del proyecto es fundamental para mejorar el ajuste entre la Planificación y la ejecución del Plan Anual, facilitando la redistribución de los recursos humanos y materiales de acuerdo a las

necesidades de cada etapa. Además, permite establecer un cálculo riguroso de la relación entre los recursos humanos destinados a cada Proyecto de Auditoría y el tiempo empleado en llevarlo a cabo. Por otra parte, agiliza los procesos de información sobre la gestión de la Auditoría de la Ciudad a la Legislatura, a otros organismos de control y a la ciudadanía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Otro de los Subsistemas del SIGA, el "*Subsistema de Reempadronamiento*" -con una base de datos de formación específica y antecedentes académicos y profesionales de los Recursos Humanos de la AGCBA- permitió la actualización de los perfiles del personal a efectos de mejorar la conformación de los equipos de Auditoría, tarea que se concluyó el 28 de agosto último.

Se continúa laborando en la *"Sistematización e informatización del Legajo Permanente",* realizándose la prueba de carga y funcionamiento para su optimización con la Dirección General de Control de Desarrollo Social. Dicho Legajo consiste en recopilar, organizar y mantener actualizado en un soporte informático el legajo permanente de los organismos y entes que se encuentran bajo la órbita de control de la AGCBA, es decir sus normas de creación y funcionamiento, circuitos, designaciones, etc.

Ese legajo, contiene información referida a la operatoria analizada en general, cuya vigencia sea relativamente prolongada, y que constituya información de interés, de uso continuo y necesario para la planificación del examen y que pueda ser utilizada en auditorías sucesivas.

En síntesis, tanto en la selección de los programas de auditoría como en la definición de su objeto y alcance, se ha intentado enfocar determinados ángulos de la gestión gubernamental, cuyo conocimiento y seguimiento coadyuvará a la producción de transformaciones sostenibles en el tiempo de las políticas públicas que redunde en beneficios concretos para los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CAPITULO III

DESARROLLO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES

El Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión genera acciones para establecer y mantener líneas mutuas de comunicación y cooperación con todo el sistema institucional de la Ciudad de Buenos Aires, de la Nación y con otros organismos de control (locales, nacionales e internacionales), entidades no gubernamentales y ciudadanas.

Se establecieron contactos de carácter científico con Universidades e Institutos Universitarios, que permitieron a la Auditoría recibir asistencia técnica y capacitación. Asimismo, la relación con otros organismos oficiales, tanto nacionales como internacionales, facilitó la evaluación de problemáticas comunes y mantuvo a la AGCBA actualizada acerca de los métodos y normas de control administrativo.

Entre las estrategias de acción institucional destinadas al logro de nuestros objetivos durante este período, destacamos:

- Fomentar vínculos con diversas instituciones nacionales e internacionales relacionadas con las actividades de control.

- Establecer contactos de carácter científico y técnico con universidades e institutos universitarios.

- Fortalecer el intercambio de experiencias, avanzar en el conocimiento y desarrollo de técnicas de Control y Fiscalización y promover el uso honesto, eficiente y eficaz de los recursos públicos.

- Difundir la acción de contralor del Organismo tanto en el ámbito de la Ciudad, Nacional e Internacional.

- Relacionar a la AGCBA en el ámbito institucional de la Ciudad de Buenos Aires, de la Nación y de la ciudadanía en particular

Las acciones de Relaciones Institucionales se dividen en tres: a) Acción Institucional, b) Cooperación Interinstitucional y c) Difusión.

a) ACCIÓN INSTITUCIONAL

Con el propósito de dar a conocer nuestros informes, evaluar problemáticas comunes y mantener actualizado al organismo acerca de métodos y normas

del control administrativo, se han establecido fluidos contactos y acciones con las siguientes instituciones:

1) Asociaciones de Entidades Fiscalizadoras
   - La Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores –OLACEFS-.
   - Entes fiscalizadores de los países miembros del MERCOSUR, más asociados, y las administraciones locales de dichos países.
   - Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de las Provincias.
   - Red Federal de Control de la República Argentina.
   - Tribunales de Cuentas de las Provincias Argentinas.

2) Organismos Nacionales
   - Jefatura de Gabinete de Ministros. Secretaría de la Gestión Pública.
   - Auditoría General de la Nación.
   - Sindicatura General de la Nación.
   - Procuración General del Tesoro Nacional.
   - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

3) Organismos de la C.A.B.A
   - Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.
   - Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.
   - Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
   - Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.
   - Ente Regulador de Servicios Públicos.
   - Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
   - Todos los organismos e instituciones sujetos a control por parte de la AGCBA.

4) Organizaciones de la Sociedad Civil
   - Universidades e institutos universitarios nacionales e internacionales, públicos y privados (UBA, Universidad del Salvador, Universidad de Belgrano, Universidad Austral).
   - ONGS (ASIJ, Fundación Getulio Vargas, ISALUD).
   - CLAD (Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo).

En función de las gestiones realizadas, la AGCBA ha establecido los siguientes contactos:

1) Miembro del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina.

El Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina es una asociación civil, constituida por los Tribunales de Cuentas de las Provincias y de los Municipios, y por aquellos Organismos Públicos de Control Externo cuya admisión sea resuelta favorablemente.

Son sus propósitos establecer una comunicación permanente y una relación directa entre todos sus miembros asociados, a los fines de investigación, información, asistencia técnica, capacitación, estudio y especialización en las materias relativas al control y fiscalización de la hacienda pública, como así mismo velar por el respeto institucional de los Tribunales de Cuentas como órganos de raigambre constitucional.

2) Miembro de la Red Federal de Control de la República Argentina.

La Red Federal de Control nace en febrero de 2002 con el objeto de dar respuesta inmediata a la sociedad con un sistema de controles que garantice que la ejecución de la política social se desarrolle de un modo transparente, de canalizar hacia el núcleo de formulación de las políticas los hallazgos y conclusiones de sus actividades, a fin de medir adecuadamente su impacto social y realizar los controles pertinentes.

A tal fin se constituyó un Comité de Auditoría y Órgano Coordinador de la Red Federal de Control Público, integrado por la Auditoría General de la Nación, el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, la Sindicatura General de la Nación, y la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y la Unidad de Auditoría Interna de la jurisdicción competente.

La Red Federal, a través de la integración de las instituciones estatales de control y la descentralización de las operaciones de control, garantiza su llegada a nivel nacional con relevamiento directo en el campo de ejecución de la política social.

Hasta la fecha se han realizado los siguientes informes:

- Informes Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA).
- Programa Jefes y Jefas de Hogar. Etapa 1: Relevamiento Integral interno en la Implementación del Programa.
- Jefas y Jefes de Hogar. Auditoría de Gestión.

Además, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires participó de las *V Jornadas Técnicas de la Red Federal de Control Público* organizadas por la Sindicatura General de la Nación. Dichas Jornadas se llevaron a cabo los días 26 y 27 de mayo del año 2009 y a las mismas asistieron funcionarios de los distintos Organismos de Control de las provincias, municipios y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3) A través de la Auditoría General de la Nación participa de la – OLACEFS- Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, lo que ubica a este organismo en un ámbito en común junto con los organismos de control de la región en el estudio sistemático, investigación, capacitación y debate acerca de los métodos y normas del control administrativo, como así también en el intercambio de experiencias técnicas con los diversos organismos.

CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Durante el año 2009, se renovaron automáticamente los convenios marco firmados con anterioridad con los siguientes organismos: Auditoría General de la Nación, Consejo de la Magistratura de la Nación, Sindicatura General de la Nación (SIGEN), Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación - Función Pública, Procuración del Tesoro de la Nación, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU-UBA), Facultad de Ciencias Económicas (UBA), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (UBA), Universidad del Salvador (USAL), Universidad Nacional de San Martín, Universidad Tecnológica Nacional (UTN) e ISALUD.

- **Nuevos Convenios**

1) Convenio con la Corporación Antiguo Puerto Madero: El 21 de septiembre de 2009 se llevó a cabo en la sede de la AGCBA la firma del presente convenio, que tiene como objetivo principal implementar entre ambas instituciones las normas para la realización de una Auditoría de Gestión del período 2007. Dicho documento fue suscripto por las Auditoras Generales, Dra. Sandra Bergenfeld y Dra. Paula Oliveto Lago –por parte de la AGCBA- y los Directores, Dr. José María Ugarte y Dr. Martín Lanfranco –por parte de Corporación Madero.

2) Convenio con la Universidad de Belgrano: se firmó un convenio con el titular de la Universidad de Belgrano, Dr. Avelino Porto para capacitar a profesionales del ente de control en materia ambiental. El documento suscripto apuntó a concretar acciones tendientes a la complementación, cooperación y asistencia técnica entre la AGCBA y la U.B y a la capacitación de sus miembros en la Escuela de Posgrado en Derecho Ambiental que dicta la casa de altos estudios. De la firma del convenio participaron también el Dr. Dino Bellorio, titular de la carrera de posgrado, el Dr. Leonel Díaz de la Auditoría y varios decanos y profesores de la casa de estudios.

3) Protocolo Adicional al Convenio con la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA: Por intermedio de este convenio la Universidad dictó en la AGCBA 5 cursos: Coaching y Liderazgo; Estrategia y Sistemas de Información; Costos y Gestión de Costos; Fideicomiso; Control Interno.

4) Convenio con CEAMSE: en función de cumplir con lo pautado en el Plan Anual de Auditoría, en junio de 2009, se firmó con la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) un convenio con el objeto

de desarrollar un “Programa Adicional” de contralor. Dicho Programa, que se llevará a cabo por parte de LA AUDITORÍA teniendo en consideración la conformación jurídica de CEAMSE como Sociedad del Estado y sin perjuicio de la competencia de otros entes de contralor, regulará las relaciones entre las partes,

b) <u>ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL</u>

1) Organización del Seminario de "Auditorías Gestión de Salud y Medio Ambiente”

El Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión, en conjunto con la Dirección de Planificación, organizó el Seminario sobre Gestión de Salud y Medio Ambiente. Entre los días 6 y 22 de octubre de 2009, en el Salón Auditorio de la AGCBA, 9º piso, se desarrolló el Curso de Capacitación “Auditorías Gestión de Salud y Medio Ambiente”. En la misma expusieron el ex Ministro de Medio Ambiente Juan Manuel Velasco y el Ing. Fabio Bonato, especialista en gestión de residuos. Además, agentes de las Direcciones de Control de Obras y Salud participaron del encuentro presentando auditorías relacionadas con las temáticas expuestas por los especialistas citados.

2) Campaña para prevención de la GRIPE A: En virtud de la emergencia sanitaria declarada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la prevención del contagio de la Gripe A y a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad y la Auditoría General de la Ciudad implementaron diferentes medidas sugiriendo hacerlas extensivas al resto de los Organismos Centralizados y Descentralizados Públicos y Privados de la Ciudad. En este marco, se elaboraron los contenidos y recomendaciones necesarios y se diseñaron afiches para una mayor visualización de la problemática.

3) Participación en el XIV Congreso del CLAD: El CLAD y el Gobierno Federal de Brasil, a través del Ministerio de Planificación, Presupuesto y Gestión (MP), conjuntamente con la Gobernación del Estado de Bahía, organizó el XIV Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública que se llevó a cabo en la ciudad de Salvador de Bahía, Brasil, del 27 al 30 de octubre de 2009. La AGCBA participó del panel “Herramientas innovadoras en el sistema de control estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; en representación del organismo asistieron la Lic. Josefa Prada y la Dra. Sandra Bergenfeld. Las exposiciones del panel fueron publicadas conjuntamente con la Legislatura de la Ciudad en el libro “Herramientas Innovadoras en el Sistema de Control Estatal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

c) <u>ACCIÓN DE DIFUSIÓN</u>

1) Elaboración de material especial por los 10 años de la AGCBA

Con motivo de la conmemoración de los 10 años del Organismo, la Auditoría llevó a cabo una serie de actividades con el objetivo de difundir la actividad realizada durante la primera década de vida de la institución.

En este sentido, se elaboraron materiales de difusión que se materializaron en la página Web y en un Boletín Electrónico Especial por los 10 años. Por otra parte, se produjo el primer CD-ROM Institucional de la AGCBA. Finalmente, toda esta actividad se vio acompañada por material de difusión diseñado en el área: Logo, Afiches, Volantes, Trípticos.

2) Participación en la Feria del Libro

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, fue invitada a participar con material de difusión en la 35° Feria del Libro. Los visitantes recibieron muy interesados el material de la AGCBA: la revista CONTEXBA, que reúne análisis e información de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, trípticos y volantes, que incluyen las misiones, funciones y la conformación del Organismo.

DIFUSIÓN DE LOS INFORMES FINALES DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires difunde y hace públicos sus Informes finales de auditoría. En función del mandato constitucional que le otorga la atribución de ejercer el control externo del sector público en sus aspectos económico, financiero, patrimonial, de gestión y de legalidad, y siendo públicos sus dictámenes y de acceso irrestricto a cualquier ciudadano, la AGCBA mantiene un archivo permanente de los informes finales y los difunde institucionalmente y a la ciudadanía en general.

La AGCBA envía copias de los informes a:

- LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
- LA JUNTA DE ETICA DE LA LEGISLATURA.
- LA COMISION DE LA LEGISLATURA PERTINENTE AL INFORME.
- BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA.
- EL ENTE AUDITADO.
- EL JEFE DE GOBIERNO DEL GCBA.
- EL SECRETARIO GENERAL DEL GCBA.
- EL MINISTRO O SECRETARIO DEL AREA DEL GCBA QUE CONCIERNE AL INFORME.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y ORGANISMOS DE CONTROL DEL GCBA
- SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

DIFUSIÓN PÚBLICA

PÁGINA WEB

El Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión es el responsable de la difusión de las actividades del organismo y, por lo tanto, de la información a publicar en Internet.

Todos los Informes Finales se divulgan en la Página Web cumpliendo con el mandato constitucional de hacerlos públicos.

Entre las funciones del Departamento figuran la de mantener actualizado el sitio WEB, proponiendo, a su vez, el material que a su juicio revista interés público y/o técnico.

Con el objetivo de difundir la acción de contralor del Organismo, logrando de este modo una mejor comunicación con la sociedad y transparentando los actos de gobierno, durante el 2009 se continuó con la actualización del sitio www.agcba.gov.ar trabajando intensamente en la rediagramación de sus contenidos, propuestas de nuevos formatos de edición y visualización de las actividades de la AGCBA.

La Página Web es un medio que posibilita de manera sencilla el conocimiento público de la Institución en cuanto a sus funciones, misiones, actividades, normativa aplicable, cursos de capacitación, convenios e informes finales.

Se realizó una actualización integral del sitio con la finalidad de transmitir de manera más amigable la labor realizada por el Organismo. Por otra parte, se realizó un estudio de las necesidades del sitio de Intranet para optimizar el uso de esta herramienta.

Es de esperar que, como consecuencia de los cambios producidos y los que actualmente se realizan, el sitio de la Auditoría logre estar acorde con las exigencias de los distintos visitantes y responder a las necesidades de toda persona que acceda al mismo, contando a su vez con la posibilidad de extender sus ventajas a corto y mediano plazo.

BOLETÍN ELECTRÓNICO

El Boletín electrónico de la AGCBA es una herramienta de comunicación que brinda información sobre gestión y control dentro y fuera de la AGCBA. Asimismo, por este medio son difundidos los últimos informes destacados de la AGCBA que se envía mensualmente a todos los funcionarios del Gobierno de la Ciudad, legisladores, medios de comunicación locales, nacionales y barriales, Asociaciones Civiles, ONGS y ciudadanos que lo solicitan. De esta manera, sumado a la página Web, coadyuva en el cumplimiento al artículo 135 de la Constitución de la Ciudad.

El objetivo del Boletín es difundir las acciones de la AGCBA y de esta manera lograr que sea un instrumento de lectura amena para captar el interés del público receptor por lo que se incorporaron imágenes para ilustrar las noticias.

La Estructura del Boletín cuenta con diferentes espacios donde se publican distintos temas relacionados con la tarea de Control, a saber:

1 Un espacio destinado para la Editorial, donde el personal jerárquico de la AGCBA escribe acerca de la tarea que realizamos y otros temas relacionados, como por ejemplo auditorías en curso o proyectos finalizados.

2 Un espacio destinado a la difusión de nuestros Informes Finales, entre los que se destaca uno al que consideramos de mayor interés.

3 Un espacio para información General

4 Un sector denominado “sabías qué”, que es un espacio de anuncios informativos de interés común, jornadas y eventos.

El Boletín electrónico de la AGCBA es publicado mensualmente.

REVISTA CONTEXBA

Durante el año 2009, se publicó el Número 5 de la Revista de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, CONTEXBA.

ContexBA, es la revista de la AGCBA y fue creada con el objeto de generar un canal de comunicación que contribuya a instalar el debate sobre el control gubernamental, particularmente entre los organismos de control nacionales, provincias e internacionales.

El Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión estuvo a cargo de la distribución de 5000 ejemplares, a bien de que la revista tenga llegada a los diferentes sectores del Gobierno Nacional, de la Ciudad, ONG´s, Organismos de control (de la Ciudad, Nacionales y de Latinoamérica), Universidades, Escuelas y Colegios estatales de la Ciudad, Medios de Comunicación, etc.

COMUNICACIÓN Y RELEVAMIENTO DE NOTICIAS

El Departamento tiene a su cargo el sondeo de las noticias relacionadas con la Ciudad en los medios gráficos. A partir de éstos, se elabora un registro diario que luego pasará a conformar una estadística semestral de noticias, material que tiene como objetivo constituir uno de los insumos que contribuyan en la confección del Plan anual de Auditoría.

Paralelamente, el Departamento selecciona, a partir de la información aparecida en medios gráficos, radiales y televisivos proporcionada por la Empresa Ejes, las noticias pertinentes con las cuales confecciona un informe diario que es enviado a las distintas áreas del Organismo**.**

ASESORAMIENTO TÉCNICO AL DEPARTAMENTO DE PRENSA

Con el objetivo de profundizar la difusión pública de los informes aprobados de la AGCBA, se trabaja en conjunto con el Departamento de Prensa identificando qué informes aprobados pueden tener relevancia en los medios de comunicación masiva.

La metodología de trabajo consiste en la lectura sistemática de los proyectos que se van aprobando, la elección de los más relevantes y factibles de ser difundidos en los medios y la elaboración de una síntesis del mismo con las principales conclusiones.

CAPITULO IV

ACTIVIDAD DEL ÁREA RECURSOS HUMANOS

A) SÍNTESIS DE LA CAPACITACIÓN DICTADA EN 2009

A continuación se describen las actividades realizadas en el año 2009 por la AGC en materia de capacitación a través de su Departamento de Recursos Humanos.

a) Se realizó una pretemporada de Capacitación aprovechando los meses de verano para el dictado de cursos de informática, con gran aceptación.

b) Realización de cursos en forma de los siguientes ciclos temáticos:

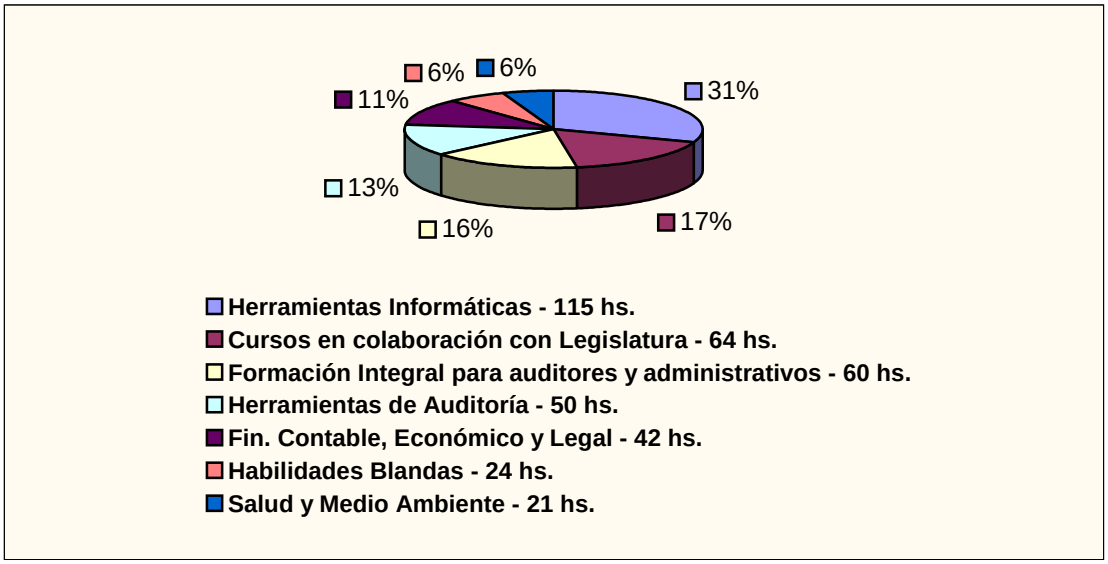

En ese sentido, y a partir de la firma de los convenios mencionados con las Universidades de Belgrano y de Buenos Aires, se profundizó la formación permanente de auditores y la formación polivalente -administrativa, de herramientas informáticas, etc- , llevándose a cabo en esta AGCBA, ciclos temáticos por especialidad, entre los que se destacan: “Presupuesto y Cuenta de Inversión”, “Introducción a la Auditoría”; “Bases de datos”; “Redacción y estilo de informes de auditoría”.

d) Mayor oferta de dictado de cursos de informática: ante la demanda se ha debido incrementar la frecuencia de dictado, realizándose cursos de:

- Access
- Excell en tres niveles
- Word en tres niveles
- Autocad

e) Cursos habilidades blandas para Niveles de conducción.

- Liderazgo y Trabajo en Equipo

f) Se llevó a cabo por segundo año consecutivo un ciclo de cursos sobre temática medioambiental.

g) Por último, se articularon con la Legislatura de la Ciudad cursos dictados por docentes contratados por ese Organismo durante los viernes de Septiembre, Octubre y Noviembre en el salón auditorio de nuestro Organismo.

En síntesis, al mes de septiembre de 2009 se habían capacitado 367 agentes (Unidades de capacitación) y se habían dictado unas 312 horas netas de cursos. A lo que debe agregarse las 80 unidades capacitadas y 96 horas de capacitación dictadas por la Legislatura en nuestro Organismo, actividades a las que concurrieron agentes de nuestra AGCBA.

La capacitación del año se realizó tanto con instructores externos como con instructores internos, demostrando un compromiso y responsabilidad de varios agentes del Organismo para replicar sus conocimientos con el resto de los agentes.

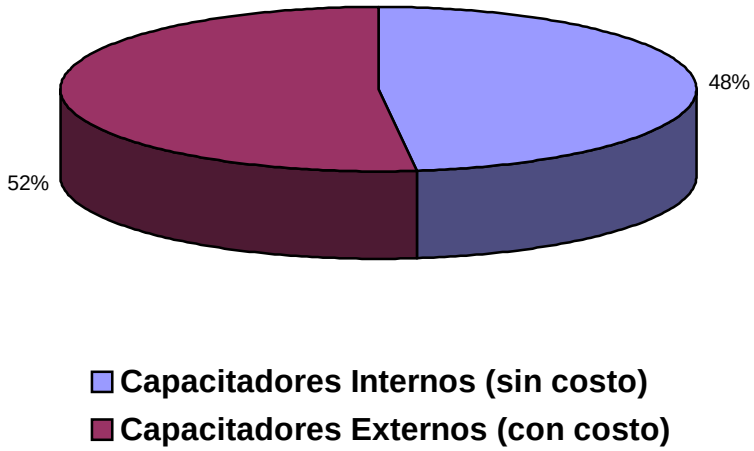

B) IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE REEMPADRONAMIENTO.

Uno de los Subsistemas del SIGA, es el "*Subsistema de Reempadronamiento*" que es propiamente una base de datos de formación específica y antecedentes académicos y profesionales de los Recursos Humanos de la AGCBA que permite la actualización de los perfiles del personal a efectos de mejorar la conformación de los equipos de Auditoría. Su actualización se concluyó el 28 de agosto de 2009 e involucró la participación de todas las Direcciones del Organismo.

C) BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO.

Se recibieron veintitrés (23) solicitudes de becas para estudios de posgrado, de las cuales hubo cuatro (4) renuncias a la presentación, es decir totalizando diecinueve (19) solicitudes. De las cuales fueron otorgadas un total de 15 becas; 8 becas en temas de auditoría, representando un 53,33%; 3 en temas legales, representando un 20%; 2 en temas de educación, representando un 13,33% y 2 becas en otros temas, representando el 13,33% restante.

CAPITULO V

ACTIVIDADES DEL ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

SECTOR SOPORTE TECNICO

Durante el año 2009, se realizaron las siguientes actividades:

Asesoramiento técnico en el Plan de Compras de Insumos Informáticos.
Soporte técnico a usuarios en temas referidos a Software, Hardware, con asistencia personalizada y remota.
Traslado y puesta en marcha de equipamiento informático dentro y fuera del organismo.
Capacitación al personal de la Auditoría en herramientas informáticas.
Control de inventario de insumos informáticos y equipamiento a través del S.I.G.A.
Instalación de equipos informáticos destinados a la Red Man.

SECTOR ADMINISTRACION DE SERVIDORES Y DESARROLLO DE SOFTWARE

Durante el año 2009 se realizaron las siguientes actividades:

Se puso en funcionamiento la nueva Portada del SIGA, la cual cuenta con mejoras estéticas y brinda una mejor distribución de los principales accesos al sistema.
Conjuntamente con la puesta en funcionamiento de la nueva portada, se desarrollaron los Subsistemas de Agenda, Novedades de AGCBA y Clipping
Se realizó un rearmado y perfeccionamiento del Listado de Informes, de manera que los usuarios pudieran acceder de forma más simple y obtuvieran los resultados de búsqueda de manera más clara y eficaz.
Se completó el desarrollo del sistema de Reempadronamiento y se procedió a su puesta en funcionamiento. Se realizó el asesoramiento pertinente al personal de Recursos Humanos y de la misma manera se solucionaron los inconvenientes que presentaban los agentes al momento de la carga.
Al igual que los años anteriores, se realizó la compaginación y edición final de la Memoria Anual 2009 realizada por la UAI, a quien se le brindó ayuda técnica en todo lo que se requirió.
Se comenzó a realizar el Subsistema de Proyectos de UAI, el cual brinda la posibilidad a este sector de cargar sus Proyectos, catalogándolos según sus necesidades.

EQUIPO DE AUDITORÍA EXTERNA

A-Auditorías de Sistemas.

Se efectuaron auditorías de Sistemas y tareas de apoyo para las Direcciones Generales de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Educación y Cultura, Economía, Hacienda y Finanzas, Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, y Asuntos Legales

Proyecto 1.09.03.: Agencia Ambiental (Gestión).

En el marco del proyecto respectivo se revisó la situación del sistema SIPAS (Sistema de Pases Internos) en sus aspectos operativos y técnicos. Asimismo se evaluaron cuestiones generales de la Agencia Ambiental, tales como las buenas prácticas técnicas y las medidas de seguridad y continuidad de la operación relacionados con el mismo. Este proyecto se desarrolló en el ámbito de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Proyecto 1.09.13 Instituto de la Vivienda 290 - Instituto de la Vivienda Ley 1251 Auditoría Integral. (Otorgamiento de Crédito).

En el proyecto de Auditoría integral del título se revisaron los sistemas relacionados con los procesos de otorgamiento de crédito y temas relacionados tales como la aplicación de buenas prácticas en materia informática, el cumplimiento de los principios de la buena organización, así como la seguridad física y lógica de los aplicativos y las instalaciones. También se evaluó él cumplimiento de la normativa técnica en la adquisición de un nuevo sistema informático para el proceso de Otorgamiento y Recupero de Crédito. Este proyecto estuvo a cargo de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Proyecto Nº 2.09.01 Interinatos y suplencias y disponibilidades de Educación Primaria y Proyecto Nº 2.09.02 Interinatos y suplencias y disponibilidades de Educación Media.

Se efectuó el procedimiento de certificación de las bases de datos requeridas para los proyectos del título. El procedimiento fue desarrollado a solicitud de la Dirección General de Control de Educación y Cultura
Proyecto N° 4.08.05 Sistema Informático del GCBA – Auditoría de Relevamiento.

Se efectuó la evaluación de diferentes aspectos técnicos relativos a la organización, utilización de buenas prácticas, software de base, equipamiento, seguridad y otros aspectos referidos al sistema SIGAF (Sistema General de Administración Financiera) mediante el que se administra el presupuesto del GCBA. Se incluyó una evaluación de la AGCBA en su calidad de usuario del aplicativo relevado. Este trabajo sirve de base para futuras auditorías de este sistema medular del GCBA.
Proyecto 7.09.03 Juicios Departamento de Herencias Vacantes al 31/12/08.-

En el marco de este proyecto se evaluó el ambiente de control sistémico del Departamento de Herencias Vacantes en cuanto a organización, servicio y seguridad de los sistemas de información. El trabajo se desarrolló para la Dirección General de Control de Asuntos Legales.
Proyecto Nº 7.09.04 Auditoría de seguimiento Proyecto 7.03.02 Auditoría de Juicios AUSA (Período año 2002)

Se revisó el ambiente de control informático de los Sistemas de Información utilizados en el área de Legales de AUSA (Autopistas Urbanas de Buenos Aires). Asimismo se incluyeron los aspectos generales de la operatoria del Área de Sistemas relacionados con la misma, como la seguridad de los servidores. Se desarrolló en el ámbito de la Dirección de Control de Asuntos Legales.
Proyecto Nro. 7.09.06 Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la CABA. Auditoría de Relevamiento de Juicios.

Se efectuó una auditoría informática en el ámbito del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la CABA que comprendió los procesos informáticos del área de Legales de dicha institución. Abarcó los diferentes aspectos relativos a la organización, el planeamiento, la operación y el desarrollo de servicios en la Jefatura de Sistemas.

Anexo I

Informes finalizados elevados a la Legislatura

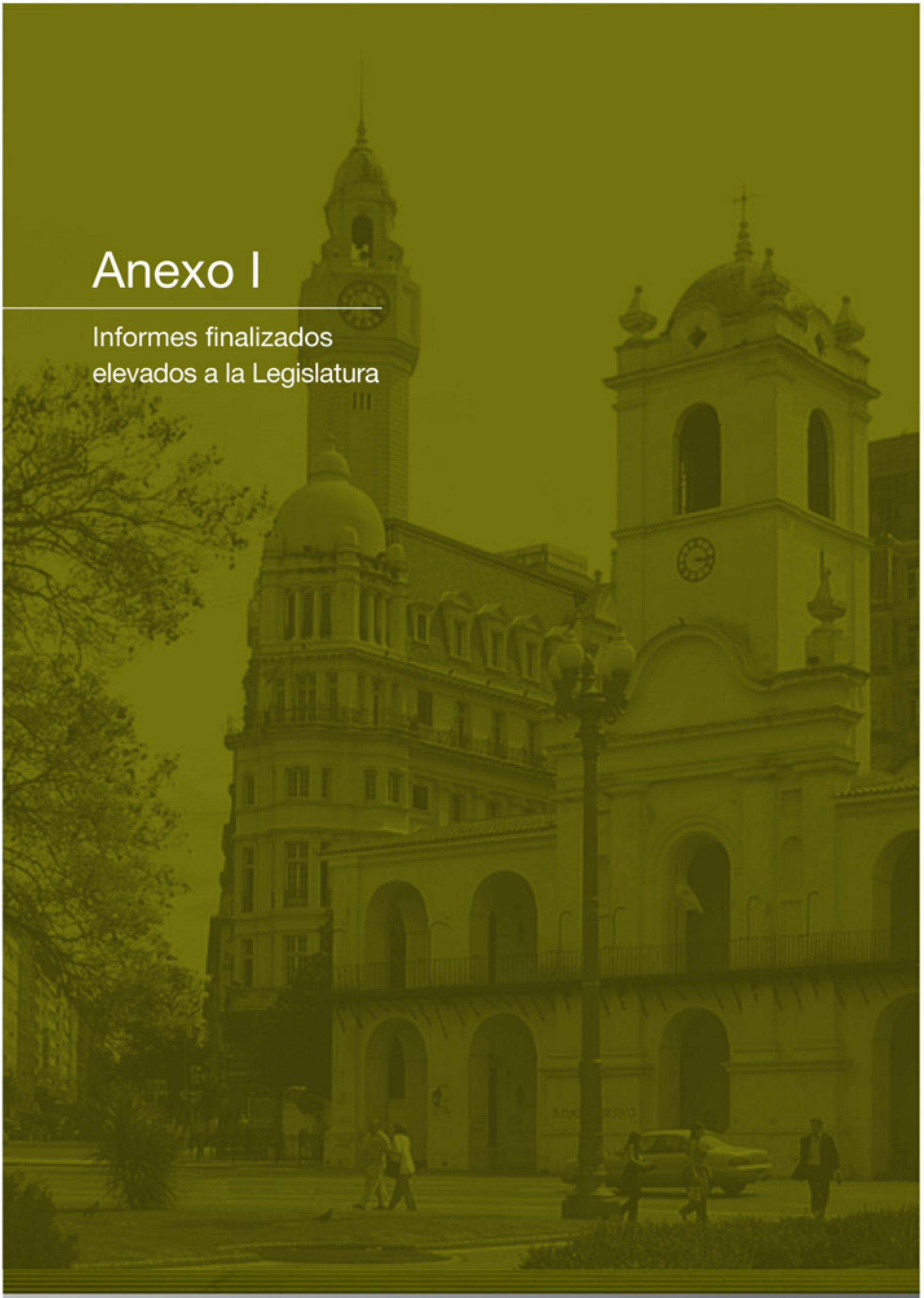

ÍNDICE

INFORMES EJECUTIVOS APROBADOS DURANTE GESTIÓN 2009
ORDENADOS POR DIRECCIÓN GENERAL

Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente		
1.08.02	Obras de Mantenimiento en la Vía Pública 2007	47
1.08.03	Espacios Verdes por Administración	49
1.08.04	Coordinación y Supervisión del Sistema de Señalización	52
1.08.05	Planes y Proyectos para Atender Necesidades Viales	59
1.08.06	Desarrollo de la Infraestructura Urbano	65
1.08.07	Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias	69
1.08.08	Mejoramiento Infraestructura de la Red Pluvial	72
1.08.09	SBASE- Extensión Línea A- Ejecución de Obras	76
1.08.11	Instituto de la Vivienda – Actividades Comunes al IVC	80
1.08.12	Instituto de la Vivienda – Atención a la problemática habitacional	90
1.08.14	Servicios e Inspección de Higiene Urbana por Terceros	119
1.08.20	Proyecto Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo	124
1.08.21	Polo Sur Cultural	143
1.09.01	Obras en Plazas y Parques	150
1.09.04	Mantenimiento de Sumideros	156
1.09.11	Desarrollo de la infraestructura de la Red Pluvial	159
1.09.14	Alumbrado Público	167
1.09.16	Plan de Recuperación Vial de la Ciudad	171
Dirección General de Control de Educación y Cultura		
2.08.03	Políticas de Inclusión	177
2.08.05	Contrataciones Recreos de Verano	184
2.08.07	Recursos Humanos	185
2.08.08	Coordinación Legal e institucional	190
2.08.11	Dirección General de Educación de Gestión Privada. Asistencia Financiera a Educación Inicial	194
2.08.12	Herencias Vacantes	200
2.08.13	Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Cultura	201
2.08.14	Complejo teatral de la Ciudad de Buenos Aires	207
2.08.17	Dirección General Centro Cultural San Martín	209
2.08.19	Prensa y Comunicación Ministerio de Cultura	212
2.08.20	Teatro Colón	214
2.09.11	Dirección General Centro Cultural Recoleta de la Ciudad de Buenos Aires	220
Dirección General de Control de Salud		
3.07.11	Seguimiento de observaciones del proyecto 3.03.18 (Programa	223

	Atención en Casos de Emergencia Individual y Familiar) – Auditoría de Seguimiento231	
3.07.13	Compras y Contrataciones d234estinadas a los Servicios de Traumatología de los Hospitales241 Pediátricos	235
3.08.02	Efectores del Programa de Atención244 Primaria de la Salud en la zona Sur de la Ciudad	238
3.08.04a	Relevamiento del Hospital de Odontología José Dueñas	245
3.08.04b	Gestión del Hospital de Odontología José Dueñas	248
3.08.06	Servicios de Sicopatología en Hospitales Generales de Agudos	253
3.08.08a	Relevamiento del Hospital Juan A. Fernández	262
3.08.08b	Gestión del Hospital Dr. Juan A. Fernández	265
3.08.09	Seguimiento del Proyecto Prestaciones con equipamiento de Diagnostico por Imagines es Hospitales	270
3.08.14	Contratación del Operador Logístico para el Ministerio de Salud	279
3.08.16	Hospital de Quemados. Relevamiento	285
3.08.18	Subsecretaria de Deportes. Colonias Deportivas	289
3.09.07	Relevamiento del Hospital General de Agudos Dr. José Maria Penna	292
Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas		
4.07.08	Concesión de ocupación, uso y explotación de espacios de uso público.- Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires	297
4.08.01	Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007	313
4.08.02	Control de los Recursos Tributarios de la C.A.B.A	318
4.08.03	Control de Otros Recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	319
4.08.04	Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad	321
4.08.05	Sistema Informático del GCBA. Auditoría de relevamiento	323
4.08.06a	Estados contables del Fideicomiso “Corporación Buenos Aires Sur S.E.	326
4.08.06b	Estados Contables de la Corporación Buenos Aires Sur S.E.	331
4.08.07	Recupero de la Cartera en Mora del Banco Ciudad	335
4.08.09	Gestión de la Dirección General de Inversión Pública y Planeamiento	338
4.08.10	Gestión de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Formación Profesional	339
4.08.11	Gestión de la D.G. Industria, Servicios y Comercio Exterior	343
4.08.12	Dirección General de Administración de Bienes - Seguimiento Proyecto 5.06.21	347
4.08.13	Redeterminación de Precios en las Obras Públicas	349
4.08.14	Liquidación de Haberes del GCBA	353
4.09.01	Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008	356
4.09.08	Liquidación de Haberes en el GCBA	360

Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos		
5.06.03	Dirección General Control de la Calidad Ambiental	363
5.07.08	Servicio de Salud y Asistencia Social de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	366
5.08.04	Dirección Gral. Custodia y Seguridad de Bienes del GCABA	368
5.08.07	Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur SE	371
5.08.08	Dirección General de Administrativa de Infracciones	374
5.08.12	Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos	379
5.08.13	Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Fiscalización y Control	381
5.08.15	Consejo de la Magistratura	382
5.08.16	Tribunal Superior de Justicia	383
5.08.18	Estructuras Orgánicas Funcionales	385
5.08.20	Secretaría de Prensa y Difusión. Auditoría Legal y Financiera	387
5.08.21	Señal de Cable Ciudad Abierta. Fuera de Nivel	403
5.09.03	Gastos de Campaña	411
5.09.11	Declaraciones Juradas del Ministerio de Hacienda	412
Dirección Financiero Contable		
6.07.01	Deuda Pública 2006. Auditoría Legal y Financiera	415
6.07.03	Crédito Vigente 2006	417
6.07.04	Cuenta de Inversión 2005	426
6.07.06	Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro. Año 2006	433
6.08.04	Cuenta de Inversión 2006	436
6.08.07	Registro Presupuestario	453
6.08.08	Balance General de la Ciudad Ejercicio 2006	458
6.08.09	Transferencias al Hospital Garran Periodo 2007	460
Dirección General de Control de Asuntos Legales		
7.08.02	Auditoría de Juicios Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Parte Actora Estudios Externos sin contrato vigente	463
7.08.05	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General Asuntos Judiciales. Dirección Gestión Dominial	464
7.09.01	Auditoría de Juicios del Instituto de la Vivienda de la Ciudad	466
7.09.02	Auditoría de Juicios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad	467
7.09.03	Auditoría de Juicios del Departamento de Herencias Vacantes	468
7.09.04	Auditoría de Seguimiento Proyecto 7.03.02. Auditoría de Juicios AUSA	469
7.09.05	Seguimiento Proyecto 7.05.05-Juicios en los que SBASE es parte	470
7.09.06	Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la CABA	472

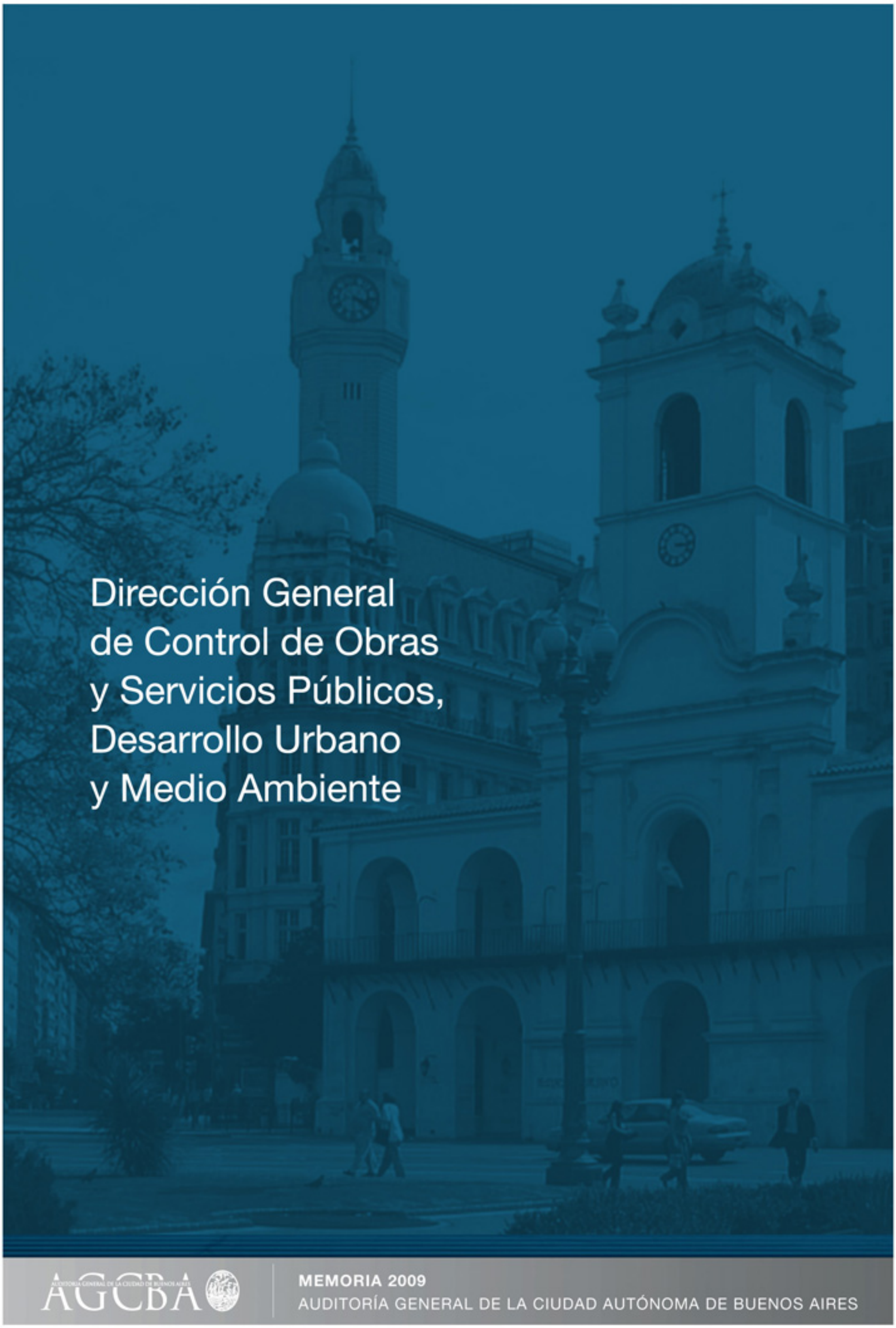

Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

AGCBA

MEMORIA 2009

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

1.08.02 Obras de Mantenimiento en la Vía Pública 2007

<table>
<tr><td>Lugar y fecha de emisión</td><td>Buenos Aires, Abril de 2009.</td></tr>
<tr><td>Código del Proyecto</td><td>1.08.02</td></tr>
<tr><td>Denominación del Proyecto</td><td>Obras de Mantenimiento en la Vía Pública -2007 –</td></tr>
<tr><td>Período examinado</td><td>Año 2007.</td></tr>
<tr><td>Programa (SPP) del proyecto de auditoría</td><td>Programa 30024 - Obras de Mantenimiento en la Vía Pública.</td></tr>
<tr><td>Unidad Ejecutora</td><td>Dirección General de Acciones en la Vía Pública – (DGAVP).</td></tr>
<tr><td>Tipo de Auditoría</td><td>Auditoría Legal, Técnica, Financiera y de Gestión.</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Controlar los aspectos legales y técnicos del o de los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto (expresado en pesos)</td><td>
<table>
<tr><td>Inciso</td><td>Ejecución Financiera anual por Inciso</td><td>Original</td><td>Vigente</td><td>Definitivo</td><td>Devengado</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>$</td><td>$</td><td>$</td><td>$</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Gastos en Personal</td><td>308.360,00</td><td>2.403.442,00</td><td>2.403.435,69</td><td>2.403.435,69</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Bienes de Consumo</td><td>191.220,00</td><td>41.681,00</td><td>41.513,41</td><td>41.513,41</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Servicios no Personales</td><td>1.588.000,00</td><td>1.277.357,00</td><td>1.272.678,16</td><td>1.260.938,16</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Bienes de Uso</td><td>111.369.900,00</td><td>182.148.872,00</td><td>182.029.568,91</td><td>181.156.068,75</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Transferencias</td><td>252.000,00</td><td>802.000,00</td><td>800.533,00</td><td>800.533,00</td></tr>
<tr><td></td><td>Totales</td><td>113.709.480,00</td><td>186.673.352,00</td><td>186.547.729,17</td><td>185.662.489,01</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de las contrataciones y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del Programa.
El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoria General Del Gobierno De La Ciudad De Buenos Aires, aprobadas por Ley Nº 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>La labor de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre el 17 de Junio de 2008 y el 29 de Octubre de 2008.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>Las Obras presupuestarias que componen el Programa 30024 se materializaron en los siguientes contratos y contrataciones:
Contrato De Gestión Vial (CGV). Por Obra 52. A través de la Licitación Pública Nº 227/04 - Obras de Rehabilitación de las calles de la Ciudad de Buenos Aires y su Mantenimiento por Estándares o Niveles de Servicio-.
PRYMA “Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras”. Por Obra 51. A través de la Licitación Pública N° 1524/05.</td></tr>
</table>

	PREVIAL I. Por Obra 52. Plan de Recuperación Vial, a través de la Licitación Pública Nº 1444/2007. Asimismo se realizaron 3 contrataciones, por Decreto 1370/01, para la Obra 53 - "Mantenimiento De Túneles, Viaductos Y Puentes Peatonales". De estas 3 contrataciones, sólo una se afectó a la Obra presupuestaria 53, los otros dos puentes fueron afectados a las obras 51 - "Reparación de vías de transito peatonal" y 52 - "Plan de Gestión Vial –" que poseían distinto objeto. Una contratación, por Licitación Pública, para la Obra 54 – "Puesta En Valor De Espacios Verdes" .
Observaciones principales	<u>Gestión del Programa 30024.</u> La Obra 52 "Plan de Gestión Vial – rehabilitación y mantenimiento de arterias urbanas" (que representa el 48.2% del devengado del Programa auditado) es manejada por el EMUI (Ente de Mantenimiento Urbano Integral). Incorrecta planificación y definición de Objetivos y Metas Físicas. Incorrecta aplicación de los recursos presupuestarios e ineficiente registro de la información de contrataciones. Falta de Indicadores de Gestión. <u>Desarrollo de la Ejecución del CGV y PRYMA en Zonas 2 y 4.</u> No se aprecia una integridad metodológica en los trabajos de mantenimiento ejecutados (definición, elección, programación y realización de los mismos) del CGV. Incumplimiento del punto "Cobertura o Impacto Esperado" de la Descripción del Programa. Falta de constitución del Órgano de Control del CGV, de acuerdo a lo previsto en RESOLUCION Nº 334/ GCABA/ SIYP/ 05. <u>Relevamiento de Órdenes de Servicio (OS) – Zonas 2 y 4.</u> Incumplimiento al art. 31.2 del PCP (DE LAS COMUNICACIONES GCBA – CONTRATISTA *)* en el CGV y el PRYMA. Falta de aplicación de sanciones en situaciones previstas en el PCP del PRYMA. <u>Relevamiento de Informes del Laboratorio de Pavimentos e Ingeniería Vial de la Universidad de la Plata (LaPIV).</u> La Inspección del CGV no ha ejercido su función respecto al control de la calidad de los materiales utilizados en las zonas 2 y 4. <u>Relevamiento de Certificaciones de Zonas 2 y 4.</u> Falta de Retención del 2,5 % del CGV. Incumplimiento al art. 7° de la Ley N° 70 (implantación y mantenimiento de un sistema contable adecuado). <u>Pliegos y su cumplimiento.</u> Falta de inventario físico y de estado de la zona, puntos críticos, diseño y proyecto de obras y acciones a ejecutar previos a licitar y adjudicar los contratos del CGV y el PRYMA. Incumplimiento al art. 60.1 del PCP (Informes mensuales). <u>Relevamiento de actuaciones de Contrataciones.</u> Incorrecta utilización del Decreto 1370/01 y sus modificatorios, Decreto 1203/06 y Decreto 1686/02. Incumplimiento al art. 8 del Decreto 1510/97 de Procedimientos Administrativos, habida cuenta de la incongruencia en la cronología de

	fechas. Proceso Licitatorio del PREVIAL I. Relevamiento del Expediente Nº 85.180/2006. Incumplimiento al art. 22 del Decreto 1510/97 de Procedimientos Administrativos (demora injustificada en su gestión). Estructura Orgánico Funcional –Recursos Humanos. Falta aprobar por Decreto las modificaciones de la estructura del organismo producida a posteriori de 1996 (decreto 12/96). Falta de capacitación de recursos humanos para cubrir los retiros a producirse, habida cuenta que el 8% del personal (14 agentes) se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio. Se halló personal contratado, por el Programa Nº 30024, que se desempeña en Organismos distintos al auditado.
Conclusiones	Durante el año 2007, la ejecución del Programa 30024 no logró plasmar el "impacto esperado" en el Presupuesto, esto es el mantenimiento "en buenas condiciones de servicio y seguridad" de las vías de tránsito peatonal y vehicular. Durante el año auditado, no se ha logrado incorporar el concepto de "mantenimiento preventivo" a las obras de infraestructura de la red vial y peatonal existentes sino que se ha aplicado mayormente el concepto de "arreglo por deterioro".

1.08.03 Espacios Verdes por Administración

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Junio de 2009
Código del Proyecto	1.08.03
Denominación del Proyecto	Espacios Verdes por Administración.
Período examinado	Año 2007.
Programa (SPP) del proyecto de auditoría	Programa 65034 - Espacios Verdes por Administración.
Unidad Ejecutora	Dirección General de Espacios Verdes – DGEV - (738)
Tipo de Auditoría	Auditoría Legal, Técnica y Financiera.
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.

<table>
<tr><td>Presupuesto (expresado en pesos)</td><td>
<table>
<tr><td>Inciso</td><td>Ejecución Financiera anual por Inciso</td><td>Vigente
$</td><td>Devengado
$</td><td>Crédito Devengado con respecto al Vigente</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Gastos en Personal</td><td>41.921.446,00</td><td>41.911.352,54</td><td>99.97 %</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Bienes de Consumo</td><td>2.138.404,00</td><td>2.138.390,33</td><td>99.99 %</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Servicios no Personales</td><td>40.731.487,00</td><td>40.593.047,54</td><td>99.66 %</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Bienes de Uso</td><td>69.186.034,00</td><td>67.157.575,96</td><td>97.07 %</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Transferencias</td><td>500.000,00</td><td>500.000,00</td><td>100 %</td></tr>
<tr><td>Totales</td><td></td><td>154.477.371,00</td><td>152.300.366,37</td><td>98.59 %</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de las contrataciones y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.
El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General Del Gobierno De La Ciudad De Buenos Aires, aprobadas por Ley Nº 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>La labor de auditoría de campo se llevó a cabo en el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2008 y el 15 de enero de 2009.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>Aunque el programa Nº 65034 se denomina “Espacios Verdes por Administración”, durante el año 2007, incluyó las partidas del gasto corriente para atender los requerimientos de los trabajos “por Administración” como así también, abarcó las partidas para “Corte de Césped y Limpieza” (Expte. Nº 6083/04), para el “Mantenimiento del Arbolado Urbano (Expte. Nº 639/04) y para pagar “Contratos de Terceros”. Cabe resaltar también que, en años anteriores, cada uno de estos Conceptos, por separado, fue objeto de Informes Auditoría.
El objetivo del programa “Espacios Verdes por Administración” es el “de garantizar el correcto mantenimiento y preservación de las áreas verdes en general, preservando además sus instalaciones como así también la conservación del arbolado público de la Ciudad”.
En el ejercicio 2007 se prevé el mantenimiento de la superficie total de las áreas verdes de la Ciudad que es de 133.644.264 m^2. Para ello, conjuntamente con el área operativa especializada de la Administración, se cuenta con el Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes contratado por Expte. Nº 6083/04 Licitación Pública Nº 03-04, con vigencia hasta el 30/04/07 para actuar sobre la totalidad de la superficie verde de la Ciudad, teniendo en cuenta que a partir de la fecha de finalización del mismo y hasta tanto se sustancie un nuevo llamado, por necesidad y urgencia se dará continuidad al servicio prestado por terceros.
El Dto. 2075/07 describe las Responsabilidades Primarias de la DGEV como las siguientes:</td></tr>
</table>

	Asistir al Subsecretario en los temas de su competencia. Ejecutar acciones de remodelación y conservación de espacios verdes, arbolado de alineación, plazas y de monumentos. Implementar programas de reforestación, de nuevos monumentos, de obras de arte y fuentes, de mejoras en la infraestructura de servicios y de equipamiento de parques y paseos. Proteger y conservar el arbolado urbano. Ejecutar, fiscalizar y certificar obras para la ampliación, remodelación, mantenimiento e instalación de los patios de recreación y juegos infantiles, espacios verdes, plazas, monumentos, mobiliario de plazas, fuentes y obras de arte. Coordinar el Programa de Padrinazgo en Espacios Verdes de la Ciudad. Coordinar las acciones referentes al mantenimiento de la flora de los grandes parques de la Ciudad.
Limitaciones al Alcance	A partir de SIGAF, se confeccionó un listado inicial de actuaciones a solicitar, con el objeto de elaborar la muestra de actuaciones. Las únicas actuaciones puestas a disposición por la Coordinación de Inspección de Obras y Proyectos, de la DGEV, fueron 8 (ocho) correspondientes a "Obras en Plaza". Por otra parte, se reiteró la puesta a disposición de las 21 actuaciones faltantes, mediante Nota AGCBA Nº 4223/08 que no fueron provistas. Dentro de estas 21 actuaciones, que no fueron provistas, 11 actuaciones correspondían a los Incisos 2 y 3 y 10 correspondían al Inciso 4. Respecto al Inciso 4, del Listado Inicial a solicitar, no pudieron ser relevadas las actuaciones correspondientes a los siguientes Conceptos: Intervenciones en Arbolado. Fuentes Hidroeléctricas, monumentos y obras de arte. Reacondicionamiento instalaciones áreas operativas - Construcciones en bienes de dominio público. Servicio de corte césped, limpieza y demás servicios conexos. Diseño, dirección y seguimiento de proyectos.
Observaciones principales	<u>Planificación. Control Interno.</u> Ineficiente resguardo de la documentación de la gestión del ente auditado, debilitando el ambiente de control. Deficiente planificación de las contrataciones de obras y trabajos. Inexistencia de Manual de Compras y de Contrataciones. Incorrecta utilización del Decreto Nº 1370/01 (y sus modificatorios Decreto Nº 1203/06 y Decreto Nº 1686/02), Decreto Nº 1289/07 Art. 7 y Decreto Nº 2143/07. Aplicación de un procedimiento Licitatorio de Excepción y no vigente para reiniciar obras paralizadas y devengar gastos. Imprevisión al llamar a Licitación, adjudicar y contratar. <u>Relevamiento de actuaciones de Obras de la muestra.</u> Incumplimiento a lo normado en los arts. 22 y 29 del Decreto Nº 1510/97. Falta de un adecuado mantenimiento de la Plaza Rafael Hernández y de la Plaza Álzaga. Se autoriza el pago total de la obra, antes de su terminación en Plaza Rafael Hernández y en Plaza Álzaga. Carencias y falencias de documentación técnica respaldatoria del desarrollo de las obras y su control e inspección. Falta de Recepción Provisoria y Definitiva.

	Error grave en las 2 Disposiciones y en 1 Resolución. Se autoriza el pago a una empresa diferente de la que cobra la obra. Imprevisión en la confección de proyectos de obras respecto al cumplimiento del punto 9.6 del Manual de Seguridad para patios de juegos del GCBA. Orden de inicio de trabajos, sin presupuesto previo. Falta coordinación con otros organismos del GCBA que ejecutan acciones sobre los Espacios Verdes. <u>Relevamiento de Ordenes de Servicio (OS) y Notas de Pedido (NP).</u> Para la obra de Plaza Vicente López se verificaron: demoras en la respuesta, dos reiteraciones y falta de respuesta en las OS. No se constató la aplicación de multas o sanciones. No consta entrega por parte de la Contratista del proyecto ejecutivo de instalación de desagües pluviales. <u>Verificación técnica "in situ" de obras realizadas.</u> Plaza Almagro - Plaza Houssay y - Plaza Unidad Latinoamericana. Se observaron diversas deficiencias terminaciones y mantenimiento deficientes. En algunos casos, los trabajos parecen no haber tenido Dirección Técnica alguna presentendo en un caso faltas en la seguridad contra caídas de peatones. Plaza Vicente López: Se evidenció imprevisión técnica sobre la existencia de la playa subterránea. <u>Estructura Orgánico Funcional –Recursos Humanos.</u> Las modificaciones a la estructura del Organismo no están refrendadas por Decreto del Ejecutivo.
Conclusiones	Se aprecia que durante el año 2007, la DGEV no ha cumplido eficazmente con varias de sus responsabilidades primarias como ser ejecutar acciones de remodelación y conservación de espacios verdes o implementar programas de mejoras en la infraestructura de servicios y de equipamiento de parques y paseos. Las falencias en el ejercicio de la responsabilidad de planificación, control e inspección sobre la obra pública ejecutada por terceros, dan por resultado frecuentemente obras con baja calidad en sus terminaciones, muretes y solados de mala factura, mobiliario de plaza que no resiste la intemperie, rejas que no cumplen la función para las que fueron diseñas por su debilidad en los materiales, entre otras falencias y defectos.

1.08.04 Coordinación y Supervisión del Sistema de Señalización

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Junio de 2009
Código del Proyecto	1.08.04
Denominación del Proyecto	Coordinación y Supervisión del Sistema de Señalización.
Período examinado	Año 2007
Programas auditados	Nº 30043 – Coordinación y Supervisión del Sistema de Señalización
Unidad	Nº 722 – Dirección General del Sistema de Señalización.

<table>
<tr><td>Ejecutora</td><td></td></tr>
<tr><td>Objeto de la auditoria</td><td>Contrataciones, compras y gastos de la ejecución de las obras de optimización y mantenimiento del Sistema de Señalización Luminosa. Ejercicio 2007.</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Controlar los aspectos legales y técnicos del o de los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto (expresado en pesos)</td><td>PROGRAMA 30043: “COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN. JURISDICCIÓN 34 MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO – EJERCICIO 2007
<table>
<tr><td>Inciso</td><td>Concepto</td><td>Crédito Sanción</td><td>Modificaciones (Aum-Dismin)</td><td>Crédito Vigente</td><td>Crédito Devengado</td><td>% Devengado/ crédito vigente</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Gastos en personal</td><td>$ 0</td><td>$ 2.446.310</td><td>$ 2.446.310</td><td>$ 2.446.304</td><td>99,99%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Bienes de consumo</td><td>$ 970.230</td><td>-$ 723.478</td><td>$ 246.752</td><td>$ 127.677</td><td>51,74%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Servicios No Personales</td><td>$ 29.780.213</td><td>-$ 12.282.371</td><td>$ 17.497.842</td><td>$ 17.173.547</td><td>98,15%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Bienes de Uso</td><td>$ 6.175.750</td><td>$ 10.732.867</td><td>$ 16.908.617</td><td>$ 16.599.931</td><td>98,17%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Transferencias</td><td>$ 216.000</td><td>$ 150.000</td><td>$ 366.000</td><td>$ 330.360</td><td>90,26%</td></tr>
<tr><td colspan="2">Total</td><td>$ 37.142.193</td><td>$ 323.328</td><td>$ 37.465.521</td><td>$ 36.677.819</td><td>97,90%</td></tr>
</table>
Fuente: Elaboración propia en base a Presupuesto sancionado, parametrizado de gestión emitido por la Contaduría General de CABA y Cuenta de Inversión</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa. El Universo Total de transacciones presupuestarias devengadas durante el ejercicio auditado, ascendió a 703 casos, sin considerar el inciso 1 Gastos en Personal, por no estar contemplado en el objeto del presente informe.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>Del 19/09/08 al 31/03/09</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>Estructura: La estructura orgánico–funcional de la Dirección General del Sistema de Señalización- se encontraba, en el período auditado, en la órbita de la Subsecretaría de Programación y Coordinación del Espacio Público del Ministerio de Espacio Público. Con la sanción de la Ley de Ministerios del GCBA Nº 2506 (BOCBA 2824), reglamentada por el Decreto GCBA Nº 2075/07, se aprueba una nueva estructura orgánico funcional del GCBA, vigente a partir del 10/12/07. Mediante dicha norma se ordenó el traspaso de la “ex Dirección General del Sistema de Señalización” del Ministerio de Espacio Público al Ministerio de Desarrollo Urbano. La información recabada nos permitió determinar que la Dirección General de Tránsito, es quien lleva adelante actualmente los expedientes requirentes de obra que se imputaron en el Ejercicio 2007 al Programa 30043, objeto del presente informe.
Presupuesto: El Programa 30043, comprende las actividades de Optimización del Sistema de Señalización Luminosa y Mantenimiento de</td></tr>
</table>

Señalización. Estas actividades son realizadas por terceros en su mayoría (87,15% del presupuesto sancionado) como así también hay tareas de mantenimiento desarrolladas por la Administración de la Unidad Ejecutora del programa (12,85%).
El análisis realizado sobre la distribución del Crédito Sancionado grafica el grado la significación económica dentro del presupuesto y la participación de cada uno de los agentes involucrados en la ejecución.
La distribución del Crédito de Sanción del Presupuesto Programa 30043, en su relación Porcentual de cada Concepto con respecto al total del Programa, se exponen en el cuadro siguiente:

Administración	Importes	%
Conducción	$ 2.402.193,00	6,47%
Señalamiento vertical por administración	$ 300.000,00	0,81%
Mantenimiento señalización vertical por administración	$ 1.820.000,00	4,90%
Mantenimiento señalamiento vertical por administración	$ 250.000,00	0,67%
Total Administración	$ 4.772.193,00	12.85%
Por Terceros		
Plan de Seguridad Vial	$ 10.000,00	0,03%
Optimización sistemas de señalización luminosa	$ 3.960.000,00	10,66%
Señalamiento vertical por terceros	$ 1.400.000,00	3,77%
Mantenimiento de señalización luminosa por terceros	$ 27.000.000,00	72,69%
Total por terceros	$ 32.370.000,00	87,15%
Total Programa	$ 37.142.193,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a Presupuesto sancionado 2007, planilla de Distribución de créditos.

Lo manifestado anteriormente y graficado en el cuadro que antecede, nos muestra que el programa analizado incluye conceptos y actividades diversas, las cuales considerando la magnitud de las mismas implican un potencial riesgo de auditoría (riesgo inherente), vinculados exclusivamente a las características cuantitativas y cualitativas propias del programa en cuestión.
Cabe aclarar, que si bien el inciso 1 Gastos en Personal, no es objeto de la presente auditoría, no podemos dejar de exponerlo y mencionar, que en el Presupuesto Sancionado no se consideró ningún importe para afrontar los mismos.
Posteriormente, a través de modificaciones presupuestarias, se verificó un incremento de $ 2.446.310 para ese inciso que consta en la columna de Crédito Vigente.
En el inciso 2 Bienes de Consumo, en el Programa bajo análisis se refiere a gastos en pintura, materiales eléctricos y varios, se advierte una disminución de $723.478.
En el inciso 3 Servicios No Personales, que en el Programa bajo análisis contempla los Gastos de Mantenimiento de Señalización, se puede advertir una disminución de $ 12.282.371.
En el inciso 4 Bienes de Uso, se refiere a los Gastos en Optimización del Sistema de Señalización Luminosa, se verificó un aumento de $10.732.867.
El inciso 5 Transferencias, refleja un aumento de $150.000 y corresponde a transferencias a universidades, por servicios de asesoramiento y desarrollo técnico.
El total de Crédito Devengado correspondiente al ejercicio 2007, ascendió a la suma de $ 36.677.819, representa el 97,90% del Crédito Vigente.
Relevamiento de las Carpetas de Pago: De dicha tarea surge que los Partes

de Recepción Definitiva, (PRD), deberán contar para su aprobación con las firmas autorizantes del Responsable Dependencia Receptoría (Director de Señalización Luminosa); Comisión de Recepción/Inspector (Responsable del Área Contable de la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público) y Director Repartición Usuaria (Director General del Sistema de Señalización Luminosa).Se relevaron 60 Carpetas de Pago, de las cuales se advirtieron en seis casos, que las documentación respaldatoria, -Partes de Recepción Definitiva, facturas y constancias de aprobación del gasto-, tenían fecha 2008, pero fueron imputados según SIGAF en la imputación presupuestaria del 2007. La suma de los mismos asciende a $1.351.128,27 que representa el 9,44% del total de la muestra analizada.

Análisis sobre redeterminación de precios: La Dirección de Tránsito (actual ejecutora del programa) proporcionó al equipo actuante resumen de antecedentes y copias de Actas Acuerdo sobre Redeterminaciones de Precios acordadas con las empresas prestadoras del servicio público -adjudicatarias de la Licitación Pública Nº 354/04-. La Información suministrada, se verificó con la ejecución presupuestaria del programa auditado por proveedor y montos de crédito correspondientes.

La sumatoria de las redeterminaciones ascendió a $ 11.982.836,57, representando el 35% de Crédito Devengado en el año 2007, que fue de $ 34.231.515, correspondiente a los conceptos Gastos de Mantenimiento de Señalización y Gastos en Optimización del Sistema de Señalización Luminosa. Las referidas redeterminaciones de precios correspondientes al período 2005/2007, se devengaron todas en el ejercicio 2007.

Ejecución de las obras: Al momento de licitarse los trabajos del Plan SL 2/04 “Servicio de Mantenimiento y Obras de Señalización Luminosa”, se dividió el Plan de Trabajo en 6 Secciones, como se grafican a continuación:

Sección	Áreas	Contratista
1	1 y 3	Sutec SA
2	4 y 7	Mantelectric SA
3	5 y 6	Autotrol SA
4	2	Telvent Argentina SA UTE
5	Equip. Téc.	Sutec SA
6	Equip. Téc.	Autotrol SA
	Áreas 8 y 9	Administración GCBA

Fuente: elaboración del equipo de auditoría.

Conforme el Proyecto de auditoría 1.06.07, la cantidad de cruces existentes en las Secciones tercerizadas a fines de 2006 era de 2.812. Según respuesta a Nota AGCBA Nº 4.219/08, la cantidad de cruces existentes en las mismas Secciones a fines de 2007 era de 2.900, lo que arroja por diferencia que se han ejecutado 88 nuevos cruces en el período bajo análisis.

Sin perjuicio de ello, y atento la fecha de cierre del presente informe, la Dirección General de Tránsito informa que a fines de noviembre de 2008, se han ejecutado 64 nuevos cruces.

Contrataciones: Debido a la limitación que se exponen en el apartado siguiente, este equipo de auditoría realizó procedimientos alternativos, a los efectos de obtener información sobre las contrataciones del ejercicio bajo examen.

La Dirección General de Tránsito, continuadora de la ejecución del programa

	"Coordinación y Supervisión del Sistema de Señalización", no nos proporcionó el universo de contrataciones del ejercicio bajo examen, por las razones de modificaciones a la estructura del GCBA, expuestas precedentemente, pero puso a disposición las actuaciones administrativas que documentan la ejecución de las obras devengadas en el ejercicio 2007. La ausencia de información por parte de la DGTAyL del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sobre las contrataciones, dificultó las tareas de control del equipo, aumentando el riesgo de auditoría (detección) que está directamente relacionado a la posibilidad de que los procedimientos aplicados no terminen siendo los adecuados. En el ejercicio 2007, se ejecutaron obras correspondientes a cuatro "expedientes requirentes de obra", los que fueron relevados en su totalidad. Licitación Pública Nº 354/04: "Servicio de mantenimiento y Obras de Señalización Luminosa". El Plan SL 2/04 se adjudicó el 16/06/05, alcanzando un monto total de $83.542.723.08, por un período de 4 años, que podrán ser prorrogados a criterio exclusivo del GCBA por un año más. Licitación Pública Nº 310/04. SL 10/04 – 40 Cruces, "Obras de Señalización Luminosa". Cabe señalar que la fecha de inicio del trámite es el 01/04/04, en tanto las respectivas contratas se suscribieron el 22/06/05. Objeto de la contratación: Rubro I: Comprende la instalación de señalización luminosa de 20 cruces del Sector Norte de la ciudad, con la provisión total de los elementos semafóricos incluido el equipamiento de control, la programación de éste y de la "onda verde" para sincronizarlo con el maestro del sistema o del área. Contratista Mantelectric SA; Monto $ 1.401.559,53. Rubro II: Comprende la instalación de señalización luminosa de 20 cruces del Sector Sur de la ciudad. Contratista Lesko SACIFIA; Monto $1.421.754,15. Plazo de ejecución: 5 meses. Sin perjuicio de que esta obra obtuvo recepción definitiva en el 2005 (rubro I) y 2006 (rubro II), el comitente solicitó una ampliación de 4 cruces, que se ejecutaron en el ejercicio 2007. Esta ampliación, no contaba con la correspondiente afectación presupuestaria, lo que se tradujo en que los trabajos realizados por la contratista entre los meses de abril y mayo del 2007, hasta el cierre del presente informe, no han sido abonados. Licitación Pública 205/06. SL 11/04 – 40 Cruces, "Obras de Señalización Luminosa". Cabe señalar que entre la fecha de inicio del trámite (27/08/04) y la fecha de la firma de las respectivas contratas (14/03/07), transcurrieron prácticamente dos años y siete meses. Objeto de la contratación: Rubro I: Comprende la instalación de señalización luminosa de 20 cruces del Sector Norte de la ciudad que abarca las áreas de control Nº 1 macrocentro Norte, Nº 3 Norte, Nº 4 Central Norte, Nº 6 Oeste y Nº 7 Villa Urquiza, con la provisión total de los elementos semafóricos incluido el equipamiento de control, la programación de éste y de la "onda verde" para sincronizarlo con el maestro del sistema o del área. Contratista SUTEC SA; Monto $ 1.705.935,99. Rubro II: Comprende la instalación de señalización luminosa de 20 cruces del Sector Sur de la ciudad que abarca que abarca las áreas de Control Nº 2 Macrocentro Sur, Nº 5 Central Sur, Nº 8 Sur Este y Nº 9 Sur Oeste. Contratista AUTOTROL SACIAFEI; Monto $1.730.301,46.Plazo de ejecución: 5 meses. Licitación Pública Nº 140/06. Plan 8. FO/2005 "Obra de ampliación del sistema de supervisión visual de tránsito". Cabe señalar que entre la fecha de inicio del trámite (28/12/04) y la fecha de la firma de la contrata (16/05/07),

	transcurrieron prácticamente dos años y cinco meses. Objeto de la contratación: Provisión e instalación de cámaras de televisión y tendido de fibra óptica para la ampliación del sistema actual de supervisión visual de tránsito, cuya operación centralizada se efectúa en el 3 CT Buenos Aires (sito en Carlos Pellegrini Nº 271). Rubro I: Provisión y montaje de cámaras de TV. Rubro II: Provisión y Tendido de fibra óptica. Contratista Mantelectric SA; Monto $664.794,70. Plazo de ejecución: 90 días.
Limitaciones al Alcance	1) Mediante informe Nº 303/MESA-C/08, de fecha 06/11/06, la Dirección General de Contaduría General, en respuesta a la Nota AGCBA Nº 3892/08, informa que 35 Carpetas de Pago, sobre 62 requeridas "... se hayan pendientes de localización y serán entregados a la brevedad...". Al concluir el relevamiento de campo el 27/11/08, no fueron puestos a disposición los PRD Nº 409.528 y Nº 389.364; correspondientes a la empresa Mantelectric S.A. por la suma de $ 294.967,52 y $152.527; respectivamente, de lo que se dejó constancia en la referida Dirección General. 2) No se obtuvo: el Universo de Compras y Contrataciones del Ejercicio 2007; Plan Anual de Compras correspondiente al ejercicio 2007; Anteproyecto de Presupuesto de gastos, discriminado por inciso y partida principal y detalle y monto de cada una de las obras de mantenimiento imputadas a los incisos 3 y 4 incluidas en el Anteproyecto de Presupuesto de gastos y en el Presupuesto de gastos aprobado para el programa 30043. 3) No se pudieron verificar los ajustes al Crédito de Sanción del Programa Nº 30043, ni la normativa que dispuso las Modificaciones Presupuestarias del ejercicio 2007, por falta de respuesta a las Notas AGCBA Nº 3891 y 4312/08 remitidas a la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. No contar con información sobre las disposiciones modificatorias del Presupuesto Sancionado, trae aparejado la imposibilidad de constatar las fechas de las modificaciones presupuestarias introducidas, a los efectos de conocer en qué medida estuvo financiado el programa durante su ejecución.
Riesgos de Auditoría	El traspaso de Jurisdicción Ministerial, provocó que la Dirección General de Tránsito no cuente con las registraciones presupuestarias efectuadas en el 2007 al Programa 30043. En dicha Dirección indicaron que la información requerida era materia de competencia de la DGTAyL del Ministerio de Ambiente y Espacio Público; ámbito al que pertenecía en el período auditado la Dirección de Señalización Luminosa. Por Nota AGCBA Nº 3891/08 y su respectiva reiteratoria Nº 4312/08, le solicitamos al Coordinador Administrativo de la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público nos brinden toda la información relativa al programa 30043, objeto del presente Proyecto de Auditoría; en la respuesta, manifiesta "... que este Ministerio de Ambiente y Espacio Público no resulta competente para brindar la información requerida, toda vez que el programa 30043 pertenece a la órbita de la entonces Dirección General del Sistema de Señalización, actual Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano...". Asimismo, agrega "…no contamos con acceso a la JURISDICCIÓN 34, la cual pertenecía al entonces Ministerio de Espacio Público, toda vez que al ser este un nuevo Ministerio, le ha sido asignada otra Jurisdicción, ella es la Nº 35, por lo que la información solicitada no es de imposible cumplimiento...". Cabe señalar también que en la respuesta a la Nota AGCBA Nº 3370/08

	donde el Director General de Tránsito de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano, nos informa "... el programa presupuestario sobre el que solicita información perteneció, en el período consultado, a la ex Dirección General del Sistema de Señalización, dependiente de la ex Subsecretaría de Programación y Coordinación del Espacio Público, del entonces Ministerio de Espacio Público, conforme al organigrama dispuesto por el Decreto Nº 360/05… Que la Dirección General de Tránsito pertenece al Ministerio de Desarrollo Urbano y si bien las funciones de la ex Dirección General del Sistema de Señalización han sido absorbidas por esta Repartición, se carece de registro que permita emitir informe alguno, dado que conforme el organigrama anterior esa información era materia de competencia de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público...". Lo antedicho evidencia un riesgo de auditoría inherente, toda vez que los cambios o modificaciones introducidos en la estructura funcional del GCBA, fue el argumento esgrimido por el auditado, como causal para no poner a disposición la información necesaria a los efectos de respaldar el trabajo de auditoría realizado en el presente informe. Por su parte, al contar con un solo Programa Presupuestario, que incluye conceptos y actividades diversas, -Optimización del Sistema de Señalización Luminosa, (inversión en obras nuevas) y Mantenimiento de Señalización (correcta operatividad de los sistemas, reparación de daños producidos por accidentes, deterioro de los materiales por el transcurso del tiempo), agrega un potencial riesgo de auditoría (riesgo inherente), vinculado exclusivamente a las características cuantitativas y cualitativas propias del programa en cuestión. En definitiva, la separación por actividades facilitaría la tarea de control y disminuiría el riesgo de no detección por aplicación de procedimientos de auditoría generales y globales, como el equipo ha tenido que realizar el presente ejercicio.
Observaciones principales	Al Presupuesto Incumplimiento del artículo 60 de la Ley 70. Se verificó que el Presupuesto Sancionado, no contempló la partida correspondiente al Inciso 1 Gastos en Personal, para el programa auditado. Se constató una imputación errónea en el programa bajo examen: un gasto de $ 20.000 correspondiente al Programa Veredas Limpias y dos gastos de la Dirección General de Cementerios-SIYP- (uno por $ 2.053 correspondiente a Repuestos y accesorios y otro de $ 13.394 por Gastos de mantenimiento, reparación y limpieza). Al control de carpetas de pago Incumplimiento del artículo 69 de la Ley 70 y de su reglamentación. Se detectaron en seis casos de la muestra, que el Parte de Recepción Definitiva, factura y aprobación del gasto, todos de fecha 2008, fueron imputados en la ejecución presupuestaria del período 2007. A la ejecución de las obras Incumplimiento del artículo 7º de la Ley de Obras Públicas 13.064. En la Licitación Pública Nº 310/04, Expte. requirente Nº 24.908/04. SL 10/04, se autorizó un incremento contractual del 20%, sin contar con la correspondiente reserva presupuestaria, circunstancia, que provocó que en el período auditado no se efectuare el pago del adicional. La versión definitiva de los Pliegos correspondiente a la Licitación Pública Nº

	205/06, aprobada por Resolución Nº 47 –Subsecretario Administrativo – SIyP-06, fue desglosada en el Expediente Requirente de Obra N° 75.616/04, sin justificación alguna, vulnerando la integridad documental. Con respecto a los Expedientes Requirentes de Obra analizados y sin perjuicio de los cambios de estructura acontecidos, la dilación que se observa en los respectivos trámites administrativos, incumple con las prescripciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97 (que receptó en el ámbito de la Ciudad la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias) en particular con aquellos incisos contenidos en el Art. 22 – Principios del Procedimiento Administrativo del Capítulo I – Principios Generales del Título III – El Procedimiento Administrativo y, muy especialmente, con el inciso b) por el que la celeridad, la economía, la sencillez y eficacia en los trámites son requisitos exigidos por la norma en los procedimientos administrativos llevados a cabo en el ámbito de aplicación definido por el Art. 1° del citado Decreto (Administración centralizada, desconcentrada y descentralizada).
Conclusiones	Las modificaciones introducidas a la estructura orgánico-funcional del Gobierno de la Ciudad se tradujeron en un impedimento para que los continuadores del Programa bajo análisis, accedan a la información presupuestaria llevada a cabo en ejercicios anteriores. Si consideramos que el Plan SL 2/04 es plurianual (finaliza en agosto del 2009), esta restricción no permite el control del nivel de cumplimiento de los objetivos fijados para cada ejercicio, y no permite realizar las correcciones necesarias para alcanzar las metas fijadas originalmente. Asimismo, cabe señalar que al contar con un solo programa -Optimización del Sistema de Señalización Luminosa y -Mantenimiento de Señalización-, tanto realizados por la Administración como por terceros, dificulta las tareas de control interno y aumenta el riesgo de auditoría (riesgo inherente), vinculado a las características cuantitativas y cualitativas propias del programa. Atento a ello, la separación en varios programas facilitaría la tarea de control tanto interno como de los organismos de control. Con respecto a la dilación que se verificó en los trámites administrativos, y teniendo en cuenta que es una obra que tiene como objetivo la instalación de señalización luminosa semaforizada en 40 cruces de la Ciudad, ello no permite brindar en tiempo oportuno un marco de mayor seguridad a peatones y vehículos. Por lo tanto, en la medida que la tramitación administrativa se demore, también se demorará la prestación del servicio público.

1.08.05 Planes y proyectos para atender necesidades viales

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, septiembre de 2009.
Código del Proyecto	1.08.05
Denominación del Proyecto	Planes y proyectos para atender necesidades viales
Período examinado	Año 2007

<table>
<tr><td>Programas auditados</td><td>Programa 24 – U.E. 812 – Jurisdicción 30</td></tr>
<tr><td>Unidad Ejecutora</td><td>Dirección General de Obras Viales hasta 10 de diciembre de 2007- A partir de esa fecha Dirección General de Obras de Ingeniería</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto (expresado en pesos)</td><td>
<table>
<tr><th>Programa</th><th>Presupuesto Vigente</th><th>Devengado</th><th>Porcentaje de ejecución</th></tr>
<tr><td>24</td><td>28.793.079,00</td><td>22.433.828,20</td><td>78%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General Del Gobierno De La Ciudad De Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por Ley Nº 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>Septiembre y diciembre de 2008</td></tr>
<tr><td>Limitaciones al alcance</td><td>Cuerpos 3 y 4 del Expediente Nº 4851/2002.
Informes mensuales correspondientes al año 2007 de los expedientes N° 15265/05, 28526/06 y 40873/06.
Partes diarios de los expedientes 40871/06, 48526/06, 45059/06, 40873/06 y 41121/06.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>Sobre un presupuesto originario de 87 millones de pesos para la ejecución más rápida de los cruces ferroviarios a distinto nivel (túneles y puentes), se decidió una reducción de 27 millones de pesos para lo cual debió realizarse una readecuación de las obras.
Responsabilidades primarias del organismo auditado:
Subsecretaría de Infraestructura y Obras
Formular e instrumentar las políticas, programas y proyectos para la ejecución de obras públicas nuevas de infraestructura urbana del GCBA.
Programar, proyectar, dirigir, supervisar, ejecutar y controlar las obras de su competencia.
Entender en la construcción de obras nuevas en inmuebles de propiedad y/o uso del GCBA.
Planificar, elaborar y promover lineamientos inherentes al Plan Maestro de Ordenamiento Hidráulico y políticas de protección de las cuencas hídricas.
Dirección General de Obras Viales
Planificar, proyectar y ejecutar la documentación técnica de las obras nuevas de la infraestructura vial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendiendo túneles, viaductos, puentes y nuevas vías de tránsito.
Fiscalizar, controlar e inspeccionar las obras que se ejecuten en el marco de su competencia.
Estructura desde el 1º de enero hasta el 10 de diciembre de 2007
Dirección General de Obras Viales que dependía de la Subsecretaría de Infraestructura y Obras
Estructura desde el 10 de diciembre de 2007 hasta la finalización del período
Dirección General de Obras de Ingeniería dependiente de la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas.</td></tr>
</table>

Observaciones principales	En el 100% de los expedientes relevados no se anexa el anteproyecto de la obra y las planillas complementarias que permiten determinar cómo se arribó al monto de presupuesto oficial. Se verificó atraso en la ejecución del 50% de las obras que conforman la muestra, resultante del incumplimiento de la certificación real acumulada, respecto de la prevista conforme a pliego. Registrándose la paralización de alguna de ellas, conforme a pliego. En el 30% de las obras que conforman el universo se detectó, según se extrae del libro de obra, un incumplimiento de la normativa referida a medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos. Cruces bajo nivel y túneles vehiculares. Los pliegos de condiciones particulares facultan a los contratistas, una vez confeccionada el acta de comienzo de los trabajos, a solicitar a la administración anticipos financieros por importes equivalentes hasta de un 15% del monto de los contratos, sin que medien razones especiales que justifiquen este tipo de otorgamientos ni que deba presentarse ningún tipo de documentación que respalde el motivo de esta solicitud. La administración facultó a los adjudicatarios a solicitar los anticipos y aprobó su otorgamiento, sin contar con la correspondiente partida presupuestaria para hacer frente a la registración y pago de los mismos, contraviniendo lo normado en el artículo 60 de la ley 70. Como consecuencia de ello, la presentación de la certificación de obra en la Dirección General de Contaduría fue postergada 106 días por la Dirección de Obras Viales, hasta el momento en que se hizo efectivo el anticipo financiero. En el 70 % de los casos, los adelantos financieros fueron otorgados a las contratistas cuando las obras se encontraban paralizadas (Exceptuando Punta Arenas y Bonorino). El GCBA otorgó anticipos financieros a las contratistas adjudicadas, afectando fondos públicos, aún cuando las mismas acreditaron capacidad económica financiera en el marco de los procesos licitatorios, para afrontar la obra. Asimismo, se destaca que el pliego no previó la aplicación de interés o compensación alguna por el valor del dinero anticipado. La autoridad de aplicación no cumple con el artículo 30 de la Constitución de la Ciudad y la ley 123, modificada por ley 452, que ordenan la Evaluación del Impacto Ambiental de las obras, atento a que son obras de Relevante Impacto Ambiental, según surge de los respectivos certificados de aptitud ambiental. Las declaraciones de impacto ambiental relacionadas con las obras se realizan sin audiencia previa, contraviniendo lo previsto en la ley 123 (artículo 27). La inspección de las obras fue tercerizada en diferentes empresas incumpliendo lo normado en el Pliego de Condiciones Generales; sin que conste justificación que avale dicha modalidad. El Pliego de Condiciones Generales establece que la inspección de las obras estará a cargo de los “funcionarios” que designe el Gobierno como “agentes” autorizados como parte del plantel de Inspección y que serían notificados por el GCBA al Contratista. Obra: Ejecución del Proyecto de Detalle y Construcción de los cruces bajo nivel Esteban Bonorino con vías del FFCC Urbano de Transporte de

	Pasajeros, explotado por el grupo empresario denominado Metropolitano (ex FFCC Belgrano). Se evaluó la oferta de una empresa que presentó su sobre una vez vencido el horario de apertura de ofertas, no cumpliéndose con lo establecido en el punto 2.3.4.1 del Pliego de Condiciones Particulares y punto 1.3.4 del Pliego de Condiciones Generales, lesionándose los principios de legalidad, libre concurrencia e igualdad de trato de los oferentes. Se ignora la recomendación del Procurador General de la CABA para que el llamado y aprobación de los pliegos de la licitación pública se efectúe mediante un decreto del Jefe de Gobierno y no a través de una Resolución del Ministro de Planificación y Obras Públicas. La recomendación se debe a que la Dirección General de Obras Viales introduce modificaciones al pliego de condiciones generales por medio del pliego particular transgrediendo el decreto 2186-04. Obra: Ejecución del Proyecto de Detalle y Construcción de los cruces bajo nivel de Manuela Pedraza y Crisólogo Larralde con vías del TBA – ramal Tigre ex FFCC Mitre-. Se demora el proceso licitatorio por no contar la obra a licitar con partida presupuestaria incluida en el proyecto de ley de presupuesto contraviniendo lo normado por el artículo 7º de la ley 13.064 y la ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del sector público de la Ciudad. Ello llevó a que, desde el día del acta de apertura de los sobres de los oferentes hasta la firma de la contrata transcurrieran once (11) meses. Obra: Ejecución del Proyecto de Detalle y Construcción de los cruces bajo nivel de Av. Dorrego y Av. Warnes con vías del FFCC urbano de transporte de pasajeros, explotado por el grupo empresario denominado Metropolitano (ex FFCC San Martín). La omisión de la administración de efectuar la Audiencia Pública en tiempo y forma en los términos de la ley 123 y modif., con carácter previo a la declaración de impacto ambiental, y la falta de aplicación de medidas concretas de mitigación y protección del ambiente expuso al Gobierno a una demanda promovida por vecinos y provocó la suspensión temporal de la obra ordenada por decisión judicial. Obras: Ejecución de los Proyectos de Detalle y Construcción de los cruces bajo nivel de Punta Arenas y Vías del ex FFCC Urquiza explotado por Metrovías S.A. y Av. Mosconi y Vías del ex FFCC Urquiza explotado por Metrovías S.A. Se incumple el punto 1.12.1 del Pliego de Condiciones Generales. Atento que habiéndose iniciado la obra el 19 de junio de 2007 no se presentó el certificado correspondiente a la medición de los trabajos realizados durante el mes de junio. Obra: Puesta en valor de la Av. Sáenz, área central Pompeya. La Procuración General de la CABA solicita el reemplazo del pliego de condiciones generales agregado a las actuaciones que prevé la utilización del sistema de “doble sobre”, por otro que establezca la modalidad del “sobre único” apartándose de la normativa vigente para la construcción de “obras mayores”. A pesar de ello, por decisión de la Secretaría de Infraestructura se utilizó el criterio del “doble sobre”. El informe de la Procuración General de la CABA de fecha 14/2/06, no

	informa acerca de la existencia de las demandas de ejecuciones fiscales promovidas por el GCBA contra las empresas oferentes. Careciendo la Comisión evaluadora de esta información para el correcto cotejo de antecedentes y ofertas y preseleccionar las empresas en un marco de igualdad y legalidad. La administración asume formalmente el compromiso de gasto para solventar la obra y firma la contrata, sin embargo reasigna la partida de la misma a otras prioridades comprometiendo el cumplimiento de sus obligaciones y su responsabilidad, contraviniendo lo normado por la ley 70 LCBA y la ley de Obra Pública. El Director General de Obras Viales suscribe un Acta Acuerdo con la contratista, careciendo de facultades para hacerlo, donde se previó la suspensión de los plazos del contrato hasta el día 1º de octubre de 2007, incluso aquellos previstos para tramitar los certificados ya presentados por el contratista, con renuncia de éste a cualquier reclamo o intereses. El proyecto oficial de la obra es incompleto, fue realizado omitiendo la realización de estudios técnicos necesarios contraviniendo la ley de Obra Pública. Como consecuencia de ello, el contratista halló interferencias durante la ejecución de los trabajos, hecho que incrementó el costo global de la obra, extendió el plazo de finalización de la misma y significó la contratación directa de nuevos ítems. En las órdenes de servicio emitidas en el período comprendido entre el mes de octubre y noviembre, surge una importante falencia en las instalaciones del Obrador, el cual no cumple con los requisitos mínimos de provisión de energía eléctrica y suministro de agua, exigida en el PCG. Los incumplimientos especificados vulneran lo establecido en la Ley N° 19.587 y el Decreto N° 911/97 referidos a la Seguridad e Higiene en el trabajo y la construcción. Obra: Ejecución del proyecto y construcción de las obras de reordenamiento Plaza Constitución centro trasbordo, primera etapa, ubicada en la calle General Hornos entre la Av. Caseros y Brasil. La administración extravió dos cuerpos que integran la licitación y no procedió en el plazo establecido por la reglamentación a realizar las tareas tendientes a su reconstrucción. Esto afecta la transparencia de las actuaciones y dificulta su control y fiscalización. Se constató que el proceso licitatorio estuvo paralizado en dos ocasiones, lo que ocasionó una demora injustificada de casi cinco meses en la tramitación, adjudicación y posterior firma de la contrata. Previo a la adjudicación se efectuó una actualización de $718.457,60, sobre el presupuesto oficial de $ 2.742.700 no constando en el legajo el acto administrativo que aprueba dicha actualización. El ajuste no se efectuó ítem por ítem, no consta la documentación respaldatoria utilizada y los cálculos que avalen los resultados obtenidos. El ajuste fue confeccionado siguiendo la siguiente metodología: Aplicando un porcentaje aproximado de lo que se estimó que eran las modificaciones introducidas al proyecto por efecto de la Circular sin Consulta Nº 1. Se modificaron algunos ítems argumentando que existían “contingencias por hechos nuevos” Se aplicó un porcentaje por variación de gastos generales. La obra se licita y se firma la contrata estando ocupado un predio donde se

	deben realizar los trabajos, demorándose la orden de inicio de la obra más de seis meses hasta que se desocupa el área. Imprevisión en el proyecto. Una vez adjudicada la obra, la empresa manifiesta haber encontrado vicios ocultos durante la etapa de excavación. De esta manera, la empresa no solo debió solicitar a la inspección en reiteradas oportunidades especificaciones técnicas para continuar con los trabajos, sino que también debió requerir adicionales y ampliación de plazos para la finalización de la obra, a fin de cumplimentar los requerimientos contractuales. La inspección de obra reconoce que los trabajos han sido completados en su totalidad, considerando como fecha cierta de final de obra el día 02/10/07 conforme la Resolución N° 639 MPyOP/07 (06/09/07). Sin embargo, no obstante la aprobación de los trabajos, durante el período de garantía, la misma inspección observa trabajos inconclusos que deberían haberse mencionado durante la primera verificación de obra, ya que la misma no refiere a reparación o reposición, sino que trata de un faltante, esto refleja deficiencias en la inspección de obra. Se aprobó y se pagó la redeterminación de precios solicitada por la contratista con fecha 15/12/07, retroactiva a la firma del contrato (octubre de 2007) contrariando lo normado en el Decreto (PEN) 1295-2002 y el Decreto GCBA 70-2003. Obra: Remodelación integral y apertura y pavimentación de la Av. La Rábida entre Av. L. N. Alem y Av. Paseo Colón. En la planificación del proyecto de la obra remodelación de Plaza Colón no se previó la contratación y ejecución de la obra de readecuación de la Av. La Rábida, siendo ello necesario para su sincronización con la obra de remodelación de Plaza Colón y evitar la paralización posterior de los trabajos, ya que su corrimiento era necesario para ejecutar íntegramente la obra contratada y facilitar el flujo del tránsito vehicular. La incorrecta planificación generó inconvenientes que llevaron a la administración, invocando razones de urgencia, a contratar en forma directa la ejecución de la obra de readecuación de la Av. La Rábida, vulnerando los criterios de simplicidad, ahorro y los principios de concentración y de unidad de obra tendiente a licitar la obra principal, las accesorias, colindantes y relacionadas en un único proceso de contratación. Obra: Reacondicionamiento, puesta en valor y mantenimiento de Puente Bosch. El proyecto de la obra no fue elaborado correctamente, por lo cual debió sufrir modificaciones sustanciales inmediatamente luego de publicado el llamado a licitación por decisión de la administración y posteriormente durante la ejecución de los trabajos (el inicio de las actuaciones parte de un informe incorrecto de la Escribanía General de Gobierno de la Ciudad (nota Nº 660-2004) que sostiene que el Puente Bosch pertenece a la Ciudad de Buenos Aires. En función de esta información errónea, se procedió a confeccionar los pliegos licitatorios, planos y demás documentación necesaria a fin de licitar la obra que posteriormente debió modificarse demorando las actuaciones seis meses). Los cambios introducidos al proyecto modifican el objeto de la licitación, afectan la transparencia del procedimiento y los principios de publicidad, libre concurrencia y competencia.

Conclusiones	Del relevamiento y análisis de la documentación puesta a disposición se concluye que la ejecución de las obras llevadas a cabo a través del programa que se audita, contó con fallas acaecidas por incumplimientos del GCBA a cuestiones de hecho y de derecho, conforme ha quedado plasmada en las observaciones expuestas. Sin perjuicio de ello, se resaltan los incumplimientos detectados más relevantes: falta de previsión presupuestaria de las obras, falta de certificado de aptitud ambiental en tiempo y forma, no realización en tiempo oportuno de las audiencias públicas, redeterminaciones de precios efectuadas sobre meses que la normativa no contempla, mala planificación de obras, proyectos de obras incompletos o erróneos, pliegos que contemplan anticipos financieros sin previsión presupuestaria, adelantos financieros en obras paralizadas, tercerización de la inspección de obras en contravención del pliego, entre otros. Dichos incumplimientos (a los pliegos y normas de procedimientos administrativo) generan dificultad para efectuar las tareas de control interno y externo y conlleva el riesgo de no cumplir los principios generales que rigen las contrataciones. Además, la elaboración incompleta de los proyectos genera demoras en el tiempo y nuevas contrataciones para solucionar las deficiencias, elevando así los costos de las obras y el monto de los gastos totales que debe afrontar la Administración. La falta de realización de las Audiencias Públicas en tiempo y forma habilita a los ciudadanos a la presentación de acciones judiciales con la posible postergación, suspención, cambios de proyectos o cancelación de la obra exponiendo a la Ciudad a mayores costos (derivados del pago de redeterminaciones de precios). Asimismo, debe señalarse que la Procuración General de la CABA no ha detectado en las actuaciones falencia en las presentaciones de las ofertas que debieron ser observadas, así como también en algunos casos ha recomendado la utilización de normativa no aplicable al tipo y monto de la contratación. Como consecuencia de lo enunciado, se han producido atrasos muy importantes y paralizaciones en las obras, llegando alguna de ellas a no ejecutarse durante el ejercicio 2007, por ejemplo: construcción del cruce bajo nivel de la calle Pedraza y Larralde y vías del Ferrocarril Mitre. En este sentido, debe tenerse en cuenta que la mayoría de las obras analizadas en este programa tienen por finalidad mejorar y/o dar solución a la problemática del tránsito en la Ciudad de Buenos Aires, y que debido a las fallas referidas, no han logrado ejecutarse en tiempo y forma ni cumplir el cometido para el que fueron previstas. Repercutiendo esto, en forma directa sobre la gestión planificada y el cumplimiento de las misiones y funciones del área.

1.08.06 Desarrollo de la Infraestructura Urbano

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Abril de 2009
Código del Proyecto	1.08.06

Denominación del Proyecto	Desarrollo de la Infraestructura Urbana
Período examinado	Año 2007
Programa auditado	Contrataciones, compras y gastos. Programa Presupuestario 16 Desarrollo de la infraestructura urbana –Sub programa 0 “Desarrollo de la infraestructura urbana Programa Presupuestario 5 Actividades Comunes de Infraestructura y Obras
Unidad Ejecutora	310 Subsecretaría de Infraestructura y Obras
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.
Presupuesto	

LISTADO DE CREDITOS - SIGAF - Fecha: 26/02/2008 15:37:27

JURISDICCION: N° 30 Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas.
PROGRAMA: 16 Desarrollo de la infraestructura urbana - SP 0 Desarrollo de la infraestructura urbana y 5 Actividades Comunes de Infraestructura y Obras

INCISOS APROBADOS			
	N° 1 - Personal N° 2 - Bienes de Consumo N° 3 - Servicios no Personales N° 4 - Bienes de Uso N° 5 - Transferencias		
	Crédito del Programa	*N° de inc.*	*Crédito del Inciso*
Sancionado	$ 4.030.000,00	1	-
		2	-
		3	$ 4.030.000,00
		4	-
		5	-
Vigente	$ 3.110.184,00	1	$ 178.002,00
		2	-
		3	$ 2.932.182,00
		4	-
		5	-
Devengado	$ 2.280.978,81	1	$ 177.999,49
		2	-
		3	$ 2.102.979,32
		4	-
		5	-

JURISDICCION: N° 30 Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas.
PROGRAMA: 5 Actividades Comunes de Infraestructura y Obras

INCISOS APROBADOS			
	N° 1 - Personal N° 2 - Bienes de Consumo N° 3 - Servicios no Personales N° 4 - Bienes de Uso N° 5 - Transferencias		
	Crédito del Programa	*N° de inc.*	*Crédito del Inciso*
Sancionado	$ 11.741.342,00	1	$ 11.485.480,00
		2	$ 63.550,00
		3	$ 65.712,00
		4	$ 25.600,00
		5	$ 101.000,00
Vigente	$ 4.301.525,00	1	$ 4.045.789,00
		2	$ 6.447,00
		3	$ 153.417,00
		4	-
		5	$ 95.872,00
Devengado	$ 4.301.402,06	1	$ 4.045.772,96
		2	$ 6.440,36
		3	$ 153.316,74
		4	-
		5	$ 95.872,00

JURISDICCION: N° 30 Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas.
Programa16 Desarrollo de la infraestructura urbana - SP 0 Desarrollo de la infraestructura urbana y 5 Actividades Comunes de Infraestructura y Obras

INCISOS APROBADOS			
	N° 1 - Personal N° 2 - Bienes de Consumo N° 3 - Servicios no Personales N° 4 - Bienes de Uso N° 5 - Transferencias		
	Crédito del Programa	*N° de inc.*	*Crédito del Inciso*
Sancionado	$ 15.771.342,00	1	$ 11.485.480,00
		2	$ 63.550,00
		3	$ 4.095.712,00
		4	$ 25.600,00
		5	$ 101.000,00
Vigente	$ 7.411.709,00	1	$ 4.223.791,00
		2	$ 6.447,00
		3	$ 3.085.599,00
		4	$ 0,00
		5	$ 95.872,00
Devengado	$ 6.582.380,87	1	$ 4.223.772,45
		2	$ 6.440,36
		3	$ 2.256.296,06
		4	$ 0,00
		5	$ 95.872,00

Alcance	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.
Tareas de auditoría	La presente auditoría se realizó entre los meses de marzo de 2008 a julio de 2008.
Limitaciones al Alcance	La tarea de auditoría desempeñada se ha visto limitada por la siguiente razón, debido a que, a la fecha de las fechas de aplicación de las pruebas sustantivas, la Dirección General de Contaduría General del GCBA, no ha publicado la Cuenta de Inversión del año 2007, lo que imposibilita la comparación de los montos consignados en el Sistema Integrado de Información Financiera del GCBA (SIGAF) y dicho estado contable.
Aclaraciones previas	Para la elaboración del presente informe se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría: Relevamiento de normativa aplicable a la Subsecretaría de Infraestructura y Obras. Relevamiento de documentación legal y contable de una muestra representativa que surge de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIGAF), administrado por la Dirección General de Contaduría General del GCBA. Controles cruzados de información contable y presupuestaria. Análisis y evaluación de las contrataciones. Ajuste de las mismas a la normativa legal correspondiente y marco legal inherente. Otra normativa relacionada con el objeto. Análisis del universo real verificado por el equipo de auditoría y el declarado por Subsecretaría de Infraestructura y Obras para el período bajo examen. Control de la documentación respaldatoria de los registros.
Observaciones principales	FINANCIERAS: Se observa que en la totalidad de las resoluciones analizadas que adjudican la Revisión del Proyecto e Inspección de Obra, en su articulado, se hace mención expresa a que dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios 2007 y 2008, lo cual no se visualiza en el plan plurianual de inversiones públicas 2007-2009. (VER ANEXO II) Se ha verificado que las aplicaciones de fondos por las resoluciones MPyOP 466/07 del 18/07/07, 516/07 del 31/07/07; Resolución MPyOP 467/07 y 468/08 de fecha 18/07/07; Resolución MPyOP 469/07 de fecha 18/07/07; Resolución MPyOP 470/07 del 18/07/07, 517/07 y 518/07 del 31/07/07, no han sido expuestas en la planificación anual 2008-2010 que tramitó por expediente 70.050/2007,GCBA. En tal sentido se carece de certidumbre, sobre el destino de dichos costos incurridos, en el estado proyectado de las inversiones públicas del G.C.B.A. (VER ANEXOII). TÉCNICAS: No se acredita debidamente cuál es el grado de avance de los procesos licitatorios para la contratación de las obras de construcción de los seis pasos vehiculares, por lo cual la decisión de acelerar los procesos licitatorios para la revisión e inspección de dichas obras fundada en el artículo 10 de la Ley N° 13.064 de Obra Pública no se encuentra justificada, sobre todo si se tiene en cuenta que las tareas de revisión e

	inspección se hallan supeditadas a los vaivenes de las licitaciones, por la construcción de las obras principales. LEGALES: La administración del G.C.B.A, ha delegado la función de control de las obras a través de la tercerización de los servicios de inspección, sin haber planificado adecuadamente la manera de materializarlo. La atomización del servicio de inspección por un lado y la dispersión provocada por la contratación de la obra principal, por otro, con el aditamento de imputarse el gasto a distintas partidas presupuestarias, promueven un ambiente de control disperso y dificulta los procesos de control interno y externo. No se encuentra debidamente fundada la razón por la cual el trámite para la contratación de los servicios de revisión e inspección de los seis túneles vehiculares se dividió en sendas licitaciones públicas por montos oficiales que oscilan entre los $ 655.000 y $ 950.000, en lugar de habilitarse un único proceso que adjudicara las tareas contratadas a la oferente que correspondiese. En ninguno de los dictámenes elaborados por la Asesoría Legal producidos en los expedientes se hace mención alguna a que la dispersión provocada por la tramitación de seis procesos licitatorios idénticos y por el mismo objeto, genera gastos innecesarios al erario público e impide la remisión a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires para el control de legalidad que debería efectuarse, ya que la sumatoria de los seis presupuestos oficiales alcanza el monto de $ 4.915.000. La Asesoría Legal de la DGTAyL (emisora de los dos informes de legalidad obrantes en las actuaciones) no opina acerca de la aceleración de los plazos para las seis licitaciones públicas. Atento a ello corresponde puntualizar lo siguiente: La decisión de acelerar los plazos de los procesos licitatorios con fundamento en el artículo 10 de la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064 no se halla debidamente justificada, porque aún aceptando el argumento relativo al avance de la contratación de las obras principales esbozado en los considerandos del llamado, esto, al menos, implica falta de planificación. Si bien no se produjeron impugnaciones y los adquirentes de pliegos fueron debidamente notificados, en fecha 29 de marzo de 2007 se emite Circular Sin Consulta N° 1 ordenando adelantar entre una y tres horas –según el expediente- el límite para la presentación de ofertas indicado en el acto del llamado y en las publicaciones en Boletín Oficial. En tal sentido, la publicación por quince días en BOCBA inicia el 27 de marzo y la Circular se emite dos días después del primer día de publicación. El mecanismo de adjudicación impide a la Administración elegir a su co-contratante con la plena garantía del cumplimiento del criterio de “la mejor oferta”; toda vez que el criterio de eliminación establecido en Pliegos, que impide adjudicar más de un cruce a una misma oferente, no se ha fundado en cuestiones relevantes tal como la capacidad operativa de las empresas. El orden de prelación en la adjudicación de los cruces prohíbe adjudicarle a la ganadora de alguno de los primeros, cualquier otro, lo cual resulta contrario a los intereses económicos del GCBA.

	Relación entre el orden de mérito según Pliegos y las mejores ofertas económicas Expediente - Adjudicataria / Puesto según Orden de Mérito / Puesto según Oferta Económica 11086- LATINOCONSULT: 6° / 4° 12599- ATEC: 4° / 3° 12601- CONSULAR: 3° / 2° 12603- GRIMAUX: 1° / 1° 11087- GAGO TONIN: 5° / 5° 12595- IATASA: 1° / 1°
Conclusiones	La administración ha realizado en virtud de sus facultades y en base a su oportunidad, merito y conveniencia, varias licitaciones sobre el Servicio de Revisión del Proyecto e Inspección de las Obras de Túneles Vehiculares; no obstante ello las afectaciones presupuestarias plurianuales no reflejan dicha planificación estratégica-administrativa, generando pues una dicotomía presupuestaria. En concordancia con ello, la falta de previsión alcanza los estados contables futuros, debido a que los costos incurridos no han sido expuestos en los años que se produjo su devengamiento. Asimismo se han producido demoras en el inicio y transcurso de los procesos licitatorios y de las obras en sí. La Unidad Ejecutora no contó con información pertinente y oportuna de ello, la que resulta imprescindible para evaluar la real situación de las mismas. Es importante resaltar la carencia de planificación existente. En tal sentido los Pliegos adolecen de cláusulas que permitan mecanismos de adjudicación eficientes y económicos, que establezcan parámetros de control adecuados para el órgano administrador y los sistemas de control internos y externos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.08.07 Ejecución y rehabilitación de obras complementarias

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2009.
Código del Proyecto	1.08.07
Denominación del Proyecto	Ejecución y rehabilitación de obras complementarias
Período examinado	Año 2007

<table>
<tr><td>Programa auditado</td><td>Unidad Ejecutora: 312 Subsecretaría de Infraestructura y Obras
Contrataciones, compras y gastos
Programa Presupuestario 25 Ejecución y rehabilitación de obras complementarias., Subprograma 0; Contrataciones, compras y gastos</td></tr>
<tr><td>Unidad Ejecutora</td><td>312 Subsecretaría de Infraestructura y Obras</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto</td><td>
<u>Cuenta de Inversión 2007</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES</u>
<u>EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2007 EJERCICIO 2007</u>
<table>
<tr><td colspan="4">JURISDICCION: N° 30 Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas.</td></tr>
<tr><td colspan="4">PROGRAMA: Programa 25 Ejecución y rehabilitación de obras complementarias</td></tr>
<tr><td>INCISOS APROBADOS</td><td colspan="3">N° 1 - Personal
N° 2 - Bienes de Consumo
N° 3 - Servicios no Personales
N° 4 - Bienes de Uso
N° 5 - Transferencias</td></tr>
<tr><td></td><td>Crédito del Programa</td><td>N° de inc.</td><td>Crédito del Inciso</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Sancionado</td><td rowspan="5">$ 31.386.931,00</td><td>1</td><td>-</td></tr>
<tr><td>2</td><td>$ 33.500,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>$ 307.349,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>$ 31.046.082,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>-</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Vigente</td><td rowspan="5">$ 20.002.380,00</td><td>1</td><td>$ 382.974,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>$ 8.259,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>$ 671.417,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>$ 18.939.730,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>-</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Devengado</td><td rowspan="5">$ 17.352.972,00</td><td>1</td><td>$ 382.964,79</td></tr>
<tr><td>2</td><td>$ 8.254,08</td></tr>
<tr><td>3</td><td>$ 642.813,29</td></tr>
<tr><td>4</td><td>$ 16.318.939,84</td></tr>
<tr><td>5</td><td>-</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.</td></tr>
<tr><td>Tareas de auditoría</td><td>La presente auditoría se realizó entre los meses de marzo a agosto de 2008.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>Para la elaboración del presente informe se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:
Relevamiento de normativa aplicable a la Subsecretaría de Infraestructura y Obras.
Relevamiento de documentación legal y contable de una muestra representativa que se desprende de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIGAF), administrado por la Dirección General de Contaduría General del GCBA.
Controles cruzados de información contable y presupuestaria.
Análisis y evaluación de las contrataciones.
Ajuste de las mismas a la normativa legal correspondiente y marco legal inherente.
Otra normativa relacionada con el objeto.
Análisis del universo real verificado por el equipo de auditoría y el</td></tr>
</table>

	declarado por Subsecretaría de Infraestructura y Obras por el período bajo examen.
Observaciones principales	TÉCNICAS: Tanto en las Notas N° 1152-DGOP-2007; 1311-DGOP-2007 y 1445-DGOP-2007, referidas a los Convenios N° 54/02, 56/03; como en las instancias previas a la firma de esos acuerdos, no consta documentación que acredite: La realización de trámites o gestiones con otros organismos de la Ciudad conducentes a contar con sitios alternativos para la disposición final de los escombros originados en la demolición de la Ex - Cárcel de Caseros, con anterioridad a la fecha de los convenios citados. Estudios que avalen la decisión del traslado de los materiales provenientes de la demolición a un radio de 6 km. del edificio demolido. Adecuada planificación en la gestión y disposición de los escombros originados por la demolición del edificio de la Ex - Cárcel de Caseros. FINANCIERAS: En relación a las Notas N° 1152-DGOP-2007, 1311-DGOP-2007 y 1445-DGOP-2007 y todas las actuaciones agregadas, y Convenios N° 54/02, 56/03 y 21/06, se ha verificado que la erogación ha superado las previsiones presupuestarias originales. El monto estipulado inicialmente referido a la notas en cuestión por $146.139,88 (por convenio 21/06), ha alcanzado la suma total de $322.671,79, es decir, un 121% más allá de lo estipulado originalmente, debido a la falta de planificación en la disposición final de los escombros, que ha generado el pedido de mayores erogaciones por parte del Ejército Argentino. Fuente: Equipo de Auditoría AGCBA Expediente 13.269/2005, Licitación Privada por el Régimen de Obra Menor Nº 889/2005, obra “Patio Urbano en Paraguay 5138”, en la que resultó adjudicataria la empresa SALVATORI SA, por $285.594,53: El acta de medición referida al Certificado Nº 12, difiere en $ 51.679,81. Dicho monto representa un 18,10% sobre el monto del contrato. Las actas de medición referidas a los Certificados Nº 12 y 13 se hallan sobrescritas, pero no se ha dejado constancia aclaratoria al respecto, ni salvado las enmiendas y tachaduras existentes. Falta de planificación para la obra en particular, atento a los considerándoos de la Resolución Nº 676-MPyOP-2007 del 09 de octubre de 2007 (convalidatoria de economías y demasías de la obra) que reconocen que “…durante la marcha de la obra se produjo la necesidad de realizar diversos trabajos no previstos en la documentación original del contrato. LEGALES: En todas las locaciones de servicios analizadas, (ver Anexo II), se detectó que: Los contratos de locación de servicios han sido mal encuadrados bajo el régimen del Decreto 2138/01. Según lo establece el artículo 3° del decreto 948/05, debieron celebrarse conforme el artículo 39° de la Ley Nº 471 (régimen de trabajadores por tiempo determinado), a menos que no sean contratos de dedicación completa, lo cual no surge de las actuaciones.

	Se da cumplimiento en forma parcial al art. 12° de la ley 471, pues si bien la Dirección General de Recursos Humanos informa si el personal a contratar pertenece o no a la Planta Permanente o Transitoria de la Administración Central del GCBA, no consta si desempeña otro cargo remunerado en el orden provincial, nacional, municipal, o en cualquier organismo descentralizado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Conclusiones	En virtud del proceso de auditoría realizado, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no ha efectuado una planificación estratégica que responda a criterios de economía, eficiencia y eficacia, para que las obras se lleven y se concreten en tiempo y forma. En cuanto a la demolición de la Ex - Cárcel de Caseros, si bien este examen no contempla en su objeto el análisis del proceso en sí mismo, se considera prudente dejar en evidencia las implicancias de orden técnico, legal, social y ambiental, que el estado de aparente abandono del predio pudiera generar. Respecto las contrataciones de personas, se evidencia falta de control interno y debilidad en el sustento de las mismas.

1.08.08 Mejoramiento Infraestructura de la Red Pluvial

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2009.
Código del Proyecto	1.08.08 A
Denominación del Proyecto	Mejoramiento Infraestructura de la Red Pluvial
Período examinado	Año 2007
Programa auditado	31 (Mejoramiento Infraestructura de la Red Pluvial)
Unidad Ejecutora	Dirección General de Hidráulica.
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th>Programa</th><th>Presupuesto Vigente</th><th>Devengado</th><th>Porcentaje de ejecución</th></tr><tr><td>31</td><td>$ 34.426.656</td><td>$ 28.505.550,00</td><td>82,80%</td></tr></table>
Alcance	Comprobar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	03/03/2008 y el 04/07/2008.
Aclaraciones previas	El ente auditado mantiene actualizado el contenido de la asignación de responsabilidades primarias del Decreto 4/95 a la realidad de las tareas

	ejecutadas durante el período auditado. La documentación emitida durante la ejecución de las obras se encuentra archivada en las nuevas oficinas que ocupa el Departamento de Inspección y Cómputos, cuyo estado edilicio pone en riesgo la integridad de dicha documentación. Durante el año 2005 la unidad ejecutora no realizó compras de relevancia o de importes significativos, las erogaciones estuvieron referidas exclusivamente a las necesidades que debieron cubrirse para el normal desarrollo de las acciones de la DGAP a través de la aprobación de gastos por Decreto 1370/01 y sus modificatorias, Contrataciones Directas y los gastos menores encuadrados dentro del marco normativo de las Cajas Chicas Especiales y Fondos a Rendir. El ente auditado contrató obras dentro del marco normativo de los regímenes de la Licitación Pública N° 93/97 “Mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado público”, de la Licitación Pública N° 342/04 (Expediente N° 37.376/04), Licitación Pública Nº 04/05 (Expediente Nº 27.643/04) y Licitación Pública Nº 355/05 (Expediente Nº 58.597/04).
Observaciones principales	Generales. Se verifica un comportamiento sesgado entre las zonas geográficas: en la zona sur de la ciudad existe mayor subejecución que en la zona norte, una situación que se viene repitiendo al menos desde el ejercicio 2005 (ver Aclaraciones Previas, cuadro 3). Particulares. Control y Compuertas de la Desembocadura Arroyo Vega - Expte. 36.164/06. Demoras en la ejecución de la obra por: Atraso en la iniciación de las obras debido a las tramitaciones administrativas que llevaron más de un año desde que la empresa DYCASA SA presentara el proyecto y el GCBA lo adquiriera (agosto de 2005) hasta que el GCBA decidiera adjudicarle la realización de la obra (octubre de 2006), entregándose el predio de la obra en el mes de diciembre de 2006. No haber solicitado, previo a la aprobación de los trabajos, la respectiva servidumbre de paso a la Universidad de Buenos Aires, lo que tuvo como consecuencia tener que aplazar el inicio de los trabajos del conducto del Barrio River que atraviesa terrenos de la Universidad de Buenos Aires, como también modificar el tipo de trabajo a realizar en dichos terrenos, previstos a cielo abierto los que deben realizarse por exigencia de la Universidad por el método bajo tierra. Principales CAUSAS de las demoras: La Inspección de Obra señala la conveniencia técnica de efectuar la modelación física del sistema completo (presa más estaciones de bombeo, Orden de Servicio Nº 140), la contratista reconoce la conveniencia técnica planteada y solicita un reconocimiento económico (Nota de Pedido 125). La reprogramación de las obras en relación a los resultados del modelo postergó la instalación de los equipos de bombeo. Las objeciones de la Universidad de Buenos Aires respecto de los trabajos a realizar en terrenos de la Ciudad Universitaria. La carencia de pedidos de servidumbre de paso a las empresas AUSA y Ferrabaires SA como así la correspondiente falta de gestión de autorización a la C.N.R.T.

	No haberse resuelto en tiempo oportuno la toma de energía eléctrica, lo que influyó en la programación de las tareas de ejecución del pilar de medición y tendido de cables de media tensión. Falta de coordinación entre reparticiones del GCBA, incluida la ex DGH, quienes no evitaron que se produzcan modificaciones topográficas en la zona de emplazamiento de la obra (debido a trabajos en obras adyacentes), posteriores a los relevamientos de la contratista, y no implementaron las debidas correcciones al proyecto, previo al inicio de los trabajos. Los Partes Diarios no se confeccionan en libro por triplicado, son hojas sueltas sin numerar donde consta únicamente como dato de referencia la fecha a la cual corresponde; además no están firmados por la Inspección de Obra. Obras de readecuación del emisario principal de la Cuenca C del Sistema Pluvial de la Boca y Barracas - Expediente Nº 4288/98 y Nº 56.749/03 Incumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, en cuanto se autoriza la ejecución de la obra con la presentación de documentación que, por sus características, no reviste la calidad de un "proyecto" tal como se exige legalmente. Según surge del relevamiento realizado sobre el avance de obra, en 7 años y 8 meses desde la iniciación de la obra (desde octubre de 2000) sólo se ha ejecutado un 24%. Defensa costera y movimiento de suelos de parques de la Ciudad Universitaria. (Parque de la Memoria y Parque Natural). Licitación 2B – Expediente 28.990/00 En la aprobación de la redeterminación de precios del adicional Nº 1 por la suma de $1.072.420,28 (expediente 8531/07), se omite remitir las actuaciones para consideración de la Procuración General de la CABA, tal como lo indica el art. 10° de la Ley 1218. El dictamen previo por parte de la Procuración General de la CABA no puede ser suplido por un informe producido por un asesor legal del Organismo. Construcción de un canal aliviador del Arroyo San Pedrito - Exp. 27.860/04. No se fundamenta la necesidad de trabajos adicionales por $2.925.061,58 del año 2007 debidos a la existencia de instalaciones de servicios (los que no fueron verificados por el área técnica del equipo) y del caño M9 bis. Éstos se encontraban instalados previamente a la confección de los pliegos y al llamado a licitación, y no pueden ser considerados "adicionales" ya que debían ser conocidos tanto por la administración al momento de confeccionar los respectivos pliegos, como por el contratista al momento de la oferta, ya que según la cláusula 2.1.11 del PCP el adjudicatario debe tener conocimiento de la Obra y de las Obras de Infraestructura ejecutadas y/o en proceso de ejecución en el Barrio Villa Soldati. No ha tomado la debida intervención la Procuración General de la CABA, previo al dictado de la Resolución Nº 698-MPyOP-07 de fecha de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Acta Acuerdo con la UTE y el adicional de obra por 2.722.777,90. En este caso y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 1218 el dictamen de la Procuración General es obligatorio, previo e indelegable.
Conclusiones	Las obras de Control y Compuertas de la Desembocadura del Arroyo Vega han sufrido considerables atrasos debido a problemas técnicos, que

	deberían haber sido previstos en el proyecto de la misma y a la demora de la Administración en la aprobación de redeterminación de precios. Cabe aclarar que dicho proyecto no fue realizado previamente por la Administración sino que fue licitado y las obras se encargaron a la empresa que lo confeccionó. Se observó una desproporción significativa en los tiempos previstos normales de tramitación y ejecución de obras en la Cuenca C y en la Defensa Costera, así como en las sumas presupuestadas y el costo definitivo de la obra. Las inundaciones en la zona sur, Barrio de la Boca, siguen siendo un problema como lo era hace ocho años. Esto tiene un perjudicado directo que es el vecino de la Ciudad, debiendo soportar por plazos extensísimos los inconvenientes que indefectiblemente trae la prolongación de la ejecución de las obras. Entre ellas, sufrir las inundaciones de sus barrios, que las obras debían remediar y que con ese fin fueron concebidas, y soportar frente a sus viviendas escombros, barro y polvo, producto de las obras que no se terminan. Tal como fue observado en los informes de los ejercicios 2005 y 2006, “existe una alta subejecución del programa 3031 de la Dirección General de Hidráulica... Asimismo, a pesar de que la planificación del GCBA programó obras privilegiando, en términos económicos, a la zona sur... se observa un sesgo negativo en la gestión respecto a la zona sur, porque allí es donde la subejecución es más pronunciada”. Es de destacar el estado actual de abandono de la obra del Canal Aliviador San Pedrito.
Implicancias	El atraso en la ejecución de la Obra: Control y Compuertas de la Desembocadura del Arroyo Vega implica que el GCBA resultó ineficiente al momento de decidir la adquisición del proyecto de esta obra ya que, claramente, las causas de las demoras no se resolvieron en la etapa de proyecto o sea el GCBA adquirió un proyecto con deficiencias manifiestas; con el consecuente dispendio de fondos públicos. La falta de un proyecto previo a la confección de los pliegos y del llamado a licitación hace que la administración ignore los plazos reales en que se desarrollará la obra, ya que desconoce en forma acabada la totalidad de los trabajos de la obra a licitar. Es decir, al momento de concebir la obra y comenzar el proceso licitatorio, se ignora el costo y el tiempo final del trabajo a encarar. Además no permite establecer con certeza la razonabilidad de las modificaciones producidas durante la ejecución de la misma y debilita los controles y/o acciones correctivas por parte de la Inspección de Obra. Los recursos humanos y técnicos empleados resultan insuficientes con relación a la envergadura de las tareas que se desarrollan a tales fines, cuestión también aplicable a la gestión de control por parte de la Inspección. El débil ambiente de control interno, se exterioriza con mayor énfasis, en la falta de homogeneidad en los procedimientos aplicados a la documentación de obra. Todo ello, con el atenuante de que los recursos humanos y técnicos empleados por la Inspección de Obra resultan insuficientes en relación a la envergadura del contrato y el régimen de contratación de las obras, con el consiguiente desorden administrativo, de programación y relevamiento técnico verificado.

1.08.09 SBASE- Extensión Línea A- Ejecución de Obras

<table>
<tr><td>Lugar y fecha de emisión</td><td>Buenos Aires, 18 de marzo de 2009</td></tr>
<tr><td>Código del Proyecto</td><td>1.08.09</td></tr>
<tr><td>Denominación del Proyecto</td><td>SBASE – Extensión Línea A – Ejecución de Obras – Auditoría legal, financiera y de gestión.</td></tr>
<tr><td>Período examinado</td><td>Año 2007</td></tr>
<tr><td>Programas auditados</td><td>Programa 48 “Extensión y Ampliación Red de Subterráneos”</td></tr>
<tr><td>Unidad Ejecutora</td><td>Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE)</td></tr>
<tr><td>Objeto de la auditoria</td><td>Contrataciones, compras y gastos de la ejecución de las obras de prolongación de la Línea A de subterráneos. Ejercicio 2007.</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto (expresado en pesos)</td><td>PROGRAMA 48: “EXTENSIÓN Y AMPLIACIÓN RED DE SUBTERRÁNEOS”
LÍNEA A :- CRÉDITO Y EJECUCIÓN - EJERCICIO 2007
<table>
<tr><th>Obra</th><th>Inciso</th><th>Crédito Sanción</th><th>Crédito Vigente</th><th>Crédito Devengado</th><th>% Devengado/ crédito vigente</th></tr>
<tr><td>51-Prolongación Línea A</td><td>5</td><td>$ 59.900.000</td><td>$ 62.179.114</td><td>$ 61.457.396</td><td>98,84%</td></tr>
<tr><td>52- Ornamentación Artística Estación Flores Línea A</td><td>5</td><td>$ 100.000</td><td>$ 30.000</td><td>$ 30.000</td><td>100,00%</td></tr>
<tr><td>Total</td><td></td><td>$ 60.000.000</td><td>$ 62.209.114</td><td>$ 61.487.396</td><td>98,84%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Universo de operaciones financieras y muestra de auditoría.
A través del Programa 48 “Extensión y Ampliación Red de Subterráneos”, el GCBA transfiere a Subterráneos de Buenos Aires SE los montos asignados a las obras de construcción y ampliación de las líneas subterráneas de pasajeros. La ejecución presupuestaria (base devengado) de las obras de extensión de la Línea A en el ejercicio 2007 alcanzó un monto de $ 61.487.396,00.-.
A efectos de controlar la legalidad de los procesos de contratación vinculados a la ejecución de las obras bajo auditoría, se revisaron siete contrataciones entre un universo de 7 informadas por la empresa:
Licitación Pública Nº 133/07, (Expte. N° 445061/1-G-06), Construcción de Obras Civiles (excepto el Tramo 2) y provisión, montaje y puesta en servicio de la Subestación Plaza Flores, centros de potencia y de la Línea de contacto de las obras de Tramo 2, Cochera Taller Nazca y Subestación Plaza Flores de la Prolongación de la Línea “A”. Presupuesto: $125.678.000. Licitación dejada sin efecto por AD Nº 890 del 25/1/08.
Concursos Privados de Precios:
Actuación Nº 444.979/1-G-06. Provisión e Instalación de Bancos - Apoyos Isquiáticos y Papeleros para las Líneas H tramo B y prolongación Línea A. Adjudicatario: CIPAC SRL. Monto Total:$182.632.56. Plazo de Ejecución: 3 meses. Actuación nº 444.988/1-G-06. Estudio contaminación de suelos /</td></tr>
</table>

	Estudio de suelos para cochera Nazca y Subestación Flores. Adjudicatarios: Rubro A. Se suscribió Contrata con la Universidad Tecnológica Nacional de La Plata por la suma de $ 90.076,50; Rubro B se suscribió contrata con Vardé & Asociados SA. Por la suma de $ 96.558. Monto total: $186.634.50. Plazo de Ejecución: 3 meses. Contrataciones Directas: Actuación Nº 0073-00005501. Contratación del Servicio de asesoría para los sistemas de ventilación correspondientes a las Líneas B, A, H (tramo C1 y tramo A2). Adjudicatario LD Ingeniería SRL. Monto Total: $23.232. Monto correspondiente a la Línea A $5.808 correspondiente a 100 HH afectados a la Línea A. Actuación Nº 0073-00000873. Locación de Servicios. Cuyo objeto es la Contratación Directa del Abogado Pablo Alejandro Kanovich. Plazo de 12 meses. Monto Total: $46.080. Actuación Nº 0073-00006619. Servicio de inspección técnica correspondiente al rubro de electricidad, canalización de corrientes débiles y sistemas de detección de incendio de la ampliación de la Línea A. Adjudicatario: SERVIPRO SRL. Monto Total: $27.878.40. Plazo de ejecución: 480 HH en 12 meses. Actuación Nº 0073-00003493. Servicio de Supervisión Geotécnica de Obras de Obras y Asesoramiento Geotécnico General en obras y Proyectos de Subterráneos de Buenos Aires. Adjudicatario Vardé y Asociados. Monto total: $181.500. Plazo de ejecución: 12 meses. Se detectaron ocho contratos en ejecución de las obras de extensión de la Línea A en el 2007 y se seleccionaron cuatro en la muestra de auditoría. Lic. Púb. Nº 102/03. Prolongación Línea A: Construcción de los Tramos IIIA y IIIB - Túnel (3,5 km) y 4 Estaciones (Puán, Carabobo, Flores y Nazca). Contratista: DYCASA. Licitación Pública N° 130/06. “Centros de Potencia, Línea de Contacto y Cableados – Prolongación Línea A. Contratista: SIEMENS SA”. Licitación Pública N° 131/06. Obra: Prolongación Línea A – “Sistema de Señalización”. Contratista: Alstom Brasil Energía e Transporte LTDA. Licitación Privada N° 305/06. Obra: Señalética. Contratista: Acrílicos Atlas SA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Del 28/03/08 al 31/07/08
Aclaraciones previas	La Empresa Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, es una sociedad encuadrada en la Ley Nacional Nº 20.705, es la Unidad Ejecutora de contratación y ejecución de las Obras de construcción y ampliación de la red de subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires. La propia Ley de Sociedades de Estado establece en su art. 6º que: “No serán de aplicación a las sociedades de Estado las leyes de contabilidad, de obras públicas y de procedimientos administrativos, por lo que no está obligada a aplicar la Ley de Obra Pública Nº 13064.” El marco normativo con respecto a las contrataciones surge fundamentalmente de los pliegos de bases y condiciones. Asimismo, SBASE está autorizada a acordar redeterminaciones de precios de las obras que contrata, mediante la metodología establecida por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2/03 y Decreto GCBA Nº 2119/03.

	La autorización a SBASE por parte del ejecutivo de la Ciudad surge del Decreto GCBA Nº 60/05, el cual exceptúa a la empresa del cumplimiento del art.15° del Decreto GCBA Nº 2119/03.
Observaciones principales	Planeamiento, ejecución, control y recepción de las obras Licitación Pública Nº 102/03 BASE no debió afrontar económicamente, importantes modificaciones en baños, vestuarios y locales operativos, que implicaron demoliciones de obra terminada, a instancias de la concesionaria. Se verifica variedad de cambios en el proyecto de barandas y pasamanos que en algunos casos ofrecen más desventajas que mejoras al original. El aumento de la altura de los cristales que intenta disminuir riesgos de caída, expone los cantos vivos, generando riesgos de lesiones cortantes a los usuarios del servicio. En la configuración original, los cantos quedaban protegidos del contacto casual de los usuarios por el pasamano de acero inoxidable. Al aumentar la altura de los vidrios y mantener la de los pasamanos, se desvirtúa el diseño y se demuestra la ausencia de un análisis riguroso de las modificaciones de proyecto. El criterio que modifica el proyecto de iluminación, llevándolo a niveles inferiores a lo originalmente proyectado, no es el adecuado al diseño de la estación. Esto expone una contradicción entre el estricto funcionalismo que muestra dicha modificación y la envergadura del proyecto constructivo implementado originalmente para estas estaciones. Licitación Pública Nº 130/06 Inadecuada previsión contractual respecto las responsabilidades sobre la coordinación de las obras con la Nación; trayendo como consecuencia la no habilitación de las obras programadas en la prolongación de la Línea A. El plazo de ejecución de obra previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones (8 meses) fue modificado al momento de celebrarse la Contrata (9 meses), sin que tal circunstancia haya sido oportunamente circularizada entre los oferentes. En relación al mismo, resulta fundamental que desde el principio del procedimiento de la licitación hasta la adjudicación del contrato o hasta la formalización de este, todos los licitadores u oferentes se encuentren en la misma situación, contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas, ello con independencia del número de oferentes. La adjudicación o la formalización del contrato respectivo debe hacerse exacta y precisamente sobre las bases que determinaron la adjudicación, no pudiendo después de esta, modificar condiciones sobre las que se efectuó la licitación, en oportunidad de formalizarse el contrato. Al cotizar la Planilla Rubro II - Ítem 1: Línea de Contacto, se ha observado que el ítem 1.X – Instalación y Conexionado fue agregado por el Oferente ya que no figuraba en las Planillas de Cotización del Anexo I del PCP ni en circular emitida alguna. Por lo tanto, el agregado del citado ítem no se ajusta a lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones; tampoco surge que tal circunstancia haya sido observada por SBASE en los análisis previos a la adjudicación, lo que revela una debilidad de control interno. Licitación Pública Nº 131/06 La Contrata de fecha 27-12-06, fija como plazo para la finalización de la Etapa 1 el 31/10/07, modificando el plazo del 31/7/07 que establece el Pliego de Condiciones Particulares en su Art. 8.1, para dicha Etapa. Asimismo, no

	consta que esta modificación del plazo de ejecución de obra, haya sido comunicada a los demás oferentes por Circular alguna. En relación al mismo, resulta fundamental que desde el principio del procedimiento de la licitación hasta la adjudicación del contrato o hasta la formalización de este, todos los licitadores u oferentes se encuentren en la misma situación, contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas, ello con independencia del número de oferentes. La adjudicación o la formalización del contrato respectivo debe hacerse exacta y precisamente sobre las bases que determinaron la adjudicación, no pudiendo después de esta, modificar condiciones sobre las que se efectuó la licitación, en oportunidad de formalizarse el contrato. De la comparación entre la Planilla de Cotización que figura como Anexo I de la Circular sin consulta N° 3 y la que fuera presentada por Alstom Brasil Energía E Transporte LTDA., con independencia de lo indicado en el Art. 3.5 - PCP, se observan ocho modificaciones efectuadas por el Oferente en las Unidades de Medida de algunos Ítems, no previstas en los Pliegos. En siete de los ocho ítems modificados por el Oferente en la Planilla de Cotización, la Unidad de Medida de los mismos es “Global”, lo que impide conocer con certeza el precio unitario de los elementos suministrados o montados en virtud del ítem modificado. De las actuaciones contenidas en el Expediente N° 0073-00002691, que contiene la documentación generada con motivo de la LP N° 131/06 desde la aprobación de los Pliegos hasta la suscripción de la correspondiente Contrata, no surge que lo precitado haya sido objeto de observación, lo que revela una debilidad de control interno. Licitación Privada Nº 305/06 Imprevisión en el proyecto de señalética de SBASE (basado en el de Metrovías SA) al no haber considerado la señalización de los accesos por ascensor a las estaciones. El mismo no preveía identificación a nivel de vereda en ninguna de las estaciones. De la visita a las obras surgen las siguientes observaciones Estaciones Flores/ Carabobo: Se verificaron modificaciones al proyecto original en los pasamanos que disminuyen su diámetro e interrumpen su continuidad. Los muros y columnas de las troneras de acceso a las estaciones, no poseen un adecuado revestimiento para el uso al que serán sometidos. El hormigón pintado presenta buena resistencia mecánica pero la pintura retiene instantáneamente la suciedad por contacto (ver foto). Contrataciones La auditada no adecuó su Régimen y Reglamento de Compras y Contrataciones a las disposiciones de la Ley 2095. Presupuesto Como consecuencia de la disminución del presupuesto sancionado, de las demoras por parte del Poder Ejecutivo en las Transferencias de Fondos del Tesoro establecidos por Ley Anual de Presupuesto para el ejercicio 2007 y, de la restricción presupuestaria sancionada por la Ley 2407, SBASE se vio impedido de cumplir en el período auditado con la parte correspondiente del Plan Plurianual de Inversiones aprobado.

Conclusiones	Las obras que ejecuta SBASE comprenden más de un período anual y los presupuestos de las mismas han sido oportunamente aprobados por la legislatura en sus presupuestos plurianuales. Las mismas se vieron afectadas por la falta de transferencias del Tesoro por parte del Ejecutivo y por las disminuciones al Presupuesto introducidas con la sanción de la Ley Nº 2.407 en agosto del 2007. En ese contexto la auditada dispuso afrontar el déficit financiero generado, con los fondos resultantes de saldos acumulados en ejercicios anteriores de la cuenta "Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos" (Ley Nº 23.514). La situación planteada repercute fundamentalmente, en lo que respecta a la ampliación de la Línea A, con la anulación de la Licitación Pública Nº 133/07. SBASE mediante Nota al Ministro de Hacienda de fecha 16 de agosto de 2007, advierte que las reducciones planteadas afectan obras en marcha contratadas e iniciadas en ejercicios anteriores. Además recuerda al Ministro haber pospuesto el inicio del tramo A1 de la Línea H, el Viaducto Urquiza, la Cochera Congreso, la ingeniería de la Línea F, la adjudicación de la Cochera Nazca y de la Subestación Flores, la Cochera Urquiza y la subestación para la Línea B, el torno para el Taller Colonia y el edificio auxiliar del Taller Colonia, previstas todas estas obras en el Plan Plurianual. Por otra parte, es menester señalar que SBASE deberá cumplir con las estipulaciones originales de los Pliegos de Bases y Condiciones, que establecen reglas generales e impersonales, a los fines de observar el cumplimiento de los principios básicos de la contratación pública. En este sentido, la formalización del contrato respectivo debe hacerse exacta y precisamente sobre las bases que determinaron la adjudicación. Asimismo, en las etapas previas a la adjudicación, la auditada no deberá aceptar modificaciones no autorizadas por los Pliegos de Bases y Condiciones a las Planillas de Cotizaciones de las licitaciones que llevare a cabo en el futuro. Finalmente, SBASE deberá proyectar con mayor precisión. Los proyectos tienen defectos en su origen y luego son modificados ampliamente con dispares criterios arquitectónicos a lo largo del desarrollo de las obras generando costos adicionales que debieron haber sido previstos. Muchas decisiones para la realización de cambios evidencian apresuramiento, como en el caso del aumento de la altura de los cristales que intenta disminuir riesgos de caída, pero expone los cantos vivos, generando riesgos de cortes para los usuarios. Similar es lo observado en la iluminación de las estaciones. En igual sentido, también podemos citar el caso de la señalética, en donde la ausencia de consulta a profesionales del diseño gráfico (comunicación visual) produce falencias que se traducen en la inadecuada determinación de los colores, su ubicación en el espacio y su legibilidad.

1.08.11 Instituto de la Vivienda – Actividades Comunes al IVC

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, febrero 2009.
Código del Proyecto	1.08.11

<table>
<tr><td>Denominación del Proyecto</td><td>Instituto de la Vivienda – Actividades Comunes al IVC.</td></tr>
<tr><td>Período examinado</td><td>Año 2007.</td></tr>
<tr><td>Programas auditados</td><td>Programa 2007 Actividades Comunes al IVC.</td></tr>
<tr><td>Unidad Ejecutora</td><td>Instituto de Vivienda de la ciudad.</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Controlar aspectos operativos y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto (expresado en pesos)</td><td>Crédito vigente y devengado del programa
<table>
<tr><th>Inciso</th><th>Detalle</th><th>Crédito Vigente IVC (B)</th><th>Crédito Devengado IVC (C)</th><th>% (C/B)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Gastos en Personal</td><td>42.939.194,53</td><td>42.605.809,19</td><td>99,22%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Bienes de Consumo</td><td>2.335.008,75</td><td>1.737.366,81</td><td>74,41%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Servicios no Personales</td><td>14.623.106,90</td><td>11.260.674,80</td><td>77,01%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Bienes de Uso</td><td>9.638.662,14</td><td>9.272.952,71</td><td>96,21%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Transferencias</td><td>1.531.093,00</td><td>424.374,58</td><td>27,72%</td></tr>
<tr><td>Total</td><td></td><td>71.067.065,32</td><td>65.301.178,09</td><td>91,89%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Dentro del programa, se seleccionaron a los fines de realizar las evaluaciones correspondientes, las siguientes áreas / actividades críticas. A saber:
Recursos humanos.
Compras y contrataciones.
Sistemas Informáticos.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>Las tareas de campo de la presente auditoría se realizaron entre los meses de marzo y agosto del 2008.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>De acuerdo a lo definido en el Presupuesto 2007, Jurisdicción 30 Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas, el programa presupuesario 20007 “...Reúne todas las actividades necesarias para llevar adelante las tareas de Conducción, Apoyo Administrativo y demás servicios instrumentales inherentes a todo el Organismo, incluyendo en estos las actividades de Auditoria Interna, Informática y Fortalecimiento Institucional....“
Dotación del IVC.
Recursos Humanos del IVC
La Subgerencia de Recursos Humanos informó que a la fecha 31/12/2007 la planta orgánica funcional del IVC estaba integrada por 983 agentes, agrupados en seis (6) modalidades de revista: Planta Permanente 41%, Planta Gabinete 1%; Planta Transitoria 5%, Contrato por Tiempo Determinado 45%, Contratos por Locación de Obra 2% e IERIC 6%.
Agrupamiento del personal.</td></tr>
</table>

	Del total del personal el 29,40% se encuentra concentrado en el agrupamiento de profesionales y técnicos, el 38,96% en agrupamiento administrativo, el 23,19% en el agrupamiento servicios, el 5,81% lo integran el grupo de oficiales, oficial especializado, medio oficial y ayudante, del personal IERIC, y el 2,64% lo forman el personal de planta gabinete y los contratos por locación de obra. Agrupamiento por áreas de trabajo. El agrupamiento por áreas refleja que el 34% se concentra en la Gerencia General que desarrolla las actividades administrativas del IVC, le sigue la Gerencia de Reintegración Urbana y Social (villas) con el 16%, luego la Unidad de Administración de Beneficiarios con el 12%, la Gerencia Técnica con el 10%, la Gerencia Programas de Vivienda con el 9%, la Gerencia administración de Finanzas con el 6%, el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico con el 4%, el Directorio con el 3%, la Unidad Banco de Inmuebles y Gestión Urbanística y la Unidad de Auditoría Interna con el 2% cada una de ellas, de los empleados del IVC. Nivel Educativo de los agentes del IVC. En lo que respecta a este tema, de acuerdo a los datos aportados por el Departamento de Personal del IVC, puede observarse que el 27% del personal cuenta con estudios universitarios, que el peso de agentes con estudios de postgrado es nulo. Asimismo, la mayor proporción de agentes se concentra en el agrupamiento que cuenta con estudios secundarios, el 33% y primario, el 27%, destacando un alto porcentaje de agentes de los cuales se desconoce el nivel de instrucción alcanzado, que representa el 11% sobre el total de agentes del IVC. Antigüedad del personal en el IVC. El 33% de la dotación del personal del IVC registra una antigüedad en la administración pública mayor a los 20 años, destacándose que el 48% se encuentra en la franja de 1 mes a 5 años de antigüedad en el organismo. Edad del personal del IVC. El IVC tiene más del 50% de su personal en una franja etaria entre 45 a + 70 años. Crédito y gasto de los Recursos Humanos. En el año 2007, el crédito sancionado para el gasto en personal, inciso 1; equivalente a $34.249.390,00 sufrió un incremento del 25.37%. Los incrementos del crédito de sanción se concentraron en el aumento de las partidas retributivas del personal de planta permanente y de los contratos de empleo público y corresponden a los incrementos salariales acordados por el GCBA para su personal y las liquidaciones correspondientes a personal que culminó su mandato ante el cambio de gobierno (liquidación de haberes, SAC, vacaciones no gozadas, informes de gestión), durante el año 2007. Luego el porcentaje de ejecución del inciso 1 alcanzó el 99.22%. La fuente de financiamiento de mayor incidencia en el inciso 1 corresponde a la del Gobierno de la Ciudad (82.75%). Inmuebles operativos del IVC. Los empleados del IVC desempeñan sus tareas en distintos inmuebles (entre los que se encuentran: edificios de oficinas, obradores y bases operativas) ubicados en las direcciones que se detallan a continuación: Carlos Pellegrini 211: Sede de las áreas de: Presidencia y Directorio, Gerencia General, Banco de Inmuebles y Gestión Urbanística, Gerencia de

	Recursos Humanos, Gerencia de Programas, Gerencia de reintegración Urbana y Social, Departamento de Seguridad Carlos Pellegrini 179: Unidad de Auditoría Interna, Gerencia de Finanzas y Administración, Subgerencia de Economía Financiera, Servicio Permanente de asesoramiento Jurídico. Sarmiento 840: Gerencia Técnica. Carabelas 258: Atención al Público, Unidad de Administración de Beneficiarios. Berón de Astrada 5960: Obrador Savio J. Barros Pazos 1948: Obrador Illía Obrador Villa 1.11.14 Obrador Av. Fernández de la Cruz 3255 Depósito Castañares 2230 Depósito Pergamino 952 Evaluación de las Compras y Contrataciones del programa 20007. En el ejercicio 2007 el programa llevó adelante 25 compras y contrataciones que implicaron un gasto de $18.085.681,65. Como característica general se destaca que las mismas se distribuyeron de la siguiente manera (Ver Anexo II): 15 (quince) bajo el tipo de contratación directa. 7 (siete) licitaciones privadas. 3 (tres) licitaciones públicas. Las cuatro compras y contrataciones seleccionadas, que conformaron el 94.64% del monto total adjudicado tuvieron que ver con las tres Licitaciones Públicas y una Contratación Directa. Licitación Pública Nº 01/07. Nota Nº 13.017/06. Contratación de maquinaria vial y camiones. La Resolución Nº 255/PD/07 autorizó el llamado de la Licitación Pública Nº 01/07 según la Ley de contabilidad (Ley 14.467) y su Decreto reglamentario Nº 5720/PEN/72. El monto del presupuesto oficial equivalió a $980.528. Esta licitación fue adjudicada por Resolución 540/PD/07 Nota Nº 13017/IVC/06, a la empresa Oscar Alberto Ibarra por un total de $980.980 y un tiempo de duración del servicio equivalente a seis (6) meses. El objeto de la misma fue el "…arrendamiento de camiones y equipos viales con personal especializado en su manejo, capacitados para traslado de personal de obra, la realización de trabajos de zanjeos, movimientos de suelo, carga, transporte y descarga de materiales, apertura y nivelación de calles para las distintas áreas del IVC…", habida cuenta que el IVC "…no dispone del servicio de la maquinaria del motivo de la nota por lo que se considera conveniente generar un procedimiento de contratación por un tiempo estimado en 6 meses...". Licitación Pública Nº.100/05. Nota Nº 7586/05. Contratación de Servicios de desobstructores hidrocinéticos. Mediante la Disposición Nº 166/PD/06, se llamó a Licitación Pública Nº 100/05 "Contratación del servicio de equipos de desobstructores hidrocinéticos". El presupuesto oficial inicial fue de $1.684.000.

El objeto de la licitación es la contratación de los servicios de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras, nexos y conductos de los sistemas pluviales y cloacales, en Villas, Barrios Carenciados, Asentamientos y Núcleos Habitacionales Transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Se define como prestación del servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras, nexos y conductos a las tareas necesarias para el normal funcionamiento de la red en la zona que se determina.
Licitación Pública Nº 27/06 Nota Nº 2984/06. Contratación de Seguridad Privada.
Por medio de la Disposición Nº 363/GG/07, se aprueba la documentación licitatoria y se llama a Licitación Pública Nº 27/06 para la Contratación y vigilancia con destino inmuebles de propiedad del IVC, con un presupuesto oficial estimativo de $9.160.825,00.
El objetivo de la licitación: es "...dar cobertura de seguridad a los distintos objetivos que en los últimos tiempos el IVC ha ido adquiriendo a través del desarrollo de distintas operatorias..." ya que "...la cantidad de personal del Departamento es insuficiente para la necesidad que se plantea...".
Contratación Directa Nº 09/07 Nota Nº 13.288/07. Contratación Solución Informática.
En el expediente de referencia y a requerimiento de la entonces Gerencia General, se tramitó la resolución de dos cuestiones: por un lado la aprobación del gasto ya efectuado por la compra realizada del sistema CONSIST S.A, ocurrida en el mes de diciembre del 2006 por un monto de $281.325 y por otro lado, se tramitó la aprobación de la Contratación Directa a la empresa Consist. S.A., de la Consultoría Técnica especializada necesaria para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de información elegido por lo que se solicita "...se dicte una contratación exclusiva por los 12 meses subsiguientes, según presupuesto adjunto a fs. 107 a 109, por un monto de $387.200, correspondiente a un canon mensual de $96.800 (en 4 meses), para contar con un año de garantía y mantener operativo al sistema total".
Evaluación de los Sistemas Informáticos.

Sistemas Centralizados				
Nombre del Sistema	Lenguaje de Programación	Desarrollador	Área que lo Utiliza	Función
Sistema de Presupuesto	Power Builder	Se realizó con personal contratado por el IVC. Se actualizó la base de datos SYBASE.	Administración Económico Financiera	Armado y Seguimiento del Presupuesto
Sistema de Contabilidad	R4 GL	Desarrollado por terceros. Entregó los programas fuentes.	Administración Económico Financiera	Registra asientos contables y emite listados
Sistemas de Cuentas Corrientes	Herramientas Ofimáticas	Desarrollo propio	Subgerencia Contable	Registra estados de pagos de los beneficiarios
Sistema de Escrituras	Power Builder		Escrituración y Notarial	Carga información de los distintos tipos de escrituras realizadas

	Sistema Histórico de Villas	Herramientas ofimáticas		Subgerencia de Asistencia Comunitaria.	Muestra información sobre personas censadas en villas de emergencia desde 1996
	Sistema de Mesa de Entradas	Java (antes estaba en Power Builder)	Desarrollo por Terceros. Consist Teleinformática SA	Todas las áreas	Seguimiento de todas las notas y expedientes caratulados del organismo
	Sistema de Resoluciones y seguimiento de expedientes	Java (antes estaba en Power Builder)	Desarrollo propio	Subgerencia Administración General Administrativa	Registrar y realizar seguimiento de documentos que ingresan al organismo
	Sistema de Recaudación	Power Builder		Tesorería	Realiza impresión de recibos y genera archivo de pagos que sirve al sistema de cuentas corrientes
	Sistema de Emisión de Recibos de Tesorería	Power Builder		Administración Económico Financiera	Registra los pagos que son notificados por el Banco y los que se realizan en Tesorería
	Sistema de Registro de Beneficiarios	Java	Desarrollo por Terceros. Consist Teleinformática SA	Atención al Público	Permite cargar característica de la vivienda donde habita el grupo familiar, datos sociales del grupo familiar
	Pronto ERP Inventario, Compras y Activo fijo	Visual Basic SQL Server	Desarrollo por Terceros. BDL Consultores	Todo el organismo	Control de Stock y Manejo de Compras
	Sistema de Recaudación Bancaria	Script de Informix- Base de datos Cobol	Desarrollado por terceros.	Administración Económico Financiera	Seguimiento del pago de la cuota de los adquirentes al Banco Ciudad
	Sistema de Informes de Pagos Históricos de Adquirentes	Bajo Solaris - Script de Informix- Base de datos Cobol	Desarrollo propio	Informática para Administración Económico Financiera	Informes de Pagos Históricos de Adquirentes
	Sistema Envío de Novedades al Banco Ciudad	Rm Cobol 85		Subgerencia Informática	Devengamiento de adquirentes del IVC
	Sistema de Seguimiento de Facturas de Terceros	Visual Basic	Desarrollado por terceros.	Administración Económico Financiera	Seguimiento de Facturas de Terceros
	Sistema de Licitaciones	Java	Desarrollo por Terceros. Consist Teleinformática SA	Compras y Evaluación de Ofertas	Manejo del proceso de licitación pública una vez preadjudicada.
	Sistema de Seguimiento de Obras	Java	Desarrollo por Terceros. Consist Teleinformática SA	El personal de área se resiste a usarlo	Seguimiento de obras que se llevan a cabo en el IVC: plazos de ejecución, presupuesto asociado, insumos,

					etc.
	Sistema de Sueldos	.Net	Desarrollado por terceros. Algoliq SA	Liquidación de Haberes y RRHH	Administración de RRHH y liquidación
	Sistema de Recursos Humanos	.Net		Liquidación de Haberes y RRHH	
	Sistemas fuera de uso.				
	Sistema Banco de Inmuebles	Power Builder	Fuera de uso	Fuera de uso	Sistema que almacenaba la información de las etapas de elaboración de los planos de viviendas
	MetaDocument Workflow	SQL Server	Desarrollo por Terceros. Abismo SRL	No implementado	
	Sistema de Ingreso al Organismo	Power Builder	Desarrollado por terceros.	Dado de baja	Registraba ingreso de visitantes

Hardware, software y puestos de trabajo.
La Subgerencia de Informática informa que el IVC cuenta con aproximadamente 560 puestos de trabajo.
El inventario refleja 569 computadoras disponibles y el Directorio Activo que describe los usuarios que están habilitados para utilizar servicios de la red son, al momento del relevamiento, 439.
Salvo algunas excepciones los puestos trabajan bajo el dominio CMV.

Observaciones principales

A los Recursos Humanos:
Inexistencia de políticas y planes definidos para la gestión integral de los Recursos Humanos que se evidencian en:
a) Indefinición de objetivos explícitos de políticas y planes para la gestión de los recursos.
b) Inexistencia de objetivos y metas planificadas para el período.
c) Inexistencia de indicadores que permitan el monitoreo y evaluación de los Recursos Humanos.
d) Inexistencia de la definición actualizada de los descriptivos necesarios para los puestos de trabajo, perfiles.
e) Inexistencia de registros sistemáticos que revelen el historial del personal.

Debilidades e incumplimientos en la Estructura Orgánica.
Inexistencia de Normas y Procedimientos actualizados en la gestión de Recursos Humanos.
Inadecuado encuadre de las modalidades de contratación de personal de acuerdo a las tareas asignadas.
Falta de integridad y coincidencia en la información brindada por la Gerencia de Recursos Humanos y el Departamento de Liquidación de Haberes del IVC.
Inexistencia de una adecuada capacitación del personal en pos de los objetivos del organismo.
Inexistencia de Evaluación de Desempeño al personal.
Incumplimiento de la Ley Nacional Nº 19.587. Dec. Reg. PEN 351/79.

	A las Compras y Contrataciones efectuadas a través del programa 20007 Licitación Pública Nº 01/07 Nota N° 13017/06. Contratación de maquinaria vial y camiones. a) Falta de documentación técnica que avale la contratación de las maquinarias correspondientes. b) Ineficiente planificación del Pliego de Condiciones Generales. c) Incumplimientos en el sistema de control previsto. Licitación Pública Nº 100/05 Nota Nº 7586/05. Contratación de Servicios de desobstructores hidrocinéticos. a) Debilidad y deficiencia en el sistema de control previsto por incumplimiento del PCP (Pliego de condiciones Particulares). b) Delegación indebida de cumplimiento de las tareas a los referentes de villas. El IVC ha delegado en los referentes de villa la firma de los remitos de cada servicio. Esta delegación además de inadmisible implica el incumplimiento de la normativa vigente. En este sentido se observa que el IVC no ha cumplido con su obligación de realizar la inspección del servicio que ha contratado y sólo se ha remitido a indicar a la contratista a qué lugar concurrir (en caso de emergencia o sin ella), no realizando inspección alguna. Contratación Directa Nº 09/07 Nota Nº 13288/07. Contratación Solución Informática, Empresa: Consist S.A. a) Ineficiente gestión y planificación de la compra. b) Inexistencia de estudios previos de factibilidad de la compra de distintos órdenes. c) El sistema comprado no responde a las necesidades expresadas en la justificación de la compra. d) Inexistencia de constancias de conformidad de la compra. e) Incumplimiento de aspectos incluidos en la Consultoría Técnica. A los Sistemas Informáticos. Tecnologías de la Información y red de datos. Del Plan de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) y normas de administración de proyectos. Ausencia de un Plan formalmente aprobado de TIC que permita una supervisión continua y directa de las tareas que se realizan y contengan un cronograma de las actividades del área, asignación de prioridades, recursos, sectores involucrados y la totalidad de las tareas a llevarse a cabo en el corto plazo, mediano y largo plazo. De la Política formal de seguridad. Si bien existen algunas rutinas y procedimientos, no existe una política formal de seguridad en la que se precise, entre otros, el compromiso de la dirección, la estructura, los recursos y el marco tecnológico y organizativo en que se desenvolverá la función. La política formal de seguridad debe estar acompañada de un Análisis de Riesgos formalmente aprobado. Monitoreo de los procesos. Los indicadores de desempeño para monitorear la gestión y las

	excepciones de las actividades de TI son escasos. No hay rutinas ni procedimientos formales de monitoreo de desempeño, tales como disponibilidad de red, visitas al sitio web del organismo, caídas de puestos de trabajo, etc. Auditoría interna de sistemas. La unidad de auditoría interna del organismo carece de especialistas en auditorías TICs. Los responsables de auditoría interna no reúnen todos los requisitos necesarios de competencia técnica para efectuar revisiones objetivas de los controles informáticos. Organización y personal. <u>Plan de capacitación de los agentes.</u> No hay un plan formal para identificar las necesidades de capacitación para los agentes ni un plan estratégico definido por la subdirección para tal fin. <u>Control de operaciones y procesos.</u> No existe documentación en la que se desarrolle y comunique políticas y procedimientos respecto a las actividades relacionadas al área de informática. Programas (Software). <u>Control de Software Instalado.</u> No se dispone de un inventario de software instalado por puesto de trabajo que especifique la última fecha de actualización de las distintas versiones en uso. <u>Desarrollo, mantenimiento y adquisición de software.</u> No existe una metodología documentada ni aprobada para las actividades de desarrollo, mantenimiento o adquisición del software de aplicación. De la red de datos. <u>Encriptación de información.</u> Si bien se ha comenzado a utilizar algunos niveles de encriptación aún no se ha evaluado ni analizado en profundidad la posibilidad de utilizar técnicas de encriptación de la información. La utilización de técnicas de encriptación de datos e información es necesaria para minimizar los riesgos de accesos indebidos o indeseados y de adulteración de la información; a la vez provee un mecanismo de autenticación del titular o autor de la misma. <u>Monitoreo de red local.</u> No se verifican procedimientos de seguimiento formal, sistemático y rutinario de la actividad de la red local. Tampoco hay registro formal de los incidentes que más frecuentemente se presentan. <u>Política de administración de la red</u>. Falta una política formal de asignación y estructurado de la red y los puestos de trabajo (ejemplo: sectorizar por número IP). <u>Plan de Contingencia, Plan de Evacuación y Plan de Recuperación de Desastres.</u> No existe en forma rutinaria, ni formal o informal un plan de contingencias, un plan de evacuación y un plan de recuperación de desastres con sus correspondientes pruebas periódicas y sistemáticas.

	Seguridad lógica Políticas. No existe una política de seguridad de la información formalmente aprobada. La falta de políticas formales de seguridad diluye la responsabilidad y favorece el acceso indebido o la posible perdida de la información del IVC. Seguridad Física Planta física del centro de cómputos: sala de servidores e instalaciones de la red. Sala de servidores. La construcción cuenta con elementos inadecuados para tal fin, como ubicación de ventanas, puerta de madera y otros elementos combustibles. Además, se detectaron, en la sala, materiales de fácil combustión. El cableado eléctrico y de red se encuentra expuesto sobre el piso de la sala, muy propenso al daño. El suministro eléctrico no está estabilizado. El sistema de energía ininterrumpida (UPS) está fuera de uso, por lo tanto no están cubiertos la totalidad de los servidores, por lo que no tienen asegurado el cierre ordenado del sistema ante un corte de energía. No existe un listado formal de personas autorizadas a ingresar a la sala ni bitácora que detalle los eventos sucedidos. Sistemas aplicativos. Migración de aplicaciones. Algunas migraciones de datos no se realizaron correctamente, por lo que en ocasiones se tiene que recurrir a las aplicaciones anteriores para obtener la información necesaria.
Conclusiones	Las áreas críticas seleccionadas del Programa Actividades Comunes del IVC presentan como común denominador la debilidad en la planificación, en la gestión de todos los recursos involucrados y en el sistema de control interno. Desde el punto de vista organizacional, a las debilidades propias del *sistema de organización funcional,* se le suma una permanente modificación de la estructura sin justificación aparente acompañada de una indefinición constante de las responsabilidades de los niveles inferiores, de la inexistencia ya sea de una adecuada capacitación en función de los objetivos de la organización y de la realización de la evaluación de desempeño necesaria para contribuir a la mejora constante del organismo. Todo ello influye negativamente en los resultados efectivos del IVC en función de sus objetivos principales (Ley 1251). Sus resultados señalan que: -en el año 2007 la institución terminó la construcción de 604 viviendas y tuvo en ejecución 1169 lo que en principio muestra una relación de vivienda/empleado que oscila entre el 0.6 al 1.10 respectivamente. los gastos devengados del IVC referidos al personal, indican que a diciembre del 2007, el organismo gastó por empleado un promedio de $ 44.196,89/año. La relación personal administrativo y servicios, respecto a los profesionales y técnicos alcanzó a 2.34, lo cual considerando el indicador expuesto por la

	última Auditoría FONAVI (del 2003-2004) es superior a la media del país ya que esta es de 1.22. El déficit habitacional de la CABA informado al 2001 (según censo habitacional e informes de la AGCBA) era superior a 86.000 hogares. El IVC gasta más de $ 12.000.000 en seguridad privada para proteger de la posible intrusión y daños a predios que se encuentran con obras en distintos estados de avance. En lo que respecta a las compras se evidenció de manera rotunda la inadecuada planificación de las mismas y el incumplimiento de los sistemas de control previstos en los mismos pliegos. Una mención aparte merece el procedimiento utilizado para la compra de la solución informática y la posterior consultoría técnica ya que luego de realizada la primera se alude a cuestiones de exclusividad para contratar la segunda y en este sentido esta AGCBA entiende que la compra de un software, los cursos de entrenamiento, los desarrollo a partir de esa herramienta y el soporte técnico son un solo hecho donde la consultoría técnica en su natural consecuencia. En lo que respecta a los Sistemas Informáticos, la falta de integración de los aplicativos utilizados en las dependencias del IVC, constituye un serio problema porque genera ineficiencia operativa, redundancias e inconsistencias en la información. Además atenta contra la integridad y la transparencia de la información: cuando ésta, se duplica se generan inconsistencias que producen incertidumbre.

1.08.12 Instituto de la Vivienda – Atención a la problemática habitacional

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, junio de 2009.
Código del Proyecto	1.08.12
Denominación del Proyecto	Instituto de la Vivienda - Atención a la problemática habitacional
Período examinado	Año 2007.
Programas auditados	Programa 20078 Radicación, Integración y Transformación de villas y Núcleos habitacionales. Programa 20080 Rehabilitación de Conjuntos Urbanos.
Unidad Ejecutora	Instituto de Vivienda de la ciudad.
Objetivo de la auditoría	Controlar aspectos operativos y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.
Presupuesto (expresado en pesos)	**Crédito vigente y devengado del programa** Programa | Descripción del Programa | Crédito Original | Crédito Vigente IVC | Crédito Devengado IVC

	20078	Programa 20078 "PROGRAMA DE RADICACION, INTEGRACION Y TRANSFORMACION DE VILLAS Y NUCLEOS HABITACIONALES" Ejercicio 2007	136.383.742	149.501.599,92	126.914.327,66
	20080	Programa 20080 "PROGRAMA DE REHABILITACION DE CONJUNTOS URBANOS" Ejercicio 2007	16.050.368,00	22.464.497,67	**21.141.489,90**
Alcance	Obras nuevas terminadas en villas: 3,1.11.14 y Núcleo Habitacional Transitorio Zavaleta NHT. Obras de emergencia en villas: 20, 21-24. Obras de Infraestructura en villas: 3,1.11.14, Núcleo Habitacional Transitorio Zavaleta. Obras en los Complejos Habitacionales Piedrabuena y Soldati. Problemática ex villa "el Cartón". Sistemas informáticos vinculados a los procedimientos de las obras y adjudicaciones.				
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo de la presente auditoría se realizaron entre los meses de abril a octubre de 2008.				
Limitaciones al alcance	La auditoría vio limitada su evaluación y opinión en los puntos que se señalan a continuación: 1. Adjudicaciones de viviendas en la villa 1.11.114 MZ 2N. 2. Obras de infraestructura NHT Zavaleta Villa 1.11.14 Villa 3				
Aclaraciones previas	<u>Viviendas colectivas terminadas y Obras de infraestructura en villa 3.</u> La villa 3 se encuentra localizada en el área sur de la ciudad en el perímetro delimitado por Av. Acosta, Somellera, Lacarra, A.M Janer. Hacia el año 1993 los datos censales indicaban que el total de familias residente en la misma era de 1.475 familias. Los datos que ofrece actualmente el IVC corresponden al año 2003 e indican que el total de familias es de 2023 familias. De acuerdo a la SIGEBA,en su informe de *Diagnóstico Institucional de las villas y asentamientos de la CABA (2007),* la proyección de los datos arrojaría un total de familias equivalente a 2.225. Esto indicaría que en 14 años la cantidad de familias aumentó en 50%. Intervención del IVC . Obras Nuevas .Viviendas colectivas. Para el período auditado el IVC informó 1176 viviendas (obra nueva) en distintos estados de ejecución y/o en proyecto. A saber:220 terminadas (seleccionadas en la muestra), 120 en ejecución, 62 a iniciar, 16 en proceso licitatorio, 758 en proyecto. La conjunción de los datos presentados demuestran que la oferta de vivienda en los distintos estados de ejecución y/o en proyecto respecto a la demanda revelada en el censo (2225 viviendas) se corresponden con el 50% de la misma y respecto a las viviendas terminadas (oferta efectiva)				

con el 9.98%.

Características de las obras seleccionadas.
Las obras seleccionadas, correspondientes a 220 viviendas, iniciaron su proceso licitatorio en el año 2004 a través de la licitación pública 47/04.
Están ubicadas en la misma manzana con nomenclatura catastral MZ 109 D y la decisión de ese entonces fue que el total de las viviendas a construir se dividiera en cuatro obras (55 viviendas) para ser realizadas por cuatro empresas distintas.

Licitación Nº 47/04. Expediente N º 5724/IVC/04.
Objeto del llamado: Construcción de 220 viviendas, obras exteriores, pavimentos y plaza, en el marco del "programa de radicación, integración y transformación de villas y barrios carenciados".
Ubicación: calles Somellera, Laguna, Av. Riestra y Lacarra, (villa Soldati)
Memoria descriptiva:
La obra se desarrolla en un fraccionamiento para uso específico de vivienda, con la generación de tres nuevas manzanas (Mz I, Mz II y Mz III) separadas entre si por nuevas vías públicas: una calle vehicular y un sendero peatonal:
La Manzana I se divide en la Parcela 1 y 2.
La Manzana II se divide en la Parcela 1 y 2.
La Manzana III constituirá una reserva de uso público.
En cada parcela se construyeron 55 viviendas, en edificios de Planta Baja y 3 pisos altos, conformando un consorcio por parcela. La composición tipológica por parcela es la siguiente:
13 unidades de 1 dormitorio.
18 unidades de 2 dormitorios.
16 unidades de 3 dormitorios.
8 unidades de 3 dormitorios.

El presupuesto oficial inicial
Obra 1: $3.820.164,98; Obra 2: $3.692.038,92; Obra 3: $3.661.463,72;
Obra 4: $3.682.002,61
El 4/02/05 por Acta de Directorio Nº 1809 se adjudicó la Licitación Pública Nº 47/2004 de la siguiente manera:
Obras en villa 3

Nota Nº	Villa	Cant. Viviendas	Empresa	Monto Contrato
5724/IVC/04	VILLA 3 – MZ 109-D – OBRA 1 – Bº SOLDATI	55	Vidogar S.A.	$ 4.393.489,73
5724/IVC/04	VILLA 3 – MZ 109-D – OBRA 2 – Bº SOLDATI	55	Teximco S.A.	$ 4.245.844,76
5724/IVC/04	VILLA 3 – MZ 109-D – OBRA 3 – Bº SOLDATI	55	Vezzato S.A.	$ 4.211.079,37
5724/IVC/04	VILLA 3 – MZ 109-D – OBRA 4 – Bº SOLDATI	55	Raffo y Mazieres S.A.	$ 4.216.117,00

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a información suministrada por el organismo

Contrataciones y ejecuciones de las obras.
Las cuatro (4) contrataciones se firmaron el 7 de marzo del 2005 fijándose un plazo de ejecución de 14 meses "... el que comenzará a correr desde la

	fecha del primer Replanteo". La obra 1 se inició en el mes de abril y las otras 3 en el mes de agosto. En la ejecución de las mismas se evidenciaron atrasos de obra que variaron según los casos entre 27 y 24 meses para la obra 1, 3 y 4 correspondientes a las empresas Vidogar S.A., Vezzato S.A. y Raffo y Mazieres S.A., respectivamente. En el caso de la obra 2 ejecutada por la empresa Teximco S.A., a la fecha de las tareas de campo de la auditoría, aún no se encontraba firmada el Acta de Recepción Provisoria. Justificación de los atrasos de las obras de villa 3. Obra 1 Vidogar S.A.:La empresa argumenta los atrasos de obra por los inconvenientes causados por la falta de redes de infraestructura de servicios públicos, como así también por hechos de vandalismo acaecidos en la obra manifestando al respecto que la realización de redes de infraestructura de servicios públicos "... no se encuentra incluida en nuestro contrato, que por causas ajenas a nuestra gestión se vio reflejado en una extensa demora en los plazos de entrega de la obra, trabajos realizados en forma intermitente, paralizaciones parciales de obra, mantenimiento y limpieza de obra, gastos de seguros, mayores cantidades de personal, repetición de tareas, reposición de vidrios y elementos afectados por el vandalismo." Obra 2: Teximco S.A: De las actuaciones técnicas surge que "la ejecución de la obra se vio demorada principalmente por la falta de realización en término de las redes exteriores de infraestructura de Servicios Públicos y pavimentos cuya ejecución no se encontraba prevista contractualmente y que ese Organismo encomendó a terceros, así como también a daños debido a mano de obra ociosa por interferencias ocasionadas por las redes exteriores, daños en paredes y pinturas ocasionadas pro acumulación de excavaciones de las redes exteriores:" Obra 3 Vezzato S.A: En el caso de esta obra, la empresa manifiesta que "desde el inicio advertimos la imposibilidad de presentar a aprobación los planos municipales por no estar en regla el título de propiedad del terreno donde debíamos construir las 55 viviendas y sus obras exteriores. Hubo gran demora en la contratación de las redes de infraestructura por parte del IVC que hicieron que la obra no pudiera hacerse dentro de los plazos previstos, produciendo mayores gastos generales. Obra 4 Raffo y Mazieres S.A: El IVC a través del Acta Nº 2349/08 manifestó que los mismos tuvieron su justificación por parte de la Sugerencia de Inspección de obras, la cual consideró que "la ejecución de la obra pública se vio demorada principalmente por la falta de realización en términos de las redes exteriores de infraestructura de Servicios Públicos y pavimentos cuya ejecución no se encontraba prevista contractualmente y que este organismo encomendó a terceros. Todos estos atrasos originaron la solicitud de mayores gastos los cuales fueron aprobados en el año 2008 de acuerdo a las Actas de Directorio N º 2349/08 y 2351/08. Análisis presupuestario de las obras. Conformación del precio de la obra 1 en villa 3

OBRA ORIGINAL		
DESCRIPCION	IMPORTE	NORMA Nº
MONTO ORIGINAL	$ 4.393.189,73	Acta 1809/05
MONTO TOTAL DE LA OBRA	$ 6.948.308,79	
Fuente: Departamento de Presupuesto de la Gerencia de Administración y Finanzas del IVC.		

Conformación del precio de la obra 2 en villa 3

OBRA ORIGINAL		
DESCRIPCION	IMPORTE	NORMA Nº
MONTO ORIGINAL	$ 4.245.844,76	
MONTO TOTAL DE LA OBRA	$ 8.597.106,53	
Fuente: Departamento de Presupuesto de la Gerencia de Administración y Finanzas del IVC		

Conformación del precio de la obra 3 en villa 3

OBRA ORIGINAL		
DESCRIPCION	IMPORTE	NORMA Nº
MONTO ORIGINAL	$ 4.211.079,37	Acta 1809/05
MONTO TOTAL DE LA OBRA	$ 6.595.365,77	
Fuente: Departamento de Presupuesto de la Gerencia de Administración y Finanzas del IVC		

Conformación del precio de la obra 4 en villa 3

OBRA ORIGINAL		
DESCRIPCION	IMPORTE	NORMA Nº
MONTO ORIGINAL	$ 4.216.117,00	
MONTO TOTAL DE LA OBRA	$ 8.682.359,66	
Fuente: Departamento de Presupuesto de la Gerencia de Administración y Finanzas del IVC		

Obras de Infraestructura en villa 3.

En consonancia con lo expuesto en el punto precedente, para la realización de las obras de infraestructura no contempladas en los pliegos, se realizaron las siguientes contrataciones:

Dos contrataciones directas para el suministro de agua y desagües cloacales en las MZ 109 D y E (sin información).

Un adicional de obra civil para la estación de Líquidos cloacales en la MZ 109 D ($1.348.521,15).

Una licitación Pública para la red de gas en la MZ 109 D ($73.825,84).

Como se explicara en el punto 4 “Limitaciones al Alcance”, de estas obras sólo pudo evaluarse la Licitación Pública 127/05. Nota 9155/CMV/02. Bis. 139. “Contratación de mano de obra y materiales para la construcción de la red de gas natural para las obras 1 a 4 de la manzana 109 D de la villa 3”.

Licitación Pública Nº 127/05. Nota 9155/CMV/02. Bis. 139. “Contratación de mano de obra y materiales para la construcción de la red de gas natural para las obras 1 a 4 de la manzana 109D de la villa 3.

Motivo: Provisión de gas natural.

Lugar: Villa 3, Mz 109D – 110 viviendas.

Monto del contrato: $73.825,84.

	Fecha de apertura de la licitación: 26/09/06. Plazo de Ejecución: 30 días corridos a partir del Acta de inicio. Empresa: Coinza SA. La obra se encontraba contemplada en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2006. El encuadre jurídico corresponde al artículo 9 de Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13. 064. Por resolución 1183/PD/06 de fecha 24 de noviembre de 2006 se dispuso adjudicar a la firma COINZA SA los trabajos objeto de la licitación 127/05. Con fecha 28 de febrero de 2007 se firmó la contrata correspondiente por $73.825,84. La obra, se inició el 14/08/07. A la fecha de las tareas de campo, la obra se encontraba terminada sin el Acta de Recepción provisoria. Adjudicaciones de las viviendas terminadas en villa 3. Del cruce de información correspondiente entre la base del censo de población y el listado entregado por el IVC, pudo verificarse que de las 220 viviendas se habían adjudicado 125 de las cuales sólo 20 presentaban boleto de compra-venta. Costo m2 según AGCBA Este equipo de auditoría construyó valores indicativos de costo de m2 vivienda considerando los siguientes parámetros: Monto final de la obra Total de viviendas construídas M2 de vivienda equivalente a 44 m2 (*Convenio Marco Programa Federal de Construcción de Viviendas*). Es necesario destacar que este costo en ambos casos (inicial y final) no incluye las obras que el IVC desarrolló con posterioridad correspondiente a la conexión a nexos de infraestructura, ya que como se explicara anteriormente de las cuatro obras de infraestructura en villa 3, sólo se tuvo información de una de ellas (punto 5.4.3) Valor Inicial m2: A valor inicial de contrato, el costo por m2 de las viviendas para cada obra varió entre $1.740 a $1.815. Valor Final m2 de vivienda: Como valor indicativo, esta AGCBA determinó que el valor final del m2 para estas viviendas varió entre $2.725,36 para la obra 3; $2.871,20 para la obra 1; $ 3.018,40 para la obra 2 y $3.587,75 para la obra 4. Viviendas colectivas terminadas y obras de infraestructura en villa 1.11.14. Dicha villa se encuentra localizada en el área sur de la ciudad en el perímetro delimitado por. Av. Perito Moreno, Varela, Club Daom, Riestra, A. deVedia. El marco normativo de la misma está dado por la Ordenanza Nº 44.873/1989 y Ley CABA Nº 403, Hacia el año 1993, los datos censales indicaban que el total de familias residente en la misma era de 2.452 familias. Diez años después era de 5.753 familias y en el 2007, según el informe SIGEBA, llegarían a 10.000 familias (equivalente aproximadamente a 40.000 personas). Esto indicaría que en 14 años, la cantidad de familias aumentó en 308%.

	Intervención del IVC. Obras Nuevas. Viviendas colectivas. Para el período auditado el IVC presentó 691 viviendas (obra nueva) en distintos estados de ejecución o anteproyecto. A saber: 160 terminadas (seleccionadas en la muestra). 183 en ejecución. 96 a reiniciar por reubicación. 252 en anteproyecto. La oferta de viviendas en los distintos estados de ejecución, respecto a las viviendas censadas (10.000), se corresponde con el 6.91 % de la misma y respecto a las viviendas terminadas (oferta efectiva) con el 1.6 % Características de las obras seleccionadas. La obra seleccionada, correspondiente a 160 viviendas, inició su proceso licitatorio en el año 2001 a través de la Licitación Pública N º 2/01. Las viviendas están ubicadas en una misma manzana de nomenclatura catastral MZ 2 N. Licitación Pública Nº 2/01 NOTA Nº 3124/CMV/01 25 de abril 2001. Objeto del llamado: Se llama a licitación pública para la ejecución de 160 Viviendas y Obras Exteriores. La obra se licita con terreno y anteproyecto básico proporcionado por la CMV. Ubicación: Av. Riestra, Charrúa, calle s/ nombre y Av. Esteban Bonorino. Superficies: A) Plaza uso público a ceder: 793.19 m2 B) y C) Parcelas a construir: 7.302.70 m2 D) Sendero peatonal uso público a ceder: 306.63 m2 8.402,52 m2 Plazo de la Obra: 18 meses. Cantidad de viviendas: 160. Presupuesto oficial: $4.861.267,06. Proyecto Instalaciones edilicias y /o redes interiores y exteriores: "La Contratista deberá confeccionar el proyecto de todas las instalaciones edilicias y redes interiores y exteriores que requiera el conjunto urbano, las que deberán ser puestas en conocimiento de la CMV..." **Proyecto del edificio:** "Los planos que se adjuntan al presente pliego corresponden a etapa de Anteproyecto, por lo tanto la documentación de Proyecto Definitivo estará a cargo de la Contratista..." Iniciado el proceso licitatorio, sin consideraciones pertinentes, la obra se preadjudicó el 7/11/01 a la empresa Bricons S.A. por la suma de $4.578.079,77. **Contratación y ejecución de la obra.** Con fecha 31 de julio de 2002 se firmó la contrata, producto de la cual, la empresa Brincons S.A. se obligó a: entregar la obra con todos los servicios y viviendas en funcionamiento, llave en mano, conforme a las disposiciones contractuales de la Licitación Pública Nº 2/01 dentro de un plazo de ejecución de 18 meses a contar desde la fecha de inicio fijada en la Orden de Comienzo prevista en el pliego de condiciones generales. El monto original del contrato fue de $5.492.492,74.

La obra se inició el 8 de septiembre del 2003 y el Acta de recepción provisoria data del 2 de agosto del 2008.

Obra intrusada

Como se viera en el informe de la AGCBA 1.06.23, esta obra sufrió hechos de intrusión el 5/07/06.

En virtud de ello la empresa por Nota Nº 3124/CMV/01/312 solicitó el reconocimiento de los gastos improductivos originados con motivo de la misma en un período comprendido entre el 5/07/06 al 30/10/07 (482 días) y por un monto equivalente a $1.973.033,99. Los mismos fueron aprobados por la entonces Gerencia General del IVC a través de la Disposición 873/07.

Análisis de la ejecución presupuestaria de la obra.

Conformación del precio final de la obra en villa 1.11.14

OBRA ORIGINAL		
DESCRIPCION	IMPORTE	NORMA Nº
MONTO ORIGINAL	$ 5.492.492,74	Acta 1632/D/02
MONTO TOTAL DE LA OBRA	$20.928.664,91	
Fuente: Departamento de Presupuesto de la Gerencia de Administración y Finanzas del IVC		

Obras de infraestructura en la 1.11.14.

Para la realización de las obras de infraestructura correspondientes a las conexiones de suministro de agua, desagües cloacales y red de gas se realizaron dos contrataciones directas (ver cuadro 5). De ellas y como se explicara en el punto 4 Limitaciones al Alcance, la AGCBA no tuvo acceso a los procedimientos vinculados a la obra correspondiente al Suministro de agua y desagües cloacales ejecutado por la empresa Aparo S.A..

Contratación Directa Nº 75/06 red de gas.

El encuadre jurídico de la presente contratación reviste en el artículo 9 inc. a) de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 correspondiendo enderezar el procedimiento de selección del contratista mediante una contratación directa por monto.

Por disposición 301/GG/ IVC se adjudica la obra en cuestión a la empresa Coinza S.A. y se firma la contrata con fecha 30 de marzo de 2007 por $47.354,63.

Adjudicaciones de las viviendas terminadas en villa 1.11.14.

Como informara la AGCBA en el informe 1.06.23 las viviendas correspondientes a la Mz 2N fueron intrusadas con fecha del 5/07/06 tramitando la causa en el Juzgado Correccional N º 1, sec. 52, continuando en esta situación a la fecha de la realización de las tareas de campo.

Costo de m2 construido en villa 1.11.14.

Este equipo de auditoría construyó valores indicativos de costo de m2/vivienda considerando los siguientes parámetros:

Monto inicial de la obra

	Monto final de la obra Total de viviendas construidas M2 de vivienda equivalente a 44 m2 (Convenio Marco Programa Federal de Construcción de Viviendas). Es necesario destacar que este costo en ambos casos (inicial y final) no incluye las obras que el IVC desarrolló con posterioridad correspondiente a la conexión a nexos de infraestructura, ya que como se explicara anteriormente la AGCBA, no pudo evaluar la totalidad de las mismas (punto 5.5.3). Valor inicial m2 vivienda: A valor inicial de registración presupuestaria, las viviendas se proyectaron a un costo m2 $780 Valor final m 2 vivienda: Las viviendas se terminaron a un valor m2 $2.969,86 La diferencia entre m2 inicial y final fue de $2.189,86, es decir 280%. <u>Viviendas colectivas terminadas y obras de infraestructura en el NHT Zavaleta.</u> El Núcleo Habitacional Transitorio Zavaleta, ubicado en el Barrio Barracas, de esta Ciudad, fue construido en el año 1969, durante el Gobierno militar presidido por el General Juan Carlos Onganía. Este “emprendimiento constructivo” -de origen estatal- se desarrolló en el marco del “Plan de Construcción y Financiación de Viviendas”, creado por Ley nº 17.605 (B.O. 10 de enero de 1968) y su ejecución estuvo a cargo del entonces Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Este programa planteaba como objetivo final brindar una solución habitacional -en siete (7) años- a cincuenta y seis mil (56.000) familias que habitaban en Villas de Emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el área metropolitana. Intervención del IVC. Obras Nuevas. Viviendas colectivas. La Operatoria de Renovación Urbana del NHT Zavaleta se enmarca dentro del Programa de Radicación, Integración y Transformación de Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios que lleva a cabo el IVC conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 44.873, Decreto Nº 1531/91 y la Ley CABA Nº 148. Según Informe de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, “La problemática de las familias del NHT Zavaleta, se incluyó en la agenda pública a partir del año 1996 a partir de un plan que contemplaba la construcción de 60 viviendas. Este programa que apenas contemplaba al diez por ciento (10%) de la población residente en el núcleo habitacional, no se implementó y recién en el año 2001 la administración local convocó a la Licitación Pública Nº 3/01 para la “Construcción de doscientas setenta y seis (276) viviendas, obras exteriores, pavimentos e infraestructura en el barrio de Nueva Pompeya, ex NHT Zavaleta, Sector Ecohábitat”. Licitación Pública Nº 3/01. NOTA Nº 4142/01. <u>Objeto del llamado:</u> “Ejecución de 276 viviendas, Obras Exteriores, Pavimentos e Infraestructura, en el barrio de Nueva Pompeya, ex N.H.T Zavaleta, Sector Ecohábitat”. La obra se licita con terrenos y anteproyecto básico proporcionado por la

	CMV. Ubicación del barrio: calle Iguazú, la Av. Amancio Alcorta, terrenos de CEAMSE, la Av. Zavaleta y terrenos del Ferrocarril Sarmiento (Nueva Pompeya). Ubicación de la obra: polígono delimitado por la Av. Zavaleta, Av. Iriarte, calle sin nombre oficial y terrenos del CEAMSE. Superficie: 1,84Ha. Cantidad de viviendas: 276 unidades. Tipos de viviendas: Individual: de 3/4/5 dormitorios. Colectivas: de 2/3/4 dormitorios. “Las características de las viviendas parten del concepto de ambiente único o loft...con el núcleo sanitario totalmente terminado”. **Presupuesto Oficial:** Primera Etapa: 252 viviendas, obras exteriores, pavimentos e infraestructura $8.897.526,66 Primera Etapa no vinculante: 24 viviendas, obras exteriores, pavimentos e Infraestructura $1.279.696,76 Total Primera etapa + Primera etapa no vinculante $10.176.893,42. Plazo de la obra: Se define para la primera etapa un plazo de 24 meses, contados a partir de la firma del Acta de Iniciación de obra, con entregas parciales definidas de la siguiente manera: Entregas parciales. A los 12 meses: Manzana M I (32 viviendas) con sus Obras Exteriores y el TOTAL del Pavimento e Infraestructura de la Etapa. A los 18 meses: Manzanas M II y M III (92 viviendas) con sus Obras Exteriores. A los 24 meses: Manzanas M IV y M VI (128 viviendas) con sus Obras Exteriores. Primera Etapa No Vinculante: Doce (12) meses. La manzana M V (24 viviendas) con sus Obras Exteriores y el total del Pavimento e Infraestructura de la Etapa. “Dicho plazo será contado a partir de la fecha que pueda determinar la CMV, durante el transcurso o al final de la Primera Etapa.” Por Actas de Preselección del 17/10/01 se definen como aptas a la Licitación a las empresas Bricons S.A. y Vidogar S.A. Las mismas quedan preseleccionadas mediante la Resolución Nº 1122/SS/01 del 31/10/01. El informe de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del IVC opinó que la oferta más conveniente es la de Vidogar S.A. para las dos etapas. Un año después, el Acta de Preadjudicación de fecha 15/8/02, aconsejó preadjudicar la obra a Vidogar S.A. Luego, Bricons S.A. presenta escrito manifestando su disconformidad. VIdogar S.A. manifiesta su voluntad de desistir de la oferta presentada. Acta de Preadjudicación de fecha 10/03/03, preadjudica la obra de la lic. 03/01 a la empresa Bricons S.A.. Resolución 149/SS/03 de fecha 25.03.03, adjudica la obra a Bricons S.A.. Acta Nº 1646. Reunión de Directorio de fecha 9.6.03. Aprueba la lic. 3/01. Adjudica a Bricons S.A..

	La empresa Bricons S.A., firma el contrato el 16 de julio de 2003.para la realización de la primera etapa y la etapa no vinculante por un monto total de $9.403.680,96. Primera Etapa, $8.139.606,88 y Primera Etapa No vinculante $1.264.074,08. Bricons S.A. empieza la obra el 22/08/03 y luego la cede parcialmente a la empresa Vidogar S.A. mediante Contrato de Cesión Parcial fecha 30/03/04 aprobado por Acta de Directorio N º 1744/CMV/04 del 16/11/04. Dictamen de la Procuración General de la CABA “Esta procuración debe advertir sobre la deficiente conformación del pliego en las condiciones expuestas, por ser confusas o poco claras en lo constructivo y contractual por que deberá abstenerse esa comisión de reiterar tal criterio.” Concluye la PG que “corresponde dejar sin efecto la preadjudicación de fs. 1335, preadjudicar la primera etapa de la obra de referencia a la firma BRICONS S.A. y desestimar las ofertas presentadas para la primera etapa no vinculante, dejando sin efecto la licitación con relación a ella por ofertas inconvenientes”. De la ejecución de la obra. La obra se inició con una registración presupuestaria equivalente a los $ 5.492.422,74. Esta “reserva presupuestaria” se correspondió inicialmente con un proyecto arquitectónico que definía a las viviendas a construir como un ambiente único, sin divisiones tipo “loft” con un núcleo central terminado. En el transcurso del proceso licitatorio, el proyecto fue modificado lo que dió lugar a un cambio del presupuesto oficial y a una nueva reserva presupuestaria equivalente a $9.403.680,62. Las obras se iniciaron el 22 de agosto del 2003 y las fechas de recepción provisoria corresponden al año 2007. Los atrasos de las mismas, de acuerdo a lo explicitado por la Gerencia General en la Disposición Nº 957/GG/08, se debieron a la “…no ejecución en tiempo y forma de la infraestructura del barrio (red de agua y cloacas), no pertenecientes al Contrato que ejecuta la Empresa Bricons S.A.” Análisis de la ejecución presupuestaria. La obra del Barrio Nueva Pormpeya -NHT Zavaleta, se inició con una registración presupuestaria de $5.492.422,74. A la firma de la contrata, la obra sufrió modificaciones por la que el importe del contrato fue de $9.403.680,62, más un Acta de readecuación por reconocimiento de la distorsión de la ecuación económico-financiera del contrato a partir del 6 de enero de 2002, por $11.256.487,62. Las modificaciones enunciadas, trajeron como consecuencia el incremento de la obra a un total de $22.541.113,62. Ante lo acontecido, el Departamento de Presupuesto registra la totalidad del ese incremento, efectuando un ajuste de $17.048.691,08. A lo largo de su ejecución, la obra tuvo 6 redeterminaciones de precios: la primera se efectuó por ajustes económicos, ($11.256.487,62), luego se aplicaron cinco (5) redeterminaciones más por $8.150.713,10, $4.193.852,41, $1.631.393,18, $3.118.828,58 y $185.865,04, haciendo un total de $28.537.139,93.

	Asimismo se abonaron gastos por el concepto de Economías y Demasías por un valor de $1.863.441,43. Esto hizo que el importe total por la obra original ascendiera a $41.685.207,56. La obra tuvo adicionales por parte de las dos empresas beneficiarias equivalentes a un monto total de $ 4.049.969,82. A la empresa Bricons S.A. se le otorgó un adicional de $1.132.121,08, el que sufrió una redeterminación de $890.171,90, lo que totalizó un total por adicional a dicha empresa S.A. de $2.022.292,98. A la firma Vidogar S.A. se le autorizan dos adicionales de obra por $ 1.924.671,23 y $103.005,61, siendo el total por adicionales $ 2.027.676,84. Por lo expuesto, el monto total de la obra ascendió a $45.735.177,38. Respecto de la firma Bricons S.A. ésta auditoría pudo verificar que el importe abonado superaba el monto total de la obra a su cargo, por $275.466, 85 (un 1,27% del monto de obra para la empresa). Consultada el área del IVC pertinente advirtieron del error en la registración diciendo que *"procederían a modificar los datos correspondientes".* Los datos correspondientes a la ejecución de la misma señalan que en el año 2005 se registró la mayor ejecución de la obra con un 30,04% ($13.916.836,78), seguido por el año 2006 con un 27,4% ($10.197.987,71). En el año 2003 la ejecución presupuestaria fue del 4.6%, mientras que para los años 2004 y 2007 la ejecución fue del 12,7% y 12,1% respectivamente, Durante el 2008 y hasta el mes de septiembre e registro fue del 0,2%, correspondiente a un adicional de Vidogar S.A. Obras de Infraestructura para el NHT Zavaleta. Como se explicara en el punto 4 "Limitaciones al alcance", no pudo obtenerse información correspondiente a los procesos vinculados a la Contratación Directa N º 40/06, Suministro de agua y desagües cloacales. Por consiguiente sólo pudo evaluarse la obra correspondiente a la red de gas. Contratación Directa N º 19/05. Red de gas. Empresa Coinza S.A. La obra tramitó a través del expte. Nº 4142 bis 76 y fue adjudicada a la empresa Coinza S.A. por un monto total de $154.997,61 que firmó contrato con el IVC el 23 de mayo de 2006. El plazo estipulado para la ejecución de la obra fue de treinta (30) días hábiles. La obra se inició en el año 2007 y el primer certificado fue registrado en el 2008, por la suma de $124.352,11, el 80% del valor de obra. Adjudicación de las viviendas. Las viviendas se adjudican de acuerdo a las requisitorias exigidas por el IVC. Los datos del censo poblacional del NHT entregado por el IVC a esta auditoría pertenecen al año 2002, es decir que fue realizado con posterioridad al proyecto de las viviendas del NHT. Si bien la AGCBA en sus procedimientos pudo verificar que las viviendas se adjudicaron a quienes figuran en el censo, las actuales autoridades no pudieron determinar con seguridad que las mismas adjudicaciones se

	hayan realizado a quienes figuran en los censos y en las planillas entregadas. Costo m2 de las viviendas construidas en NHT Este equipo de auditoría construyó valores indicativos de costo de m2/vivienda considerando los siguientes parámetros: Monto inicial de la obra Monto final de la obra Total de viviendas construidas M2 de vivienda equivalente a 44 m2 (Convenio Marco Programa Federal de Construcción de Viviendas). Es necesario destacar que este costo en ambos casos (inicial y final) no incluye las obras que el IVC desarrolló con posterioridad correspondiente a la conexión a nexos de infraestructura. Valor inicial m2 de vivienda: Considerando la firma de contrato las viviendas se iniciaron a un costo por m2 inicial de $774 m2 Valor final m2 de vivienda: Como valor indicativo, esta AGCBA determinó que el valor final del m2 para estas viviendas se correspondió con $3.766 m2 Diferencia valor inicial m2 vivienda y valor final: La diferencia entre el valor inicial m2 de vivienda y el valor final fue de $2.992. <u>Obras de emergencia en villa 20.</u> Las obras por emergencia tramitaron a través del Decreto Nº 1370/01 habida cuenta que sus procesos son anteriores a la derogación y reemplazo del mismo por el Decreto GCBA Nº 1289/07. La villa 20 se encuentra localizada en el área sur de la ciudad en el perímetro delimitado por Av Cruz, Larraya, B y Ordoñez, Miralla, Ferrocarril Belgrano, Avda. Escalada. Hacia el año 1993, los datos censales indicaban que el total de familias residente en la misma era de 2046 familias. Los datos que ofrece actualmente el IVC corresponden al año 2003 e indican que el total de familias es de 3190 familias. De acuerdo al Informe SIGEBA, ya mencionado en el presente informe, de Diagnóstico Institucional de las villas y asentamiento 2007, la proyección de los datos arrojaría un total de familias equivalente a 6.483. Esto indicaría que en 14 años, la cantidad de familias aumentó en 216%. Características de las obras seleccionadas. Las obras por emergencia fueron planificadas y ejecutadas a través de la intervención de la ex Gerencia Reintegración Urbana y Social correspondiéndose con las funciones de la Gerencia. El 90% de los “tipos de obras” se refieren a reconstrucciones de viviendas que sufrieron daños por distintos motivos: intrusiones, incendios, extrema precariedad etc. También se ejecutan obras provisorias para la instalación de servicios de electricidad, suministro de agua, desagües cloacales, entre otras. Para ampliación de la información ver Anexo II del informe, Obras por emergencia en las villas 20 y 21.24. <u>Obras de emergencia en la villa 21-24.</u>

	La villa 21-24 se encuentra localizada en el área sur de la ciudad en el perímetro delimitado entre las calles Magaldi, Alvarado y las vías del ferrocarril (en forma de triángulo). Luna, Riachuelo, Iguazú, calle sin nombre, Iriarte, FF Belgrano y borde del Riachuelo con un área de ocupación de 65.84 has. Hacia el año 1993, los datos censales indicaban que el total de familias residente era de 2.776 familias. Los datos que ofrece actualmente el IVC corresponden al año 2003 e indican que el total de familias es de 3.450. La SIGEBA, en su informe de Diagnóstico Institucional de las villas y asentamiento 2007 , indica que la proyección de datos censales, arrojaría un total de 11.321 familias. Esto indicaría que en 14 años, la cantidad de familias aumentó en 307%. <u>Obras en el Complejo Habitacional Piedrabuena.</u> Características del Complejo Piedrabuena. El Complejo está ubicado en el barrio de Villa Lugano, en el perímetro delimitado por las calles: Av. Gral. Paz – Goleta Santa Cruz – Zuviría – Av. PiedraBuena. Superficie del terreno: 14.40 HAS. Superficie construida total: 188.819 m2. Construida por planta: 49.000 m2. Cantidad de unidades funcionales: 2.100. Patologías del Complejo Piedrabuena. Los primeros problemas edilicios se presentaron en el año 1984, denunciados por los primeros delegados barriales del complejo, reclamando fallas estructurales y vicios constructivos. Desde ese entonces, los problemas continuaron y se agravaron merced a la falta de mantenimiento integral del complejo y de cada unidad funcional. Esto motivó que en distintas oportunidades, la Legislatura de la Ciudad declarara la emergencia edilicia del mismo dictando las leyes Nº 1686, 2227, 2472, con el objetivo de planificar una solución integral a los problemas del mismo a partir de la creación de una comisión interactoral técnica y otra de seguimiento y control. Como los tiempos se cumplieron y las soluciones no se definieron, el 4 de julio del 2008 fue promulgada la Ley Nº 2737 (BO Nº 2965) que declaró una vez más la emergencia de infraestructura y ambiental del complejo. Patologías Generales del Complejo Piedrabuena. El complejo presenta deficiencias de distinta índole: constructivas, estructurales, en los sistemas de abastecimiento de agua y gas, en los ascensores, entre otros. Estos tres últimos problemas son los que generan mayores perjuicios a la población. Sistema de abastecimiento de agua. El Proyecto de abastecimiento de agua domiciliaria está realizado de manera tal que imposibilita la independización de edificios y consorcios. El

	barrio se divide por escaleras y una misma escalera puede estar abastecida por dos cisternas, las que a su vez también pueden abastecer a otras escaleras. La red alimenta 13 cisternas y a través de bombas se eleva el agua a los 20 tanques. Toda la red de alimentación fue ejecutada en hierro galvanizado. Dichas cañerías se encuentran obstruidas por oxidación, propia del paso del tiempo, lo que genera una disminución de sección de las mismas. El sistema de bombeo necesita un refuerzo además de mantenimiento técnico. A su vez las electro bombas de impulsión se queman debido al mayor trabajo requerido por causa de la reducción de sección de las cañerías. Provisión de gas. La instalación de la red de gas no cumple con la nueva normativa vigente por el ente distribuidor del fluido la empresa Metrogas S.A.. Como consecuencia de una explosión de gas en noviembre del 2007, por indicación de la Superintendencia de Bomberos, Enargas intimó a Metrogas S.A. para que realice las obras pertinentes a la modificación integral de la instalación. Como además de no cumplir la normativa vigente existen pérdidas de gas en los barrales y llaves de medidores, la realización de las obras que debe realizar la empresa, implican la realización de cortes en todo el conjunto en el cual hay 2100 unidades funcionales y casi 15.000 habitantes ya que el operativo consiste en precintar los medidores y reguladores de los gabinetes de gas. Al 22 de agosto del 2008, datos suministrados por Metrogas al IVC señalaban que como consecuencia de lo expuesto, "…existen 1315 unidades funcionales sin suministro de gas y 563 con suministro." Los Ascensores. Cada edificio alto dispone de 2 ascensores, que realizan 4 paradas cada uno. Ninguno de los ascensores cumple con las reglamentaciones vigentes, motivo por el cual no pueden ser habilitados. Obras del Complejo Piedrabuena. El IVC informó 20 obras en distintos estados de ejecución. A saber: 6 obras ejecutadas, una de las cuales se corresponde con una locación de obra. 1 obra en ejecución 4 obras en proceso licitatorio 2 obras en proceso de contratación 7 obras en proyecto Obras seleccionadas. Obras para el mejoramiento del suministro de gas. Contratación Directa NOTA Nº 7894/05. Cambio de cañerías en dos unidades. Estas unidades funcionales habían sufrido el corte de gas por parte de Metrogas S.A. al encontrar deficiencias en las cañerías de los edificios 35 B y 45 a.

	La empresa contratada fue Aparo S.A. y el monto de contrato se correspondió con $180.000,00. El acto administrativo que adjudicó la contratación se llevó a cabo en el 2005, mediante Resolución 1673/PD/2005. El importe total devengado por la obra, a septiembre de 2008 fue del 100%. El año en el que más certificaciones fueron ejecutadas fue el 2006, con un 88% ($158.670,00), mientras que en el ejercicio 2007, se ejecutó el 12% restante de la obra ($21.330,00). Las obras se iniciaron en diciembre 2005 y terminaron en marzo de 2007. Licitación Pública Nº 105/05. NOTA Nº 7895/05. Obra: Gas, cambio de cañerías en 119 Unidades funcionales. Empresa Altieri e Hijos S.A. Esta licitación se inició en el año 2005 y consistió en el cambio de cañerías de gas en 119 unidades funcionales. El monto contratado fue de $385.450. Las obras se iniciaron el 30 de junio del 2007 y terminaron el 11 de mayo del 2008, contando a la fecha con la recepción provisoria. El importe devengado por la obra, a septiembre de 2008 fue de $384.557,77, lo que corresponde al 99,77% de la misma. Del total devengado por la obra, el año en el que más certificaciones se registraron fue el 2007, con un 56% ($217.279,59. Luego durante el ejercicio 2008 (hasta septiembre), se ejecutó el 44% de la obra ($167.278,18). Obras para el mejoramiento de las escaleras. En el año 2006, se derrumbó totalmente una escalera de las denominadas “bajas”. A raíz de ello, un estudio técnico determinó que la misma tenía errores constructivos sintetizados en la mala colocación de la armadura que compone la estructura del Hº Aº. Ante la posibilidad de que este “error” pudiera repetirse en todas las escaleras “bajas” del conjunto, se decidió el apuntalamiento de las 14 escaleras del conjunto hasta la ejecución de la obra definitiva y posteriormente de llamó a Licitación Pública para la reconstrucción de las mismas. Contratación Directa Nota Nº Bis 3 Nº 11.181/06: Por Urgencia edilicia. OBRA: Renovación del apuntalamiento de escaleras. Empresa Gandulfo S.A. El acto administrativo que adjudicó la contratación se llevó a cabo en el 2007, mediante Disposición Nº 440/GG/07. La obra se inició con una registración presupuestaria de $68.880,00. Las obras se iniciaron en agosto 2006 según Acta de Inicio y terminaron en marzo del 2007, de acuerdo al acta de Recepción de Obra. El total devengado de la obra se produjo durante el ejercicio 2007. Licitación Pública Nº 57/06: Nota Nº 38/06 OBRA: Construcción de 14 escaleras. Empresa Ajimez S.A.. El acto administrativo que adjudicó la contratación se llevó a cabo mediante Disposición 166/GG/06. El monto de contrato fue de $597.597,70, iniciándose las obras el 2/07/07,

	de acuerdo al acta de Inicio. El año en el que más certificaciones fueron ejecutadas fue el 2007, con un 60% ($ 361.488,58) y durante el ejercicio 2008 (hasta septiembre), se ejecutó el 40% de la obra restante ($236.109,12). El monto final se correspondió con $654.179,22. <u>Obras en el Complejo Habitacional Soldati</u> El complejo se encuentra ubicado en el perímetro delimitado por las Avdas. Mariano Acosta – Av. Roca – Rodrigo de Triana – Av. Lacarra. La cantidad de unidades funcionales es de 3263 para 13.000 habitantes. Y hasta julio del 2008 se habían escriturado 1936 viviendas, encontrándose 1367 sin escriturar. Intervención de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y obras en períodos anteriores. Dadas las irregularidades técnicas y dominiales verificadas, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intervino en la situación dictando la Ley N º 623 del año 2001, que declara en Emergencia Edilicia y Ambiental al Complejo habitacional. La misma compelía al Poder Ejecutivo a constituir una Comisión Técnica, (por el plazo de un año), destinada a formular una propuesta para la realización y conclusión del proceso de escrituración de las unidades habitacionales del Complejo estableciendo, que, durante el plazo de actuación de dicha comisión debían adoptarse las medidas necesarias para la solución de las fallas estructurales, vicios de construcción, mejoras en infraestructura y saneamiento ambiental del complejo. Esa propuesta elaborada y aprobada por la Comisión Técnica comenzaría a implementarse en un plazo no mayor de treinta días de su promulgación por el Poder Ejecutivo (art. 11º). El día 4 de agosto de 2003, se firmó la Propuesta de Solución para el Conjunto Urbano Soldati por la cual el Poder Ejecutivo se comprometía a realizar todas las obras detalladas en la propuesta, comenzando dentro de los 30 días de la firma de la propuesta referida, teniéndose como “referencia” los estudios técnicos contratados por la ex Comisión Municipal de la Vivienda y realizados por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires en el mes de agosto de 2001. La propuesta comprendía entre las tareas generales, la “Instalación de gas hasta regularizar la totalidad del conjunto”, de lo que se interpreta que debía ser un trabajo integral. Estado actual de las patologías edilicias del Complejo Soldati. Instalación y Suministro de gas. El sistema de instalación y suministro de gas no se encuentra de acuerdo a la normativa vigente. Sin perjuicio de esto, se evidencian pérdidas en los barrales y llaves de los medidores e indeterminadas conexiones clandestinas. Al igual que lo sucedido en el Complejo Piedrabuena, a consecuencia de una explosión que provocó el fallecimiento de una familia, la Superintendencia de bomberos intimó al Enargas para que notifique judicialmente a Metrogas S.A. a los fines de la realización de las tareas y obras pertinentes para regularizar la situación y evitar nuevos accidentes.

	Este operativo, que consiste en precintar los medidores y reguladores de los gabinetes de gas ya que ninguno cumple con la normativa vigente, implica la realización de cortes en todo el Complejo Habitacional en el cual hay 3.260 unidades funcionales y casi 15.000 habitantes. Estructurales. En el edificio se evidencian, armaduras expuestas y corroídas en distintos elementos estructurales: cuerpo de ascensores, desprendimientos en balcones, tanques de agua, escaleras, vigas, fondos de losa, apoyos, dinteles, etc. Sistema de abastecimiento de agua. El ingreso de agua al complejo es a través de una sola conexión desde la Red externa de agua, sobre la calle Roca. La misma alimenta una Cisterna Mayor que posee una capacidad de 1.200.000 litros con un tanque de reserva de 500.000 litros que esta acompañada por dos motores de 100HP los cuales abastecen a las tres Cisternas restantes de una capacidad de 40.000 litros y dispone de dos motores de 30HP. Las cuatro Cisternas son las que suministran la totalidad del agua utilizada en las viviendas. El agua de bombeo abastece hasta el 4º piso de todos los edificios y los tanques ubicados en el coronamiento de cada uno de los nudos alimentan el agua de los pisos 5 a 15. El estado de los colectores y los tanques de agua es de malo a regular por ello ya se esta realizando el cambio de los mismos contemplados en la licitación del Agua. Las cañerías de la red externa son de Asbesto Cemento, y se las ubica a una distancia que puede variar entre los 4 a 6 metros de cada edificio. La conexión desde la red al edificio es de Asbesto Cemento / Abrazadera / Plomo / Galvanizado / Plomo y la subida de Galvanizado. En el ingreso a cada edificio hay una llave de paso encontrándose la gran mayoría de las mismas en mal estado, siendo a veces muy complicado acceder a la misma pues se hallan ocultas bajo modificaciones del solado. Estado de la red cloacal. Las cámaras de los desagües cloacales y pluviales, requieren de mantenimiento periódico que es realizado por una cuadrilla del IVC, que en caso de que no puedas realizar su tarea, son reemplazados por la contratación de un camión vactor para destapar y desobstruir las mismas. Estado de las cubiertas. Membranas. Estos edificios conservan la membrana asfáltica original lo que por su deficiente estado provoca filtración de agua de lluvia por techos en todo el complejo. También los muros de carga se encuentran fisurados. Ascensores. Los ascensores se encuentran actualmente en reparación por intimación de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad (Resolución Nº 4189/06) ya que a esa fecha no se encontraba ninguno en funcionamiento. Intervención del IVC 2007.

	Las obras correspondientes al Complejo Soldati fueron imputadas al Subprograma de obras de refacción, ampliación y readecuación. Obras del Soldati. El IVC informó 20 obras en distintos estados de ejecución. A saber: 4 obras en ejecución de las cuales solo 1 está finalizada 100% 10 obras en Proceso Licitatorio 3 obras en Proyecto 2 obras archivadas por derogación del Decreto Nº 1370 1 contratación en proceso de compra **Obras seleccionadas.** **Obras correctivas para el suministro de gas.** Licitación Pública Nº 20/06 Nota Nº 1328/IVC/2006. Contratación de Mano de Obra y Materiales para recuperación total de las instalaciones generales de gas en Sectores CU Soldati. Por Nota Nº 1328/IVC/2006 se comenzó con la licitación del reemplazo de la cañería interna con el reemplazo del calefón y la colocación de la válvula de seguridad en la cocina, recuperación de gabinetes de gas, con cambio de barral, regulador y habilitación de 1240 unidades funcionales. La obra fue adjudicada a la empresa Altieri S.A. por Disposición Nº 94/GG/07 y un plazo de 12 meses. Se inició con una registración presupuestaria de $8.428.449,99. De acuerdo al importe total devengado por la obra a septiembre de 2008, que se correspondió con el $7.116.181,39, se ejecutó el 84,43% de la misma. El año en el que se registraron más certificaciones fue el 2007, con un 56% de la obra devengada ($3.981.391,78) y durante el ejercicio 2008, se ejecutó y devengó el 44% restante ($3.134.789,61). Las tareas se iniciaron el 26/03/07 encontrándose, a la fecha de las tareas de campo de esta auditoría, en ejecución con los plazos vencidos según el pliego. Obras para el mejoramiento del suministro de agua. **Licitación Pública Nº 102/05. Recuperación de cañerías de agua para todo el barrio.** Por nota 7821/IVC/2005 del 23/08/05, se inició el procedimiento del llamado a licitación para la reparación de las instalaciones de agua (materiales y mano de obra) de la totalidad de los edificios, la cual se concreta en la Licitación Pública 102/05. La obra se inició con una registración presupuestaria de $5.137.445 y se adjudicó por Disposición Nº 422/GG/07 a la empresa Altieri e hijos, por un plazo de 12 meses. Las obras se iniciaron el 2 de julio del 2007 y se encuentran en estado de ejecución. Desde que se iniciaron hasta principios del año 2008 se realizó el cambio de todos los caños de alimentación que van desde planta baja hasta 4 piso en los edificios altos, y de tanque hasta 5 piso. El importe total devengado por la obra, a septiembre de 2008 fue de

	$4.765.027,14, lo que corresponde al 93% de la misma. Obras para la impermeabilización de los techos. Licitación Pública Nº 04/06. Nota Nº 5597/IVC/05. Contratación de mano de obra y materiales para la Obra de Arquitectura, de aislamiento de techos en el Conjunto Habitacional Soldati. Monto estimado: $2.595.530,95. La Licitación Publica Nº 04/2006 fue aprobada por Acta N º 2163 del 23 /05/06. Por Resolución Nº 788/06, se aprobó y actualizó el presupuesto oficial a $2.813.555,54. El 14/02/07 por Acta Nº 10 / 07 se adjudicó la misma a la empresa Ajimez SA por el monto total de $3.143.803,62. Resolución Nº 210/GG/07. La obra se inició con una registración presupuestaria de $3.143.803,62. Las tareas comenzaron el 2/07/07 y terminaron según Acta de Recepción Provisoria el 12/12/07, por un monto final de obra de $3.811.057,93, surgiendo un monto readecuado de $667.254,31. A septiembre de 2008 el importe total devengado fue de $3.143.803,62, correspondiendo al 100% de la misma. En el año 2008 se devengó el 52% de la obra ($1.637.946,97), mientras que durante el ejercicio 2007 fue el 48% de misma ($1.505.856,65). Obras para la reparación de los ascensores. Contratación Directa por Urgencia “Recuperación de ascensores Nudo 1 y Nudo 5.”NOTA Nº: 5772/IVC/07. Esta obra surgió por intimación de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad debido a que a fines del año 2006 no había ningún ascensor en funcionamiento. Por Disposición Nº 450/GG/07 y 512/GG/07 se adjudicó la contratación a la empresa Testa S.A. El monto de contrato fue de $306.640,00. Las obras se iniciaron en octubre 2007 y tienen una fecha prevista para la finalización de las obras para Mayo del 2009. El importe total devengado por la Obra, a septiembre de 2008 fue de $306.640,00, lo que corresponde al 100% de la misma. <u>Problemática ex Villa “El Cartón”.</u> ***Antecedentes de la problemática.*** Según informe del IVC, “…A finales de los años 90 comenzaron a ocupar una serie de familias un predio por debajo de la Autopista Urbana Nº 7, delimitado por: Parque de La Ciudad, Av. Roca, Av. Lacarra, Destacamento Policía Montada.” El primer relevamiento poblacional realizado en el año 2002 determinaba 200 familias viviendo en el asentamiento que, con el correr de los años, se fueron incrementando hasta llegar a 470 familias en el año 2006 ocupando “…construcciones muy precarias, que no reunían niveles mínimos de consolidación, carecían de infraestructura y de los servicios de manera regular… Los diferentes tipos de carencias que estas personas padecían, están relacionadas a las condiciones de vivienda, la educación, los servicios sanitarios la capacidad de subsistencia. Generalmente, la

	imposibilidad de acceso a recursos prolongada en el tiempo, lleva a una percepción de perpetuidad de su condición actual. … Se establecieron todos los índices de “vulnerabilidad”, la población compuesta por 1.497 habitantes, los cuales ocupaban 355 viviendas. … La realidad, se tradujo en altos índices de hacinamiento, ausencias de condiciones mínimas de habitabilidad, carencia de prestaciones sociales básicas y un hábitat que no se condice con la dignidad humana, lo cual indicaba que el único camino a seguir era la erradicación de la población a una solución habitacional definitiva. “ Ante esta problemática, el 1 de junio de 2006, la Legislatura sancionó la Ley Nº 1987, por la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación varios predios de la ciudad “…destinados al desarrollo del hábitat popular orientado a satisfacer la demanda de viviendas sociales definitivas”. Esta Ley garantiza en primer término “…el derecho a la vivienda a la totalidad de las familias habitantes del "Asentamiento AU7" según el censo realizado por el G.C.A.B.A. adjunto en Anexo I”. El 8 de febrero de 2007 se produjo un incendio en el asentamiento que afectó al 98% de las viviendas emplazadas. El Gobierno debió dar respuesta rápida a las familias damnificadas que no optaron por créditos, subsidios, y/o traslados ofrecidos por el GCBA. Estas respuestas se correspondieron con el armado de carpas y la construcción de módulos transitorios en el Parque Roca a donde fueron trasladadas 335 familias. El día 27 de febrero de 2007, producto de un temporal, ocho carpas instaladas en el centro del Parque Roca se derrumbaron, falleció una mujer y hubo 20 lesionados. A consecuencia de ello, en marzo de 2007 las familias fueron trasladas a un conjunto de módulos transitorios construidos en el Parque Roca. En ese *centro de evacuados* los habitantes de la ex Villa El Cartón deben esperar la construcción de las viviendas definitivas que prescribe la Ley Nº 1987. **Descripción de la obra viviendas transitorias.** El 9/02/07 comenzó el proyecto para la construcción de las viviendas transitorias en el Parque Roca Sector A. Se determinaron 2 zonas para la construcción de 335 viviendas. Una zona para “Tiras” de 3 ambientes, de dos dormitorios y un estar-cocina-comedor, con baño exterior. Se ejecutaron 5 “Tiras” de 7 viviendas cada una que hacen un total de 35 viviendas. Otra zona para viviendas monoambiente, llamadas “Pastillas”. Se ejecutaran 15 “Pastillas” de 20 viviendas cada una. Hacen un total de 300 viviendas. TOTAL de viviendas: 335. <u>Tipo de vivienda</u>: Viviendas de construcción rápida y en seco, no tradicional, estructura de madera. Asimismo el IVC informó que en el predio se desarrollaron obras de infraestructura básica tales como: Red primaria y secundaria de agua potable. Red primaria y secundaria de cloacas. Estación de bombeo y sistema de impulsión de líquidos cloacales. Red de distribución de instalación eléctrica. Iluminación y mejora de calles.

	Acción de amparo. En julio de 2007 un grupo de familias inicia una acción de amparo contra el GCBA por las malas condiciones de vida sufridas por los habitantes de la ex villa el cartón. (Medina Benítez y otros c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ amparo Expte. Nº 26.034). Ante esta presentación el Juez ordena diversas medidas cautelares con el fin de tutelar el derecho de las familias amparadas. A saber: 1) Por intermedio del Ministerio de Educación proceda a regularizar el servicio de transporte de la totalidad de los niños escolarizados a fin de garantizar su diaria concurrencia a los establecimientos en donde cursan sus estudios primarios y/o secundarios. 2) Por intermedio del Ministerio de Espacio Público proceda a HIGIENIZAR la totalidad de los corredores y espacios comunes pertenecientes al emplazamiento ubicado en el Parque Roca actualmente ocupado por los ex habitantes de Villa Cartón. Deberá además ESTABLECER un servicio diario de mantenimiento y control de la HIGIENE de dichos espacios. 3) Por intermedio del Instituto de la Vivienda de la Ciudad proceda a efectuar una revisión de la totalidad de las viviendas. 4) Por intermedio del mismo IVC proceda a la adecuación reglamentaria de las instalaciones de gas y suministrar el fluido a los habitantes del emplazamiento, garantizando su regular abastecimiento hasta que cesen las condiciones de emergencia, homologación judicial mediante. 5) Por intermedio del mismo IVC proceda a la colocación de duchas eléctricas, en los actuales baños que garanticen el acceso a la higiene mínima de los grupos familiares, con adecuado estándar de seguridad. 6) Por intermedio del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales proceda al ABASTECIMIENTO regular y suficiente de alimentos a los comedores LAS GEMELAS Y LA MISIÓN, dotándolos de utensillos y espacios físicos adecuados a fin de que los niños no ingieran sus raciones al aire libre. *7)* Por intermedio del Ministerio de Salud proceda a un relevamiento sanitario integral, debiendo informar al Tribunal dentro de los próximos quince días sobre sus conclusiones. Dicho relevamiento deberá poner especial énfasis en los grupos de menores de edad y en la existencia de enfermedades pulmonares, infecto-contagiosas y derivadas de deficiencias nutricionales. Deberá además informar en forma puntual sobre casos de personas con necesidades especiales sea cual fuere la discapacidad que presenten. Con fecha 5 de mayo de 2008 se dictó sentencia haciendo lugar al amparo incoado y ordenando al GCBA dé cumplimiento cabal a las prescripciones de la Ley 1987 (modificada por la Ley Nº 2271) otorgando viviendas sociales definitivas a los núcleos familiares involucrados en dicha ley. Se entendió que la naturaleza jurídica del emplazamiento organizado en el Parque Roca es la de un “Centro de Evacuados”. No reúne estándares mínimos en materia de seguridad, salubridad, higiene, accesibilidad, transporte, alimentación, entre otros. La sentencia fue apelada por el GCBA y, al cierre de las tareas de campo del presente informe, se encuentra para resolución de la Cámara. Desde el 26 de junio de 2008 el expediente se encontraba en la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, Sala I, hasta la finalización de las tareas de campo.

	Intervención de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) En la misma sentencia comentada, el Juez nombró como interventora informante de las medidas precautelares y cautelares a la asociación no gubernamental ACIJ. Dicha asociación inició sus tareas en el mes de septiembre del 2007. En los informes presentados ante la Justicia, a los que la AGCBA tuvo acceso, pudo verificarse que: El IVC cumplió con las medidas cautelares definidas en los puntos 3,4, y 5. Ahora bien respecto a todos los aspectos relacionados con las viviendas transitorias, a diciembre del 2007 la situación presentaba las siguientes características: Precariedad en la construcción de las viviendas presentándose agujeros en los techos y paredes. Hacinamiento, encontrándose familias de más de cuatro integrantes en las tiras de monoambientes. Ausencia de ventanas. Servicio ineficiente y discontinuo de los camiones atmosféricos. Precariedad y riesgos en las instalaciones eléctricas. Rebalsamiento de cloacas en las viviendas. Inexistencia de agua potable (la misma es suministrada por empresas contratadas). Esta situación fue corroborada por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad en su Informe Resolución Nº 2207/07. Viviendas definitivas. En el mes de octubre del 2007 el IVC firmó el Convenio Nº 39 con la Fundación Madres Plaza de Mayo. Por el mismo la organización se hace cargo de la construcción de 2800 viviendas en la ciudad, dentro de las cuales se encuentran las que corresponden a los damnificados de la ex villa el cartón. Según la ACIJ, ingresada la Fundación en el lugar, el IVC se retiró definitivamente del predio dando por concluidas las obras de pavimentación que se estaban desarrollando. El predio donde se ubicarán las viviendas definitivas está ubicado en la Av. Castañares Nº 6800. Allí se prevén construir 780 viviendas de las cuales 240 serán entregadas a los habitantes del Parque Roca. En el mes de junio se realizaron tareas de limpieza del predio y se realizaron todas las instalaciones de las cañerías de los servicios para las 240 viviendas. Según este mismo informe, responsables de la Fundación aseguraron, en el año 2007, que el plazo de terminación de las mismas era de 18 meses. **Aplicaciones Informáticas asociadas al alcance de esta auditoría.** **Generales a las aplicaciones.** Sistema de Cuentas Corrientes Utilizado por la Subgerencia Contable desde el año 1995. Es de vital importancia porque registra el estado de cuenta de los beneficiarios de los planes. La cuenta corriente se lleva a nivel de cada unidad habitacional y cada deudor, asociada a un rango de cuentas pertinente previamente reservado a cada obra.

	Sistema de Escrituras. El Departamento de Escrituración y Notarial es el encargado de suministrar y guardar información de escrituras realizadas, debiendo estar las mismas asociadas a un expediente. Las escrituras pueden estar asociadas a operatorias de diferentes tipos: venta con hipotecas, venta, cancelación, rectificatoria, reconocimiento de hipoteca, retrocesión. Para estas tareas se utiliza una aplicación desarrollada por ex agentes del IVC en lenguaje Power Builder 8.0 que genera una base de datos cuyo motor es Sybase. El sistema permite la carga a través de "etiquetas desplegables" (por ejemplo para seleccionar el escribano) y "manual" de datos que dependen de cada tarjeta notarial (por ejemplo nombre del beneficiario, dirección de la vivienda, etc.). Los usuarios (tanto los de consulta como los que poseen permisos de consulta, modificación y carga) tienen acceso a la aplicación a través de una cuenta con claves de tipo alfanumérica. El Departamento debe realizar además: Estadísticas mensuales y anuales que son utilizadas por las distintas operatorias dentro de la organización. (El sistema en Power Builder emite estos informes). Volcar información notarial en el sistema que lleva el RUBI (Registro Único de Bienes Inmuebles). Realizar el seguimiento del estado de escrituración a través de una aplicación ofimática. Esta aplicación emite las constancias que firman los beneficiarios. Sistema Histórico de Villas En el IVC existe un área que se encarga del relevamiento de personas que habitan en villas de emergencia. Realizan censos in situ, registrando información sobre planillas que luego son volcadas al sistema. La función del sistema es llevar registros para consulta de esta área y de todo el organismo. Hasta 1996, se cargaron los datos a una base de datos Sybase a través de una aplicación desarrollada en Power Builder, pero por cuestiones operativas se recurrió (desde 1994) a herramientas de ofimática, creando una base de datos paralela hasta llegar a desplazar a la aplicación anterior, salvo en el los casos que se requiera información de los años anteriores a 1997. El sistema basado en herramientas de ofimática varía en la cantidad de usuarios según la necesidad. Actualmente existen 24 usuarios de consulta, 18 de carga y 2 usuarios con perfil de baja. A través de la red, los usuarios acceden a los datos que están guardados en un repositorio central. La aplicación posee claves de acceso que se asocian a los distintos perfiles de usuarios. Sistema de Postulantes (Beneficiarios) Este sistema tiene por función registrar los datos de personas que solicitan servicios del organismo (postulantes), y en algunos casos (dependiendo de la decisión del Gerente) se cargan datos de la vivienda o beneficio otorgado y por ello se lo conoce también como registro de Beneficiarios. En un primer momento estuvo desarrollado en Power Builder 8.0 y contenía la información de las inscripciones realizadas en las siguientes operatorias: Registro Permanente (desde su inicio), Programa Federal Mejor Vivir, Viví en tu Casa, Vivienda Porteña; y permitía cargar

	características de la vivienda donde habita el grupo familiar, datos personales y laborales de cada integrante del grupo familiar, datos sociales del grupo familiar. Desde el 2004 esta aplicación no se usa. Como la carga de la información se realizaba según el Programa de vivienda, condujo a heterogeneidad en los datos ingresados. A su vez se cargaba información en herramientas de ofimática, que terminaron por reemplazarlo. En el 2007 se implementó el nuevo sistema desarrollado por la empresa Consist S.A. (ver informe 1.08.11) (lenguaje Java, SQL) que pretende integrar la antigua información existente y registrar la que se genera actualmente por la demanda propia del IVC en lo que respecta a la Ley 341, aunque hasta el día de la fecha no se está utilizando el nuevo sistema. Sistema de Informes de Pagos Histórico de Adquirentes. Este sistema genera una base de datos cuyo motor es Informix. Mediante scripts se cargan los datos de los pagos realizados en el Banco Ciudad y Tesorería. Tiene particular relieve en la tarea desarrollada en el Dpto. de Registros Contables quien es el encargado de registrar y controlar la recaudación diaria y mensual del IVC. Cabe destacar que esta base de datos (Informix) contiene el registro de pagos de hace más de 25 años, pero no se puede afirmar que los registros reflejen la totalidad de los pagos realizados al organismo durante esos años ya que no está asegurada la continuidad de la carga en ese extenso período. Estos datos son utilizados por la aplicación de Consulta de Pagos en el Departamento de Cobranzas solamente si la deuda del barrio fue condonada hasta 1995. Los años siguientes son consultados a través de la base de datos generada en Subgerencia Contable a través de herramientas ofimáticas que en forma paralela lleva un registro desde 1995. Esta base de datos se desprende de manera natural del manejo de las cuentas corrientes para la cual fue creada. En la carga de los pagos que provienen del Banco Ciudad, las dos aplicaciones se alimentan del mismo archivo, que la entidad bancaria envía diariamente con el informe correspondiente. En el caso de que el pago se realice por Tesorería los datos son suministrados desde la base de datos de Subgerencia Contable. Una vez finalizado el día se actualizan las dos bases de datos que son llevadas en forma paralela. Sistema de Consulta de Adquirentes Actual e Histórica. La aplicación que se maneja en el Dpto. Cuenta Corriente se ha convertido por practicidad y disponibilidad en la única herramienta para este tipo de consulta. El sistema paralelo se encuentra desarrollado en Rm-Cobol 85 y sus datos contenidos en archivos indexados y/o secuenciales (Batch y On line). Actualmente se encuentra fuera de uso. Se utilizaba en la Gerencia de Créditos. Sistema de Licitaciones. Desarrollado en lenguaje Java, con motor de base de datos SQL Server por la empresa Consist S.A.. La aplicación técnicamente está lista para ser utilizada, pero al momento

	de esta auditoría no ha entrado en funcionamiento. Fue elaborada teniendo en cuenta normas legales de los distintos tipos de operatorias en la licitación de obra pública. Esto permite controles para prevenir errores en la carga de los datos ya que se realiza en su gran mayoría a través de etiquetas desplegables. Se capacitó a los usuarios, y el IVC posee capacidad operativa, mediante la Subgerencia de Informática, para dar soporte. Se realizaron pruebas de testeo y hubo conformidad por parte de las áreas usuarias. El sistema brinda soporte administrativo para el seguimiento de licitación de obra pública. Sería utilizado principalmente por Gerencia Técnica, Gerencia Financiero Contable, Gerencia General (Departamento de Compra y Evaluación de Oferta) y Gerencia de Asuntos Jurídicos. La distribución geográfica de dichas áreas posee gran dispersión, ubicada en 3 (tres) edificios diferentes. El flujo de información desde la Gerencia Técnica hacia la Gerencia de Administración y Finanzas se realiza mediante el Pliego Licitatorio para la Imputación Presupuestaria. Desde la Gerencia de Administración y Finanzas hacia la Gerencia de Asuntos Jurídicos se hace mediante el Pliego Licitatorio para el Encuadramiento Jurídico y desde ésta última gerencia se genera el Pliego Licitatorio para el Dictamen. Sistema de Seguimiento de Obra. Módulo desarrollado por la empresa Consist S.A., en java, con motor de base de datos SQL Server. Es un workflow para la Gerencia Técnica. La empresa contratada realizó el relevamiento in situ y se le entregó una nota con requisitos que fue elevada desde las subgerencias sobre lo cual se desarrolló el sistema. Sin embargo, una vez terminado, no se implementó. El argumento expuesto es que el sistema no cubre todas las operatorias que se deben realizar para el seguimiento de obra. Control Interno. Se realizaron dos informes en el año 2006, uno de la Auditoría Interna del IVC y un relevamiento realizado por una asesora de la Gerencia General. No consta que en el año 2007 se hayan realizado seguimiento de los mismos. Existen procesos y procedimientos que no están claramente identificados ni documentados (ejemplo: asignación de claves, depuración de usuarios).
Observaciones principales	A la evaluación de los resultados. 1. Inefectiva, insuficiente, e ineficiente gestión del IVC en la planificación y ejecución de las viviendas. Si la efectividad considera la relación entre las metas de resultado efectivamente alcanzadas y las metas de resultado planificadas, la eficacia considera la relación entre las metas efectivamente alcanzadas y el tiempo previsto, respecto de las metas de resultado y el tiempo real y la eficiencia mide los resultados alcanzados en relación con los tiempos planificados, se observó que estos tres criterios fallaron en el 100% respecto a lo previsto. 2. Alta variación de los costos de las viviendas terminadas, respecto a la proyección de las mismas. 3.Incumplimiento del Convenio Marco del Plan Federal firmado entre la Nación y la Ciudad el 21/07/04 en lo siguientes casos: El 100% de las obras no cumplió con el plazo estipulado en el Convenio Marco.

	El 100% de las obras vistas no cumplió con el artículo 8 del Convenio. 4. Incumplimiento de la Ley Nacional Nº 24.464 en lo que respecta a la no realización de la escritura traslativa de dominio. 7. Inexistencia de un adecuado sistema de control interno que contemple el cumplimiento de la normativa definida por la SIGEBA. 9. Incumplimiento del artículo 4de la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064 en los siguientes casos: Obras correspondientes a la villas 3, 1.11.14 y N.H.T Zavaleta 10. Las actas que aprueban la readecuación de precios de las obras no informan a cerca del cumplimiento de los plazos de obra conforme lo estipula el artículo 5 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2/03. 11. Las actas que aprueban las distintas redeterminación de precios de la totalidad de las obras evaluadas, no contienen las nuevas curvas de inversiones, ni los correspondientes planes de trabajos respectivos, conforme lo estipula el art. 11 del Decreto GCBA Nº 2119/03 (Decreto reglamentario del DNU Nº 2/03). 12. Incumplimiento de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº 1510/97 de Procedimientos Administrativos. 13. Incumplimiento del artículo 31 del Decreto Nº 1510/97 de Procedimientos Administrativos. En las obras evaluadas se ha verificado la inexistencia de constancia de incorporación de otros expedientes a la misma (ej, villa 3, obra de infraestructura suministro de agua y desagües cloacales, contratista Kopar/Aparo) Esto además de evidenciar la baja integridad de la información debilita las actividades de control. 14. Alto costo final del valor de construcción del m2 de las viviendas de carácter social en relación al valor promedio publicado por el INDEC para viviendas de otras características físico- constructivas. Costos m2 final vivienda IVC entre $2700. (villa 3) a $3.776. Costo m2 final INDEC entre $2700 a $3.300. 15. Inexistencia de procesos que midan el impacto de las viviendas recibidas en los beneficiarios. <u>NHT Zavaleta.</u> 16. Inexistencia de un Plan Integral de desarrollo urbanístico ambiental que defina el proyecto definitivo, las etapas del planeamiento, los tiempos previstos en la ejecución, entre otros. 17. Atemporalidad en la realización del censo de habitantes. 18.Falta de documentación respaldatoria de las adjudicaciones de vivienda realizadas. <u>Complejo habitacional Piedrabuena y Soldati.</u> 19.Inexistencia de una planificación integral para los complejos acorde a las graves patologías que ambos revisten desde hace tiempo y que son conocidas por el IVC de acuerdo a los diagnósticos elaborados por ellos mismos, lo que redunda en una mala calidad de vida para sus habitantes y baja confiabilidad de los mismos en las respuestas del Estado. 20. La red de suministro de gas, además de no cumplir con la normativa vigente, es deficitaria y peligrosa tanto por la falta de sistema de ventilación en las unidades funcionales como por las conexiones clandestinas existentes. 22. Incumplimiento de la Ley Nº 623 y Nº 831 en el Complejo Soldati.

	De la descripción y verificación de las obras realizadas y en ejecución, las mismas no permiten afirmar que se haya dado cumplimiento a los términos de la Ley Nº 623, por cuanto no reflejan soluciones estructurales. En efecto, se observa que en el "Acta Reunión Comisión Técnica - Propuesta de Solución para el Conjunto Urbano Soldati Ley Nº 623, anexo I", la ex C.M.V. se comprometió a realizar, entre otras cosas, la "Instalación de Gas hasta regularizar la totalidad del conjunto", pero los trabajos detallados no pueden ser calificados de integrales, ni apuntan a la regularización del servicio en general. Las obras ejecutadas son mínimas en relación a las necesidades del Complejo. <u>Ex villa "el Cartón"</u>. 24. Alta precariedad manifiesta en las viviendas transitorias otorgadas por el Estado. La situación actual (2008) respecto a las condiciones de las viviendas transitorias se mantienen igualmente de precarias que las que fueron denunciadas en su momento por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad y por ACIJ en sus informes semanales remitidos al Juzgado durante el período 2007 hasta septiembre 2008. 25. Bajo avance de la construcción de las viviendas definitivas. La construcción de las viviendas definitivas que prescribe la Ley Nº 1987 tiene un avance de obra que no supera el 10%, cuando según lo informado el plazo de ejecución era de 18 meses. <u>Villa 3.</u> 26. Falta de resolución dominial de los terrenos. 27. En la obra 2 (empresa TEXIMCO) el Acta de Recepción Provisoria se encuentra en "trámite" desde hace 38 meses. <u>A las Aplicaciones Informáticas asociadas al alcance de esta auditoría.</u> <u>Generales a las aplicaciones.</u> 28. Inexistencia de una política formal de desarrollo, actualización y soporte de las aplicaciones, lo que dificulta la toma de decisiones y el seguimiento efectivo de las acciones para satisfacer las necesidades del organismo. 30. Inexistencia de una política de seguridad de la información formalmente aprobada. <u>Particulares a las aplicaciones.</u> 31. A los Sistemas de Cuentas Corrientes, Histórico de Villas y de Consulta de Adquirentes Actual e Histórica. El Sistema de Cuentas Corrientes, no cumple con las condiciones mínimas necesarias para llamarse sistema de información al no poder resistir el más mínimo análisis de seguridad e integridad. Se destaca que fácilmente pueden adulterarse o perderse datos claves por no contar con una estructura de seguridad necesaria. El riesgo que los datos sean manipulados o destruidos es altísimo, aunque estén protegidos por claves, éstas poseen una estructura muy endeble y pueden ser violadas fácilmente. El concepto mismo de la herramienta utilizada atestigua su debilidad al no haber sido desarrolladas, estas, teniendo como objetivo el manejo corporativo, el uso en redes, múltiples usuarios concurrentes, reportes automáticos de auditoría, estructura de claves de múltiples niveles, etc. 32. Al Sistema de Escrituras. El sistema sólo cubre el seguimiento de escrituras formalizadas del IVC. Los otros procesos que realiza el área son cubiertos por herramientas

	ofimáticas, lo cual evidencia el estado crítico de la seguridad en la información. 33. Al Sistema de Informes de Pagos histórico de Adquirentes. a) El texto plano que proviene del Banco Ciudad no está protegido contra escritura. Puede ser alterado antes de ser incorporado automáticamente a la base. Esto incrementa el riesgo de falta de integridad del dato y confiabilidad de la información. b) Las bases de datos que se generan, tanto en Informix como la de herramientas ofimáticas, no tienen un procedimiento de validación y puntos control de datos definidos ni formalmente aprobados. Las faltas de validaciones automáticas aumentan los posibles errores de carga e inconsistencias de la información. c) La interacción con otros sistemas, encargados de la administración de controles de caja y asientos contables se realiza en forma manual, esto disminuye la confiabilidad de la información e incrementa el riesgo de falta de integridad del dato. d) No existen manuales de usuarios. e) No se realiza seguimiento formal y sistemático de errores, modificaciones y control d e acceso. f) La carga de los datos y asignación de claves se realiza desde la misma área que administra la aplicación, es decir, eventualmente se tiene acceso irrestricto al sistema y a los datos. No hay ningún control por oposición. g) La aplicación cuyo motor de base de datos es Informix no cubre todas las necesidades de los usuarios de la misma. Entre otras operaciones, la consulta y seguimiento de los pagos, el manejo de la morosidad y la impresión de recibos para los pagos que se realizan en Tesorería dependen de la aplicación que se utiliza para el manejo de las cuentas corrientes con las debilidades ya detalladas en el capítulo anterior. 34. Al Sistema de Licitaciones, Sistema de Seguimiento de Obra, Sistema de Postulantes (Beneficiarios). Antes de comenzar el desarrollo de la aplicación no fue firmado un contrato formal con el proveedor donde se encuentren detallados los objetivos a cumplir, las funcionalidades requeridas por los usuarios, etc.. Esta carencia impide deslindar responsabilidades en caso de generarse conflictos en el desarrollo e implementación del proyecto. En el caso de la aplicación que realiza el seguimiento de las licitaciones de obra pública el control de la información cargada se da sólo en la etapa de la Preadjudicación.
Conclusiones	El IVC es una institución que por su carácter y definición se ocupa de atender la problemática habitacional definitiva de los sectores más vulnerables de la población, los cuales merecen preferencia tutelar por parte del Estado en su conjunto, especialmente si habitan en condiciones que lesionan su calidad de vida y ponen en riesgo su integridad física y la de su entorno. En este sentido las políticas públicas definidas y aplicadas por el Estado deben introducir los cambios necesarios a los fines de lograr modificaciones sustanciales en la calidad de vida de quienes habitan desde hace mucho tiempo viviendas deficitarias. En el presente informe ha quedado de manifiesto el incumplimiento de plazos; altos costos de construcción; altísima brecha entre la oferta actual y la demanda real, inexistente planificación ante problemáticas graves y de

	larga data; precariedad manifiesta para con los damnificados del incendio de la ex villa cartón; bajo resguardo en los recursos públicos utilizados. La muestra contundente de que en el mismo tiempo que se construyen 200 viviendas en las villas, las nuevas familias que se asientan crecen de a “cientos” y/ o “miles”, indica que el modelo utilizado no se está adaptando a una problemática que se plantea cada vez más dinámica, intensa y con un crecimiento ampliamente superior a las soluciones esperadas. Como se expresara en informes anteriores de la AGCBA, la debilidad de todo el sistema que constituye la construcción y entrega de viviendas llevado a cabo por el organismo que tiene mayor ámbito de gobernabilidad en la temática, no hace más que repetir y mantener situaciones de precariedad y vulnerabilidad urbana, especialmente de los sectores mencionados precedentemente. En lo que respecta a las aplicaciones informáticas al servicio de la producción de viviendas, la institución no tiene una infraestructura de sistemas y comunicaciones que mejore el servicio a través de la eficiencia, la eficacia y la economía. El valor agregado y el aporte institucional del área de tecnología resultan muy bajos. El nivel de organización de las funciones de tecnología es informal. No cuentan con los procesos formales básicos de procesamiento, seguridad, administración de la información, depuración, control de calidad, manejo de riesgos y otros. Asimismo, los sistemas no están integrados y tienen serias deficiencias de seguridad. También, muchas tareas se procesan complementariamente mediante herramientas informáticas no corporativas por deficiencias de otros sistemas. Se verificaron instalaciones físicas deficientes para el manejo de expedientes y archivos. Gran cantidad de información impresa se acumula en algunas áreas en los pasillos por donde transitan las personas, dando una impresión de desorden en el manejo de la información. De igual forma es el manejo de la misma en sus formatos digitales. La dispersión, el desorden y la falta de integración de la información son funcionales a la falta de transparencia. Esto se manifiesta ostensiblemente en los sistemas evaluados en el presente informe. Además, la forma en que se administra la seguridad, los procesos manuales utilizados para suplir la falta de integración y procesos automatizados, la falta de clasificación de la criticidad, la falta del responsable formal de la calidad del dato hacen que la integridad y confiabilidad de la información estén seriamente comprometida.

1.08.14 Servicios e Inspección de Higiene urbana por Terceros

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Septiembre de 2009
Código del Proyecto	1.08.14
Denominación del Proyecto	Servicios e Inspección de Higiene Urbana por Terceros
Período examinado	Año 2008
Programas	Programas 65028 y 65029– U. E. 37 y 9737 – Jurisdicción 33

<table>
<tr><td>auditados</td><td></td></tr>
<tr><td>Unidad Ejecutora</td><td>Dirección General de Limpieza</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto (expresado en pesos)</td><td>
<table>
<tr><th>Programa</th><th>Presupuesto Vigente</th><th>Devengado</th><th>Porcentaje de ejecución</th></tr>
<tr><td>65028 y 65029</td><td>664.003.903</td><td>662.488.173</td><td>99%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>14/07/08 al 03/12/08</td></tr>
<tr><td>Limitaciones al alcance</td><td>No se han verificado Limitaciones al Alcance relevantes para el desarrollo de la tarea de auditoría.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>Durante el período auditado, en razón de la vigencia del Artículo 3º del Decreto 12/96, el Organismo funcionó con una estructura informal, en cuanto a su conformación, pero con asignación oficial de funciones a distintas personas mediante el dictado de Disposiciones de la Dirección General de Limpieza. La estructura está conformada por dos partes: una, residual de la estructura aprobada por el Decreto 4/95 y que se mantiene vigente por aplicación del Art. 4º del Decreto Nº 12/96, y otra que se adapta funcionalmente, por medio de Coordinaciones, al control de la gestión e inspección de las contrataciones originadas en la Lic. Púb. 6/03.
La contratación del Servicio Público de Higiene Urbana para cinco zonas de la CABA se llevó a cabo mediante la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/03, cuyo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares se aprobó mediante el Decreto Nº 1.838/03. El llamado, originalmente fijado para el 17/11/03, fue prorrogado para el 03/12/03. La aprobación de la respectiva Licitación fue realizada mediante el dictado del Decreto Nº 1.390/04.
La Resolución Nº 187-MMAGC-06 del 21/07/06 da inicio al proceso de readecuación del contrato de prestación del Servicio Público de Higiene Urbana en las Zonas 1, 2, 3, 4 y 6 de la CABA adjudicadas por Decreto Nº 1390/04, ad referéndum de la aprobación por parte del Jefe de Gobierno. Para tal fin se designa una “Comisión Técnica Asesora” coordinada por el Jefe de Gabinete del Ministerio de Medio Ambiente e integrada por el Director General de Limpieza; por el Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Medio Ambiente; por el Subsecretario de Coordinación Legal y por un Asesor del Ministerio de Hacienda. Las Actas de Readecuación modifican el contrato en los siguientes aspectos: Contenerización de la Recolección Domiciliaria, Mecanismo de Redeterminación de Precios, Sistema de Penalidades, Servicios Especiales (puerta a puerta), Auditoría Social y Centros Verdes.
El Contrato de la Lic. Púb. Nº 6/03, prácticamente desde su inicio en febrero/05, ha estado sujeto a redeterminación de sus precios originales, aplicación de mayores costos y ampliación de contrato en las 5 zonas</td></tr>
</table>

	adjudicadas, además de la Readecuación de Contrato analizada en el punto anterior. El Anexo VII – Condiciones Generales de los Servicios – Sección 3 Infraestructura - Base/s – Sub-Bases– Garages - Talleres –Lavaderos de la Lic. Púb. Nº 6/03 determina que el Contratista deberá definir el diagnóstico ambiental que definirá el "estado cero" y lo constituye en único responsable por los perjuicios ambientales que se ocasionaren por el funcionamiento de las bases operativas. Los "Centros Verdes" son infraestructuras destinadas a realizar tareas de selección, enfardado y acopio de materiales reciclables para su posterior venta a la industria, por medio de las cooperativas de recuperadores a la que se le asignara la administración de cada uno de ellos. La finalidad de estas instalaciones es ordenar la actividad de la recuperación y la disminución de puntos de concentración de recuperadores, a la vez que se pretende lograr un impacto positivo en las condiciones de vida y trabajo de los mencionados y favorecer la higiene y el cuidado ambiental de la Ciudad. Las Comisiones Vecinales para el Mejoramiento de la Higiene Urbana (CVMHU) de los Centros de Gestión y Participación debe llevar adelante las auditoría sociales previstas en la LP 6/03 y notificar a las prestadoras de los servicios de higiene urbana las irregularidades observadas y la resolución de las mismas. A los fines del cumplimiento del Anexo VII – Condiciones Generales de los Servicios – Sección 1 "Equipamiento" – De los sistemas de Comunicación – Transmisión de Datos, del PBC se suscribe el Acta Acuerdo "Sistema Único de Pesajes y de Transmisión de Datos" - Decreto Nº 195/05. La DGLIM, de acuerdo con el Certificado de Registro Nº 9000-2589, "posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la norma: IRAM – ISO 9001:2000, cuyo alcance es: Gestión de certificados de servicios mensuales prestados por las empresas contratistas de higiene urbana y de inspección; aplicación de penalidades a las empresas de higiene urbana y de inspección; y gestión de reclamos, solicitudes, denuncias y consultas ingresados al Centro de Atención al Público.
Observaciones principales	La readecuación del contrato de la Licitación Publica Nº 6/03 modificó aspectos sustanciales del contrato en plena etapa de ejecución, en especial ante la modificación del art. 62 del PBC. Los servicios que se adicionan son abonados por Unidad de Medida agregados a los pagos mensuales previstos por la prestación de los servicios de la Licitación Pública Nº 6/03 y, por lo tanto, la "Estructura de Costos estimada" original no resulta afectada por la incorporación de estas prestaciones adicionales. En consecuencia la modificación de la cláusula de reajuste de precios solo sería legítima en casos de excepción donde se altere de manera impredecible el régimen financiero o económico del país. Además, se ha reemplazado la construcción de los centros verdes por la de puntos verdes, siendo la descripción de estos últimos muy amplia, quedando libradas al criterio de la contratista las características de los mismos. Las Actas Acuerdo crean los "Consejos Abiertos" en los CGPC sin tener en cuenta que se encuentran en funcionamiento las "Comisiones Vecinales para el Mejoramiento de la Higiene Urbana", cuya conformación fue establecida por el Decreto Nº 390/05, no pudiendo ser reemplazadas por

	un Acta Acuerdo que sólo tiene validez entre las partes. No se ha conformado la Comisión Especial para la redacción de un nuevo Sistema de Penalidades, establecida por el Acta Acuerdo de la Readecuación y, por lo tanto, no se está dando cumplimiento a lo acordado. La Cláusula Trigésimo Primera del Acta de Readecuación contradice la Cláusula Vigésimo Sexta. La Resolución 43-MMAGC-07, por la cual se suspende la aplicación de las faltas leves establecidas en los puntos 22) y 23) del Art. 59 – Sistema de Penalidades del PBC, tiene irregularidades formales que podrían afectar la validez del acto. Se verificó la no aplicación de penalidades a las contratistas por incumplimiento del Punto 45 del Art. 59 - Sistema de Penalidades del PBC. Se observa falta de planificación y coordinación al estipularse en el PBC la construcción de los Centros Verdes cuando aún no se tenía un Uso Conforme en el Código de Planeamiento Urbano (CPU) aprobado para este tipo de actividades, lo que produjo demoras en la construcción del correspondiente a la Zona 4 y a que, en el resto de las Zonas, aún no se hayan destinado los respectivos predios. La obra no ha tenido Recepción Provisoria sino que directamente se realizó la Recepción Definitiva el 04/12/07, por lo cual no se ha hecho valer ningún período de garantía que habilite la subsanación de alguna falencia constructiva. Los Certificados de Obra no poseen la firma de la Inspección de Obra respectiva. Los Libros de Obra, prefoliados y por triplicado, previstos por el PBC no fueron confeccionados, careciéndose del historial del desarrollo de la obra. El predio asignado al Centro Verde de la Zona 4, que registra zonificación E4-70, no se ajusta a lo establecido en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) del CPU que habilita este tipo de construcciones solamente en las Zonificaciones R2bIII, C•, E1, E2, E3 e I, según su superficie cubierta, por lo cual se encontraría en infracción. La obra fue imputada totalmente al Inciso 3 “Servicios no Personales” cuando, por tratarse de una Construcción en Bienes de Dominio Público, corresponde imputársela al Inciso 4 “Bienes de Uso”. La modificación introducida por las Actas Acuerdo de Readecuación a los Centros Verdes, convirtiéndolos en Puntos Verdes, carece de precisión respecto de las características constructivas de los mismos. Se observa que la verificación del “Estado Cero” no se ajusta a lo requerido por la normativa de protección ambiental citada en el PBC de la Lic. Púb. Nº 6/03. No se le ha exigido a la contratista que responda a las observaciones realizadas por la Asesoría Técnica de la DGLIM respecto de las variaciones respecto del ”Estado Cero” que presentan algunos de los parámetros medidos en los distintos estudios de suelo, agua y aire. Se incumplió con el Decreto 390/05 al no conformarse en el CGPC Nº 12, durante el año 2007, la Comisión Vecinal respectiva ni realizarse las auditorías sociales. Se ha verificado el incumplimiento del Acta Acuerdo en cuanto a que el Sistema instalado no permite que el GCBA visualice en tiempo real o diferido las filmaciones que se realizan de los pesajes de los camiones de

	RSU en las Plantas de Transferencia. El monto devengado por las obras para la “Recuperación y Puesta a Punto de los Basurales a Cielo Abierto ubicados en la Zona V de la CABA” fue $ 670.369,00 y fue imputado al programa 65028 cuando hubiese correspondido imputarlo al Programa 65027 –“Ente de Higiene Urbana” por tratarse de tareas realizadas en jurisdicción de la Zona V. Los incrementos presupuestarios aprobados, si bien están afectados en su totalidad a los programas auditados, no expresan ese destino en los considerandos de los actos administrativos. El gasto correspondiente a la provisión de contenedores por parte de las Contratistas, en cumplimiento de las Actas Acuerdo de Readecuación, fueron imputados incorrectamente. El gasto de $1.492.700 debió ser imputado al inciso 4.3.9, en lugar de los incisos 3.3.8 y 4.2.3. La Dirección General de Limpieza se encuentra acéfala desde el 10/12/07. Si bien personal de Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público se encuentra “a cargo” no se ha emitido ningún acto administrativo oficializando la situación. No se ha dictado ningún acto administrativo que apruebe la “Propuesta Técnico Comercial” de IRAM del 26/12/06 o que se haya autorizado su pago. Cabe señalar que se ha verificado en los programas auditados la inexistencia de registros de Crédito Definitivo o Devengado a favor de IRAM.
Conclusiones	Este Informe de Auditoría ha puesto de relieve que el contrato de Licitación Pública N° 6/03, aprobado mediante el Decreto N° 1838/03, tuvo modificaciones sustanciales en los pliegos licitatorios durante la etapa de ejecución. Sin embargo, aún teniendo en cuenta que se trata de un servicio público que no puede interrumpirse, por resultar vital para el normal funcionamiento de la Ciudad, es necesario prever en las licitaciones futuras las cláusulas que permitan y regulen la incorporación de las variaciones indispensables para asegurar la continuidad del servicio, a fin de no afectar principios básicos del Derecho Administrativo. Al respecto, debe destacarse que en las modificaciones aprobadas se ha reconocido la mayoría de las exigencias y reclamos de los contratistas, y que la Comisión Técnica Asesora, creada por Resolución N° 187-MMAGC-06, no se expidió en relación a los cambios de precios y estructura de costos propuestos. También resulta dable destacar que no se ha conformado la Comisión Especial para redacción de un nuevo sistema de penalidades, establecida por el acta acuerdo de la readecuación. No obstante ello, se le han introducido excepciones y suspensiones de faltas, graves y leves, motivadas en necesidad de mantener en funcionamiento el servicio de higiene urbana. En este sentido, se ha suspendido la penalización por las faltas que las contratistas cometan en detrimento de la actividad de los recuperadores urbanos, los cuales se encuentran reconocidos por la Ley Nº 992. En este sentido la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Medio Ambiente ha reconocido la baja detección de faltas por parte de la Inspección, lo que deviene en consecuencia en una baja aplicación de penalidades transformando a dicha dependencia de control del contrato administrativo en cuestión en un mecanismo ineficaz para corregir conductas de las

	contratistas. Por otra parte la problemática de los Centros Verdes sobreviene como consecuencia de una inadecuada planificación previa al hacerse el llamado a Licitación. No se ha tenido en cuenta la inexistencia en el Código de Planeamiento Urbano de un uso conforme para la actividad a desarrollar en estas instalaciones, situación que recién fue regularizada en el año 2007. El reemplazo de los Centros Verdes por Puntos Verdes, al margen de la falta de precisión sobre las características de estos últimos, no da solución a la problemática, dado que encontrar un predio que cumpla con los requisitos de zonificación parece resultar complejo. Respecto a los aspectos vinculados a la protección del Medio Ambiente se ha observado, como ya se ha hecho en auditorías previas realizadas por esta AGCBA, el cumplimiento formal de los estudios exigidos por los Pliegos, aún cuando estos no se ajustan plenamente a lo requerido por la normativa de protección ambiental.
Implicancias	Lo expuesto indica dificultad en conocer con certidumbre el gasto total del Contrato de la Lic. Púb. Nº6/03 dado que el mismo no se encuentra sujeto a indicadores previsibles y conocidos sino que está sujeto a sucesivos acuerdos en que la parte cedente siempre es la Administración. La falta de definición respecto del Sistema de Penalidades pone de manifiesto la debilidad de la Administración en el ejercicio de sus facultades punitivas. En conjunto, más allá que las metas financieras son alcanzadas, no puede afirmarse que se haya alcanzado un grado razonable de eficacia, eficiencia y economía en las misiones asignadas a la Dirección General de Limpieza.

1.08.20 Proyecto Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Junio del 2009.
Código del Proyecto	1.08.20
Denominación del Proyecto	Proyecto Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo. Informe de relevamiento
Período examinado	Año 2007 hasta septiembre 2008.
Programas auditados	Ver cuerpo del Informe.
Unidad Ejecutora	Ministerios de:Medio Ambiente y Espacio Público, Desarrollo Urbano, Salud y el Instituto de la Vivienda
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, operativos, técnicos y financieros relacionados con la participación en el proyecto integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo.
Presupuesto (expresado en pesos)	Ver cuerpo del Informe.
Alcance	Relevamiento legal, como primera etapa de desarrollo de la problemática. Se incluye el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de julio de 2008 y el relevamiento de las acciones llevadas a cabo por el Gobierno de la Ciudad considerando las ordenadas por la Corte Suprema de Justicia de

	la Nación a través de dicho fallo.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de auditoría se desarrollaron entre los meses de julio a septiembre (inclusive) del 2008. En el mes de enero del 2009 se pudo efectivizar la vista de los últimos tres cuerpos del expediente Mendoza Beatriz Silvia y Otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios, radicado en el Juzgado Federal Primera instancia de Quilmes.
Aclaraciones previas	**1.Consideraciones preliminares.** a) Si bien la problemática de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR) es de antigua data, la intervención de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN -Caso Mendoza contra el Estado Nacional), definió un nuevo marco de acciones a cumplimentar por las distintas jurisdicciones: Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires. Esta situación generó modificaciones en el relevamiento inicial del equipo de auditoría habida cuenta la necesidad de adecuarse a las cuestiones ya planteadas. En consecuencia, la mirada ampliada, inicialmente relegada a un programa presupuestario de baja implicancia económica (Pp 43), provocó la búsqueda de información y relevamiento de actuaciones en distintas áreas del GCBA tales como en los actuales Ministerios de Medio Ambiente y Espacio Público, Salud, Desarrollo Urbano, Derechos Humanos y Sociales, la Sindicatura de la Ciudad de Buenos Aires, la Agencia de Protección Ambiental y el IVC. El presente informe se basó en la clasificación de las acciones de acuerdo a: a)Acciones de Prevención; b) Acciones de Mitigación; c)Acciones de Control; d) Acciones de Remediación b) Habida cuenta que, con excepción de las obras realizadas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y el Programa presupuestario 43 del Ministerio de Medio Ambiente, (previsto en la planificación de la auditoría), todas las otras actividades se encuentran englobadas en programas presupuestarios de alcance general de los correspondientes ministerios, esta AGCBA no pudo relevar los aspectos presupuestarios específicos de las acciones encaradas por aquellos. **2. Características generales de la CMR.** La Cuenca Matanza-Riachuelo se encuentra localizada al noreste de la Provincia de Buenos Aires. Limita al norte con la Cuenca del Río Reconquista, al sur y al oeste con la Cuenca del Río Salado y al este termina desembocando en el Río de la Plata, en la llamada Boca del Riachuelo. Comprende parte de la Ciudad de Buenos Aires (la Boca, Barracas, San Telmo, Pque. Patricios, Bajo Flores, Villa Riachuelo, Villa Soldati, Nueva Pompeya, Lugano, Mataderos) y 14 municipios en la provincia de Buenos Aires (Almirante Brown, Avellaneda, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, General Las Heras, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Merlo, Morón, Presidente Juan D. Perón y San Vicente). El cauce principal del Río Matanza se debe al aporte de los arroyos Rodríguez, de los Pozos, Morales, Cañuelas, Aguirre y Ortega, los que al integrarse producen un patrón de escurrimiento rectangular. El principal tributario que recibe, en el territorio de la Ciudad de Buenos

Aires es el arroyo Cildañez, en la zona de Mataderos-Lugano. El curso del mismo se encuentra rectificado y parcialmente entubado.
El río Matanza, en su tramo inferior (Riachuelo) posee una alta sinuosidad, debido a la muy baja pendiente en este tramo y a la interacción con el Río de la Plata.
Respecto a la población, según el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo, la cantidad de habitantes radicados en el entorno es de aproximadamente 3.356.000 personas de las que sólo un 45% posee servicios cloacales, y un 65%, agua potable.
Según datos de la SIGEBA, de este total 121.000 personas aproximadamente habitan en las villas 20, 6, 21.24, 3, 15, 17, 26, 1.11.14, sector Luján, Vélez Sarsfield, la Fábrica, La Toma, y el pueblito de la CABA.
El diagnóstico económico de la población evidencia que la misma tiene niveles de ingresos mucho menores que los niveles medios del Gran Buenos Aires.

3. El problema de la CMR.
El Matanza-Riachuelo constituye el curso de agua superficial más contaminado de la Región Metropolitana ya que sus cursos de agua son receptores de descargas contaminantes, que superan ampliamente la capacidad diluyente y de auto depuración.
La mayor degradación del río se verifica en el tercio inferior, como consecuencia de los aportes contaminantes que se producen en su cuenca media y baja; a partir del cruce de la Autopista Ricchieri, se asemeja a un desagüe a cielo abierto. En síntesis, es inadecuado para todo uso, tanto el río principal como sus afluentes.
Los recursos hídricos subterráneos relacionados con la Cuenca, también se encuentran afectados por esta problemática. En las zonas periféricas, la contaminación suele estar relacionada con el agua de los pozos negros domiciliarios, que alcanzan la napa freática, mientras que en las zonas urbanizadas el impacto se debe a los residuos industriales.
En la CMR se registran con frecuencia inundaciones que producen pérdidas y daños de consideración en bienes y personas.
Como se expresara anteriormente, es un territorio interjurisdiccional en el que interviene el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Incluye catorce (14) Municipios, más de veintidós (22) organismos competentes y tres (3) Centros de Gestión y Participación Comunal (CGPC) N° 4, 8 y 9.
Particularmente, en la zona de la ciudad de Buenos Aires, se sitúan 7 (siete) de las 10 (villas) que forman parte de la cuenca: villa 15, villa 3, villa 16, villa 17, villa 19, villa 20 y villa Calacita.
La precariedad habitacional y el hacinamiento extremo sumados a la inexistencia de abastecimiento de agua por red, cloacas y regularidad en la recolección de la basura, incrementan aún más la exposición al riesgo de la población que vive sobre el curso de agua contaminada.
4. Contaminantes de la CMR.
Las principales fuentes de contaminación son: las aguas cloacales domiciliarias, la contaminación industrial -a través del vertido de efluentes y emisión de gases tóxicos-, barros en el cauce y los basurales ubicados en las zonas inundables.
1) Contaminación Cloacal.

	Los desagües cloacales del desborde de la segunda cloaca máxima de AySA vierten directamente al Río Matanza. El porcentaje de viviendas servidas por cloacas en la Cuenca es del orden del 45% o sea que hay aproximadamente 2.500.000 de habitantes sin servicio de cloacas, que descargan en tanques sépticos o en letrinas con pozos negros. Las descargas puntuales en la cuenca pueden estimarse en aproximadamente 120.000 m^3/día con tratamiento previo y desinfección, provenientes de las plantas de Cañuelas y Sudoeste, y de 85.000 m^3/día sin tratamiento proveniente del desborde de la segunda cloaca. 2) Contaminación Industrial. Todos los desechos arrojados al río que sean de origen industrial poseen una carga química no biodegradables y productos tóxicos sediméntales que permanecen en los cauces, por consiguiente son un factor crítico ya que son sustancias consumidoras de oxigeno que evitan el acceso al mismo de la fauna ictícola, razón por la cual la misma ha desparecido. También se vierten sustancias inorgánicas tóxicas y peligrosas, en especial metales pesados. Según el Resumen Ejecutivo 2006 del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, agosto 2006, "... La industria de la Cuenca evidencia estacamiento tecnológico y un estado ambiental deficiente. En la mayoría de los casos las aguas residuales se vierten sin depuración al río, a colectores de líquidos cloacales y pluviales y, en muchos casos, al suelo, conjuntamente con residuos sólidos tóxicos y peligrosos. Es notoria la falta de cumplimiento por las industrias de la legislación normativa existente, situación que se evidencia en todo el ámbito de la Cuenca..." 3) Gases. 4) Barros en el cauce. No sólo el agua de la cuenca se encuentra contaminada, sino también los sedimentos del tramo inferior del río Matanza-Riachuelo y el canal Sud de acceso portuario. En los últimos años, se ha determinado el contenido de contaminantes y se ha detectado, según estudios realizados por el Servicio de Hidrografía Naval, la presencia de compuestos órgano-clorados tanto en los sedimentos, como en los porcentajes de materia seca y materia orgánica. También se encuentran cascos de barcos, esqueletos de autos, basura de todo tipo y un fondo letal formado por numerosos metales pesados y sedimentados en concentraciones muy altas y muy alejadas de los porcentajes internacionalmente tolerados, con un espesor que llega a 7 metros de profundidad. 5) Residuos Sólidos. 5. Consecuencias de la contaminación ambiental de la CMR. En el área de la CMR se evidencia el peso de enfermedades gastroentéritas y respiratorias que presentan tasas por encima de los valores observados en toda la jurisdicción. Las cinco primeras causas de mortalidad en la Cuenca en el año 2005 en niños menores de 5 años, son las perinatales, malformaciones congénitas, enfermedades respiratorias, causas mal definidas y enfermedades infecciosas. Según fuentes del GCBA el 25% de los egresos en los hospitales pediátricos están representados por problemas respiratorios (neumonía y

	bronquiolitis) y diarreas. Las enfermedades respiratorias son atribuibles a contaminación del aire intra y extra domiciliario y las enfermedades gastrointestinales se relacionan con falta de cloacas y agua no segura para el consumo humano. También existe un grupo de enfermedades asociadas a riesgos químicos, por plaguicidas, compuestos orgánicos persistentes, plomo en suelos etc. Según la OMS, el 80% de todas las enfermedades que aquejan a los países no desarrollados son atribuibles, al menos en parte, a la falta de abastecimiento de agua segura y de adecuados medios de saneamiento. <u>Otras enfermedades.</u> Enfermedades cutáneas de diverso tipo como sarna, escamaciones, salpullidos, piojos, entre otras. Parásitos intestinales, frecuentes entre niños, que los contraen por contacto directo con el polvo del suelo, contaminado con huevos o por ingesta de alimentos crudos mal lavados. Son causa de anemia. Algunos pueden provocar daño en el hígado, pulmones y aún en el cerebro. Dengue, (Mosquito Aedes aegypti). Leptospirosis y hantavirus por presencia de roedores. 6. La demanda contra el Estado Nacional, Provincial, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 14 municipios provinciales (Causa Mendoza). Beatriz Silvia Mendoza y otros actores interpusieron demanda contra el Estado Nacional (Poder Ejecutivo Nacional), contra la Provincia de Buenos Aires, contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y contra cuarenta y cuatro (44) empresas que desarrollan su actividad industrial en las adyacencias de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, a fin de obtener una indemnización por los daños y perjuicios sufridos a raíz de la contaminación ambiental proveniente de la Cuenca. Los actores responsabilizan al Estado Nacional por la situación denunciada sobre una vía navegable e interjurisdiccional (que abarca parte de la Capital Federal y once partidos de la Provincia de Buenos Aires), respecto de la cual éste tiene facultades de regulación y control, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75, inc. 10 y 13 de la Constitución Nacional. Atribuyen responsabilidad a la Provincia de Buenos Aires por tener el dominio originario sobre los recursos naturales existentes en su territorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 124 de la Ley Fundamental. Asimismo, responsabilizan a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su carácter de corribereña del Riachuelo, al estar obligada a utilizar equitativa y razonablemente sus aguas y el resto de los recursos naturales del río, su lecho y subsuelo, sin causar perjuicio sensible a los demás corribereños, por tener su jurisdicción sobre todas las formaciones insulares aledañas a sus costas, con los alcances permitidos por el Tratado del Río de la Plata y porque le corresponde preservar la flora y la fauna de su ecosistema, como reserva natural, según lo señala el artículo 81 de la Constitución Local. En ese orden de ideas, señalan que demandan a las empresas aledañas por volcar directamente al río los residuos peligrosos, por no construir plantas de tratamiento, por no adoptar nuevas tecnologías y por no minimizar los riesgos de su actividad productiva. Propusieron como medida cautelar innovativa y/o autosatisfactiva la creación de un "Fondo de Asistencia y Remediación Ambiental" o "Fondo

	de Compensación Ambiental", de carácter autónomo y de subrogación, mediante la afectación directa de recursos del Estado Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad de Buenos Aires, en su calidad de coautores solidariamente responsables, de conformidad con el artículo 34 de la Ley N° 25.675 General del Ambiente. A su vez, solicitaron una anotación de litis en los registros de la Inspección General de Justicia y en el Registro Público de Comercio de las respectivas jurisdicciones y en el Libro de Accionistas de cada una de las empresas codemandadas, de manera de asegurar la percepción de las indemnizaciones en caso de resultar responsables, las acciones de regreso por parte del Fondo, el pago de las Tasas de Evaluación y Fiscalización y las multas que pudieren corresponder. También peticionan que se ordene al PEN (Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo) la reanudación y continuación hasta su finalización del Plan de Gestión y que se establezcan plazos perentorios para que éste, a través del Ministerio de Salud, y otros organismos de salud de las distintas jurisdicciones involucradas, proyecte la realización de un relevamiento actualizado de impactos de tóxicos ambientales sobre la población de la Cuenca, con el objeto de detectar las enfermedades y/o patologías que guarden una relación directa con la contaminación de la Cuenca y que se disponga su atención médica inmediata. 7. Resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN). En dicho marco, con fecha 20 de junio de 2006, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió, entre otros aspectos: A) Declararse ***competente*** de modo originario en el juicio por el daño ambiental de incidencia colectiva sobre la Cuenca Matanza-Riachuelo. B) Declararse ***incompetente*** para proseguir el proceso por los daños y perjuicios individuales de cada uno de los afectados. Como consecuencia de la *incompetencia*, la CSJN, deriva al Juzgado Federal de Primera Instancia de los Tribunales de Quilmes, para atender: La ejecución de los pronunciamientos de la CSJN. Revisiones de las decisiones tomadas finales por la Autoridad de la Cuenca. Los reclamos por daños individuales derivados de la polución. En tal sentido, en el texto de la CSJN se pueden verificar la existencia de (5) puntos centrales: 1) Exige a las 44 empresas que en treinta días informen sobre los líquidos que arrojan al río: Su volumen. Cantidad y descripción. Cuáles son sus sistemas de tratamiento de los residuos, si es que tienen. Si cuentan con un seguro de cobertura, que por ley están obligados a contratar (como cobertura por daños eventuales) quienes realicen actividades riesgosas para el ambiente y el ecosistema. Les requieren sus estudios de impacto ambiental y si no los tienen, que los hagan “en forma inmediata”. 2) Les fija un plazo de un mes al Gobierno Nacional, Provincial, de la Ciudad y al Cofema (Consejo Federal de Medio Ambiente), para presentar un plan integrado de recuperación del Riachuelo que incluya “un

	ordenamiento ambiental del territorio". 3) Instruye a las tres (3) administraciones a implementar un sistema de control de las actividades industriales contaminantes que asegure el uso "adecuado de los recursos ambientales", "la máxima producción y utilización de los diferentes ecosistemas", "la mínima degradación y desaprovechamiento" y "la participación social en las decisiones fundamentales del desarrollo sustentable". 4) Los insta, a la vez, a implementar un programa de educación "para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes" tendientes a la preservación del ambiente. 5) Señala que debe existir un "programa de información ambiental pública" de parte de quienes realizan actividades potencialmente contaminantes y que es deber del Poder Ejecutivo hacer un informe anual sobre la situación ambiental y presentarlo ante el Congreso, con un "análisis sobre la sustentabilidad ambiental en lo ecológico, económico y social." El tribunal basó su intervención en la necesidad de prevenir un "daño futuro" sobre un bien colectivo (el medio ambiente) ya que la contaminación está en marcha, buscar la "recomposición de la polución ambiental" y analizar un posible resarcimiento ante consecuencias irreversibles. Principales acontecimientos posteriores según orden cronológico en el marco de la CSJN. Septiembre 2006. Realización de la primera audiencia pública ante la Corte. El Gobierno Nacional, junto con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires presentan un Plan de Saneamiento del Riachuelo y la creación de un Comité de Cuenca interjurisdiccional. Diciembre 2006. Ley Nacional Nº 26.168, creación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, ACUMAR, la cual se integra según Decreto 92/07. Mediante la Ley Nº 26.168/06, se crea a la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo como ente de Derecho Público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministerios. La misma está compuesta por ocho (8) integrantes, entre ellos el titular de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que es quien ejerce la presidencia. Dicha Autoridad de Cuenca, tiene facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales. Ver facultades en el cuerpo del informe y otros acontecimientos en el cuerpo del informe principal. Julio 2008. La Corte Suprema de Justicia de la Nación dicta fallo histórico en la causa "MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ESTADO NACIONAL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS (Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)", por medio del cual determina la responsabilidad que le corresponde al Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires en materia de prevención y recomposición del Daño Ambiental existente en la Cuenca. El fallo determinó quienes son los responsables de llevar adelante las acciones y las obras de saneamiento, el plazo en que las mismas deben ser

cumplimentadas, dejando abierta además la posibilidad de imponer multas para el caso de incumplimiento, las que recaerán en cabeza de la Presidenta del ACUMAR.

Componentes principales del fallo.

Acciones a cumplir según la CSJN.

OBJETIVOS	PLAZO EJECUCION
1Mejoramiento de calidad de los habitantes; 2) Recomposición del ambiente en la Cuenca (Agua, aire y suelos); 3) La prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción.	90 días hábiles
I INFORMACIÓN PÚBLICA	PLAZO EJECUCIÓN
Sistema de información pública digital vía Internet, de modo concentrado, claro y accesible.	30 días hábiles
CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL	PLAZO EJECUCIÓN
1 La realización de inspecciones a todas las empresas existentes;	30 días hábiles
2 Identificación de aquellas que se consideren agentes contaminantes;	X
3Intimación a todas las empresas identificadas como agentes contaminantes que arrojen residuos, descargas, emisiones, para presentar el plan de tratamiento;	30 días hábiles
4Consideración y decisión por parte de la Autoridad sobre la viabilidad y, en su caso, aprobación del tratamiento a que se refiere al punto anterior;	60 días hábiles
5 La orden para las empresas cuyo plan no haya sido presentado o aprobado (luego de la Resolución de la Autoridad que lo establezca) de cese en el vertido, emisión y disposición de sustancias contaminantes que impacten de modo negativo la Cuenca;	180 días hábiles
6La adopción por parte de la Autoridad de las medidas de clausura total o parcial y/o traslado;	X
7Puesta en conocimiento de la Autoridad de las líneas de créditos existentes y disponibles para las empresas;	*X*
8Presentación pública, actualizada trimestralmente, del estado del agua y las napas subterráneas, además calidad del aire;	X
9Presentación pública fundada del proyecto de reconversión industrial y relocalización, en el marco acta acuerdo plan de acción conjunta para la adecuación ambiental del polo petroquímico de Dock Sud, empresas involucradas, población afectada;	*X*
1 Presentación Pública del estado avance y estimación del convenio marco subprograma federal de urbanización de villas y asentamientos (1° etapa 21/11/06).	X
S SANEAMIENTO BASURALES	PLAZO EJECUCIÓN
a Medidas necesarias para impedir que se sigan volcando residuos en los basurales a cielo abierto;	6 meses
b Implementar medidas para el programa de prevención de formación de nuevos basurales a cielo abierto;	
c Medidas para erradicar las habitaciones sobre los basurales y posteriormente impedir la instalación de nuevas habitaciones sobre los mismos;	
d Ordenar la erradicación, limpieza y cierre, de todos los basurales ilegales relevados por la Autoridad;	1año
e Concretar el plan de gestión integral de los residuos sólidos urbanos (GIRSU) presentado ante esta Corte, con énfasis en la construcción de los centros integrales.	X
L LIMPIEZA MÁRGENES RÍO	PLAZO EJECUCIÓN
L La Autoridad deberá informar públicamente: a) la finalización de la etapa de desratización, limpieza y desmalezado de los 4 sectores individualizados;	indicando los plazos de cumplimiento y los presupuestos
b El avance para transformar toda la ribera en área parquizada, de acuerdo al Plan.	indicando los plazos de

	cumplimiento y los presupuestos
E EXPANSIÓN RED DE AGUA POTABLE	PLAZO EJECUCIÓN
I Informar públicamente, sobre el plan de ampliación de las obras de captación, tratamiento y distribución a cargo de AySA y del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (Enohsa), con énfasis a las obras que debían ser terminadas en 2007, a las obras actualmente en ejecución; al inicio de la ejecución de las obras de expansión de la red de agua potable en el período 2008/2015.	indicando los plazos de cumplimiento y los presupuestos
D DESAGÜES PLUVIALES	PLAZO EJECUCIÓN
Informar públicamente sobre el plan de obras de desagües pluviales, con énfasis en la información relativa a las obras que debían ser terminadas en 2007, las obras actualmente en ejecución y al inicio de la ejecución de las obras para expandir la red desagües pluviales. Plazo 2008/2015.	indicando los plazos de cumplimiento y los presupuestos
S SANEAMIENTO CLOACAL	PLAZO EJECUCIÓN
Informar públicamente, sobre el plan de ampliación de las obras de AySA con particular énfasis en la información relativa a las obras que debían ser terminadas en 2007, especialmente sobre las construcción de la 1° etapa de la planta depuradora Berazategui y sus emisarios y al inicio ejecución de las obras expansión de la red cloacal. Plazo 2008/2015, detallando las obras tratamiento capital, Ciudad Autónoma.	

Acontecimientos recientes

La Justicia Federal de Quilmes en la audiencia celebrada el 12 de noviembre del 2008 con representantes de Acumar, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires, de la Auditoría General de la Nación, y de la Fiscalía de Estado, resolvió que para el día 6 de abril del año 2009, deberán presentarse por ante el Juzgado, “los convenios y/o acuerdos y/o instrumentos, ya firmados por las autoridades correspondientes, y con todos los requisitos necesarios para que se pueda iniciar el efectivo contralor de las partidas presupuestarias de la Autoridad de la Cuenca y de sus estados miembros (sic), a los fines de dar estricto cumplimiento con el citado fallo…”.

Pocos días después, el Juzgado Federal de Quilmes a cargo del caso, emitió la resolución de fecha 20 de noviembre de 2008, en cuyos considerandos efectúa un breve raconto de las actuaciones que componen la causa y de lo avanzado hasta la fecha respecto del cumplimiento de las previsiones estipuladas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en fallo de fecha 8 de julio de 2009, Considerando 17, punto VIII, en autos “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y perjuicios; daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza – Riachuelo”.

En la parte resolutiva, punto III, el Juzgado Federal de Quilmes hace saber a Acumar “que con fecha 6 de abril de 2009, deberá presentar un informe que contenga el detalle de todas las acciones que se realicen para el fortalecimiento institucional de esa autoridad y que sirvan al fiel cumplimiento del mandato judicial a ejecutarse”. En el punto IV, hace saber, nuevamente a la Acumar que deberá presentar otro informe “sobre el estado de avance de los objetivos titulados ´Expansión de la Red de Agua Potable y Desagües Pluviales´, establecidos por la Corte Suprema de la Nación en el fallo mencionado, considerando 17, puntos VI y VII, el que deberá contener la información relativa a las obras de captación, tratamiento y distribución a cargo de AySA y del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), que debían ser terminadas a 2007”; a

	las obras que estén a la fecha del presente fallo (20 de noviembre de 2008) en ejecución; “al inicio de la ejecución de las obras de expansión de la red de agua potable y de desagües pluviales en el período 2008/2015, debiendo incluirse en todos los casos los plazos de cumplimiento y los presupuestos involucrados. A tal fin, se les otorga el plazo de 60 días contados a partir de la emisión de la resolución judicial”. Finalmente, el punto V, la Justicia Federal de Quilmes ordena a Acumar “a cumplir con lo ordenado en los puntos anteriores, bajo apercibimiento de multas diarias, que podrían ser aplicadas en cualquier etapa del proceso; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad concurrente que primariamente le corresponden al Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la responsabilidad civil y penal que le correspondiere a los funcionarios intervinientes, como así también a la empresa AySA y los funcionarios que la integran”. 8. Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, ACUMAR. El Consejo Directivo de la ACUMAR inició sus reuniones ordinarias el 17 de julio del 2007. Los representantes por la ciudad en el mismo fueron, según Decreto Nº 1153/07, el Ministro de Medio Ambiente y Espacio Público, Lic. Juan Ramón Velazco y el Ministro de Planeamiento y Obra Pública Ing. Juan Pablo Schiavi. Luego, en la nueva gestión iniciada en diciembre del 2007, se designó por Decreto 95/08 al Ministro de Desarrollo Urbano, Arq. Daniel Chain y a la Ing. Graciela Gerola, Presidenta de la Agencia de Protección Ambiental. El Consejo Directivo de la ACUMAR, entre el 17 de julio del 2007 y septiembre del 2008 realizó 14 reuniones. A través de ellas se produjeron diversos informes de actuación, se trazaron líneas directivas de acción, acuerdos técnicos en materia de unificación de normas de aplicación, entre otras. El 22 de noviembre del 2007, este Consejo aprobó el Resumen Ejecutivo del Plan Integral de Saneamiento Ambiental, P.I.S.A. Básicamente este Plan define “Ejes de acción” para los niveles: Institucional; Saneamiento, Control y Fiscalización, Residuos Sólidos Urbanos, Acción Social (Salud, Educación, Participación Social) y Ordenamiento Ambiental del territorio. Estos ejes de acción presentan distinto grado de alcance temporal definiéndose las acciones según tres plazos: a corto plazo (5 años), a mediano plazo (10 años) y a largo Plazo (15 años). Ver punto 9. Anexos, Anexo II. **9. Acciones del GCBA.** La ciudad sancionó el 17/08/06 la Ley Nº 2057/06 “Declaración de Emergencia Ambiental”. A través de la misma se declaró por el término de cinco (5) años la emergencia ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza-Riachuelo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asegurando el Derecho a la Salud, a un ambiente sano y apto para el desarrollo humano en los términos de los artículos 41 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional y artículos 26, 27, 28 y 31 de la Constitución de la Ciudad. En la reunión del 9 de septiembre del 2008, la Presidenta de la Agencia de Protección Ambiental, informó que la Ciudad de Buenos Aires, cumplió

"...con el primer plazo establecido en la sentencia de la Corte, para lo cual se ha presentado el listado de todas las industrias inspeccionadas en la Ciudad en el ámbito de la Cuenca, se ha presentado la Red de Monitoreo de la Calidad de Aire de la Ciudad de Buenos Aires y se ha creado un enlace, dentro de la página web del Gobierno de la Ciudad: www.buenosaires.gov.ar, denominado: "Riachuelo", donde se encuentran actualizadas todas las acciones desarrolladas por las diferentes áreas."
Dicha información formó parte del escrito presentado al juez de ejecución de la causa el día 5 de septiembre de 2008.
10. Actores del GCBA en la CMR.
Definidas las acciones en la Ley 2057/06 las obligaciones a cumplir establecidas por la CSJN, a septiembre del 2008, el GCBA presenta como organismos intervinientes a las siguientes áreas; que se visualizan en el cuadro adjunto.

Organismos intervinientes del GCBA en la Cuenca.

Organismos intervinientes del Gobierno de la Ciudad	
Ministerio de Salud	Comité Asesor de Expertos
	Programa de Coordinación Salud Ambiental (F/N)
Ministerio de Desarrollo Social	Subsecretaría de Promoción Social
Ministerio de Medio Ambiente y Espacio Público	Subsecretaría de Higiene Urbana
	Ente de Higiene Urbana
Agencia de Protección Ambiental	Dirección General de Evaluación Técnica
	Dirección General de Control
	Dirección General de Planeamiento
	Unidad de Coordinación de Relaciones Institucionales, Comunicación e Información
Ministerio de Desarrollo Económico	Subsecretaría de Desarrollo Económico
	Dirección General de Industria, Servicio y Tecnología
Ministerio de Desarrollo Urbano	Subsecretaría de Planeamiento
Corporación Puerto Madero	Gerencia de Asuntos Sociales
Jefatura de Gabinete de Ministros	
Sindicatura General de la Ciudad	Unidad Proyectos Especiales

Los ministerios desarrollan, indistintamente, acciones que responden a la clasificación realizada por esta auditoría en el siguiente orden.
Clasificación de acciones por actores.

	Prevención	Mitigación	Control	Remediación
Ministerio de Salud	X	X	X	X
Ministerio de Desarrollo Urbano				
Ministerio de Derechos Humanos y Sociales	X			X
Ministerio de Medio Ambiente y Espacio Público	X	X	X	X

Ministerio de Desarrollo Económico	X			
Agencia de Protección Ambiental	X	X	X	
IVC/ PROSUR	X			X
SIGEBA			X	

Como ya se explicara en este apartado, se relevó y analizó también las acciones desarrolladas por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Urbano, la Agencia de Protección Ambiental y el Instituto de Vivienda de la Ciudad.

11. Acciones del Ministerio de Salud.

Dicho ministerio se encuentra desarrollando diversas acciones iniciadas desde el 2006/2007 con distinto grado de avance a septiembre del 2008.

Las mismas fueron y son desarrolladas por las siguientes áreas dentro del Ministerio: Coordinación de Salud Ambiental, Dirección General Adjunta de Atención primaria de la Salud, CESAC 9 Y 15, Área Programática Argerich, Área Programática Penna, CESAC 1, 8, 10,16, 30, 32, 35.

a) Acciones específicas en la Cuenca. Años 2006/2008.

Participación en la Comisión de Trabajo “Salud de la Población de la Cuenca Matanza Riachuelo” creada en el ámbito de la Secretaría de Programas Sanitarios del Ministerio de salud de la Nación (Resolución Nº 58/07 de ese Ministerio).

Participación en el Comité especial para el tratamiento ambiental de la Cuenca Matanza- Riachuelo en el ámbito de la CABA.

Programa de Salud para la Población de la Cuenca Matanza - Riachuelo. (Ley 2057/06).

Participación en el Diagnóstico Institucional sobre Asentamientos y Villas en la CABA, trabajo interministerial coordinado por la SIGEBA.

Vigilancia epidemiológica ambiental.

Programa de Salud para la Población de la CMR. Creado por Resolución Ministerial N° 1472/07. Deberán participar distintas áreas: regiones sanitarias, epidemiología, estadísticas en salud, hospitales, área programáticas y CeSAC.

Programa de Salud Ambiental Infantil, Resolución 2479/06. Creación de las Unidades Pediátricas en los Hospitales Elizalde y Gutiérrez. Creación de la Unidad Pediátrica Ambiental de la Maternidad Sardá.

Elaboración de Software para la carga de Hoja Pediátrica de Pesquisa de Riesgo Ambiental.

Registro de Consultas Pediátricas. Elaboración a través de la aplicación de la Hoja Pediátrica de Pesquisa del Riesgo Ambiental (HPPRA, CSA). Se realizaron talleres para difusión y aplicación de dicho registro en los CeSAC y en Servicios de Pediatría de hospitales generales y especializados.

Estudio epidemiológico para determinar plombemias. Realizado en 100 niños que habitan la Villa 20 de la CABA. Se suscribió un convenio con Farmacia y Bioquímica de la UBA para la medición de metales pesados e hidrocarburos, el cual será renovado toda vez que venció en el mes de diciembre del 2007. Se difundieron criterios de derivación a los servicios de toxicología de los hospitales para los casos de contaminación por plomo y/o mercurio de esta población y la realización de determinaciones de los metabolitos de estos metales.

Análisis de Situación en Salud (ASIS). Consenso en la Comisión de trabajo

	Interjurisdiccional de Salud para la población de la CMR (Resolución No 58/07 de Nación) de los indicadores para la línea base de situación. Unidad Centinela. Diseño para la implementación en el Hospital Argerich y Elizalde. Destinada a enfermedades hematooncológicas y benceno. Realización de Talleres de capacitación a equipos de profesionales. Programa interministerial de acceso a agua segura para consumo humano. (Diseñado sin aplicación). Unidad de Salud Ambiental (en conformación). Contará con Equipos Locales de Salud Ambiental (ELSA) en el Hospital Santojanni, AP y sus CeSAC a partir de la generación de horas fuera de dotación para los profesionales. Se llevó a cabo la formación de veinte (20) pediatras de CeSAC de la CMR en SAI, referentes en el tema para trabajar en estos equipos. Curso Postgrado Universitario en Salud Ambiental (Realizado en el 2007 y en diseño su reedición para el año en curso). Realización junto con la Cátedra de Toxicología de la Facultad de Medicina UBA integrado por quince (15) módulos para setenta (70) profesionales de los equipos de salud de los efectores de salud del área de la CMR. Proyectos locales de salud ambiental. Destinados a sectores poblacionales identificados por GreSAm. Las acciones relevadas forman parte del P.I.S.A. En el Anexo I Tabla 1, del Informe principal, se presenta el relevamiento específico de cada acción, su estado de situación a la fecha indicada y clasificación de acuerdo a los parámetros definidos por la AGCBA. 12. Acciones del Ministerio de Desarrollo Urbano. Dicho ministerio se encuentra desarrollando diversas acciones iniciadas en períodos anteriores con distinto grado de avance a septiembre del 2008. Las mismas han sido calificadas por el propio Ministerio según dos tipos: a) Tipo I: Acciones directas conformadas por las obras hidráulicas y los puentes de conectividad con la Provincia de Buenos Aires. b) Tipo II: Acciones indirectas conformadas por proyectos y obras que en su mayoría son obras viales y de reconversión urbana que, de realizarse, implicarán mejoras a futuro. Obras civiles de AUSA, SBASE, Centro Cívico S XXI; Rediseño de espacios significativos y puesta en valor. Los proyectos y obras son ejecutados a través de la Subsecretaría de Infraestructura y Obra, la Subsecretaría de Planeamiento, la Dirección General de Planificación y Desarrollo Urbano, y la Dirección General de Hidráulica. a.1) Obras Hidráulicas de Acción Directa a la CMR. Estas obras forman parte del Plan Director de Protección Contra Inundaciones vigente en la ciudad desde el año 1998. "...Este instrumento constituye el primer documento de planificación integral de la Ciudad en materia hídrica y su contenido se orienta a guiar y conducir la materialización de la visión estratégica del GCBA, mejorar el nivel de protección de sus habitantes y mitigar la disrupción en la actividad económica y social que causan las inundaciones." Es de señalar que estas obras vienen siendo objeto de auditoría por este organismo en diversos informes desde el año 2000. En este sentido el Informe más actualizado Nº 1.08.8.A *Mejoramiento Infraestructura Red Pluvial* sintetiza el estado de situación de las obras que se corresponden

con este Plan y observa por ejemplo que en el período 2007:
"La subejecución total de las obras en la zona sur de la ciudad es del 60% mientras que, en la zona norte se devengó un 17% más que el crédito original otorgado..."
"La subejecución afecta a obras que tienen un importante atraso. Tal es el caso de la obra sobre la Cuenca C, barrio de la Boca, cuyo expediente comienza en 1998, es decir, hace diez años, y al presente el avance de obra es de sólo un 24%. En las obras del Aº San Pedrito, Villa Soldati, el expediente comenzó en abril de 2004."
En el Anexo I Tabla 2, se presenta el relevamiento específico de cada acción, su estado de situación a la fecha indicada y clasificación de acuerdo a los parámetros definidos por la AGCBA.
Obras pluviales en ejecución o terminadas.

Denominación de la obra	Grado de avance
Resto área sur (2da etapa)	48,00 %
Cuenca C (2DA ETAPA)	36.47%
Ampliación Red Pluvial Corrales	100,00 %
Ampliación Red Pluvial 1 Zona Sur	97,43 %
Cuenca H	100,00 %
Aliviador Arroyo San Pedrito	Finalizado

Obras Previstas

Obras Previstas	Grado de avance
Ampliación Red Pluvial 2 Zona Sur	Abierto sobre 2
Red Pluvial Erézcano	7.38 % de ejecución
Estación EB5	Redeterminación de precios
Cuenca G	Redeterminación de precios (14%)
Cuenca Z4	Redeterminación de precios (6%)
Ochoa Elía	Proceso licitatorio
Ejecución de las obras básicas del servicio de desagües cloacales en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Colector margen izquierdo (1,2,3 tramos); Planta Riachuelo (pretratamiento, estación elevadora y emisario) Colector Costanero	Convenio 37/07 entre el Estado Nacional, AYSA y el GCBA. Aún no fue homologado por la Legislatura. Obras no iniciadas.
Fuente: elaboración propia en base a información del Ministerio de Desarrollo Urbano	

a.2) Obras viales de Acción Directa. Vinculación vial. Puentes.
Puente Roca Patricios; Puente Lacarra; Puente La Noria; Puente Bosch; Viejo Puente Pueyrredón.

Según datos dispuestos en la página web del GCBA, el total de las

acciones directas e indirectas presentan una inversión proyectada al año 2011 de las siguientes características:

Presupuesto Planificado de Acciones Directas e Indirectas del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Total de Acciones	Años Anteriores	Presupuesto 2008 - 2011	Inversiones Totales
Acciones Directas	$ 40.081.496	$ 1.511.132.375	$ 1.551.213.871
Acciones Indirectas	$ 25.121.459	$ 25.121.459	$ 471.531.890
Total	$ 65.202.956	$ 1.957.542.806	$ 2.022.745.762

13. Acciones del IVC.
El 21/11/06, se firmó entre la Nación, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad, el Convenio Marco Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos precarios, Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo, Primera Etapa.
El objeto del mismo es "... dar solución a los problemas de urbanización de asentamientos precarios localizados en la cuenca Matanza- Riachuelo donde viven en condiciones de alto riesgo sectores desprotegidos de la sociedad."
A través del mismo, la ciudad recibe de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios "...un financiamiento no reintegrable para la ejecución de la primera etapa de un conjunto de obras de urbanización, que incluyen la construcción y mejoramiento de las viviendas, obras de infraestructura, complementarias y de equipamiento."
Los montos que financiará la Nación "…podrán ser complementados por un financiamiento a cargo de las jurisdicciones..."
Según el Anexo I del mismo Convenio, la ciudad debe relocalizar en la primera etapa 783 familias de acuerdo a:

Ubicación y cantidad de familias a relocalización.

PRIMERA ETAPA 745 FAMILIAS	
Obras previstas	Cantidad de Familias
Asentamiento Suárez y Pedro de Mendoza	100 familias
Asentamiento Lamadrid y Pedro de Mendoza	100 familias
Puente Bosch y el Riachuelo	20 familias
Villa 26	198 familias
Calle Magaldi y El Riachuelo	55 familias
Villa 21-24	250 familias
Puente Alsina y el Riachuelo	60 familias

El 28 de septiembre del 2007, el IVC presentó ante la ACUMAR el Programa de relocalización de 745 familias asentadas en la margen del

	riachuelo diferenciando dos etapas: 1º) etapa 243 viviendas ubicadas en: a) Luzuriaga 837 esquina Olavaria 2825/41 (120 viviendas). b) San Antonio 721/51 (45 viviendas) y Concalvez Díaz 758 (21 viviendas). c) Pedro Chutro 2922/28 (57 viviendas). 2º) etapa 502 viviendas ubicadas en: a) Gral. Paz y Castañares (272 viviendas). b) Compra de tierras (presupuesto 2008). c) Construcción de 230 viviendas. En el Anexo I, Tabla 3 se presenta el estado de situación de las obras anunciadas. 14. Acciones de la Agencia de Protección Ambiental. Entre los años 2006/2007, la Subsecretaría de Política y Gestión Ambiental y sus correspondientes direcciones, como así también la Dirección de Control de la Calidad Ambiental, dependiente en ese entonces del Ministerio de Gobierno tuvieron bajo su responsabilidad la ejecución de acciones correspondientes al control de la calidad ambiental en la CABA. Al respecto, y en lo que respecta a las acciones de control ambiental en el área de la CMR se desarrollaron las siguientes: a) Acciones 2006/2007 <u>De Control</u> Estación de Monitoreo de la Boca. Convenio de colaboración con la Asociación de Bomberos Voluntario Socorro Mutuo. Ubicación: Pasarela margen norte del Riachuelo. Programa de Control de la Calidad Ambiental del Barrio de la Boca. Estudio sobre la hipótesis de lluvia ácida. Incorporación de agentes inspectivos profesionales: Decreto Ministerio de Gobierno 444/GCBA/2006. Incorporación de agentes inspectivos en la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental. Adquisición de equipamiento para medición de contaminantes atmosféricos. Compra de cromatógrafo de masa y portátil para efectuar determinaciones de concentraciones de contaminantes en aire, Equipo KIL Integral de trabajo portátil. Control Bacteriológico de Agua de bebida: escuelas y diversos establecimientos públicos y privados de la CABA. Control de Fuentes móviles. Control vertido de efluentes a la red pluvial. Plan de Fiscalización a los establecimientos industriales y comerciales de la zona de la Cuenca. <u>Aspectos que se verifican:</u> - Documental: Habilitación, Rubro, Planos, Inscripciones en Registros por el tipo de actividad, insumos que manipula y/o residuos que genera, Gestión adecuada de residuos (manifiestos, contrato con transportistas, Libro de registros, otros); Planes de evacuación, contingencias, etc. Análisis y/o estudios específicos. - En Planta:

	Si los hechos coinciden con la documentación presentada (Rubro, Planos, etc.) Medidas de seguridad laboral y ambiental en el almacenamiento de sustancias y productos peligrosos; gestión adecuada de los efluentes; (líquidos y gaseosos); existencia de elementos de seguridad (censores, etc.); identificación de sustancias, productos, residuos y/o sectores con riesgos específicos; mediciones y muestreos puntuales (ruido, emisiones, etc.). De Prevención Programa de Producción Más Limpia: Promover la adopción de tecnologías, procesos, productos y servicios que permitan armonizar, de manera eficiente, el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección del ambiente de la Ciudad de Buenos Aires. Programas de Educación Ambiental en la Cuenca. b) Acciones 2008 A partir de enero del 2008, la Agencia de Protección Ambiental creada por Ley Nº 2628 del 17/01/08, (promulgada por el Decreto Nº 49/08), reemplazó en sus funciones a la Subsecretaría de Política y Gestión Ambiental, las Direcciones Generales de Política y Evaluación Ambiental, y de Gestión Ambiental dependientes del entonces Ministerio de Medio Ambiente y a la Dirección de Control de la calidad ambiental del Ministerio del Gobierno. En lo fáctico, continúan desarrollándose las acciones de los períodos anteriores y como consecuencia de la Ley CABA 2057/06 Declaración de Emergencia Ambiental, y lo establecido por la CSJN, las nuevas autoridades pusieron en funcionamiento las acciones que se describen a continuación: De Control Creación del Departamento CUMAR como el área encargada de realizar las actividades de fiscalización y control a través de inspecciones permanentes y operativas programados en el área de la CMR. Creación de la Red de Monitoreo de la Calidad del Aire: Subprograma I Evaluación de Contaminantes Atmosféricos. Evaluación de la Calidad de agua del Riachuelo. De Prevención Aportes No Reembolsables de la Dirección General de Planeamiento 2008 y Financiamiento de proyectos de trabajo para MiniPYMES de acuerdo a dos líneas de acción: Línea A) Modernización Tecnológica para la mejora en el desempeño ambiental y la competitividad. Objetivo: Financiar parcialmente proyectos que tengan como meta optimizar, transformar o reconvertir procesos productivos que tiendan a mejorar sustancialmente el desempeño ambiental y tender al logro de mejoras en la competitividad de cada Micro, Pequeña y Mediana Empresa beneficiaria. Orientado a: La compra de bienes de capital, inversión en infraestructura directamente relacionada al objeto de la convocatoria. Línea B) Desarrollo Tecnológico e Innovación de productos eco-eficientes. Objetivo: Financiar parcialmente proyectos que tengan como meta fomentar la producción de nuevos productos, dispositivos y materiales que faciliten el consumo ambientalmente responsable en las áreas de Energías Renovables y Eficiencia Energética. Continuidad en las Acciones de Educación e Información Ambiental.

	En total, la AGCBA, relevó 11 acciones principales. Es de destacar que las acciones de control específicas se refieren a dos tipos: por un lado el control de la calidad ambiental a partir de las distintas pruebas (análisis) que este organismo se encuentra en condiciones de realizar sobre las fuentes de agua y aire y por otro lado, el control de las actividades productivas en lo que hace a la verificación del cumplimiento de la normativa vigente. En el Anexo I Tabla 4 se presenta el estado de situación de las acciones relevadas en la fecha indicada y clasificación de las mismas de acuerdo a los parámetros definidos por la AGCBA. En términos generales, las acciones que desarrolla el GCBA, que se corresponden con las definidas en el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo, presentan distintos niveles de desarrollo en las etapas de planificación y ejecución de las distintas áreas.
Debilidades	<u>Del Ministerio de Salud</u> Si bien se encuentran diseñadas las acciones que conforman el Plan de Salud consensuado por las distintas áreas competentes de las distintas jurisdicciones, en el período 2008 se verificaron debilidades en la concreción efectiva de las mismas principalmente por la discontinuidad de las contrataciones de los recursos humanos necesarios para implementar las mismas así como la falta de actos administrativos que pongan en ejecución acciones concretas tales como la Guía de Relevamiento de Salud Ambiental, la implementación de la Hoja de Pesquisa Pediátrica, la carga homogénea y continua de datos. <u>Del Ministerio de Desarrollo Urbano</u> Las obras que presenta este Ministerio, cuyos procesos licitatorios se iniciaron hace más de diez años, presentan alto nivel de atraso en su ejecución como consecuencia en parte de las interrupciones de las mismas en el período 2001 y como observara la AGCBA en informes anteriores, por la debilidad del proceso que las mismas atravesaron en las etapas de planificación y ejecución. Particularmente se detectaron posibles riesgos en: a) las obras que se encontraban en etapa de renegociación al momento del relevamiento de esta AGCBA correspondientes a las obras de drenaje de la Cuenca G y Z4, que en su momento se financiaron a través del Préstamo BID 1059/OC-AR-01 AR0136, y para las cuales la ciudad informó, en un estado de avance de la ACUMAR a octubre del 2008, que las mismas ya no se realizarían con ese financiamiento y b) las obras de Infraestructura de la Red Pluvial correspondientes a Colector margen izquierdo 1,2,3 tramos; Planta Riachuelo y Colector Costanero para las cuales en el año 2007 la anterior gestión firmó un Convenio con AYSA a través del cual la ciudad aportaría un total de $ 1.000.000.000 para la recuperación de la infraestructura sanitaria de la misma dentro del denominado Plan de Saneamiento Integral de Aysa. Según pudo conocer la AGCBA, para la actual gestión este convenio no está vigente ya que el mismo no fue homologado por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Y además, como en el año 2008 no se tuvo conocimiento que las obras se hubieran iniciado, tampoco se efectuó el desembolso correspondiente a para dicho año ($40.000.000) . <u>Del Instituto de Vivienda de la Ciudad.</u> Si bien el IVC, por Convenio marco con la Nación es el responsable de la relocalización, en la página del GCBA, surge que esta responsabilidad la

	tiene también la Corporación del Sur a través del programa PROSUR, creado en el año 2008. De las 745 viviendas planteadas para la relocalización de la primera etapa, a la fecha del presente relevamiento, sólo se habían contratado dos obras correspondientes a la construcción de 83 viviendas, lo que evidencia el bajo nivel de avance en esta acción concreta de máxima necesidad. Asimismo, el mismo IVC por Nota respondió que por Convenio con la Fundación Madres Plaza de Mayo, se le otorgó a la misma, la construcción de 2800 viviendas (7 obras) y según ésta, las viviendas a construir en las villas 15, 20, Villa 21-24 "…se presumen podrían coincidir con las de la cuenca." La sumatoria de todos estos datos contradictorios, en la responsabilización efectiva de la construcción de las viviendas, pone de manifiesto la debilidad del ejecutivo en la ejecución de las obras. <u>De la Agencia de Protección Ambiental.</u> Si bien esta Agencia es de reciente creación, ha heredado de los organismos que le han sido traspasados, la continuidad de problemas que esta auditoría ya ha señalado en informes anteriores como por ejemplo las malas condiciones edilicias del edificio donde se realizan las tareas de inspección y de laboratorio ubicado en la calle Ortiz de Ocampo y Las Heras que pueden constituir un factor de riesgo alto, así como la falta de Recursos humanos necesarios para cumplimentar las tareas de control, que si bien se cumplieron en lo que respecta a lo solicitado por la Corte, provocaron la sobrecarga de tareas de la planta funcional existente. De los componentes aire, agua y suelo, la ciudad ejerce sus mayores actividades de control de contaminación en el aire, realizando en la actualidad la medición de la calidad del mismo de acuerdo a los componentes acordados entre las tres jurisdicciones implicadas. Los controles de la calidad del agua, permiten identificar solamente la contaminación a través de vertidos cloacales, no teniendo datos propios sobre la contaminación a través de metales pesados (competencia de AYSA). La Agencia, si bien es un ente autárquico, no posee autonomía financiera con lo cual el cumplimiento de sus necesidades depende de lo otorgado y resuelto por el actual Ministerio de Espacio Público lo cual puede ser una limitante para la toma de decisión y ejecución de las tareas en tiempo y forma.
Conclusion	La Ciudad ha diseñado acciones para el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo acordes a lo definido en la Ley de Declaración de Emergencia Ambiental y al Plan Integrado de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo aprobado por la ACUMAR. Si bien las mismas han podido traspasar el estado de diagnóstico de situación, pudo verificarse, en la mayoría de ellas, dificultades para pasar de la etapa de planificación a la ejecución continua y permanente, lo cual puede poner en riesgo el cumplimiento efectivo de los distintos ejes de acción, inclusive en las obras que se corresponden con el Plan Director de Protección Contra Inundaciones vigentes desde el año 1998 y que evidencian un notorio atraso en su ejecución. Una salvedad de ello, parecieran ser parte las tareas encaminadas por la Agencia de Protección Ambiental en lo que hace al control sistémico de la calidad del aire y las verificaciones específicas en los establecimientos

	industriales. Si bien el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo (P.I.S.A.) establece que en el mediano plazo (diez años) debe estar incluido en la proyección presupuestaria anual de cada jurisdicción las tareas que de él se desprenden, la inexistencia de un reflejo presupuestario para las acciones concretas en la ciudad impide evaluar la viabilidad económico-financiera para la ejecución de las mismas, y por ende pone en riesgo su ejecución. Respecto a la planificación integral de las acciones, esta AGCBA observa que la concepción de las mismas es individual y estanca de cada área involucrada, no existiendo una planificación estratégica construida como un proceso colectivo. Esto sucede así porque el problema de la cuenca sigue siendo pensado como un problema de salud por un lado, de contaminación por el otro, urbano, etc. Lo cierto es que existe una población afectada en un área geográfica definida, múltiples problemas con distinto nivel de incidencia uno sobre otro y una brecha muy grande entre el ser y el deber ser de la realidad, que varios actores involucrados en conjunto deberían transformar.

1.08.21 Polo Sur Cultural

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Junio de 2009
Código del Proyecto	1.08.21
Denominación del Proyecto	Polo Sur Cultural
Período examinado	Años 2005, 2006 y 2007
Programa auditado	Año 2005 Programa 52-Comunicación de la Cultura a través de los Museos y Programa 57- Proy., Lic., Dir., Prog., Inv., Fisc. e Instrum. Año 2006 Programa 57-Proyectos y Ejecución de obras. Año 2007 Programa 57-Proyectos y Ejecución de obras.
Unidad Ejecutora	522- Dir. Gral De Museos (Año 2005). 524- Dir. Gral Infraestructura (Año 2005) . 524- Dir. Gral Infraestructura (Año 2006). 524- Dir. Gral Arquitectura (Año 2007).
Objetivo de la auditoría	Auditoría legal, técnica y financiera de las obras del Polo Sur Cultural.

Presupuesto

Año	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actvidad	Obra	Concepto	Crédito Original	Crédito Vigente	Devengado
2005	50-Secretaría de Cultura	522-Dir. Gral. de Museos	52-Comunicación de la Cultura a travéz de los Museos	2	1	0	5	Remodelacion y Ampliación Museo del Cine	4.000.000,00	2.434.530,00	182.585,00
							6	Subsuelos Museo del Cine	30.000,00	26.000,00	-
		524-Dir. Gral. de Infraestructura	57- Proy., Lic., Dir., Prog., Inv., Fisc. e Instrum.	0	0	1	0	Conducción	474.981,00	518.759,00	517.982,00
						2		Capacitación	19.817,00	-	
						3		Difusión	2.000,00	603,00	602,00
2006	50- Ministerio de Cultura	524-Dir. Gral. de Infraestructura	57-Proyectos y Ejecución de obras	0	0	1	0	Conducción	544.880,00	1.039.210,00	1.034.559,00
						3		Publicaciones	11.000,00	16.259,00	16.259,00
2007	50- Ministerio de Cultura	524-Dir. Gral. de Arquitectura	57-Proyectos y Ejecución de obras	0	6	0	5	Remodelacion y Ampliación Museo del Cine	7.219.756,00	1.209.186,00	-
							7	Subsuelos Museo del Cine	10.000,00	1,00	-

Alcance

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

Tareas de auditoría

La presente auditoría se realizó entre los meses de septiembre y diciembre de 2008.

Aclaraciones previas

El programa a auditar perteneció históricamente al área de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires.

En fecha 13 de marzo de 2008, el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA), emite el Decreto N° 203-GCBA-2008. Dicha norma asigna a la Dirección General de Obras de Arquitectura de la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas del Ministerio de Desarrollo Urbano, las obras de arquitectura contratadas en el marco de la Licitación Pública Polo Sur Cultural - Ampliación y modernización sedes del Museo de Arte Moderno y Museo del Cine Pablo Ducrós Hicken- en virtud de razones operativas.

Por lo expuesto, la auditoría del Polo Sur Cultural, que incluye la licitación pública por las obras referidas en el párrafo anterior, recayó en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medioambiente de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA).

No obstante ello, dado que el período a auditar es el comprendido entre 2005 y 2007, la unidad ejecutora responsable se encuentra en el Ministerio de Cultura.

En virtud de las cuestiones señaladas, es que los proyectos de auditoría de la AGCBA que trataron los temas “Polo Sur Cultural” y/o “Museo de Arte Moderno” y “Museo del Cine Pablo Ducrós Hicken”, fueron ejecutados por la Dirección General de Control de Educación y Cultura (DGCEDUC) de la AGCBA.

El Polo Sur Cultural es un conjunto edilicio integrado con el fin de fomentar el acervo cultural y desarrollar actividades relacionadas en tal sentido. El mismo se halla compuesto por el Museo de Arte Moderno (MAMBA), el Museo del Cine Pablo Ducrós Hicken y la Dirección General de Museos; hasta los cambios producidos en el mes de Octubre de 2008.

La ampliación y refacción de las obras edilicias correspondientes al Polo Sur Cultural son una histórica demanda institucional, debido a que sus colecciones se hallan repartidas en varias reparticiones por la falta de espacios; de este modo se posibilitará la ampliación de las colecciones,

	como el intercambio y el préstamo de las obras. El MAMBA ocupa el edificio de la ex – fábrica de la Tabacalera Nobleza Picardo; construido en albañilería de ladrillos a la vista en el primer cuarto de siglo XX; adquirido por la ex – Municipalidad de Buenos Aires el 7 de octubre de 1986. El Museo del Cine Pablo Ducrós Hicken, ocupa un edificio construido en el 1920, que perteneció a la firma IGGAM; fue adquirido por el GCBA en el año 1996. En la Avenida San Juan Nº 338 existe un predio lindero al edificio existente del MAMBA, adquirido por el GCBA, para destinarlo a la ampliación del Museo. La superficie total de los tres lotes alcanza los aproximadamente 3266 m2. (36.7 x 89.00mts.). El Polo Sur Cultural está emplazado en el distrito APH1 del Código de Planeamiento Urbano. En términos generales, el proyecto prevé la vinculación de ambos edificios, una reestructuración total de las áreas de exposición, preservación y reserva, junto con la construcción de bibliotecas, áreas de estudios para investigación, auditorios, cines, cafeterías, entre otros. El Proyecto Básico comprende: (i) Nueva Galería del MAMBA, sobre la avenida San Juan, que sumarán otras tres salas de exhibiciones a las ya existentes, un auditorio; nuevas áreas subterráneas para la restauración, la guarda y el almacenamiento del patrimonio, así como la ampliación de oficinas para la administración; (ii) Remodelación en el ex – edificio IGGAM para adecuarlo a nuevas exigencias como Museo del Cine Pablo Ducrós Hicken, que incluirán nuevas salas para proyecciones, áreas para la exhibición de vestuarios y escenografías.
Observaciones principales	<u>AL INICIO DEL PERÍODO AUDITADO</u> LEGALES: Falta de transparencia en el proceso licitatorio: Dado que los oferentes se basaron en Pliegos distintos, y ante la filtración de información manifestada (según Informe BID nº CAR-4032/2001 de fecha 29-10-2001 y nota BID del 15/09/03) confidencial respecto al trámite de adjudicación, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), recomendó que se declarara desierta la licitación, por no ajustarse a sus políticas básicas y procedimientos de adquisiciones. Diversas irregularidades acontecidas tanto en el proceso licitatorio Licitación Pública Internacional -LPI Nº 157/99- (tal como opinó la Procuración General en Dictamen Nº 24.165/2004 de fecha 02/03/04 en el cual se dejo constancia de que se debió dejar sin efecto el proceso licitatorio), como en el devenir de los hechos posteriores. Todo ello prolongó en el tiempo la incertidumbre que, hasta la fecha, pesa sobre la viabilidad de la obra. Incumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 13.064 de Obra Pública: La obra fue licitada en base a un anteproyecto donado por el Arq. Emilio Ambasz, pero recién contó con el proyecto ejecutivo correspondiente el 30/11/07. Asimismo de acuerdo a la información recopilada en las Órdenes de Trabajo de la obra, al 31 de diciembre de 2007, no consta la existencia de

	un Proyecto Ejecutivo completo. Falta de integridad y uniformidad de la información, en virtud que las actuaciones se hallan dispersas y carecen de sistematización. Esto implica en consecuencia un riesgo de control elevado. FINANCIERAS La Administración no consideró que el cambio de la fuente de financiamiento implicaba un cambio en la formulación de los Pliegos: Atento que la obra fue originariamente financiada con fondos y cláusulas del BID, al cambiar la fuente de financiamiento en fecha 10/09/04, se debió declarar desierta la Licitación Pública Internacional -LPI Nº 157/99 (tal como lo había solicitado el BID oportunamente) y llamar a uno nueva, previa reelaboración de los Pliegos y de toda la documentación necesaria para llevar adelante un nuevo trámite de contratación. Se han originado Comisiones de Compromiso por la Obra Polo Sur Cultural, en virtud del Contrato de Préstamo BID N° 1.107/OC-AR. Como consecuencia de ello, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), ha sufrido una merma en la cuota de los fondos de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos. Es importante aclarar que las mismas se originaron sobre el 83% del monto de la obra aprobado ($ 10.928.451,87). <u>AÑO 2005</u> LEGALES: No se aplicaron sanciones a la contratista por el incumplimiento de los plazos de obra conforme numeral 1.10.3 “Ritmo de Inversión” del Pliego Condiciones Generales (PCG). De acuerdo a constancias obrantes en el expediente Nº 13.123/2006, los plazos estaban vencidos al 22/12/05, lo cual, a criterio de la entonces unidad ejecutora (Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Cultura), daba lugar a la aplicación de sanciones y a la rescisión del contrato. La unidad ejecutora no adoptó las medidas necesarias ni exigió a la contratista el aumento de actividad del ritmo de inversión originalmente planeado. La certificación acumulada fue del 1,39%, cuando, de conformidad con el plan, debió ser del 11,42%. Al 31/12/05, el grado de avance era un 88% inferior a lo planeado según contrato. La Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Cultura del GCBA, concede a la contratista en el acta acuerdo de fecha 28/06/05, una prórroga en los plazos de obra sobre la base de interpretar “días corridos” por “días hábiles”, en concordancia con el excesivo tiempo que utilizó la Comisión de Evaluación y Redeterminación de Precios para expedirse (lo hizo en fecha 04/10/06, es decir dos meses antes de que expirara el nuevo plazo redefinido). La Comisión de Evaluación y Redeterminación de Precios, sólo exige a la contratista que presente los guarismos determinantes del desequilibrio

económico-financiero de su oferta, en contraste con lo dictaminado por Procuración General, que sugería exigirle la acreditación de los mismos.

FINANCIERAS
La dilación entre la primer solicitud de redeterminación de precios efectuada por la contratista en fecha 28/12/04 y la creación de la Comisión de Evaluación y Redeterminación de Precios (Resolución Nº 312-SHyF-2005 del 04/12/05), transcurrieron casi dos meses y medio, lo cual condicionó el lento avance en el ritmo de los trabajos, en concomitancia con la falta de definición de los lineamientos del proyecto ejecutivo.

El GCBA reflejó en el Plan Plurianual de Inversiones 2005-2007, solamente el 45% del costo real de la Obra Polo Sur Cultural, que al 01/01/05 ascendía a $ 10.928.451,86.

La Comisión de Evaluación y Redeterminación de Precios demoró 17 (diecisiete) meses (04/10/06) en establecer el monto actualizado del contrato, respecto a la fecha en que tomo el caso en particular (abril 2005). Vale aclarar que las actuaciones fueron remitidas a Procuración permaneciendo allí por el término de 1 (un) mes, y de que se expidió también respecto de solicitudes de redeterminaciones posteriores.

Entre la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la contratista en fecha 28/12/04 y la aprobación de la primera redeterminación de precios aprobada mediante Decreto 1953-GCBA-2006 del 17/11/06, transcurrieron casi dos años, con los consiguientes perjuicios para la administración, relacionados principalmente con el avance de las obras y estado de conservación del patrimonio a resguardar por el Polo Sur Cultural.
TÉCNICAS:
La administración por sí, o por medio de la contratista, no extremó los recaudos suficientes y adecuados para el cuidado preventivo necesario de los cimientos de la Casa del Naranjo. Es importante destacar que en el pliego no estuvo contemplado el caso y que durante la implementación del Adicional Nº 1, se produjo una inactividad específica de nueve (9) meses, período extremadamente prolongado, si se tiene en cuenta que el adicional referenciado se implementó para la conservación del patrimonio edilicio.

<u>AÑO 2006</u>

LEGALES:
Inobservancia, por parte de la Administración, del artículo 5º del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 2-GCBA-2003 para la redeterminación de los precios, toda vez que esa norma exige como condición que el contratista no registre “disminución en el ritmo de las obras, ni otros incumplimientos de gravedad en las obligaciones asumidas”.

Inactividad de la Administración por el período comprendido entre los meses de febrero a junio de 2006: De acuerdo a las constancias obrantes en las actuaciones relevadas, se verifican demoras injustificadas en la toma de decisiones referidas a los siguientes aspectos: redeterminación de precios, ampliación de plazos y nuevo plan de trabajos, y balance de

	economías y demasías. Esta situación de inacción agravó aún más el estado de incertidumbre acerca de la continuidad y del destino de la contratación. Errónea e inválida justificación de una ampliación del plazo de obra con arreglo a que se habían tenido en cuenta días corridos: a fs. 1 del Informe Nº 247-DGINFR-07, de fecha 01/02/06, párrafo 4º, la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Cultura interpreta que el plazo de obra de la contrata está expresado en días corridos, cuando surge con claridad del artículo 6º de ese instrumento, que se computan únicamente los días hábiles. FINANCIERAS: Ante el escenario de paralización total de las obras, la Comisión de Evaluación y Redeterminación de Precios omite, en el análisis pertinente, correspondiente al período 2001 a 2006, lo preceptuado por el artículo 5º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2/2003, que exige, para la procedencia de la redeterminación de precios, que no se registre disminución en el ritmo de obras ni otros incumplimientos de gravedad en las obligaciones asumidas, y sugiere que se apruebe la redeterminación de precios, el plan de trabajo y la curva de inversión ajustada al monto redeterminado. El informe de la Comisión de Evaluación y Redeterminación de precios del 04/10/06 deviene desactualizado pues el monto contractual al que llega, se refiere a valores vigentes al 31/05/06. Esto propicia nuevos pedidos de redeterminaciones y dilaciones en la ejecución de los trabajos. TECNICAS: Incumplimiento por parte de la Administración al 31/12/06 de la aplicación del numeral 1.10.3 del Pliego de Condiciones Generales. Atento a que el grado de avance de las obras era del 1,47%, es decir, un 98,53% inferior al planeado según contrato. El patrimonio cultural arquitectónico quedó en situación de desprotección en virtud de la falta de presencia de la contratista en el lugar y ante la paralización de los trabajos. Sin perjuicio de que la empresa contrató un sereno, el cual no fue suficiente para garantizar la seguridad que el predio requería. <u>AÑO 2007</u> LEGALES Luego de la paralización de los trabajos dispuesta unilateralmente por la contratista entre julio y octubre de 2007, pese a la intimación cursada mediante Orden de Servicio Nº 143 de fecha 30/08/07, la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Cultura, otorga un nuevo plazo de obra con finalización a octubre de 2008, pero omite la aplicación de las sanciones que hubiera correspondido imponer a la UTE a causa del incumplimiento registrado.

	Incongruencia en las decisiones tomadas por la Administración en relación a la viabilidad del contrato: la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Cultura intima a la contratista en fecha de 30/08/07, en virtud del punto 1.1.4.3 inciso h) del PCG, a reiniciar las tareas dentro de las 48 hs. y a recuperar el atraso incurrido bajo apercibimiento de rescindir el contrato, y el 30 de noviembre del mismo año, es decir, 3 meses después, suscribe una Acta Acuerdo neutralizando los plazos de obra, fijando nueva fecha para la finalización de la misma, y no impone sanción alguna. La fecha de reinicio de la ejecución de los trabajos dispuesta en la cláusula primera del Acta Acuerdo del 31/10/07 no guarda relación con el plazo de neutralización -17/07/07 al 29/11/07- determinado en la cláusula tercera del mismo instrumento, que dispone el reinicio de los trabajos a partir del 01/11/07. FINANCIERAS: El GCBA no consideró en el Plan Plurianual de Inversiones 2007-2009, los costos redeterminados y aprobados en el año 2006. El informe de la Comisión de Evaluación y Redeterminación de Precios del 29/08/08 deviene desactualizado pues el monto contractual al que llega, se refiere a valores vigentes al 31/10/07. Esto propicia nuevos pedidos de redeterminaciones y dilaciones en la ejecución de los trabajos. TÉCNICAS: Al 31/12/07, el grado de avance de las obras era del 4,28%, es decir, un 59,72% inferior al planeado según la primer reprogramación, y del 20,72% para la segunda. Por lo tanto, la Administración debió aplicar a la contratista las pertinentes sanciones. No se tuvieron en cuenta medidas de seguridad que contemplaran posibles desmoronamientos internos y externos de los edificios. Insuficientes acciones de seguridad y control del patrimonio edilicio durante el período en el que la obra permaneció paralizada.
Conclusiones	La realidad de los hechos acontecidos en el marco del proceso licitatorio, como así también durante el transcurso de la obra, evidencian la falta de celeridad y eficiencia de la Administración en la gestión del contrato y dictado de los actos administrativos pertinentes, propiciando la neutralización de los plazos, la paralización de los trabajos y el atraso de la obra, con el consecuente perjuicio económico que ello implica para el erario público. Como consecuencia de las falencias detectadas en el proceso licitatorio, el mismo debió ser declarado desierto y haber realizado en consecuencia un nuevo concurso donde se deberían reelaborar los pliegos teniendo en cuenta las graves falencias oportunamente detectadas tanto por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. A su vez, la falta de celeridad y eficiencia en la gestión le impidió a la

	Administración imponer al contratista las sanciones y/o multas que debieron aplicarse ante sus incumplimientos. Por otra parte, lo acontecido durante estos años atenta contra el vasto patrimonio cultural con que cuenta el Museo del Cine, y que, a casi diez años del llamado a licitación para la realización de las obras, debería hallarse debidamente resguardado y permitir su disfrute a los ciudadanos. Es de destacar, que a partir del año 2008, se han regularizado las actas acuerdo pendientes desde el mes de octubre 2007. No obstante ello, y atento a nuestra recomendación de "Pedir el pase a Procuración General de la CABA para que dictamine si correspondería o no la rescisión del contrato respecto la LPI 157/99", se sugiere un seguimiento en futuros proyectos de auditoría.

1.09.01 Obras en Plazas y Parques

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 10 de noviembre de 2009
Código del Proyecto	1.09.01
Denominación del Proyecto	Obras en Plazas y Parques.
Período examinado	Año 2008
Programa auditado	35- Obras en Espacios Verdes, obra 51 Obras en Plazas y Parques.
Unidad Ejecutora	8738- Dirección General de Espacios Verdes.
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.

Presupuesto

LISTADO DE CREDITOS - SIGAF - Fecha: 17/04/2009

JURISDICCION: Nº 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público			
PROGRAMA: Programa 35- Obras en Espacios Verdes, obra 51 Obras en Plazas y Parques			
INCISOS APROBADOS	N° 1 - Personal N° 2 - Bienes de Consumo N° 3 - Servicios no Personales N° 4 - Bienes de Uso N° 5 - Transferencias		
	Crédito del Programa	***N° de inc.***	***Crédito del Inciso***
Sancionado	**$ 19.250.000,00**	1	-
		2	-
		3	-
		4	**19.250.000,00**
		5	-
Vigente	**$ 19.373.678,00**	1	-
		2	-
		3	-
		4	**19.373.678,00**
		5	-
Devengado	**$ 8.883.969,91**	1	-
		2	-
		3	-
		4	**8.883.969,91**
		5	-

Alcance

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

Tareas de auditoría

La presente auditoría se realizó entre los meses de febrero a junio de 2009.

Aclaraciones previas

Aspectos conceptuales:
La necesidad del programa objeto de la auditoría radica en las obras y/o puesta en valor, mejora, construcción o reparación de las plazas y parques de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Unidad Ejecutora es la Dirección General de Espacios Verdes (DGEV), dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público, Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuyo marco normativo aplicable es el Decreto Nº 2.570/07.

Las misiones establecidas para la DGEV, por la Subsecretaría de Espacio Público (SSEP), son las siguientes: Dar en tiempo y forma respuesta a las demandas ciudadanas con el menor costo y el mejor servicio incrementando los niveles de satisfacción y percepción de mejora en la ciudadanía.

Aspectos Presupuestarios:
La estructura presupuestaria del programa auditado es con cargo a recursos del tesoro, es decir Fuente de Financiamiento 11.
Es importante mencionar la existencia para el año 2008, de la Fuente de Financiamiento 25, establecida por la Ley 2570/07 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Fondo de Infraestructura Social (FOISO). La cual se refiere a la creación de un fondo de $1.604.232.814, que será destinado exclusivamente para financiar los proyectos y construcciones de las obras establecidas que forman parte de la presente ley.

Dicho fondo se constituirá hasta la suma de $1.604.232.814 y se encuentra contemplado en el Presupuesto 2008, según surge de la Planilla 14 Anexa al artículo 4º de la Ley Nº 2571 al aprobarse las Fuentes de Financiamiento en concepto de Obtención de Préstamos y/o Colocación de Deuda Externa

	a Largo Plazo del Sector Privado. En tal sentido, se autoriza conforme al artículo 3º de la Ley 2570/07 CABA, en el marco del Capítulo III del Título de la Ley Nº 70, se realicen las operaciones de Crédito Público tendiente a integrar el monto establecido conforme el artículo Nº 2 de la ley 2570/07 CABA. Corresponde indicar que por medio de la Nota DGCPUB Nº 262/09 de la Dirección General de Crédito Público GCBA, se señala que al 27/03/09 no fueron realizadas las operaciones de crédito público en los términos de la Ley 2570/07 CABA, a fin de integrar el citado Fondo de Infraestructura Social (FOISO). En concordancia con ello la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del GCBA manifiesta que, mientras se desarrollaron las acciones tendientes a implementar el esquema de financiación previsto se atendieron las obligaciones emergentes de las obras contenidas en la Ley 2570 con recursos del tesoro a fin de no desfinanciarlas (v.g. Fuente 11 Moneda 1), manteniendo la nomenclatura Nº 25, a los fines de su identificación. Vale aclarar que en virtud a lo establecido en la Ley 70 CABA, en el artículo Nº 53, último párrafo el cual se transcribe textual:….." No pueden contraerse compromisos cuando el uso de los créditos esté condicionado a la existencia de recursos especiales, sino en la medida de su realización, salvo que, por su naturaleza, se tenga certeza de su realización en el ejercicio o momento financiero. Análisis y determinación del criterio de selección de las actuaciones inherentes al proyecto de auditoría. Atento a los registros obrantes en la Base de información que surge del Sistema Integrado de Información Financiera del GCBA (SIGAF), de fecha abril 2009, se pudo identificar el universo de las actuaciones conforme los reportes de ejecución presupuestaria de la unidad ejecutora. Como consecuencia de ello y teniendo presente la similitud de los expedientes, y que el monto devengado del programa presupuestario alcanza el 46% del crédito vigente asignado para el año 2008, se determinó que se analizará el universo de las actuaciones. El monto devengado del programa presupuestario “Obras en Plazas y Parques”, Programa 35- Obras en Espacios Verdes, obra 51 Obras en Plazas y Parques, correspondiente al período 2008 ascendió a $8.883.969,91, que coincide con el monto informado por la Unidad Ejecutora del programa presupuestario en cuestión. En tanto que el monto referido a los compromisos definitivos según surge del SIGAF ascendió a la suma de $13.904.336,90. No obstante ello, es importante destacar que en el programa se han imputado compromisos definitivos ($7.168.246,37) y devengamientos ($4.490.840,42) cuyo objeto del gasto no se refiere a obras en plazas y parques, es decir no constituyen obra nueva, puesta en valor, reparación o mejora y en consecuencia no acrecientan el patrimonio de la ciudad. Razonabilidad de los presupuestos oficiales Sin perjuicio de otros procedimientos específicos realizados en la presente auditoría, lo central de este apartado se refiere, a la metodología de cálculo

	utilizada para medir la razonabilidad de los presupuestos oficiales de las obras tramitadas por expedientes iniciados en el año 2008 por la DGEV. En tal sentido, se tomó para un primer análisis, los presupuestos oficiales de las obras conforme lo expresado anteriormente versus el presupuesto oficial de la PLAZA HOMENAJE A LAS VICTIMAS DE CROMAÑON, a ejecutar en la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano (MDU) del GCBA de fecha 29/10/08, publicado en el Sitio Web del GCBA. La comparación se efectúo por costo unitario de cada rubro en particular teniendo presente las características propias del mismo y de la obra respectiva. El segundo análisis se refirió a comparar los presupuestos oficiales de las obras tramitadas por expedientes iniciados en el año 2008 por la DGEV versus el preciario elaborado por la Unidad de Auditoría Interna (UAI), del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del GCBA de fecha mayo 2009. En este caso el valor del preciario elaborado por la UAI, si bien está referido a un análisis particular para la Plaza Brumana (Expediente Nº 7298/08), se tomó como base para realizar una extrapolación de costos unitarios por rubros, y permitir comparar los ítems homogéneos en obras de iguales características técnicas del 2008.
Observaciones principales	Se han detectado sobrevaluaciones de los presupuestos oficiales por las obras en plazas y parques tramitadas en expedientes iniciados en el año 2008. Lo cual se verifica en el análisis de los costos unitarios (en rubros homogéneos) por obras de similares características en comparación con los que surgen de: Los precios oficiales por obra Plaza Homenaje A Las Victimas De Cromañon, a ejecutar en la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano (MDU) del GCBA de fecha 29/10/08. Los costos unitarios según el preciario elaborado por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del GCBA. El 27,27% de los importes de los contratos de los expedientes auditados es superior al presupuesto oficial, sin que resulte debidamente acreditada en la actuación la justificación por los montos adjudicados. Falta de control por parte de la DGEV respecto la información brindada por el oferente. En virtud a que la empresa Ricavial Expediente Nº 9780/08 Plaza Boulevard Carabobo Licitación Pública Nº 558/08, manifiesta no tener juicios pendientes ni como actor ni como demandado con el GCABA y sin embargo tiene, al menos, una causa denominada “GCABA c/ Ricavial S.A. s/ ejecución Fiscal Radicación de vehículos” iniciado el 29.12.03 (fs. 622 del expediente Nº 7284/08 Plaza Chazarreta Licitación privada Nº 212/2008). En el Expediente Nº 7284/08 Plaza Chazarreta Licitación Privada Nº 212/2008, se verifica lo siguiente: Dos cuerpos tienen foliatura coincidente. Existe una carpeta de registros y comunicaciones internas sin foliatura que forma parte integrante de la actuación. No consta el seguro de caución y garantía de adjudicación respectiva en los Expedientes Nº 9609/2008 Licitación Privada 175/2008 Plazoleta Juan de Dios Filiberto, y Nº 33.708/05 Plazoleta José Luis Tejeda Licitación Privada Nº 1163/05.

	En el Expediente Nº 7826/05 Plaza Houssay Licitación Pública Nº 1095/06 se verificó: Que la publicación de los avisos no ha respetado el plazo legal, afectando de este modo la publicidad de los actos de gobierno. La existencia de un error material entre la contrata y la resolución que aprueba la licitación respectiva pues existe una diferencia de $ 50.000 entre el monto de la contrata (fs. 3141 por $ 5.179.715,00) y el monto de la orden de compra (fs. 3142 por $ 5.129.715,00). Se ha utilizado distinta denominación para referirse al mismo espacio público. v.g. Expediente Nº 7294/08 Licitación Pública Nº 1560/08, se ha utilizado: Plaza Pereyra, Parque Pereyra, Parque Leonardo Pereyra, Polideportivo Pereyra, creando confusión en el expediente. Asimismo se ha realizado una imputación presupuestaria errónea con cargo de la misma al Fondo de Infraestructura Social (FOISO), cuando en el anexo de dicha ley se ha previsto el POLIDEPORTIVO PEREYRA y no el Parque Leonardo Pereyra. De esta manera se afecta la transparencia de la licitación ya que no es posible confundir un parque o plaza con un centro polideportivo que además se ubica en otro lugar geográfico circundado por otras calles. Además los trabajos recaen sobre espejo de agua, césped y mobiliario, sin relación alguna con el polideportivo respectivo. La DGEV, no procedió a iniciar sumario por las irregularidades detectadas en las áreas Coordinación de Proyectos y Coordinación de Obras a su cargo, no habiendo a la fecha de las tareas de campo realizadas constancias de investigación alguna para determinar responsabilidades y/o sanciones al efecto. La DGEV, no generó el 52% de los proyectos de puesta en valor de espacios verdes, atento al objetivo propuesto para el ejercicio 2008 por la unidad ejecutora, con cargo al programa objeto de esta auditoría. En tal sentido, de los 25 proyectos propuestos solamente se iniciaron doce (12). Incumplimiento del artículo Nº 33 y artículo Nº 53 de la Ley 70, debido a que se han activado gastos corrientes, imputándolos y devengándolos como bienes de uso, en el programa objeto de esta auditoría, por un monto de $ 4.490.840,42. Asimismo es importante destacar que dichos gastos no responden al objeto programa. Incumplimiento del artículo nº 53 último párrafo Ley 70 CABA por los Compromisos Definitivos al 31/12/08, imputados en la Fuente 25 – FOISO por $ 2.385.486,74. Los mismos se debieron imputar al programa objeto de esta auditoría (v.g. Programa 35- Obras en Espacios Verdes, obra 51 Obras en Plazas y Parques, Fuente de Financiamiento 11). Debilidad del ambiente de control interno, atento a que: No existen controles por oposición de la información volcada por los Inspectores de Obra en las Planillas de Medición del grado de avance de la obra. No hay división de funciones en lo atinente a la administración del contrato

	y la supervisión técnica de mismo. No existen circuitos de control interno relativos a las tareas de Inspección de Obra por trabajos realizados por las contratistas en plazas y parques. En el 54,5% de los expedientes no se cumple el Art. 1.4.4 y 1.5.1 Pliego de Condiciones Generales, por cuanto se denotan demoras entre fecha de adjudicación y contrata superior a 7 días hábiles, llegando en algunos casos hasta 30 días. Se ha verificado en el primer certificado de cada obra lo siguiente (ver cuadro Nº 3 II-ANEXO TÉCNICO): El 94,1% de las obras no presentan la totalidad de la documentación correspondiente. De lo cual se desprende que: El 62,5% de las obras presentan documentación parcial. El 37,5% de las obras no presentan documentación alguna. Con relación a las obras finalizadas y al análisis de las actuaciones se constató lo siguiente: En el 91,7% no constaba la correspondiente Acta de Recepción Provisoria. En el 83,3% de los expedientes no constaba el Acta de Constatación de Fecha de Terminación. El 50% de las obras no presentan información alguna acerca del Acta de Recepción Provisoria o el Acta Constatación de Fecha de Terminación según planilla de detalles de intervenciones de la DGEV.
Recomendación	En atención al tenor de las observaciones se recomienda la instrucción de acciones administrativas a fin de deslindar las responsabilidades del caso, y así luego de efectuada la investigación, se determine la necesidad de accionar en sede judicial.
Conclusiones	La Dirección General de Espacios Verdes se planteo durante el año 2008 el cumplimiento de metas físicas, las cuales no han sido alcanzadas. En tal sentido, no existieron razones financieras que limiten el cumplimiento eficaz de los objetivos propuestos, ya que la repartición tuvo asignadas, conforme a la Ley de Presupuesto del año 2008, las partidas necesarias y suficientes al efecto. Ello, contrasta con un elevado grado de subejecución presupuestaria del programa respectivo, en relación al crédito vigente asignado oportunamente. Asimismo los presupuestos oficiales, sobre los que se han desarrollado los procesos licitatorios no guardan relación con otros de similares características confeccionados por otras reparticiones del GCBA resultando, los del área auditada, sobrevaluados si se los compara. Se debe dejar constancia también que parte del crédito del programa, objeto del presente informe, ha solventado gastos que no corresponden al mismo, no reflejando adecuadamente la ejecución de la repartición. En consecuencia resultaría útil que lo expresado precedentemente se tomara como un punto de partida a los efectos de revertir una situación, que se ha configurado a lo largo de distintas administraciones, implicando recursos presupuestarios cuya utilización no responden, ni se adecuan en tiempo y forma a las necesidades de Obras en Plazas y Parques de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Considerando las recomendaciones expuestas en el presente informe corresponde remitir el mismo a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a sus efectos.

1.09.04 Mantenimiento de Sumideros

<table>
<tr><td>Lugar y fecha de emisión</td><td>Buenos Aires, 10 de noviembre de 2009</td></tr>
<tr><td>Código del Proyecto</td><td>1.09.04</td></tr>
<tr><td>Denominación del Proyecto</td><td>Mantenimiento de Sumideros.</td></tr>
<tr><td>Período examinado</td><td>Año 2008.</td></tr>
<tr><td>Programas auditados</td><td>Programa 29 "Mantenimiento de la Red Pluvial", Proyecto 7 - Mejoramiento y Mantenimiento del Sistema Pluvial, Obra 54 - Mantenimiento de Sumideros.</td></tr>
<tr><td>Unidad Ejecutora</td><td>8805 - Dirección General Red Pluvial (DGRPLU).</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto (expresado en pesos)</td><td>
<table>
<tr><th>Inciso</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th><th>Crédito Devengado con respecto al Vigente (%)</th></tr>
<tr><td>Totales</td><td>60.656.616,00</td><td>52.691.172,49</td><td>86,87</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría de campo</td><td>16/02/2009 al 29/06/2009</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>Los Sumideros son estructuras que conectan el drenaje superficial con la red de alcantarillado principal o secundaria, cuya finalidad es la captación de aguas de lluvia de las vías públicas.
La Dirección General Red Pluvial (DGRPLU) es responsable del mantenimiento integral de la red pluvial de la ciudad. Se encuentran bajo su órbita las tareas de limpieza y desobstrucción de los sumideros y desagües de la red.
Las principales responsabilidades de la Dirección son:
Planificar, proyectar, administrar, inspeccionar y ejecutar las obras de protección, saneamiento y mantenimiento del sistema pluvial.
Mantener y desobstruir sumideros y desagües pluviales del sistema de captación dentro del plan hidráulico.
Ejercer el poder de policía, de regulación y de control de los desagües pluviales del sistema de captación dentro del plan hidráulico.
Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos para el saneamiento y mantenimiento de los arroyos y lagos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
La Dirección General Red Pluvial no posee estructura orgánico funcional aprobada de manera formal, pero informalmente se ha organizado en</td></tr>
</table>

	cuatro áreas: Administrativa-legal, Técnica (Inspección), Operativa y Reclamos. La Red Pluvial de la Ciudad de Buenos Aires es un complejo entramado que cuenta con 27.534 sumideros, a Diciembre de 2008, y casi 1200 km. de conductos distribuidos por toda la ciudad, así como estaciones de bombeo y lagos reguladores. El objeto de la Licitación Pública N° 171/03 es la contratación del mantenimiento de la red de desagües pluviales, mediante la limpieza, desobstrucción, reparación y/o reposición de accesorios en sumideros y nexos, limpieza y desobstrucción de bocas de registro, cámaras de inspección, ramales secundarios, conductos, modelos, emisarios principales y desembocadura de arroyos. Los Contratos (resultado de la Licitación Pública Nº 171/03) tenían estipulada su terminación en Junio de 2008. Sin embargo se prorrogaron, en dos oportunidades. Trabajos Básicos vs. Trabajos Complementarios. luego de repetidas consultas a funcionarios de la DGRPLU, se tuvo acceso a la circular con consulta N° 4, correspondiente a la LP N° 171/2003. En esta Circular se diferencian dos etapas para la delimitación del carácter de los trabajos. en esta segunda etapa, sólo se consideran como “Trabajos Básicos” a la Limpieza y Desobstrucción de Sumideros. Otros temas que se analizaron, fueron: Análisis de la Información de Sumideros. Metas Físicas. Análisis de Procesos: El proceso de Verificación y Control de los Trabajos Realizados en el marco de los Contratos de Mantenimiento de Sumideros. El proceso de Gestión de Reclamos. Análisis y relevamiento del Equipamiento y Medios Disponibles para el Mantenimiento de Sumideros. Comentarios sobre las actuaciones de la muestra relevada. Relevamiento de Ordenes de Servicio (OS) y Notas de Pedido (NP) del Contrato de Mantenimiento de la Red de Desagües Pluviales. Ley Nº 2570 - Fondo de Infraestructura Social (FOISO).
Observaciones principales	**Relevamiento de las actuaciones de la muestra.** <u>Hallazgos Generales:</u> Se realizaron diversos hallazgos en las actuaciones de la muestra destacándose los siguientes: El Acta de Medición de las tareas encomendadas no se encuentra suscripta por la Inspección de la DGRPLU, No existe constancia de control de obra efectuado por parte de la DGRPLU, La certificación básica analizada en la muestra (por Mantenimiento) se abonó sin realizar la retención del 3,5% correspondiente al Plan de Comunicación. <u>Hallazgos en la Contratación del Diseño sistema de Alerta Temprana - Expte. 54435/08:</u> Ausencia de estudio previo que evalúe y fundamente la necesidad técnica del Sistema a contratar, por parte de la DGRPLU.

	Falta de análisis comparativo de Ofertas. Incumplimiento a los artículos 13, 25 y 26 de la Ley N° 2.095. Utilización indebida del Dto. 2143/08 y su Dto. modificatorio 329/08 Error en una Orden de Compra (OC). Desfasaje temporario en la consignación de las fechas de la Orden de Compra (OC) y del Parte de Recepción del 1º Informe de avance. Falta de intimación, por parte de la DGRPLU, ante el incumplimiento de los plazos del contrato por la contratista. Ausencia de metas físicas, para la Obra 54. <u>Ejecución Presupuestaria.</u> Incumplimiento del Art. 61 de la Ley Nº 70 en lo referente a la falta de programación en la ejecución presupuestaria. <u>Análisis del Proceso de Verificación y Control de los trabajos realizados para el Mantenimiento de Sumideros.</u> Ineficaz metodología en el proceso de verificación y control del estado Mantenimiento de los Sumideros. Carencia de planos de catastro para el verificadores al realizar los recorridos. Falta de información para realizar la verificación de trabajos de mantenimiento efectuados en los sumideros del recorrido. Incumplimiento de los artículos 2.17.1.1 del PCP y 3.1.8.4 del PET, en lo que respecta a la presentación, en tiempo y forma, de Informes de trabajos realizados. Se encontraron muchos sumideros en mal estado de mantenimiento y con otras deficiencias. Gran parte de los sumideros relevados no poseían el número de identificación exigido por pliegos. Los Sistemas de Información Geográfica (GIS) que contienen el Catastro de los Sumideros, no se encuentran plenamente funcionales, homogéneos ni accesibles a 5 años del Inicio del Contrato. No consta la realización de las Inspecciones de las Zonas de manera diaria. **Análisis del Proceso de Gestión de Reclamos.** La DGRPLU no cuenta con un proceso totalmente unificado, homogéneo e íntegro de gestión y registro de reclamos. **Análisis y relevamiento del Equipamiento y Medios Disponibles para el Mantenimiento de Sumideros.** Incumplimiento de los artículos 3.3.4 - Equipos de Aspiración - y 3.1.2 - Medios Disponibles - del PET. Las Empresas Contratistas disponen de menos camiones desobstructores (tipo “VACTOR”) que los exigidos en el PET. **Relevamiento de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.** Incumplimiento del Art. 2.10.2.1 “Del Libro de Ordenes de Servicio” del Pliego de Condiciones Particulares. Falta de firmas, sellos, fechas. Incumplimiento del Art. 2.10.2.2 “Del Libro de Notas de Pedido” del Pliego

	de Condiciones Particulares. Falta de firmas, sellos, fechas. Incumplimiento del Capítulo 2.12 - DE LAS PENALIDADES – del PCP ya que no se aplicaron penalidades ni sanciones a las Contratistas, durante el año 2008. **Estructura Orgánico Funcional de la DGRPLU.** Alto grado de rotación de la cabeza jerárquica de la Dirección General de Red Pluvial. Falta de Control Interno. La Estructura Orgánica Funcional del organismo no está refrendada según normativa aplicable. Áreas con personal sin designación formal. La DGRPLU no cuenta con Área Contable. <u>Otros hallazgos.</u> Falta de comunicación y coordinación entre reparticiones del GCBA en lo referente a trabajos con Sumideros. Falta de capacitación por parte de la DGRPLU al personal de su dependencia. Insuficientes potestades del poder de policía por parte de la DGRPLU. Falta de exigencia, por parte de la DGRPLU, respecto la homogeneidad de la Información Catastral de Sumideros elaborada por las Contratistas.
Conclusiones	Se observó que, durante el año 2008, la DGRPLU no ha cumplido eficazmente con varias de sus responsabilidades primarias ni ha podido hacer que las Empresas Contratistas mantengan a los sumideros, cámaras, bocas de inspección y nexos en buen estado operativo y sin residuos, escombros o materiales sobrantes de las obras realizadas, como lo exige el Contrato.

1.09.11 Desarrollo de la infraestructura de la Red Pluvial

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 10 de noviembre de 2009.
Código del Proyecto	1.09.11
Denominación del Proyecto	Desarrollo de la Infraestructura de la Red Pluvial
Período examinado	Año 2008
Programa auditado	31**-** Mejoramiento Infraestructura de la Red Pluvial, Proyecto 4 Cuenca del Arroyo Vega. Obra 52 “Desembocadura del Aº Vega”, Proyecto 11 Plan Director Desagües Cloacales. Obra 51 Plan Director Desagües Cloacales-AySA y Proyecto 12 Obras de Dragado y Adecuación de Arroyos y Lagos. Obras 51 Dragado en Desembocadura de Arroyos s/ el Río de la Plata y Obra 52 Recuperación de Lagos Aliviadores en Sur de la Ciudad.
Unidad Ejecutora	2303- Dirección General Obras de Ingeniería
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

<table>
<tr><td>Presupuesto (expresado en pesos)</td><td>
<table>
<tr><th>Programa</th><th>Presup Vigente</th><th>Devengado</th><th>% de ejecución</th></tr>
<tr><td>31</td><td>$ 187.899.687,00</td><td>$ 128.951.285,20</td><td>68,63%</td></tr>
<tr><th>Prog./Proy.</th><th>Presup Vigente</th><th>Devengado</th><th>% de ejecución</th></tr>
<tr><td>31-4</td><td>$ 20.388.752,00</td><td>$ 19.741.297,08</td><td>96,82%</td></tr>
<tr><td>31-11</td><td>$ 53.110,00</td><td>$ 53.110,00</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>31-12</td><td>$ 480.260,00</td><td>$ 480.249,58</td><td>99,99%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>26/01/2009 y el 30/06/2009.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>El ente auditado (Dirección General Obras de Ingeniería) fue creado mediante Decreto Nº 2075-GCBA-07 (BOCBA. Nº 2829 de fecha 11/12/07), dependiente de la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano. le fueron asignadas las responsabilidades primarias de la Ex Dirección General de Hidráulica y la Ex Dirección General de Obras Viales.
Con fecha 04 de julio de 2008 el Director General Obras de Ingeniería crea, mediante Disposición Nº 05/DGOING/08, un organigrama que le permita desarrollar sus tareas de manera ordenada.
La Ley Nº 2570, sancionada el 05/12/2007, crea un fondo especial denominado “Fondo de Infraestructura Social” (en adelante FOISO) “[…] destinado exclusivamente para financiar los proyectos y construcciones de las obras establecidas en el Anexo que a todos los efectos forma parte integrante de la presente ley.”
La “Fuente 25-FOISO” no solamente resultó ser provista con recursos de libre disponibilidad, sino que, además, las deudas provenientes de la relación contractual originadas en conceptos de pagos de la obra “Desembocadura del Aº Vega”, fueron canceladas con Títulos de Deuda (certificados de Cancelación de Deuda de la Ciudad de Buenos Aires, Ley CABA Nº 2810 y Decreto N° 1098/GCBA/08), por el GCBA a través del Banco Ciudad de Buenos Aires.
Los proyectos bajo análisis han tenido, en su conjunto, un presupuesto de sanción de $ 30.735.540. Durante el ejercicio 2008, han sufrido modificaciones en más (+) de $ 5.116.992,00 (16,65%) y en menos (-) de $14.930.410,00 (48,58%); totalizando una disminución presupuestaria del 31,93% ($9.813.418,00).
<u>Proyecto 4. Cuenca del Arroyo Vega. Obra 52 “Desembocadura del Aº Vega”.</u>
La obra “Control y Compuertas en la Desembocadura del Arroyo Vega” tenía un plazo de 15 (quince) meses a partir del 20 de noviembre de 2006, por lo tanto debería haber finalizado el 20 de febrero de 2008. A la fecha de las tareas de campo del presente proyecto de auditoría, la obra aún se mantenía en ejecución con un avance del 65% respecto al monto total de obra básica ($ 29.088.220,19).</td></tr>
</table>

El desarrollo de la obra se caracteriza por una serie de circunstancias, que no pueden calificarse de imprevistas, que modificaron las condiciones para su ejecución y que requirieron sucesivas adecuaciones y ajustes a fin de posibilitar su progreso.

Al inicio de la obra, la administración de la Ciudad Universitaria objetó el método constructivo con el que se ejecutarían las obras en su predio. Las tratativas con la Universidad de Buenos Aires se iniciaron en el mes de diciembre de 2006 y recién, durante el año 2008, se acordó entre las partes el método constructivo con que se ejecutarían las obras que atraviesan el predio de la Ciudad Universitaria; cuestión que debía haber sido resuelta en forma previa a la etapa de elaboración del proyecto.

Además del atraso de la obra básica y de los trabajos convenidos con la UBA, se aprobaron otras obras que demuestran la deficiencia en el análisis del proyecto y queda evidenciada la falta de coordinación, en su momento, con el Plan Buenos Aires y el Río que se desarrolla también en la zona. Las mismas son: a) Cambios en la ubicación de las Salas de Comando de las Estaciones de Bombeo, la playa de maniobra, requiriéndose desviar provisoriamente las aguas que drenan por el arroyo, a fin de permitir la reubicación y construcción de la presa y las estaciones de bombeo, b) Modificar el emplazamiento del obrador y el cerco perimetral como asimismo efectuar adquisiciones en forma anticipada a la prevista, a efectos de no interferir con las obras del ex Área Buenos Aires y el Río.

El ente auditado, además, aprobó la Reparación del Tablestacado del Margen Izquierdo a solicitud de la empresa contratista.

En el siguiente cuadro se detallan los actos administrativos que aprobaron las obras (denominadas en los mismos como “Adicionales de Obra”) como así también los montos correspondientes:

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	MONTO DE APROBACION	OBSERVACIONES
Res. Nº 716-MDU-08	23/10/08	Ampliación de Plazo	-------	31/05/2009 (171 días)
		Economías en los ítems	-$ 2.432.831,81	
		Creación de ítems	$ 7.428.992,11	Ítems de los Adicionales de Obra
		Adicional de Obra	$ 4.996.160,30	$ AO = $CI -$EI
		Anticipo	$ 1.498.848,09	
		Modificación denominación de ítem	------	IX.5. “Conducto de Acero Dint. 2.250 mm esp. 3/16”
		Modificación al Proyecto Ejecutivo	------	No se detalla
Res. Nº 995-MDU-08	30/12/08	Adicional de Obra	$ 1.304.532,96	
		Anticipo	$ 391.359,89	

La totalidad de las obras aprobadas se iniciaron durante el año 2008 y se ejecutaron tareas por el 36,85% ($ 2.321.820,82) del monto total de las mismas.

	Restan ejecutarse como trabajos básicos o principales de la obra la excavación y colocación de los caños, desde la unión de los mismos con las obras del Barrio River, pasando por debajo de las Avenidas Cantilo y Lugones (100%), las vías del ferrocarril del Servicio Ferroviario Ferrovías SA (100%) hasta la desembocadura del Arroyo Vega, atravesando en este último tramo terrenos de la Ciudad Universitaria (70%) y el acondicionamiento hidráulico de la estación de bombeo de la presa y sus pruebas (100%). Redeterminaciones de Precios. Primera Redeterminación de Precios Tramitó por Exp. Nº 3232/07, aprobada a principios del 2008 y alcanzó la suma de $ 13.613.676,55 (Pesos trece millones seiscientos trece mil seiscientos setenta y seis con 55/100). Segunda Redeterminación de Precios Por Reg. Nº 444-DGH-2007 se tramitó la segunda redeterminación de precios a septiembre del 2007 la cual fue aprobada también durante el período auditado, por un monto de $ 3.599.063,38 (Pesos tres millones quinientos noventa y nueve mil sesenta y tres con 38/100). Redeterminación Provisoria de Precios a la Obra Básica y del Adicional I. La Contratista solicitó las Redeterminaciones Provisorias de Precios de la Obra Básica invocando el Decreto Nº 398-GCBA-08. Las mismas fueron aprobadas por Res. Nº 865-MDU-08 y Res. Nº 866-MDU-08 de fecha 02 de diciembre de 2008 respectivamente, sin especificar en las mismas los valores vigentes que deben adoptarse para calcular el monto que en definitiva se aprueba. Al 31 de diciembre de 2008 se certificó en total, en concepto de Redeterminación Provisoria, la suma de $ 1.746.386,11 (Pesos un millón setecientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y seis con 11/100). En las Redeterminaciones de Precios tienen el mismo grado de importancia los volúmenes de obra pendientes de ejecución como la fecha de finalización de la misma. La existencia de atrasos de obra dará lugar a nuevas redeterminaciones sobre los precios ya redeterminados y aprobados en una primera, segunda, tercera y subsiguientes instancias. Por lo tanto los montos de la redeterminación de precios se transforman en valores imprevisibles para la Administración con las consecuencias presupuestarias y financieras que ello significa. El valor de la obra, al finalizar el ejercicio 2008, asciende a $ 59.953.838,37 (Pesos cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y ocho con 37/100) que representa un aumento del monto adjudicado del 106%. Proyecto 11. Plan Director Desagües Cloacales. Obra 51 “Plan Director Desagües Cloacales-AySA”. Expediente Nº 85.130/2006: El 06 de diciembre de 2006 se inició trámite para la aprobación, por parte de la Legislatura de la Ciudad, del “Convenio Marco para la concreción del Plan Director de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Ciudad de Buenos Aires y Conurbano Bonaerense”. El 22 de abril de 2008 toma intervención la Dirección General de Obras de Ingeniería (el ente auditado) e informa a la Coordinación Administrativa de la Sub-Secretaría de Ingeniería y Obras Públicas del Ministerio de Desarrollo Urbano, respecto al Convenio Marco suscripto el 21 de septiembre de 2007, que:

	El Convenio Marco resulta conveniente dado que las obras que se incluyen en el mismo son largamente esperadas por la Ciudad, Que el monto a aportar por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ($ 1.000.000.000,00) representa el 34% del valor total de la obra, que AySA estimó que alcanzaba, a noviembre de 2007, un monto de $ 2.907.000.000,00, Asimismo informa que de acuerdo al cronograma de obras presentado por AySA en la comisión asesora de la Agencia de Planificación (A.PLA.) del Ente Regulador de Saneamiento y Agua (E.R.S.A.), y donde la Ciudad tiene un representante, las obras mencionadas tendrán una extensión de sus ejecuciones hasta el año 2016 por lo que entiende que la integración de fondos de la Ciudad deberá tener un cronograma paralelo. Con esta última consideración el ente auditado propone alterar el cronograma acordado en la Cláusula Tercera del Convenio Marco objeto de auditoría. El 09 de junio del 2008 la Asesora Legal de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano dictamina que, corresponde suscribir el Proyecto de Ley y el Mensaje de Elevación. En la misma fecha la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano hace suyo el dictamen de la Asesoría Legal y eleva la propuesta pero considerando pertinente que, previo a remitirse los actuados al Jefe de Gabinete para su refrendo, tome intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno a fin que agregue copia certificada del Convenio Marco. A partir del mes de agosto de 2008, un intercambio de comunicaciones con AySA, con el objetivo de la empresa de reclamar por el cumplimiento del pago de los fondos comprometidos por la Ciudad de Buenos Aires en el Convenio Marco, determinaron que, a la fecha de cierre de las tareas de campo del presente proyecto, se encuentre demorado ese envío. <u>Intervención de la Empresa AySA sobre la Infraestructura de la Red Pluvial de la Ciudad de Buenos Aires.</u> Como procedimiento del presente proyecto de auditoría se mantuvieron entrevistas con los funcionarios a cargo de las representaciones de la Ciudad de Buenos Aires en los distintos organismos y entes que entienden en la problemática de la Cuenca Matanza-Riachuelo y de la empresa Aguas y Saneamiento Argentina. Durante el desarrollo de las mismas, se tomó conocimiento de la existencia, desde hace varios años, de acometidas clandestinas, denominadas “espiches”, que la empresa AySA efectúa sobre la red pluvial atendida y mantenida por la Ciudad de Buenos Aires (a partir de la transferencia que realizó el Estado Nacional en el momento en que privatizó la antigua empresa Obras Sanitarias de la Nación). <u>Proyecto 12. Obras de Dragado y Adecuación de Arroyos y Lagos. Obras 51 “Dragado en Desembocaduras de Arroyos s/ el Río de la Plata” y Obra 52 “Recuperación de Lagos Aliviadores en Sur de la Ciudad”.</u> Las Obras de Dragado en Desembocaduras de Arroyos sobre el Río de la Plata no han podido materializarse en el período auditado ya que no fue factible efectuar los estudios medio ambientales pertinentes previos al inicio de las obras; toda vez que se trata de obras que presentan un alto grado de contaminación. Para el caso de las Obras de Recuperación de Lagos Aliviadores en Sur de

	la Ciudad, la Dirección General Obras de Ingeniería informó que durante el año 2008 gestionó (por el Exp. Nº 49.193/08) la Licitación Pública Nº 1886/08, con un Presupuesto Oficial de $ 11.212.500,00 y un plazo de obra de 12 (doce) meses. Además aclara que, al 31 de diciembre de 2008 no se encontraba suscripto el Acto Administrativo que aprobara el llamado a licitación; y del relevamiento del expediente, realizado por el equipo auditor, se verificó que tampoco se encontraban aprobados los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de la misma.
Observaciones principales	Proyecto 4. Cuenca del Arroyo Vega. Obra 52 "Desembocadura del Aº Vega" No constan en las Res. Nº 865-MDU-08 y Nº 866-MDU-08 los importes de las Redeterminaciones Provisorias de Precios ni el "valor vigente del faltante a ejecutar al 1º de junio de 2008". Se verificó que los motivos considerados por el ente auditado en los actos administrativos para justificar y aprobar las modificaciones al Proyecto, los atrasos de obra, las ampliaciones de plazo y la ejecución de obras nuevas, no se encuadran en la Teoría de la Imprevisión ya que las circunstancias que motivaron estas modificaciones debieron ser contemplada al momento de la confección del Proyecto. Las obras, solicitadas por el Área Gestión de la Ribera (aprobadas por Resolución Nº 716-MDU-08) por un monto de $ 7.428.992,11 y las que se ejecutan en el predio de la Ciudad Universitaria (aprobadas por Res. Nº 995-MDU-08) por un monto de $ 1.304.532,96, no cumplen con el concepto de trabajos adicionales como así tampoco con el concepto de obra nueva dentro del mismo objeto del contrato, toda vez que las mismas no implican alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados y que resulten obligatorios para el contratista como así tampoco son trabajos que sean indispensables en la obra en curso de ejecución, y que sí pudieron haberse incluido en el contrato respectivo. En consecuencia como las mismas se encuentran fuera del objeto del contrato de la obra se configura una Contratación Directa a la Empresa DYCASA S.A., para que ejecute las obras por un monto de $ 8.733.525,07. Además afectaron los principios básicos de toda licitación pública. Existe un error de exposición en el articulado de la Res. Nº 716-MDU-08 de fecha 23 de octubre de 2008, en razón que las economías en los ítems de la obra por un monto de $ 2.432.831.81, a que hace mención el art. 2°, deben ser descontados del valor básico de la obra y no del "adicional" que alcanza un total de $ 7.428.992,11. En consecuencia se debiera haber aprobado el "adicional" en cuestión por este valor y no por la diferencia de $ 4.996.160,30 como lo dispone el art. 4° de dicha resolución. Dicho error permitió que el Ministro del área se encuentre en condiciones de aprobar el monto del "adicional", que es menor al 20% del monto total de la obra básica, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1° del Decreto 948-GCBA-08. El ente auditado aceptó tomar en cuenta las obras solicitadas por el Área Gestión de la Rivera, en forma extemporánea en relación con la etapa de Proyecto de la obra, situación que revela la falta de articulación entre sus diversas áreas del GCBA. Además la solicitud de ejecución no se encuentra avalada técnicamente en la documentación relevada por el equipo auditor. Si bien las obras a ejecutarse en el predio de la Ciudad Universitaria se

	aprueban por la Resolución Nº 995-MDU-08 no consta el acto administrativo que establezca la fecha a partir de la cual se comienzan a ejecutar las tareas correspondientes a los ítems aprobados. Incumplimiento del Art. 22 inc. b) del Decreto GCBA Nº 1510/97, toda vez que la Inspección de Obra demoró cinco (5) meses en informarle a la Contratista sobre la aprobación de la ejecución del tramo del Colector "B° River" en los terrenos de la Ciudad Universitaria y de solicitarle la documentación respectiva. Incumplimiento del Art. 10 de la Ley CABA Nº 1218, modificado por el Art. 141 de la Ley CABA Nº 2095, toda vez que no se remitieron a la Procuración General de la CABA las actuaciones que tramitaron la aprobación de las obras a ejecutarse en el predio de la Ciudad Universitaria y de las obras solicitadas por el Área Gestión de la Ribera para que dictamine sobre la vigencia del Convenio firmado, en el año 2000, entre el GCBA y la Universidad de Buenos Aires (UBA), el alcance respecto a las contraprestaciones de ambas partes y en lo referente al punto b) del Art. 10 de la ley antes mencionada. Incumplimiento del Art. 5º del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nº 2/2003 toda vez que la obra registraba a la fecha de aprobación de la Primera (21/02/08) y Segunda (04/08/08) Redeterminación de Precios un atraso del 65,26% y 64,6% respectivamente. No consta el acto administrativo que estableciera un cambio en la metodología del procedimiento de trámite de las actuaciones de las Redeterminaciones de Precios, toda vez que el Registro Nº 444-DGHIDR-07, por el cual se tramitó la Segunda Redeterminación, no fue remitido a la Dirección General de Contaduría General luego de suscripto el Acta de Redeterminación de Precios como si lo fue en el caso del Exp. Nº 3232/06 que tramitó la Primera Redeterminación. No constan los actos administrativos que aprueban las Actas de Redeterminación de Precios y el pago de las diferencias que correspondan de la Primera y Segunda Redeterminación. Dicha falta de la documentación aprobatoria atenta contra la transparencia y control del procedimiento generando fallas en el control interno del GCBA. <u>Proyecto 11. Plan Director Desagües Cloacales. Obra 51 "Plan Director Desagües Cloacales-AySA"</u> El Poder Ejecutivo adopta una posición inconsistente respecto a las obligaciones asumidas en el Convenio Marco Nº 37/07, toda vez que esgrime, por un lado, que el mismo "…no ha adquirido entidad jurídica…" porque no cuenta con la aprobación legislativa y en consecuencia "…carece de vigencia y efectividad…." y por otro no remite el Convenio en cuestión a la Legislatura de la CABA para su consideración, pese a que fue reclamada por el Cuerpo Legislativo. A pesar de ello se afectan partidas presupuestarias de este proyecto fundamentando el gasto en un Convenio que, según la opinión de las áreas legales del Ministerio de Desarrollo Urbano, no tienen entidad jurídica. Se verificó que la Dirección General Obras de Ingeniería (el ente auditado) no fue la unidad ejecutora que mantuvo la relación con la empresa AySA, como así tampoco participó de las decisiones en la administración legal y técnica del acuerdo con la misma, durante el período auditado. En consecuencia se asignó una partida presupuestaria a una Unidad Ejecutora

	que no cumplió con el rol de gestionar y participar en la ejecución integral del proyecto presupuestario. El GCBA condiciona, extemporáneamente, los desembolsos convenidos al acceso a créditos blandos del exterior, cuestión que no fue prevista al momento de la firma del Convenio, en septiembre de 2007. <u>Intervención de la Empresa AySA sobre la Infraestructura de la Red Pluvial de la Ciudad de Buenos Aires.</u> De los procedimientos efectuados en el marco de la presente auditoría se reconoce que: a) los desbordes cloacales son frecuentes, que en la práctica existen interconexiones clandestinas y se producen interferencias entre ambos sistemas, reconociéndose el ingreso de efluentes pluviales a la red colectora cloacal, y también - lo más grave- el ingreso de líquidos residuales a los desagües pluviales, pero originados por AySA para amortiguar las insuficiencias del sistema primario cloacal, b) se omite denunciar las acometidas clandestinas ("espiches") que efectúa la empresa Aguas y Saneamiento Argentina de la red cloacal sobre la red pluvial que atiende y mantiene la Ciudad de Buenos Aires; incumpliendo el Art. 6º de la Ley CABA Nº 303 llamada de "Información Ambiental". <u>Proyecto 12. Obras de Dragado y Adecuación de Arroyos y Lagos. Obras 51 "Dragado en Desembocaduras de Arroyos s/ el Río de la Plata" y Obra 52 "Recuperación de Lagos Aliviadores en Sur de la Ciudad"</u> Deficiente formulación del presupuesto del período auditado, toda vez que la obra "Construcción Defensa Costera 2B" no se encontraba prevista en el Presupuesto 2008, cuando habían quedado pendientes de pago las redeterminaciones de precios de la misma. Como consecuencia de ello se incumplió con el Art. Nº 56 y Nº 60 de la Ley CABA Nº 70 al devengar y liquidar certificaciones de redeterminación de precios de la obra antes mencionada.
Conclusiones	A la luz de las evidencias de auditoría obtenidas, se puede concluir que la planificación de las compras y contrataciones efectuada por el ente auditado, para la formulación del presupuesto del año 2008, resultó ineficaz en la obtención de las metas propuestas e ineficiente en la aplicación de los recursos, como así lo muestra el caso de los proyectos 11 y 12 (objeto de auditoría); con una subejecución presupuestaria del 99.44% y 91.24% respectivamente. Para el caso particular de la obra "Desembocadura del Aº Vega", se puede afirmar que la cantidad de prórrogas sucesivas de los plazos de la obra solicitadas por la parte contratista permiten inferir que el estudio de factibilidad del proyecto ha sido defectuoso tanto en el aspecto técnico como operativo del mismo La morosidad en el pago de los certificados, que se viene registrando desde el incio de la Obra, puso en riesgo la continuidad de la obra, el logro de su finalidad y la transparencia en la prosecución de la misma, conforme a derecho. A su vez, las demoras en la finalización de la obra terminan permitiendo la aplicación de sucesivas redeterminaciones de precios. La forma en que se calcularon los montos finales de las obras nuevas ("adicionales de obra") origina una interpretación forzada de la normativa

	vigente. Finalmente, el cuadro de situación descripto nos demuestra que el ente auditado no ha logrado cumplir con la finalidad propia, esto es, reducir el riesgo y daños de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires de los efectos de las precipitaciones y cumplir con el "Plan Director de Protección contra las Inundaciones"; como fue explicitado en la descripción del programa en el Presupuesto 2008.
Implicancias	El atraso en la ejecución de la Obra: Control y Compuertas de la Desembocadura del Arroyo Vega implica que el GCBA resultó ineficiente al momento de decidir la adquisición del proyecto de esta obra ya que, claramente, las causas de las demoras no se resolvieron en la etapa de proyecto o sea el GCBA adquirió un proyecto con deficiencias manifiestas. La falta de un proyecto previo a la confección de los pliegos y del llamado a licitación hace que la administración ignore los plazos reales en que se desarrollará la obra, ya que desconoce en forma acabada la totalidad de los trabajos de la obra a licitar. Es decir, al momento de concebir la obra y comenzar el proceso licitatorio, se ignora el costo y el tiempo final del trabajo a encarar. Además no permite establecer con certeza la razonabilidad de las modificaciones producidas durante la ejecución de la misma y debilita los controles y/o acciones correctivas por parte de la Inspección de Obra. El hallazgo de auditoría que demuestra que ingresan líquidos cloacales en la red pluvial de la Ciudad ("espiches") amerita una urgente solución a fin de evitar que continúe el derrame de los mismos sin tratamiento, directamente a las aguas del Río de la Plata y el Riachuelo. En relación con la falta de resolución, por parte del GCBA, respecto las obligaciones asumidas en el Convenio Marco firmado oportunamente con la empresa AySA, ello podría entrar en conflicto con el Principio de Continuidad Jurídica que debe ser respetado por todo Estado y por sus instituciones.

1.09.14 Alumbrado Público

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2009
Código del Proyecto	1.09.14
Denominación del Proyecto	Alumbrado Público
Informes sobre los que se efectuó el seguimiento	Proyecto Nº 1.04.16, "Alumbrado Público – Seguimiento Auditorías Anteriores", Auditoría de Seguimiento, Período 2003. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 06 de septiembre de 2005. Informe Nº 567. Proyecto Nº 1.05.04, "Mantenimiento del Alumbrado Público por Terceros", Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 2004. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 22 de agosto de 2006. Informe Nº 671. Proyecto Nº 1.05.05, "Optimización del Alumbrado Público por Terceros", Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 2004. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 10 de julio de 2007. Informe Nº 760. Proyecto Nº 1.06.03, "Mantenimiento del Alumbrado Público por Terceros", Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 2005. Fecha de aprobación

	por el Colegio de Auditores: 21 de agosto de 2007. Informe Nº 776. Proyecto Nº 1.06.04, "Optimización del Alumbrado Público por Terceros", Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 2005. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 21 de noviembre de 2007. Informe Nº 813. Proyecto Nº 1.07.03, "Mantenimiento del Alumbrado Público por Terceros", Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 2006. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 27 de noviembre de 2007. Informe Nº 826. Proyecto Nº 1.07.04, "Optimización del Alumbrado Público por Terceros", Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 2006. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 04 de junio de 2008. Informe Nº 887.
Organismo Auditado	Dirección General de Regeneración Urbana y Alumbrado.
Objetivo del seguimiento	Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas.
Alcance	Seguimiento completo pero jerarquizando vía selección de aspectos parciales de acuerdo con su relevancia. Se seleccionaron observaciones de los informes citados, susceptibles de efectuar, en referencia a ellas, una verificación de eventuales acciones correctivas encaradas por el organismo.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	16-06-09 al 16-11-09
Aclaraciones previas y/o Seguimiento	A los efectos de evaluar las decisiones adoptadas y las acciones encaradas por el organismo, respecto a las observaciones formuladas por esta AGCBA en los informes finales, se procederá a calificar las mismas de la siguiente manera: El progreso es satisfactorio**,** cuando las acciones encaradas y las decisiones adoptadas hasta el momento por el organismo responden en forma adecuada a las observaciones y recomendaciones efectuadas. El progreso es incipiente, cuando se han adoptado algunas decisiones en línea con las observaciones y recomendaciones efectuadas, aunque el proceso deberá continuar a fin de alcanzar un proceso satisfactorio. El progreso no es satisfactorio, cuando el organismo no ha dado respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas.
Observaciones principales	El progreso ha sido satisfactorio en los siguientes casos previamente observados: Los materiales que se remueven en las obras de remodelación se registran y se efectúa el inventario correspondiente. Regularizó la situación de las tareas de Mantenimiento de la "Vieja Sala Bombas" y "Nueva Sala Bombas" del Viaducto Salguero y de la "Sala de Bombas" del Viaducto Carranza, transfiriendo el servicio al área que jurisdiccionalmente corresponde. Cumple con la normativa referida a la Redeterminación de Precios. El GCBA dispone de un espacio físico, en el obrador de Mantelectric ICISA, para acopiar y preservar el material referido a ornamentaciones alegóricas de fiestas navideñas, que le pertenece. Mantelectric ICISA tiene en stock un número suficiente de elementos de protección personal. La inspección ha efectuado recomendaciones, a la empresa Lesko SRL, respecto al resguardo de los materiales propiedad del GCBA y a los

	elementos de conexiones clandestinas. Se verificó una mejora en la tramitación de las obras. El progreso es incipiente en los siguientes casos previamente observados: La Administración aplicó sanciones a las cuatro contratistas del servicio de mantenimiento del alumbrado público. Se evalúa que el progreso es incipiente ya que la magnitud en cantidad de sanciones aplicadas (y el monto de ellas) no es significativa. Se planificaron las compras para el Ejercicio 2008. La Mesa de Entrada está centralizada en dependencias de la Dirección General. No obstante ello, la situación de que la DG y sus dependencias se encuentran en distintos lugares físicos, produjo la necesidad de contar con un registro de entrada y salida de actuaciones para su control. Estas son elevadas a la DG y, desde la Mesa de Entradas, se realiza su diligenciamiento. Se encuentra en trámite el Inventario de las Instalaciones de la Zona 4 correspondiente a la contratista SUTEC S.A. (ex SIEMENS). La documentación referida a los Seguros actualmente ingresa por la Mesa de Entradas del ente auditado, a diferencia de períodos anteriores donde las contratistas la entregaban a la Inspección. Además, durante el año 2009, se creó en el ámbito del GCBA la Dirección General de Seguros. El ente auditado ha estado normalizando parte de la numeración de piquetes en las obras que se ejecutan. Mejora en la disposición física del estacionamiento en el obrador de la empresa Mantelectric ICISA pero se mantiene deficiente la organización de los espacios destinados al mismo. Existe la instalación de un laboratorio de control y/o verificación de materiales en el obrador de Mantelectric ICISA, pero por su ubicación no es posible que se desarrollen los ensayos a las columnas y los pescantes del servicio de alumbrado público que se recuperan y/o usan para los reacondicionamientos. El progreso no ha sido satisfactorio, por lo que se mantienen las siguientes observaciones: La planificación de las obras no se efectúa siguiendo las pautas que la definen toda vez que, si bien el auditado aplica procedimientos razonables para la formulación de los presupuestos correspondientes, aún continúa con la modalidad de no registrar las obras tomadas en cuenta para tal fin. La contratación del seguro de responsabilidad civil no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 60.3, apartado 1 del Pliego de Bases y Condiciones. No se agilizaron los mecanismos de control y aprobación de las pólizas de seguro presentadas por las adjudicatarias. El ámbito de control a cargo de la Dirección General de Regeneración Urbana y Alumbrado correspondiente a la Inspección de los trabajos que deben efectuar las adjudicatarias, se mantiene deficiente. El Departamento de Inspección y Cómputos no ha exigido a las contratistas el cumplimiento de los términos del artículo 76.1 del Pliego de Bases y Condiciones (“Equipamiento de una Estación de Actualización de Datos del Inventario”). No se regularizó, mediante la realización de una nueva contratación, el

	servicio de mantenimiento del alumbrado público. Se realizan compras por caja chica común de un mismo rubro de insumos particionando la adquisición en varias compras y en distintos días. No existen manuales de procedimientos para la inspección y supervisión de las actividades del programa. Los recursos humanos asignados a las tareas de inspección, resultan insuficientes como para dar cumplimiento a las misiones y funciones encomendadas y cubrir la extensión del radio sujeto a inspección. No se efectúan inspecciones periódicas y regulares que permitan controlar el material rodante y los equipos que se encuentran al servicio del alumbrado público. La inspección no posee en su poder los registros de los resultados de las pruebas de mejoras tecnológicas, de los materiales utilizados y de los controles efectuados. Los Partes Diarios, tanto de los trabajos a realizar como de los trabajos realizados, se desechan luego de recibir, por parte de las Contratistas, los Partes de Novedades. La Inspección no arbitró los medios de control necesarios para garantizar que se registren las fallas por daño y accidentes en el Libro de Novedades. La Inspección no ordenó poner en buenas condiciones el obrador de la empresa Mantelectric ICISA. La Inspección no instruyó y no controló a Mantelectric ICISA para que los materiales de propiedad del GCBA que se encuentran en su obrador, reciban el merecido cuidado. Las Áreas, cuyas misiones y funciones no estén referidas específicamente al alumbrado público, no se abstienen de proyectar, ejecutar y/o modificar instalaciones con ese objeto. El ente auditado continúa incumpliendo con el Art. 4º de la Ley Nº 13.064. A partir de marzo de 2006, el ente auditado contrató, nuevamente, la ejecución del 100% de las obras de alumbrado público a través de los procedimientos enunciados en el inciso 3º del Art. 70 de las obras – traslados y remodelaciones del PBC de la Licitación Pública 93/97.
Conclusiones	De un total de 41 situaciones observadas en los informes previos objeto de este seguimiento han tenido una evolución satisfactoria el 19,51% de los casos y se advierte una mejora incipiente en el 19,51% de los casos. Aquellas situaciones cuya evolución no ha sido satisfactoria (60,98% de los casos), se concentran en la etapa de proyecto de las obras realizadas por terceros, en el control interno, en las tareas de la inspección y en las condiciones del obrador de Mantelectric ICISA; que es donde el organismo debe optimizar su funcionamiento y atención. Corresponde ratificar la irregularidad, por parte del GCBA, de prorrogar un contrato, que en principio fue por cuatro años (1998-2002), y que a la fecha y después de once años, continúa vigente. Continúan las situaciones de incumplimiento del régimen vigente en materia de ejecución de obra aplicable a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley 13.064 y normas complementarias y subsidiarias). La prórroga indefinida de los contratos firmados al amparo de la Licitación 93/97, en un principio por aplicación de las propias cláusulas contractuales y posteriormente mediante la suscripción de Actas Acuerdos con los adjudicatarios de la licitación mencionada, ha sido la justificación utilizada por el ente auditado para continuar con las contrataciones directas.

1.09.16 Plan de Recuperación Vial de la Ciudad

<table>
<tr><td>Lugar y fecha de emisión</td><td>Buenos Aires, 13 de octubre de 2009</td></tr>
<tr><td>Código del Proyecto</td><td>1.09.16</td></tr>
<tr><td>Denominación del Proyecto</td><td>Plan de Recuperación Vial de la Ciudad</td></tr>
<tr><td>Período examinado</td><td>Año 2008</td></tr>
<tr><td>Programas auditados</td><td>Programa 24 Proy. 4 Obra 55 UE 8719 Jur. 35</td></tr>
<tr><td>Unidad Ejecutora</td><td>Dirección General de Acciones en la Vía Pública</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto (expresado en pesos)</td><td>
<table>
<tr><th>Programa</th><th>Presupuesto Vigente</th><th>Devengado</th><th>Porcentaje de ejecución</th></tr>
<tr><td>24 Proy. 4 Obra 51</td><td>223.480.000</td><td>223.223.130,62</td><td>99,8%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>09/02/2009 al 17/06/2009</td></tr>
<tr><td>Limitaciones al alcance</td><td>No se han verificado Limitaciones al Alcance relevantes para el desarrollo de la tarea de auditoría.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>La Ley Nº 2570, sancionada el 05/12/07, crea un fondo especial denominado “Fondo de Infraestructura Social” (en adelante FOISO) “[…] destinado exclusivamente para financiar los proyectos y construcciones de las obras establecidas en el Anexo que a todos los efectos forma parte integrante de la presente ley.”
A la fecha, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Crédito Público, no se han realizado operaciones de crédito público para integrar el FOISO, destinado al financiamiento de las obras contenidas en el Anexo de la Ley Nº 2570.
Por su parte, la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) informó, respecto de la integración del FOISO a través de crédito público, que “[...] debido a la falta de conformidad del Poder Ejecutivo Nacional, en los términos de la Ley Nº 25.917, no fue posible concretar dichas operaciones.” No obstante, se han imputado gastos de obra a la fuente FOISO, la cual no se encuentra integrada conforme lo relatado hasta aquí, fundamentado en que, según informó la OGEPU, “[...] se decidió ejecutar algunas de las obras contenidas en el listado adjunto a la citada ley, dada su relevancia, utilizando para ello recursos del Tesoro de la Ciudad, y se</td></tr>
</table>

	optó por mantener presupuestariamente la fuente 25 FOISO a fin de poder identificarlas rápidamente y diferenciarlas de otras obras de similar naturaleza." Respecto de la Obra auditada, el Presupuesto Ejercicio Año 2008 previó su realización con recursos provenientes de la fuente FOISO por $ 115.000.000,00. Este crédito de sanción fue incrementado a $ 223.480.000,00 tal como surge del análisis presupuestario que se realiza en el Punto j) de las Aclaraciones Previas del presente Informe. Por Expediente Nº 85.180/06, iniciado el 05/12/06, tramitó la Licitación Pública Nº 1444/07 para la Obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio" (en adelante PREVIAL I). El Decreto Nº 1996/07 del 06/12/07 aprueba los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y autoriza al Ministerio de Espacio Público a realizar el llamado a licitación pública con un Presupuesto Oficial de $ 491.654.959,57. El llamado se realiza mediante la Resolución Nº 62-MAyEP-07 del 13/12/07. Por Resolución Nº 629-MAyEP-08, del 30/04/08, se aprueba la Licitación Pública Nº 1444/07 y se adjudica la obra por un monto total de $ 574.947.605,08, un 17% superior al Presupuesto Oficial. La creación de ítems se origina con la Nota Nº 2688-EMUI-08, del 18/11/08, mediante la cual el Área Técnica del EMUI eleva el informe N° 4086-EMUI-08 al Subsecretario de Mantenimiento Urbano para la creación de ítems dentro del PREVIAL I. Se lo justifica en "[…] la necesidad de realizar trabajos que no se encuentran contemplados en la Obra original, 'sellado de fisuras y/o grietas en pavimentos asfálticos y/o base de hormigón', 'construcción de cordón – cuneta integral de hormigón', 'Pintura acrílica para demarcación en frío' y 'cierre de aperturas de servicios públicos', situación que justifica la creación de los ítems correspondientes." Además, informa que se había solicitado a las Contratistas el análisis de precios y que, de su análisis, surge que son aceptables y ajustados a los valores de plaza. Asimismo se informa que los trabajos no implican modificaciones ni extensiones de los trabajos vigentes, ni tampoco necesidades de ampliaciones presupuestarias, ya que las eventuales demasías serán neutralizadas con economías de las obras previstas. Uno de los fundamentos de la Resolución Nº 2190-MAYEPGC-08 es la sanción de la Ley Nº 2634 del 18/01/08 mediante la cual se crea el "Registro de Empresas Autorizadas para la apertura y roturas en el espacio público" y se autoriza al Poder Ejecutivo a hacerse cargo de todas las obras de cierre de las aperturas y roturas en la vía pública. La reglamentación de esta Ley, establece los procedimientos para que las empresas inscriptas en el "Registro de Autorizados de Aperturas en el Espacio Público" realicen obras (plazos, metodología de trabajo, materiales, equipos, garantías, etc.) y que el GCBA ejecutará el Cierre de Apertura a partir de la presentación, por parte del autorizado, del Certificado Técnico de Final de Obra. Ni la Ley ni su reglamentación establecen plazos para el cierre de las aperturas por parte del GCBA. Por Decreto Nº 239/08 del 25/03/08 el GCBA denuncia el Convenio Nº 24/97, el cual regía las cuestiones vinculadas con la apertura y cierre en el espacio público. Se devengaron, al 31/12/08, obras por un monto de $ 207.331.682,26 a valores básicos de contrato. Se verifica que, en conjunto, se ha ejecutado financieramente el 36% del monto total adjudicado. Las zonas que

	evidencian aceleración en la ejecución de obras son las Zonas 1A, 5 y 7 , y junto con estas, solo otras cuatro superan el porcentaje total ejecutado (3B, 4, 9 y 12) , en los primeros seis meses de contrato. Las zonas 1B, 2, 3A, 6, 8, 10, 11, 13, 14 y 15 se encuentran por debajo del total mencionado. Durante el año 2008 se aprobaron las redeterminaciones de precios solicitadas por algunas de las Contratistas del PREVIAL I, en razón de haberse dado los supuestos y requisitos previstos en el Artículo 2.58 – "Redeterminación de Precios". Al cierre del trabajo de campo del presente examen, las Zonas 3A (Beton Vial-Sepeyco Ute), 3b (Beton Vial-Sepeyco Ute), 5 (Construcciones Ingevial Sa), 7 (Rovella Carranza Sa) Y 10 (Cci Construcciones Sa) estaban tramitando su pedido de Redeterminación de Precios o no habían alcanzado aún los supuestos previstos por el PCP para su solicitud. El PBC determina que el GCBA realizará la inspección de las obras licitadas. En tal sentido, el Artículo 2.54 del PCP expresa que: "La Inspección tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa de las obras de rehabilitación inicial así como la supervisión del mantenimiento de los estándares fijados en este pliego en todos los tramos licitados y estará facultado para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considera necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato, especificaciones técnicas y la buena ejecución de los trabajos." A su vez, establece que "para el funcionamiento de la Inspección, a tales fines de cada Certificado de Obra se retendrá el 2,5 % (dos y medio por ciento) sin cargo de devolución, el que se descontará del monto total por todo concepto a abonar al contratista." Este porcentaje fue reducido al 2% mediante la Circular sin Consulta Nº 1 del 28/01/08. La retención que se realiza a cada Certificado de Obra se ingresa a la Cuenta Contable Nº 2.1.3.99.35 denominada "Retención Obra de Recuperación Vial Expte. Nº 85180/06", contra la cual se rinden los gastos que, de acuerdo con lo establecido en el Punto 2.54 del PCP, se aplican al funcionamiento de la Inspección. El Pliego General de Condiciones (PGC) en su Artículo 1.6.23 – Inspección establece que "La Inspección de obra estará a cargo de los funcionarios que designe el Gobierno; éste comunicará por nota al Contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección." Por otra parte, el Artículo 2.3 – Terminología aclara respecto de la Inspección que "[...] para el presente llamado, la Inspección será ejercida por el Órgano de Control creado para tal fin. En tal sentido el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato será fiscalizado a través de un Órgano de Control designado al efecto por el Ministerio de Espacio Público, el cual tendrá la facultad de realizar todas las observaciones que estime pertinentes al Contratista." Por otra parte, de acuerdo con el Artículo 2.51 del PCP, el Órgano de Control "[…] efectuará todos los controles que estime convenientes a efectos de verificar que se cumplan, en tiempo y forma, todas las obligaciones que el Contratista asume contractualmente." El EMUI ha firmado Convenios para la realización de controles y auditorías técnicas de los trabajos comprendidos en las obras del PREVIAL I para

	todas sus Zonas. El Programa 24 de la DGAVP, está comprendido en el Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en el Capítulo “Respecto del Pavimento” . El Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio Año 2008, aprobado por Ley Nº 2571 del 05/12/07, sancionó para la DGAVP un total de $ 203.375.091,00 los cuales se distribuyen en dos Proyectos. El Crédito Vigente se incrementó en un 155,87% ($520.380.185,00), devengándose $ 516.296.303,25 (el 99,92% del Vigente). La Obra 55 tuvo un Crédito de Sanción de $ 115.000.000,00 (el 56,55% de la Unidad Ejecutora) y su Crédito Vigente ascendió a $ 223.480.000,00 (el 42,95% del Crédito Vigente del Programa). Puede observarse que, no obstante el incremento presupuestario nominal, se produce una disminución relativa de los créditos presupuestarios de la Obra auditada. El Crédito Definitivo de la Obra 55 alcanzó el 100% del Crédito Vigente, en tanto que el Crédito Devengado fue de $ 223.223.130,62 (el 99,89% tanto para el Crédito Vigente como el Crédito Definitivo). El Crédito de Sanción correspondiente a la fuente FOISO ha sido disminuido en un 10,33%, en tanto que la fuente Tesoro ha obtenido $ 120.360.578,00 no previstos al momento de sancionarse la Ley de Presupuesto 2008.
Observaciones principales	Se redujo el plazo del contrato PREVIAL I de 36 meses a 24 meses , sin que se cumplieran los requisitos esenciales de los actos administrativos establecidos por el Artículo 7º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97. La amplia redacción del Art. 2.54 del PCP de la Lic. Púb. Nº 1444/07, respecto del destino de los recursos obtenidos mediante la retención del 2% sobre la Certificación de Obra aprobado, y la inexistencia de un procedimiento normativo para su administración, uso, registro y control de los fondos retenidos facilita la aplicación de criterios discrecionales y la inexistencia de documentación contractual de respaldo. El 62% del personal afectado a la Inspección de las obras auditadas , que percibe ingresos originados en el Artículo 2.54 del PCP , presta servicios sin que medie ningún tipo de contrato formal que establezca cuales son las obligaciones, plazos de ejecución, duración de la actividad y remuneración a las que se encuentran sometidas las partes. Ello implica que por este mecanismo se eluda el cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 60/08. El Convenio celebrado entre el EMUI y un profesional de la rama de la Ingeniería, a quien se le encargó la realización de Auditorías Técnicas del PREVIAL I, incumple con la normativa vigente respecto del Régimen de Locaciones de Servicios u Obra (Decreto Nº 60/08) ó de la Ley de Compras y Contrataciones de la CABA ó la Ley de Obras Públicas. Se comprometieron obras sin contar con los recursos previstos específicamente para ellas por la Ley Nº 2570. En este caso se incumplió con el tercer párrafo del Artículo 53 de la Ley Nº 70. Se devengaron del programa auditado $ 102.898.280,09 imputados a la Fuente FOISO (Fuente 25) aunque ésta nunca se constituyó. Los fondos efectivamente utilizados provienen de Fondos del Tesoro (Fuente 11). Se devengaron erróneamente $ 865.112,13 correspondientes a Certificados de Desacopio que debieron haber sido descontados de los

	certificados de obra aprobados. Las redeterminaciones de precios aprobadas fueron imputadas a otros Programas Presupuestarios por un monto de $ 12.727.288,30 siendo imputados a la Obra auditada solamente $ 981.586,04. Se ha verificado que por Certificaciones de Obra y de Redeterminación de Precios de la Lic. Púb. Nº 1444/07, pagados con cargo al Ejercicio Año 2008, se han retenido $ 2.295.645,87 cuando hubiera correspondido retener $ 3.460.235,12 en razón de haberse pagado $ 173.011.756,20. Por otra parte, se han detectado retenciones afectadas a esta Cuenta Contable por un valor de $ 13.821,61, que no corresponden a certificados de las obras auditadas. Se ha verificado que los saldos excedentes de la Cuenta Contable Nº 2.1.3.99.35 ($ 1.333.193,40 al 31/12/08) no han sido trasladados al Ejercicio Año 2009 como Saldo Inicial. Se incumplió con el Art. 63 de la Ley Nº 70 al no publicar en el Boletín Oficial de la CABA las Resoluciones modificatorias de los créditos presupuestarios Nº 459-MAYPGC-08, 674-MAYPGC-08 y 4227-MHGC-08. No ha sido conformado el Órgano de Control que establece el Artículo 2.3 del PCP. De acuerdo con el EMUI este Órgano de Control está ejercido por la Asesoría Técnica de Pavimentos dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público, creada por la Resolución Nº 27-MAYEPGC-2008, lo cual no surge de la evidencia obtenida en el presente examen. Se verificó la certificación simultánea de trabajos de Rehabilitación Inicial (RI) y Mantenimiento Periódico (MP). El Artículo 2.33 del PCP dispone que una vez finalizadas las obras del PREVIAL I, y vencidos sus períodos de conservación, deben ser incorporadas al Mantenimiento Rutinario del Contrato de Gestión Vial (CGV) , no obstante conocerse al momento de la adjudicación que dicho Contrato finalizaba, en la mayor cantidad de las Zonas, en el mes de Noviembre/08 . Por lo tanto, se observa falta de coordinación y de previsión en la elaboración del Pliego del PREVIAL I, además de que no se ha establecido una alternativa para el mantenimiento de las obras una vez vencido el período de conservación de 12 meses. Las Contratistas de las Zonas de la muestra no han presentado los informes mensuales exigidos en el Artículo 2.49.1 del PCP, los cuales fueran solicitados por sendas Órdenes de Servicio. Consultado el EMUI sobre el particular informa que "[…] la documentación no fue requerida a las empresas por no ser necesaria para la Dirección de Obra". La principal conclusión que surge del presente análisis es el manejo cuasidiscrecional de los créditos presupuestarios asignados. Se han observado imputaciones presupuestarias sin distinción del programa u obra al que se devengaba. Este manejo de los recursos ha sido realizado con un criterio de "caja única" o "fondo único", es decir, sin importar el destino asignado originalmente en el Presupuesto. Si bien la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora o de la Jurisdicción tiene facultades para reasignar partidas, dentro de ciertos límites impuestos por las Normas de Ejecución Presupuestaria, no ha sido una herramienta utilizada en todos los casos.
Recomendación	De acuerdo a lo resuelto por el Colegio de Auditores en su sesión del 3 de noviembre de 2009, en atención al tenor de las observaciones 5, 6, 7, 8, 11 y 13, se recomienda la instrucción de acciones administrativas a fin de deslindar las responsabilidades del caso, y así luego de efectuada la

	investigación, se determine la necesidad de accionar en sede judicial.
Conclusiones	La imputación a la Fuente de Financiamiento FOISO, el cual no tuvo integración durante el año 2008, de gastos realizados con la Fuente Tesoro, con el argumento de facilitar la identificación de las obras aprobadas por la Ley 2570, es una manifiesta declaración de la falta de aplicación de las normas de administración financiera (Ley Nº 70). Todo ello atenta contra la posibilidad de evaluar la gestión en función de los principios de eficacia, eficiencia y economía. Por otra parte, desvirtúa la finalidad del Presupuesto sancionado por la Legislatura, como una herramienta útil para la planificación y la gestión en la satisfacción de las necesidades públicas, además de su carácter de base para la evaluación y el control de esos aspectos. En cuanto al desarrollo de las obras del PREVIAL I, se ha señalado la introducción de alteraciones al contrato en plena ejecución de las obras (ampliación de plazos, exigencia de aceleración de trabajos, creación de ítems de obra, etc.). Si bien estas han sido dictadas en el ejercicio del ius variandi de la Administración, cabe destacar que ello implicó abandonar la planificación original de las obras. Se priorizaron las obras de Mantenimiento Periódico sobre las de Rehabilitación Inicial y, en particular, se realizaron más cierres de aperturas de servicios públicos, en cumplimiento de la Ley Nº 2364. También debe señalarse que la alteración de la planificación original es, además, producto del tiempo transcurrido entre el inicio del proceso licitatorio y la adjudicación que, en este caso, fue de dieciséis meses (dentro de este período se incluyen nueve meses de demora sin ningún tipo de justificación) lo que conlleva que la Administración deba hacerse cargo de los riesgos del comitente, y aún los del Contratista, frente a la dinámica de las necesidades de la comunidad. La utilización de recursos extrapresupuestarios para el pago de los gastos de la inspección, previsto en el Art. 2.54 del PCP, no está reglamentado ni ajustado a ninguna norma supletoria. El mecanismo de selección de proveedores es absolutamente discrecional y no prevé ningún tipo de documentación respaldatoria de las compras y contrataciones realizadas, con excepción de la factura por el servicio prestado. Con este mecanismo se incumple la normativa presupuestaria, la de locaciones de servicio y de obras y el régimen de contrataciones de la CABA, destacándose que por este mecanismo se gastaron $ 962.452,47 sobre $2.295.645,87 retenidos. Se mantienen, respecto de la reglamentación parcial de la Ley de creación del EMUI, las consecuencias ya manifestadas por esta AGCBA en informes anteriores: detrimento del carácter de ente descentralizado del EMUI, superposición de funciones con otros Organismos y ejercicio parcial de las funciones y facultades asignadas. Considerando las recomendaciones correspondientes a las observaciones 5, 6, 7, 8, 11 y 13 el Colegio de Auditores en su sesión del 3 de noviembre de 2009 resuelve remitir el presente informe a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a sus efectos.
Implicancias	Dificultades para verificar el cumplimiento de las metas financieras y físicas en términos de eficacia, eficiencia y economía.

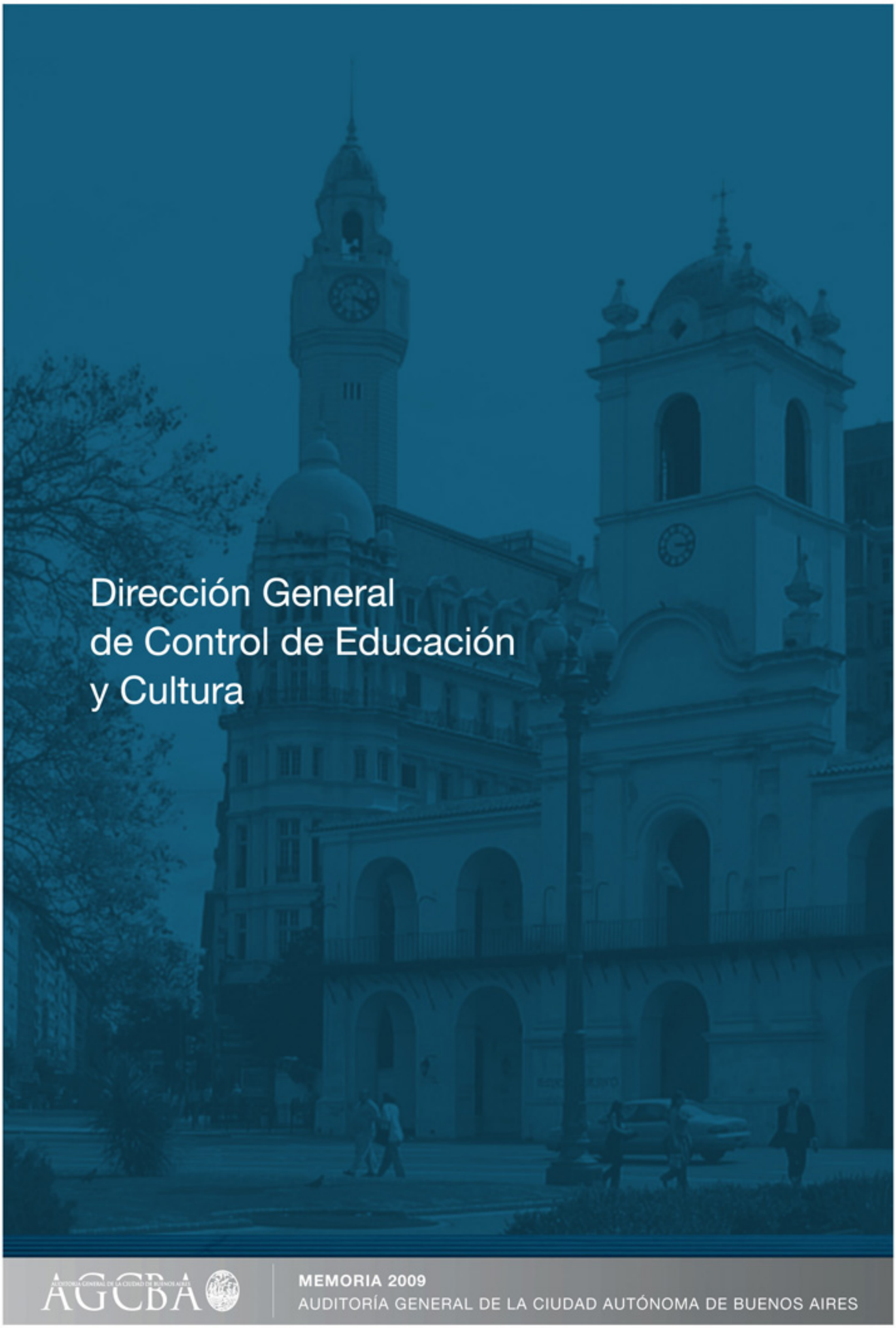

Dirección General de Control de Educación y Cultura

AGCBA

MEMORIA 2009

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2.08.03 Políticas de Inclusión

<table>
<tr><td>Lugar y fecha de emisión</td><td>Buenos Aires, Febrero de 2009</td></tr>
<tr><td>Código del Proyecto</td><td>2.08.03</td></tr>
<tr><td>Denominación del Proyecto.</td><td>Políticas de Inclusión</td></tr>
<tr><td>Período examinado</td><td>Año 2007</td></tr>
<tr><td>Programas auditados:</td><td>Programa: 16 - Gestión de Políticas Socioeducativas
Sub. - Programa: 1 - Políticas de Inclusión.
Actividades:
1 - Programa Solidario.
2 - Zonas de Acción Prioritaria
3 - Acciones de Prevención en Salud.
4 - Aprender Trabajando.
5 - Puentes Escolares.
6 - Prog. Nac. de Educación Infantil.
7 - Programa de Becas.</td></tr>
<tr><td>Unidad Ejecutora:</td><td>550 –Ministerio de Educación Subsecretaria de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica.</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en término de eficacia y eficiencia.</td></tr>
<tr><td>Etapas del Presupuesto. (expresado en pesos).</td><td>
<table>
<tr><th>POLÍTICAS DE INCLUSIÓN</th><th>Sancionado</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th></tr>
<tr><td>Total Actividades</td><td>27.920.530</td><td>28.798.114</td><td>28.779.033</td></tr>
<tr><td>Programas Solidarios</td><td>1.519.280</td><td>2.013.253</td><td>2.013.248</td></tr>
<tr><td>Zonas de Acción Prioritaria</td><td>2.894.400</td><td>3.155.559</td><td>3.148.459</td></tr>
<tr><td>Acciones de Prevención en Salud</td><td>351.620</td><td>310.575</td><td>307.165</td></tr>
<tr><td>Aprender Trabajando</td><td>1.176.220</td><td>1.179.679</td><td>1.171.121</td></tr>
<tr><td>Puentes Escolares</td><td>977.110</td><td>1.061.804</td><td>1.061.801</td></tr>
<tr><td>Programa Nacional de Educación Infantil</td><td>100</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Programa de Becas</td><td>21.001.800</td><td>21.077.244</td><td>21.077.240</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Para la realización de esta auditoria se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:
1.Relevamiento y análisis de la normativa aplicable a las actividades del Programa 16: Gestión de Políticas Socioeducativas Subprograma 1: Políticas de Inclusión del Ministerio de Educación durante el período 2007.
2.Análisis de los convenios relevados en las respectivas actividades bajo estudio.
3.Entrevistas con funcionarios a cargo de la Coordinación del Programa y de las distintas actividades que lo integran.
4.Relevamiento del Circuito Administrativo referido al Programa bajo estudio, su coordinación con las áreas del GCBA.
5.Solicitud a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal de:
a) Detalle del personal afectado al programa auditado bajo la figura de comisión de servicios.
b) Matrículas iniciales y finales de nivel primario,
c)Índices de abandono de escolaridad y repitencia de nivel primario y</td></tr>
</table>

	medio. 6.Entrevistas con funcionarios de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. 7.Verificación de la imputación salarial de los agentes que fueron detallados como parte integrantes del programa bajo estudio. 8.Se requirió a la Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad (MEGC) los datos referidos a la dotación de personal por el programa bajo estudio, desagregado por categoría y situación de revista. 9.Solicitud a la Dirección General de Personal Docente y No Docente. 10. Solicitud al Ministerio de Educación de la conformación de las metas físicas presupuestarias. Su análisis. 11. Análisis de la producción de metas físicas y su relación con las proyectadas. 12. Determinación de la muestra a partir de la selección específica realizada respecto de cada una de las actividades bajo estudio. 13. Visitas a los establecimientos educativos seleccionados en el punto anterior: a) Entrevistas a los responsables de los establecimientos seleccionados, docentes, referentes y/o facilitadores que participaron del programa auditado. b) Cotejo de la documentación requerida a los establecimientos de la muestra con la información proporcionada por la Coordinación del Programa. c)Determinación de los hallazgos relevados. 14. Verificación de la articulación entre las actividades de Becas Estudiantiles y Puentes Escolares. a) Cotejo de los pagos efectuados a Beneficiarios de Becas Estudiantiles Ciudad a través de Puentes Escolares en el año 2007. b) Análisis de las Rendiciones Bancarias referidas al punto anterior c)Análisis de los comprobantes internos de pago de la beca efectuada por Puentes Escolares. 15. Análisis de los desvíos entre planificación y ejecución del programa bajo estudio.
Tareas de Campo.	3 de marzo de 2008 y el 31 de Octubre de 2008.
Limitaciones al Alcance.	**1. Metas Presupuestarias** El Listado de Carga Física elaborado por la Oficina de Gestión Sectorial de Ministerio de Educación no contienen la descripción de cada una de las actividades que integran el programa 16 – subprograma 1: Políticas de Inclusión, habiéndose incluido como Proyección solamente los beneficiarios de la Actividad 2 (Zona de Acción Prioritaria – ZAP). Por consiguiente, no se identificaron los datos que nos permita evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en término de eficacia y eficiencia.- **2. Inexistencia de documentación respaldatoria.** No se tuvo acceso a la documentación requerida durante las visitas realizadas a los establecimientos de la muestra donde se implementaron los siguientes proyectos:

	Programa Zona de Acción Prioritaria –ZAP. **Chicos – Chicos:** Centro Educativo Comunitario Ramón Carrillo Comedor Niños Felices – Villa 1-11-14 **Orquestas Infanto –Juveniles** Escuela Roma Nº 19 – D.E. Nº 20. **Red de Apoyo Escolar** Comedor Niños Felices Villa 1-11-14 **Centro Educativos Comunitarios** Centro Educativo Comunitario Ramón Carrillo **3. Aprender Trabajando** No fue posible obtener informe alguno, que de cuenta de las acciones cumplimentadas por la Coordinación de esta Actividad. **4. Programa Nacional de Desarrollo Infantil " Primeros Años en la C.A.B.A.** No fue posible acceder a los diferentes instrumentos de evaluación generados por las distintas instancias –nacional, provincial y local- de ejecución y supervisión del Programa Nacional de Desarrollo Infantil "Primeros Años" en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **5. Becas** No fue posible obtener la totalidad de resoluciones (aspirantes y renovaciones) en las que se aprobaron los gastos de ejecución y listados de alumnos becados en la Ciudad de Buenos Aires durante el período 2007 en el marco del Programa Nacional de Becas Estudiantiles.
Observaciones principales	***Presupuesto y Cuenta Inversión*** 1. Las remuneraciones correspondiente al personal:al del Programa 16 – Subprograma 1 – Políticas de Inclusión, no fueron imputadas en su totalidad a las respectivas actividades donde efectivamente prestaron servicios. 2. Las metas físicas correspondientes al Programa 16 – Gestión de Políticas Socio-educativas informadas en la Cuenta de Inversión 2007 no contienen la información sobre la totalidad de las sub-actividades y actividades que conforman el Subprograma 1 – Políticas de Inclusión. 3. No se previó en la etapa de formulación del presupuesto la asignación de crédito para el Inciso 1 dentro de la Actividad 7 – Becas Estudiantiles. ***Gestión de Políticas Socio-educativas –Políticas de Inclusión*** 4. No existe un manual de procedimientos necesario para el funcionamiento de la Coordinación, como así tampoco para el desarrollo de las distintas actividades que conformaron el Programa 16-1 Políticas de Inclusión, excepto para la actividad 7- Becas Estudiantiles. ***Actividad 2 – ZAP*** 5. No se encontraron disponibles los registros que respaldaran las actividades cumplimentadas en los establecimientos visitados según se señala en el punto **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**)

Limitaciones al alcance.

Chicos – Chicos

6. No cuentan con recursos suficientes para que las actividades de las salas puedan extenderse en ambos turnos.
7. Los establecimientos de nivel inicial del sistema público de las zonas auditadas no cuentan con las vacantes suficientes para atender la demanda en estas zonas.
8. Una de las salas visitadas no contó con los materiales didácticos suficientes para su desenvolvimiento.

Orquestas Infanto-Juveniles

9. En los registros de inscripción no se encontró consignado en el 29% de los casos la fecha de ingreso de los participantes a la orquesta y en el 23% la escuela de la que provienen.
10. El funcionamiento de una de las Orquestas de la muestra fue afectado por las deficiencias edilicias del establecimiento escolar donde funcionó.

Campamentos Escolares

11. La información de los campamentos realizados por los establecimientos de la muestra no fue remitida a la Coordinación del Programa ZAP.

Cine en las Escuelas Medias

12. No fue puesto a disposición de los docentes a cargo del programa dinero de la caja chica para solventar gastos ocasionados por esta actividad.

Red de Apoyo Escolar

13. Los centros no contaron con mobiliarios adecuados que permitan el resguardo de la documentación relativa a las actividades desarrolladas.
14. La coordinación del programa no contó con la totalidad de los registros producidos por los centros.

Maestro + Maestro

15. No se obtuvo de los registros de la coordinación del programa información relativa al establecimiento que desistió de participar del mismo.
16. No fue procesada la información proveniente de las evaluaciones semestrales realizadas en los establecimientos involucrados.
17. En la Coordinación del Programa no hay constancia del seguimiento de los indicadores de repitencia de las escuelas participantes del Proyecto" Maestro + Maestro".

Actividad 3 – Acciones de Prevención en Salud

Salud Odontológica

18. No existe normativa que estipule los objetivos del programa ni su

población destinataria.

19. El consultorio que funcionó en el DE Nº 10 no brindó asistencia a los restantes establecimientos del distrito por falta de recursos humanos.
20. Los alumnos del DE Nº 14 que no formaron parte del Plan de Natación o que no se les tramitó turno odontológico no fueron alcanzados por el programa.

Actividad 4 – Aprender Trabajando

21. No obraron en poder de la coordinación los informes finales de gestión correspondiente al período bajo estudio, que permitan evaluar la implementación de las acciones tendientes a la inclusión y retención de los destinatarios del programa.
22. En los establecimientos visitados, no se efectuaron los Informes Semestrales de Seguimiento y Evaluación según las pautas enunciadas en el Decreto de Creación del Programa – Nº 266/03.

***Actividad 5 – Puentes Escolares*.**

23. La coordinación del programa Puentes Escolares no recibió devoluciones escritas de los informes elevados a la Coordinación de Programas Socio-Educativos.
24. En el Centro Post-Primario y CAINA, no contaban con un Coordinador de equipo ni con registro formal de los encuentros realizados.
25. No fueron sistematizados, por la Coordinación del Programa, los datos que permiten evaluar la gestión.

Actividad 6 –Programa Nacional de Desarrollo Infantil " Primeros Años en la C.A.B.A.

26. No obraban en poder del equipo técnico del programa por la Ciudad de Buenos Aires los diferentes instrumentos de evaluación generados por las distintas instancias –nacional, provincial y local- de ejecución y supervisión del Programa Nacional de Desarrollo Infantil "Primeros Años" .
27. Se evidenció la falta de registro de las actividades realizadas por los facilitadores como también, por parte de la Coordinación de Políticas Socio-Educativas del Ministerio de Educación.

Actividad 7 – Programa de Becas

28. No se aplicó la actualización a febrero 2007 de los valores de la C.B.A. y de la C.B.T. utilizados para calcular el indicador 1 – Nivel de Pobreza del Hogar a pesar de la variación porcentual ocurrida en la canasta básica alimentaria y total a febrero del año 2007.
29. Los valores de las Becas no fueron actualizados desde el año 2001, a pesar de la variación porcentual ocurrida en la canasta básica alimentaria y total a febrero del año 2007.
30. No surge de la base de datos ni de otra documentación proporcionada por la Coordinación de Becas Estudiantiles el cumplimiento de los porcentajes de la distribución de becas establecidos a partir del cual se deberá distribuir el remanente presupuestado.

	31. En el 70% de los establecimientos visitados, no se consignó el número correlativo de los formularios de notificación de baja. 32. No consta la firma del director del establecimiento en el 10% de los formularios de notificación de baja. 33. No fue procesada la información referida a los motivos de baja que son comunicados por la escuela en la base de datos del programa de becas. 34. En el 100% de los establecimientos de la muestra se comprobó la ausencia de acciones tendientes a la retención por parte del programa ante la pérdida de regularidad del alumno comunicada por el establecimiento. 35. No se evidenciaron mecanismos de articulación para revertir la observación precedente con los otros programas socioeducativos bajo estudio. 36. No se realizaron las entrevistas ni visitas socio-ambientales a los aspirantes de la beca de acuerdo a lo establecido en el Art. 11º y 7º según el Reglamento General del Programa y Manual de Procedimiento, respectivamente. 37. No existe un sistema integral que permita: ➢ El seguimiento de todas las etapas necesarias para el pago de las becas. ➢ Asegurar un estricto control interno. ➢ Brindar información confiable y oportuna. 38. Existe falta de homogeneidad en la información relativa a los operativos de pago. 39. Los actos administrativos pertinentes fueron realizados con posterioridad a las operaciones de pago que aprueban. 40. Se constató la existencia de pagos sin contar con el Acto Administrativo que lo respalde. **Articulación con otras actividades del subprograma 1** 41. En la coordinación de Puentes Escolares no posee copia de la documentación de respaldo que convalide la inscripción de 42. los aspirantes a Becas Estudiantiles. 43. No se identificó el instrumento que posibilitó el pago de becas a 12 alumnos de la ONG-CERP por Puentes Escolares. 44. No se pudo determinar en 8 casos (3.49%) el Centro al que asistieron los beneficiarios de las becas por Puentes Escolares. 45. No fue posible obtener el 54% de los formularios de inscripción de los aspirantes a Becas por Puentes Escolares de la muestra dado que no se encontraban en el archivo del programa. 46. No se encuentra registrado en el 12% de los formularios de inscripción el centro al que asisten los beneficiarios por Puentes Escolares. 47. No consta en el 31% de los formularios de inscripción de la muestra la firma del aspirante. 48. No se pudo identificar la norma administrativa que designó como referentes autorizados a miembros del programa para el cobro de las becas en el período bajo estudio. 49. Los procedimientos de pagos realizados por los referentes a los

	becados no fueron acordes con las pautas mínimas de control interno ya que: a) En el 100% de los comprobantes internos de pago: ✓ No se identifica el periodo o cuota por el cual se paga. ✓ No consta el detalle en letras del importe pagado. ✓ No se menciona la normativa legal que fundamenta el pago. ✓ No tienen numeración correlativa. ✓ No consta la identificación del adulto responsable para el cobro en el banco. b) En 48 comprobantes de la muestra (61%) se advirtió modificaciones en importe sin la debida salvedad. c) No obraban en poder de la Coordinación 21 comprobantes de pago de la muestra (27%). d) En 5 casos (6%) existe el recibo de pago y no se puede identificar el efectivo cobro de la beca según las planillas de rendición bancaria. **Articulación con otros programas/proyectos de retención escolar** 50. No se identificó un circuito de comunicación formal con el proyecto "Alumnas/os, madres/padres y embarazadas". 51. No se evidenció una normativa que garantice el beneficio de la beca por el mayor valor a la totalidad de los alumnos de las escuelas de reingreso. **Articulación con Otros Programas de Becas Estudiantiles Nación** 52. La Coordinación de Becas Estudiantiles no realizó las acciones de articulación tendientes a controlar la superposición de beneficiarios entre los programas de similares características tal como lo estipula la normativa vigente. 53. No se realizó el efectivo pago a los nuevos becados de 1º año de estudio en el ciclo lectivo pertinente.
Conclusiones	Del análisis realizado, se desprende que existe una articulación parcial entre algunas de las actividades que componen el Sub Programa de Inclusión, como así también el insuficiente apoyo técnico con que se cuenta en áreas claves, a fin de cumplir con los objetivos propuestos. Al respecto, cabe consignar, que se produce un gran caudal de información que no cuenta con el correspondiente análisis, ya sea porque: ➢ queda en las organizaciones primarias, ➢ por la inexistencia de un registro central y coordinado de las acciones. ➢ se registran como un simple ejercicio matemático. Todo ello trae como consecuencia un tremendo esfuerzo humano y económico que, ante la falta de consistencia y análisis en las registraciones, no permite conocer a ciencia cierta si las acciones que se toman son las acertadas. La realidad social nos muestra que es imprescindible el cometido de estos programas a fin de incluir y/o contener dentro del sistema educativo a todos los niños y jóvenes que son el futuro de nuestra sociedad.

2.08.05 Contrataciones Recreos de Verano

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, 11 de agosto de 2009
Código del Proyecto	2.08.05
Denominación del Proyecto	Contrataciones Recreos de Verano
Periodo Examinado	Año 2007
Programa Auditado	Programa 16 – Sub programa 2 – Actividad 4
Unidad Ejecutora	550 Ministerio de Educación
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación. Programa 16 – Gestión de Políticas Socioeducativas. Sub Programa 2 – Políticas Pedagógico, Culturales y Recreativas. Actividad 4 – Recreos de Verano. Auditoría Legal y Financiera.
Objetivo de la Auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las compras y contrataciones de servicios.
Alcance	Los procedimientos realizados se detallan a continuación: Análisis de la normativa aplicable. Análisis legal de carpetas y expedientes de contratación de servicios de transportes. Entrevistas con funcionarios y empleados de las diferentes áreas intervinientes en el programa bajo estudio. Verificación de carpetas de pago. Análisis del Presupuesto 2007 en todas las etapas del gasto, con su correspondiente ejecución. Determinación de la muestra. Verificación de imputaciones en la Cuenta de Inversión. Verificación en los servicios de comidas brindados entre las cantidades solicitadas y facturadas por el proveedor.
Periodo de Desarrollo de las Tareas de Auditoría	Del 2 de marzo y el 29 de junio de 2009.
Observaciones	Las principales observaciones fueron: Se verificó que resultan deficientes los canales de comunicación formales y de coordinación entre las distintas áreas intervinientes de la actividad. El organismo auditado no suministró información referida al registro de inscripción y asistencia de alumnos. Un 28,2% de los gastos de transportes no figuraron contabilizados en la partida correspondiente a la actividad auditada, lo que demuestra debilidades del control interno. No surgieron, de la documentación verificada, los remitos diarios

	debidamente conformados por la autoridad pertinente. El organismo auditado no proporcionó documentación fehaciente que respaldara las raciones diarias solicitadas. No existió una adecuada planificación que permitiera efectuar las contrataciones del servicio de transporte en tiempo y forma. Se verificó que, tanto al momento de confeccionarse el presupuesto como la solicitud del gasto original, los valores considerados eran ostensiblemente inferiores a los efectivamente abonados. No se consideró, en la redacción del Pliego de Bases y Condiciones, la cantidad de unidades habilitadas por el Gobierno de la Ciudad respecto de las necesarias para el desarrollo de la Actividad. No se hallaron, en los actuados, constancias del cumplimiento de las obligaciones exigidas en el anexo denominado “Obligaciones del Adjudicatario” (pólizas de seguros vigentes). No surgió, de la documentación analizada, que se haya dado cumplimiento a la verificación con la empresa Sacta S. A. de los vehículos de transporte contratados de extraña jurisdicción Se constató que una de las empresas mejoró la oferta de un renglón por el cual originariamente no había cotizado. El organismo no suministró la documentación referida al alquiler de predios. Se pudo verificar la aplicación incorrecta del Decreto N.º 1370/01, toda vez que se lo utiliza como una modalidad de contratación, en reemplazo de la normativa vigente en la materia.
Conclusiones	Del análisis realizado, se desprende que no existió una adecuada articulación entre las distintas Direcciones (dependientes del mismo Ministerio) que participaron para llevar a cabo esta actividad. En lo que respecta al servicio de transportes, y a pesar de ser una actividad que se viene ejecutando desde el año 2002, no se efectuó una planificación con la debida anticipación, lo que se reflejó en: Cierre de acuerdos de precios con proveedores el mismo día en que se iniciaba la actividad. Consideración de diferentes valores según el momento en que se calculaban. Falta de control interno adecuado, tal como lo demuestra que las pertinentes registraciones no incluían un 28.2% de gastos por este concepto, incluido en otras partidas. Asimismo, se verificó que no existieron normas de procedimiento y control interno que hayan permitido como mínimo: Coordinación entre las distintas Direcciones afectadas a la actividad. Planificación con la debida anticipación. Presupuestos y registraciones con visos de realidad. Resguardo de la documentación pertinente.

2.08.07 Recursos Humanos

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, febrero de 2009
Código de	2.08.07

<table>
<tr><td>Proyecto</td><td></td></tr>
<tr><td>Denominación del Proyecto</td><td>Recursos Humanos – Auditoría de Gestión</td></tr>
<tr><td>Período examinado</td><td>Año 2007</td></tr>
<tr><td>Programas auditados</td><td>1, 2, 16, 17, 18, 19 y 20</td></tr>
<tr><td>Unidad Ejecutora</td><td>Dirección de Personal Docente y No Docente
(Ex - Dirección General de Coordinación Financiera y Contable)</td></tr>
<tr><td>Objeto de la auditoría</td><td>Jurisdicción Nº 55: MINISTERIO DE EDUCACION</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Docentes en comisión de servicio y tareas pasivas durante el ejercicio 2007
a) Relevamiento y análisis de legalidad de los procedimientos utilizados en su otorgamiento
b) Análisis del Presupuesto: sanción, crédito vigente, y devengado.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto del Ministerio de Educación para el ejercicio 2007</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">Inciso</th><th colspan="2">Etapas del gasto</th></tr>
<tr><th>Crédito Vigente</th><th>Devengado</th></tr>
<tr><td>1-Gastos en Personal</td><td>$ 1.972.323.869</td><td>$ 1.971.974.856,41</td></tr>
</table>
Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión
</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>1/08/08 al 12/12/08.</td></tr>
<tr><td>Limitaciones al alcance</td><td>1) No fue posible determinar la integridad del plantel docente del ejercicio 2007.
2) No fue posible determinar si el monto de $ 110.507.471,37, conforma el universo liquidado a los docentes en concepto de tareas pasivas y comisión de servicio.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones Previas</td><td>1) Estructura
A partir del 10/12/07 por Decreto N° 2075/2007 el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aprobó una nueva estructura orgánico funcional por la que se creó la Dirección General de Personal Docente y no Docente.

2) Relación de los docentes en tareas pasivas y comisión de servicio con el Universo Docente
No se puede determinar cual es la proporción exacta, en cantidad e importe liquidado de haberes, entre el universo de agentes que cumplieron tareas pasivas y que estuvieron en comisión de servicio durante el año 2007, respecto al total de docentes, dado que en ningún caso se pudo comprobar la integridad.</td></tr>
</table>

	3) Relación Universo - Muestra No se puede determinar en virtud de la diferencia de información obtenida respecto a los respectivos universos. 4) Análisis Tareas Pasivas De acuerdo a la información suministrada por el *Departamento Escalafón* dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación del GCBA, la cantidad de docentes con asignación en cambio de función al 31 de Diciembre del año 2007 ascendió a 1230 agentes. Las cifras consignadas no han podido ser conciliadas en su totalidad con lo informado por la Dirección Medicina del Trabajo debido a que no existen criterios comunes de registración. Se examinó la documentación obrante en las carpetas confeccionadas por el *Departamento Escalafón* correspondientes a los docentes seleccionados en la muestra del año bajo análisis a fin de relevar el procedimiento administrativo aplicado. La Dirección Medicina del Trabajo (dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas), es la dependencia encargada de realizar el reconocimiento médico de los docentes y la que debe expedirse sobre el cambio de función y tareas que pudieren cumplir los afectados. 5) Análisis Comisiones de Servicio La DGPDyND informó que las tramitaciones de las comisiones de servicio (solicitud, conformación de actuaciones, proyecto de acto administrativo con su respectiva aprobación por Decreto) quedaban dentro de la órbita del Ministro/a de Educación. Asimismo, agrega que por ello, no se disponía de información sistematizada al respecto. Se pudo verificar la ausencia de actos administrativos respaldatorios de las comisiones de servicios otorgadas durante el período auditado. Con la finalidad de disponer de información confiable desde la realidad de los establecimientos escolares, la Ex - DAD desarrolló un procedimiento de relevamiento (con instructivo y planillas diseñadas al efecto) a nivel de las Delegaciones Administrativas Docentes y de los establecimientos educativos con personal afectado en Comisión de Servicio. 6) Relevamiento en Establecimiento Educativos Se efectuaron entrevistas con Directivos (Secretarios /Directores / Administrativos) de los 20 establecimientos escolares seleccionados, en los que se cotejó la documentación correspondiente a los docentes que se encontraban destacados en Comisión de Servicios y Tareas Pasivas, labrándose la respectiva Acta debidamente suscripta, con el objeto de verificar el grado de cumplimiento y preservación de la documentación que debe constar en los respectivos legajos.

<table>
<tr><td></td><td>
7) <u>Incentivo Docente</u>
Del relevamiento y análisis efectuado, entendemos que debería analizarse la posibilidad de realizar un exámen especial sobre el tema de referencia, una vez finalizado el proyecto mencionado en el párrafo precedente.

8) <u>Ejecución Presupuestaria</u>
El siguiente cuadro, refleja el grado de ejecución presupuestaria:
<table>
<tr><td colspan="3">Inciso 1 – Gastos en Personal</td></tr>
<tr><td>Crédito Vigente</td><td>$ 1.972.323.869,00</td><td>100,00%</td></tr>
<tr><td>Devengado</td><td>$ 1.971.974.856,41</td><td>99,98 %</td></tr>
</table>
Fuente: Elaboración propia con información de la Cuenta de inversión 2007

El crédito vigente correspondiente al inciso 1 – Gastos en Personal, objeto de la presente auditoría, representa un 70,76 % del total de la Jurisdicción Nº 55.
</td></tr>
<tr><td>Observaciones principales</td><td>
➢ Con respecto a la información en general
1) No fue posible determinar para el ejercicio 2007, la integridad del universo para :
▪ los docentes que integran la Jurisdicción N° 55
▪ los docentes con cambios de función por disminución o pérdida de aptitudes
▪ los docentes que se encontraban en comisión de servicio
2) Ausencia de una base de datos confiable que informe la totalidad de personal docente que revista en Comisión de Servicio, Tareas Pasivas y la totalidad del personal docente del Ministerio de Educación

Se verificó la inconsistencia de la información correspondiente a las distintas bases de datos, ya sea provenientes del Ministerio de Educación, como así también la obtenida por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, en lo concerniente a:
✓ Universo de docentes
✓ Universo de docentes con cambios de función por disminución o pérdida de aptitudes
✓ Universo de docentes que se encontraban en comisión de servicio
✓ Liquidación de haberes del universo de docentes que integran la Jurisdicción N° 55
✓ Liquidación de haberes correspondiente a los agentes en tareas pasivas y en comisión de servicio
3) Inexistencia de un sistema de información que permita garantizar la integridad y verosimilitud de la información de las diferentes áreas del
</td></tr>
</table>

	Ministerio de Educación y su relación con el Ministerio de Hacienda, a los efectos de la toma de decisiones como así también para permitir su control ➢ **Con respecto a los agentes en Comisión de Servicio** 4) Durante el ejercicio 2007 la Dirección de Recursos Humanos Docentes (Ex –DAD) no intervino en el procedimiento administrativo de la designación de Comisiones de Servicio. 5) Se constató la inexistencia de un procedimiento único para la designación de personal docente en comisión de servicio. 6) Se verificó en el 100 % de los expedientes analizados "presentaciones para agregar que incorporan indistintamente, altas y bajas de comisiones de servicio, generando modificaciones en el listado original lo cual produce la falta de control interno del estado de las comisiones vigentes, como así también el retraso de la gestión 7) Se verificó en el 31 % de los casos relevados en las escuelas, en el 100 % de los casos analizados en el expediente Nº 47692/07, y en el 15 % de los casos del expediente Nº 60.867/07, que los docentes tomaron funciones en carácter de Comisión de Servicio hallándose en cargos "titulares e interinos y/o suplentes", incumpliendo lo establecido en la reglamentación del artículo 4º punto II del Estatuto Docente . 8) Se verificó en el 30 % de los casos relevados en el Expediente Nº 60867/07, la falta de precisión sobre qué cargo del docente recae la comisión de servicio. 9) Ausencia de un control efectivo respecto de la presentación de las certificaciones de servicios emitidas por las instituciones destinatarias del personal destacado en Comisión de Servicio. 10) Ausencia del acto administrativo que designe las comisiones de 11) servicio del ejercicio 2007. ➢ **Con respecto a los agentes con cambio de función por disminución o pérdida de aptitude** ➢ Se verificó la ausencia de constancias documentales en la Dirección General de Medicina del Trabajo, referidas a la aplicación del procedimiento utilizado para otorgar el cambio de función por pérdida de aptitudes - No apto Pedagógico. **Con respecto a la ejecución presupuestaria** Del cruce de la base de transacciones informada en la Cuenta de Inversión 2007, con la ejecución presupuestaria informada por la OGESE se observa la falta de confiabilidad de los listados emitidos por el SIGAF
Conclusiones	Las Comisiones de Servicio se implementaron sin la intervención de la Dirección de Personal Docente y No Docente -Ex DAD-lo cual impidió la aplicación de mecanismos de control que permitan transparentar la designación del personal docente involucrado mediante el oportuno dictado del Acto Administrativo pertinente. Existieron dificultades para conocer el universo auditado derivadas de la inexistencia de registros confiables e integrales. Por lo expuesto precedentemente, se desprende que existe la necesidad de contar con información confiable para la toma de decisiones

2.08.08 Coordinación Legal e institucional

<table>
<tr><td>Lugar y fecha de emisión</td><td>Buenos Aires, diciembre de 2008</td></tr>
<tr><td>Código de Proyecto</td><td>2.08.08</td></tr>
<tr><td>Denominación del Proyecto</td><td>Coordinación Legal e Institucional, auditoría de gestión.</td></tr>
<tr><td>Período examinado</td><td>Año 2007</td></tr>
<tr><td>Actividad auditada</td><td>2 (Gestión Legal e Institucional) del Programa Presupuestario Nº 1 (Actividades Centrales Convencionales) correspondiente a la Jurisdicción 55 (Ministerio de Educación).</td></tr>
<tr><td>Unidad Ejecutora</td><td>550 - Ministerio de Educación</td></tr>
<tr><td>Objeto de la auditoría</td><td>Dirección General de Coordinación Legal e Institucional.
Actividad 2 (Gestión Legal e Institucional), Programa Presupuestario Nº 1 (Actividades Centrales Convencionales), correspondiente a la Unidad Ejecutora Nº 550 (Ministerio de Educación), cuyo presupuesto para el ejercicio 2007 es el siguiente:

<table>
<tr><th colspan="2" rowspan="2">INCISOS</th><th colspan="3">MONTO
(expresado en pesos)</th><th rowspan="2">EJECUCIÓN PORCENTUAL
(sobre Crédito Vigente)</th></tr>
<tr><th>Nº</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PRESUPUESTO SANCIONADO</th><th>CRÉDITO VIGENTE</th><th>DEVENGADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Gastos en Personal</td><td>2.185.270,00</td><td>2.387.519,00</td><td>2.387.508,37</td><td>100,00%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Bienes de Consumo</td><td>10.600,00</td><td>18.960,00</td><td>16.957,88</td><td>89,44%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Servicios no Personales</td><td>199.300,00</td><td>165.950,00</td><td>160.949,88</td><td>96,99%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Bienes de Uso</td><td>200,00</td><td>19.777,00</td><td>18.776,96</td><td>94,94%</td></tr>
<tr><td colspan="2">Totales</td><td>2.395.370,00</td><td>2.592.206,00</td><td>2.584.193,09</td><td>99,69%</td></tr>
</table>
Fuente: elaborado por A.G.C.B.A. con datos datos extraídos del SIGAF.</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia, eficiencia y economía.</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Examinar las áreas críticas detectadas en la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional con motivo de la auditoría desarrollada por la A.G.C.B.A. en el año 2005 (Proyecto Nº 2.05.03, Coordinación Legal e Institucional de la Secretaría de Educación, auditoría integral, ejercicio 2004).

La revisión se practicó de la siguiente manera:
✓ para el análisis de las intervenciones de la DGCLeI: se seleccionó, a partir de la base de datos proporcionada en formato óptico, una muestra de</td></tr>
</table>

	96 actuaciones que abarcan 164 ingresos a la DGCLeI, que representan el 0,83% del total informado por el período 01-01-07 / 14-10-07 (cantidad: 19.693 ingresos). Se utilizó muestreo estratificado al azar, con un nivel de confianza y error tolerable del 95% y 10% respectivamente. Los estratos fueron definidos de acuerdo a los diferentes temas sobre los que versan las actuaciones. La cantidad de elementos de cada estrato se estableció según la participación porcentual de cada tema en el universo. ✓ Para el control de las bases de datos proporcionadas por el Organismo*:* dado que la información proveniente del Sistema de Seguimiento (SI.SEG) de actuaciones fue entregada, en diferentes instancias, en forma impresa y en soporte óptico, se verificó su consistencia a través de: a) comprobaciones globales de la cantidad de ingresos por cada tipo de actuación (expedientes, notas, carpetas, entre otros); b) identificación del 22 % del total de las diferencias detectadas, es decir, 1.262 actuaciones. La selección de los casos se realizó en forma aleatoria. ✓ Para la información suministrada en concepto de "auditoría de corte al 10-12-07" (fecha del cambio de gestión): se controlaron al azar las actuaciones de las bases de datos entregadas por la Dirección General auditada, en diferentes fechas, con el Sistema Único de Mesa de Entradas (S.U.M.E.) a fin de verificar la consistencia de la información.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Del 11-08-08 al 27-11-08.
Limitaciones al alcance	1.- No se ha obtenido certeza respecto de la integridad del universo de actuaciones que han ingresado a la Dirección General auditada dado que: a) se utilizaron 2 sistemas durante el ejercicio (SI.SEG. y S.U.M.E.), sin que se efectuara migración de datos de uno a otro. El trabajo fue realizado teniendo en cuenta el primero de ellos, que había sido desarrollado especialmente para la Dirección General y porque su utilización abarca el 79% del año bajo análisis; b) no existe coincidencia entre la información del SI.SEG. entregada en forma impresa y en soporte óptico (5.630 actuaciones de diferencia). La muestra fue seleccionada sobre la base de datos del formato óptico; c) no constan en la base de datos del SI.SEG. (formato óptico) la totalidad de los números de las Providencias e Informes emitidos por el Organismo (no se encontraban registradas 2.380 y 6.495 respectivamente*)*. 2.- No se examinaron el 21% de las actuaciones de la muestra (cantidad: 20) dado que no fueron puestas a disposición o se interrumpió la búsqueda (por la complejidad originada en el seguimiento de las actuaciones no se justificaba continuar con su localización, máxime si se fijan plazos razonables para la ejecución del plan de auditoría).

Aclaraciones Previas	✓ Presupuesto La presente auditoría tiene como objeto evaluar la gestión de la Actividad 2 (Gestión legal e Institucional) llevada a cabo por la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional en el ejercicio 2007. Se trata de una categoría del Programa 1 (Actividades Centrales Convencionales), cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Educación. Dicho Programa, es de tipo "instrumental". En consecuencia, no tiene producción física ni medición de metas. El Informe se ha enfocado en el circuito de ingreso, intervención y egreso de las actuaciones del Organismo, no considerándose significativo el análisis de los gastos presupuestarios, dado que: el 92,10% se destina a Gastos en Personal; con el 7,90% restante no se iniciaron contrataciones de acuerdo a la Ley Nº 2.095 y se verificó que las compras de bienes de consumo y de Uso se ejecutaron por medio del régimen de Caja Chica; los contratos imputados a la Partida 3.4.9ascienden, en promedio, a $ 1.886 (cantidad: 11).
Observaciones principales	✓ No se verifica la integridad en la numeración de las Providencias emitidas por la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional. Esta situación se ha detectado no sólo en los registros manuales utilizados en el ejercicio auditado, sino también en la base de datos del SI.SEG. ✓ Con relación a dicho sistema se observa que: no son coincidentes los datos del listado impreso y del soporte óptico suministrados por la DGCLeI (5.630 registros de diferencia entre ambos). Por ende, no es posible determinar con certeza el movimiento total de actuaciones para el período analizado; dejó de utilizarse 2 años después de su desarrollo e implementación, dado que la norma de aprobación del S.U.M.E. (Decreto Nº 2..006-GCBA-03 del 30-10-03) era anterior al desarrollo del SI.SEG. y había sido concebido para facilitar el seguimiento de las actuaciones dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Es decir que, la carencia de una adecuada registración del circuito de actuaciones en el Organismo, detectada con motivo de la Auditoría realizada en el año 2005, intentó resolverse con un nuevo sistema, sin interfase alguna con el S.U.M.E. que ya había sido aprobado. Ambas etapas (desarrollo del primer sistema e incorporación del segundo) requirieron como mínimo, adecuación de mobiliario y reubicación del personal; no se llevó a cabo la migración de los datos de un sistema a otro. De esta forma, la historia de una actuación debe ser consultada, según la fecha de que se trate, en dos sistemas diferentes. Si se tiene en cuenta que el Ministerio de Educación también utilizó, hasta mayo de 2007, su propio sistema de Mesa de Entradas, la falta de claridad en la información se agudiza; los datos consignados no reproducen la circulación ni la ubicación física real de las actuaciones dentro del Organismo a una fecha determinada (los movimientos internos relativos a una misma actuación pueden tener idéntica fecha y hora); la clasificación temática no permite conocer con certeza la materia jurídico administrativa que gestiona el área (en los conceptos "Situación",

	"Solicitudes", "Nota presentación" y "Varios" se incluyen actuaciones que responden a reclamos y recursos administrativos, clasificaciones que también están previstas en el sistema); del análisis de la base de datos no es posible aseverar que se haya cumplido con la delimitación de "…especificidades técnicas de cada abogado integrante del plantel…" a la que se hace referencia en el Informe Final de Gestión presentado por la máxima autoridad del Organismo del período 22-02-07 al 07-12-07 (se encuentran incorporados los mismos asesores legales en la mayoría de los temas); no es correlativa la numeración de las Providencias e Informes que están registradas en la base de datos (2.380 y 6.495 faltantes, dado que no se completa el campo destinado a los números, o se incorporan textos, o se cargan erróneamente los datos). En consecuencia, se ha detectado las siguientes situaciones (casos faltantes relevados: 151 Providencias y 53 Informes): "Providencias" ingresadas como "Informes" y viceversa (25% y 75% de cada total respectivamente); figuran con otro número o sin él (9% y 15% en Providencias e Informes); constan con la leyenda "a caratular" o "a agregar / incorporar" (58% en las Providencias); se duplica la numeración de los Informes (97% de los 36 casos evaluados). Los elementos fueron seleccionados sobre la base de Providencias que habían sido, erróneamente, ingresadas como Informes. ✓ Con respecto a la intervención de la Dirección General se verificaron demoras significativas (expresadas en "promedio de días"): a) desde la fecha de ingreso de una actuación al Organismo hasta que es derivada a la Dirección de Asuntos Jurídicos: 79 días en el 11% de los elementos de la muestra que fueron localizados (cantidad: 8); b) a partir de la fecha en que se asigna a la Dirección de Asuntos Jurídicos hasta que se emite el Informe o la Providencia correspondiente: 120 días en el 25% de los casos (cantidad: 19); c) del momento en que ingresa a la Dirección General hasta que se emite el Informe o Providencia: 56 días (incidencia: 5%, 4 casos). Asimismo, si se analiza que en el 5% de las actuaciones (cantidad: 4), se verifican ambas demoras, los días promedio de permanencia en el Organismo ascienden a 180. ✓ Con referencia a la auditoría de corte al 10-12-07 (cambio de gestión): no fue posible verificar la efectiva realización de controles respecto de las actuaciones obrantes en el Organismo a la fecha de ingreso de las nuevas autoridades dado que: a) no se proporcionaron constancias que acrediten la solicitud de un inventario a dicha fecha y su correspondiente control físico; b) ante el requerimiento de la Auditoría se suministró en soporte óptico información que no era válida para el objetivo señalado: ▪ en una primera entrega: dos bases de datos (provenientes del SI.SEG. y S.U.M.E.) que contenían actuaciones que no se localizaban en la DGCLeI al 10-12-07;

	▪ en una segunda instancia: dos nuevas bases de datos (una por cada sistema de los mencionados anteriormente) en las que se detectó ausencia de actuaciones que se encontraban en poder de la Dirección General a la fecha solicitada y la situación inversa (casos informados que ya habían egresado del Organismo).
Conclusiones	✓ La carencia de una adecuada planificación en materia de sistemas informáticos en toda la Jurisdicción y, en particular, en el Organismo auditado en el período 2005-2007, ha generado dificultades para el seguimiento administrativo de una actuación, situación que continúa vigente. En consecuencia, no sólo se dificulta la gestión misma sino que no se garantiza el acceso a la información de las partes o terceros interesados. ✓ Los datos provenientes del sistema que se había sido desarrollado para la Dirección General, no brinda la confiabilidad necesaria para el análisis de la gestión y la toma de decisiones tendientes a la mejora en términos de eficiencia, eficacia y economía dado que: ▪ no se encuentran registrados todos los campos previstos en la base para cada uno de los registros (por ejemplo, números de Providencias o Informes emitidos por cada salida de una actuación); ▪ se detectaron errores frecuentes en el ingreso; ▪ la carga no se realizaba en tiempo real; ✓ Si se analiza la magnitud de la estructura administrativa, la cantidad de agentes que abarca, el Presupuesto asignado, entre otros elementos, puede aseverarse que el Ministerio de Educación debe ser considerado en sí mismo como un área crítica. Por consiguiente, la intervención de la DGCLeI como Órgano asesor en materia jurídica, debe llevarse a cabo en tiempos razonables que faciliten la resolución de los casos. Para ello es imprescindible lograr una rápida y eficaz asignación de las actuaciones a los profesionales que intervienen, verificar la calidad en el análisis de las diversas temáticas y controlar su posterior remisión a las dependencias correspondientes.

2.08.11 Dirección General de Educación de Gestión Privada. Asistencia Financiera a Educación Inicial

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre de 2009
Código del Proyecto	2.08.11
Denominación del Proyecto.	Dirección General de Educación de Gestión Privada. Asistencia Financiera a Educación Inicial
Período examinado	Año 2007
Programas auditados:	Programa: 18 – Educación de Gestión Privada Actividad: 2 - Asistencia Financiera a Educación Inicial de Gestión Privada. Inciso: 5 - Transferencias.
Unidad	570 –Dirección General de Eduación de Gestión Privada.

Ejecutora:

Objetivo de la auditoría

Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las transferencias efectuadas.

Etapas del Presupuesto. (Expresado en pesos).

Ejecución Presupuestaria 2007	
Créditos	Importe
Vigente	36.740.638,00
Definitivo	36.740.628,93
Devengado	36.740.628,93

Alcance

Para el examen de la Asistencia Financiera a la Educación Inicial se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de auditoria":

- Análisis del encuadre normativo vigente.
- Entrevistas con funcionarios de las Áreas.
- Verificación de la legalidad de la Incorporación de los Institutos Privados a la Enseñanza Oficial en el marco del Decreto Nº 371/PEN/64.
- Verificación de la legalidad de la integración al sistema de Contribución del Estado de los institutos incorporados en oportunidad del primer subsidio transferido durante el ejercicio 2007, en el marco del Decreto 2542/PEN/91, según detalle:

Expedientes	Establecimientos	Institutos
4368/05	A1054	Amanecer SRL
16433/92	A1058	Miguel Hernández
9564/93	A1086	Educativo Barracas SRL
4600/95	A1215	Gustavo Adolfo Bécquer

- Verificación de la legalidad de las bajas de institutos al sistema de contribución del estado durante el ejercicio 2007:

Expedientes	Establecimientos	Institutos
61889/51	A391	Escuela Particular Moderna
25487/92	A987	Escuela de las Américas

- Determinación de una muestra selectiva de 44 establecimientos, conformada por dos institutos por distrito escolar más los dos colegios que recibieron el primer subsidio en el presente período. A continuación se describe el grado de participación de los establecimientos involucrados respecto del universo:

Establecimientos Nivel Inicial	Cantidad de Establecimientos	Transferencias Devengadas
Universo	312	47.608.086,63
Muestra	44	10.471.627,65
Porcentaje a auditar	14,10%	21,995%

	La composición de la muestra está contenida en el Anexo II del presente informe. ➢ De la muestra seleccionada se analizaron: a. Las Plantas Orgánico Funcionales –"POF" aprobadas de acuerdo a la normativa que establece el plantel máximo subvencionable. b. El cumplimiento del mínimo de alumnos requeridos por sección para percibir el aporte estatal y otorgamiento de Excepción del Mínimo de Alumnos – (EMA.) según la normativa. c. Las rendiciones efectuadas por los establecimientos a los efectos de cotejar correcta liquidación de la planta funcional aprobada y las remesas de fondos enviadas. d. Determinación del monto de los haberes subsidiados en función del cálculo de las cargas sociales y del porcentaje de aporte estatal otorgado. e. Visitas a diez de los Institutos de la muestra para la verificación "in situ" del cumplimiento normativo y de las rendiciones efectuadas. (listado)- ➢ Análisis del Crédito devengado según Cuenta de Inversión 2007 y el monto transferido por la Dirección General para el nivel inicial en el período bajo estudio.
Tareas de Campo.	Entre el 12 de Febrero y 15 de Junio de 2009.
Limitaciones al Alcance.	**a) Incremento de Planta Orgánica Funcional – Nivel Inicial.** Las remesas transferidas para subsidiar el incremento de la POF a los establecimientos durante el periodo 2007 no fueron discriminadas por nivel educativo. Esta situación imposibilitó en el nivel bajo estudio: 1. Corroborar la contribución efectivamente transferida por incremento al nivel inicial. 2. Verificar si las transferencias por incremento cubrieron la totalidad de los haberes subsidiables correspondientes a los cargos aprobados. 3. Determinar si se produjo sobrante y/o faltante del dinero por los nuevos cargos aprobados. **b) Monto de Haberes Subsidiable por incremento de POF** No fue posible determinar el monto total de los haberes subsidiables correspondiente al incremento de POF ya que las rendiciones mensuales por incremento se confeccionaron sobre una planta estimada. A su vez, el 18.91% (7 casos) de los establecimientos de la muestra que recibieron incremento no presentaron una liquidación final con POF aprobada, según detalle:

A-0088	Instituto Inmaculado Corazón de María Adoratrices
A-0093	Instituto "Sagrado Corazón" Barracas
A-0183	Inst. Inmaculada Concepción
A-0290	Instituto Cabrini
A-0496	Instituto Santa Cruz
A-0596	Instituto Resurrección del Señor
A-0689	Instituto Moruli

c) Devoluciones de fondos

Los establecimientos educativos realizaron compensaciones entre los distintos niveles educativos con los fondos transferidos por nivel educativo desde la DGEGP a los efectos de subsanar diferencias monetarias entre los niveles de un mismo instituto. Por consiguiente, las devoluciones de fondos por parte de los establecimientos no se realizaron de manera desagregada por nivel educativo.Esta situación impidió corroborar las devoluciones de fondos efectuados por los institutos correspondientes al nivel inicial.

d) Documentación No Relevada

1. No fueron suministradas por la Dirección General las rendiciones mensuales correspondientes a las “Declaraciones Juradas de Descargo de Aporte Estatal y Anexos” del Instituto A-613 por $ 88.448,33 otorgados en el año 2007.

2. No se encontró dentro de las rendiciones mensuales las siguientes Declaraciones Juradas de Descargo de Aporte Estatal y Anexos:

DDJJ. – Faltantes

Periodo	Instituto
Ene-07	A-0093
Mar-07	A-0273
2º SAC/07	A-1058

3. No se encontró la documentación de respaldo de las siguientes Declaraciones Juradas de Descargo de Aporte Estatal y Anexos:

Detalle de la Documentación Faltante		
Denominación	Instituto	Periodo
Form. 104/1 (1)	A-0457	Incremento de Planta Abril / 07
	A-1086	De Todo el Nivel Inicial 2º SAC/07
Form. 104/2 (2)	A-0071	Jul-07
	A-0260	Incompleto el año 2007.

		A-1086	setiembre 2007
		A-1215	Oct-07
	Rendición por Incremento de Planta	A – 407	May. Jun. y 1º SAC / 07.
	Planilla Computarizada	A 0596	Ene-07

Observaciones principales

➢ **Incorporación – Otorgamiento**.

No surgió de la documentación relavada la aplicación de los criterios de prelación para el otorgamiento de la incorporación y del aporte estatal posterior.

➢ **Dictamen Jurídico**

2. No se realizó el Dictamen Jurídico previo a la emisión de las Disposiciones, previsto en el art. 7º, inc. 10 del DNU 1510 - Ley de Procedimientos Administrativos CABA.

➢ **Procedimiento Administrativo**

3. No se aplicaron las normas generales de procedimiento administrativo; de confección y de resguardo documental vigentes para la confección de legajos. En consecuencia, no se realizan foliaturas, no se asientan pases ni giros, no se agrupan los antecedentes de los actos administrativos, con excepción de los trámites por inspecciones de los respectivos niveles y que corren dentro del área pedagógica.

➢ **Sistema Informático de Instituciones de Gestión Privada – "SINIGEP"**

4. No se aplicó a la documentación SINIGEP las normas generales de procedimiento; confección y resguardo documental vigentes.

5. No se pudo verificar la existencia de la norma que facultó a la Dirección General a dictar la Disposición Nº 132/DGEGP/04 que sustituyó el procedimiento general dispuesto por el Decreto Nº 2542/PEN/91 y su reglamentación local Resolución 163/GCABA/2003.

6. La documentación del SINIGEP no ingresó por MEsino que circuló con una numeración dispuesta por la División Técnico Contable en el período bajo estudio.

➢ Intranet

7. Los "módulos de trámites" del Sistema de Actuaciones de la DGEGP no contemplaron la normativa de confección de los expedientes en concordancia con la normativa vigente.

8. No se reflejó en el SUME la información del Sistema de Actuaciones y el estado de los trámites que ingresaron a la repartición.

9. No se consignó en el SUME, sino en la Intranet, la documentación entrante y/o saliente a la DGEGP, proveniente o destinada a los Institutos Incorporados a la Enseñanza Oficial y toda tramitación relativa.

- **Mesa de Entradas y Salidas**

10. No se registraron en el SUME los trámites iniciados en la repartición tal como lo establecen los Decretos del GCBA Nros: 2006/03 y 2008/03. Solo se registraron en el Sistema de Actuaciones a través de la intranet.

11. No se registró en la Mesa de Entradas de la repartición ni en el Sistema Único de Mesa de Entradas como actuación autónoma la documentación de los Institutos de Enseñanza Privada relacionada con solicitudes de aporte estatal.

- **Ejecución Presupuestaria**

12. No se pudo determinar el gasto efectivamente devengado y transferido a la Partida 5.1.5 Transferencias por el Programa 18 – Educación Gestión Privada Actividad 2: Asistencia Financiera a Educación Inicial de Gestión Privada.

- **POF – Cargos aprobados2007**

13. La Dirección General asignó un cargo de secretario (11%) que superó el máximo subvencionable establecido en la norma. (A-993), sobre un total de 9 establecimientos que obtuvieron este cargo.

14. Se efectuó el reconocimiento económico de dos cargos de maestro de apoyo (20%) sin el previo reconocimiento pedagógico por parte de la dirección general en el instituto A – 587.

15. Se detectaron diferencias en las liquidaciones de 3 (6.8%) institutos (A-088, A-755, A-833) respecto de la planta aprobada según muestra.

- **Mínimo de Alumnos por Sección**

16. El 2.61% respecto de un total de 307secciones con aporte estatal se encontraron funcionando por debajo del mínimo sin la debida excepción otorgada por la DGEGP.

- **Institutos con incremento de planta orgánica funcional**

17. El 100% de las remesas por incremento de planta orgánica funcional remitidos a los establecimientos con más de un nivel educativo no fueron desagregadas por nivel educativo.

18. No se evidenció uniformidad al momento de liquidar y rendir el incremento de la planta funcional aprobada por parte de los establecimientos de la muestra, según las pautas fijadas por la Dirección

	General. 19. No se evidenció la intervención de la Dirección a los efectos de subsanar la falta de uniformidad manifestada en las presentaciones de los establecimientos analizados. 20. No fue transferida la totalidad de la remesa para cubrir el incremento de POF durante el año 2007 del establecimiento A-833.
Conclusiones	A partir del análisis realizado en el presente informe se evidencia la existencia de debilidades e incumplimientos normativos manifestados tanto en la aplicación de los criterios de prelación para la asignación del aporte estatal y del porcentaje de contribución estatal previstos; como la ausencia del dictamen jurídico previo a los actos administrativos de la repartición.

2.08.12 Herencias vacantes

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, mayo 4 de 2009
Código de proyecto	2.08.12
Denominación del Proyecto	"Herencias Vacantes" Auditoría Legal y Financiera
Período examinado	Año 2007
Programas auditados	JurisdiJurisdicción 50 - Sin reflejo presupuestario
Unidad ejecutora	Comisión Ejecutora de Herencias Vacantes
Objeto de la auditoría	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los actos administrativos vinculados con las herencias vacantes.
Objetivos de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de los actos administrativos vinculados con las Herencias Vacantes.
Alcance	Examinar la adecuación legal y financiera de los recursos generados por este concepto.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas se desarrollaron entre el 1° de octubre de 2008 y el 30 de diciembre de 2008.
Limitaciones al alcance	No se pudieron consultar los Expedientes Administrativos N° 69538/2005 25998/2007, 86029/2005 y 72207/2006. No se pudo efectuar la visita de tres inmuebles seleccionados en la muestra.
Aclaraciones Previas	El procedimiento por el cual la Ciudad de Buenos Aires, tramita las herencias vacantes surge de la aplicación de un conjunto de normas que regulan tanto el procedimiento judicial como el administrativo. Se trata de un proceso complejo debido a que deben intervenir diferentes actores: la

	Procuración General de la Ciudad, a fin de tramitar el juicio sucesorio, la Escribanía General de la Ciudad, en lo atinente a la inscripción y registro del bien inmueble, el Banco Ciudad, en lo relativo a la tasación y remate de los bienes y el Ministerio de Educación, ejerciendo la opción de utilidad pública o no, del inmueble.
Observaciones Principales	1.- Incumplimiento de la Res. 276/GCABA/SED/02: a.- La CEHV no efectúa el seguimiento de los expedientes conforme lo prevé el art. 3, en su parte pertinente. b.- La CEHV no emite el dictamen previsto en el art. 3°. c- Falta de seguimiento del estado de deuda de los inmuebles bajo la custodia de la CEHV d.- Falta de confiabilidad en la comunicación y cruce de información, entre la CEHV y la Procuración General. e.- No se cumple acabadamente con el mantenimiento de los inmuebles que han sido subastados y se encuentran pendientes de toma de posesión por parte de los nuevos propietarios.
Conclusiones	Del análisis efectuado, se evidencia la existencia de debilidades en la CEHV, manifestadas tanto en el incumplimiento de los plazos previstos por la normativa para expedirse, en la falta de mantenimiento de los inmuebles bajo su custodia, en el escaso seguimiento de los expedientes administrativos y en la baja confiabilidad de sus registros. Surge también la falta de individualización de los recursos ingresados en la cuenta escritural por parte del Ministerio de Educación, lo que implica debilidades de control interno en el circuito relevado. Asimismo, se detectó demora en todo el circuito relativo a herencias vacantes, por lo que correspondería efectuar controles en los restantes organismos involucrados en el proceso respectivo.

2.08.13 Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Cultura

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, junio 2009
Código del Proyecto	2.08.13
Denominación del Proyecto	Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Cultura. Auditoria legal, técnica y financiera.
Período examinado	Año 2006-2007
Programas auditados	Programa 57(Proyectos y ejecución de obras)
Unidad Ejecutora	524- Dirección General de Arquitectura de Cultura
Objeto de la auditoria	Legal, técnica y financiera del Programa 57 (Partidas Presupuestarias 4.2.1).

Objetivo de la auditoria

Controlar la adecuación legal, técnica y financiera de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de obra a los requisitos contractuales.

Presupuesto (expresado en pesos)

Presupuesto (expresado en pesos)	Inciso 4.2.1	Monto (expresado en pesos)			Subejecución
		Presupuesto sancionado	Crédito vigente	Devengado	
	2006	$ 34.883.883,00	$31.777.941,00	$25.996.213,98	18,19%
	2007	$ 35.813.756,00	$49.116.107,00	$46.534.002,66	5,26%

Alcance

La revisión se practicó de la siguiente manera:

- ✓ *Análisis legal*:

  - o Análisis de las contrataciones. Criterios de selección de la muestra.

Teniendo en cuenta la magnitud del universo, 41 contrataciones ($150.608.107,82), se procedió a seleccionar una muestra de 15 contrataciones en virtud de su significatividad económica, objeto de la obra a criterio del auditor, por un total de $ 70.908.057,90; siendo la misma, representativa de un 47,08% del universo. La misma está conformada por: (Anexo III –Muestra Legal-Técnica y Anexo IV - Muestra Legal)

- 13 Licitaciones Públicas (entre las cuales se encuentran seis obras realizadas con fondos del BID)
  - 1 Licitación Privada
  - 1 Contratación Directa

- ✓ Análisis técnico (incluye inspección ocular de las obras en todos los casos)

  - o Análisis de la documentación técnica que conformó el llamado a licitación pública de la documentación originada durante la ejecución de la obra.

Fueron auditadas 10 obras, lo que representa un 67% de las contrataciones definidas para el análisis legal. (Anexo III –Muestra Legal-Técnica).
Se incluyen:

- Anexo V Grado de avance acumulado de cada obra al 31-12-07.
- Anexo VI Gráfico temporal de las obras ejecutadas seleccionadas en la Muestra Legal-Técnica.
- Anexos VII al XV Análisis técnico de cada una de las obras visitadas.
- Anexo XVI Fotos de las principales deficiencias encontradas en las obras visitadas.

- ✓ Análisis financiero :

  - o *Análisis de las Carpetas de pago:*

	Sobre un universo de 170 carpetas de pago, que representan un monto total de $ 53.760.056,33, sólo se recibieron por parte de la Dirección General de Contaduría 159 carpetas por un monto de $ 51.283.580,40 que representa el 95% del universo. De las 159 carpetas recibidas que contenían las cancelaciones de certificados de las obras que integran la muestra legal y técnica. Se efectuó el análisis que se detalla a continuación: o Retenciones de impuesto a las ganancias e ingresos brutos o Firma del inspector de obra en certificados de obra o Facturación o Documentación presentada por los contratistas para autorizar pagos o Órdenes de pago o Análisis contable de la Muestra Técnica (Anexos VII al XV Anexos Técnicos/ Contable) De las 159 carpetas recibidas se selecciono una muestra de 18 carpetas de pago, correspondientes al primer certificado de cada año del periodo auditado, de las 10 obras de la muestra técnica/legal. Sobre dicha muestra se analizaron los procedimientos efectuados por la Administración desde que el certificado es presentado por la contratista al organismo auditado hasta la fecha en que Contaduría autoriza su respectivo pago. (Ver Anexo XVII)
Tareas de campo	Las tareas de campo fueron realizadas desde el 04 de Junio de 2008 al 15 de diciembre de 2008, iniciándose las visitas de obra el día 21/10/08 y finalizando las mismas, el día 03/12/08
Limitaciones al alcance	1.- Análisis legal-Técnico No fue posible analizar 1 de las 15 contrataciones seleccionadas para auditar en la muestra legal; Licitación Privada N º 18/04 (Expediente N ° 71.125/04 Reconversión Integral Centro Cultural San Martín - Sector bajo Plaza de las Américas), ya que el mismo, no fue entregado en el período de relevamiento. 2.- Análisis financiero A la fecha de cierre de las tareas de campo y en virtud de no haber sido puestas a disposición del equipo de trabajo 11 carpetas de pago por parte de la Dirección General de Contaduría, no ha sido posible efectuar el análisis financiero de los certificados de obra.
Aclaraciones previas	❖ Redeterminación de precios Por Decreto Nº 1295 (19/07/02) el Poder Ejecutivo Nacional establece la Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública, determinando lo siguiente: art. 2º “Los precios de los contratos de obra pública, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la

	contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, identificados en el art. 4º del presente decreto, hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación promedio de esos precios superior en un 10% a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación según corresponda. Esta redeterminación será aplicable únicamente a los contratos de obra pública regidos por la Ley Nº 13.064 y sus modificatorias…" Posteriormente mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2/GCBA/03 (14/10/03) y el Decreto Nº 2119/GCBA/03 (10/11/03) la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece el régimen de redeterminación de precios, de características similares al Decreto Nº 1295/PEN/02. Dada la existencia de un significativo atraso en el esquema de redeterminación de precios, y por ende la existencia de un gran número de contratos cuyos precios estaban desactualizados, se sanciona el Decreto N ° 720/06, de fecha 12 de junio de 2006 y el Decreto N ° 398/08 de fecha 16 de abril de 2008. Este decreto tiene como finalidad articular un mecanismo de adecuación provisoria de precios, a los efectos de permitir un remedio de excepción que de forma ágil restaure provisoriamente el equilibrio de la ecuación económico financiera y la intangibilidad de la remuneración del contratista, a resultas de la redeterminación definitiva, adecuándose además dicho régimen provisorio a los contratos de locación de servicios públicos y de servicios que en sus respectivas estipulaciones contuvieran un esquema de coeficiente de variación de referencia. La aplicación del presente mecanismo se encuentra sujeta a la condición de que el contratista haya solicitado la redeterminación de precios con causa en modificaciones de costos que superen la variación de referencia (10%), según lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2/03 y demás normativa aplicable. La adecuación de precios efectuada tiene carácter de provisoria y es a cuenta de lo que en más o en menos resulte en definitiva del cumplimiento de todos y cada uno de los pasos previstos para el proceso de redeterminación de precios. De acuerdo a lo informado por la Dirección General de Arquitectura de las 15 contrataciones analizadas, 9 de ellas tuvieron Redeterminación de Precios tramitando dicha modificación contractual por cuerda separada <u>Procedimiento empleado en el análisis de las redeterminaciones de precios.</u> • Se tomó en cuenta la primera Resolución que tenía como fecha de otorgada la redeterminación, el periodo bajo análisis de esta auditoria (2006-2007). Como consecuencia se analizaron tres redeterminaciones correspondiente a tres contrataciones: • Se eligieron 3 ítems que hayan sido redeterminados en cada obra. • Se analizaron las variaciones de la composición de los mismos y que sean superiores al 10% establecido. A modo de ejemplo: Cada ítem se

	compone de 3 rubros (Mano de Obra, Materiales y Equipos) • Se verificaron que los índices utilizados para efectuar las redeterminaciones sean los establecidos por el INDEC para esos periodos. • Se constató que haya quedado inamovible el 10% que queda fijo del contrato. • Se verificó que solamente se redetermine la parte" pendiente a ejecutar" según consta en el certificado de obra aprobado por la inspección de obra • En caso de ser una segunda redeterminación se constató que el índice base sea el índice actual de la primera redeterminación.
Observaciones principales	Control interno ✓ No existen manuales de procedimientos, ni instructivos internos, que establezcan una modalidad para el archivo de la documentación de obra en los "Legajos Técnicos", a cargo de la Dirección de Obra, ni controles para resguardar su integridad. (Índices, foliaturas, registros,) ✓ Se pudo verificar en el 100% de los 9 casos analizados la existencia de tramitaciones de un mismo Expediente, que circulan por un número de Registro/Carpeta/Expte, distinto e independiente al Expediente principal, no registrándose en el mismo, ninguna constancia de éstos. Planificación ✓ Se verificó que el 100% de las 9 obras analizadas como muestra técnica-legal, presentan atrasos significativos respecto al tiempo planificado. a-Cuatro de ellas, 44%, que ya cuentan con el Acta de Recepción Provisoria, tuvieron un atraso promedio de 437 días en la ejecución de los trabajos. (Ver Anexo VI Gráfico Temporal) b-Las Cinco obras restantes, 56%, se encontraban aún en ejecución al momento de ser visitadas. Lo cual permite establecer que en principio, presentan un atraso promedio en la ejecución de 630 días. Análisis técnico Confección de los proyectos ✓ En el 89 % (8 casos) de 9 obras visitadas, se detectaron deficiencias en la realización del proyecto. Estas deficiencias se deben a: -Falta de cumplimiento de la ley 962, y su Decreto reglamentario en lo referente a la Accesibilidad física para todos (Ver Anexos técnicos) -Falta de un relevamiento previo exhaustivo y de una planificación adecuada. Ejecución de la obra ✓ En el 67% (6 casos) de las 9 obras visitadas, se verificaron trabajos realizados con deficiencias Cabe destacar que el estado de las obras al momento de la visita era el siguiente: o 1 cuentan con Acta de Recepción Definitiva o 1 cuenta con Acta de Recepción Provisoria o 4 están aún en ejecución

	Se verificó falta de cumplimiento de lo solicitado en los pliegos en lo que respecta a: Cumplimiento de los plazos de obra / Aplicación de penalidades. ✓ En el 89 % (8 casos) de 9 obras visitadas, se verificó que existe una demora promedio de 197 días entre la finalización de la ultima prórroga aprobada y el Acta de Recepción Provisoria y/o fecha de la visita efectuada por este equipo auditor, en la ejecución de los trabajos, la cual no se halla justificada por la inspección de obra. Dicho incumplimiento no se encuentra sancionado con la aplicación de penalidades. Presupuestarias. Ejecución presupuestaria ✓ Se verificó en el inciso 4.2.1. (Construcciones), una sub-ejecución presupuestaria del 18,19% ($5.781.727,02) en el ejercicio 2006 y del 5,26% ($2.582.104,34) en el ejercicio 2007. Redeterminación de precios ✓ No existen procedimientos preestablecidos para la presentación de pedidos de redeterminación de precios por parte de los contratistas, lo que dificulta su control posterior, y dilata los tiempos de aprobación Certificados de obra – Análisis del circuito administrativo de pago- ✓ Se verificó que, en el 100% de las carpetas de pago seleccionadas para este análisis, existe una demora promedio de 68 días desde que el certificado es presentado por la contratista hasta la fecha que es enviado a la Dirección General de Contaduría para su posterior pago.
Conclusiones	De la evaluación de los aspectos significativos relativos al control interno, existente en la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Cultura, como así también del análisis legal, técnico y financiero de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras a los requisitos contractuales, se han detectado las siguientes deficiencias que merecen ser destacadas: No existe un manual de normas y procedimientos que permita formalizar y mejorar los circuitos definidos para el seguimiento y control de las obras que lleva a cabo. Las falencias encontradas en la planificación, evidencian que entre los ejercicios 2006/07 se dejaron de llevar a cabo en promedio el 47% de las obras planificadas a ejecutar. Por otro lado, sobre las obras efectivamente ejecutadas, se han extendido los plazos previstos en la planificación en el 100% de las obras analizadas. Si se tiene en cuenta las que ya tienen Acta de Recepción Provisoria, (4 obras) presentan 437 días promedio de atraso, respecto de lo planificado, y, si se tienen en cuenta las obras que aún se encontraban en ejecución (5 obras) al momento de ser visitadas por parte de este equipo de trabajo, las mismas, presentan en principio, un atraso promedio de 630 días. Si bien se encuentra justificado el atraso en el 67% de los días promedio, existe 33% de días adicionales que no cuentan con el otorgamiento de

	prorroga ni con la sanción prevista en los pliegos. Los atrasos señalados ocasionaron entre otros perjuicios, un incremento de lo previsto a abonar, del orden del 16,42%, si se tienen en cuenta las 4 obras que tienen Acta de Recepción Provisoria. En la elaboración de los proyectos, se detectaron deficiencias por falta de un relevamiento previo exhaustivo que trajeron como consecuencia entre otras cosas el incumplimiento de la normativa vigente (Ley Nº 962) referida a accesibilidad física para todos. Asimismo, la falta de especificaciones claras y precisas de los trabajos a realizar detectada en los pliegos de especificaciones técnicas, dificulta el control y seguimiento de los trabajos contratados. Con respecto a la calidad de las obras visitadas, cabe destacar, que lo verificado in situ no se corresponde con las exigencias solicitadas por el pliego, verificándose trabajos ejecutados en forma deficiente en el 67% (6 casos) de las 9 obras visitadas, siendo importante lograr el total cumplimiento lo allí establecido. Asimismo se detectaron demoras en la aprobación de los certificados de obra por parte del organismo auditado. Se verificó una sub-ejecución presupuestaria del orden del 18,19% en el ejercicio 2006 habiendo disminuido la misma al 5,26% para el ejercicio 2007. Por todo lo expuesto, surge la necesidad de adoptar las medidas tendientes a subsanar las falencias detectadas, tomando en cuenta nuestras recomendaciones.

2.08.14 Complejo teatral de la Ciudad de Buenos Aires

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre 4 de 2008
Código de proyecto	2.08.14
Denominación del Proyecto	Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires
Período	Año 2007
Programas auditados	Programas 8, 29 y 30. Jurisdicción 50, Unidad Ejecutora 542, Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires.
Objeto	

Crédito Original	**41.492.520,00**
Crédito Vigente	**44.732.059,00**
Devengado	**44.674.323,42**

Fuente: Cuenta de Inversión año 2006

Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Tareas de campo	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 14 de abril de 2008 y el 30 de septiembre de 2008
Limitaciones al alcance	No fueron entregadas por Contaduría General las carpetas Nº 1205/TBA/07, 2443/CTBA/07, y 1022/CTBA/07, pertenecientes a tres rendiciones de Caja Chica Especial
Observaciones Principales	El CTBA carece de estructura formal aprobada por debajo del nivel Dirección. Se observaron falencias en las tareas desarrolladas en la etapa de formulación del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2007. El CTBA no gestionó en tiempo y forma la modificación presupuestaria para dotar de crédito (F.F. 13) a fin de ejecutar la totalidad de los recursos recaudados ingresados a través de las dos Cuentas Escriturales (Nº 210064700 “Teatro Gral San Martín Cine” y Nº 210063000 “Teatro Gral San Martín”). Se verificó un incumplimiento a lo establecido por el art. 12 de la Ley 2095 con relación a la falta de planificación anual de las compras. Durante el ejercicio 2007 el CTBA realizó el 50,47% de sus compras mediante la utilización de Cajas Chicas Comunes y Cajas Chicas Especiales. El organismo auditado implementa en forma regular la compra a través de contrataciones directas, cuando la ley establece ese procedimiento como excepcional El CTBA no determina el costo total de un proyecto/producción desde su inicio hasta su consecución final. Consecuentemente no se puede establecer el nivel de eficiencia de los recursos afectados a los mismos. Se constató que no se fundamenta, la programación anual elevada al Ministerio de Cultura. Se constató que al cierre de balance 2007, el CTBA no había reintegrado a la Fundación la suma de $ 50.520 solicitada en concepto de dinero para su reintegro. La orden de pago de la Fundación se emitió sin que se hubieran acreditado los comprobantes que justificaran el gasto Se verificó que las instalaciones fijas de incendio se encuentran obsoletas y en muy mal estado sin mantenimiento alguno. Las mismas no garantizan su funcionamiento ante un siniestro o que siga activo a futuro.

Conclusiones	Del examen realizado por esta Auditoría, respecto de la evaluación de la gestión 2007, se concluye que si bien la utilización de las cajas chicas especiales resulta una herramienta adecuada para satisfacer las necesidades de producción de todo el año, su utilización no sustituye la formulación de una planificación que prevea las compras anuales por parte del organismo. En cuanto a la producción artística, en términos generales, la oferta de espectáculos ha disminuido con respecto a años anteriores. Con respecto a lo señalado en las observaciones 20 a 27 sobre Higiene, Seguridad e Incendios del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires se evidencia la imperiosa necesidad de adecuar las instalaciones a la normativa vigente.

2.08.17 Dirección General Centro Cultural San Martín

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, 21 de julio de 2009
Código del Proyecto	2.08.17
Denominación del Proyecto	Dirección General Centro Cultural San Martín
Periodo Examinado	Año 2007
Programa Auditado	Programa 80 – Nuevas Tendencias en el Centro Cultural San Martín.
Unidad Ejecutora	Dirección General Centro Cultural San Martín
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 50 – Ministerio de Cultura; Unidad Ejecutora 543- Dirección General Centro Cultural San Martín; Programa 80 – Nuevas Tendencias en el Centro Cultural San Martín. Crédito Original $ 11.298.672.-
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	Los procedimientos realizados se detallan a continuación: 1) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Área. 2) Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional del Centro Cultural. 3) Análisis presupuestario del ejercicio auditado. 4) Análisis comparativo de presupuestos de ejercicios 2005-2007. 5) Análisis de la cuenta escritural. 6) Relevamiento y análisis de la dotación de personal. 7) Análisis de las compras y contrataciones realizadas. 8) Análisis de Cajas Chicas. 9) Análisis de carpetas de Contratos de Locación de Servicios.

	10) Análisis de carpetas de Contratos de Coparticipación. 11) Análisis de las carpetas de pago del personal contratado por el Centro Cultural. 12) Análisis de los Convenios de Colaboración. 13) Análisis de la programación del Centro Cultural. 14) Análisis de los pedidos de utilización de las salas del Centro Cultural para la realización de Congresos, Jornadas y/o Seminarios. 15) Análisis de la documentación referida a la presentación de los programas de los cursos, currículum vitae de los talleristas, planillas de asistencia de alumnos y constancias de entrega de certificados de asistencia a los talleres. 16) Análisis de la conformación del patrimonio del Núcleo Audiovisual Buenos Aires. 17) Visualización del material de consulta del Núcleo Audiovisual. 18) Análisis del circuito de guarda de material por parte del Núcleo Audiovisual. 19) Análisis del circuito de solicitud de copias por parte de terceros del material perteneciente al acervo del Núcleo Audiovisual.
Periodo de Desarrollo de las Tareas de Auditoría	Del 15 de octubre de 2008 al 31 de marzo de 2009.
Observaciones	Las principales observaciones fueron: ✓ No existe constancia de una planificación general anual para el área, más allá de la Descripción del Servicio Público, que delinee objetivos y siente las bases para la programación de actividades. ✓ No hay constancia de la formalización de la programación anual de actividades con antelación al comienzo del año. ✓ No se incluyen en las Novedades de Programación la totalidad de las actividades realizadas. ✓ Se detectaron inconsistencias entre las distintas fuentes de información referidas tanto a la programación del Centro Cultural como al público asistente a las mismas. ✓ En dos de las actuaciones (18% de los casos) no obra constancia que se haya elevado al Ministerio de Cultura para la aprobación de la actividad. ✓ En tres actuaciones (27% de los casos) no figura la Resolución o la nota aprobatoria de la cesión gratuita del espacio. ✓ No se encuentran incorporadas en el total de las actuaciones constancia del número de los asistentes a los eventos, no pudiéndose establecer la fuente de información utilizada por la Dirección Ejecutiva para informar los mismos. ✓ En el total de las actuaciones el pase de la Dirección General al Departamento Congresos no se encuentra debidamente formalizado. ✓ No hay constancia de la existencia de actas compromiso u otro tipo de acuerdo referido al uso de las salas entre el Departamento de Artes Visuales y el artista que realiza una exposición. ✓ La Dirección General no cuenta con constancias que den cuenta de

	haber gestionado ante el organismo competente la contratación de seguros para las obras artísticas expuestas. ✓ En la totalidad de los Actuaciones (100% del total), no consta el estatuto social de la empresa prestataria, ni se adjunta el acta de designación de socios o documentación que avale la calidad del firmante. ✓ En la totalidad de los Actuaciones (100% del total), no consta la copia del Documento Nacional de Identidad del firmante. ✓ En cuatro casos (57% del total), la fecha de la Resolución que aprueba el Convenio es posterior a la realización del evento correspondiente, mientras que en un caso (14% del total), no consta la fecha de la Resolución que aprueba el mismo. ✓ En un caso (14% del total), no se establece el evento para el cual fue celebrado el convenio. ✓ Se detectaron inconsistencias entre las distintas fuentes de información referidas a la cantidad de cursos y talleres dictados durante el año 2007. ✓ Se detectaron inconsistencias entre las distintas fuentes de información referidas a la totalidad de alumnos inscriptos a los cursos y talleres durante el periodo auditado. ✓ En nueve casos (33% de la muestra), no se encontraron los datos del proyecto del taller, en cinco casos (19% de la muestra), no hay constancia de los datos del autor y en la totalidad de las carpetas consideradas (100% de la muestra), no se encontró información respecto de la preferencia horaria para el dictado del curso. ✓ No se pudo verificar el control de asistencia de los participantes dado que el Departamento de Cursos y Talleres no conservó las planillas de asistencia manuscritas. ✓ No hay constancia de la entrega de los certificados de asistencia a los cursos y talleres dictados por el Centro Cultural. ✓ El Núcleo Audiovisual no cuenta con la totalidad del equipo necesario para la reproducción de determinados tipos de soportes audiovisuales de su acervo. ✓ No se pudo establecer la cantidad de soportes audiovisuales y obras audiovisuales que componen el patrimonio del Núcleo Audiovisual, pues éste se encuentra en proceso de digitalización y catalogación del material. ✓ El Centro Cultural realizó un único acto administrativo para la aceptación de obras audiovisuales, sin tener en cuenta que cada Actuación presenta particularidades distintas. ✓ En el total de actuaciones referidas a la entrega de material audiovisual al Centro Cultural, no hay constancia de documentación que acredite la titularidad de los derechos intelectuales y autorales de la persona que hace entrega de las obras. ✓ La Dirección General no cuenta con constancias que den cuenta de haber gestionado ante el organismo competente la contratación de seguros para las obras audiovisuales que se encuentran dentro del ámbito físico del Núcleo Audiovisual Buenos Aires. ✓ En el total de actuaciones referidas al copiado de obras audiovisuales, no hay constancia de documentación alguna que

	acredite la titularidad de los derechos intelectuales y autorales de la persona física o jurídica que autoriza la realización de la copia. ✓ En dos casos (25% del total), no hay constancia que el solicitante de las copias tuviera registrada la obra a su nombre en Argentores, tal como lo manifestaba en la nota de pedido.
Conclusiones	El análisis de la gestión del Centro Cultural se vio limitada por la realización de las obras de remodelación integral del edificio. El hecho que la concreción de las mismas no sea responsabilidad del organismo auditado implica que éste no pueda dar cuenta cierta de los plazos de finalización de las distintas etapas, generándole limitaciones en la toma de decisiones al momento de planificar y programar sus distintas actividades. Los procedimientos de auditoria realizados en el Núcleo Audiovisual Buenos Aires se vieron limitados por la mudanza al nuevo espacio. Por otra parte, éste se encuentra en proceso de digitalización y de transcripción de contenidos a la nueva base de datos, motivo por el cual no fue posible contar con un inventario de obra y de soportes audiovisuales que de cuenta del patrimonio de la institución. Esto, sumado a las observaciones realizadas sobre los procedimientos de aceptación de material y de copiado de obras hacen que este equipo de auditoria sugiera realizar una nueva auditoria de gestión cuando se concrete la finalización de las obras y la apertura de los nuevos espacios del Centro Cultural.

2.08.19 Prensa y Comunicación Ministerio de Cultura

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Octubre de 2008
Código del Proyecto	2.08.19
Denominación del Proyecto.	Prensa y Comunicación Ministerio de Cultura – Auditoria de Gestión
Período examinado	Año 2007
Programas auditados	Jurisdicción 50- Ministerio de Cultura- Unidad Ejecutora 500 – Programa 1 Actividades Centrales Convencionales – Actividad 5- Prensa y Comunicación
Objeto	**Crédito Original** | **Crédito Vigente** | **Crédito Devengado** 1.747.420,00 | 1.315.801,00 | 1.307.046,58
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y del programa en términos de eficacia y eficiencia.

Tareas de Campo	Las tareas de campo se realizaron entre el 25 de marzo y 15 de septiembre de 2007
Limitaciones al Alcance	▪ No se tuvo acceso a la documentación que de cuenta del cumplimiento de los objetivos fijados respecto de las responsabilidades primarias y de las misiones y funciones establecidas en la resolución Nº 32/04/SC/GC. ▪ No se tuvo acceso al Informe Final de Gestión previsto en el artículo 25 de la Ley 70/GCBA. No se tuvo acceso a la documentación referida a los procesos de control interno ni a los circuitos formales aplicados.
Observaciones principales	✓ Incumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 70/ GCBA y su decreto reglamentario, como así también a lo establecido en la Disposición 23/DGOGPP/07 que establece su procedimiento, con relación a la falta de presentación del Informe final de gestión 2007. ✓ La Coordinación del área auditada no cuenta con la documentación respaldatoria de las acciones llevadas adelante en la gestión objeto de la presente auditoria, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 32/04/SC/GCBA que establece las responsabilidades primarias – misiones y funciones asignadas al área. ✓ No se tuvo acceso a información que permita analizar circuitos internos y sistemas de control. ✓ Falta de integridad en el expediente Nº 8417/2005 correspondiente a la contratación directa adjudicada a la firma Turismos La Delfina SRL. Se verificó que no se encontraban incorporados la totalidad de los remitos y sus respectivos partes de recepción definitivos. (Ver Anexo III).
Conclusiones	De la labor llevada a cabo en la Unidad de Prensa y Comunicación del Ministerio de Cultura y teniendo en cuenta el objetivo de la presente auditoria, se destaca que la falta de documentación respaldatoria sobre las distintas acciones de difusión desarrolladas durante el año 2007, no permiten a este equipo de auditoría emitir opinión sobre el cumplimiento de los objetivos y la adecuación de los mismos en términos de eficiencia y eficacia. Sumado a esto, también se señaló en el apartado Observaciones la falta de presentación del informe final de gestión 2007. Del análisis de legalidad de los procedimientos de contrataciones llevados a cabo por la Unidad de Servicios Centrales a solicitud de la Coordinación de Prensa y Comunicación, este equipo de auditoria concluye que los actos administrativos aprobatorios de la licitación pública y las contrataciones directas iniciadas durante el año 2006, dieron cumplimiento a la normativa vigente. Es de destacar, que en virtud de haber contado durante el ejercicio 2007 con categoría programática de “actividad”, la Unidad de Prensa y Comunicación carece de definición de metas físicas, dado que se encuentra subsumida en el Programa 1 – Actividades Centrales Convencionales. Razón por la cual, la disponibilidad del presupuesto asignado a esta actividad quedaba a cargo de la Dirección General

	Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura en cuanto a la utilización del Inciso 3 – Servicios No Personales, fundamentalmente las partidas 3.4. – Servicios Técnicos y Profesionales y 3.5 – Servicios de Impresiones. Asimismo, durante el ejercicio bajo análisis la Oficina de Gestión Pública efectuó modificaciones presupuestarias de oficio disminuyendo el crédito asignado a partidas dentro del Inciso 3 de la actividad 5 dentro del Programa 1. Por lo expresado en el presente informe y a los efectos de preservar la continuidad jurídica del Estado (Unidad de Prensa y Comunicación) de acuerdo a lo establecido por la Ley 70/GCBA, esta Auditoría insta a las actuales autoridades a arbitrar los mecanismos idóneos para el cumplimiento del fin mencionado ut supra.

2.08.20 Teatro Colón

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo 2009
Código del Proyecto	2.08.20
Denominación del Proyecto	Teatro Colón. Auditoría legal, técnica y financiera.
Período examinado	Año 2005-2006-2007
Programas auditados	Programa 57(Proyectos y ejecución de obras)
Unidad Ejecutora	524- Dirección General de Arquitectura de Cultura (Actualmente Unidad de Proyectos Especiales UPE Teatro Colón)
Objeto de la auditoría	Legal, tecnica y financiera del Programa 57 (Partidas Presupuestarias 4.2.1).
Objetivo de la auditoría	Controlar la adecuación legal, técnica y financiera de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de obra a los requisitos contractuales.

Presupuesto (expresado en pesos)

INCISO 4.2.1	MONTO (expresado en pesos)			SUBEJECUCION
	PRESUPUESTO SANCIONADO	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO	
2005	$ 4.766.604,00	$ 7.249.604,00	$ 2.467.834,39	65,96%
2006	$ 10.332.254,00	$ 11.974.599,00	$ 10.636.636,28	11,17%
2007	$ 26.194.044,00	$ 22.812.607,00	$ 22.060.535,50	3,30%

Alcance

La revisión se practicó de la siguiente manera:

✓ Análisis legal:

o Análisis de las contrataciones. Criterios de selección de la muestra.

Teniendo en cuenta la magnitud del universo, 23 licitaciones ($94.921.849.96), se procedió a seleccionar una muestra de 9 expedientes en función de la significatividad económica, objeto de la obra y según criterio del auditor, por un total de $ 49.938.231,72; siendo la misma, representativa de un 53% del universo.

De las 9 licitaciones públicas seleccionadas, cinco de ellas fueron financiados con fondos del BID.

✓ Análisis técnico (incluye inspección ocular de las obras en todos los casos)

o Análisis de la documentación técnica que conformó el llamado a licitación y de la documentación originada durante la ejecución de la obra

Fueron auditadas 7 obras, lo que representa un 77,7% de las contrataciones definidas para el análisis legal.

Se incluyen:

- Anexo V: Grado de avance acumulado de cada obra al 31-12-07.
- Anexo VI: Gráfico temporal de las obras ejecutadas seleccionadas en la Muestra Legal-Técnica.
- Anexos VII al XIII: Análisis particular de los aspectos técnico-contable de cada una de las obras visitadas.
- Anexo XIV: Fotos de las principales deficiencias encontradas en las obras visitadas.

✓ Análisis financiero:

o Análisis de las Carpetas de pago:

Sobre un universo de 165 carpetas de pago que representan un total de $13.621.146, el cual se pretendía analizar en un 100%, sólo se recibieron por parte de la Dirección General de Contaduría 143 carpetas que representan el 86% del universo por un monto de $ 10.267.595.4.

Las 22 carpetas restantes que no fue posible verificar, se encuentran detalladas en el punto IV Limitaciones al alcance.

De las 143 carpetas recibidas que contenían las cancelaciones de

	certificados de obra que integran la muestra legal y técnica, se efectuaron los análisis que se detallan a continuación o Retenciones del impuesto a las ganancias e ingresos brutos o Firma del inspector en certificados de obra o Facturación o Documentación presentada por los contratistas para autorizar pagos o Órdenes de pago o Análisis contable de la Muestra Técnica De las 143 carpetas recibidas se selecciono una muestra de 16 carpetas de pago, correspondientes al primer certificado de cada año del periodo auditado, de las 9 obras de la muestra legal. Sobre dicha muestra se analizaron los procedimientos efectuados por la Administración desde que el certificado es presentado por la contratista al organismo auditado hasta la fecha en que Contaduría autoriza su respectivo pago
Tareas de campo	Las tareas de campo fueron realizadas en la sede del Teatro Colón, Av. Cerrito 618 desde el 21 de Julio de 2008 al 10 de febrero 2009, iniciándose las visitas de obra el día 09 de octubre del 2008 y finalizando el día 09 de diciembre de 2008
Limitaciones al alcance	A la fecha de cierre de las tareas de campo, y, en virtud de no haber sido puestas a disposición del equipo de trabajo 22 carpetas de pago, por parte de la Dirección General de Contaduría, no ha sido posible analizar el respaldo documental de los certificados que se detallan a continuación por la suma total de $ 3.353.550,60.
Aclaraciones previas	❖ Organigrama. Competencias En los períodos auditados 2005, 2006 y 2007 las obras del Teatro Colón se ejecutaron como parte integrante del disuelto Master Plan, a cargo de Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Cultura (Ex Dirección General de Infraestructura) Con la sanción del Decreto Nº 157/GCBA/08, de fecha 27/02/08 se trasladó la competencia concerniente al diseño, implementación, ejecución, control y fiscalización de las obras del Teatro Colón a la Dirección General de Obras de Arquitectura del Ministerio de Desarrollo Urbano, tarea antes ejecutada por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Cultura. Por Decreto Nº 289/ GCBA/08 de fecha 23/05/08 se crea la Unidad Proyectos Especiales del Teatro Colón, (UPE Teatro Colón) dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano que tendrá a cargo las responsabilidades primarias (el diseño, implementación contratación, ejecución, control y fiscalización de todas las obras correspondientes al Teatro Colón). Por Decreto Nº 380/GCBA/08 de fecha 14/02/08 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la licitación a través de la cual, se prevé la contratación del servicio de gerenciamiento de las obras en cuestión. Dicha licitación tuvo un presupuesto oficial de $ 6.201.836.94. Por Resolución Nº 358-MDU-08 de fecha 19/06/08 se aprueba la licitación pública internacional adjudicando a la firma Seminario y Asociados S.A. (SYASA), por un monto de $ 6.469.377.60, por resultar la más conveniente

	conforme a los costos y objetivos de la misma. Con fecha 26/06/08 se firma la contrata entre las partes. La gerenciadora se compromete a ejecutar y terminar los servicios de gerenciamiento el día 31/12/10. Con fecha 08/07/08 se firma el Acta de Inicio de Actividades donde se acuerda un plan operativo de cuatro etapas. Etapa I: Diagnóstico, planificación y programación. Plazo de vencimiento 06/09/08. Etapa II: Preconstrucción. Vencimiento 05/11/08. Etapa III: Construcción. Vencimiento 31/12/09. Etapa IV. Recepción definitiva de las Obras. Vencimiento 31/12/10. ❖ <u>Redeterminación de precios</u> Por Decreto Nº 1295-PEN-02 de fecha 19/07/02 se establece la Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública, determinando lo siguiente: El art. 2º de la citada norma, establece que: "Los precios de los contratos de obra pública, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, identificados en el Art. 4º del presente decreto, hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación promedio de esos precios superior en un 10% a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación según corresponda… Esta redeterminación será aplicable únicamente a los contratos de obra pública regidos por la Ley Nº 13.064 y sus modificatorias…" Posteriormente mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2/GCBA/03 (14/10/03) y el Decreto Nº 2119/GCBA/03 (10/11/03) la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece el régimen de redeterminación de precios, de características similares al Decreto Nº 1295/PEN/02. Dada la existencia de un significativo atraso en el esquema de redeterminación de precios, y por ende la existencia de un gran número de contratos cuyos precios estaban desactualizados, se sanciona el Decreto N ° 720/06, de fecha 12 de junio de 2006. Este decreto tiene como finalidad articular un mecanismo de adecuación provisoria de precios, a los efectos de permitir un remedio de excepción que de forma ágil restaure provisoriamente el equilibrio de la ecuación económico financiera y la intangibilidad de la remuneración del contratista, a resultas de la redeterminación definitiva, adecuándose además dicho régimen provisorio a los contratos de locación de servicios públicos y de servicios que en sus respectivas estipulaciones contuvieran un esquema de coeficiente de variación de referencia. La aplicación del presente mecanismo se encuentra sujeta a la condición de que el contratista haya solicitado la redeterminación de precios con causa en modificaciones de costos que superen la variación de referencia (10%), según lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/03 y demás normativa aplicable. La adecuación de precios efectuada tiene carácter de provisoria y es a

	cuenta de lo que en más o en menos resulte en definitiva del cumplimiento de todos y cada uno de los pasos previstos para el proceso de redeterminación de precios. Con fecha 16 de abril de 2008, se sanciona el Decreto N ° 398/08 con el mismo mecanismo. De acuerdo a lo informado por la UPE Teatro Colón, de las 9 contrataciones analizadas, 8 de ellas tuvieron Redeterminación de Precios tramitando dicha modificación contractual por cuerda separada. El estado actual de los 8 casos de Redeterminación de Precios es el siguiente: <u>Procedimiento empleado en el análisis de las redeterminaciones de precios.</u> • Se tomó en cuenta el primer acto administrativo por el cual se aprobaba la redeterminación de precios durante el periodo bajo análisis de esta auditoría (2005-2006-2007). Como consecuencia se analizaron tres redeterminaciones correspondientes a tres contrataciones: • Se eligieron 3 ítems que hayan sido redeterminados en cada obra. • Se analizaron las variaciones de la composición de los mismos y que sean superiores al 10% establecido. A modo de ejemplo: Cada ítem se compone de 3 rubros (Mano de Obra, Materiales y Equipos) • Se verificaron que los índices utilizados para efectuar las redeterminaciones sean los establecidos por el INDEC para esos periodos. • Se constató que haya quedado inamovible el 10% que queda fijo del contrato. • Se verificó que solamente se halla redeterminado la parte ”pendiente a ejecutar” según consta en el certificado de obra aprobado por la inspección de obra • En caso de ser una segunda redeterminación se constató que el índice base sea el índice actual de la primera redeterminación. ❖ <u>*Generalidad de aspectos constructivos*</u> Si bien, no es objeto de la presente auditoria el relevamiento de los aspectos constructivos del Teatro Colón, de las inspecciones oculares llevadas a cabo durante las tareas de campo, surge que al momento de ser construido el citado teatro, en el año 1908, se utilizo como aislante térmico de las cañerías de las instalaciones termomecánicas, el asbesto cemento material altamente cancerígeno. Por dicho motivo, debiera tenerse especial cuidado y prever en forma urgente, el retiro del mismo con las prevenciones del caso.
Observaciones principales	Control interno ✓ No existen manuales de procedimientos, ni instructivos internos, que establezcan una modalidad para el archivo de la documentación de obra en los “Legajos Técnicos” a cargo de la Dirección de Obra, ni controles para resguardar su integridad. (Índices, foliaturas, registros,) ✓ Existen tramitaciones de un mismo Expediente, que circulan por un número de Registro/Carpeta/Expte, distinto e independiente al Expediente

	principal, no registrándose en el mismo, ninguna constancia de estos. A modo de ejemplo, el organismo auditado, entregó, el registro N 1744-DGInfra-07 donde se tramitaba, la redeterminación de precios Nº 5, en forma independiente del Expte 43.554/01. Planificación ✓ Se verificó que el 100% de las 7 obras analizadas como muestra técnica-legal, presentan atrasos respecto al tiempo planificado. a-Tres de ellas, el 42,86%, que ya cuentan con el Acta de Recepción Provisoria, tuvieron un atraso promedio en la ejecución de 660 días. b-Cuatro de ellas, que representan el 57,14%, se encontraban aun en ejecución al momento de ser visitadas. Lo cual permite establecer que en principio, presentan un atraso promedio en la ejecución de 532 días. Análisis técnico Confección de los proyectos ✓ En el 71 % (5 casos) de 7 obras visitadas, se detectó deficiencias en la realización del proyecto. Estas deficiencias se deben a: a-Falta de cumplimiento de la ley 962,y su Decreto reglamentario en lo referente a la Accesibilidad física para todos. a-Falta de un relevamiento previo exhaustivo y de una planificación adecuada. Ejecución de la obra ✓ En el 57% (4 casos) de las 7 obras visitadas, se verificaron trabajos realizados con deficiencias. Cabe destacar que el estado de las obras al momento de la visita era el siguiente: a-2 cuentan con Acta de Recepción Provisoria b-2 aun en ejecución Presupuestarias Ejecución presupuestaria ✓ Se verificó una sub-ejecución presupuestaria del 65,96% ($ 4.781.769,61) para la partida 4.2 (Construcciones) para el ejercicio 2005. Redeterminación de precios ✓ No existen procedimientos preestablecidos para la presentación de pedidos de redeterminación de precios por parte de los contratistas, lo que dificulta su control posterior, y dilata los tiempos de aprobación. Certificados de obra – Análisis del circuito administrativo de pago- ✓ Se verificó que, en el 100% de las carpetas de pago seleccionadas para este análisis, existe una demora promedio de 61 días desde que el certificado es presentado por la contratista hasta la fecha que es enviado a la Dirección General de Contaduría para su posterior pago.
Conclusiones	Como consecuencia de la aplicación de los procedimientos de auditoría desarrollados, surge que existen ciertas falencias en el resguardo, archivo, centralización y control de la documentación correspondiente a las obras analizadas. Asimismo, no cuenta con un Manual de Normas y Procedimientos que le permita formalizar y mejorar los circuitos definidos para la administración, seguimiento y control de las obras que lleva a cabo.

	Las falencias detectadas en la planificación evidencian que se han extendido los plazos de ejecución de los trabajos en 660 días promedio, si se tienen en cuenta las obras que cuentan con acta de recepción provisoria, y 550 días promedio, en principio, si se tienen en cuenta las obras que continúan en ejecución a la fecha de ser efectuada la visita por parte de esta AGCBA. Cabe destacar que las demoras detalladas precedentemente cuentan con autorizaciones parciales de prórroga, no habiendo sido visualizadas en algunos casos, la aplicación de las penalidades previstas en los pliegos respectivos. Se detectaron deficiencias en la elaboración de los proyectos de obras motivadas por la falta de un relevamiento previo exhaustivo, que trajeron como consecuencia que en el diseño de la planificación no se tuviera en cuenta la normativa vigente (Ley 962) referida a la accesibilidad física en la confección de los pliegos. De las inspecciones oculares se visualizaron trabajos efectuados en forma deficiente. Se detectaron demoras en la aprobación de los certificados de obra por parte del organismo auditado. La falta de procedimientos, definidos para efectuar los pedidos de redeterminaciones de precios por parte de los contratistas y la falta de definición de los circuitos administrativos para su aprobación, produjeron atrasos en la aprobación o denegación de los mismos, llevando a dilaciones entre la presentación y aprobación que rondan entre los 10 y 20 meses, según los casos. Si bien se detectó una subejecución presupuestaria en el ejercicio 2005, del orden del 65,96%, la misma fue disminuyendo en el ejercicio 2006 al 11,17%, llegando al 2007 a una subejecución del 3,3%. Dado el valor histórico y patrimonial que representa el Teatro Colón para la Ciudad de Buenos Aires se torna necesario la implementación de las medidas correctivas teniendo en cuenta las observaciones formuladas en el presente informe.

2.09.11 Dirección General Centro Cultural Recoleta de la Ciudad de Buenos Aires

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, septiembre 9 de 2009
Código de proyecto	2.09.11
Denominación del Proyecto	Dirección General Centro Cultural Recoleta de la Ciudad de Buenos Aires
Período examinado	Año 2008
Programas auditados	Jurisdicción 50 Unidad Ejecutora 535. Dirección General Centro Cultural Recoleta de la Ciudad de Buenos Aires, Programa 67.

Unidad ejecutora	Dirección General Centro Cultural Recoleta de la Ciudad de Buenos Aires.
Objeto de la auditoría	Jurisdicción 50 Unidad Ejecutora 535. Dirección General Centro Cultural Recoleta de la Ciudad de Buenos Aires, Programa 67
Objetivos de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	Relevamiento preliminar, Recopilación y análisis de: normativa, de control interno, de Presupuesto, Metas Físicas, Ejecución presupuestaria, Compras y Contrataciones, año 2008 (licitaciones, compras menores y por Decreto 2143), Legajos del Personal de planta permanente, de ley de empleo público y de contrataciones artísticas , Rendiciones de caja chica. (Especial y Común), Libro de quejas, Libros contables, Análisis de la Cuenta Escritural Nº 2101671000, y Bordereaux de todos los espectáculos rentados 2008. Comparación de datos con las fuentes proporcionadas por las distintas áreas.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	1ª de febrero al 29 de mayo de 2009.
Limitaciones al alcance	No fueron entregadas por el organismo auditado 2 carpetas correspondientes a compras realizadas por el régimen del Decreto 2143/07. No fue proporcionado el inventario actualizado al año 2008. No se tuvo acceso a ningún documento referido a ingresos de la Asociación de Amigos del CCR por los conceptos publicidad, contribuciones del público, donaciones y otros ingresos.
Aclaraciones Previas	Durante las presentes acciones de auditoría no se encontraba cerrada la Cuenta de Inversión. A partir de mayo del ejercicio auditado, la DGCCR obtuvo la autorización para depositar los recursos propios (ff. 13) en la cuenta escritural de referencia.
Observaciones Principales	1.- Falta de planificación en la compra de insumos y servicios. 2.- La recaudación correspondiente a los espectáculos “ONEDOTZERO” y “TECNOESCENA” no fue debidamente ingresada a las Cuentas de la Ciudad. 3.- El ente auditado no ejerce un control adecuado sobre las actividades que desarrolla la AACCR. (art. 22 de la Ordenanza N°35514). 4- Incumplimiento a lo establecido en el art. 49 de la Ley Nº 70 con relación a la formulación del anteproyecto de presupuesto anual de recursos y gastos, por parte del CCR. 5.- Las metas físicas del programa 67 no expresan adecuadamente el producto final. 6.- Carencia de estadísticas formalizadas. 7.- Incumplimiento general de la ley de compras de la CABA. 8.- Observaciones relativas al control de seguridad e incendio
Conclusiones	De la revisión efectuada en el marco de la presente auditoría surge que la Dirección General del Centro Cultural Recoleta presenta debilidades de

	control interno. Asimismo, la falta de ingreso de los recursos propios correspondientes a dos espectáculos deriva en un incumplimiento a lo establecido por el artículo 59 de la Ley 70 y por el artículo 31 del Decreto Reglamentario Nº 1000/99, en cuanto al reflejo presupuestario de los recursos y su debida afectación por el criterio de lo percibido. Respecto del Estar y teniendo en cuenta las observaciones formuladas, se hace necesario gestionar ante la autoridad competente el dictado de un marco normativo que regule el funcionamiento del mismo. Con relación a las observaciones vinculadas al control de seguridad e incendio resulta necesario que se implementen las acciones necesarias a fin de resolver las debilidades señaladas. En cuanto a la Asociación de Amigos, se ha verificado una marcada cogestión de actividades con la Dirección General del Centro Cultural Recoleta, la Dirección General del Centro Cultural Recoleta no ejerce un control adecuado sobre las actividades que desarrolla la Asociación de Amigos, incumpliendo lo dispuesto por el artículo 22 de la Ordenanza N°35514.

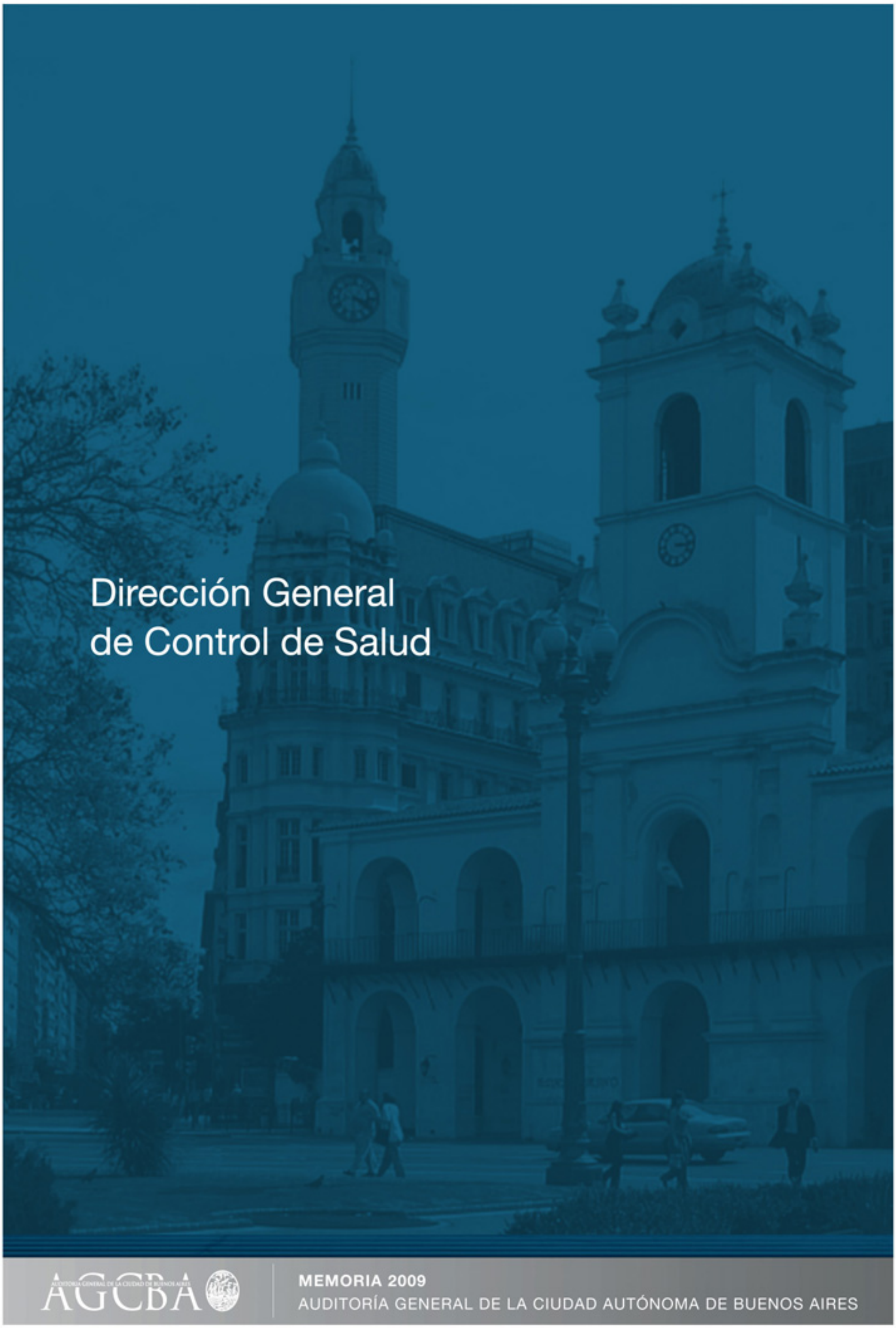

Dirección General de Control de Salud

AGCBA

MEMORIA 2009

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

3.07.11 Seguimiento de observaciones del proyecto 3.03.18 (Programa Atención en Casos de Emergencia Individual y Familiar) – Auditoría de Seguimiento

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, mayo de 2009
Código del Proyecto	3.07.11
Denominación del Proyecto	Seguimiento de observaciones del proyecto 3.03.18 (Programa Atención en Casos de Emergencia Individual y Familiar) – Auditoría de Seguimiento
Período examinado	Años 2006/7
Programas auditados	Atención en casos de emergencia individual y familiar (ACEIF) - Jurisdicción 45.
Unidad Ejecutora	Dirección Asistencia Social Inmediata de la Dirección General Sistema de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Promoción e Integración Social del Ministerio de Desarrollo Social
Objetivo de la auditoría	Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas.
Presupuesto (ejecutado, expresado en pesos)	No aplicable.
Alcance	Realización de entrevistas con funcionarios, profesionales y/o personal a cargo dependientes de la Dirección Atención Social Inmediata. Realización de entrevistas con responsables de los hogares Monteagudo (SIPAM) y El Amparo (Ejército de Salvación). Recopilación y análisis de la normativa relacionada con el objeto de auditoría. Relevamiento del funcionamiento actual del Programa con respecto a la atención al público, circuito de documentación y estructura de archivos de registro, entre otras cuestiones administrativas. Determinación de distintas muestras destinadas a verificar documentación y registros. Cruzamiento de datos obtenidos de diversas fuentes documentales.
Limitaciones al alcance	No existen.
Aclaraciones previas	Con fecha 25 de julio de 2007 el Director Asistencia Social Inmediata de la Dirección General Sistema de Atención Inmediata de la Subsecretaría de Promoción e Integración Social, Lic. Carlos A. Magni envió a esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires el Informe Nº 1571/DGSAI/07 conteniendo comentarios acerca de las modificaciones implementadas en el Programa ACEIF a posteriori de nuestro anterior informe de gestión. A los efectos de evaluar las decisiones adoptadas y las acciones encaradas por los responsables del Programa ACEIF, sobre los aspectos de gestión observados en el Informe Final de Auditoría – Proyecto 3.03.18 – Gestión del Programa Atención en Casos de Emergencia Individual y Familiar, se utilizaron los siguientes criterios de calificación de las observaciones realizadas en el informe de origen haciendo referencia al grado de avance de la situación:

	Grado de avance no satisfactorio (para el caso en que el ente auditado no haya iniciado modificaciones a partir de la observación realizada, o, en caso de haberlas realizado, éstas no sean satisfactorias). Se mantiene la observación. Grado de avance incipiente (para el caso en que el ente auditado haya iniciado modificaciones siguiendo la observación realizada por el equipo auditor, pero éstas no resulten suficientes). Grado de avance satisfactorio (para el caso en que el ente auditado haya resuelto la observación). Se resolvió la observación. A fin de mejorar la exposición de los resultados de esta auditoría, se ha trabajado con las partes de cada una de las observaciones que ameritan puntualizar el pertinente comentario como si fuera una observación distinta. También corresponde por una cuestión práctica de desarrollo de procedimientos pues para cada parte se determinó un procedimiento específico, arrojando un resultado especial para la misma. De esta manera las 29 observaciones se convierten en un total de 59 puntos a desarrollar de manera individual, sin quedar desconectadas de la observación principal y conservando el número de la misma.
Observaciones principales	Observación Nº 1: Información. Comentario de la Auditoría: Como está manifestado en el Comentario del organismo, efectivamente a partir del año 2005 se instalaron 2 computadoras más a las existentes y desde el año 2006 se comenzó a cargar los datos en una planilla de recepción de demanda general informatizada. Con esta mejora se cuenta con información más precisa acerca de los datos de la demanda y permite determinar la población atendida y también el grado de satisfacción de la demanda. A cada persona atendida se le da un número de legajo, con el cual se archivará toda documentación relacionada con su atención. El archivo de los registros del programa se encuentra ubicado físicamente en tres lugares, en la D.A.S.I. y en la Dirección General Atención Inmediata (Av. Amancio Alcorta 1402 – Pabellón Olivera) en su primer piso y tercer piso. Pero, por otra parte, en el desarrollo de las tareas de auditoría de este proyecto se ha notado que la información no resulta confiable, carece de una adecuada organización y de controles internos que coadyuven a lograr registros e informes de mayor confiabilidad. Evaluación: El nivel de avance es incipiente. Se mantiene la observación. Observación Nº 2: Base de datos única. Comentario de la Auditoría: Al momento del desarrollo de las tareas de auditoría, el Programa ACEIF no tenía acceso al RUB (Registro Único de Beneficiarios), sólo se articulaba con el Programa Subsidio Habitacional mediante el Dto. 690. Con otras áreas del Ministerio de Desarrollo Social, con el Ministerio de Salud y con organizaciones gubernamentales que intervienen sobre la misma población y problemática no existen modalidades de articulación formal. Se continúa con ausencia de una base de datos única que provea a todos los sectores del Gobierno de la Ciudad con información unificada. Evaluación: El nivel de avance no es satisfactorio. Se mantiene la observación. Observación Nº 3: Modalidades de articulación formal. Comentario de la Auditoría: La D.A.S.I. se ha manifestado en cuanto que

	no es posible el acceso al RUB (Registro Único Beneficiario), por lo cual solo articulan con el Programa Subsidio Habitacional a partir del Dto. 690. Con otras áreas del Ministerio de Desarrollo Social, con el Ministerio de Salud y con organizaciones gubernamentales que intervienen sobre la misma población y problemática no existen modalidades de articulación formal. Evaluación: El nivel de avance no es satisfactorio. Se mantiene la observación. Observación Nº 4: Plazo vacantes de alojamientos. Comentario de la Auditoría: La D.A.S.I. hace la admisión, el seguimiento y la renovación de vacantes de hogares. El alojamiento de los beneficiarios nunca es menor a 15 días, y generalmente se supera la estadía prolongándose hasta más de un mes, situación que va dilatándose cada vez más en el tiempo por el empeoramiento de la situación económica y de las políticas sociales implementadas (según manifestación de la D.A.S.I.). La situación implica que se continúa incumpliendo con la cantidad de días establecidos por la Ordenanza 41.110. Evaluación: El nivel de avance no es satisfactorio. Se mantiene la observación. Observación Nº 5: Unidades de medida del presupuesto. Comentario de la Auditoría: a) La unidad de medida actual es “familias asistidas” y comprende a aquellas familias que han recibido la prestación solicitada. b) Los datos estadísticos sobre demanda del Programa año 2007 muestran en forma diferenciada como servicio prestado a los llamados telefónicos atendidos y el servicio de orientación y derivación. Esta información también se visualiza en los datos que surgen de la ejecución física de presupuesto donde se ha incorporado la unidad “orientación social” e “información socio – ambiental para hogares de tránsito y requerimientos de otros organismos”. c) En cuanto a calidad y cantidad de elementos a entregar representados en las unidades de medida presupuestarias, se continua con la falta de apertura indicándose en los datos de ejecución física el ítem “asistencia con entrega de insumos” con la unidad de medida “familias asistidas” en forma global. Evaluación: a) El nivel de avance es satisfactorio. Se levanta la observación. b) El nivel de avance es satisfactorio. Se levanta la observación. c) El nivel de avance no es satisfactorio. Se mantiene la observación. Observación Nº 6: Criterios escritos. Comentario de la Auditoría: La selección y convocatoria de los laboratorios se realiza a través de contrataciones efectuadas por la ex Dirección General Sistemas de Atención Inmediata, la que no se ha manifestado respecto de aseverar la existencia de criterios escritos sobre la convocatoria y selección de los laboratorios que proveen medicamentos. Con respecto a la segunda parte de la observación durante el año 2007 se ha efectuado compras a 6 farmacias distintas. Si bien en este último punto existe una mejoría, no sería así en la primer parte de la observación. Evaluación: El nivel de avance es incipiente. Se mantiene la observación. Observación Nº 7: Actividades y servicios. Comentario de la Auditoría: Se ha constatado que aún continúa en algunos casos la existencia de actividades y servicios que permitirían una

	planificación y la ejecución del inc. 5 Transferencias a través de la Tesorería General y la Cuenta Única del Tesoro. Se verificó que en el caso de compras de medicamentos por laboratorio no se utiliza actualmente la modalidad de “fondo con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión” para la atención de gastos de emergencia (no se realizan rendiciones en tal concepto), pero no ocurre lo mismo en el caso de la atención del subsidio otorgado a las ONG´s con hogares que prestan servicio al Programa (se realizan rendiciones en tal concepto). Evaluación: El nivel de avance es incipiente. Se mantiene la observación. Observación Nº 8: Rendiciones alojamiento. Comentario de la Auditoría: a) A la fecha del desarrollo de las tareas de auditoría se continúa sin adjuntar documentación de lugar de residencia y fotocopia de documento de identidad. b) Al momento de desarrollo de las tareas de esta auditoría el Programa no contempla el servicio de alojamiento en hoteles. c) Ídem b). d) A efectos de corroborar la implementación de una orden de entrega conformada por el beneficiario se trabajó con la muestra detallada en el Comentario de la Auditoría correspondiente a la Observación Nº 22. Sobre 68 carpetas verificadas solamente en 1 caso no constaba tal orden de entrega conformada por el beneficiario. Evaluación: a) El nivel de avance no es satisfactorio. Se mantiene la observación. Observación Nº 9: Rendiciones medicamentos. Comentario de la Auditoría: a) Se ha implementado la confección del formulario ACEIF el cual se adjunta a las carpetas correspondientes a compras de medicamentos por laboratorio, lo que surge de un procedimiento efectuado sobre una muestra seleccionada referente a los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre del año 2007, compuesta por 76 casos de los cuales pudo corroborarse en un 100% la existencia de tal formulario en 68 casos, los 8 casos restantes no pudieron verificarse por no encontrarse las carpetas. Con respecto al sello del Director de la D.A.S.I., el mismo se encuentra acorde a la estructura actual. b) Al momento del desarrollo de las tareas de auditoría, no se efectuaban rendiciones en concepto de compras de medicamentos adquiridos a laboratorios. c) Actualmente se utiliza el número de legajo para identificar toda la documentación pertinente. Evaluación: a) El nivel de avance es satisfactorio. Se levanta la observación. b) El nivel de avance es satisfactorio. Se levanta la observación. c) El nivel de avance es satisfactorio. Se levanta la observación. Observación Nº 10: Rendiciones entrega pasajes. Comentario de la Auditoría: Al momento de desarrollo de las tareas de Auditoría no se efectuaba provisión de pasajes. Por lo tanto no existen rendiciones relacionadas a entrega de pasajes. Evaluación: El nivel de avance es satisfactorio. Se levanta la observación. Observación Nº 11: Rendiciones órdenes alojamiento. Comentario de la Auditoría: a) Según surge de la observación se habituaba indicar los casos de renovación de la prestación de alojamiento con la inclusión de la letra “A” en el informe social. Actualmente en el detalle de datos cargados al sistema informático en la Planilla de Recepción de

	Demanda, se indica en uno de los campos si se trata de renovación, no se utiliza más la inclusión de la letra “A” en el informe social, se confecciona una orden de alojamiento y el formulario ACEIF con la cantidad de días y personas. b) Se ha trabajado con los formularios ACEIF, en poder de la D.A.S.I., a incluir en la rendición mensual correspondiente al mes de mayo de 2008 (días 1 a 26), verificándose 50 formularios en los que se analizó los registros indicativos del nombre del solicitante y la firma del mismo. Del resultado surge que tanto el nombre del solicitante como su firma constaban en todos los formularios y por otra parte también se verificó que todas las firmas sean distintas, constatándose que una misma persona no haya firmado formularios cuyos solicitantes fueran otros. Evaluación: a) El nivel de avance es satisfactorio. Se levanta la observación. b) El nivel de avance es satisfactorio. Se levanta la observación. No obstante, no se pudo verificar el cumplimiento de la recomendación de acuerdo a la información brindada por el ente auditado y por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Observación Nº 12: Listado de personal. Comentario de la Auditoría: En primer lugar se deja constancia que al momento de desarrollo de las tareas de auditoría el personal de planta permanente de los hogares del GCBA no están afectados presupuestariamente al Programa ACEIF. Con respecto a la información del personal afectado al Programa ACEIF, que surge de los datos suministrados por la D.A.S.I. y otra repartición superior, en este caso la Dirección General Sistema de Atención Inmediata, se ha verificado que es confiable la información brindada por las dos áreas, coincidiendo los datos provistos. Cabe aclarar que existen casos de agentes que, si bien realizan tareas para el Programa ACEIF, éstas son en carácter de colaboración o son parte de tareas administrativas, pero se trata de personal afectado a otros programas, como el de Asistencia a los sin Techo que se encuentra bajo la órbita de la D.A.S.I. Evaluación: El nivel de avance es satisfactorio. Se levanta la observación. Observación Nº 13: Función presupuestaria y real. Comentario de la Auditoría: Se ha trabajado con información suministrada por la D.A.S.I. y por la Dirección General Sistemas de Atención Inmediata y se ha verificado que existe coincidencia en las funciones presupuestarias y reales de los agentes. Evaluación: El nivel de avance es satisfactorio. Se levanta la observación. Observación Nº 14: Profesionales atención al público. Comentario de la Auditoría: Se ha constatado que de los 17 agentes de planta permanente al mes de octubre de 2007, 12 eran profesionales y que todos ellos realizan tareas de atención al público. Evaluación: El nivel de avance es satisfactorio. Se levanta la observación. Observación Nº 15: Espacio físico y equipamiento. Comentario de la Auditoría: a) La Mesa de Entradas General y de la D.A.S.I. mencionadas en el informe final del proyecto 3.03.18 eran los lugares de atención al público, actualmente funcionan como un único sector denominado Mesa de Informes, se encuentra refaccionado y remodelado a nuevo, atendiendo por la entrada de Av. Entre Ríos 1492 en planta baja y es a partir del 25/02/08 que se habilitó este sector, es decir durante el transcurso del desarrollo de las tareas de auditoría. La sala de

	espera tiene una superficie superior a los 70 metros cuadrados con 36 asientos de acrílico con respaldo. En cuanto al equipamiento, en el sector hay un mueble mostrador con 6 puestos de trabajo para atención del público con una computadora por puesto, también cuenta con dispositivos digitales de indicación de turnos y ventiladores de techo. b) El espacio físico de la D.A.S.I. para atención al público se encuentra habilitado en planta baja de la Av. Entre Ríos 1492 a partir del 25 de febrero del corriente año. Este espacio ha sido refaccionado y remodelado a nuevo con las características mencionadas en el punto a) precedente. Cuenta con 6 puestos de atención y además con otro sector lindante ubicado a la derecha de la Mesa de Informes, con gabinetes para la atención al público para derivaciones de los diferentes programas para su privacidad y actividad de la gestión. Además hay disponibles dos boxes cerrados que se encuentran ubicados a la izquierda de la entrada del gabinete en el mismo espacio físico. c) Es conveniente aclarar algunas cuestiones sobre esta observación. En lo expresado en "comentario del organismo" se visualiza en principio que la observación se mantiene, no obstante se interpreta que la respuesta no hace referencia alguna a equipamiento, es decir que solamente se expresa con respecto al espacio físico. Tal cuestión se vuelve a presentar en lo manifestado por el Director de la Dirección de Asistencia Social Inmediata en la entrevista mantenida el día 7/2/08, de donde surge el siguiente comentario: "Por otro lado, el espacio físico para atención al público es reducido y carece de las condiciones adecuadas de privacidad para una correcta intervención profesional debido a que la obra prevista para esa mejora aún no se encuentra finalizada. Por la misma razón el espacio para archivo de registros de la DASI en general y del Programa ACEIF en particular continúa siendo insuficiente e inadecuado." Como se puede apreciar nuevamente no se hace referencia al tema equipamiento. Como recomiendan las pautas para auditoría de seguimiento es necesario efectuar los procedimientos a partir de las observaciones sobre las cuales el organismo manifiesta haber aplicado medidas correctivas, pero así también corresponde sobre aquellas en las que no se obtuvo respuesta alguna. Por otra parte, y a través de expresiones verbales del Director mencionado, se ha contado con información acerca de que el archivo de la Dirección habría sido trasladado. Se realizó un relevamiento a fin de verificar el equipamiento disponible para archivos. El archivo de registro de la D.A.S.I y el del programa ACEIF se encuentran físicamente ubicados parte en Av. Entre Ríos 1492 y el resto en el 1er. piso del Pabellón Olivera de Av. Amancio Alcorta 1402 en la Dirección General de Atención Inmediata. En la D.A.S.I. cuentan con algunos muebles para archivo pero es insuficiente, otra parte de los archivos se encuentran en tres muebles en el primer piso del Pabellón Olivera pero también es insuficiente, quedando un resto que se deriva al tercer piso de tal pabellón donde se pueden encontrar cajas apiladas una arriba de la otra en el suelo. Ante todo lo comentado, finalmente podemos decir que el archivo de registro se encuentra en malas condiciones siendo el equipamiento insuficiente e inadecuado tal como decía la observación. d) El servicio sanitario para damas y caballeros se encuentra ubicado en planta baja a la derecha de la puerta de la entrada general, en el espacio físico frente a la Mesa de Informes. Cuenta con las

condiciones aptas de higiene. Los baños son confortables, han sido refaccionados a nuevo y en la remodelación se agrego un sanitario para los discapacitados.
Evaluación: a) El nivel de avance es satisfactorio. Se levanta la observación. b) El nivel de avance es satisfactorio. Se levanta la observación. c) El nivel de avance no es satisfactorio. Se mantiene la observación. d) El nivel de avance es satisfactorio. Se levanta la observación.
Observación Nº 16: Planilla recepción de demanda.
Comentario de la Auditoría: La planilla de recepción de demanda general diaria contiene los datos acerca de la asistente social que intervino, apellido, nombre y número de legajo del solicitante, el administrativo que realizó la recepción y si la demanda ha sido satisfecha o no. Si la demanda es individual o familiar, como si es de primera vez o ulterior, consta en la base de datos con el único fin de realizar un recuento mensual que es volcado en las planillas mensuales de demanda general. Con respecto a la demanda no satisfecha se ha realizado una tarea que parte de una muestra determinada de 92 casos de demanda general sobre los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2007 que totalizan 2281 casos en los cuatro meses. Según los registros de la planilla de recepción diaria informatizada, 31 casos (34%) son indicados como de demanda no satisfecha. Se analizaron los 31 legajos correspondientes a esos casos. De acuerdo a la documentación verificada en los mismos, resulta que en 13 casos la demanda había sido satisfecha, contrariamente a lo indicado por los registros, situación que afecta la confiabilidad de la información registrada. De esta manera restan 18 casos con demanda no satisfecha cuya evaluación arroja el siguiente detalle:

Demanda no satisfecha		
Detalle	Cantidad	**%**
No consigna motivo	4	22
Ilegible sin fecha	2	11
No se registra en año 2007	1	6
No está disponible el legajo	1	6
Si consigna motivo	10	55
Total	18	100

*Datos obtenidos de la verificación ocular de 18 legajos.

El resultado muestra que en 4 casos (22%) no se consigna el motivo de la demanda insatisfecha.
Evaluación: El nivel de avance es incipiente. Se mantiene la observación.
Observación Nº 17: Planilla recepción diaria.
Comentario de la Auditoría: Se trabajó con la muestra mencionada en el Comentario de la Auditoría correspondiente a la Observación Nº 16 precedente, tomando 92 casos y verificando los legajos correspondientes. Con respecto a la determinación de la demanda satisfecha e insatisfecha se puede apreciar en un 100% en la planilla de recepción diaria informatizada, cuestión que por lo mencionado en tal Comentario de la

	Auditoría, carece de confiabilidad en el punto de indicar ciertamente la demanda no satisfecha. De acuerdo a la planilla de recepción diaria informatizada se contabilizaron 31 casos de demanda no satisfecha, de los cuales, a través de la verificación efectuada para la Observación Nº 16 en los legajos se disminuye en 13 casos en que la demanda fue satisfecha, quedando en definitiva 18 casos sobre un total de 92, conformando un 20% de demanda insatisfecha. Evaluación: El nivel de avance es incipiente. Se mantiene la observación. Observación Nº 18: Informe social. Comentario de la Auditoría: Se trabajó en base a la muestra de demanda general utilizada para la Observación Nº 16 tomando los casos de demanda satisfecha de medicamentos, totalizando éstas 25 casos. Del análisis de los pertinentes legajos se pudo observar que en el 88 % de los mismos no se verificó el correspondiente informe social producido (22 casos). Esta situación actualmente se presenta con un valor porcentual que representa más del doble de lo evaluado en el informe final de la auditoría de gestión. Evaluación: El nivel de avance no es satisfactorio. Se mantiene la observación. Observación Nº 19: Registro y archivo compras farmacia. Comentario de la Auditoría: a) No obstante la suma de material tecnológico para el registro de datos, la confección manual de Informes Sociales como también su firma y sello, continúan siendo ilegibles, sostienen desde la D.A.S.I. b) Ídem a). c) Se trabajó con los informes sociales correspondientes a los meses de marzo, junio y septiembre de 2007 (843 informes sociales) determinando una muestra de 87 casos, de los cuales 11 no fueron encontrados. Sobre 76 informes sociales verificados surge que 8 beneficiarios no se encuentran en el Libro de Actas de la Farmacia del Programa donde se registran los medicamentos entregados, constituyendo un 9,20 % del total, frente al 85,7 % observado en la auditoría de gestión realizada, marcando una importante mejoría al respecto. Por otra parte se identificó 1 caso (5,9 %) en que la fecha del pedido es anterior a la del informe social, constituyendo un retroceso en valores porcentuales respecto al informe de origen, pero por otra parte se detectaron en el mismo procedimiento 3 casos en que la fecha de entrega según el Libro de Actas es anterior a la de pedido según el Cuaderno de Farmacia, y por último se verificaron 7 casos en que la fecha de entrega registrada es anterior a la de realización del informe social, indicando que la situación auditada y observada en el informe de origen, hoy se encuentra con más falencias. A fin de lograr estos últimos resultados relacionados con la segunda parte de este ítem de la observación, se trabajó con los informes sociales mencionados en el primer párrafo de este ítem y además efectuando un cruce de información con el Libro de Actas de Farmacia, registro de entrega de medicamentos y con el Cuaderno de Farmacia, registro de solicitud de pedidos de compras de medicamentos. d) Los medicamentos entregados comprados por farmacia pueden ser identificables en su totalidad porque la información se encuentra informatizada.

	Evaluación: a) El nivel de avance no es satisfactorio. Se mantiene la observación. b) El nivel de avance no es satisfactorio. Se mantiene la observación. c) El nivel de avance es incipiente. Se mantiene la observación. d) El nivel de avance es satisfactorio. Se levanta la observación. Observación Nº 20: Medicamentos comprados farmacia. Comentario de la Auditoría: En base a los medicamentos entregados comprados por farmacia en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2007 se determinó una muestra de 93 casos, luego se identificó el medicamento con el principio activo correspondiente. Cada uno de los principios activos se comparó con los relacionados a los ingresos de medicamentos comprados por laboratorio durante el año 2007. Del cruce de información surge que de 93 medicamentos identificados en compras por farmacia, el 16% coincide en su principio activo con medicamentos comprados por laboratorio. Evaluación: El nivel de avance es incipiente. Se mantiene la observación. Observación Nº 21: Atención casos de emergencia. Comentario de la Auditoría: Sobre el total de informes sociales correspondientes a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2007, se determinó una muestra de 87 casos, de los cuales no se encontró la documentación de 11 de ellos, quedando un total de 76 casos a analizar. Se verificaron 32 informes sociales en los que no se ha consignado el diagnóstico de la patología pertinente, quedando por lo tanto 44 casos con información acerca del diagnóstico. Del resultado del análisis efectuado surge que en 26 casos se trata de enfermedades de tipo permanente, es decir el 59 % de los diagnósticos, frente al 65 % indicado en la observación, existiendo prácticamente un porcentaje similar. El Programa ACEIF, según su marco normativo, debe asistir exclusivamente casos de emergencia, ante la imposibilidad del sistema de salud de responder a la demanda, el programa contempla la atención de enfermedades de tipo permanente o crónica catalogándolas como de emergencia, porque a toda persona que acude se le efectúa un abordaje general a fin de detectar su problemática integral con la posibilidad de determinar que la situación de emergencia continúa existiendo para esa persona. Evaluación: El nivel de avance es incipiente. Se mantiene la observación. Observación Nº 22: Recetas analizadas. Comentario de la Auditoría: Durante el año 2007 se entregó medicamentos comprados por laboratorio en 690 casos. Se determinó una muestra sobre un universo de 228 casos correspondiente a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2007. Sobre 76 casos hubo 8 en los cuales no se encontraron las carpetas, verificando por lo tanto 68 carpetas entre las cuales 2 carpetas carecían de recetas. Finalmente sobre 66 recetas verificadas se obtuvo que en el 92,42% no tienen completo alguno de los ítems requeridos por la normativa del programa. En el informe original esta situación se había presentado en el 90,52% de los casos. Prácticamente se mantienen las mismas condiciones. Evaluación: El nivel de avance no es satisfactorio. Se mantiene la observación. Observación Nº 23: Registro demanda alojamiento. Comentario de la Auditoría: a) Cabe aclarar que actualmente el legajo

	incluye al informe social y a la planilla de recepción de demanda, no se utiliza la ficha síntesis del caso social reemplazada por el mismo legajo. Es decir que por una parte se encuentra el legajo y por otra parte el Libro de Actas. Se verificaron 7 casos en que los beneficiarios de esos legajos no están registrados en el Libro de Actas, no habiendo total coincidencia. b) Actualmente mediante la planilla de recepción informatizada se puede contar con la información acerca de si la demanda ha sido satisfecha, pero en los casos en que no lo ha sido no se indican los motivos. Se verificó a través de la muestra detallada en el Comentario de la Auditoría de la Observación Nº 17 en los casos de alojamiento y se ha detectado que en 2 casos no consta el motivo por el cual no se pudo satisfacer la demanda. c) El 100% de los informes sociales verificados cuentan con el número de legajo. El 100% de los legajos que contienen el informe social correspondiente a la demanda, indican el hogar de destino. El 33% no registra la cantidad de días otorgados. d) El 100% de los legajos que contienen el informe social correspondiente a la demanda verificada, identifica al Asistente Social actuante con firma y sello, el mismo contiene el número de matrícula. e) En primer lugar actualmente los legajos llevan un número, es decir que ya no carecen de un número de orden o actuación. De los legajos verificados, falta el informe social en 5 casos. En 7 de los 12 legajos verificados no constan los días otorgados a los beneficiarios alojados. En los 4 casos que se detallan los días y además figuran en el Libro de Actas, coinciden las fechas. Por último en 4 casos, es decir el 33% no se identifica al profesional interviniente porque no consta el informe social. f) El formulario ACEIF no es incorporado al legajo debido a que es utilizado para la facturación de insumos, los mismos se archivan aparte. Por lo tanto no queda copia del formulario en el Programa. g) El 33% de los informes sociales verificados son originales. El porcentaje es más alto que el que se indica en la observación. h) Se trabajó con 14 legajos referentes a las demandas satisfechas de alojamiento de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2007 incluidas en la muestra general detallada en el Comentario de la Auditoría de la Observación Nº 17, de los cuales se encontraron 12 legajos. De ellos surge que el 58% (7 casos) incluían el informe social. No existen casos en que beneficiarios registrados en el “Libro de Actas” no cuenten con informe social. Sobre el 100% de los legajos con informe social el 14 % no figura el beneficiario en el libro de actas (1 caso). También en un 14% falta la fecha de registro incluida en el “Libro de Actas”. Si bien se nota alguna mejora en los valores porcentuales, aún no compone una situación totalmente confiable. Evaluación: a) El nivel de avance no es satisfactorio. Se mantiene la observación. b) El nivel de avance es incipiente. Se mantiene la observación. c) El nivel de avance es incipiente. Se mantiene la observación. d) El nivel de avance es satisfactorio. Se levanta la observación. e) El nivel de avance es incipiente. Se mantiene la observación. f) El nivel de avance no es satisfactorio. Se mantiene la observación. g) El nivel de avance no es satisfactorio. Se mantiene la observación. h) El nivel de avance es incipiente. Se mantiene la observación. Observación Nº 24: Archivo partes diarios de vacantes. Comentario de la Auditoría: La D.A.S.I. informa que no se archivan los

	partes de vacantes diarios informados en forma telefónica por los hogares ya que el programa lo considera innecesario e inoperante si bien queda asentada en cada legajo la eventual entrega de vacante. Evaluación: El nivel de avance no es satisfactorio. Se mantiene la observación. Observación Nº 25: Encuestas realizadas. Comentario de la Auditoría: a) Si bien los contenidos de la observación reafirman falencias generales (recepción, atención y derivación de la demanda), la misma no fue objeto de este informe de seguimiento por haber sido elaborada en base a la administración de encuestas a beneficiarios del programa. b) Ídem a). c) Ídem a). d) Ídem a). e) Ídem a). Evaluación: a) El nivel de avance es satisfactorio. Se levanta la observación. b) El nivel de avance es satisfactorio. Se levanta la observación. c) El nivel de avance es satisfactorio. Se levanta la observación. d) El nivel de avance es satisfactorio. Se levanta la observación. e) El nivel de avance es satisfactorio. Se levanta la observación. Observación Nº 26: Encuestas realizadas. Comentario de la Auditoría: a) Si bien los contenidos de la observación reafirman falencias generales (recepción, atención y derivación de la demanda), la misma no fue objeto de este informe de seguimiento por haber sido elaborada en base a la administración de encuestas a beneficiarios del programa. b) Ídem a). Evaluación: a) El nivel de avance es satisfactorio. Se levanta la observación. b) El nivel de avance es satisfactorio. Se levanta la observación. Observación Nº 27: Visita a hogares de tránsito. Comentario de la Auditoría: a) Se han realizado visitas a los Hogares El Amparo (Ejército de Salvación) y Monteagudo (SIPAM) a efectos de analizar si se efectúa monitoreo y seguimiento psicosocial de los beneficiarios alojados por parte del Programa ACEIF. Del análisis surge que existe atención psicológica en ambos hogares, servicio brindado por profesionales del GCBA en el caso del Hogar El Amparo y provisto por el mismo hogar en el caso del Monteagudo. Por otra parte la comunicación con Desarrollo Social es en forma telefónica en el caso del Hogar El Amparo y en forma telefónica, elevación de informes y armado de reuniones en el caso del Hogar Monteagudo. Por último y en cuanto a la supervisión de Desarrollo Social en los hogares, se puede decir que en el caso del Hogar El Amparo en el año 2007 ha sido en forma presencial, pero en el año 2008 es en forma telefónica, en cuanto al Hogar Monteagudo se utiliza la comunicación telefónica y el armado de estadísticas. Si bien se cuenta con seguimiento psicosocial de los beneficiarios alojados, el monitoreo por parte de Desarrollo Social se encuentra presente en forma parcial. b) El Programa continúa careciendo de una red institucional o articulación con otras áreas, situación que se desprende porque el Hogar El Amparo no posee articulación con otras áreas y el Hogar Monteagudo articula con otras áreas de la Red de Iglesias adheridas al SIPAM pero que en tal caso realizan derivaciones al SIPAM pero éste no deriva. c) De acuerdo a lo relevado acerca del registro del control por parte de los responsables del programa respecto de la calidad

	del servicio prestado por los hogares, se registra la cantidad de alojados, el servicio de comida y el seguimiento psicosocial. En cambio con relación al control del cumplimiento de los convenios firmados, no existe registro alguno en la D.A.S.I. Evaluación: a) El nivel de avance es incipiente. Se mantiene la observación. b) El nivel de avance no es satisfactorio. Se mantiene la observación. c) El nivel de avance es incipiente. Se mantiene la observación. Observación Nº 28: Infraestructura hogares de tránsito. Comentario de la Auditoría: a) Se deja aclarado que con respecto al Hogar Cardenal Ferrari no se trabaja más con el mismo. Se realizaron sendas visitas a los Hogares Monteagudo (SIPAM) y El Amparo (Ejército de Salvación), de las que surgen que el Hogar Monteagudo continúa incumpliendo la normativa respecto de la cantidad de baños por plaza (1 baño / 100 plazas), mientras que el Hogar El Amparo cumple con la misma (8 baños / 40 plazas). El Hogar Monteagudo continúa en las mismas condiciones que en la auditoría anterior, es decir cuenta con un déficit del 50% en la cantidad de inodoros requeridos por plaza (6 para 100 plazas), y en la cantidad de duchas requeridas tiene un déficit del 33% (6 para 100 plazas). b) De acuerdo a los datos recogidos en la visita efectuada al Hogar Monteagudo (SIPAM) surge que existe un total de 48 sillas destinadas al comedor, constituyendo un déficit de 52 % respecto de las necesarias para cubrir la necesidad del total de beneficiarios. En total el Hogar cuenta con 80 sillas. c) Se aclara que con respecto al Hogar C. Ferrari el programa ha dejado de trabajar. Se realizaron visitas a los Hogares El Amparo y Monteagudo, de donde se desprende que la situación en relación a la existencia de salidas de emergencia continúa exactamente igual a la contemplada al momento de la auditoría de gestión. Evaluación: a) El nivel de avance es incipiente. Se mantiene la observación. b) El nivel de avance es incipiente. Se mantiene la observación. c) El nivel de avance no es satisfactorio. Se mantiene la observación. Observación Nº 29: Convenios con hogares. Comentario de la Auditoría: Los convenios firmados con el Ejército de Salvación y con el SIPAM (con la Obra Cardenal Ferrari no se trabaja más) continúan diferenciándose en el monto por vacante y en los servicios adicionales prestados por el GCBA según surge de los convenios obtenidos. El 70% de los beneficiarios alojados en el Hogar Monteagudo (SIPAM) al 5/5/08 fueron derivados de otras áreas que conforman el Servicio Interparroquial de Ayuda Mutua (SIPAM) y no del GCBA. El total de plazas del Hogar es de 100 personas, de las cuales estaban ocupadas 40, siendo derivadas por la DASI 12 beneficiarios. En el caso de esta observación la situación no sólo no ha avanzado en su resolución, sino que los valores porcentuales de beneficiarios no derivados por el GCBA son más altos. Evaluación: El nivel de avance no es satisfactorio. Se mantiene la observación.
Conclusiones	Como resultado de esta auditoría de seguimiento se desprende que en el Programa ACEIF algunas cuestiones han mejorado, lo relacionado con la incorporación de uso de la informática (obtención de determinados datos

	acerca de la demanda), en lo que tiene que ver con actividades o servicios que no se prestan más (pago a hoteles, entrega de pasajes), incorporación de datos y documentación pertinente (orden de entrega conformada, número de legajo), el pago de las compras de medicamentos por laboratorio a través de la Cuenta Única del Tesoro, espacio físico adecuado para atención al público, entre otros. En el resto de lo observado en el informe final del proyecto 3.03.18 en algunos casos hubo mejoras pero que no han sido suficientes para levantar la observación y en otros directamente la situación se encuentra igual o en peores condiciones profundizando las deficiencias. Se debe destacar que el comentario del auditado respecto de informar qué evolución tuvieron aquellas cuestiones observadas en el informe original ha sido bastante escueto y poco descriptivo, lo que motivó que la primer tarea realizada fuera una entrevista ampliatoria con los responsables del programa a fin de obtener una descripción más exacta de la situación respecto de lo observado originalmente, cuestión necesaria de determinar para establecer qué procedimientos eran necesarios planificar. Como ya se ha mencionado en Aclaraciones Previas, si bien las observaciones son 29 se han tomado las partes de algunas de ellas como si fueran observaciones diferentes totalizando de esta manera 59 puntos. Considerando ese total de 59 observaciones formuladas en la auditoría anterior, 26 fueron levantadas y 33 se mantienen (de las cuales en 16 casos hay un avance incipiente).

3.07.13 Compras y Contrataciones destinadas a los Servicios de Traumatología de los Hospitales Pediátricos.

Lugar y fecha de emisión	Bs. As., agosto de 2009
Código del Proyecto	3.07.13
Denominación del Proyecto	Compras y Contrataciones destinadas a los Servicios de Traumatología de los Hospitales Pediátricos
Período examinado	Año 2006 / 2007
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de compras y contrataciones de los servicios de traumatología de los hospitales pediátricos de la Ciudad, en particular la provisión de prótesis.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley 325, y las normas básicas de auditoría externa de la AGCBA aprobadas por Resolución N° 161/00 AGC, habiéndose practicado los siguientes procedimientos: Recopilación y análisis de la normativa aplicable a las compras y contrataciones destinadas a los servicios de traumatología. Relevamiento de los circuitos de compras y contrataciones en los servicios de traumatología, en los hospitales generales de niños.

	Las pruebas y verificaciones fueron realizadas sobre operaciones, bajo la modalidad de compras por Fondos de Emergencia (Decretos 7/98 y 1629/98). Para el análisis de las rendiciones de Fondos de Emergencia por Decretos 7 y 1629/98, se controlaron los siguientes ítems de los procesos de contratación y pago: Solicitud de Pedido: Presupuestos: a) Planilla Comparativa de Precios: b) Anexo A (Lista de control de documentación y cumplimiento de las normas de cada rendición): c) Registración presupuestaria: d) Remito e) Factura f) Recibo. HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “PEDRO DE ELIZALDE” Durante el período, el Hospital General de Niños “Dr. Pedro de Elizalde” efectuó adquisiciones de insumos de acuerdo a Fondo de Emergencia Adicional (Decreto Nº 1.629/GCBA/1998). Fueron rendidos 22 fondos correspondientes a Insumos Traumatológicos, por $ 70.430,20 habiéndose relevado 13 rendiciones (59,09 % de los FES) por $ 41.685,60 (59,19 %). HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “RICARDO GUTIERREZ” Durante el período, el Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez” efectuó adquisiciones de insumos de acuerdo a Fondo de Emergencia Adicional (Decreto Nº 1.629/GCBA/1998). Fueron rendidos 100 Fondos correspondientes a Insumos Traumatológicos, habiéndose relevado 51 rendiciones (51 % de los FES rendidos) por $ 195.560,68 (34,41% del total de los FES rendidos).
Período de desarrollo de tareas de auditoría	El trabajo de campo se realizó entre diciembre de 2008 y marzo de 2009
Limitaciones al alcance	La cantidad de Fondos de Emergencia rendidos, forman un Universo de 122 expedientes, que oportunamente se pretendió analizar y que totalizan $ 638.812,77 (Hospital Elizalde $ 70.430,20 y Hospital Gutiérrez $ 568.382,57), pero dada las demoras incurridas por la Dirección General de Contaduría, se analizaron 63 rendiciones, que totalizan $ 237.246,28 (Hospital Elizalde $ 41.685,60 y Hospital Gutiérrez $ 195.560,68). Los expedientes analizados representas el 51,64% del universo y en términos monetarios representan el 37,14% del mismo.
Aclaraciones previas	NORMATIVA VIGENTE EN EL PERIODO AUDITADO Normativa referida a Compras y contrataciones La normativa vigente durante el ejercicio 2006, se detalla en los puntos siguientes. Mediante la Ordenanza Nº 31.655/76, la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires estableció la aplicación del “Reglamento de las

	Contrataciones del Estado" (Reglamentación del Capítulo VI de la Ley de Contabilidad —Decreto Ley 23354/56 — aprobado por Decreto Nº 5720/72 del PEN) para las contrataciones de servicios públicos y/o suministros que se lleven a cabo en el ámbito de su jurisdicción. El procedimiento para licitaciones y contrataciones fue aprobado por las Resoluciones de la SHYF N° 1672/98 y 2453/98. NORMATIVA REFERIDA A EMERGENCIA El régimen de Fondo de Emergencia para la Salud fue creado por el Decreto del GCBA N° 7/98, para financiar "todos aquellos hechos no previsibles y que la demora en su cobertura implique riesgos a pacientes o bienes del Sistema de Salud", con características de reposición permanente. Dicho Decreto estipuló los montos asignados a cada establecimiento asistencial y fijó el procedimiento a cumplir por ellos para seleccionar el contratante y efectuar la rendición. En el marco de las leyes de emergencia de 2002, mediante los Decretos 213/02 y 1359/02, el Poder Ejecutivo de la CABA declaró de carácter urgente y prioritario las compras de insumos hospitalarios y medicamentos de imprescindible necesidad e incorporó a la Secretaría de Salud en el Anexo I del Decreto 7/98. Por otro lado, el Decreto 1629/98 facultó a la Dirección General de Contaduría General, por vía de excepción, a entregar a cada establecimiento asistencial un monto equivalente al establecido en el Decreto 7/98, sólo a solicitud de la Secretaría de Salud instrumentada mediante Resolución debidamente fundada. Esta norma elimina los límites para la reposición, explicitados en el punto 3 Anexo I mencionado arriba.
Observaciones principales	Aspectos generales 1) La totalidad de las compras fueron tramitados con Fondos de Emergencia. 2) De los 122 FES se analizaron 63, lo que representa un 51,64 % del universo y en términos monetarios representa un 37,14 %. Referidas a compras por Fondo de emergencia HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE": 3) En el 7,69 %, no se observan presupuestos presentados, ni obra la justificación de dicho motivo. 4) En el 69,23% de los Fondos analizados se detectó la existencia de menos de 3 presupuestos, de los cuales no obra la justificación de tal circunstancia en los legajos. HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "RICARDO GUTIERREZ": 5) En el 4 % de los Fondos, no consta la documentación del paciente al cual se beneficia con la Ayuda Médica. 6) En el 4 % de los Fondos, no se observan invitaciones ni publicaciones. 7) Las invitaciones a cotizar no se realizaron por escrito y en original en el 90% de los casos. 8) En el 80 % de los casos analizados (40 FES rendidos) no se cumple con el requisito de obtener al menos tres presupuestos. 9) Tres empresas componen el 72 % de las adjudicaciones.

Conclusión	Considerando las observaciones enunciadas, se concluye que durante los años 2006 y 2007 persiste la recurrencia de las compras por fondos de emergencia, atendiendo la cobertura de necesidades urgentes y/o particulares las que no se realizan atendiendo el principio de economía. Un aspecto importante del análisis que se informa en el presente y que merece ser subrayado, es que el Ministerio debe profundizar las medidas tendientes a subsanar las deficiencias en el control interno que se observan formuladas en el presente informe.

3.08.02 Efectores del Programa de Atención Primaria de la Salud en la zona Sur de la Ciudad.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2009.
Código del Proyecto	3.08.02
Denominación del Proyecto	Efectores del Programa de Atención Primaria de la Salud en la zona sur de la Ciudad. Auditoría de Gestión
Período examinado	Año 2007
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos operativos.
Limitaciones al Alcance	No hubo
Aclaraciones previas	Campo de la Salud Niveles de prevención Atención Primaria de la Salud en la CABA Normativa Dinámica operativa Estrategia de Regionalización Factores condicionantes de la salud. Aspectos demográficos, Socioeconómicos, medioambientales, culturales y de escolaridad, aspectos epidemiológicos. Presupuesto. Áreas Programáticas: fueron evaluados en los efectores seleccionados los siguientes ítems Planta física Recursos materiales Recursos humanos Organización de la atención Acciones de promoción, prevención y asistencia Gestión y administración Programas de prevención implementados Se efectuó el análisis comparado de las respuestas a las guías de evaluación de auditoría generadas y se elaboraron indicadores en relación a: A) Estructura: (planta física y recursos materiales) En el 58% de los CeSAC no se ha eliminado el material con mercurio.

	Ninguno de ellos cuenta con kit de contingencia para derrames. El 75% de los CeSAC tiene consultorios compartidos El 75% de los efectores no participa en la red informática del hospital de referencia. El 33% de los CeSAC no cuenta con rampa de acceso ni con espacio para disposición de residuos patogénicos. El 25% no tiene vacunatorio. El 50% tiene salas de espera con espacio y asientos insuficientes. El 83% no cuenta con material educativo para distribución adecuado a la cultura de la comunidad. El 67% de los CeSAC´s no tiene equipo y tecnología audiovisual para actividades de educación y promoción de la salud. El 33% no realiza cursos por dicha causa. Recursos Humanos Las personas que desarrollan sus tareas en los CeSAC no han recibido en ningún caso atención profesional o realizado actividades de contención por la tarea de asistencia a individuos en situación de vulnerabilidad o riesgo social, ni incentivos de ninguna índole. Promotores de salud Un recurso fundamental para el desarrollo de la estrategia de Atención Primaria de la Salud son las personas que perteneciendo a la comunidad se comprometen a difundir y profundizar los objetivos de la misma, para favorecer e incentivar la participación social y el autocuidado de la salud. La zona sur de la Ciudad cuenta con un total de 38 promotores de salud, en los siguientes CeSAC B) Proceso: Organización de la Atención Laboratorio: excepto el CeSAC Nº 3 que ofrece el servicio tres veces, el resto lo hace sólo una vez por semana. El 83% no realiza otorgamiento telefónico de turnos El 67% no recibe el informe de internación por el sistema de referencia-contra-referencia con los hospitales. El 25% no tiene registro de derivaciones. El 8% no tiene atención en turno vespertino. Acciones de promoción El 42% de los centros médicos no dispone de material para divulgación de actividades. El 33% no realiza cursos. El 33% no realiza acciones para prevenir la drogodependencia. El 25% no realiza visitas domiciliarias. El mismo porcentaje de centros no efectúa encuestas sobre factores de riesgo y vulnerabilidad social El 25% no participa de campañas masivas de promoción y prevención Gestión y Administración El 83% de los centros médicos no tiene vinculación con efectores de APS del conurbano. El 8% no tiene relación con otros centros del área. El 50% refirió no tener normas de seguimiento para participantes en actividades extramuros, el 8% no sabe o no contesta este ítem. El 42% no implementa el sistema formal de referencia y contra – referencia.

	El 50% realiza evaluación periódica y monitoreo de indicadores. El 42% implementó medidas correctivas en el último año. El 50% posee guías de atención clínicas. El 8% de los CeSAC no cuenta con un estudio del perfil epidemiológico del área de cobertura. El 8% refirió no tener un sistema de gestión de residuos patogénicos. C) Resultados Área Argerich: El PMC aporta el 12% de las consultas, el 33% los CeSAC, es decir que la Atención Primaria aporta el 45% de las consultas del área. Área Penna: la mayor cantidad de consultas periféricas la aportan los CeSAC´s (26%) mientras que los médicos de cabecera realizan el 10% de las mismas. Las consultas periféricas de APS representan el 36% de las consultas totales. Área Piñero: el 63% de los casos corresponden a la APS desconcentrada, mientras que el 37% se resuelven en el Hospital. Área Santojanni: el 56% de las consultas de APS se realizan en efectores desconcentrados (PMC y CeSAC) mientras que el 44% son aportadas por el Hospital.
Observaciones	GENERALES: No se cumple con los criterios de organización del primer nivel de atención puntos a, b, d, f, g y h de la Ley básica de salud de la CABA. La centralización en la previsión de los gastos por parte de la ex DGAAPS impide realizar un análisis particular de la ejecución presupuestaria del Programa en la zona Sur con la apertura de los CeSAC que componen las actuales Regiones I y II. Se verificó un recorte presupuestario del 43% correspondiente al Inciso denominado “bienes de consumo” (aquellos bienes que son propios de la atención primaria) debido a la falta de una adecuada programación presupuestaria y la ex DGAAPS No están formalizados los objetivos y metas de los efectores periféricos Recursos Humanos: Los promotores de salud capacitados para fortalecer actividades de autocuidado de la salud, fueron reasignados al cumplimiento de tareas administrativas ante la falta de personal para tal fin. Es elevada la proporción de responsables de la gestión de los CESAC que no han sido designados como Directores (superior al 80%) La distribución de los recursos profesionales no responde adecuadamente al perfil de la demanda de cada Centro, así, existen algunos con mayor disponibilidad en especialidades de las que otros carecen (fonoaudiología, odontología, trabajadores sociales, técnicos)

	El aumento de la demanda asistencial sin la modificación consecuente de los recursos impide jerarquizar las actividades de promoción y prevención, particularmente en lo referido a drogadepencencia. El aumento de la incidencia en el uso indebido de drogas y sus externalidades, exige un abordaje interdisciplinario que no todos los CESAC están en condiciones de asumir con la conformación actual de profesionales. En la mayoría de los Centros, la población registrada, es predominantemente femenina y de menores de 5 años. No se evidencian acciones tendientes a cubrir la demanda designando profesionales con formación en Medicina Familiar, Pediatría y Tocoginecología. Ante la escasez de de recursos se cubre la demanda con profesionales que realizan regularmente suplencias de guardia. Es significativa la prestación profesional a través de horas como suplencias de guardia para cubrir las horas asistenciales necesarias. Pese al aumento de la expectativa de vida y la mayor demanda de pacientes con patologías crónicas no trasmisibles, no se evidencian el cumplimiento del programa de Adultos Mayores en todos los CESAC ni el fortalecimiento de la atención a este grupo etáreo. La situación de vulnerabilidad y mayor riesgo psicológico para los profesionales que desarrollan sus tareas en el sistema de APS no está contemplada en lo que hace a la implementación de un modelo de contención y asistencia para el personal. Organización y administración: La falta de logística para el registro de las actividades extramurales y no asistenciales de los Centros impide la elaboración de una base de datos para el seguimiento activo de los participantes. No es uniforme el horario de atención de los CeSAC. Si bien deberían atender en el horario de 8 a 20 horas, en ocasiones debido, entre otras a la falta de seguridad, a la localización, la oferta de atención médica se ve limitada en horario vespertino. No está formalizado el Sistema de Referencia –Contrarreferencia. Los CeSAC no tienen vinculación con los Centros de Salud del conurbano. Recursos Físicos y Materiales: En la mayoría de los Centros auditados el espacio disponible es escaso, aún en los de reciente construcción. Faltan consultorios, salas de usos múltiples para talleres y lugar para la espera de pacientes. Faltan ventiladores y equipos de calefacción en la mayoría de los CESAC auditados. De los existentes, muchos fueron provistos por el personal. Es insuficiente el material provisto para la difusión de pautas de

	promoción y prevención de la salud, como también para estimular la participación en las campañas masivas organizadas al respecto. Los CeSAC no tienen actualizado el equipo informático y no se encuentran conectados en red con el Hospital, lo que dificulta las actividades administrativas, el registro estadístico, el seguimiento de pacientes y la implementación de un sistema de referencia-contrarreferencia entre otras. Muchos no cuentan con acceso a Internet. No cuentan con un espacio adecuado y seguro para la disposición intermedia de los residuos patogénicos. No cuentan con kit de contingencia para derrame de Hg. PARTICULARES CESAC Nº 7: es precaria la construcción donde se localiza el Centro (debajo de un puente construido para un pasaje peatonal), con serios déficits estructurales (falta de espacio y de privacidad en la consulta, ventilación insuficiente, grietas en las paredes y otras. Ver 11.1.2 en el cuerpo del Informe) CESAC Nº 16: no reúne condiciones estructurales para su funcionamiento siendo elevado el riesgo laboral para su personal (ver V.11.2. 4). CESAC Nº 1: Pese a su construcción reciente los espacios para las actividades asistenciales y de promoción son insuficientes.

Recomendaciones	GENERALES: Promover los cambios estructurales y organizativos que permitan dar cumplimiento a la normativa vigente. Aumentar la participación de los CeSAC en el diseño presupuestario. Idem recomendación 2. Establecer objetivos y metas que permitan evaluación y monitoreo de las acciones para su corrección y optimización. Recursos Humanos: Designar recursos administrativos suficientes desligando de estas responsabilidades a los componentes sanitarios de los equipos. Regularizar la situación de revista de los Directores de los CESAC Optimizar la distribución de horas y recursos priorizando las actividades de prevención primaria. Favorecer la rotación entre los mismos o el funcionamiento de una red. Realizar los ajustes de recursos necesarios para descomprimir el nivel de asistencia, permitiendo fortalecer las actividades de promoción y prevención. Realizar un plan de reasignación de recursos que puedan dar respuesta a la demanda creciente de pacientes con drogadependencia. Realizar un estudio de oferta profesional para ajustarla a la demanda de servicios del área. Evaluar las necesidades de recursos humanos de los CeSAC dejando disponible el recurso de suplencia de guardia para el fin que ha sido creado. Implementar el Programa de Adultos Mayores en todos los Centros. Contemplar un sistema de incentivos para el personal, así como tomar medidas profilácticas para evitar patologías laborales relacionadas con el desarrollo de actividades en sitios hostiles. Organización y administración: Favorecer la informatización de los CESAC y fortalecer los recursos en el área administrativa que permitan realizar un seguimiento de los participantes en las actividades no asistenciales desarrolladas en los Centros Médicos para lograr su incorporación como población activa. Realizar un análisis de las condiciones en que se encuentran emplazados los Centros Médicos y asegurar protección para pacientes y trabajadores de manera que se extienda el horario vespertino de

	atención. Fortalecer las acciones y la provisión de recursos tendientes a poner en práctica dicho sistema a fin de agilizar la derivación y seguimiento de los pacientes y su adherencia al Centro. Dada la evidente interacción en la Región Metropolitana es importante agilizar e implementar acciones conjuntas. Recursos Físicos y Materiales: Agilizar la ejecución de las obras de remodelación y construcción de las nuevas sedes de los CESAC licitadas y aprobadas para su traslado. Proveer de elementos que permitan mejorar la calidad de la atención en un ambiente más confortable. Asegurar la provisión de material requerido. Dotar a los centros médicos de equipamiento informático que les permita facilitar sus actividades y la relación con otros efectores. Arbitrar los mecanismos necesarios para asegurar una adecuada disposición de residuos patogénicos. Tender a la eliminación de instrumental con Hg. Proveer del kit de contingencia para derrame en aquellos efectores que aún lo conservan. PARTICULARES: Arbitrar los mecanismos para la construcción de la nueva sede que ya fuera adjudicada y cuyo espacio se encuentra intrusado. Dar cumplimiento a la Resolución Nº 696/08 y agilizar la construcción de la nueva sede. Requerir el asesoramiento de un profesional especializado en infraestructura sanitaria para optimizar la distribución de las áreas y las modificaciones correspondientes. Aumentar la participación de los trabajadores del Centro en la definición de las necesidades edilicias.
Conclusión	El surgimiento de los CESAC y su distribución no obedeció a una adecuada planificación en respuesta a la demanda, de modo que su localización geográfica determina áreas de mayor concentración de recursos y otras con oferta insuficiente. Los cambios sociales, los movimientos migratorios, la mayor incidencia en el uso indebido de drogas, el incremento de la violencia, inducen la necesidad de adaptar y fortalecer esta estrategia de salud, extendiéndola a otras áreas de decisión relacionadas como desarrollo social, trabajo, educación, medio ambiente y deportes. Los graves déficits de infraestructura existentes -en algunos casos desde la creación misma del Centro-, condicionan la efectividad y eficiencia de las acciones.

	Las Regiones I y II concentran la mayor cantidad de población y hogares pobres, con los niveles más elevados de hacinamiento y menor acceso a la red pública de servicios. La confluencia y magnitud de estos índices determinan un alto grado de vulnerabilidad y exposición a factores de riesgo que comprometen la salud de sus habitantes como lo muestran el aumento del embarazo adolescente (el 65% de los hijos de madres adolescentes son de la zona sur), la mayor tasa de mortalidad infantil (se encuentra en un rango que va del 8.3 al 10.0 por mil nacimientos para una tasa promedio en la ciudad de 7.9 por cada mil nacidos) y dentro de esta, la mayor proporción de muertes reducibles. No obstante este aumento en la vulnerabilidad social, se comprueba el esfuerzo de los efectores de estas regiones en dar respuesta asistencial y participativa logrando los registros más elevados de población activa de la Ciudad, tanto en CeSAC (71.6%) como en PMC (55.6%). Es necesaria la jerarquización de la tarea desarrollada en los efectores descentralizados incrementando su participación en la planificación y asignación de los recursos, como modo de transformar el modelo asistencial predominante hacia uno preventivo determinante.

3.08.04 a Relevamiento del Hospital de Odontología José Dueñas.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2008.
Código del Proyecto	3.08.04 a
Denominación del Proyecto	Relevamiento del Hospital de Odontología José Dueñas.
Período examinado	Año 2007
Objetivo de la auditoría	Identificar las debilidades y áreas críticas del Hospital de Odontología José Dueñas.
Presupuesto (expresado en pesos)	

Prog.	Inc.	Descripción	Crédito Original 2007	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado 2007
		HTAL. JOSE DUEÑAS	13.466.803	15.441.919	15.406.402	15.406.402
54		ODONTOLOGIA	13.466.803	15.441.919	15.406.402	15.406.402
54	1	Gastos en personal	11.162.700	13.209.870	13.209.852	13.209.852
54	2	Bienes de consumo	832.100	742.174	706.687	706.687
54	3	Servicios no personales	1.472.003	1.489.875	1.489.864	1.489.864

Alcance	Análisis de la estructura orgánica funcional, la planificación y ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos y odontológicos, los sistemas de control, la gestión patrimonial y la gestión de recursos humanos.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 14 de abril y el 30 de septiembre del 2008.

Aclaraciones previas	**Antecedentes Históricos** En el año 1930 se inauguró el Instituto Municipal de Ortodoncia, el primer centro dedicado a esa especialidad, siendo el Dr. José Dueñas el Director interino. El mismo estaba situado en la calle Alsina 1030. Años más tarde, en 1935, el Instituto amplía sus funciones con la creación del Instituto Municipal de Ortodoncia y Odontología Infantil. Posteriormente, se inaugura el Instituto de Odontología para la atención de pacientes adultos en la calle Chacabuco 815. El Dr. Dueñas impulsa la creación de un nuevo Instituto Municipal de Ortodoncia y Odontología Infantil en el predio de la calle Muñiz 15. A fines del año 1946, se coloca la piedra fundamental de la obra y, 20 años más tarde, se da por inaugurado el Hospital. En el año 1968 se traslada el Instituto de Odontología para adultos a la calle Muñiz 15, dando así origen al actual Hospital de Odontología "Dr. José Dueñas". Su nombre fue impuesto el 15 de noviembre de 1995.
Debilidades Detectadas	El tiempo para el inicio y continuación del tratamiento en los servicios de Odontología General "A", Odontología General "B" y Odontopediatría "A" es excesivo, oscila entre los 30 y los 120 días para la obtención de turno para la realización de restauraciones en una pieza dentaria. No se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1292/98 de esterilización. No cuenta con una Central de Esterilización a cargo de un profesional farmacéutico, como así tampoco posee técnicos en esterilización. El Htal. no cuenta con Historia Clínica (H.C.) única. Distintos servicios poseen una H.C. propia, la cual es archivada en el sector. Las Hoja de Ruta de los pacientes permanecen en los ficheros de cada Servicio el tiempo que dure su tratamiento, dificultándose de esta forma la correcta confección de este documento cuando el paciente transita en simultáneo por distintos servicios. Por falta de nombramiento de profesionales odontólogos, Asistentes Dentales y Administrativos, los Servicios de Cirugía Adultos, Cirugía Niños, Prótesis y Periodoncia no pueden brindar atención en el turno tarde contando con las instalaciones para tal fin. Por falta de nombramientos de profesionales odontólogos, los Servicios de Ortodoncia, turno mañana y turno tarde, presentan una subutilización de las instalaciones. Como consecuencia de ello, este sector muestra una demora de entre dos y cinco meses para poder dar comienzo al tratamiento. La Sección Prevención por falta de Profesionales Odontólogos no presta servicios en el turno tarde, con excepción de los días lunes y miércoles. Existe un desfasaje entre la última estructura aprobada y la estructura

	actual. Las modificaciones que fueron surgiendo no han sido formalizadas. En algunos de estos casos, agentes del escalafón general perciben una remuneración por debajo del cargo que efectivamente ocupan El Htal. Dueñas no cuenta dentro de su personal con odontólogos capacitados para la atención de niños con capacidades especiales, debiendo ser derivados al Htal. Odontológico Infantil Benito Quinquela Martín los casos más severos. El circuito de reparaciones a cargo del sector Mantenimiento es informal. No existen registros que den cuenta de la solicitud del trabajo de reparación como así tampoco cuenta con registro de conformidad del trabajo realizado. El Htal. no lleva el inventario de los Bienes Muebles en debida forma. Los bienes no cuentan con identificación alguna. El sector Patrimonio cuenta con un solo agente para realizar todas las tareas correspondientes al área. El servicio de Cirugía Niños deriva al Htal. Odontológico Infantil Benito Quinquela Martín aquellos casos que necesiten para su atención anestesia general y cuidados especiales. Cabe destacar que en el Proyecto de Auditoría Nº 3.07.03 se dejó constancia que el mencionado Htal. no realizaba cirugías de alta complejidad por carecer de infraestructura para tal fin, derivando los pacientes a otras instituciones. El agente químico Mercurio es considerado por el Htal. como un residuo domiciliario siendo que el mismo cumple con la categoría de Residuo Peligroso. No cuentan con plan de contingencia ante eventuales derrames de la sustancia, como así tampoco se toman medidas precautorias en cuanto a su manipulación y almacenado. No se da cumplimiento a la Ley 2214 (art. 26) de Residuos Peligrosos que establece la rotulación de los recipientes en los que se almacenen residuos líquidos peligrosos. El mantenimiento edilicio y el equipamiento odontológico es factible de mejoras, en los servicios de Periodoncia y Cirugía. Se observa una disminución en el aprovechamiento de los recursos físicos, siendo el resultado final una baja en la atención de pacientes. Los equipos de Radiología del Htal, no cuentan con documentación de Habilitación uniforme. El Htal. no cuenta con un circuito formal para el control de la cantidad permisos (entrada /salida) como así tampoco para las llegadas tardes de los agentes. No cuenta con un circuito formal para la solicitud de las H.C. al Archivo. Falta de nombramiento de Asistentes Dentales para los sectores Guardia y Prevención.

	Falta de personal capacitado en el C.O.I. N° 1 para la utilización del equipo de RX. Falta de habilitación del equipo de RX. Se debe derivar los pacientes al Htal. Central para la toma de placas radiográficas. Falta de mantenimiento edilicio y del equipamiento odontológico en el C.O.I. N° 1. No se renovaron los cargos de los agentes del sector mantenimiento al momento de su jubilación. El depósito de Residuos Patogénicos del C.O.I. N°1 no cumple con lo establecido en la Ley N° 154, en cuanto a las condiciones edilicias que debe cumplir el mismo. El Servicio de Lavadero no cumple con las medidas de higiene necesarios en el proceso de ingreso / egreso de ropa sucia/limpia.
Conclusión	El Hospital de Odontología José Dueñas en un hospital monovalente encargado de la atención odontológica de pacientes niños y adultos. La odontología preventiva tiene como objetivo: mantener la salud bucodental; disminuir factores de riesgo; estimar, impedir y limitar la enfermedad; implementar acciones de promoción de salud. Los beneficios serán mayores cuanto antes se ponga en marcha un programa preventivo y más rápidamente se detecte la enfermedad. Se detectaron como áreas críticas del hospital, las comprendidas en los procesos de: confección y archivo de las Historias Clínicas, tiempo de demora en la atención de pacientes, y la gestión realizada sobre los contaminantes utilizados por el Hospital. Dichas áreas serán la base del análisis del Informe de Gestión.

3.08.04 B Gestión del Hospital de Odontología José Dueñas.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Abril 2009.
Código del Proyecto	3.08.04b
Denominación del Proyecto	Gestión del Hospital de Odontología José Dueñas.
Período examinado	Año 2007/2008
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en el Hospital de Odontología José Dueñas.

Presupuesto (expresado en pesos)

Prog.	Inc.	Descripción	Crédito Original 2007	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado 2007
		HTAL. JOSE DUEÑAS	13.466.803	15.441.919	15.406.402	15.406.402
54		ODONTOLOGIA	13.466.803	15.441.919	15.406.402	15.406.402
54	1	Gastos en personal	11.162.700	13.209.870	13.209.852	13.209.852
54	2	Bienes de consumo	832.100	742.174	706.687	706.687
54	3	Servicios no personales	1.472.003	1.489.875	1.489.864	1.489.864

Alcance

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

I. Análisis y Evaluación de la gestión de los distintos Servicios a través de los datos registrados y la documentación agregada en las Historias Clínicas (H.C.) Se trabajó sobre una muestra aleatoria de H.C seleccionada de las planillas de Partes Diarios de los pacientes atendidos en el Hospital de Odontología José Dueñas, en los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Octubre de 2007.

II. Análisis y evaluación de los registros de asignación de turnos de primera vez y posteriores. Año 2007 y 2008.

III. Análisis de la producción de los Servicios: Odontología General "A", Odontología General "B", Odontología Pediátrica "A", Odontología Pediátrica "B" y Odontología Pediátrica C.O.I. N° 1, durante los meses de Febrero y Mayo del 2007. Determinación de Indicadores.

IV. Análisis y Evaluación de la Gestión Ambiental.

V. Verificación del sistema de Facturación a Obras Sociales

VI. Análisis del sistema mediante el cual el Hospital Odontológico José Dueñas registra quejas y sugerencias efectuadas por concurrentes a la Institución.

Período de desarrollo de tareas de auditoría

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 10 de Octubre y el 31 de Marzo de 2009.

Aclaraciones previas

Antecedentes Históricos

En el año 1930 se inauguró el Instituto Municipal de Ortodoncia, el primer centro dedicado a esa especialidad, siendo el Dr. José Dueñas el Director interino. El mismo estaba situado en la calle Alsina 1030.
Años más tarde, en 1935, el Instituto amplía sus funciones con la creación del Instituto Municipal de Ortodoncia y Odontología Infantil.
Posteriormente, se inaugura el Instituto de Odontología para la atención de pacientes adultos en la calle Chacabuco 815.
El Dr. Dueñas impulsa la creación de un nuevo Instituto Municipal de Ortodoncia y Odontología Infantil en el predio de la calle Muñiz 15.
A fines del año 1946, se coloca la piedra fundamental de la obra y, 20 años más tarde, se da por inaugurado el Hospital.
En el año 1968 se traslada el Instituto de Odontología para adultos a la

	calle Muñiz 15, dando así origen al actual Hospital de Odontología “Dr. José Dueñas”. Su nombre fue impuesto el 15 de noviembre de 1995.
Observaciones	Los Sectores Ortodoncia “A” y “B” no utilizan la H.C. como documento único del paciente, produciéndose de esta manera duplicación de registros. El documento utilizado por estas áreas no es archivado en el Archivo Central del Htal. Esta modalidad es aplicada por otros servicios del Htal. Las H.C. no reúnen las condiciones de seguridad y resguardado de documentación. No cuenta con un circuito formal para la solicitud de las H.C. al Archivo, generando esto la pérdida de las mismas. No se pudo hallar el 15% de la H.C. solicitadas. No se completa la totalidad de los datos solicitados en el documento H.C: En un 53% (61) de las H.C. de la muestra no queda registro del profesional tratante o el mismo es ilegible. En un 55,4% (51) no consta el Consentimiento Informado. Nacionalidad, servicio de ingreso, entre otros No existe control por oposición en la conformación de las agendas profesionales, en lo referente a los pacientes ausentes. El Tiempo de Atención por Paciente Citado en los Servicios de Odontología General “A” (85min) y Odontología General “B” (55min) supera el tiempo estipulado por los Jefes de los Servicios para la duración de la consulta (30min). Los porcentajes de Productividad calculados son inferiores a los valores recomendados, produciéndose un desvío de un 19% en el servicio de Odontología General “A”, y un desvío de un 14% en Odontología General “B” durante los meses de febrero y mayo. En el caso del C.O.I. N° 1 el desvío se observó en el mes de febrero solamente (21%). El tiempo para el inicio y continuación del tratamiento en los servicios de Odontología General “A” y Odontología General “B” es excesivo en relación a la demora observada durante el año 2007. Para la obtención de un turno para la práctica odontológica, la demora es de 89 días para el servicio de Od. General “A” y de 119 días para el servicio de Od. General “B”. Falta de mantenimiento preventivo de los equipos de radiodiagnóstico. Sólo cuentan con mantenimiento correctivo No se da cumplimiento a la Ley N° 2214 (Residuos Peligrosos), en lo referente a la identificación y almacenado de los mismos. No existe un circuito formal para la manipulación, traslado, depósito y almacenamiento de los mismos. No existe constancia del tratamiento dado a los Residuos Líquidos

	Peligrosos Y16. No se da cumplimiento a la Ley N° 154 Decreto reglamentario N° 1886, en sus artículos: Art. 7°: *" ….Exámenes preocupacionales y médicos periódicos.."* Art. 11°: *Manual de Gestión. La Autoridad de Aplicación estrictamente y* contendrá elaborará un "Manual de Gestión de Residuos Patogénicos" que deberá cumplirse los siguientes principios básicos: Programa de manejo de los residuos; Grado de peligrosidad de los residuos patogénicos, Separación de los residuos patogénicos de los de otro tipo; Procedimientos de seguridad para su manipuleo; Rutas de transporte interno hospitalario, estableciendo vías sucias y limpias; Recintos de acumulación y limpieza de los mismos; Envases para la recolección, transporte y tiempo de permanencia en el establecimiento, Normas de bioseguridad, vestuarios y elementos de protección para quienes manipulan residuos; Programas de contingencia, acciones y notificaciones en caso de accidentes. Art. 23°: Local de acopio**.** El acopio de los residuos patogénicos en el interior de los establecimientos generadores, debe hacerse en un local ubicado en áreas preferentemente exteriores, de fácil acceso, aislado y que no afecte la bioseguridad e higiene del establecimiento, o ambientalmente a su entorno. Aquellos generadores que por su envergadura no se justifique tengan un local de acopio, éste podrá ser reemplazado por "Recipiente de Acopio", cuyas características se dispondrán por vía reglamentaria. Art. 28°: Transporte interno. Para el transporte interno de los residuos patogénicos se deben utilizar contenedores móviles que permitan evitar los riesgos. No se da cumplimiento a la Ley N° 2247 art. 6. (*"..que deberá existir un cartel ubicado en lugar visible por el público, donde se informará a cerca de la existencia del Libro de Quejas, Sugerencias y Reclamos").* El área de Endodoncia no cuenta con la habilitación de Radiofísica Sanitaria de la Nación. El área de Quirófano no cumple con las condiciones de higiene y seguridad que requiere el sector para su adecuado funcionamiento. No se da tratamiento como Residuo Peligroso al agente químico Mercurio. No hay registro centralizado de las horas profesionales trabajadas. No se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 43/1997-Superintendencia de Salud.

	No cuenta con el “Kit anti derrame” recomendado por la Coordinación de Salud Ambiental para la recolección del agente químico Mercurio. Distribución inadecuada de los matafuegos en los servicios de Endodoncia y Cirugía Adultos.
Recomendaciones	Confeccionar la Historia Clínica de manera tal de asegurar su conservación y resguardo, como así también que permita la correcta identificación del paciente, profesional tratante, diagnóstico y tratamiento de cada una de las especialidades, etc. (OBS N°1, OBS N°2, OBS N°3 y OBS N°4). Implementar un registro administrativo de ausentismo de pacientes. (OBS N°5). Protocolizar la duración y la frecuencia de las consultas, como así también la duración de los tratamientos odontológicos. (OBS N° 6). Optimizar los recursos físicos, humanos y tecnológicos disponibles de forma tal de lograr un mayor aprovechamiento de las horas profesionales y así dar respuesta a la demanda para la atención odontológica. (OBS N° 7). Efectivizar los nombramientos de Profesionales, Asistentes Dentales y Administrativos, a fin de poder dar respuesta a la demanda. (OBS N° 8) Implementación de un circuito de mantenimiento preventivo para el equipamiento a los efectos de optimizar el uso de los recursos. (OBS N° 9) Cumplimentar la Ley N° 2214. (OBS N° 10, y OBS N° 11) Cumplimentar a la Ley N° 154. (OBS N° 12) Cumplimentar a la Ley N° 2247 art. 6. (OBS N° 13) Proceder a la habilitación de los equipos de radiodiagnósticos que no se encuentren comprendidos en la habilitación otorgada oportunamente por Radiofísica Sanitaria de la Nación. (OBS N° 14) Brindar las condiciones necesarias para el cumplimiento de las normas de bioseguridad. (OBS N° 15) Considerar al agente químico Mercurio como residuo peligroso y dar tratamiento como tal. (OBS N° 16) Formalizar el circuito de control de presentismo de los agentes profesionales. (OBS N° 17) Cumplimentar a la Resolución N° 43/1997- Superintendencia de Salud. (OBS N° 18) Cumplimentar con las recomendaciones dadas por la Coordinación de Salud Ambiental en lo referente al agente químico Mercurio. (OBS N° 19). Verificar la ubicación de los matafuegos en el Hospital (OBS N° 20).

Conclusión	El Hospital de Odontología José Dueñas en un hospital monovalente encargado de la atención odontológica de pacientes niños y adultos. La odontología preventiva tiene como objetivo: mantener la salud bucodental; disminuir factores de riesgo; estimar, impedir y limitar la enfermedad; implementar acciones de promoción de salud. Los beneficios serán mayores cuanto antes se ponga en marcha un programa preventivo y más rápidamente se detecte la enfermedad. Es por ello que se debería optimizar la modalidad de acceso al sistema de atención, como así también la duración de las consultas. Así mismo, se debe implementar un sistema que permita la correcta conservación del documento Historia Clínica. Con respecto a la gestión de los elementos contaminantes utilizados en el Hospital, se deben incorporar mecanismos que permitan el correcto uso, manipulación, almacenamiento y descarte de los mismos

3.08.06 Servicios de Sicopatología en Hospitales Generales de Agudos.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 30 de Junio 2008
Código del Proyecto	3.08.06
Denominación del Proyecto	Servicios de Psicopatología en Hospitales Generales de Agudos
Período examinado	2007
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia en los Servicios de Psicopatología de Hospitales Generales de Agudos.
Alcance	Entrevistas a la Directora General Adjunta de Salud Mental y a los Directores de Hospitales y Jefes de los Servicios de Salud Mental de los Hospitales Generales de Agudos, pertenecientes a la muestra seleccionada. Consultorios externos: Evaluación del ambiente de control. Productividad. Análisis de Fichas e Historias Clínicas (adecuación a la normativa y protocolos; formas de registro y evolución) Relevamiento del sector de archivo de fichas e historias clínicas. Evaluación de consultas y su correlación con la información elevada al Departamento de Estadísticas. Relevamiento de la planta física. Utilización de la normativa, referente al adicional por cumplimiento de 6 horas de capacitación o docencia e investigación, y su impacto sobre la oferta prestacional. Internación (Hospitales Álvarez y Piñero)

	Derivación de los pacientes atendidos en guardia a servicios internos o externos. Análisis de una muestra de historias clínicas seleccionada. Relevamiento de la planta física. Guardia: Evaluación del ambiente de control. Verificación documental de los registros llevados por el servicio. Derivación de los pacientes atendidos a servicios internos o externos. Recursos Humanos: Verificación documental de los registros llevados por los departamentos de Personal de los distintos nosocomios. Estadísticas en Salud Mental: Control de los registros en los diferentes efectores y su confiabilidad.
Limitación al Alcance	1) No se pudo establecer, en los cinco efectores auditados, la productividad de los servicios de consultorios externos. 2) Del servicio de psicopatología del Hospital Pirovano, no se obtuvo documentación válida respaldatoria de las prácticas y registros efectuados por los profesionales. 3) La falta de registros completos y confiables impidió construir la tasa de deserción de pacientes de primera vez. 4) No se pudo establecer el presupuesto destinado a los servicios de Salud Mental en los Hospitales Generales de Agudos.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 13 de febrero y el 30 de mayo de 2008.
Aclaraciones previas	En el año 2007 el presupuesto destinado para Salud Mental, se encontraba incluido en el Programa Nº 53, que afectaba a los hospitales monovalentes del sector. El Programa Nº 52, destinado a solventar las erogaciones de los Hospitales Generales de Agudos, incluía, en sus partidas, montos destinados a cubrir los gastos, sin desagregar los asignados a los servicios de Salud Mental, dentro del efector. Por tal motivo es imposible determinar el monto destinado a cubrir la demanda de salud mental en los hospitales generales de agudos. Para realizar la selección de la muestra de efectores se tomó en cuenta los datos elaborados por la Dirección General de Estadísticas del GCABA, el volúmen de producción y la zona geográfica de influencia de cada uno de ellos; determinándose los siguientes hospitales: Álvarez, Piñero, Pirovano, Rivadavia y Durand. Del análisis de los cinco efectores auditados se determinó que el Sistema de Salud Mental adolece de las siguientes falencias: En cuanto a las prestaciones de Consultorios Externos se pudo observar que: En el horario matutino se concentra la mayor parte de la oferta

	prestacional, disminuyendo de forma abrupta a partir de las 12 hs. Esto genera un excedente de horas profesionales, en relación a los consultorios disponibles en la franja de 8.00 a 12.00 hs. y la atención de pacientes en los pasillos. La demora promedio es de 30 días, entre la primera cita de orientación y la primera consulta de admisión, en CCEE. Ninguno de los efectores cuenta con una estadística precisa de las prestaciones. Del análisis de las 75 historias clínicas de los 5 hospitales de la muestra seleccionada se desprende que el mayor porcentaje de duración de tratamientos se encuentra entre los primeros 90 días, lo que implica terapias de 12 consultas psicológicas (la duración promedio establecida, para un tratamiento ambulatorio, en la ciudad de Buenos Aires, es de 180 días, pudiendo renovarse por otro lapso de igual duración). Esto podría significar abandono temprano de tratamiento, se hace imprescindible entonces, que los efectores elaboren indicadores que permitan medir frecuencia, tasas de deserción, altas y duración de las terapias. Las estadísticas son poco confiables debido a que el circuito de registro de las prestaciones es inadecuado y no guarda criterios uniformes. Los profesionales completan los protocolos (planillas preimpresas) de manera deficiente, omiten datos significativos o confunden los criterios de registro. Cada profesional lleva su propia agenda de prestaciones sin control cruzado con el sector administrativo. No existe historia clínica única. Se detectaron historias clínicas con omisiones, tanto en el registro de las prestaciones como de las evoluciones. Los datos se hallaron en registros informales de los profesionales. En cuanto a la situación de la Planta Física se pudo observar lo siguiente: Los accesos a los servicios son deficientes y la señalización escasa o inexistente. Dicha situación dificulta el acceso directo a los servicios para personas discapacitadas y adultos mayores, con la movilidad restringida, así como al resto de los usuarios. La planta física de todos los nosocomios se encuentra deteriorada y con falta de mantenimiento. En ninguno de los servicios auditados se constató la presencia de medidas adecuadas de seguridad o planes de contingencias. Se constató que en ninguno de los servicios cuenta con baño para discapacitados.

En cuanto a los recursos humanos se pudo establecer:
Demora en los nombramientos de personal de enfermería, profesional y administrativo. Falta de efectivización de los concursos para cubrir los puestos en las Guardias de Salud Mental en los Hospitales Generales de Agudos.

No existe ambiente de control del personal. Esta tarea ha sido delegada en los jefes de los servicios de salud mental, quienes no cumplen con esa función.

Indicadores
En base al relevamiento y procedimientos de gestión, llevados a cabo en los cinco efectores, se construyeron indicadores generales y específicos:

1) Indicadores Generales:
1.1) Demográficos
Género
Edad
Lugar de residencia
1.2) Epidemiológicos
Motivos de consultas // Diagnóstico presuntivo

2) Indicadores Específicos:
2.1) De Estructura
Internación
Consultorios Externos
Planta física
Servicios prestacionales
2.2) De Proceso
Recursos humanos
Planillas de registros
Correlación horas profesionales por consultorio
Relación entre prestaciones, dotación y consultorios
Emergencias psiquiátricas
Las principales inferencias que se pueden deducir del análisis de los indicadores precedentes son:

El mayor porcentaje de motivos de consulta (17.33%) corresponde a los cuadros de angustia, ansiedad y ataques de pánico. Por ello resulta excesivo un sistema de admisión de 30 días de espera promedio.

La cantidad total de camas habilitadas, para la internación en los Hospitales Generales de Agudos de la CABA, asciende a 52; sobre este total 14 camas (26,92%) no se hallan disponibles por falta de horas de enfermería.

El total de camas disponibles para internación en los 13 Hospitales Generales de Agudos de la CABA asciende a 3785.

	El total de camas disponibles de Salud Mental para internación en Hospitales Generales de Agudos asciende a 38, que representa sólo el 1% del total. La población mayoritaria en la CABA es femenina, y se observa la misma correlación en las admisiones de consultorios externos (61,36% del total), a pesar de esta situación, sólo existen 9 camas disponibles para internación de mujeres en hospitales generales. Es prioritaria la presencia de trabajadores sociales en todos los servicios de salud mental, debido a la necesidad de establecer un seguimiento del contexto familiar y social de los pacientes asistidos. La falta de consultorios produce un excedente de horas profesionales del 74% al 79%, en la franja horaria que va desde 8 a 13 horas.
Observaciones	Se determinaron observaciones comunes a los cinco efectores. Operativas No se ha implementado una red de salud mental y de derivación para mayores de 65 años, psicopatologías crónicas y adicciones. No se distribuye equitativamente la carga horaria, la oferta prestacional se concentra en el horario matutino. No es adecuada una demora promedio de 30 días para la primera consulta, en virtud de que la misma favorece la deserción precoz de los usuarios del servicio. Se distorsiona de esta manera la demanda real del mismo. Registro de prestaciones y estadísticas El inadecuado circuito de registración, y la falta de registros completos, confiables y uniformes por parte de los servicios de psicopatología impide: Medir la tasa de deserción de pacientes de primera y segunda vez. La elaboración de estadísticas precisas. No se completan, por parte de los profesionales, los protocolos de registro de las prácticas, omitiendo datos significativos o confundiendo los criterios de registro. No existe control cruzado entre un sector administrativo del servicio y los profesionales. Historias clínicas No existe historia clínica única. Es inadecuado el circuito de guarda, organización y conservación.

	No se las confecciona ni evoluciona de manera adecuada (consentimientos informados incompletos, falta de informes sociales y datos de obras sociales). Planta física No son funcionales los locales de atención en cuanto a su ubicación, dimensión, seguridad, climatización, nivel de aislamiento acústico y privacidad. No se cumplen las normativas vigentes en cuanto a accesibilidad para personas con movilidad restringida y usuarios en general, señalética y seguridad edilicia. Falta de mantenimiento en el total de las instituciones. No existen planes de contingencia. Recursos humanos No se han concretado los nombramientos de personal de enfermería, profesional y administrativo destinados a los servicios de salud mental. No se han efectivizado los concursos para cubrir puestos en las guardias de salud mental. No existe ambiente de control del personal (registración de firmas y permanencia de los profesionales en el sector). Esta tarea ha sido delegada en los jefes de los servicios de salud mental, quienes no cumplen eficazmente con esa función. No corresponde que personal ajeno a la estructura del hospital desarrolle tareas en el mismo. Ello implica posibles acciones legales en contra del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ya que dichas personas no poseen relación contractual con la institución, que le otorgue cobertura legal y laboral. Por otra parte cada uno de los efectores cuenta con observaciones específicas. Hospital Pirovano No se confeccionan planillas de registro de prácticas profesionales en el servicio. Hospital Rivadavia No es operativo ni fiable, el mantenimiento de dos sistemas de registro de atención de pacientes en el hospital Rivadavia. Es ineficaz la utilización del sistema informático de registro, agravando las diferencias en la elaboración de estadísticas. No se ha puesto en funcionamiento la sala equipada y habilitada, para

	internación psiquiátrica. La Dirección del hospital dispuso la utilización de la sala para el servicio de Traumatología, por no concretarse los nombramientos pertinentes. Hospital Durand Son incompletos los registros del libro de internación de la Guardia. No se ha puesto en funcionamiento la sala equipada y habilitada, para internación psiquiátrica, ya que no se han efectivizado los concursos que permitirían disponer del recurso humano necesario para operativizar la sala. Hospital Piñero Desarticulación entre el Servicio de Guardia General del hospital y el Servicio de Internación de psicopatología. Es insuficiente que un solo enfermero esté acargo de 18 pacientes durante el turno nocturno y los francos en el Servicio de Internación. Situación que se agravará al concretarse la jubilación, en trámite, de otros 3 enfermeros en el servicio. Hay 14 camas inhabilitadas por falta de personal de enfermería en el servicio. No funciona la central telefónica del hospital, comunicándose los profesionales mediante sus celulares. No se observa fecha de vencimiento en los matafuegos del Servicio de Internación Psiquiátrica. No abren hacia fuera las puertas de las habitaciones del Servicio de Internación Psiquiátrica. No existe un adecuado registro en el Libro de Guardia Psiquiátrica del servicio. No se cumple con los requerimientos mínimos de confección en el Libro de Guardia General del hospital (hora, firma, sello y aclaración de los profesionales intervinientes).
Recomendaciones	Implementar una red eficaz de salud mental y de derivación para mayores de 65 años de edad, psicopatologías crónicas y adicciones. Construir indicadores que permitan medir duración de tratamiento, tasa de deserción y la productividad de los servicios. Distribuir equitativamente la carga horaria en la franja de 8 a 19 horas. Reducir los tiempos de espera para iniciar tratamiento. Cumplir con la normativa de la Dirección General de Estadísticas,

	registrando las prestaciones en planillas normatizadas y con criterios uniformes. Dotar a los servicios de personal administrativo a fin de ejercer un control cruzado eficaz con los profesionales. Aplicar la normativa existente en relación a la historia clínica única. Aplicar un sistema que mejore el circuito de guarda, organización y conservación de las historias clínicas. Confeccionar y evolucionar, de manera adecuada, las historias clínicas. Acondicionar la planta física a las exigencias de la normativa vigentes en cuanto a accesibilidad para personas con capacidades especiales, señalética y seguridad edilicia. Elaboración de un plan de contingencias. Disponer de un plan de mantenimiento, en la planta física del total de los nosocomios. Instrumentar la puesta en funcionamiento de las salas para internación psiquiátrica de los hospitales Durand y Rivadavia, designando el recurso humano necesario para su funcionamiento. Concretar el nombramiento de personal de enfermería, profesional y administrativo, destinados a los servicios de salud mental, y efectivizar los concursos para cubrir puestos en las Guardias de Salud Mental. Instrumentar un control eficaz del personal. Solicitar a la Dirección del hospital Pirovano y al Departamento de Medicina, que la División de Salud Mental cumpla con la normativa vigente, en relación a la atención de los pacientes, y el registro adecuado de las prácticas. Unificar el sistema de registro de atención de pacientes en el hospital Rivadavia. Regularizar la situación laboral de las personas que prestan servicios y no pertenecen a la planta. Registrar correctamente los casos psiquiátricos en el libro de Guardia de Internación del Hospital Durand. Coordinar el funcionamiento entre el Servicio de Guardia General del Hospital Piñero y el Servicio de Internación. Poner en funcionamiento la central telefónica del hospital Piñero. Registrar correctamente (sin duplicaciones), sellando y firmando, las

	prácticas en el Libro de Guardia Psiquiátrica del hospital Piñero.
Conclusión	Para adecuar la oferta prestacional a la demanda, es necesario que la Dirección General Adjunta de Salud Mental desarrolle urgentemente un Plan Integral de Atención y complete el relevamiento epidemiológico, en base a información precisa y confiable, donde se detalle la cantidad de población que demanda los servicios de salud mental y que determine, en base a lo anterior, las patologías prevalentes, la tasa de deserción del tratamiento y un diagnóstico situacional. El sistema de servicios de psicopatología de los hospitales generales de agudos, continúa desarticulado sin poder conformar, en cuanto a lo prestacional, una red de Salud Mental eficaz y eficiente. Los profesionales que trabajan en los diferentes servicios no se encuentran controlados por el Departamento de Personal, sino por las jefaturas. Esta falta de ambiente de control fomenta laxitud en la disponibilidad horaria. Aquellos usuarios que no disponen del horario matutino, ven restringida la posibilidad de atención por las siguientes causas: a partir de las 13hs decae abruptamente la oferta profesional; la admisión de pacientes se efectúa por la mañana y se ha reducido en 6 horas la atención en consultorios externos, producto de la capacitación profesional dentro de su jornada laboral. Se hace prioritario adecuar la planta física de los hospitales a los derechos de los usuarios, su privacidad y necesidades especiales, así como los agentes del sector necesitan condiciones edilicias y ambientales óptimas para desarrollar sus actividades. Es imprescindible aumentar la disponibilidad de camas, para salud mental, en los Hospitales Generales de Agudos, por la puesta en funcionamiento de las ya habilitadas y no disponibles (Hospitales Rivadavia y Durand); el nombramiento de enfermeros, para poder disponer de más camas (Hospital Piñero); o la habilitación de nuevas camas en otros nosocomios, que contemplen las inequidades de género existentes. Nombrar personal de enfermería es indispensable para mejorar la calidad prestacional en los servicios de internación, así como la efectivización de concursos y los nombramientos de profesionales para las guardias psiquiátricas. La implementación de las medidas propuestas mejorará la calidad prestacional, y efectivizará el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley de Salud Mental Nº 448 de la C.A.B.A.

3.08.08 a Relevamiento del Hospital Juan A. Fernandez.

<table>
<tr><td>Lugar y fecha de emisión</td><td>Buenos Aires, Julio de 2008.</td></tr>
<tr><td>Código del Proyecto</td><td>3.08.08 a</td></tr>
<tr><td>Denominación del Proyecto</td><td>Relevamiento del Hospital Juan A. Fernández</td></tr>
<tr><td>Período examinado</td><td>Año 2007</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Identificar las debilidades y áreas críticas del Hospital General de Agudos Juan A. Fernández</td></tr>
<tr><td>Presupuesto 2007 Distributivo (expresado en pesos)</td><td>
<table>
<tr><th>Jur</th><th>UE</th><th>Pro</th><th>Spr</th><th>Act</th><th>Descripción</th><th>Importe</th></tr>
<tr><td>40</td><td>418</td><td></td><td></td><td></td><td>HTAL. JUAN A. FERNANDEZ</td><td>111.805.310</td></tr>
<tr><td>40</td><td>418</td><td>52</td><td></td><td></td><td>ATENCIÓN MÉDICA GENERAL</td><td>111.805.310</td></tr>
<tr><td>40</td><td>418</td><td>52</td><td>18</td><td>1</td><td>Conducción y Administración</td><td>7.809.827</td></tr>
<tr><td>40</td><td>418</td><td>52</td><td>18</td><td>2</td><td>Servicios de Internación</td><td>44.880.560</td></tr>
<tr><td>40</td><td>418</td><td>52</td><td>18</td><td>3</td><td>Atención Ambulatoria en Consultorios Externos</td><td>13.621.524</td></tr>
<tr><td>40</td><td>418</td><td>52</td><td>18</td><td>4</td><td>Servicios de Diagnóstico y Tratamiento</td><td>11.628.700</td></tr>
<tr><td>40</td><td>418</td><td>52</td><td>18</td><td>5</td><td>Servicios Generales de Limpieza, Vigilancia y Mantenimiento</td><td>10.009.529</td></tr>
<tr><td>40</td><td>418</td><td>52</td><td>18</td><td>6</td><td>Acciones de Promoción y Prevención en Salud- Centros de Salud y Acción Comunitaria</td><td>5.573.670</td></tr>
<tr><td>40</td><td>418</td><td>52</td><td>18</td><td>7</td><td>Urgencias</td><td>18.281.500</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Análisis de la estructura orgánica funcional, planificación y ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos, los sistemas de control, la gestión patrimonial y la gestión de recursos humanos.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>Las tareas de relevamiento se desarrollaron entre el 1 de Abril y el 11 de Julio de 2008.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>El área de responsabilidad del Hospital Fernández incluye población con alto nivel de cobertura por los subsectores privado y mixto, del sector salud (obras sociales, prepagas, etc.).
La cobertura por el subsector público (población sin cobertura de obra social, prepaga u otros), es más significativa en los grupos etáreos de entre 20 y 29 años.

Los egresos por embarazo, parto y puerperio ocupan el primer lugar con un 24,6 %; el promedio de días de permanencia es de 4,77.

Las patologías del Sistema Digestivo constituyen el 8,6 % de los egresos, semejante, a lo aportado por las patologías del Aparato Circulatorio (8,7%); estas últimas requieren un promedio de permanencia mayores (15,74 días).
El hospital cuenta con 72 consultorios para a atención ambulatoria, 308 camas más 32 cunas y 30 incubadoras para internación, y 10 quirófanos de</td></tr>
</table>

	los cuales uno se utiliza para prácticas ambulatorias y otro está destinado a cirugías de Urgencia. Durante el período 2007 se realizaron 243.369 consultas ambulatorias (no incluyen consultas de Urgencia ni de Atención Primaria), 10.644 egresos y 3.389 cirugías, suspendiéndose además 1.035 cirugías.
Principales Debilidades	La falta de aprobación de la estructura organizacional –y en consecuencia los nombramientos de profesionales de planta-, origina anomalías en la relación contractual del personal del nosocomio, forjando ello a la utilización de la modalidad de trabajo por Guardia Fuera de Dotación. Esta modalidad, además de no encontrarse normatizada, permite la evasión del control, facilitando la falta de integridad en el pago de las mismas. Caso similar ocurre, con la dotación de Enfermería, donde se utiliza la modalidad de trabajo por Horas Módulos, para compensar la necesidad de ese recurso. La falta de control de los vencimientos de las contrataciones efectuadas por el GCBA con las distintas empresas prestadoras de servicios –utilización del Resonador Magnético, entrega de Dosímetros, retiro de Residuos Líquidos-, genera la informalidad en los mismos, que conlleva a la inestabilidad de la prestación del servicio. Para el caso del Resonador Magnético, esto se agrava por ser el único equipo a disposición de la Ciudad. Los residuos líquidos, actualmente se almacenan en bidones, a la espera de su retiro. La metodología utilizada para implementar el nuevo sistema de compras centralizadas –eliminación de las compras de insumos a través de los hospitales, sin hacer efectiva la compra desde el Nivel Central- produjo el actual desabastecimiento de insumos, que se afrontó con compras por Fondo de Emergencia de Salud (hasta el 30-06-08). Esta metodología, contradice la norma que regula la disminución progresiva de las compras por tal modalidad (Decreto Nº 1.142/07/GCBA). La ausencia de espacio físico para incorporar nuevas camas en las Salas de Internación, el alto porcentaje de casos sociales internados, el incremento de la demanda –nuevas patologías y aumento de la expectativa de vida- y la alta complejidad de casos que asiste el nosocomio, impactan negativamente en la disponibilidad de camas. Ello se agrava con los casos que provienen del Centro de Emergentología. Al mismo tiempo, la falta de camas disponibles para internación, conlleva consecuentemente al aumento de la lista de espera para cirugías menores. Los distintos horarios laborales, del personal profesional y no profesional que trabaja en el quirófano (instrumentadoras, anestesistas y médicos cirujanos), ocasiona la dilación de las primeras cirugías, debiendo en algunos casos suspender las cirugías programadas a continuación; perdiéndose de este modo la posibilidad de optimizar los tiempos quirúrgicos y distribuir la mayor cantidad de cirugías posibles en un mismo quirófano. Sumado a ello, el aumento del tiempo quirúrgico -por tratarse de

	un hospital escuela que forma a médicos Residentes-, la disponibilidad horaria de los médicos anestesistas y la carencia de sangre para transfusiones, incrementan la causal de suspensión de cirugías. La carencia de instrumental, tecnológicamente adecuado, deriva en que los profesionales deban proveer sus propios elementos para la realización de las prácticas asistenciales; además, de las computadoras que optimizan y facilitan su registración. La ausencia de contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipamiento médico –algunos de ellos se encuentran vencidos-, conlleva a que el personal del sector Mantenimiento, intervenga tratando de resolver desperfectos, de manera precaria. Se intenta cubrir con esta modalidad, la carencia de un contrato original. La organización de los Consultorios Externos, supone que los profesionales reporten a la jefatura de ese Departamento. Lo contrario da lugar a que –como se da en los hechos- resulte difícil planificar las actividades que optimicen la atención de los pacientes (ver Ítem V 2.1.1 Accesibilidad al Sistema de Atención). Los Convenios con Universidades privadas para actividades de pregrado y postgrado, no producen ninguna contraprestación en forma directa al Hospital; al mismo tiempo, adolecen de controles cruzados -por lo menos desde el mismo nosocomio- que acredite la efectivización de los ingresos acordados. Los ingresos provenientes de éste tipo de Convenio, se pactaron depositarse en una cuenta bancaria del Ministerio de Salud, denominada Carrera de Investigador -la cual debería financiar los estudios observacionales aprobados por el órgano rector que depende de ese Ministerio-. El sistema de compensación –implementado por éste nosocomio- por la tarea de investigación (estudios experimentales), no permite un control efectivo del cumplimiento de las donaciones, que los patrocinadores se comprometen a realizar. La demora en la entrega de Historias Clínicas al sector Facturación, ocasiona atrasos o pérdida de facturación de prestación de servicios. Esta falencia obedece, a la falta de personal administrativo o de secretarias de Salas, que agilicen la entrega de tal documentación. Caso similar ocurre, con el Centro de Emergentología, donde la ausencia de personal administrativo impide la facturación de la prestación asistencial. La falta de identificación -con rótulos- de los bienes inventariados, impide asegurar la integridad de los mismos. Ello aumenta el riesgo de no detección de faltantes.

Conclusión	Es indudable, que el sistema de atención medica para desarrollar la actividad hospitalaria, debe afrontar nuevos escenarios: el crecimiento de la población, los cambios demográficos tales como la disminución de la natalidad y el aumento de la expectativa de vida, la atención de nuevos perfiles de enfermedad y el avance tecnológico. Estos escenarios, desafían la capacidad de atención respecto a la satisfacción de la necesidad, que presenta el usuario del sistema público de salud. En este contexto, el Hospital Juan A. Fernández, intenta dar respuesta a los retos que el sistema de salud le presenta. Es importante destacar que, los desafíos planteados al sistema de atención médica, requieren de la máxima calidad al menor costo, implicando ello, un cambio en la cultura organizacional y en el modelo de gestión. Es por ello, que las debilidades detectadas, requieren de una estrategia pensada en la reorientación de las acciones del hospital hacia los individuos que demandan su servicio y a la satisfacción de sus necesidades. En tal sentido, se detectaron como áreas críticas del hospital, las comprendidas en los procesos de: atención del paciente ambulatorio, atención del paciente con necesidad quirúrgica, internación del paciente quirúrgico no ambulatorio, gestión de residuos líquidos y gestión del recurso humano de enfermería y médico. Dichas áreas serán la base del análisis del Informe de Gestión.

3.08.08 b Gestión del Hospital Dr. Juan A. Fernandez.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Mayo de 2009.
Código del Proyecto	3.08.08 b)
Denominación del Proyecto	Gestión del Hospital Dr. Juan A. Fernandez.
Período examinado	Año 2007
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en el Hospital General de Agudos Dr. Juan Antonio Fernández.

Presupuesto Distributivo 2007 (expresado en pesos)

Jur	UE	Pro	Spr	Act	Descripción	Importe
40	418				HTAL. JUAN A. FERNANDEZ	111.805.310
40	418	52			ATENCIÓN MÉDICA GENERAL	111.805.310
40	418	52	18	1	Conducción y Administración	7.809.827
40	418	52	18	2	Servicios de Internación	44.880.560
40	418	52	18	3	Atención Ambulatoria en Consultorios Externos	13.621.524
40	418	52	18	4	Servicios de Diagnóstico y Tratamiento	11.628.700
40	418	52	18	5	Servicios Generales de Limpieza, Vigilancia y Mantenimiento	10.009.529
40	418	52	18	6	Acciones de Promoción y Prevención en Salud- Centros de Salud y Acción Comunitaria	5.573.670
40	418	52	18	7	Urgencias	18.281.500

Limitaciones al alcance	No fue posible calcular el indicador “Tiempo de Espera Quirúrgico” dado que, el Hospital no confecciona Historias Clínicas de Consultorio Externo que posibiliten la obtención del dato “fecha de diagnostico”. Tampoco cuenta con una lista de espera quirúrgica única, que recoja el dato “Tiempo Máximo de Espera Quirúrgica por Patología”, información clave para la planificación de la actividad quirúrgica. De 117 cirugías realizadas en los meses de Abril, Agosto y Noviembre, no fue posible obtener información del tiempo insumido en horas de Quirófano, dado que no se tuvo a la vista el respaldo documental de los antecedentes de cada una de ellas. Para la evaluación de plazos de adquisición de Prótesis en cirugías Traumatológicas, a través del circuito de compra por Ayuda Medica, se solicitaron las Historias Clínicas de los pacientes que requirieron de tal modalidad. No obstante, del total de registros (76 Historias Clínicas) sólo se pudieron verificar 36 Historias Clínicas, dado que el resto no se encontraron en Archivo.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de auditoria se desarrollaron entre el 20 de Agosto de 2008 y el 29 de Noviembre de 2008.
Aclaraciones previas	El sistema de salud esta conformado por distintos establecimientos organizados en niveles de complejidad, de acuerdo al modelo de atención definido. Se distinguen así, tres niveles de complejidad: Primer nivel: constituido por equipos interdisciplinarios, centros de salud y puestos comunitarios. Segundo nivel: constituido por hospitales generales con las cuatro clínicas básicas (cirugía, tocoginecología, clínica medica y pediatría) y servicios de urgencias y emergencias que operan con sus áreas programáticas. Tercer nivel: constituido por hospitales universitarios y centros especializados. Otra mirada posible, es la enunciada desde la óptica propia de los niveles de atención: El primer nivel de atención está constituido por: los recursos humanos, en infraestructura y tecnológicos y los programas y actividades destinados a desarrollar las acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación de la salud en régimen ambulatorio, de atención domiciliaria, emergencia y urgencia. El segundo nivel de atención está constituido por: los recursos humanos, en infraestructura y tecnológicos para la atención médica en régimen de hospitalización, continua o parcial, de diversos niveles de complejidad. Incluye especialidades clínicas, quirúrgicas y odontológicas. El tercer nivel de atención está constituido por: los recursos humanos, en

	infraestructura y tecnológicos destinados al diagnóstico y tratamiento de las afecciones que requieran servicios de alta especialización. A partir de las definiciones indicadas, podemos enmarcar al Hospital Dr. Juan A. Fernández como una institución del tercer nivel de atención y del tercer nivel de complejidad. Desde esta perspectiva, se evalúa el proceso de utilización de los recursos, teniendo en cuenta los objetivos asistenciales planteados y la oferta sanitaria brindada. Es importante señalar, que el volumen de información que maneja el Hospital, nos lleva a efectuar recortes -determinación de una muestra- que conducen a que los exámenes de auditoria, se conviertan -aún a pesar del predominio del análisis cuantitativo- en "estudios de casos" que posibilitan la comparación -benchmarking- y que además, articuladas sus observaciones, recomendaciones y conclusiones, permiten tomar decisiones a fin de superar las dificultades, que sufre el sistema en su conjunto. En el análisis del caso Hospital Dr. J. A. Fernández, para la aplicación de determinados procedimientos de auditoria, la selección de la muestra obedece a meses que no coinciden con los períodos vacacionales tradicionales, según criterio del auditor. De esta manera, fueron seleccionados los meses de abril, agosto y noviembre del año en estudio.
Principales observaciones detectadas	La demanda de internación excede la disponibilidad del recurso "cama". Su utilización en niveles que superan el óptimo de ocupación (90,37% promedio anual), el promedio ponderado de días de estada (10,76 días) y el promedio de pacientes en lista de espera (128,40 casos), repercuten en los tiempos de espera para la internación del paciente. El recurso humano destinado al centro quirúrgico no alcanza para asistir la actual demanda de cirugías; ocho de los nueve quirófanos de utilización diaria no disponen de personal de planta para el turno vespertino que posibilite la programación de cirugías (solo un quirófano cuenta con personal de planta por la tarde), implicando ello, capacidad instalada ociosa del recurso "quirófano". La organización de los turnos de consulta ambulatoria, no responde a la necesidad del paciente. La programación de los mismos no están pensados para facilitar la accesibilidad. No hay turnos programados, el turno vespertino se entrega en su mayoría por la mañana y falta difusión de la consulta vespertina. Ello deriva, en la subutilización del recurso "consultorio" en el turno vespertino. La oferta de turnos ambulatorios y las consultas realizadas, reflejaron desvíos significativos (17.193,50 turnos ofrecidos promedio mensual, contra 12.294,67 consultas realizadas promedio mensual). La diferencia originada no se explica con el porcentaje de ausentismo a la consulta ambulatoria, dado que la misma fue del 4% sobre el total de turnos ofrecidos promedio mensual. Este desvío, se traduce en ociosidad del recurso humano disponible para la demanda asistida. Las consultas de los CESACs, resultan escasas (8,63%) en relación a la

	totalidad de la consulta ambulatoria del Hospital más los propios CESACs. El nivel de atención de los CESACs a lo largo de los años, se incrementa muy lentamente, centralizándose la consulta ambulatoria en el Hospital. Ello implica la debilidad de la estrategia de Atención Primaria de la Salud en los centros asistenciales. El hospital no cuenta con Historias Clínicas de Consultorio Externo ni con una lista de espera quirúrgica única, que recoja datos claves (fecha de diagnostico, tiempo máximo de espera quirúrgica por patología, entre otros) para la planificación de la actividad asistencial, debilitando así, la organización quirúrgica del ente. De esta forma, no fue posible verificar 117 Historias Clínicas de Consultorio Externo, que posibiliten el calculo del Indicador Tiempo de Espera Quirúrgico. La internación de pacientes a través de la Guardia representó el 71,50% del total de internaciones promedio mensual. Esta modalidad, garantiza la internación del paciente pero no responde a un modelo de gestión eficiente, al desconocer las prioridades de una lista de espera quirúrgica única. El plantel de Enfermería con tareas asistenciales (391 agentes), es escaso en comparación a la dotación necesaria que requeriría el hospital (730 agentes), resultando necesario la designación de horas correspondientes a 157 agentes, teniendo en cuenta las horas trabajadas de planta más las horas trabajadas por Módulos. Si se excluyera las horas trabajadas por Módulos, el déficit de agentes ascendería a 339.
Recomendaciones	**Programación de Altas y Gestión de Camas:** a) Replantear la internación de pacientes, programando las altas hospitalarias a través de protocolos de estancias por patologías. Para el caso de patologías menos previsibles, se podría utilizar un promedio de “previsión de días de alta”. b) Revisar el modelo de gestión de asignación de camas, a fin de buscar un equilibrio entre ingresos programados y urgentes. La ocupación de camas de las distintas salas de internación por la Guardia, debería tener un límite a fin de no desprogramar la actividad quirúrgica. Por encima del límite establecido, debería pensarse en mantener a los pacientes en salas de observación o proceder a su traslado. c) La gestión de asignación de camas, debería ser automatizada y centralizarse en el área de Admisión y Egresos. d) Jerarquizar el área de Admisión y Egresos, a fin de ejercer la autoridad en la gestión de camas, salvo alguna situación de excepción en la que el Jefe de Guardia asuma tal responsabilidad. e) Implementar mecanismos (contratos, acuerdos, etc.), desde el Ministerio de Salud, que permita la articulación con el sector privado, a fin de incrementar la disponibilidad de plazas. **1. Gestión del Paciente Quirúrgico:** a) Centralizar e informatizar las listas de espera quirúrgica, en el Servicio de Admisión y Egresos. b) Unificadas las listas de espera de quirófano, los servicios quirúrgicos y el área de Admisión, deberían acordar el método de programación para la gestión del paciente (prioridades por patologías, tiempos máximos de espera quirúrgica por patología,

	reprogramación de cirugías suspendidas, etc.). c) Evaluar la eficiencia en el tratamiento de los pacientes para cada tipología de paciente, que atienda el hospital. En este sentido, se pretende la medición del case mix, a través de alguno de los instrumentos de medición como lo son, los Grupos Relacionados de Diagnósticos (GRD). Esta medición permitiría conocer la complejidad del case mix, y organizar y distribuir de manera más eficiente los recursos físicos y humanos. **2. Gestión del Paciente Ambulatorio:** a) Definir, conjuntamente con el Ministerio de Salud, la población que debe cubrir el hospital, para la adecuada organización de los recursos asistenciales. b) Replantear el número de población que se proyecta asistir, a fin de poder aproximarse al cálculo de los recursos necesarios (físicos y humanos) basados en la demanda. c) Evaluar la eficiencia en el tratamiento de los pacientes para cada tipología de paciente, que atienda el hospital. En este sentido, se pretende la medición del case mix, a través de alguno de los instrumentos de medición como lo son, los Grupos Relacionados de Diagnósticos (GRD). Esta medición permitiría conocer la complejidad del case mix, y organizar y distribuir de manera más eficiente los recursos físicos y humanos. d) Replantear la estrategia de Atención Primaria a fin de dar mayor respuesta en los Centros de Salud, a la población con patologías de menor complejidad. **3.** Maximizar la utilización del Centro Quirúrgico, y de otros Servicios que así lo requieran, a través de la incorporación del recurso humano necesario. Para ello, el Ministerio de Salud, deberá estimar conjuntamente con el hospital el Recurso Humano faltante (médico, técnico, de enfermería y otros), y generar los medios necesarios para la apertura de concursos que posibiliten la incorporación inmediata del personal requerido.
Conclusión	La actividad asistencial que evidencia el Hospital Dr. Juan A. Fernandez, se orienta hacia una gestión eficiente. No obstante, es posible mencionar algunas acciones de índole general que podrían contribuir a optimizarla. De esta manera, se resalta que, la determinación de un equilibrio entre el número de pacientes programados para internación y los procedentes del servicio de Guardia, la centralización e informatización de las listas de espera quirúrgica en un único centro de admisión, y la adecuada cuantificación de los recursos necesarios (físicos y humanos) en función a la demanda que se proyecta asistir, son algunos de los campos a trabajar en pos de una mejora. Asimismo, podría corregirse el accionar del Ministerio de Salud en temas relativos, a la mejora de la calidad de la actividad hospitalaria. Finalmente, la evaluación de los servicios asistenciales debería ser un procedimiento habitual y cotidiano en la gestión, dado que ésta, integra la planificación y a su vez, es indispensable en el proceso de toma de

	decisión. En este sentido, la utilización de la herramienta Cuadro de Mando Integral, permitiría de manera integrada y participativa, la definición de parámetros, indicadores y límites, que posibiliten monitorear la actividad hospitalaria y tomar medidas correctivas ante desvíos significativos que afecten el normal funcionamiento del hospital.

3.08.09 Seguimiento del Proyecto Prestaciones con equipamiento de Diagnostico por Imagines es Hospitales.

Lugar y fecha de emisión	Bs. As., mayo de 2009
Código del Proyecto	3.08.09
Denominación del Proyecto	Seguimiento de observaciones y recomendaciones del proyecto 3.04.09 Prestaciones con equipamiento de Diagnóstico por Imágenes en Hospitales.
Período examinado	Año 2007
Objetivo de la auditoría	Efectuar el seguimiento de observaciones y recomendaciones efectuadas en el Informe Final de Auditoría Proyecto 3.04.09.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley Nº 325. Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría: Entrevistas con los Directores de Hospitales. Solicitud de información a Funcionarios del Ministerio de Salud del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires de información acerca de las acciones iniciadas, a fin de determinar la existencia de delitos contra la Administración Pública en los puntos detallados en el informe 3.04.09. Solicitud de informes de auditorías realizadas afines al Proyecto, a la UAI del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires y a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. Relevamiento de los equipamientos disponibles propios y tercerizados en los efectores públicos de la Ciudad, de documentación disponible relativa a las reformas, mejoras, etc. Inspección ocular de los sectores mencionados en el Informe 3.04.09. Análisis de los descargos y demás consideraciones que incluyan los informes mencionados, verificación de las modificaciones implementadas y evaluación de las acciones propuestas e implementadas para modificar los aspectos observados, estableciendo una escala de gradación del progreso alcanzado.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 07 de marzo y el 30 de agosto de 2008.
Limitaciones al	Sin limitaciones al alcance.

alcance	
Aclaraciones previas	V.1. Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires El organismo de control ha informado la recepción de denuncias efectuadas en relación al Proyecto en el período 2007 – junio 2008 VI) RELEVAMIENTO En la Ciudad de Buenos Aires el sistema de salud cuenta con un total de 12 tomógrafos computados de los cuales 9 son propiedad del Gobierno de la CABA y tres están tercerizados (Hospitales Durand, Gutiérrez y Piñero). También cuenta con un único Resonador tercerizado en el Hospital Fernández. Los tomógrafos propios tienen una antigüedad entre 11 y 30 años y la de los equipos tercerizados es de 7 años. Las licitaciones por el funcionamiento de los tomógrafos en los Servicios de Diagnóstico por Imágenes de los Hospitales Durand y Gutiérrez y del resonador magnético del Hospital Fernández se encuentran vencidas (incluyendo el año de prórroga previsto en el Pliego de Bases y Condiciones), por lo que en la actualidad los prestadores siguen brindando el servicio, abonándose los mismos con la figura del legítimo abono. VI.1 HOSPITALES VI.1.1 HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. CARLOS DURAND El tomógrafo está fuera de funcionamiento desde el 6 de noviembre de 2007 debido a una avería producida en el tubo de rayos. Las urgencias se están realizando en la Central de la Empresa Investigaciones Médicas. VI.1.2 HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO El Servicio funciona los 365 días del año durante las 24 horas y que se atienden las urgencias y que la demora en el otorgamiento de turnos para pacientes ambulatorios es de 15 a 20 días. El servicio está tercerizado, durante el 2007 se realizaron un promedio de 1306 tomografías por mes. El personal pertenece a la empresa. Actualmente absorben la mayoría de las derivaciones, no cubriendo la situación de emergencia presente. VI.1.3 HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIÉRREZ El tomógrafo funciona las 24 horas, los 365 días del año. El servicio está tercerizado. Se realizan un promedio de 900 tomografías mensuales. El Servicio manifiesta que las emergencias se resuelven en el momento y las Urgencias dentro de las 24 horas. No hay lista de espera de pacientes derivados. En el caso de que el equipo no funcione, los pacientes del Hospital se derivan al Centro Imat. VI.1.4 HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. JUAN A. FERNÁNDEZ

	Los estudios de RNM y TAC se realizan los 365 días del año durante las 24 horas y reciben las derivaciones del Sistema de Salud para RNM, turnos personalizados o vía fax. El Servicio de RNM (se encuentra tercerizado) realiza entre 1500 y 1600 resonancias por mes. Existen demoras en los turnos por la cantidad de pedidos que reciben, las prestaciones para los internados y las urgencias se resuelven inmediatamente. VI.1.5 HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACIÓN F. SANTOJANNI El Servicio funciona las 24 horas, los 365 días del año. VI.1.6 HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS HOSPITAL RAMOS MEJÍA El tomógrafo dejó de funcionar el 19 de marzo del 2008 y con anterioridad funcionó en forma intermitente. En el año 2006 se realizó una Licitación Internacional (16/2006), Proyecto PNUD y el 30 de marzo del 2008 se adjudicó la orden de compra N° 39/2008, por la que se adquirieron dos Tomógrafos a la empresa Siemens S.A., uno para el Hospital Ramos Mejía y el otro para el Hospital Pirovano. VI.1.7 HOSPITAL MUNICIPAL DE ONCOLOGÍA MARIE CURIE El Servicio de TAC funciona las 24 horas los 365 días del año. El servicio atiende a los pacientes ambulatorios, internados, derivados del CEDETAC y urgencias e intervencionismos derivados de otros Hospitales. Al momento del cierre del trabajo de campo, se está realizando una Obra Civil para la instalación de un tomógrafo donado por COAS. VI.1.8 HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO El 13 de enero del año 2006 comienza la gestión de administración del Servicio por parte del Hospital. El equipo funcionaba las 24 horas, los 365 días del año (guardia activa) hasta el 22 de febrero del corriente año en que dejó de operar por un problema en los tubos. En el año 2006 se realizó una Licitación Internacional (16/2006), Proyecto PNUD y el 31 de marzo del 2008 se adjudicó la orden de compra Nº 39/2008, por la que se adquirieron dos Tomógrafos a la empresa Siemens S.A., uno para el Hospital Ramos Mejía y el otro para el Hospital Pirovano. VI.1.9 HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. JOSÉ MARÍA PENNA El 9 de enero del año 2006 comienza la gestión de administración del Servicio por parte del Hospital. El tomógrafo se encuentra fuera de funcionamiento desde el 18 de enero de 2008, efectuándose derivaciones de los pacientes. VI. 1.10 HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA B. UDAONDO El Servicio de TAC funciona las 24 horas los 365 días del año. El Tomógrafo es del año 1986 y fue instalado en el Hospital en el año

	1989. La antigüedad del mismo genera limitaciones de estudio y de diagnóstico. VI.1.11 HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS PEDRO DE ELIZALDE El horario de atención del Servicio de TAC es de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Al momento del trabajo de campo, se realizan un promedio de 60 a 65 tomografías mensuales. El Tomógrafo fue instalado en el año 2008, comprado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. VI.1.12 HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH El Servicio de TAC funciona las 24 horas los 365 días del año. Por la gran demanda que tiene este efector, realiza los estudios de los pacientes propios y acepta pocas derivaciones. Durante el año 2007 el Tomógrafo funcionó en forma intermitente. VI.2. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD VI.2.1. Red de Diagnóstico por Imágenes Entre sus funciones evalúa las necesidades de los Recursos Humanos y el estado del Equipamiento, verifica las prestaciones realizadas por los equipos tercerizados autorizando los Partes de Recepción Definitivos, ajustándose a la normativa vigente y de los valores acordados, asimismo supervisa el funcionamiento del CEDETAC. Por memo 1078 se creó la Comisión de TAC y RMN la que dependía de la Dirección General Integral de Salud. La finalidad de su creación fue fiscalizar los términos de la licitación 10/98 que dio origen a la contratación de los TC de los Hospitales Durand, Gutiérrez, Piñero y RMN del Fernández (al momento del trabajo de campo se encuentran vencidas dichas licitaciones) y que actualmente actúa como comisión asesora del Director Adjunto de Redes de Salud. La Dirección General de Control de Gestión realiza regularmente informes que elevan a la Dirección General Adjunta de Redes de Salud sobre servicios de tomografía, donde se evalúa la situación y toman acciones respecto a mejoras. VI.2.2. Centro de derivación de turnos de tomografías -CEDETAC- El CEDETAC recibe los pedidos para estudios de TAC y RNM de los Hospitales del Sistema de Salud del GCBA que no tienen el equipamiento o están fuera de funcionamiento, gestiona el otorgamiento de turnos en los Hospitales para la derivación de los pacientes.

Observaciones	A los efectos de evaluar las decisiones adoptadas y las acciones encaradas por la Dirección del Hospital, sobre los aspectos de gestión observados en el Informe Final de Auditoría Proyecto N° 3.04.09 se utilizaron los siguientes criterios: Grado de avance no satisfactorio (No se determinan acciones tendientes a dar solución a la temática observada) Grado de avance insuficiente (Las acciones encaradas resultan insuficientes o inadecuadas) Grado de avance satisfactorio (Las acciones o modificaciones encaradas resultan suficientes y adecuadas para revertir la temática observada) Observación N° 1 (PROYECTO N° 3.04.09 – Prestaciones con equipamiento de diagnóstico por imágenes en hospitales): Servicio de TAC en el Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano. Comentario del Auditado: El Ministerio de Salud informa que el Equipo de TAC ingresó al patrimonio de la Ciudad de Buenos Aires y que el servicio es prestado con personal propio del establecimiento asistencial. Asimismo manifiesta que las TACS son facturadas a las Obras sociales toda vez que el paciente posea cobertura médica. Por Resoluciones N° 0037/SS/2006 y 0038/SS/2006, cuyas copias certificadas se agregan, se dio por finalizada la operabilidad del Servicio de TAC efectuado por la Firma SERTESA S.A. en el Hospital General de Agudos Dr. I. Pirovano a partir del 9 de enero de 2006. En virtud de que ante la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 30 a cargo de la Dra. Romina Monteleone sita en la calle Tucumán 966 Piso 8° de Capital Federal se tramita la causa Nº 26737/06 caratulada "SERTESA S.A. – TOMO IMAGO S.A. s/ DEFRAUDACIÓN CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA), EL Ministro de Salud, Dr. Alberto De Micheli, resolvió instruir sumario administrativo a los fines de investigar lo relacionado con las contrataciones y relaciones contractuales sostenidas con las firmas antes citadas mediante Resolución Nº 707 de fecha 13 de marzo de 2007. Comentario de la Auditoria: Se pudo verificar el cumplimiento de lo observado y recomendado respecto de la disolución de la relación contractual con la firma SERTESA S.A. y de la iniciación de sumario administrativo y acciones legales tendientes a investigar las contrataciones y las relaciones que de ellas se desprenden. Conclusión: Se resuelve la observación. Evaluación: Las acciones encaradas resultan suficientes y adecuadas para revertir la temática observada. Grado de avance: Satisfactorio. Observación N° 2 (PROYECTO N° 3.04.09 – Prestaciones con equipamiento de diagnóstico por imágenes en hospitales): Servicio de TAC en el Hospital General de Agudos Dr. José M. Penna. Comentario del Auditado:

	El Ministerio de Salud informa que el Equipo de TAC ingresó al patrimonio de la Ciudad de Buenos Aires y que el servicio es prestado con personal propio del establecimiento asistencial. Asimismo manifiesta que las TACS son facturadas a las Obras sociales toda vez que el paciente posea cobertura médica. Por Resoluciones N° 0037/SS/2006 y 0038/SS/2006, cuyas copias certificadas se agregan, se dio por finalizada la operabilidad del Servicio de TAC efectuado por la Firma TOMO IMAGO S.A. en el Hospital General de Agudos José María Penna a partir del 9 de enero de 2006. En virtud de que ante la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 30 a cargo de la Dra. Romina Monteleone sita en la calle Tucumán 966 Piso 8° de Capital Federal se tramita la causa Nº 26737/06 caratulada "SERTESA S.A. – TOMO IMAGO S.A. s/ DEFRAUDACIÓN CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA), EL Ministro de Salud, Dr. Alberto De Micheli, resolvió instruir sumario administrativo a los fines de investigar lo relacionado con las contrataciones y relaciones contractuales sostenidas con las firmas antes citadas mediante Resolución Nº 707 de fecha 13 de marzo de 2007. Comentario de la Auditoria: Se pudo verificar el cumplimiento de lo observado y recomendado respecto de la disolución de la relación contractual con la firma TOMO IMAGO S.A. y de la iniciación de sumario administrativo y acciones legales tendientes a investigar las contrataciones y las relaciones que de ellas se desprenden. Conclusión: se resuelve la observación. Evaluación: las acciones encaradas resultan suficientes y adecuadas para revertir la temática observada. Grado de avance: Satisfactorio. Observación N° 3 (PROYECTO N° 3.04.09 – Prestaciones con equipamiento de diagnóstico por imágenes en hospitales): Servicio de RNM en el Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández. Comentario del Auditado: Mediante Decreto N° 1005/GCBA/2006 (B.O. N° 2492 de fecha 01/08/2006) se prorrogó por única vez y por el término de doce meses consecutivos a la firma ARGUS Diagnóstico Médico S.A. la prestación del Servicio de RNM. Dicha prórroga venció en el 2007. La demanda de pacientes con indicación de RMN sin cobertura de Obra Social domiciliados fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, se procede a derivarlos a la zona sanitaria correspondiente excepto en casos de urgencia. Comentario de la Auditoria: Se pudo verificar el cumplimiento de lo observado y recomendado respecto a que la Dirección cuenta con la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones. Del registro de prestaciones de TAC y RNM no surgen prestaciones no realizadas y derivadas con o sin cobertura médica.

	Conclusión: Se mantiene la observación. Evaluación: Las acciones encaradas resultan insuficientes o inadecuadas para revertir la temática observada. Grado de avance: Incipiente. Observación N° 4 (PROYECTO N° 3.04.09 – Prestaciones con equipamiento de diagnóstico por imágenes en hospitales): Servicio de TAC en el Hospital General de Agudos Dr. Parmenio Piñero. Comentario del Auditado: El Equipo de TAC se encuentra habilitado por el Ministerio de Salud y Ambiente mediante Disposición N° 198 de fecha 25 de enero de 2006. Comentario de la Auditoria: La Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, autorizó el funcionamiento del tomógrafo instalado en el Hospital por Disposición Nº 198/2006. No se comprobaron acciones respecto del punto a) de la observación. Conclusión: Se mantiene la observación Evaluación: Las acciones encaradas resultan insuficientes. Grado de avance: Incipiente. Observación N° 5 (PROYECTO N° 3.04.09 – Prestaciones con equipamiento de diagnóstico por imágenes en hospitales) Servicio de TAC en el Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand. Comentario del Auditado: El Hospital cuenta con la nómina del administrativo y profesional (médico y no médico) contratado por la firma adjudicataria (Investigaciones Médicas SA) para la prestación del Servicio. La Dirección del Establecimiento Asistencial posee copia del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación mediante la cual se contrató el Servicio de TAC. Comentario de la Auditoria: La Dirección del Hospital exhibió copia del Pliego de Bases y Condiciones y la nómina del personal profesional y no profesional que cumplía funciones en el Hospital al momento del trabajo de campo, se pudo verificar el cumplimiento de lo observado y recomendado. Conclusión: Se resuelve la observación. Evaluación: Las acciones encaradas resultan suficientes y adecuadas para revertir la temática observada. Grado de avance: Satisfactorio. Observación N° 6 (PROYECTO N° 3.04.09 – Prestaciones con equipamiento de diagnóstico por imágenes en hospitales): Servicio de TAC en el Hospital General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez.

	Comentario del Auditado: A la fecha no presentó el certificado de Habilitación del Tomógrafo Computado extendido por el Área de Radio Física Sanitaria del Ministerio de Desarrollo social y Salud. Comentario de la Auditoria: Se constató que el Servicio recibió el último control por parte de la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, el 31 de marzo del 2008, sin observaciones a su funcionamiento, pero no extendió el certificado de habilitación. No se observan acciones respecto del punto b) de la observación. Conclusión: Se mantiene la observación Evaluación: Las acciones encaradas resultan insuficientes. Grado de avance: Incipiente. Observación N° 7 (PROYECTO N° 3.04.09 – Prestaciones con equipamiento de diagnóstico por imágenes en hospitales) : Observaciones sobre el ambiente de Control Interno 7.1) En general Debilidad de la Normativa, no especifica los aspectos que deben someterse a fiscalización y Control. En particular 7.2.1) Coordinación de Redes de Salud Desconoce funciones establecidas para esa Coordinación en el Punto 4 del Anexo 1 de la Resolución Nº 1567/SS/02 7.2.2) Comisión de TAC y RNM Desconoce funciones establecidas para ella en la Normativa que determina su creación – Resolución 1014/SS/00- así como los Pliegos de las Contrataciones directas de los Servicios de TAC de los Hospitales Penna y Pirovano Dirección Control de Gestión Se evidencia un primer período de 22 meses y un segundo período de 9 meses sin Auditorias y Control de los Servicios de TAC tercerizados, lo que implica falta de ejercicio de su función en relación a los Servicios de TAC y RMN tercerizados. Dirección del Hospital La fiscalización es realizada por niveles inferiores a la Dirección repitiéndose la falta de Control sistemático por parte de la Dirección. 7.3) Pago de los servicios prestados en el año 2002 a 2004 En las prestaciones efectuadas en los Hospitales Penna y Pirovano, se observa que en los PRD y la documentación obrante en los legajos de

<table>
<tr><td></td><td>pago, durante el periodo 2002, existen discriminadas prestaciones sin cargo, que en la liquidación final también fueron abonadas.

Comentario del Auditado:
Se carece de información fehaciente en esta Dirección Control de Gestión, sobre si se mantienen vigentes los convenios observados, pues no se ha recibido comunicación alguna.
Se deja expresa constancia, que esta unidad no ha intervenido, en ninguna tramitación relacionada a los convenios (firma y eventuales modificaciones, agregados, etc.)

Comentario de la Auditoria:
La evaluación respecto de la observación y recomendación N° 7 es que no se ha modificado completamente respecto del momento del informe de origen.
La Dirección Control de Gestión reconoce que no se ha recibido ninguna comunicación de la superioridad y los sectores involucrados, comentarios, o cualquier otra cuestión desconociendo si han producido acciones por lo que lo observado oportunamente por la Auditoria General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no ha sufrido modificaciones.
Según las evaluaciones realizadas de los controles internos, éstos divergen en los Hospitales, es decir, no existe un sistema único y uniforme.
La situación no ha variado ya que no diseñaron un registro centralizado, dentro de los hospitales, en donde figuren los datos básicos desde el pedido hasta la recepción de los estudios, con indicación del “control de aceptación” y de ser necesaria, la derivación.
La Comisión de TAC y RMN tampoco ha actuado respecto a gestionar la autorización para la puesta en marcha del Servicio y la habilitación de los equipos, según lo establecen las Órdenes de Compra.
Lo observado en el punto 7.3. fue resuelto en las acciones legales iniciadas y mencionadas precedentemente en los comentarios de la Auditoría para las observaciones 1) y 2).

Conclusión: Se mantiene la observación
Evaluación: No se determinan acciones tendientes a dar solución a la temática observada.
Grado de avance: No satisfactorio.

<table><tr><td>Total ítems</td><td>7</td><td>%</td></tr><tr><td>Ítems Resueltos</td><td>3</td><td>43%</td></tr><tr><td>Ítems que se mantuvieron</td><td>4</td><td>57%</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Conclusión</td><td>La Salud Pública es un derecho fundamental, que debe abarcar a todos los ciudadanos por igual. Para garantizarla es indispensable la renovación, ampliación, modernización y mantenimiento del equipamiento de TAC y RNM de los hospitales de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de elevar la calidad de atención de sus usuarios.
Como se ha puesto de manifiesto en el presente informe, la tecnología que poseen los hospitales porteños caducó. A esto se suma que no existen</td></tr>
</table>

	contratos vigentes de mantenimiento correctivo y preventivo para la aparatología existente y que el tiempo de reparación se acrecienta debido a que es muy difícil (y a veces imposible) conseguir repuestos ya que algunos equipos han dejado de fabricarse. Para suplir las falencias y realizar las prestaciones, los pacientes deben ser trasladados hacia los lugares donde se cuenta con Servicios habilitados y en funcionamiento, provocándoles incomodidad y demora en los turnos. La gestión y tecnología de los servicios de diagnóstico en la Ciudad, ameritan un análisis profundo de eficiencia, economía y eficacia, con especial atención a la obsolescencia de los equipos que se manifiesta en la continua salida de operatividad de los mismos.

3.08.14 . Contratación del Operador Logístico para el Ministerio de Salud

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 5 de Mayo de 2009.
Código del Proyecto	3.08.14
Denominación del Proyecto	Contratación del Operador Logístico para el Ministerio de Salud
Período examinado	2007
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de la contratación del Operador Logístico del Ministerio de Salud.
Ejecución Presupuestaria	Para el año 2007 el presupuesto destinado a solventar los gastos del Operador Logístico fue el siguiente: Original de Sanción $ 3.300.000 Vigente $ 3.312.250 Definitivo $ 3.312.250 Devengado $ 2.491.859 Pagado $ 2.163.921 Jurisdicción 40 - Ministerio de Salud; Programa 06; Actividad 32; Descripción 351 - Transporte y Almacenamiento; Inciso 3; Partida Principal 5; Partida Parcial 1; Fuente de financiamiento 11 - Tesoro de la Ciudad. Cuadro de elaboración propia cuyos datos fueron suministrados por la Dirección General Administrativa y Contable del Ministerio de Salud GCBA.
Alcance	Se realizó el examen de cumplimiento del contrato, las normas emergentes del pliego y toda otra normativa aplicable, análisis financiero y de gestión del sistema de control gubernamental. Para la realización de la tarea se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de auditoría: 1. Entrevista protocolar con los funcionarios responsables y

presentación del equipo designado.

2. Solicitud mediante nota de información previa relacionada con el objeto a: la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Salud, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, la Procuración General, la empresa adjudicataria del servicio UPS -United Parcel Service- Supply Chain Solutions SRL (UPS SCS SRL), el Ministerio de Salud de la Nación y a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).
3. Recopilación de la normativa aplicable al objeto.
4. Identificación de las áreas intervinientes en la tramitación de la contratación de operador logístico y su contralor posterior.
5. Análisis presupuestario.
6. Se seleccionó, en forma no aleatoria, una muestra estratificada de efectores que incorpora una proporción adecuada de hospitales de agudos, monovalentes y centros de salud, descartando los ya relevados en el informe final del Proyecto 3.7.12 (Proyecto ARG/02/019 "Nuevo sistema de gestión de insumos médicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires").

   De la selección realizada se auditaron los siguientes efectores: los hospitales general de agudos Juan A. Fernández, Carlos Durand y Abel Zubizarreta y los hospitales monovalentes Ricardo Gutiérrez (pediatría), Pedro Lagleyze (oftalmología) y el CESAC Nº 11 dependiente del Hospital General de Agudos Ramos Mejía.
7. Análisis del contrato. Adecuación legal.
8. Verificación del cumplimiento del objeto del contrato.
9. Análisis de la normativa general y específica relacionada con el objeto. Verificación del grado de cumplimiento de las mismas.
10. Análisis del pliego de la Licitación Pública. Adecuación legal.
11. Verificación documental de las carpetas de pago efectuados a UPS (año 2007), a fin de determinar las observaciones pertinentes sobre las condiciones particulares de contratación especificadas en el pliego; precio; calidad; cantidad; condiciones de pago; entre otros.
12. Constatación del tiempo transcurrido entre la emisión del pedido y la entrega de insumos biomédicos en los efectores de salud auditados, correspondientes al año 2007.
13. Evaluar la confiabilidad del sistema de guarda y conservación de la documentación de respaldo de los pedidos efectuados por los efectores y las entregas de UPS.
14. Determinación del monto de los medicamentos vencidos, en poder de UPS SCS SRL, que al mes de diciembre de 2007 se encontraban en existencia.

Período de desarrollo de tareas de auditoria	Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 22 de abril de 2008 y el 19 de diciembre de 2008.
Aclaraciones Previas	**LA CONTRATACIÓN:** Antes de la contratación -objeto del presente informe- el servicio de almacenamiento y distribución de medicamentos, y productos biomédicos, funcionaba mediante dos sistemas de compras. Uno descentralizado (que se realizaba el efector de salud) y otro centralizado en el Ministerio de Salud, según los medicamentos e insumos de que se tratare. Los hospitales realizaban las compras tratando directamente con los proveedores, quienes entregaban el producto en el efector. Las mismas se hacían por compra directa, licitaciones públicas o privadas, por fondo de emergencia, entre otros. En los casos de compra centralizada, los hospitales debían requerir la realización de la operación a la Dirección de Abastecimiento Hospitalario del Ministerio de Salud, y una vez finalizada la tratativa por este organismo, el proveedor realizaba la entrega de los productos a la Droguería Central, quien realizaba la entrega final al efector. El requerimiento de la contratación del servicio de Operador Logístico se debió, según funcionarios de la ex Secretaría de Salud: (…) la necesidad de la contratación surgió en el año 2004. Las farmacias hospitalarias son las administradoras del stock e insumos y productos, esto genera una importante carga administrativa que limita el desarrollo propio de su formación académica; se ocupan grandes espacios para depósitos de insumos que no permiten una buena operatividad del sistema de abastecimiento, del mismo modo que el almacenamiento de los productos que requieren cadena de frío que se observa en limitaciones de volumen y tecnología acorde a las necesidades actuales; hay una sobre utilización de los vehículos del SAME para el traslado entre hospitales por los faltantes transitorios de productos (…). A tal efecto el 23/11/2004 se dicta el Decreto N° 2134/GCABA/04, publicado en BOCBA N° 2080 el 02/12/2004. Dicho decreto aprueba pliegos y autoriza el llamado a Licitación Pública de la contratación de un servicio de almacenamiento y distribución de medicamentos y productos biomédicos mediante operador logístico. La contratación se efectuó por medio del procedimiento de Licitación Pública con el fin de agilizar la prestación de un servicio público que abarcó las actividades de recepción, almacenamiento, preservación y distribución de insumos y medicamentos para el abastecimiento de la totalidad de los Hospitales y Centros de Salud de la Ciudad de Buenos Aires. El adjudicatario resultó ser la empresa UPS SCS SRL por un plazo de 24 meses consecutivos e ininterrumpidos, con opción a prórroga por un

	solo período de 12 meses. Efectivizado el vencimiento del plazo de vigencia del contrato, la Administración no hizo uso de la cláusula de prórroga pero, a pesar de ello, tampoco dio por finalizado el contrato; por lo cual fue intimada en fecha 19/12/07, al retiro de los bienes y elementos existentes en los depósitos de la concesionaria. La firma UPS SCS (ARGENTINA) S.R.L., Legajo 052, sita en Cuyo 2870, Martínez, Provincia de Buenos Aires, se encuentra habilitada, ante la Administración Nacional como DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS, según surge del acto dispositivo 4024/06 de fecha 17/07/2006. El inc. j) del artículo 14 ANTECEDENTES del Pliego de Condiciones Particulares, contemplaba para la adjudicación del servicio el requisito de contar con antecedentes de servicio como Operador Logístico. LA SUBCONTRATACIÓN: El prestatario subcontrató las tareas operativas a la empresa M. Dodero CIA Gral. de Servicios S.A., sin contar con la autorización de la Administración. La competencia y la capacidad integran el elemento sujeto del contrato administrativo y ambos atañen a la validez del contrato. Como presupuesto del consentimiento se exige la capacidad jurídica del contratista que en este caso el Estado desconoce.
Observaciones Principales	1. Se adjudicó el servicio a la Empresa UPS SCS SRL, a pesar de no estar habilitada como Operador Logístico por el ANMAT, ni contar con los antecedentes exigidos por el art. 14, inc. j) del Pliego de Condiciones Particulares. 2. El prestatario subcontrató las prestaciones del servicio adjudicado a la empresa M. Dodero CIA Gral. de Servicios S.A., sin contar con el consentimiento del Ministerio de Salud. 3. La Unidad de Control de Gestión y Abastecimiento, incumplió con la Resolución Nº 1297/MSGC/2007, que es la norma que dictó el Manual de sus Misiones y Funciones, estableció sus procesos administrativos y fijó sus cursogramas de procedimientos. 4. No se realizó planificación -por parte del Ministerio de Salud- respecto de la contratación de operador logístico, comprometiendo la continuidad del abastecimiento de medicamentos a los beneficiarios de los servicios de salud. 5. A pesar de los reportes mensuales enviados por la empresa adjudicataria al Ministerio de Salud, advirtiendo sobre las fechas de caducidad de los medicamentos, se vencieron partidas de medicamentos destinados a los efectores de salud. 6. El daño económico que se generó al erario público, se estima prima facie en $467.633,92 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Tres con Noventa y Dos Centavos). Dicha cifra es el resultado de la conciliación realizada entre los registros de medicamentos vencidos llevados por UPS SCS SRL y los confeccionados por la UCyGA. A la cifra expuesta en el párrafo anterior se le deben adicionar los

	valores no conciliados que ascienden a $119.824,09 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Veinticuatro con Nueve Centavos) que figuran como medicamentos vencidos para UPS SCS SRL y $7.917,61 (Pesos Siete Mil Novecientos Diecisiete con Sesenta y Uno) para la UCyGA, por el mismo concepto. La estimación efectuada se realizó debido a la imposibilidad de hacer el recuento físico de los mismos (al 31 de diciembre de 2007) y a las inconsistencias entre los registros de información producidos por la UCyGA y UPS SCS SRL. En la estimación no se contempló el costo de tratamiento de los medicamentos vencidos. En resumen el perjuicio estimado asciende a $595.375,62 (Quinientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cinco con Sesenta y Dos centavos) 7. Hubo inconsistencias entre los registros de información sobre los medicamentos vencidos de la empresa adjudicataria y la UCyGA. Para la empresa adjudicataria el valor de los medicamentos vencidos es de $587.458,02 (Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Dos Centavos), y para la UCyGA el valor de los mismos asciende a $475.551,53 (Pesos Cuatrocientos setenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Uno con Cincuenta y Tres Centavos). El informe 1/UAIMS/08 da cuenta de medicamentos vencidos por un valor de $742.241,75 (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Un con setenta y Cinco) 8. El personal de la UCyGA, con su escasa permanencia en las instalaciones de la adjudicataria, incumplió con su función de control sobre los insumos recibidos en los depósitos de UPS SCS SRL; faltando a la función impuesta por el art. 2º del Pliego de Especificaciones Técnicas. 9. No se declaró la nulidad de los documentos (remitos del proveedor) que carecían de las firmas conjuntas de los representantes de UPS SCS SRL y UCyGA; incumpliendo con el art. 2º del Pliego de Especificaciones Técnicas. 10. El incumplimiento del requisito impuesto en el art. 2º del Pliego de Especificaciones Técnicas, torna nulos todos los documentos suscriptos en la forma irregular verificada. 11. Se efectuaron pagos a UPS SCS SRL en base a documentación nula, según indica el art. 2 del Pliego. 12. Se delegó informalmente la función de control del servicio público en la empresa adjudicataria, responsabilidad de competencia del Ministerio de Salud. 13. Se omitió contemplar en el pliego el requisito de que el prestatario estuviese constituido como droguería y no sólo como distribuidora de medicamentos. Esto implica una carga en tiempos y costos de traslado, ya que a la hora de fraccionar los medicamentos para su distribución en los efectores –al estar UPS SCS SRL constituida solo como “Distribuidora de Medicamentos”- el trabajo es realizado en la Droguería Central y distribuidos con vehículos del GCBA.

Conclusión	La gestión desarrollada respecto de la contratación del servicio, que abarcó las actividades de recepción, almacenamiento, preservación y distribución de insumos y medicamentos, para el abastecimiento de la totalidad de los Hospitales y Centros de Salud de la Ciudad de Buenos Aires resultó ineficaz, ineficiente y antieconómica para la Administración. El Ministerio de Salud incumplió con los objetivos de la Ley de Administración Financiera, que en su Artículo 7º establece "como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción (…) la implantación y mantenimiento de un sistema contable adecuado a las necesidades de registro e información y acorde con su naturaleza jurídica y características operativas; un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior y de la auditoria interna y procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción o entidad. Esta responsabilidad se extiende al cumplimiento del requisito de contar con personal calificado y suficiente para desempeñar con eficiencia las tareas que se le asignen en el marco de esta Ley". El control, el planeamiento, la organización y la comunicación, constituyen obligaciones básicas de las organizaciones de Gobierno, pero el control en sí mismo es un sistema de comunicación que debe realimentar (permanentemente) al sistema operativo mediante el aporte de intervenciones que posibiliten la rectificación oportuna de conductas o decisiones inadecuadas para la consecución de los objetivos propuestos. Es por ello que el control, para poder cumplir adecuadamente con su cometido, debe de satisfacer dos requisitos fundamentales: ser técnicamente "idóneo" y temporalmente "oportuno"; ya que sin el ejercicio conjunto de ambos, perdería su esencia y razón de ser, tornándose en deficiente y por lo tanto inefectivo. La dejadez respecto de la función de supervisión y control, ejercida por el órgano de control del Ministerio de Salud (UCyGA), de la contratación del servicio de operador logístico de medicamentos, dejó librado al arbitrio de una empresa, con fines netamente comerciales, la ejecución de un contrato de servicio público que afecta a la salud de todos los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires. La descentralización brinda, a los efectores de salud, la posibilidad de realizar el aprovisionamiento de insumos con mayor eficiencia y flexibilidad, adquiriéndose los elementos de características, cualidades y cantidades acordes a sus necesidades, según la especialidad y gestionando sus controles de stock, de calidad y punto de reposición. La descentralización administrativa de los efectores –tal como indica el art. 26 de la Ley Nº 153– debe estar dirigida al incremento de sus competencias institucionales en la gestión operativa, administrativo-financiera y del personal. Con la contratación aludida, el Ministerio de Salud contravino el principio de descentralización en la gestión estatal de salud las cuales se hallan consagradas en el art. 21, inc. 9 de la CCBA e

	inc.j) art. 3º y art. 26 de la Ley Nº 153, principios estos que deben ser contemplados en los futuros sistemas de compras de medicamentos e insumos biomédicos, a fin de gestionar con eficacia y eficiencia las operaciones de abastecimiento hospitalario en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. En nuestra opinión, y de acuerdo a las observaciones contenidas en el presente informe, se sugiere evaluar la posibilidad de efectuar el deslinde de responsabilidades e iniciar las acciones administrativas que se estimen oportunas. Por lo que se decide que este informe sea remitido a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos que correspondan.

3.08.16 Hospital de Quemados. Relevamiento.

Lugar y fecha de emisión	Bs. As., noviembre de 2008
Código del Proyecto	3.08.16
Denominación del Proyecto	Hospital de Quemados. Relevamiento
Período examinado	Año 2007
Objetivo	Identificar las debilidades y áreas críticas del Hospital de Quemados
Alcance	Análisis de la estructura orgánico-funcional, la planificación y ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos, los sistemas de control, la gestión patrimonial y la gestión de recursos humanos.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 3 de enero y el 30 de junio de 2008.
Limitaciones al alcance	No tiene
Aclaraciones previas	Es un Hospital especializado en la atención integral de pacientes con quemaduras, en todos los niveles de complejidad y Cirugía Plástica y Reparadora Cuenta con una dotación de 64 camas. Forma parte del sistema de Residencias Hospitalarias Posbásicas en la especialidad Cirugía Plástica y Reparadora, desde el año 1980. También cuenta con Médicos concurrentes con un plan de trabajo, formación y aprendizaje similares a los de la residencia. Se debe subrayar que, a diferencia de otros Hospitales monovalentes, cuyas especialidades se desarrollan en mayor o menor grado en los Hospitales Generales de Agudos, el Hospital de Quemados es el único en su tipo en la Salud Pública, y una de las pocas Instituciones que se ocupa de la atención integral del paciente con “enfermedad quemadura”, en la totalidad de los sistemas de salud.

Debilidades	ÁREA ASISTENCIAL 1. Alto porcentaje de horas de profesionales médicos y profesionales no médicos cubiertas con horas SAME: el 84% de los Médicos que cumplen funciones en CCEE tienen nombramiento de Suplentes de Guardia. 2. Demora para la efectivización de nombramientos. 3. Falta de UTI pediátrica. 4. Con un porcentaje de 86.78% de RX de tórax, el Hospital no cuenta con Médico Neumonólogo de planta, siendo, la patología respiratoria, la complicación más frecuente en un paciente quemado. 5. No hay Médico Clínico de Guardia, debiendo cumplir esa función, en caso de ser necesario, el Médico de Guardia de UTI. 6. No hay Técnico Radiólogo a partir de las 20 hs. Las placas se efectúan a través del SAME. 7. Banco de Tejidos fuera de estructura orgánica. El Jefe a cargo tiene nombramiento de Médico Cirujano Quemados, con 40 hs. semanales, lo que implica una reducción en la planta de dicho Servicio. 8. Los profesionales de CCEE no dependen de la jefatura de CCEE sino del Servicio al que pertenecen. 9. Insuficiente cantidad de profesionales en el área de rehabilitación. El Hospital no cuenta con Kinesiólogos de Guardia, lo que implica la imposibilidad de asistir a los pacientes críticos después de las 16 horas. ÁREA ADMINISTRATIVA. 1. La totalidad del área administrativa no cuenta con Manuales de Normas y Procedimientos. 2. Se deja constancia que los pacientes del Hospital, requieren entre dos y cinco cambios de ropa diarios, de acuerdo a la gravedad y extensión de la patología, siendo insuficiente la cantidad de agentes destinados al sector. 3. El Departamento de Personal no cuenta con archivo dentro del servicio, el mismo se halla dentro del archivo central, por no poseer un espacio físico acorde. 4. Demora en la designación de personal administrativo. (Propuestas elevadas en el año 2006) 5. Falta de concordancia entre el organigrama entregado y la organización vigente verificada. 6. Depende informalmente del Administrador de Recursos Desconcentrados. PLANTA FÍSICA. Farmacia. No posee instalación de gas natural. El espacio se inunda. No hay agua caliente en los baños. Falta espacio físico para el guardado de insumos. No se cuenta con salida de emergencia.

Anatomía Patológica / Morgue.
Fuerte olor a humedad y a formol, por falta de ventilación y ubicación.
No posee instalación de gas natural.
No posee provisión de agua corriente.
El espacio físico se encuentra deteriorado y es de escasas dimensiones.

Esterilización.
EL ingreso y egreso de insumos se realiza por un solo lugar
El laboratorio es de escasas dimensiones.
Falta lugar de depósito adecuado.

PLANTA SUBSUELO. DEBILIDADES GENERALES.

1. Ninguno de los servicios cuenta con ventilación natural.
2. Ninguno de los servicios cuenta con Salida de Emergencia.

PLANTA BAJA
Departamento Técnico.

1. Espacio sumamente acotado para el desenvolvimiento de las actividades.

Consultorios Externos.

1. La ventilación natural no es directa tanto en los Consultorios como en la Sala de Espera.
2. El aire acondicionado central no se encuentra disponible.
3. No hay renovación de aire.
4. La calefacción se realiza con estufas eléctricas.
5. Falta espacio para depósito de insumos.

Laboratorio.

1. El espacio físico es una suma de ambientes, de escasas dimensiones, vinculados por un pasillo estrecho (0.75 mts de paso).
2. El espacio físico es insuficiente.
3. El ambiente donde se halla la Sección Serología presenta manchas de humedad en pared.
4. Parte del equipamiento del Servicio se encuentra deteriorado, carece de elementos para su funcionamiento o es obsoleto.
5. El ambiente donde se halla la Sección Bacteriología no cuenta con cabina de flujo laminar.

Hemoterapia.

1. La distribución edilicia de los sectores del Servicio es poco funcional.
2. El servicio solo cuenta con una pileta de lavado.

	Guardia. ▪ Se encuentra momentáneamente en obras de refacción. En el momento de la Auditoría, se verifica un volumen de ruido de medio a alto, generado por la misma, así como también el acopio de los materiales y la consiguiente acumulación de polvo. ÁREA ADMINISTRATIVA. ▪ Las oficinas donde se ubican Compras, Patrimonio, Presupuesto y Sala de Reuniones carecen de seguridad, por el tipo de separación (paneles divisorios) y por no contar con puerta. ZONA EXTERIOR: 1. Depósito de Residuos Patogénicos, ubicado entre el edificio del Hospital y el edificio de mantenimiento, el camión no accede hasta el depósito, se trasladan los contenedores aproximadamente 20.00 mts. 2. Se observa que el depósito permanece abierto, que hay contenedores (llenos) en el exterior del depósito (al aire libre) y que se acumulan contenedores vacíos alrededor del perímetro, apreciándose la falta de limpieza dentro del los mismos. 3. Sobre un lateral del paso vehicular (lindante a la medianera) se aprecia gran cantidad de escombros, maderas, muebles, contenedores de basura y materiales. Dificultando la limpieza y la circulación de los proveedores del hospital. PLANTA 1º PISO. Centro Quirúrgico. 1. Reposición de parte del equipamiento del servicio. Dermatomo a batería y electro bisturí. Kinesiología. 1. El sistema de separación que cuentan los boxes no asegura la privacidad para los pacientes. 2. Falta lugar de depósito adecuado. PLANTA 2º PISO. En las áreas de Unidad de Terapia Intensiva e Internación Cuidados Intermedios, no hay una adecuada circulación de la ropa limpia-sucia y el abastecimiento se realiza por el mismo sector. PLANTA 3º PISO. El Hospital posee un proyecto para la reubicación de los Servicios

	cuyas diferentes sesiones se encuentran actualmente separadas dentro de la Planta del Hospital, ya que esta planta cuenta con suficiente superficie, pero el mismo es impracticable debido a las múltiples filtraciones en la losa. En este piso se encuentra el Banco de tejidos, en una superficie de dimensiones reducidas, y obligando resguardar en forma constante materiales y equipamiento debido a que las filtraciones previamente comentadas han provocado caída del cielo raso.
Conclusión	Tal vez en pocos pacientes como en el quemado pueda decirse que los primeros minutos y horas son decisivos en la definición de la evolución de la patología a futuro. Baste con decir que un plan de hidratación inadecuado puede generar la profundización de las lesiones, o determinar a futuro un mayor riesgo de colonización bacteriana y, por ende, infección. A pesar de las dificultades que comparte con otros efectores de salud, el Hospital de Quemados ofrece una atención integral del paciente con "enfermedad quemadura", denominación utilizada para subrayar que, cualquiera sea su etiología, la quemadura comprende a una serie de procesos no sólo físicos, cuyas repercusiones implican al paciente pero también a su entorno inmediato, requiriendo un abordaje interdisciplinario de la patología. Los tratamientos están a cargo de un equipo en el que la pieza más importante puede ir rotando. A veces la responsabilidad principal recae en el Cirujano, otras en los Médicos Clínicos, a veces en los Kinesiólogos o los Psicólogos. Con esta modalidad de trabajo, el Hospital de Quemados logra una atención de excelencia para los pacientes, y una contención adecuada para su grupo familiar.

3.08.18 Subsecretaria de Deportes. Colonias Deportivas.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 5 de Mayo de 2009.
Código del Proyecto	3.08.18
Denominación del Proyecto	Subsecretaría de Deportes. Colonias Deportivas
Período examinado	2007
Objetivo de la auditoría	Examinar las compras y contrataciones del programa correspondiente.

Ejecución Presupuestaria

Jurisdicción: 20 (Jefatura de Gobierno)
Subjurisdicción: 22 (Secretaría Gral)
Unidad ejecutora: 105 (Subsecretaría de Deportes)
Programa 16 (Colonias Deportivas)

Actividad	Inciso	Descripcion	Credito Original 2007	Crédito Vigente	Definitivo
1 Colonias Deportivas Convencionales	1	Gastos en personal	$ 9.130.000,00	$ 0,00	$ 0,00
	2	Bienes de consumo	$ 195.000,00	$ 471.762,00	$ 437.179,10
	3	Servicios no persona	$ 7.124.000,00	$ 12.579.041,00	$ 12.566.130,14
	4	Bienes de uso	$ 40.000,00	$ 33.070,00	$ 28.069,50
		Total Actividad Nº 1	**$ 16.489.000,00**	**$ 13.083.873,00**	**$ 13.031.378,74**
2 Colonias Deportivas Necesidades Especiales	2	Bienes de consumo	$ 80.000,00	$ 50.711,00	$ 45.710,04
	3	Servicios no persona	$ 2.601.000,00	$ 2.600.528,00	$ 2.595.133,74
	4	Bienes de uso	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 0,00
		Total Actividad Nº 2	**$ 2.721.000,00**	**$ 2.651.239,00**	**$ 2.640.843,78**
		Total General	**$ 19.210.000,00**	**$ 15.735.112,00**	**$ 15.672.222,52**

Fuente: Contestación nota 218 /AGCBA/2008

Jur	U E	Prog	Inc.	Descripción	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Devengado	Saldo no Utilizado	%
20	**105**	**16**		**Colonias Deportivas**	**19.210.000,00**	**15.735.112,00**	**15.305.949,33**	**429.162,67**	**2,73%**
20	105	16	1	Gastos En Personal	9.130.000,00	0	0	0,00	0,00%
20	105	16	2	Bienes De Consumo	275.000,00	522.473,00	482.889,14	39.583,86	7,58%
20	105	16	3	Servicios No Personales	9.725.000,00	15.179.569,00	14.794.990,69	384.578,31	2,53%
20	105	16	4	Bienes De Uso	80.000,00	33.070,00	28.069,50	5.000,50	15,12%

Fuente: W:\CUENTA DE INVERSION 2007\TOMO 1\F GASTOS\5 POR JUR UE PROG

Alcance

Para la realización de las tareas se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de auditoría:
Entrevista protocolar con los funcionarios responsables y presentación del equipo designado.
Solicitud mediante nota de pedido de información previa a la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva, la UAI de la Secretaría Legal y Técnica, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad y la Procuración General.
Análisis presupuestario.
Organigrama, estructura y dependencias del área.
Relevamiento de normativa interna; misiones y funciones; manuales de procedimientos.
Determinación una muestra de contrataciones.
Se realizó el análisis técnico y financiero de las contrataciones, y su adecuación legal.
Se realizó el análisis de la normativa general y específica relacionada con el objeto y se verificó el grado de cumplimiento de las mismas.

Período de desarrollo de tareas de auditoria

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 23 de septiembre de 2008 y el 17 de abril de 2009.

Aclaraciones Previas

ANÁLISIS EX POST:

Atento que las actividades del Programa Nº 16 “Colonias Deportivas” se desarrollaron entre el 2 de enero y el 9 de febrero del año 2007, y que el

	inicio de las tareas de campo, del proyecto que dio origen al presente informe, fue en el mes de septiembre de 2008, no se pudo realizar un relevamiento ocular de las instalaciones, medios de transporte, raciones de comidas, entre otras. DEPENDENCIA FUNCIONAL: Durante el período auditado, el Programa Presupuestario Nº 16 "Colonias Deportivas" dependió orgánicamente y en forma sucesiva de dos áreas diferentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Estas áreas fueron: la Secretaría General, dependiente de la Jefatura de Gobierno y posteriormente el Ministerio de Desarrollo Social. Actualmente, la Subsecretaría de Deportes depende del Ministerio de Desarrollo Económico.
Observaciones Principales	MECANISMO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: **1.** Las compras y contrataciones, para las actividades del Programa Presupuestario Nº 16 "Colonias Deportivas", se realizaron como modalidad habitual mediante la utilización del mecanismo de excepción instituido por el Decreto GCBA Nº 1370/01. El 72,36% del total de las contrataciones fueron realizadas por el procedimiento de excepción mencionado. PLANIFICACIÓN: **2.** No se contó con crédito suficiente para afectar la totalidad de los gastos de la Colonia de Verano 2007 ni de la Colonia de Invierno 2007. **3.** Se detectó la falta de planificación adecuada para cubrir las necesidades básicas del Programa Presupuestario Nº 16 "Colonias Deportivas", a pesar que el mismo es de carácter permanente. Evidencia esta afirmación el hecho que el 72,36% de las contrataciones se realizaron por el procedimiento de excepción contemplado en el Decreto Nº 1370/01. Respecto del presupuesto: Existieron recortes en el inciso 1º de $9.130.000.- (Pesos nueve millones ciento treinta mil) Debieron solicitar aumento de presupuesto para el resto de los incisos de $5.469.460 (Pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta). ESTRUCTURA: **4.** No existe estructura formal aprobada, por debajo del nivel de Director General. Ello dificulta el procesamiento de la información y la toma de decisiones. CONVENIOS DE USO: **5.** Observación General: Del relevamiento realizado sobre los convenios con las sedes sociales y deportivos barriales -donde se realizan las actividades de las colonias-, surge que dichos convenios carecen de los requisitos formales indispensables para constituir actos administrativos válidos. **6.** No se pudo determinar el procedimiento de convocatoria ni el método de selección o criterio utilizado para contratar y designar a los agentes en los cargos creados para el Programa Nº 16 "Colonias Deportivas".

Conclusión	De lo observado en el presente proyecto se concluye que la Subsecretaría de Deportes ha transformado el régimen de excepción indicado en el Decreto 1370/01 en un mecanismo tradicional de pago, sustituyendo la regla general de selección del cocontratante. El 72,36% del total de las contrataciones, para las actividades del Programa Presupuestario Nº 16 “Colonias Deportivas”, se realizaron como modalidad habitual mediante la utilización del mecanismo de excepción instituido por el Decreto mencionado. El Decreto Nº 1.370/01 (y sus modificaciones) estableció un procedimiento que requiere acreditar el extremo de la urgencia. Dicha medida debió haber sido utilizada con carácter excepcional, dado que eludía la aplicación de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones, legalmente establecidos, y con el que se evitaba dar intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo dictamen es obligatorio cuando las contrataciones superen cierto monto. Se concluye también que no existió, por parte de la Subsecretaría de Deportes, una adecuada planificación para cubrir las necesidades básicas del Programa Presupuestario Nº 16 “Colonias Deportivas”, a pesar que el mismo es de carácter permanente.

3.09.07 Relevamiento del Hospital General de Agudos Dr. José Maria Penna.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Septiembre de 2009.
Código del Proyecto	3.09.07
Denominación del Proyecto	Relevamiento del Hospital General de Agudos Dr. José Maria Penna.
Período examinado	Año 2008
Objetivo de la auditoría	Identificar las debilidades y áreas críticas en el Hospital General de Agudos José María Penna.
Presupuesto Distributivo 2008 (expresado en pesos)	

Jur	UE	Pro	Spr	Act	Descripción	Importe
40	425				HTAL. J. M. PENNA	65.033.028
40	425	52	25		ATENCIÓN MÉDICA GENERAL	65.033.028

Limitaciones al alcance	No hubo.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de relevamiento se desarrollaron entre el 05/01/2009 y el 31/05/2009
Aclaraciones	El hospital se ubica en la zona sudeste de la Ciudad Autónoma de Buenos

previas	Aires, con fuerte predominio de población de clase media baja y población de clase baja con alto riesgo sanitario, característico de las villas y asentamientos que lo rodean (Villa 21-24, Barrio Zavaleta y Barrio Charrúa). Se incluye población de nuevos pobres, que proceden de barrios colindantes al hospital, como Nueva Pompeya y Barracas. Además de las viviendas precarias asentadas en las cercanías del Riachuelo, las que suelen sufrir desbordes del curso de agua experimentando de manera directa los males de la contaminación, la toxicidad y los focos de contagio. La población de clase baja, se halla en condiciones de alto riesgo sanitario dada sus características de habitabilidad: construcciones precarias, hacinamiento, falta de red cloacal y de agua potable, que expone a la población a problemas de salud físicos y psíquicos de diverso orden. Las condiciones socio-ambientales de la población podrían dividirse en tres sectores: a) Población de clase media y media baja que habita en casas bajas, departamentos de una planta y edificios de departamentos. b) Población con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) que viven en inquilinatos, viviendas colectivas y hoteles subsidiados por el estado. c) Población que habita en villas, asentamientos, viviendas precarias con NBI, baja calificación laboral, subocupados y desocupados. La población que se atiende en el Área es diversa, dado que contempla inmigrantes bolivianos, paraguayos y peruanos, con un gran porcentaje de población con necesidades básicas insatisfechas y sin cobertura de salud. Su zona de influencia, presenta grandes disparidades socioeconómicas; se encuentra en relación directa con el Partido de Lanus y Lomas de Zamora e indirectamente con el Partido de la Matanza. El Área Programática, está delimitada por las calles: Garay, Vernet, Castañares, Del Barco Centenera, José Barros Pazos, Agustín de Vedia, Cruz, Varela hasta el Riachuelo, Vieytes, Suárez y vías del Ferrocarril Roca. Los barrios comprendidos son: Parque Patricios, Pompeya, parte de San Cristóbal, Constitución y Barracas. El área territorial abarca aproximadamente 12 Km2. Está constituida por 8 Centros de Salud y Acción Comunitaria, 4 Centros Médicos Barriales y el Plan Médicos de Cabecera con 30 profesionales Médicos (Clínicos, Pediatras y Tocoginecólogos) y 9 profesionales Odontólogos. Varios de los Centros de Salud se encuentran ubicados en Villas de Emergencia y asentamientos, que están cada vez más poblados: Centro Nº

	8 y 35 en Villa 21-24; Centro Nº 32 en Barrio Charrúa; Centro Nº 30 en Barrio Zavaleta. Dicha área se caracteriza desde sus inicios en desarrollar actividades centradas en las necesidades que van surgiendo desde la población que consulta: programa de Violencia, la apertura de nuevos Centros de Salud, la modalidad de funcionamiento actual del Plan Médico de Cabecera, el programa de Juegoteca, la existencia de Promotores de Salud en distintos Centros, etc. Las principales problemáticas de salud se vinculan con enfermedades sociales de la pobreza y la exclusión social. Los problemas de adicciones, sobre todo el Paco, y la inseguridad son constantes y crecientes.
Principales observaciones detectadas	1. Falta de aprobación de la estructura organizacional, que repercute negativamente en la conformación de la planta de profesionales, generando anomalías por la utilización de la modalidad de trabajo por Guardia Fuera de Dotación. Esta modalidad, además de no contar con regulación normativa, dificulta el contralor, generando controversias de índole ético-administrativo por su falta de relación entre las horas liquidadas y su correspondiente actividad asistencial. 2. Limitada infraestructura edilicia, para la oferta asistencial que el nosocomio intenta brindar. No hay una correspondencia entre la cantidad de consultorios externos y su espacio físico, la distribución descentralizada de los quirófanos y el espacio físico de la Guardia, en relación a la demanda que pretende ser asistida. 3. Insuficiente recurso cama en Guardia, Salas de Internación y en Terapia Intensiva, que impide la planificación de la internación programada según las altas previstas, generando la consecuente suspensión de cirugías. La reprogramación de cirugías, incrementa la lista de espera y posibilita la pérdida de oportunidad para el paciente. 4. Escasa disponibilidad horaria de los profesionales anestesistas, para hacer frente a la programación quirúrgica, cuando por distinta índole se prolonga en el horario previsto una cirugía, debiendo suspenderse las cirugías programadas a continuación. 5. Necesidad de generar un mecanismo que garantice la captación de población donante de sangre, y que ayude a tomar conciencia de su importancia a pacientes y familiares, con la finalidad de disminuir las causales de suspensión de cirugías. 6. Existencia de listas de espera quirúrgica prolongadas. La cantidad de camas disponibles, de profesionales anestesistas, y de días y horas de asignación de quirófanos, no alcanzan a satisfacer la demanda de las distintas subespecialidades quirúrgicas, generando listas de espera (306 pacientes), con una demora promedio de 90 días corridos. 7. Carencia de espacio físico en el Laboratorio Central que limita las posibilidades de actualización tecnológica en el equipamiento del Servicio, ayudando ello, a la disminución de la demora actual y en la captación de mayor volumen de actividad.

	8. La metodología utilizada para la elaboración y sustentación del presupuesto hospitalario, no evidencia claridad en la identificación de gastos (recursos) con un pronóstico de actividad o con objetivos de producción. Tampoco refleja la determinación de recursos, que surjan de un análisis completo (cuali-cuantitativo) del binomio salud - enfermedad. Se respalda en cálculos históricos y no da cuenta de una determinación y consiguiente asignación de recursos, en base a un sistema de costos. No se cumple de esta forma, con el conjunto de mecánicas de aquello que denominamos Presupuesto por Programas, ni mucho menos Presupuesto por Resultados.
Conclusión	El hospital José Maria Penna, orienta su modalidad de atención en la medicina basada en el paciente; planteando dejar la medicina centrada en la enfermedad, para pasar a la medicina focalizada en el estilo de vida, y en el contexto familiar y social del paciente. En este sentido, se plantea a la salud como un proceso multidimensional en el que interactúan distintos sistemas (sociales, culturales, familiares, ambientales, etc.), cambiando así la función del médico de curar enfermedades por la de cuidar la salud, teniendo en cuenta la persona que enferma en su contexto vital. Asimismo, el área geográfica donde está ubicado y la población vulnerable que se asiste, determinan que las situaciones de salud que se presentan sean de una complejidad tal, que requieran de estrategias de trabajo interdisciplinarias y articuladas entre si, para poder dar respuesta a las demandas que en su mayoría son socio-sanitarias. El hospital se caracteriza por dar importancia significativa a la Atención Primaria de la Salud, con franca preponderancia al primer nivel de atención, lo que hace que se trabaje articuladamente con los centros de salud; al mismo tiempo se trabaja en actividades vinculadas a problemáticas de prevalencia creciente, como la violencia y las adicciones. Pese al compromiso de los profesionales de la salud, las dificultades que genera la inadecuada infraestructura edilicia y la falta de nombramientos, limita la oferta asistencial e influye significativamente en el proceso de salud-enfermedad–atención. En tal sentido, se detectan como áreas críticas del hospital, las comprendidas en los procesos de: atención del paciente con problemáticas vinculadas a situaciones de violencia y adicción, atención del paciente con necesidad quirúrgica, gestión de pacientes internados por causas sociales, gestión del recurso humano de enfermería y médico. Dichas áreas serán la base del análisis del Informe de Gestión.

Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas

MEMORIA 2009

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

4.07.08 Concesión de ocupación, uso y explotación de espacios de uso público.- Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires,
Código del Proyecto	4.07.08
Denominación del Proyecto	Concesión de ocupación, uso y explotación de espacios de uso público.- Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires.
Período examinado	Desde su concesión hasta agosto de 2008.
Programas auditados	Sin reflejo presupuestario
Unidad Ejecutora	Dirección General de Concesiones
Objeto de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros del contrato de concesión con la empresa que explota el predio correspondiente al Jardín Zoológico.
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros del contrato para la concesión del espacio público.
Alcance	Examen de la licitación y cumplimiento de las cláusulas contractuales, control, cobro y registración del canon.
Limitaciones al Alcance	No se ha tenido acceso al expediente por el cual tramitara la Licitación Pública para la concesión del rubro “Remodelación Urbana Plaza Italia-Zoológico-Botánico-Avenida Sarmiento” (Decreto Nº 2982/90). Debido a la restricción expuesta se realizó una ardua tarea de búsqueda de antecedentes (Anexo II). No se encontraron: Las desafectaciones de las áreas remodelación urbana Plaza Italia y Avenida Sarmiento de la licitación. Anteproyecto (planos de la oferta). Proyecto Ejecutivo (planos, cómputos, presupuestos, estudios preliminares, planillas de locales, memoria técnica, etc. confeccionados y a presentar 180 días de la adjudicación). Plan de Obras. Plan de Obras Complementario (se correlaciona con el Cuadro de Actividades). Plan de Trabajos definitivo. Cronograma de ejecución aprobado por la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires según el PBCP (Anexo 1, Art. 1.4.). Programa de Mantenimiento a realizar sobre las instalaciones y equipamientos existentes y a construir conforme PBCP Art. 12. Apéndice de Detalle del Componente Zoológico – incompleto. Cuadro de Actividades (describe las atracciones, propuestas educativas , etc) Se encontró parcialmente: La Oferta del Concesionario.

	La actual Dirección General de Concesiones, ex Dirección General de Concesiones y Privatizaciones (en adelante “DGCon” o “DGCyP” según corresponda) no dispone de un sistema de información ni de un archivo de documentación apropiado; lo cual ha impedido el adecuado relevamiento y seguimiento de expedientes, circuitos administrativos, documentación y políticas de control. A resultas de lo expuesto no ha sido factible realizar comprobaciones sobre: La integridad de la información, expedientes y/o documentación puestos a disposición. La oportunidad en que los archivos o soportes documentales han sido confeccionados y/o actualizados. En los Informes Nº 823 y 824 se observó el inadecuado sistema de archivo y guarda de expedientes y documentación en esa Dirección. *La DGCon con motivo del descargo de este informe – Nota 1739-DGConc/2009 – (en lo sucesivo la DGEcon en el descargo) manifiesta que ha iniciado el desarrollo de un sistema, el que será verificado en futuras auditorías.* La concesionaria Jardín Zoológico de Buenos Aires S.A. (en adelante “JZBA SA”) ha tenido una actitud de colaboración en el desarrollo de las tareas por parte de este equipo de auditoria hasta que el 4/6/08 comunico que: “… damos por concluida nuestra remisión de documentación…”. Dentro de la documentación que no fue facilitada por la concesionaria se puede destacar que: No se tuvo acceso a los aspectos económicos de la oferta presentada por la concesionaria, razón por la cual para el cálculo del canon se utilizó la formula contenida en el contrato de concesión, situación que limita las conclusiones del análisis ya que la propuesta puede contener elementos no contemplados en él. Esta documentación, que no fue puesta a disposición, figura dentro del Alcance al Examen de los “Informes Especiales sobre el cálculo del canon” elaborados por Contador Público contratado por la empresa JZBA S.A.. Este informe se presenta en la DGCon donde el profesional refiere tener a su disposición “… la Propuesta de Concesión de fecha 25/09/1990…”. No se brindó la información sobre la cantidad de entradas vendidas, tanto Pasaportes como de Entradas Generales y las de las distintas atracciones. Sobre esta información están contempladas las variables económicas de los contratos celebrados entre el JZBA SA y los subconcesionarios. El JZBA SA informó en general la asistencia total estimada en actividades sociales, educativas y culturales correspondientes al año 2007. Esta información no representa la totalidad requerida ni se encuentra discriminada según otros criterios requeridos como: - Estudios de público: procedencias, composición etaria. - Cantidad de escuelas, docentes y alumnos pertenecientes a: - Instituciones de gestión pública

	- Instituciones de gestión privada - Discriminación por ciclos (inicial, primario, secundario, EGB) - Cantidad de Alumnos y/o establecimientos becados - Entidades y público carenciado - Cantidad de visitantes de tercera edad (entradas jubilados) - Entidades, hogares, centros de jubilados No se tuvo acceso a la información de respaldo contable correspondiente al mes de Julio 2007 respecto de las facturaciones entre compañías del mismo grupo de la empresa concesionaria JZBA SA (Producciones Grupo Mundo Argentino SA), imposibilitando la comprobación de ese mes tomado como muestra. La información contable de la empresa fue verificada en la sede administrativa contable del grupo CIE RP S.A. ubicada en Ramón Freire 932 de esta ciudad, refiriendo que la documentación contable que no fue suministrada ya había sido devuelta al JZBA SA. Se tuvo acceso parcial al libro "Registro de Accionistas", tomando vista hasta el 6/4/98 (Expediente Nº 38.380/99) por las fotocopias remitidas por la concesionaria a la DGCyP. No se han podido verificar los Manifiestos, Certificados de Disposición Final e Informes Técnicos relativos al tratamiento de los residuos patogénicos. Si bien alguno de ellos fue exhibido en una reunión con el Gerente Técnico Médico Veterinario no fueron finalmente puestos a disposición ni remitido copia de ellos (Ley Nº 24.051, su Decreto Reglamentario Nº 831/93; Ley 452/00, su Decreto Reglamentario Nº 1352/00 y en cuanto al régimen de penalidades y faltas Ley Nº 451). No se tuvo acceso al subsuelo de la vieja leonera, Pabellón de los Felinos, o casa de las fieras (H 17). Por Nota, del 22 de Octubre de 1992, el Zoo Botánico 2000 S.A. da cuenta que el edificio sufrió un prolongado abandono (10 años), y se apuntaló la losa. A partir de 1998 se implantó aquí el "Zoo-Mágico" donde desde entonces se efectúan distintas muestras y exposiciones. Durante 2006 y 2007 se realizó una puesta en valor del edificio que se reutilizó como centro de exposiciones que permitió muestras hasta febrero de 2008. El edificio presenta diversas patologías constructivas que requieren un minucioso análisis, resultando notorio el desgaste de los pisos de las otrora jaulas. Tampoco se tuvo acceso al subsuelo de la oficina de la Administración ni al ático de ese edificio. No se pudo acceder al convenio entre el Jardín Zoológico de Buenos Aires S.A. y la Fundación Bioandina Argentina (FBA). No fue contestado el requerimiento efectuado a la Concesionaria respecto del listado de incorporaciones por compra y canje de animales, ni acompañadas las fichas técnicas de los mamíferos.

	Existieron reparticiones que no remitieron información aduciendo: que no tenían competencia porque el predio estaba concesionado, que giraron las actuaciones a otras áreas, o que las consultas realizadas no encuadran dentro de los alcances de la requerida. Entre ellos están: Dirección General de Espacios Verdes (DGEV), Dirección General de Registro de Obras y Catastro (DGROC), Dirección General de Control de la Calidad Ambiental (DGCCA), y la Subsecretaría de Espacio Público(SSEP). No se tuvo acceso al acta celebrada el 19/10/90 entre el personal del JZBA y la MCBA. No fue posible acceder a los siguientes expedientes: Nº 57550/MGEYA/1989 sobre faltantes de libros en la DJZ por depuración. Nº 72366/MGEYA/1992 sobre condiciones contrato concesión JZ y Nº 39063/MGEYA/1999 sobre informe sobre JZ. Los expedientes se encuentran ubicados en el área de la DGROC, quien por C.Nota Nº 894-AGCBA-08 derivó la tramitación de la consulta a la DGCon, sin que hasta la fecha se recibiera respuesta. Nº 40771/MGEYA/1998 sobre obras en el JZ, Nº 76918/MGEYA/1998 sobre recuperar textos biblioteca Jardín Zoológico, Nº 66711/MGEYA/2000 sobre informe creación comisión permanente Jardín Zoológico, y, Nº 74924/MGEYA/2000 sobre pliego actual Jardín Zoológico, que Mesa General de Entradas y Archivos informó como último destino la Legislatura de la Ciudad, no pudieron ser ubicados. No se pudo acceder a la liquidación de canon correspondiente al mes de Noviembre de 2007. La bibliografía analizada da cuenta de obras que ya no están, algunas sobre las que no se pudo recabar datos, otras conocidas con otra denominación a la actual y cuyas descripción difiere de las piezas hoy existentes. En algunos casos también las obras fueron separadas para integrar nuevos grupos escultóricos. Todo ello sin que medien las autorizaciones del GCBA correspondientes.
Delimitaciones al Alcance	Resulta importante contextualizar el presente informe recordando que el mismo abarca un período comprendido entre 1990 y la fecha de realización de este informe, un lapso en el cual nuestra Ciudad ha sobrellevado modificaciones de status jurídico. Debe comprenderse que el comportamiento del Concesionario y del GCBA transcurrió en un ambiente de importantes cambios, debiendo destacarse que, desde 2002, el Concesionario verifica acciones positivas tendientes a cumplimentar algunos aspectos rezagados del contrato. La relación contractual no se adaptó a los sucesivos cambios que se dieron a través del tiempo. Ello no debe excusar o eximir de las responsabilidades que le cabe a cada una de las partes. La determinación del estado de conservación o deterioro de los elementos que forman parte de un edificio o conjunto edilicio con valores

patrimoniales culturales relevantes, requiere de estudios de especialistas que determinen un diagnóstico y un proyecto de registro, archivo, estabilización y reconstrucción de los bienes deteriorados. Lo señalado se orienta a delimitar el alcance de las opiniones que se vierten en el presente informe respecto al estado de conservación de los bienes culturales. Ello en virtud de que un diagnóstico u opinión, debidamente fundado, debe estar avalado por procedimientos y análisis asistidos por tecnologías - métodos de examen científico - que exceden el objeto de este informe de auditoría y que no se han efectuado.
La instrumentación, cateos, los estudios estratigráficos, el análisis químico, el análisis de imágenes digitales, el microanálisis por energía dispersiva de rayos X, IR o UV, la obtención de perfiles semicuantitativos y mapas de isocontenidos, constituyen, entre otros, estudios que permiten determinar los factores que influyen en la caracterización, influencias, envejecimiento o deterioro del material e interferencias existentes en las obras de arte o bienes culturales, develando a su vez los diferentes problemas que conllevan las tareas relacionadas con su conservación y restauración.
Por lo tanto, lo aquí expresado, refiere sólo a una observación superficial general de algunas de las obras en cuanto a su aspecto, estado aparente de conservación respecto a partes faltantes, fracturas o daños, alteraciones – oxidación, decoloración, incrustaciones, pintadas o graffitis- alteraciones estructurales, agentes bióticos y/o la visualización de otras anomalías. La cantidad de edificios y recintos (123) y lo arriba señalado impide que, en este examen, se puedan determinar opiniones más precisas.

<u>Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento</u>
Los destinos de la Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento son detallados en el punto Bienes Culturales - Biblioteca del presente informe. Su desmantelamiento, la incertidumbre que pesa sobre parte de contenido, en su componente Bibliográfico –sea por faltante o por destrucción- y de otros elementos que la componían (mapas, instrumental antiguo, obras pictóricas, etc) requieren un examen particular, que excede el marco de este informe. Para evaluar el estado de la colección serían necesarios especialistas bibliotecarios, restauradores, historiadores.
<u>Bienes Muebles</u>
Finalizadas las tareas de campo se recibió de la Dirección General de Contaduría el inventario de bienes muebles del JZBA, correspondiente al año 1985 con las modificaciones hasta el año 1989, los que no pudieron ser verificados.
<u>Educación, investigación científica y conservación</u>
Resulta importante contextualizar el presente informe recordando que en el mismo la opinión o comentarios de los programas y actividades educativas, como así también de los diferentes proyectos de investigación y conservación es menester someterla al estudio de especialistas capacitados. Evaluarlos, excede el objeto de este informe de auditoría y por lo tanto, lo aquí expresado, refiere sólo a una descripción de los programas, proyectos y actividades encarados por el JZBA SA y la FBA en relación a su adhesión o desapego a las pautas contractuales, no así a sus contenidos.

Aclaraciones Previas	**Síntesis histórica sobre el Jardín Zoológico** El origen del Jardín Zoológico de Buenos Aires, encuentra antecedentes en el año 1840. El gobernador de la Provincia de Buenos Aires, don Juan Manuel de Rosas, hizo construir jaulas en su casona de San Benito de Palermo, para alojar especies de la fauna autóctona de nuestro país. Luego de la batalla de Caseros, en 1852, el lugar tuvo diferentes destinos, fue sede de la primera exposición agrícola-ganadera, hasta que, en 1874, el Presidente Domingo Faustino Sarmiento presentó al Congreso Nacional un proyecto de creación de un paseo público al que se llamó “Parque Tres de Febrero”, en conmemoración de la batalla mencionada. El Parque se inauguró oficialmente el 11 de noviembre de 1875. Las primeras instalaciones del incipiente zoo eran precarias y los animales, escasos; hasta que se autorizó la compra de ejemplares en el exterior, gestionada por el Dr. Carlos Pellegrini durante un viaje a Europa. En el año 1888, se decretó la transferencia del Parque Tres de Febrero al ámbito de la MCBA, y el intendente Dr. Antonio Crespo destinó este predio a la formación de un “Jardín Zoológico y Botánico”, siguiendo la corriente del positivismo europeísta de la época. El 20 de septiembre de ese mismo año se nombró Director al Dr. Eduardo Ladislao Holmberg, quien designó una comisión a tal efecto, integrada por Florentino Ameghino, Carlos Berg y Lynch Arribálzaga, a la que se debe el trazado actual casi en su totalidad, proyectó la ubicación de los jardines, lagos y avenidas. Nacía así una institución científica y pedagógica, un centro de investigación en ciencias biológicas que obtuvo el máximo reconocimiento nacional e internacional y fue depositario de los informes de investigación y relevamientos geográficos del país, realizados a fines del siglo XIX y principios del XX cuyos dossier fueron incorporados a la Biblioteca del Zoológico de Buenos Aires, transformándola en una pieza importante en el resguardo de nuestro patrimonio cultural. El director determinó que los edificios donde vivirían los animales debían reflejar la arquitectura del país de origen de cada especie, los recintos que se construyeron fueron así diseñados con distintos estilos arquitectónicos (chino, hindú, morisco y grecorromano), cuyos mejores exponentes se encuentran representados por el Templo Indostánico (1904), y en la Casa de los Loros (1901), donada por el Gobierno Español. Los recintos más antiguos se erigieron entre 1888 y 1903, durante la gestión de Holmberg. Era el modelo del Zoo victoriano, donde se exhibían para los habitantes de la gran ciudad toda clase de fieras y animales exóticos, hasta ese entonces sólo conocidos por fotos y grabados. En ese momento la colección incluía 53 especies de diferentes partes del mundo, y estaba conformada por un total de 650 animales. El criterio escenográfico, fue el de colocar en los espacios públicos reproducciones de monumentos y obras famosas que la mayoría de la gente no podía ver en sus sitios de origen. Esto favoreció la construcción de un patrimonio material único tornando al Zoo en uno de los principales conjuntos monumentales del país. En 1904 el presidente Roca nombró al frente del Zoo a Clemente Onelli, un explorador de las tierras patagónicas, formado en la Universidad de Roma, que unía su condición de naturalista con un sentido eminentemente didáctico. Implementó carteles indicadores, la confección de guías, paseos

	en elefante, en camello, en ponys y al mismo tiempo, agregó los típicos atractivos de un parque de diversiones como el teatro de títeres, pequeños tranvías y un trencito "liliputiense" que recorría las 18 hectáreas del predio. El éxito fue total y la afluencia del público aumentó, de 1500 personas en 1903, a 15.000 a fines de 1904. La propuesta arquitectónica impulsada por Onelli refiere al arte clásico: el Templo de Vesta, el Arco de Tito – sobre el Acceso Plaza Italia- el Pabellón de las Fieras, que alojaba leones, tigres y pumas, el Pabellón Ruso, el Africano, el Hindú, y recintos abiertos para gacelas, antílopes, o la Jaula de los Cóndores, son obras representativas de este período. Al morir Onelli, en 1924, es reemplazado por Adolfo M. Holmberg, quien estuvo al frente de la Institución hasta 1944, un enciclopedista y naturalista que adhería a las nuevas teorías evolucionistas, quien impulsó la supresión de jaulas y procuró que los animales estuviesen en semicautiverio, separados del público por fosas y zanjas. En 1937 incorporó "El instituto de Biología" para realizar investigaciones de carácter científico y estudios en colaboración con las diferentes universidades del país. Para la misma época fue construido el cine- teatro y se habilitó formalmente la biblioteca especializada. Después de Adolfo M. Holmberg (1944), se sucedieron diversos directores. Paralelamente, según las fuentes consultadas, se fue produciendo un deterioro progresivo del Zoológico. En agosto de 1989, el Congreso Nacional dictó las Leyes 23.696 y 23.697. Por la primera de ellas, se declara la emergencia administrativa y se otorga la facultad del PEN para proceder a la privatización total o parcial de las empresas, sociedades o establecimientos del EN y a la concesión total o parcial de servicios, incluyendo expresamente a la MCBA. Por la segunda se declara la emergencia económica. El 29 de Junio de 1990 el Intendente Municipal por Decreto Nº 2982/90 llama a licitación pública para la concesión del rubro "remodelación urbana Plaza Italia-Zoológico-Botánico-Avenida Sarmiento", por el término de 45 días a partir de su publicación, la que se efectivizó el 2/8/90 (BM 18.837). El 27 de Septiembre de 1990 se revocaron los permisos de ocupación, uso y explotación de las calesitas del Jardín Zoológico (Decreto Nº 4879/90 BM 18.890); los permisos de ocupación, uso y explotación de fracciones de terreno ubicados en el interior del Jardín Zoológico (Decreto Nº 4880/90 BM 18.892); y el permiso de ocupación, uso y explotación de la confitería "El Aguila" (Decreto Nº 4870/89 BM 18.903). En el Concejo Deliberante se produjeron debates, en especial en las sesiones del 18 y 25 de Octubre de 1990, llegando a aprobar, en está última, una resolución por la cual le solicitan al Intendente Municipal la suspensión del proceso licitatorio para privatizar el botánico y el zoológico. Se sustanciaron causas judiciales, una denuncia penal contra el Intendente que tramitó ante el Juzgado Nacional de Instrucción Nº 29 y una acción de amparo. Asociaciones vecinales y de amigos organizaron abrazos al Jardín Botánico y Jardín Zoológico, hubo opiniones del Centro de Arquitectos Paisajistas, y hasta a la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso de la Nación concurrieron funcionarios a brindar explicaciones por este proceso de privatización. No obstante, el 7 de Noviembre de 1990, por Decreto Nº 5.584/90, BM

	18.907, el Intendente adjudica a la empresa “Zoo-Botánico 2000 S.A.” la concesión del Jardín Zoológico excluyendo de la misma al Jardín Botánico, de acuerdo según sus considerandos, a la opinión de la Comisión Técnica creada por Decreto 1628/89. El 31 de de Diciembre de 1990 se suscribe el contrato de concesión entre la MCBA y la empresa Zoo Botánico 2000 S.A. cuyo plazo de vigencia es de 20 años. El 1º de Febrero de 1991 la empresa adjudicataria toma posesión del predio correspondiente al Jardín Zoológico. El 19 de Septiembre de 1990 se constituye “Zoo Botánico 2000 S.A.” . El 18 de mayo de 1993 cambia su denominación por “Jardín Zoológico de Buenos Aires S.A.”, siendo para esa fecha distinta su composición social por la venta de acciones de algunos de sus socios. En 1998 se hace cargo de la concesión C.I.E. (Corporación Interamericana de Entretenimientos). En Julio de 2003 Grupo CIE Argentina SA cambia de denominación por Controladora Comercial CIE SA de Capital Variable, cuyos accionistas son “CIE Internacional SA de Capital Variable” e “Impulsora de Centros de Entretenimientos de las Américas SA de Capital Variable”. En Enero de 2004 hay una fusión por absorción, donde CIE Internacional SA de Capital Variable es la absorbente de Controladora Comercial CIE SA de Capital Variable, ex Grupo CIE Argentina SA de Capital Variable,. **El Jardín Zoológico cuenta en la actualidad con cinco subconcesiones.** <u>Bienes Culturales</u> El Jardín Zoológico constituye un paseo único en la Ciudad de Buenos Aires, que presenta a las distintas especies animales rodeadas de los estilos arquitectónicos de sus lugares de origen, conteniendo lagos, jardines y esculturas de alto valor patrimonial y la Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento (estético- arquitectónico, histórico-testimonial, paisajístico-ambiental y económico). La biblioteca del Jardín Zoológico fue creada por su primer Director, el naturalista Eduardo Ladislado Holmberg (1888-1903), la cual estaba ubicada en el primer piso del edificio de la Administración. Fue habilitada al público el 1º de septiembre de 1946, cuando el Zoológico se encontraba bajo la Dirección de Avelino Mario Perón (1946-1955), año en que por Decreto del PEN, fue nombrada Domingo Faustino Sarmiento en homenaje al creador del paseo. La mayor parte de los proyectos parlamentarios indican que la misma habría llegado a contar con aproximadamente 12000 ejemplares de alto valor histórico y científico. Estos proyectos aseguran que el desmantelamiento de la biblioteca comenzó en 1984 con distintos traslados escasamente documentados. A su vez la DGCyP que asegura que existió una primer entrega de libros de la Biblioteca del Zoológico a la Dirección de Bibliotecas en el año 1984, en cajas “sin ningún tipo de documentación, ni inventario. En tanto en 1989, el Zoológico solicita la devolución de dicho material, por lo que el Director General Adjunto de la Dirección General de Bibliotecas, requiere la correspondiente autorización para efectuar el reintegro. El mismo fue autorizado por el entonces Secretario de Cultura, mediante

	Memorando Nº 521-SC-89. Sin embargo no nos es posible precisar si el reintegro ocurrió efectivamente y en ese caso, si fue íntegro. Cuando se cerró al público el lugar que ocupaba la Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento fue refuncionalizado como oficina para algunos de los Gerentes de Zoobotánico 2000 S.A., su contenido colocado en su depósito hasta marzo de 1996 donde tuvo como destino al Teatro Los Andes (Leiva 4249 Chacarita). Hubo también un traspaso parcial de ejemplares pertenecientes a la Biblioteca del Jardín Zoológico, formalmente documentado. El 11/09/1992 mediante Nota Nº 1171-MC-92 el Director Del Museo de la Ciudad solicita al Director del Zoológico la desafectación parcial de las colecciones bibliográficas de la Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento y su transferencia al citado Museo, invocando al respecto el Decreto Nº 5221/77 (B.M. 15.643), por el cual se encomienda al Museo de la Ciudad la misión de salvaguardar aquellos elementos del patrimonio municipal que no sean de utilidad para el desenvolvimiento de las distintas reparticiones y que por su naturaleza sirvan para documentar la historia edilicia y costumbrista de la ciudad, a cuyo efecto se lo faculta para realizar la búsqueda y ubicación de tales elementos. La imposibilidad de acceder al inventario del traspaso, la suma de desprolijidades en los traslados del material, con la simple firma de remitos por el envío de cajas, bolsas y bultos, en los que se consignan algunas veces títulos de las obras contenidas y en otras meramente números de registro sin precisar autores ni nombre de los volúmenes; sin que conste la conformidad formal a la exactitud de dichos remitos y, la falta de perfeccionamiento de la transferencia de la asignación de titularidad de los bienes con las correspondientes altas y bajas contables, impiden tener un acabado conocimiento de la ocurrencia de los hechos relacionados con la Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento del Jardín Zoológico de Buenos Aires. A ello hay que sumar que los libros estuvieron mucho tiempo en el depósito de la calle Leiva situación que ha provocado el deterioro de varios de ellos según los propios informes de la Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura. Cuando finalizaban las tareas de campo los libros que estaban en la DGLPL fueron remitidos nuevamente al JZBA con fecha 12 de mayo de 2008, y estaban por ser inventariados, lo cual sería concretado con participación de la concesionaria, la DGCon y de la propia DGLPL. Los libros fueron remitidos en cajas de cartón blando, deformadas por causa de la ineptitud del material en relación a su carga, mala estiba y manipulación. Y, según pudo constatarse, las primeras cajas abiertas evidenciaron libros sucios y con patologías destructivas que no garantizan su integridad, física, intelectual y funcional. Las cajas remitidas conforme al Acta labrado con fecha 12/05/08 fueron 473 con 7883 volúmenes, cantidad ésta, sujeta a verificación por parte del concesionario. Hasta el día 2/06/08 con presencia del personal del Zoológico, representantes de la DGCon y de la DGLPL, se verificaron la cantidad de 7004 volúmenes bibliográficos, algunos de ellos en mal estado de conservación. Una vez concluida esta tarea se inauguraría la Biblioteca

	en el Tempo de Vesta. La problemática edilicia fue reflejada en el Anexo I del PBCP de la Concesión, Cláusulas Técnicas, en su Art. 1.3.2. Normas Técnicas para la Construcción de las Obras e Instalaciones Existentes, cuando enuncia consideraciones generales sobre la cultura, el patrimonio, los objetos, el concepto de monumento arquitectónico y de conjunto urbanístico que, conforme expresa el Pliego. De este modo el Pliego, en su Art. 1.3.2.1., reconoce al JZCBA como uno de los patrimonios culturales e históricos más importantes de la Ciudad, demandando – Art- 1.3.2.2. – que sus construcciones e instalaciones existentes sean: conservadas, restauradas, refuncionalizadas y/o excepcionalmente demolidas, según el caso, previa consulta a la Comisión Evaluadora para su aprobación", estableciéndose para ello un plazo de ejecución de las obras comprometidas de cinco años y un Programa de Mantenimiento, indicando plazos de reparación, periodicidad de tareas preventivas y controles sobre la correcta prestación del servicio. En tanto, la Oferta presentada por el Concesionario, en su punto 3. Rasgos característicos de la propuesta, agrega: "Se realizará la conservación, restauración y refuncionalización de las instalaciones existentes de acuerdo con las especificaciones del pliego. Pero además, se procederá a una sustancial revalorización educativo cultural de ese patrimonio, mediante el rescate de todo el potencial yaciente en ellos como testimonio de las raíces de idiosincrasia científico-cultural nacional." En el ámbito de la Ciudad, si bien la preservación del patrimonio es también entendida como un recurso económico y cultural que cumple un rol importante en la puesta en valor del espacio público, no fue hasta 1979, en el ámbito del Consejo de Planificación Urbana, cuando se crea la Comisión Técnica para la preservación de Zonas Históricas. Posteriormente, en 1992, se diferencian los distritos de valor patrimonial de otro tipo de encuadramientos urbanísticos, creándose los Distritos APH – Área de Protección Histórica que abarcan los ámbitos que por sus valores históricos, arquitectónicos, simbólicos y ambientales poseen un alto significado patrimonial. El CPU, según Art. 5.4.12 establece que cualquier intervención en parcelas de dominio público o privado localizadas dentro de Distritos APH deberá ser consultado previamente al Organismo de aplicación que es la Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano (2003) mediante la DG de Interpretación Urbanística. Hoy, es el Ministerio de Desarrollo Urbano a través de la Subsecretaría de Planeamiento, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por medio de la Dirección General de Interpretación Urbanística (ex DG Planeamiento Interpretativo), el Organismo de Aplicación de las Normas de Protección Patrimonial en la Ciudad de Buenos Aires. A su cargo queda lo establecido en el CPU, Sección 10, y el Art. 4.11.2.1. inciso d) del Código de Edificación. En 1997, mediante el Decreto PEN 437/97, el conjunto edilicio paisajístico-ambiental y artístico- ornamental conformado por el Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires fue declarado Monumento Histórico Nacional, protegiendo así sus espacios en el marco de la Ley 12.665. Recayendo en consecuencia, bajo la órbita de la supervisión ejercida por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

	Consecutivamente, en 2002 se crea el Distrito APH Parque 3 de Febrero que, confusamente fija su límite sobre la Av. Del Libertador, dejando fuera de él al Zoo, no obstante lo incluye en el "Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH 2", con nivel de protección "estructural". Por otra parte el CPU lo califica como Distrito UP (Distrito Urbanización Parque), aprobado por Ordenanza N° 33.387 (AD 610.1) y modificatoria Decreto N° 4.008/91 en el punto 5.4.10. Estas calificaciones suman una importante cantidad de restricciones y tienen varias implicancias, de las cuales interesa destacar las siguientes: a) se obliga a la persona o entidad a cargo del bien el pago de los impuestos municipales o sus equivalentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; b) la absoluta prohibición de toda actividad comercial o publicitaria en el predio protegido; c) toda modificación realizada sobre el monumento debe contar con la aprobación explícita tanto de la CNMMLH como además, de la Dirección General de Interpretación Urbanística (DGIU). d) la Municipalidad podrá autorizar obras de exclusiva utilidad pública que complementen y no alteren el carácter del distrito (UP) En ese marco el Concesionario viene contando, recientemente, con la colaboración de la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico – DGPeIH - y de la Dirección General de Casco Histórico- DGCH- ambos organismos dependientes de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Ministerio de Cultura. Ello, a partir del Acta de Compromiso celebrada en Febrero de 2005 con la DGCH, y del Acta de Colaboración pactada en 2006 con la DGPeIH. La documentación analizada da cuenta que estos convenios fueron extensivos a otras obras: Confitería El Águila, Arco de Tito, Ruinas Bizantinas, Casa de los Loros, Choza Congoleña, Pabellones Zona Africana, Condorera. El Jardín Zoológico cuenta con numerosas obras de escultores, argentinos y europeos y con diversas fuentes (13) colocadas originalmente en lugares donde se perforó el terreno en busca de agua. Las obras escultóricas, la decoración arquitectónica y los elementos artísticos constituyen un patrimonio cultural que configuran un diferencial único y una atracción aparte que convierten al Zoo en uno de los principales conjuntos monumentales del país. Conforme a la Ord. 48.889 (BM 19961) se crea el Registro Único de Bienes Culturales. Adscribiendo además a las Leyes Nacionales 19943 y 23618 que son ratificadas mediante el Decreto 388/GCBA/96 que revalidan convenios y recomendaciones de la UNESCO sobre protección del Patrimonio Cultural. El decreto además, autoriza a la MOA a que implemente las medidas de registro correspondientes. En Octubre de 1996 la Dirección General de Museos, a través de su Taller de Conservación y Restauración Patrimonial, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Cultural - Secretaria de Cultura- efectuó una serie de "Relevamientos de Estado de Conservación de Esculturas ubicadas en el Jardín Zoológico de Buenos Aires". En virtud del tiempo transcurrido no pudo recabarse información sobre la

	prosecución del relevamiento y si éste generó un informe y/o consecuencias que fueran materializadas en acciones tendientes a efectuar las reparaciones que allí se denunciaban y requerían. En 2002 el concesionario contrató, en forma directa, los servicios de una artista para devolver a estas obras su valor estético. Con fecha 6 de marzo de 2008 la DGPeIH – dependiente del Ministerio de Cultura - expresa que no dispone del listado de bienes alojados en el Zoo, ni posee información sobre los mismos, destacando que la DG "solo ha trabajado puntualmente en 10 de los edificios de valor patrimonial", añadiendo que la información sobre "el estado de conservación actualizado, es información que debe ser brindada por el Zoo". La colección faunística de un Zoológico es el centro de acción a partir del cual cobran sentido todas las actividades y obras que puedan ser proyectadas en relación a una genuina valorización y jerarquización de la institución. El JZBA responde netamente a la concepción victoriana, imperante en la época de su creación. Constituye un paseo en el que se exhibe a los animales en entornos que dan cuenta de su origen a través del mensaje arquitectónico y cultural del hombre pero desconociendo la "cultura" biológica del animal. En el siglo XXI la mayoría de los zoológicos funcionan por medio de imitaciones del hábitat natural de los animales. Ciertos zoológicos van más allá, poseen grandes extensiones de terreno en las cuales los animales son liberados y llevan una vida muy semejante a la de su hábitat natural. Muchos zoológicos han determinado planes de conservación consecuentes con los lineamientos mundiales en cuanto a la conservación ex situ (fuera del lugar-fuera de su distribución natural original). El JZBA S.A. integra desde 2007 la Estrategia Mundial para la Conservación en Zoológicos (creada en 1993), promoviendo la evolución en el manejo y presentando lineamientos técnicos para el funcionamiento regulado. Conforme a los pliegos arbitrales "El dominio de la colección faunística es de la Concedente, quien tendrá a su cargo el control del estado sanitario y de ingreso y egreso de los especimenes y la autorización previa y emitida por escrito para el canje de animales. …". Según el Pliego de Especificaciones Técnicas "la tendencia general consistirá en tener un mayor número de especímenes de cada especie en grupos reproductores viables". En el marco de la Oferta el punto 5. Marco de referencias de las actividades contempladas en el proyecto, el punto 5.2.2 Composición de la Colección y calidad de vida de las especies animales y vegetales trata el tema referido al mayor atractivo del Zoo, los animales. Allí establece que "en las concepciones modernas del zoológico no se tiende ya a constituir colecciones "completas" integradas por una gran cantidad de ejemplares solitarios de distintas especies. Se trata en cambio, de reunir un número satisfactorio de ejemplares (en lo posible, grupos reproductores viables) de especies representativas." Añadiendo en cuanto a adoptar un "criterio de exhibición que favorezca la similitud del hábitat natural de cada animal". Aclarando que "el animal será la "estrella" de la escena y dispondrá del espacio vital que requiere y de una correcta ambientación".

	La Oferta, en el Apéndice de Detalle del Componente Zoológico (Capitulo 1), describe las características de la propuesta con relación a la colección faunística. Se aclara en la propuesta que el JZBA “posee un total aproximado de 220 especies y unos 1.400 ejemplares (entre aves, mamíferos y reptiles)” y que por aplicación del incremento mínimo de la Colección, estipulado en el pliego, surge “la necesidad de incrementar la colección a un total de 440 especies compuestas por unos 2.800 ejemplares aproximadamente en 5 años”. Esto, aclara la Oferta, en consideración a que la superficie del JZBA no puede ser ampliada, “va en detrimento de la calidad de vida y condiciones de exhibición de la colección faunística que debe albergar la institución.” Así, surge una “Contrapropuesta”. El criterio de reestructuración general “privilegia la fauna autóctona frente a la exótica” en un intento por hacer conocer nuestros recursos faunísticos como el comienzo obligado para poder protegerlos”. Una de las modificaciones estructurales, a través del tiempo, que transformaron y marcaron un cambio importante en la concepción moderna de los zoos, fue el “ordenamiento de identidad”. El criterio bajo el cual se ordena la colección faunística. Este presenta tres grandes estilos para materializarse: taxonómico, zoogeográfico y biogeográfico. Conforme a la Oferta, las unidades de exposición para la colección se fijaron en: “Zona Fría, Africana, Asiática, Autóctona, Serpentario, Monario, Zoo Infantil, Acuario, Animales Estrella y Otros”. Este ordenamiento de identidad mixto, con preeminencia zoogeográfica y en menor grado también taxonómica, resulta poco claro desde la mirada pedagógica. Igual debe recordarse que el Zoo partió de una marcada concepción victoriana y que la transformación y refuncionalización operó en el tiempo y con las limitaciones que presentan sus construcciones, algunas de ellas consideradas obras de arte y todas, patrimonio histórico de nuestro país. La concepción victoriana del Zoo otorgó desde siempre más superficie al público que a los animales. Desde las jaulas con barrotes hasta hoy, los límites para contener a “las fieras” se fueron extendiendo siguiendo una concepción distinta, creando la ilusión de que los animales se encuentran en “semi libertad”. Algunos habitáculos se construyen siguiendo estándares estudiados y con buenas repercusiones por el uso de los animales. Lo importante es que se construyan siguiendo un consenso de ideas entre directivos, biólogos, veterinarios y cuidadores, respetando experiencias y modificando pautas en torno a ella. El Zoo hoy se adapta a la situación posible concerniente al bienestar animal, enmarcado en el medio geográfico y físico donde esta ubicado y con las limitaciones que de ello deriva. Señalamos ya que, conforme a los Pliegos, es “la Concedente quien tendrá a su cargo el control del estado sanitario y de ingreso y egreso de los especimenes y la autorización previa y emitida por escrito para el canje de animales.” La Oferta asumió el compromiso de dar cumplimiento a las Direcciones Provinciales de Fauna, la DNFS como asimismo la Reglamentación que rige la Convención Internacional para el Tráfico de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES).

	De esta manera, según la normativa vigente, en caso de compra o canje con entidades o personas dentro del país, corresponde exigir, al recibir los animales, la Guía de Transito expedida sobre la base de los certificados de origen y legítima tenencia, emitida por la DNFS o según la jurisdicción, por la Dirección Provincial de Fauna correspondiente. El documento será presentado a la DNFS para poder incorporar como activo del JZBA el animal recibido. En el caso de intercambios con entidades extranjeras se tendrá en cuenta la documentación que exijan las autoridades del país al que estas pertenezcan. Ante la llegada o salida del país de animales, se tramitarán los derechos de importación exportación ante la DNFS, DNSA y ANA. Cabe señalar que, además de recrear al público, el Zoo debe brindar la posibilidad de recibir los animales que provienen del tráfico ilegal o que simplemente son entregados por personas que los habían adquirido como mascotas, sumando así funciones como centro de protección, control y aduana de fauna. El Zoo de Buenos Aires no sólo contó en sus inicios con una colección animal, sino también botánica, con especies únicas y especialmente mantenidas dentro del parque como parte de un diseño original. La infraestructura del Zoo es pilar de la producción animal y confluyen en ella todo lo que el visitante tiene oportunidad de observar, todo lo que el animal tiene oportunidad de utilizar y en definitiva todo lo que configura la imagen del Zoo. Ello lleva a extremar medidas para determinar las condiciones funcionales de la infraestructura y poder convivir en un ambiente utilizado dentro de sus posibilidades, sabiendo combinar las necesidades básicas de un buen funcionamiento general y una armoniosa belleza paisajística. Una aspiración de todos los zoológicos pero que en el de Buenos Aires se torna aún más difícil por su antigüedad, confinamiento espacial y la intangibilidad de su status patrimonial. **Dirección General de Concesiones** Por Decreto Nº 2075/GCBA/07 (BO Nº 2829), el Jefe de Gobierno diagramó la nueva estructura orgánico funcional del GCBA y actualmente bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Económico se encuentra la DGCon, fijando como sus Responsabilidades Primarias las de: Administrar las concesiones existentes para dar cumplimiento a los contratos establecidos por la Ciudad de Buenos Aires. Promover el mejor aprovechamiento del espacio y la propiedad pública, para que, por medio de concesiones, pueda promover el bien común del ciudadano y proteger el ambiente natural y la convivencia social. Controlar que las concesiones otorgadas cumplan con los objetivos fijados. Gestionar correcto pago de cánones en tiempo y forma, así como el establecimiento de multas e intereses en caso de corresponder. Realizar las mejoras en los contratos que sean necesarias para un mejor

	servicio al ciudadano y la protección del medio ambiente natural, social y visual de la ciudad. Llevar registro de las concesiones otorgadas por la CABA así como de un registro de concesionarios. Realizar evaluaciones periódicas a los concesionarios, las cuales serán requeridas a la hora de renovar o caducar sus contratos. Estas responsabilidades asignadas son similares a las que detentaba la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones que dependía de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, que era su antecedente inmediato, y las dependencias gubernamentales que le precedieron. En el Anexo IV se desarrolla en detalle el Cuadro de Unidades Administrativas responsables del control y seguimiento de las concesiones a lo largo de la concesión, con las competencias asignadas. **CVEOBDPCBA Decreto Nº 225/GCBA/97** "Que dentro del espectro de desorganización administrativa en que se recibiera la administración resulta de significativa gravedad el estado de la documentación referida a los citados bienes dominicales, especialmente en la carencia o deficiencia de los expedientes administrativos, particularmente en cuanto a pliegos de licitación, circulares aclaratorias, procedimientos de selección del concesionario, contratos, prórrogas, fiscalización de las obligaciones asumidas por los concesionarios, etc." Con esta fundamentación se crea la Comisión de Verificación del Estado de Ocupación de los Bienes de Dominio Público de la Ciudad de Buenos Aires el 27/2/97. El decreto fue reglamentado por Resolución Nº 2176/SHyF/97. Por el Registro Nº 20 tramitó la presentación del Jardín Zoológico. La concesionaria debía acompañar la documentación autenticada que acreditara la legítima ocupación del bien y toda documentación contractual, dictamen de Contador Público que certificara el asiento contable de los pagos del canon, dictamen de Ingeniero o Arquitecto que acreditara el cumplimiento de las obras obligatorias, informe sobre la razonabilidad del canon, copia de las DDJJ de impuestos nacionales y de la CABA, y por último declaración jurada sobre deudas y juicios con la Ciudad. El incumplimiento de las obligaciones establecidas traería aparejado la extinción automática de la concesión y la inmediata desocupación administrativa del bien. Una vez efectuadas las presentaciones la Comisión se expediría, giraría el expediente a la Procuración General y finalmente la Secretaria de Hacienda y Finanzas mediante Resolución resolvería sobre el fondo del asunto. Como la Comisión no completó su tarea por Decreto Nº 895/GCBA/01 se disolvió y se asignaron las misiones y funciones de la CVEOBDPCBA a la DGCyP. Finalmente por Resolución Nº 408/SHyF/04 el 19/2/04 se declara la continuidad del derecho de uso, ocupación y explotación del predio del JZBA a favor de la concesionaria.

	Aspectos económico -financieros De acuerdo a la cláusula sexta del contrato de concesión "… se fija en concepto de canon el importe que resulte de aplicar una alícuota del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre los ingresos gestionales que el Concesionario efectivamente perciba durante cada mes calendario vencido y completo de explotación… No se considerarán ingresos, a los que se aplique el canon, aquellos provenientes de patrocinios, canje, auspicios, publicidad y aportes para mantenimiento..." (Art. 6 CC). El concesionario se comprometió a ejecutar las obras prometidas en la oferta en el plazo de cinco años, sin perjuicio de que durante el plazo de concesión pueda ejecutar obras adicionales que no tendrán incidencia sobre el canon pactado (Art. 13 PBCP Art. 4 del CC). Hasta que el concesionario no haya recuperado la inversión el porcentaje de canon pactado sólo se aplicaría sobre los ingresos provenientes de la entrada general excluyendo los demás ingresos gestionales. Se considera recuperada la inversión cuando el concesionario hubiera obtenido una suma igual a la invertida. (Art. 6 CC). Para el cálculo del recupero, se debía sumar la totalidad de los ingresos mensuales a valores constantes, sin inclusión de los intereses, debiendo el concesionario elevar la información pertinente al concedente. Decreto 1613/02 Con el objetivo de paliar los efectos negativos provocados por la crisis de fines del año 2001 y del año 2002, el Jefe de Gobierno dictó el Decreto Nº 1613/GCBA/2002, por el cual se establecieron facilidades de pago para los concesionarios y/o permisionarios de bienes de dominio público que se encontraran en mora. El Decreto fue reglamentado por la Resolución N° 265/SHyF/03 estableciendo como plazo máximo de presentación el 30 de Abril de 2003. En el Informe Final Nº 824 correspondiente al Proyecto 4.04.06 "Dirección General de Concesiones y Privatizaciones Año 2003" se analizó el acogimiento del JZBA SA al régimen establecido por el Decreto referenciado, determinando que: Se habían omitido el cumplimiento de los requisitos establecidos por la norma para el otorgamiento del plan de facilidades de pago. Que el concesionario fue incluido dentro de las previsiones de ese Decreto sin haberlo solicitado. Que la DGCyP lo intimó en cinco (5) ocasiones para que dé cumplimiento a los requisitos que impone la normativa, tardando el concesionario nueve meses en cumplimentar lo requerido. Que el dictado del Decreto careció de la intervención previa de la Procuración General y de la Contaduría General.
Conclusiones	El Jardín Zoológico constituye un importante patrimonio natural, científico, educacional y cultural de la Ciudad de Buenos Aires. A partir de su inauguración en el año 1875, y especialmente desde su transferencia al ámbito de la Municipalidad de Buenos Aires (año 1888), se convirtió en uno de los puntos de referencia tradicionales de nuestra Ciudad, y fue incorporando gradualmente edificios, obras de arte, centros culturales y actividades científicas que dieron sustento a su misión principal de

	exhibición de animales, nativos o exóticos. En el año 1997 fue declarado Monumento Histórico Nacional por parte del Poder Ejecutivo Nacional. En el año 1990 la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires decidió concesionarlo a una empresa privada, la que tomó posesión del Jardín el día 1º de febrero de 1991. Durante el período transcurrido desde entonces fue evidente la insuficiencia de los controles que debió realizar el concedente, quedando a discreción del concesionario muchos de los aspectos vinculados con las obras y reparaciones que se había comprometido a realizar, el mantenimiento del patrimonio cultural, el número y destino de la colección de animales y las normas para el funcionamiento interno. Las falencias más relevantes por parte del Estado pueden resumirse en los siguientes puntos: Inactividad de la Administración frente a los incumplimientos contractuales o legales. Deficiencias en el registro y resguardo de la información. Falta de control sobre la liquidación del canon y de los rubros que lo componen. Carencia de habilitación gubernamental para las obras y actividades que se desarrollan en el predio concesionado. Falta de acciones eficientes para asegurar la conservación del patrimonio cultural y natural. El próximo vencimiento de la concesión (31 de enero de 2011) exige y permite un replanteo profundo que avance hacia la corrección de las deficiencias señaladas en el presente informe. A tal efecto parece indispensable garantizar una puesta en valor general de las instalaciones y actividades del Jardín Zoológico, bajo el control de los diversos organismos competentes, conforme a sus incumbencias y especificidades. Cualquiera sea la decisión que adopte la autoridad competente respecto al esquema legal de funcionamiento hacia el futuro, resulta necesario que el Gobierno de la Ciudad extreme las previsiones y recaudos para alcanzar tales objetivos.

4.08.01 Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires,
Código del Proyecto	4.08.01
Denominación del Proyecto	Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.
Período examinado	Año 2007
Programas auditados	Sin reflejo presupuestario
Unidad Ejecutora	Banco de la Ciudad de Buenos Aires

<table>
<tr><td>Objeto de la auditoría</td><td>Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/07. Revisión sobre la razonabilidad de los estados contables elaborados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 que comprenden: el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto y de Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos.</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Dictaminar sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/07 en cumplimiento con el art. 136 inciso F de la Ley N° 70</td></tr>
<tr><td>Observaciones</td><td>Títulos Públicos
La falta de automaticidad del proceso, de aquellos títulos no contemplados por el Sistema Oma Plus, demandó el empleo de mayores tiempos y recursos en la valuación de las tenencias como así también de los controles practicados.

Préstamos
Con relación a los saldos contables de Tarjetas de Crédito, se verificó la inexistencia de un inventario pormenorizado, que de cuenta de la composición de los mismos, no pudiéndose así identificar las distintas partidas que lo integran.
Se verificó que el saldo contable de la cuenta Nº 1317420057 “Deudores Tarjetas de Crédito- Mastercard”, difirió del saldo operativo, en más $ miles 215, no mediando respaldo documental alguno, que justificase la diferencia.
La entidad, no dedujo del saldo de deuda individual de cada cliente los cobros, toda vez que los mismos se registraron en una cuenta no computable para las normas de clasificación de deudores, afectando así, la calidad de la información contable.
La revisión de previsiones constituídas al 31/12/07, arrojó defectos respecto de las normas del B.C.R.A., en los siguientes casos:

<table>
<tr><td rowspan="2">Denominación del Deudor</td><td rowspan="2">Deuda</td><td colspan="2">Previsiones*</td><td rowspan="2">Diferencia*</td></tr>
<tr><td>S/ Entidad</td><td>S/ Audit.</td></tr>
<tr><td>RESTO DE LOS DEUDORES</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Asistencia a Deudores Morosos de ex entidades financieras liquidadas Reclasificación obligatoria (punto 4.1.2.B.5. de la Com. “A” 2.917 del BCRA)</td><td></td><td></td><td></td><td>-589,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td></td><td>-589,00</td></tr>
<tr><td>Defecto total</td><td></td><td></td><td></td><td>-589,00</td></tr>
<tr><td>Total del Activo</td><td></td><td></td><td></td><td>10.715.218</td></tr>
<tr><td>%</td><td></td><td></td><td></td><td>0,005%</td></tr>
</table>
* Miles de $ Fuente: Informe “Verificación de los Deudores de las Entidades Financieras – Comunicación “A” 2917 y complementarias del B.C.R.A.” elaborado por los auditores externos.</td></tr>
</table>

	Otros créditos por intermediación financiera De la confrontación efectuada entre lo registrado contablemente y las existencias informadas en los extractos de Caja de Valores, se detectaron que los Fideicomisos Financieros referidos a Tarjetas Shopping, series XXVII y XXIX, se encontraban subvaluadas por $ miles 94 y $ miles 55, respectivamente, en tanto Comafi Personales I, contó con una sobrevaluación de $ miles 80. Esta diferencia tuvo su origen en imputaciones erróneas, en el cobro de cupones de amortización e intereses de dichos Fideicomisos Financieros. El 92% ($ 347.303,01) del saldo perteneciente a la cuenta Nº 141.201 “Intereses Devengados a Cobrar- Proyecto Rentas”, se compuso de movimientos pertenecientes a facturas a cobrar por intereses punitorios al GCBA, cuyas fechas de origen fueron de antigua data, no encontrándose previsionada al cierre del ejercicio. Créditos diversos Se verificó el incumplimiento de lo establecido en la Comunicación “A” 2820, que contempla la exclusión del activo e incorporación a cuentas de orden, de todos aquellos créditos previsionados, a partir del séptimo mes posterior a aquel en el que fueron clasificados como irrecuperables. Bienes de Uso y Bienes Diversos La cuenta Nº 190.003 “Obras en Curso”, incluyó partidas de antigua data, distorsionando así la correcta exposición del activo y consecuentemente errores en el cálculo de amortizaciones. Ausencia de un circuito formal tendiente a obtener en forma periódica tasaciones actualizadas de sus inmuebles. El no contar con valuaciones de mercado actualizadas impidió conocer si se dio cumplimiento a la normativa del BCRA, que establece que, al cierre de cada ejercicio debe verificarse que los valores residuales de los inmuebles no excedan en su conjunto los valores corrientes en plaza. No se tuvo acceso a inventarios consolidados de altas y bajas del ejercicio, de alhajas y metales preciosos, como tampoco de Obras en curso. Falta de reportes que den cuenta de las bajas de bienes que se produjeron en el ejercicio, por la finalización de su vida útil. PASIVO Depósitos Tal lo ya observado en el período anterior, persisten tanto debilidades en los circuitos de Depósitos como en los controles que conllevan los mismos. Obligaciones Diversas La falta de correlato de pruebas documentales referidas a la conformación del saldo de Provisiones para Gastos con o sin “Orden de Compra”, con respecto a los registros informados, dificulta determinar la correcta inclusión de gastos en el período bajo análisis, como también la determinación del pasivo que lo contiene. La provisión para cubrir la deuda a favor del fisco por el Impuesto a la

Ganancia Mínima Presunta se encontró subvaluada en $ miles 481, como también la cuenta anticipos de impuestos incluida en el Activo Créditos-Diversos, por lo tanto el activo como el pasivo debieron verse incrementados en idéntica cifra.
Las distintas cuentas que conformaron el rubro Obligaciones Diversas denotaron excesos y/o defectos en la contabilización de los pasivos, a saber :

Concepto	Exceso (Importe en $)	Defecto (Importe en $)
Impuesto Ley Nº 25.413		22.659,37
Provisión Impuesto a los Ingresos Brutos		99.432,30
Retenciones a Pagar Asociación Bancaria	11.870,73	
Retenciones a Pagar Alico Seguro de Vida	5.102,59	
Compensación de Débitos/Créditos Impuesto al Valor Agregado		29.863,26

De lo expuesto precedentemente, se verificó la existencia de una inadecuada coordinación entre las áreas intervinientes y consecuentemente faltas de control por oposición y problemas de valuación.
No se efectúo la contribución mensual establecida en la Ley Nº 23.853, artículo. 3º, inciso c. El mantener en cartera depósitos judiciales, trae a la Entidad un costo asociado, que consiste en el pago de una contribución mensual, equivalente al 50% de la diferencia entre la tasa activa de la institución financiera aplicable a la capacidad prestable del depósito y las tasas pasivas devengadas por operaciones de plazo fijo y de caja de ahorro; como también el 50% de la tasa activa sobre capacidad prestable de depósitos a la vista y 50% de la comisión percibida por la venta o compra de títulos.
Se verificó que la cuenta 3311360846 “Acreedores Varios” incluyó montos mensuales estimativos, para hacer frente a la contribución mensual a favor de la C.S.J.N, pudiendo haber sido calculados a valores exactos, ya que se contaba con información precisa.

PREVISIONES

La Entidad registró contablemente gastos por lo percibido, vulnerando de esta forma el criterio de devengado.
La información sobre el estado de juicios con sentencia firme en contra del Banco, producida por el Área Legal continúo siendo incompleta e

	inoportuna, dado que dificultó el reconocimiento contable para la conformación de la previsión, a efectos del correcto devengamiento del gasto en su oportunidad. Se verificó que no se constituyó previsión alguna respecto del Expediente Proconsumer c/ Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyo monto debió ascender a la suma de $ miles 958. PATRIMONIO NETO Respecto de la constitución de la Reserva Facultativa denominada "Reserva Otros Fondos", destinada a realizar futuros aportes a la Fundación Banco Ciudad, continúo sin encuadre legal apropiado como tampoco enmarcados en ninguno de los destino de la Carta Orgánica, tal lo informado en el Proyecto de Auditoria 4.07.01, Estados Contables del Banco Ciudad de Buenos Aires. La cuenta 580.045 "Pérdidas Diversas" contuvo un ajuste de $ en miles 141, que correspondió a la regularización de la valuación de la cuenta 226-3211810000 "Sujeto a Efectivo Mínimo-BCRA", cuyo concepto era GCBA operatoria Lecops, que debió computarse con cargo a Ajustes Resultados Ejercicios Anteriores (AREA).
Conclusiones	En cumplimiento de las funciones establecidas en el Art. 136 inc. f) de la Ley Nº 70, se expone la opinión de la AGCBA sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/07, que es la siguiente: Excepto por el efecto de los desvíos a las normas contables profesionales vigentes indicadas en el punto III.2 Aclaraciones Previas, los estados contables del ejercicio económico 2006 y el balance general, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo y sus equivalentes del ejercicio 2007, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/2007 y 2006. Asimismo, como consecuencia de lo indicado en el punto III. Aclaraciones Previas, el Estado de Resultados del ejercicio 2007, no constituye una presentación razonable de conformidad con dichas normas. Los cambios efectuados en los criterios de valuación, basados en las normas contables profesionales respecto, de los activos intangibles indicados en el punto III.5 Aclaraciones Previas, provocó un impacto que alteró el principio de uniformidad. No obstante, lo manifestado en el primer párrafo y tal como se desprende del punto Observaciones del presente informe, se detectaron ciertas debilidades de control interno y por oposición, como también falencias relacionadas con procesos administrativos y contables, ejecutados en forma manual y que no se encontraban relacionados en un único sistema integrado. Estas debilidades afectan tanto la confiabilidad de la información contable de las operaciones como el cumplimiento de las respectivas normas. Por último, y en cumplimiento de disposiciones vigentes, se destaca: Que los Estados Contables surgen de registros contables que no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio ni en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por entenderse que ello no es aplicable debido

	a la naturaleza jurídica de la entidad. Asimismo, las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria. Al 31 de diciembre de 2007 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad asciende a $ 4.538.307, no siendo exigible a esa fecha.

4.08.02 Control de los Recursos Tributarios de la C.A.B.A

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2009
Código del Proyecto	4.08.02
Denominación del Proyecto	Control de los Recursos Tributarios de la C.A.B.A.
Período examinado	2007
Objetivo de la auditoría	Examinar la registración de los recursos tributarios y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. c). Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de recaudaciones tributarias y los registros efectuados en la Contaduría General, y verificar su correcta exposición en la Ejecución del Cálculo de Recursos del ejercicio 2007.
Presupuesto (expresado en miles de pesos)	Ingresos presupuestados $ 9.153.989
Observaciones	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según resolución 161/00 AGC. La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registros correspondientes a los siguientes conceptos, los cuales representaron al 31 de Diciembre de 2007 el 87,18 % de los ingresos tributarios: Impuesto sobre los Ingresos Brutos Patentes sobre vehículos en general Contribución Ley N° 23.514 Patentes de vehículos Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548 Coparticipación Federal – Ley N° 26.075
Período de desarrollo de tareas de auditoría	16 de octubre de 2008 hasta el 13 de marzo de 2009

<table>
<tr><td>Observaciones principales</td><td>Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548

1) Se omitió el registro contable de $ (miles) 931 correspondiente a las retenciones por comisiones sobre las cifras giradas por Coparticipación Federal practicadas por los siguientes organismos:

<table>
<tr><td></td><td>$</td></tr>
<tr><td></td><td>(miles)</td></tr>
<tr><td>Comisión Federal de Impuestos</td><td>37</td></tr>
<tr><td>Consejo de Responsabilidad Fiscal</td><td>13</td></tr>
<tr><td>Comisión Arbitral – Convenio Multilateral</td><td>881</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>931</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

2) Se registraron contablemente en la cuenta Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548 ingresos por $ (miles) 25.391 que no habían sido acreditados en la cuenta bancaria N° 413/2 del Banco Ciudad “GACBA Coparticipación Federal” al 31/12/07.
Como consecuencia de los hechos señalados en las observaciones N° 1) y 2) el saldo de la cuenta N° 11.7.1.1. “Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548” expuesto en la Cuenta de Inversión 2007 presentaba ingresos en exceso por $ (miles) 24.460.</td></tr>
<tr><td>Conclusiones</td><td>Sobre la base de las tareas de revisión realizadas, estamos en condiciones de manifestar que los registros de los conceptos auditados que se incluyen en “Ingresos Tributarios” efectuados por la Dirección General de Contaduría concuerdan con las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería y han sido expuestas razonablemente en sus aspectos significativos en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2007 excepto por lo mencionado en las observaciones N° 1) y 2).

Por otra parte, en base a los procedimientos aplicados se ha verificado, que con relación a los ingresos auditados, se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100 inc. c) de la ley 70.</td></tr>
</table>

4.08.03 Control de Otros Recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Junio de 2009
Código del Proyecto	4.08.03
Denominación del Proyecto	Control de Otros Recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Período examinado	Año 2007

Objetivo de la auditoría	Examinar la registración de otros recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. c). Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de otros recursos y las registraciones efectuadas en la Contaduría General y verificar su correcta exposición en la ejecución del cálculo de los recursos en el ejercicio 2007
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC. Las tareas de auditoría se practicaron sobre las recaudaciones y registraciones correspondientes a los conceptos de Otros Recursos, percibidos en el año 2007, y se aplicaron entre otros, los siguientes procedimientos: Se Seleccionaron trece conceptos de recursos que representan el 79,24% del total de Otros Recursos, sobre los cuales se efectuó la revisión Obtención de extractos bancarios, listados de ingresos, conciliaciones bancarias y demás documentación necesaria para realizar las comprobaciones de auditoría sobre los recursos seleccionados. Comprobación de la corrección de las conciliaciones bancarias, verificación de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y los ingresos bancarios registrados en el sistema SIGAF y con los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería. Verificación con documentación respaldatoria de aquellos ingresos que no se originan en la acreditación de recaudaciones periódicas por el Banco Ciudad de Buenos Aires. Compulsa de los totales acumulados ingresados por los conceptos seleccionados de Otros Recursos al 31/12/2007 que surgen de los listados de la Dirección General de Tesorería con los saldos contables de la Dirección General de Contaduría, y comprobación de su inclusión en la “Ejecución del Cálculo de Recursos año 2007”.
Aclaraciones Previas	A los efectos del presente proyecto de auditoría, se definen como *Otros Recursos* a los siguientes conceptos de recursos: Ingresos no Tributarios; Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública; Rentas de la Propiedad; Transferencias Corrientes; Recursos Propios de Capital; Transferencias de Capital; Recuperación de Préstamos de Corto Plazo; Recuperación de Préstamos de Largo Plazo. Conceptos extraídos de las planillas Cálculo de Recursos al 31/12/2007 - Clasificación por Rubros, de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2007, donde se expone cada uno y que en su totalidad suman los siguientes valores: **Otros Recursos** / **Calculado** (**De sanción** / **Vigente**) / **Total Realizado** **Total** **1.015.685.500** **983.189.010** **730.684.376**
Observación	Depósito a plazo fijo en el Banco Ciudad de Buenos Aires a nombre del Hospital Rivadavia: Se mantuvo, durante los años 2007 y 2008, la situación descripta en la observación Nº 2 del informe de auditoría del año anterior. Existía un plazo fijo en el Banco Ciudad de Buenos Aires a nombre del

	Hospital Rivadavia originado en un contrato de concesión de uso celebrado en el año 1994, renovable mensualmente en forma automática, cuyos fondos no fueron transferidos a las arcas de la Dirección General de Tesorería y por lo tanto tampoco fueron registrados en las respectivas Cuentas de Inversión los intereses obtenidos en el período bao examen. La situación de no haber transferido oportunamente esos valores a la Dirección General de Tesorería, significó un incumplimiento del artículo 100 inc. c) de la ley 70. Esta situación fue regularizada el 22/04/09 en forma concomitante con las tareas de campo de esta auditoría.
Conclusión	En base a las tareas de auditoría efectuadas, las registraciones efectuadas por la Dirección General de Contaduría reflejan las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería por los conceptos auditados que se incluyen dentro de "Otros Recursos", y han sido expuestas razonablemente en sus aspectos significativos en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2007, no obstante la deficiencia descripta en la Observación. Se ha comprobado el cumplimiento al artículo 100 inc. c) de la ley 70 sobre los ingresos auditados, excepto por lo señalado en la Observación.

4.08.04 Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, octubre de 2008
Código del Proyecto	4.08.04
Denominación del Proyecto	Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad
Período examinado	2007
Jurisdicción	65 Ministerio de Desarrollo Económico
Unidad ejecutora	796 Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad
Programa	27 Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad
Presupuesto (expresado en pesos)	Crédito vigente del programa: $10.056.783,00
Objetivo de la auditoría	Relevar y verificar los aspectos vinculados con el cumplimiento de la Ley 1.182, con el control del juego clandestino y con las acciones realizadas en relación al juego compulsivo.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC. El trabajo se llevó a cabo en el ámbito de los siguientes organismos: Instituto de Juegos de Apuestas, Dirección General de Tesorería y Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

	El relevamiento efectuado comprendió los siguientes aspectos establecidos en el Plan Anual de Auditoría 2008: Aplicación del Convenio Ley 1.182: descripción del circuito que permite el control de los ingresos, identificación de los depósitos y documentación respaldatoria. Juego Clandestino: procedimiento para su verificación y para la realización de denuncias; cantidad de denuncias realizadas y seguimiento de las actuaciones judiciales. Juego Compulsivo: descripción de las tareas realizadas, cantidad de profesionales asignados; línea de ayuda 0800, llamadas recibidas.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	25 de junio hasta el 21 de octubre de 2008
Debilidades principales	1. Aspectos generales 1) La nueva estructura orgánica-funcional derivada de las modificaciones establecidas por la ley 2.600 no se encuentra aprobada aún por Resolución de Directorio del Instituto de Juegos de Apuestas. 2) Los gastos incurridos por el Instituto en el año 2007 no fueron ejecutados respetando las partidas asignadas por el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad. 2. Aplicación del Convenio Ley 1182 3) El Manual de Procedimientos de la Unidad de Control de Recaudación no se halla actualizado. 4) La Dirección General de Contaduría no concilia las informaciones remitidas mensualmente por el Instituto de Juegos de Apuestas con las cifras ingresadas al S.I.G.A.F. por la Dirección General de Tesorería en concepto de juegos de azar. 5) La publicación efectuada por el Instituto en forma trimestral en el Boletín Oficial de la Ciudad, de la recaudación percibida por la Ciudad por cada tipo de juego, no especifica el destino de los fondos recaudados. 3. Juego Clandestino 6) El Departamento de Verificaciones desarrolla sus tareas en base a un Manual de Procedimientos que no se halla aprobado formalmente por Resolución del Instituto. 7) La ejecución de las verificaciones planificadas por el Departamento de Verificaciones para el año 2007 no se ajustó a las pautas de distribución trimestral presentadas a la OGESE. 8) Las Direcciones Ejecutivas de Juegos y Mercadotecnia y de Asuntos Jurídicos no mantuvieron un criterio uniforme para cuantificar las denuncias efectuadas por el Instituto en el año 2007. 9) Se detectaron omisiones en el cumplimiento de los procedimientos relevados para realizar denuncias por comercialización de juego no autorizado en el año 2007. 4. Juego Compulsivo 10) El Departamento de Prevención y Orientación en Ludopatía no cuenta con un manual de procedimientos aprobado para la detección y prevención

	del juego patológico. 11) No se efectuaron campañas publicitarias relacionadas con el juego compulsivo durante el segundo semestre del año 2007.
Conclusiones	En base a las tareas efectuadas descriptas**,** esta Auditoría ha elaborado el presente relevamiento, cuyas conclusiones más relevantes son las siguientes: • Se identificaron procedimientos y controles razonablemente diseñados para promover la eficiencia y eficacia de las operaciones relacionadas con la aplicación del Convenio Ley 1.182, confiabilidad de la información operativa, salvaguarda de los activos y cumplimiento de aspectos legales, pero los mismos no se hallan incorporados a un manual de procedimientos actualizado. • La Dirección General de Contaduría no aplica procedimientos de control rutinarios que garanticen la confiabilidad de la información contable respecto de los ingresos por juegos de azar. • No se llevó a cabo la aprobación formal de la estructura orgánica-funcional ni de manuales de procedimientos por parte del Instituto. • El Instituto de Juegos de Apuestas efectúo un uso discrecional de las partidas presupuestarias asignadas en el año 2007. • No se utilizaron criterios uniformes entre las Direcciones Ejecutivas del Instituto para determinar las denuncias efectuadas en el año 2007. • No se obtuvo evidencia del cumplimiento de ciertos procedimientos del circuito de denuncias por comercialización de juego no autorizado durante el año 2007. • Se produjo una reducción de la utilización de la línea 0800 en los últimos meses del año 2007 como consecuencia de la interrupción de las campañas publicitarias relacionadas con el Juego Compulsivo.

4.08.05 Sistema Informático del GCBA. Auditoría de relevamiento

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, julio de 2009.
Destinatario	Señor Vicepresidente 1º de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Código del Proyecto	4.08.05
Denominación	Sistema Informático del GCBA. Auditoría de relevamiento.
Período examinado	Ejercicio 2007.
Programas auditados	Programa 52: Implementación SIGAF en GCABA.
Unidad Ejecutora	Jurisdicción 60: Ministerio de Hacienda. Unidad Ejecutora 638: Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera (DGUIAF).

Objetivo de la auditoría	Relevar el Sistema Integrado General de Administración Financiera del GCBA (SIGAF).
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th>CREDITO ORIGINAL</th><th>CREDITO VIGENTE</th><th>DEVENGADO</th></tr><tr><td>5.971.738,00</td><td>5.473.652,00</td><td>4.400.964,19</td></tr></table>
Alcance	Revisión del proyecto de implementación y desarrollos post implantación. Módulos y arquitectura. Usuarios del sistema. Seguridad.
Desarrollo de tareas	Desde 16 de septiembre de 2008 y el 18 de junio de 2009.
Aclaraciones previas	En el año 2003, la DGUIAF se constituyó como un componente inserto en el Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Subprograma de Modernización (Componente Apoyo Fiscal y Financiero – Proyecto Gestión y Administración Financiara denominado “Implantación del SIDIF en la Ciudad”), financiado por el Préstamo BID 1107 OC/AR. El Subprograma de Modernización tenía el objetivo de fortalecer y modernizar el desempeño del GCABA a través de la ejecución de proyectos. Por el Convenio 30 – SHYF/03, Convenio de Cooperación Técnica y Cesión Gratuita, celebrado entre la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ratificado por Decreto N° 2191 publicado en B.O. N° 1825 de fecha 25/11/2003, se cedió a la receptora, en forma gratuita los programas fuente y la documentación asociada correspondiente al Sistema Integrado de Administración Financiera SIDIF (Central y Local), el transaf y el SAPI (Sistema de Atención de Problemas Informáticos) para su adaptación e implementación. En mayo del 2004 se puso en producción el primer módulo del SIGAF, la Formulación Presupuestaria, con el cual se realizó la formulación para el ejercicio 2005. Al iniciar el ejercicio 2005 se implementó el SIGAF, se comenzó el desarrollo de nuevas funcionalidades y se tendió a mejorar su calidad técnica y seguridad. El desarrollo de nuevos módulos que se implementaron durante el 2006/2007 incrementó su funcionalidad e integró, aún más, la gestión administrativa de la Ciudad de Buenos Aires. Actualmente el SIGAF comprende desde la formulación del Presupuesto de la Ciudad, hasta la registración, ejecución y control de los gastos que se ejecutan a partir de los recursos recaudados. Es una herramienta informática que acompaña a la gestión, facilita el registro de todas las etapas presupuestarias e incorpora la normativa legal emanada de los Órganos Rectores. De todas las áreas usuarias, las más importantes, son los Órganos Rectores (tanto por su cantidad como por el rol central en el uso de la aplicación). Está administrado por la DGUIAF que en la actualidad, depende de la Subsecretaria de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Principales debilidades	Estructura organizativa, responsabilidades primarias y acciones: ✓ Ausencia de una estructura interna planteada en términos formales en

	la Dirección General. ✓ Ausencia de un manual de organización. ✓ El organigrama informal correspondiente a la estructura vigente en el ejercicio auditado es incompleto. ✓ El área de seguridad del sistema SIGAF no guarda la debida independencia del área de sistemas. ✓ Ausencia de información sobre responsabilidades primarias y acciones. Recursos humanos: El 100% de los agentes son contratados, vínculo débil que pone en riesgo la continuidad del personal que desempeña tareas críticas. Inclusive tienen este régimen los Jefes de Departamento. Equipamiento técnico y material disponible: ✓ Diferencias entre el registro del Inventario Permanente, el recuento físico y el valor registrado. ✓ El Inventario Final 2007 informado a la Dirección General Contaduría General – Departamento Patrimonio ha omitido informar las altas y las bajas del ejercicio. Manuales de usuario: ✓ Diferencias entre los módulos y submódulos informados en distintas fuentes de información. Inclusive difiere la jerarquía en la exposición. ✓ Ausencia de fecha de emisión o versión correspondiente en varios manuales. ✓ Manuales denominados como “Instructivos” o “Instructivos para el usuario” en lugar de Manuales de Usuario. ✓ No se suprimen versiones actualizadas de manuales. Políticas de seguridad: ✓ Ausencia de una política formal aprobada y debidamente comunicada a la organización. ✓ No se aplica la evaluación de riesgos en la seguridad. ✓ Ausencia de un plan de contingencia para los servidores de mantenimiento. ✓ Ausencia de un plan de evacuación para casos de desastres. ✓ Ausencia de un Plan de Recuperación de desastre que permita retrotraer la situación a la instancia previa. Tampoco se efectúan pruebas de recupero de datos. ✓ La operación del sistema no se encuentra claramente segregada en la organización ya que no existe un área bien diferenciada que esté a cargo de la función. Hardware y software: ✓ Falta de madurez del Sistema. El sistema requiere de una excesiva intervención del área de mantenimiento. ✓ Existen funciones no integradas al sistema. ✓ No se dispone de un adecuado inventario técnico que precise cuál es el equipamiento que utiliza cada sistema. Aspectos generales: ✓ Ausencia de una adecuada documentación de la red interna. ✓ Inexistencia de un Inventario de puestos instalados. No se producen estadísticas de funcionamiento (estadísticas de satisfacción de usuarios ni de los principales parámetros de servicio a partir la información de mesa de ayuda).

Conclusión	De las tareas de relevamiento efectuadas puede desprenderse que el Sistema de Control Interno de la DGUIAF encuentra sus mayores debilidades en la falta de una estructura formal que contemple la asignación de responsabilidades, en las fallas de registro del equipamiento, en inconsistencias de exposición de manuales en relación a los módulos vigentes, submódulos y versiones correspondientes, entre otros aspectos formales. En los aspectos técnicos no es adecuada la ubicación del área de seguridad ni su formalización, esto se observa asimismo en relación al área de operación del sistema, el nivel de organización interno es desparejo, la elevada cantidad de adecuaciones denota la falta de madurez del sistema y resulta necesario generar información de control para el monitoreo del mantenimiento del nivel de servicios. Por su parte, el modelo de gestión adoptado para la operación y soporte del SIGAF es adecuado en los siguientes aspectos: ✓ El asiento del hardware es independiente de las áreas usuarias y de las de desarrollo. ✓ El sitio de asiento de los equipos de producción es central y esto permite una mayor seguridad física y ambiental. ✓ La red troncal de comunicaciones está administrada centralmente, así como el software de base de los equipos críticos. ✓ La estructura de desarrollo está descentralizada y cerca del área usuaria.

4.08.06 a) Estados contables del Fideicomiso "Corporación Buenos Aires Sur S.E.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre de 2008
Código del Proyecto	4.08.06 a)
Denominación del Proyecto	Estados contables del Fideicomiso "Corporación Buenos Aires Sur S.E."
Período examinado	Año 2007
Objetivo de la auditoría	Dictaminar sobre los Estados Contables del Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur al 31/12/07, de acuerdo a las normas legales y profesionales.
Objeto de la auditoría	Estados Contables del Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur al 31/12/07. <u>Identificación de los Estados Contables objeto de la Auditoría</u>: • Estado de Situación Patrimonial Fiduciario al 31 de diciembre de 2007 – Comparativo con el ejercicio anterior. • Estado de Resultados Fiduciario por el ejercicio anual finalizado el 31

	de diciembre de 2007 – Comparativo con el ejercicio anterior. • Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2007 – Comparativo con el ejercicio anterior. • Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2007 – Comparativo con el ejercicio anterior. • Notas a los Estados Contables Nº 1 a Nº 9 • Anexos I a V.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC. Asimismo, el examen de la información contenida en los Estados Contables indicados en el Objeto de la auditoría, fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría vigentes - incluidas en la Resolución Técnica Nº 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas - aprobadas por Res. CD 93/2005 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los estados contables considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Una auditoría comprende básicamente, la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes; la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la dirección de la sociedad y la revisión del cumplimiento de las normas contables profesionales de valuación y exposición vigentes. Las tareas de auditoría se desarrollaron desde el 4 de junio de 2008 al 30 de noviembre de 2008.
Limitaciones al alcance	Los estados contables al 31 de diciembre de 2006, incluidos a efectos comparativos, no han sido auditados por la AGCBA
Observaciones Principales	Enunciadas por orden de importancia. (Entre paréntesis se indica el número de observación dentro del Informe Final) a. <u>Inmueble no registrado en los estados contables.</u> Parque Ribera Sur - Inmueble cuya propiedad fiduciaria fuera transferida mediante el Decreto Nº 1197 del 17/08/2005 el GCABA, no está incluido en los estados contables El inmueble, con frentes a la Av. Coronel Roca 6902, a la Av. General Paz y a la Av. 27 de Febrero, que según se indica en la Rendición de Cuentas, Informes y Balances por el ejercicio finalizado el 31/12/07, se denomina “Parque Ribera Sur”, ocupa una superficie de 145.000 m2. *(Obs. Nº 11)* b. <u>El fiduciario no elaboro el Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario de</u>

	acuerdo a lo establecido en las Normas Contables. La Resolución Técnica Nº 8 (FACPCE) define dos opciones que puede considerar cada ente como objeto del estado. Una es la del Capital corriente, compuesto por los activos y pasivos corrientes, y la segunda es utilizar el concepto de Fondos, compuesto por el conjunto de disponibilidades y las inversiones transitorias. En el estado de Flujo de Efectivo Fiduciario se consideró como objeto el concepto de Fondos, al saldo del rubro Caja y Bancos, no incluyendo el saldo de las inversiones transitorias. Esta situación implica una información incorrecta en el estado de Flujo de Efectivo Fiduciario. *(Obs. Nº 15).* c. Inmueble Ferré y General Paz. De las escrituras relevadas se observa la existencia de una fracción del inmueble, propiedad del Fideicomiso, no incluida en los estados contables. El 26/7/2004, mediante el Decreto 1357/2004 se efectuó la transferencia fiduciaria al Fideicomiso, y por escritura Nº 294 el 3/05/2005 se perfeccionó la transferencia del inmueble con una superficie de 6256.11 m2. El 18/05/2006 mediante la escritura Nº 438 se procedió a realizar la redistribución parcelaria, mensura particular, con fraccionamiento de parcela, junto con la venta y constitución de hipoteca por saldo de precio de una parcela de 3503,55 m2 Cabe aclarar, que la superficie total de las parcelas, luego de la redistribución parcelaria, mensura particular y fraccionamiento de parcelas, es de 6051.66 m2 De acuerdo a las escrituras indicadas en los párrafos precedentes se desprende que las parcelas 1B y 1D, con una superficie total de 2548,11 m2, y una valuación de $ 254.562,14 (Pesos doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos con14/00), se mantienen en el patrimonio del Fideicomiso y no se exponen en los estados contables. *(Obs. N° 8)* d. Pasivos omitidos De la revisión de los pagos realizados con posterioridad al cierre del ejercicio se han observado pagos por $ 266.109,81 (Pesos doscientos sesenta y seis mil ciento nueve con 81/00) correspondientes a conceptos devengados durante el ejercicio 2007 sin que estuviera registrado el pasivo correspondiente en los estado contables. *(Obs. N° 14)* Inmueble Roca y Larrazabal e. A la fecha de cierre de ejercicio 2007 estaban pendientes de escrituración 24 fracciones de los inmuebles cuya propiedad fiduciaria fue transferida mediante el Decreto Nº 1288/2004 del 28/07/2004. De acuerdo al Anexo del decreto indicado en el párrafo anterior, los inmuebles transferidos corresponden a 51 fracciones, de las cuales 1 se cedió gratuitamente al Instituto de la Vivienda de la Ciudad, de acuerdo a lo autorizado en el decreto. El fiduciario ha efectuado, a la fecha de las tareas de auditoría, escrituras

por 30 fracciones por un total $20.397.288,50 (Pesos veinte millones trescientos noventa y siete mil doscientos ochenta y ocho con 50/00), entre las cuales ha escriturado 4 fracciones que no están incluidas dentro de las detalladas en el Anexo del decreto 1288/2004

Cabe aclarar que el fiduciario incorporó al patrimonio del Fideicomiso la totalidad del inmueble transferido en $ 52.000.000.-(Pesos cincuenta y dos millones.-), de acuerdo a la tasaciones efectuadas por el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Por consiguiente, la registración de las fracciones pendientes de escrituración surge de la valuación total de incorporación al patrimonio deduciendo el valor de las fracciones escrituradas. *(Obs. Nº 23)*

f. El fiduciario ha omitido considerar el valor del inmueble de la escritura Nº 423 del 7/06/2005, por el importe de $ 1.539.897.-(Pesos un millón quinientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y siete.-). Solamente registró los gastos de escrituración por $ 7013.- (Pesos siete mil trece.-). Cabe aclarar, que la fracción está registrada dentro de la cifra global del las fracciones pendientes de escrituración. Ver último caso del cuadro anterior. *(Obs. Nº 24)*

g. Retención Impuesto a las Ganancias

El fiduciario no ha efectuado una previsión ante la improbabilidad de recupero de la retención sobre el impuesto a las ganancias de $ 135.000 (Pesos ciento treinta y cinco mil.-), correspondiente a una retención sufrida por la venta de un inmueble efectuado en el año 2003.

Cabe aclarar, que este tipo de retenciones se realizan sobre las operaciones de entes sujetos al impuesto y posteriormente se toman como una deducción del impuesto a pagar en caso de corresponder.

El Fideicomiso es sujeto exento al impuesto, y al no tener ganancias gravadas por el mismo, no tiene posibilidad de utilizar el monto de la retención.

El fiduciario presentó ante la AFIP la solicitud de devolución el 14 de julio de 2004.

El 30 de octubre de 2008 la AFIP respondió lo siguiente "... resulta improcedente, razón por la cual se comunica por este medio su rechazo, todo ello sin perjuicio que, de corresponder, el reclamo sea interpuesto por el sujeto fiscal - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - en quien recae en última instancia la asignación de la renta y la retención sufrida, origen del pedido."

Por lo indicado en el párrafo precedente, independientemente de su interpretación, con el agravante de que han transcurrido cuatro años desde la solicitud de devolución, la posibilidad de recupero de esos valores es incierta. *(Obs. N° 17)*

h. Contingencias

El fiduciario no hizo mención en las notas a los estados contables del Fideicomiso de la situación contingente que se describe seguidamente.

	No han contemplado al Fideicomiso como sujeto del impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. Este impuesto, grava los activos de las sociedades y entes alcanzados. Los fideicomisos constituidos conforme a las disposiciones de la ley Nº 24.441 son sujetos del impuesto, de acuerdo a los contenidos del Dictamen Nº 29/08 emitido por la Dirección de Asesoría Técnica de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el 11 de abril de 2008. La Ley Nº 470 en su art. 4º autoriza al Poder Ejecutivo "...a disponer la transferencia a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. los inmuebles de dominio privado de la Ciudad de Buenos Aires... bajo el régimen de fideicomiso establecido por la Ley Nacional N° 24.441 y normas concordantes". Asimismo en el contrato de Fideicomiso aprobado por el Decreto Nº 2021 en los art. 3º apartado 3.3 y en el art. 10º se refiere a la misma Ley Nacional. En función de lo descripto en los párrafos anteriores, la contingencia que no está contemplada en los estados contables, tiene probabilidad de suceso no remota*. (Obs. N° 18)* <u>Cuentas de Resultados</u> i. El Fiduciario otorga Donaciones, Becas, Asistencia Económica y Asistencia Financiera con fondos del Fideicomiso sin que exista un procedimiento y normativa interna que lo regule formalmente. *(Obs. N° 25)* j. De la visualización de la documentación respaldatoria de los Gastos de Administración y de los Gastos de Obras seleccionados del mayor de Fideicomiso se detectaron fallas en el 40.38% de los casos seleccionados. *(Obs. N° 26)*
Conclusiones	En base a las tareas de auditoría efectuadas, se concluye que los estados contables del Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado, identificados en el apartado Objeto de la auditoría del presente informe de auditoría, reflejan razonablemente la situación económica y financiera del ente, de acuerdo con las normas contables profesionales, excepto por la incidencia que pudiera tener en el rubro Otros Activos de los Activos Corrientes y al Fondo Fiduciario del Patrimonio Neto, la situación descripta en la observación a) del apartado Observaciones, y por la incorrecta exposición del Estado de Flujo de Efectivo, que se describe en la observación b).

4.08.06 b) Estados Contables de la Corporación Buenos Aires Sur S.E

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre de 2008
Código del Proyecto	4.08.06 b)
Denominación del Proyecto	Estados Contables de la Corporación Buenos Aires Sur S.E.
Período examinado	Año 2007
Objetivo de la auditoría	Dictaminar sobre los Estados Contables de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. al 31/12/07, de acuerdo a las normas legales y profesionales.
Objeto de la auditoría	Estados Contables de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. al 31/12/07. Identificación de los Estados Contables objeto de la Auditoría: • Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2007 – Comparativo con el ejercicio anterior. • Estado de Resultados por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2007 – Comparativo con el ejercicio anterior. • Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2007 – Comparativo con el ejercicio anterior. • Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2007 – Comparativo con el ejercicio anterior. • Notas a los Estados Contables Nº 1 a Nº 12 • Anexos I a V.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC. Asimismo, el examen de la información contenida en los Estados Contables indicados en el Objeto de la auditoría, fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría vigentes - incluidas en la Resolución Técnica Nº 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas - aprobadas por Res. CD 93/2005 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los estados contables considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Una auditoría comprende básicamente, la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes; la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la dirección de la sociedad y la revisión del cumplimiento de las normas contables profesionales de valuación y exposición vigentes.

	Las tareas de auditoría se desarrollaron desde el 4 de junio de 2008 al 30 de noviembre de 2008.
Limitaciones al alcance	1. <u>Estados contables al 31 de diciembre de 2006</u> Los estados contables al 31 de diciembre de 2006, incluidos a efectos comparativos, no han sido auditados por la AGCBA 2. <u>Aportes Consorcio CBAS - Madres de Plaza de Mayo</u> No fue posible valuar la inversión de la Corporación Buenos Aires Sur S.E (CBAS) en el consorcio de cooperación "Fundación Madres de Plaza de Mayo y Corporación Buenos Aires Sur S.E." (Consorcio) de acuerdo a las normas profesionales de estados contables (Resolución Técnica Nº 21 – FACPCE) debido a que la CBAS no ha obtenido la información contable del consorcio. La norma profesional citada indica que las participaciones permanentes en sociedades sobre las que se ejerce control, control conjunto o influencia significativa deben ser contabilizadas con el método del valor patrimonial proporcional según el cual la inversión se registra inicialmente al costo, modificándose posteriormente el valor de la inversión para reconocer la parte que le corresponde a la empresa inversora en las pérdidas o ganancias obtenidas de la empresa emisora después de la fecha de adquisición. La CBAS y la Fundación Madres de Plaza de Mayo constituyeron el consorcio el 28 de febrero de 2007, la suma de los aportes realizados por la primera, al 31 de diciembre de 2007 asciende a $ 10.523.910,92 (Pesos diez millones quinientos veintitrés mil novecientos diez con 92/00), cifra que se expone en el rubro "Inversiones" de los estados contables.
Observaciones Principales	Enunciadas por orden de importancia. (Entre paréntesis se indica el número de observación dentro del Informe Final) 1. <u>Aportes Consorcio CBAS - Madres de Plaza de Mayo</u> a) Incorrectamente valuado Los aportes al consorcio Fundación Madres de Plaza de Mayo - CBAS no se encuentran valuados de acuerdo a lo establecido por las normas profesionales, como se indica en la limitación al alcance Nº 2 del presente informe b) Incorrectamente expuesto Está expuesto dentro del Activo Corriente cuando debería considerarse No Corriente en virtud de que el contrato mediante el cual se constituyo el consorcio tiene un plazo de diez años. c) Inexistencia de información complementaria. La CBAS no ha incluido una nota con la información complementaria requerida por las normas contables profesionales en relación a esta clase de inversiones. La información debe contener la denominación del ente, actividad, porcentajes de participación en el capital, porcentaje de participación en los votos y la valuación contable. *(Obs. N°2)* 2. <u>Crédito Fiscal por el impuesto al valor agregado incorrectamente</u>

valuado

La Sociedad expone en el activo en la cuenta “IVA Saldo a Favor Técnico” un crédito fiscal por $14.496.028,35 (Pesos catorce millones cuatrocientos noventa y seis mil veintiocho con 35/00) y considerando que, según la interpretación adoptada por la CBAS, las operaciones de las obras realizadas para dar cumplimiento a las mandas, no están alcanzadas por el IVA, el crédito fiscal originado en la ejecución de éstas debió ser considerado como costo de las mismas.

Los importes del IVA provenientes de las compras y gastos, deben discriminarse entre aquellos que se vinculen con ingresos gravados y utilizar como crédito fiscal solamente ese importe, el resto debe considerarse como costo de las operaciones que lo generan.

En virtud de que el saldo a favor técnico es de improbable utilización no debe considerarse como un activo. *(Obs. N°4)*

3. Situación contingente frente al Impuesto al valor agregado (IVA)

Existe una contingencia con probabilidad de suceso no remota que no está contemplada en los estados contables, considerando las siguientes situaciones:

a) La CBAS es sujeto pasible del IVA en función de lo descripto en el art. Nº 2 de la Ley Nº 470, y como consecuencia de lo dispuesto en la Ley Nacional Nº 22.016 que derogó todas las disposiciones de leyes nacionales que eximían del pago de tributos nacionales, provinciales y municipales a sociedades de economía mixta, sociedades del estado, entre otras.

b) El Convenio Marco de cooperación y asistencia entre el GCABA y la CBAS no establece que las obras encomendadas por el GCABA deban hacerse a título gratuito.

c) La actividad que desarrolla la CBAS por las obras encomendadas por GCABA, de acuerdo a lo expresado en los convenios específicos por cada manda, es la de obras sobre inmueble ajeno, actividad encuadrada en la ley del IVA y a pesar de que en estos convenios no se fija un precio por los trabajos a realizar y la CBAS no emite facturación, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) tiene la facultad para definir la base imponible y determinar el impuesto a pagar por los períodos no prescriptos.

d) No está definido expresamente que la CBAS realiza las obras por cuenta y orden del GCABA. *(Obs. N°10)*

4. Cambio de criterio de exposición

No se expone en Nota aclaratoria el efecto del cambio de criterio de exposición de las transferencias de fondos para el cumplimiento de mandas y los costos por la ejecución de las mismas, en los saldos del ejercicio anterior a efectos comparativos.

No están modificadas las cifras correspondientes al ejercicio precedente al solo efecto de su presentación comparativa con las del ejercicio presente contemplado el cambio de criterio. Ver Apéndice V Descripción de la Operatoria de las Mandas. *(Obs. N° 8)*

5. Obras encomendadas por el GCABA

Las obras encomendadas por el GCABA denominadas “Mandas” *(por $*

29.505.666,50) se encuentran incorrectamente expuestas en el Rubro Otros Créditos del Activo.
De acuerdo a las características de la operatoria de las mandas, estas partidas no poseen las condiciones para ser considerados créditos ni activos de la Sociedad.
Las normas contables profesionales definen que los créditos son derechos que el ente posee contra terceros para percibir sumas de dinero u otros bienes o servicios. Asimismo, indican que los Activos representan los bienes y derechos de propiedad del ente y las partidas imputables contra ingresos atribuibles a períodos futuros.
En cambio, corresponde considerarlas como partidas relacionadas con los pasivos específicos originados en las transferencias de valores efectuadas por el GCABA. *(Obs. N° 3)*

6. Estado de Flujo de Efectivo

El importe $7.464.908,32 (Pesos siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro novecientos ocho con 32/00) expuesto en Modificación de ejercicios anteriores es incorrecto. El importe correcto es $ 4.292.702,80 (Pesos cuatro millones doscientos noventa y dos setecientos dos con 80/00) como se expone en la Nota 2.13 y en el estado de Evolución del Patrimonio Neto. *(Obs. N° 7)*

7. Relaciones laborales

La CBAS no aplica la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
En el art. Nº 4 de la mencionada ley se indica que es el régimen aplicable, entre otros, al personal dependiente de las sociedades estatales.
La CBAS a los efectos de la administración de las relaciones laborales aplica la Ley Nº 20.744 de Contrato de Trabajo. *(Obs. N° 11)*

8. Compras y Contrataciones

La CBAS no aplica la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
En el art. Nº 2 de la mencionada ley se define el ámbito de aplicación, incluyendo expresamente a las Empresas y Sociedades del Estado.
La Sociedad utiliza el Reglamento de compras y contrataciones de la CBAS. *(Obs. N° 12)*

9. Plazo Fijo Fondos de Terceros

Hay un incumplimiento por parte de la CBAS, de lo encomendado en el Decreto Nº 2087/GCBA/2001.
Mediante el decreto mencionado precedentemente el Gobierno de la Ciudad encomendó la localización y compra de un inmueble, en el área de incumbencia de la CBAS, para el traslado de la Dirección General de Rentas, en un plazo que no debía superar los 120 días a partir de la recepción de los fondos.
El 10 de enero de 2.002 el GCBA transfirió $500.000,00 (Pesos quinientos mil.-)
Los valores están depositados en BCBA en inversiones a plazo fijo, que son renovadas cada 30 días.

	Al 31/12/2007 la inversión ascendía a $ 723.179,69 (Pesos setecientos veintitrés mil ciento setenta y nueve con 69/00) incluyendo intereses a devengar por $ 3.715,42 (Pesos tres mil setecientos quince con 42/00) correspondientes al período que va desde el cierre del ejercicio hasta el vencimiento (21/01/08). *(Obs. N° 16)* 10. Adelantos financieros en exceso La CBAS ha entregado adelantos financieros por la obra "Los Piletones" que supera el tope del 25% del monto del contrato, como lo estipula el pliego de bases y condiciones. El monto entregado es de $ 19.595.236,04 (Pesos diecinueve millones quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y seis con 04/00) y el 25% del contrato es $ 8.500.000 (pesos ocho millones quinientos mil.-) *(Obs. N° 21)* Cuentas de Resultados 11. La CBAS otorga Donaciones sin que exista un procedimiento y normativa interna que lo regule formalmente. *(Obs. N° 22)* 12. De la visualización de la documentación respaldatoria de los Gastos de seleccionados del mayor de la CBAS se detectaron fallas en el 33% de los casos seleccionados. *(Obs. N° 23)*
Conclusiones	En base a las tareas de auditoría efectuadas, los estados contables de la Corporación Buenos Aires Sur SE, identificados en el apartado Objeto de la auditoría, reflejan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y del flujo de efectivo, por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con normas contables profesionales, excepto por: La incidencia que pudiera tener la limitación Nº 2 enunciadas en el apartado Limitaciones al alcance y las Observaciones a) y b) y c) descriptas en el apartado Observaciones Principales. La falta de uniformidad en la aplicación de los criterios contables enunciados en la Observación d), entre los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2007.

4.08.07 Recupero de la Cartera en Mora del Banco Ciudad

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires,
Código del Proyecto	**4.08.07**
Denominación del Proyecto	Recupero de la Cartera en Mora del Banco Ciudad
Período examinado	Año 2007
Programas auditados	Sin reflejo presupuestario

Unidad Ejecutora	Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Objeto de la auditoría	Cartera en mora del Banco Ciudad.
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión de las áreas involucradas en los procesos extrajudiciales de recupero de deuda en mora.
Hallazgos	Carencia de políticas a definir por el Directorio destinadas al funcionamiento de la Gerencia de Recupero de Crédito. Falta de construcción de metas físicas por parte de la Gerencia. El Sistema Informático utilizado no prevé la administración de convenios irregulares de refinanciación, ocasionando que la administración de los mismos se realice de manera manual con los riesgos que esto implica. Con respecto al Presupuesto 2.007 se detectaron desvíos de un -14% en promedio con relación a lo ejecutado. Se verificaron vacíos normativos en cuanto al establecimiento de plazos para el recupero de créditos. A su vez la normativa no contempla en los casos que lo ameriten la fundamentación de acciones a seguir por los funcionarios intervinientes. En el 100% de los casos las carpetas no se encuentran debidamente foliadas y ordenadas cronológicamente, impidiendo realizar pruebas de integridad de la documentación contenida. Falta de uniformidad en el tratamiento de la firma de convenios de refinanciaciones en el caso de personas. Para el caso de empresas la firma de convenios de refinanciación en el 43% (6 casos del total de 14 empresas), demoró más de cuatro años, en tanto en el 43% (6 casos del total), superó el año. En el 14% (dos casos de empresas) la firma del convenio se produjo con antelación a la fecha de radicación en la gerencia. En un caso se verificó inconsistencia de las fechas que constan en el plan de pagos y el convenio de refinanciación. En dos casos no consta la constitución de garantía. En un caso no consta la homologación del acuerdo preventivo. En un caso no consta la constitución de seguros. En el 80% de los casos (73 de un total de 91), no figura en el sistema el registro de inscripción de garantías. En el 100% de deudores fallecidos, no consta la suscripción de un nuevo convenio con los derecho habientes, como tampoco la readecuación de garantías. 16. En 74 casos (81% del total de personas), el tiempo transcurrido entre la entrada en mora y la radicación en la Gerencia, se excedió a lo establecido en la normativa. 17. El tiempo transcurrido entre la radicación de mora en la Gerencia y la firma de acuerdo de refinanciación, denota una falta de uniformidad en los plazos utilizados, del total de la muestra para personas se verificó que: • 29 casos (32%) en un tiempo de 90 días. • 6 casos (7%) en un tiempo 180 días. • 13 casos (14%) en un tiempo de 360 días • 4 casos (3%) en un tiempo de 720 días .

	• 5 casos (5%) en un tiempo de 1080 días. • 2 casos (2%) en un tiempo de 1440 días. • 30 casos (33%) en un tiempo más de 4 años. 18. En el caso de personas una carpeta (1% del total) no contenía antecedentes. 19. En 79 casos (87% del total de personas), no hay constancia de hipoteca, ni certificación de la inscripción respectiva. 20. En 15 casos (17% del total de personas), no consta testimonio del seguro de vida, en 12 casos (13% del total de personas), no consta el seguro de incendio.
Conclusiones	Tanto la carencia de políticas definidas por parte del Directorio como la construcción de metas físicas destinadas a la Gerencia de Recupero, imposibilitó a esta Auditoría medir la gestión en términos de eficacia, eficiencia y economía. La ausencia de estos indicadores generaría dificultades en la aplicación de medidas correctivas ante posibles desvíos que podrían presentarse, como también la no utilización de herramientas que serían de valiosa importancia para monitorear y evaluar la gestión. Asimismo, no surge de la normativa el establecimiento de plazos a cumplimentar por la Gerencia para el tratamiento del recupero de créditos. Tampoco, establece el criterio por el cual, toma la decisión la Gerencia de que casos se derivan o no a Estudios Jurídicos, ambas situaciones podrían suscitar disparidad de criterios para situaciones similares. Con referencia a lo presupuestado para el Ejercicio Económico bajo análisis comparado con lo ejecutado, el stock de cartera del sector privado presentó un aumento del 55% en tanto que la cartera del sector público sufrió una disminución del 23%. Por otra parte, de la muestra analizada, la conformación de las carpetas de los clientes con deudas, como la carga de sus antecedentes en el sistema, verifican algunas inconsistencias entre sí, además de no poder verificarse en muchos casos constancias de las actuaciones llevadas a cabo. Es de destacar que, los casos analizados en su mayoría fueron refinanciados y el compromiso de pago de las deudas se cumple aceptablemente. Por último cabe señalar, que si bien la responsabilidad de reducir la cartera en mora recae en la Gerencia de Recupero, y más allá de situaciones coyunturales del contexto, el éxito o fracaso de un crédito radica fundamentalmente en la política de otorgamiento de los mismos, razón por la cual se propone para planificaciones de futuras auditorías, abordar las áreas del Banco que intervengan en el otorgamiento de préstamos a individuos o empresas.

4.08.09 Gestión de la Dirección General de Inversión Pública y Planeamiento.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Octubre de 2008
Código del Proyecto	4.08.09.
Denominación del Proyecto	“Gestión de la Dirección General de Inversión Pública y Planeamiento”.
Período examinado	2007.
Jurisdicción	60 - Ministerio de Hacienda.
Programa	N º 56 “Inversión Pública y Planeamiento”.
Presupuesto (expresado en pesos)	Crédito vigente: $ 766.176,00
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión de la Dirección General con relación al Programa N º 56 “Inversión Pública y Planeamiento”.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoria externa de la AUDITO-RÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N ° 325. La revisión efectuada comprendió el examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, su liquidación y pago.
Limitaciones al alcance	El presente informe de auditoría se vio limitado en su alcance debido a las siguientes circunstancias: Inexistencia de la Dirección General Elaboración de los seguimientos trimestrales de obras. Aplicación del circuito administrativo para la preparación de los Informes de Seguimientos de Obras. Valuación del stock de capital público al 31/12/06 y 31/12/07.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	24 de julio de 2008 hasta el 30 de septiembre de 2008.
Observaciones principales	En relación con la ex Dirección General de “Inversiones Públicas y Planeamiento”. No se definió una estructura interna orgánico funcional; no se dispuso de un “Manual de Organización” ni de un “Manual de Normas y Procedimientos” que permitieran una mejora en el desempeño de sus actividades espe-cíficas. Existencia de fallas en la documenta-ción de respaldo archivada referida a los legajos del personal contratado bajo la modalidad de “Contrato de Empleo Público” y bajo la modalidad de Loca-ción de Servicios.

	En relación con el Programa Presupues-tario N º 56. Durante el ejercicio 2007 no se desarrolló el “Banco de Proyectos de Inversión”. Falta de consistencia en la información referida a los proyectos de preinversión evaluados con el fin de ser financiados a través del FOPRE durante el ejercicio 2007.

4.08.10 Gestión de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Formación Profesional

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, junio de 2009.
Código del Proyecto	4.08.10
Denominación del Proyecto	Gestión de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Formación Profesional.
Período examinado	Enero a diciembre del 2007 y hechos posteriores.
Unidad Ejecutora	Ex - SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL (Actual: SUBSECRETARÍA DE TRABAJO)
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Formación Profesional.
Programa Presupuesario	Programa Presupuestario Nº 19 y sus componentes: Rúbrica de Libros Laborales (actividad 2); Medicina Laboral (actividad 3); Asesoramiento y Capacitación Laboral (actividad 4); Relaciones Laborales y Negociaciones Colectivas (actividad 5); Protección del Trabajo (actividad 6); Formación Profesional (actividad 7) y Trabajo a Domicilio Ley 12.713 (actividad 8).
Alcance	El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley Nº 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución Nº 161/00 de esta A.G.C.B.A.. Consistió en el relevamiento de gestión de la Actual Subsecretaría de Trabajo y examen de las operaciones referidas al objeto, mediante –entre diversos procedimientos- el análisis de una muestra determinada en forma aleatoria sin reposición de 96 denuncias del universo poblacional para auditar las mismas de acuerdo a los procedimientos oportunamente definidos.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo finalizaron en Noviembre de 2008.
Limitaciones al alcance	Veintiún actuaciones correspondientes a la muestra no pudieron ser analizadas en atención a que las mismas, en oportunidad de ser solicitadas

	por el Equipo de Auditoría, no fueron aportadas por el personal interviniente de la Dirección General de Protección del Trabajo (D.G.P.T.). De este modo, los aspectos formales y operativos de tales actuaciones no pudieron evaluarse, resultando en cambio posible, como se verá más adelante, valorar la gestión del organismo. En otro orden cabe señalar que de la actividad nº 4 (Asesoramiento y Capacitación Laboral), la parte inherente a capacitación correspondía en el pasado a la Dirección General de Formación Profesional que dejó de pertenecer a la Subsecretaría de Trabajo con el cambio de gestión de Jefe de Gobierno, Decreto 2075/GCABA/2007 (Boletín Oficial BOCBA Nº 2829 del 11 de diciembre de 2007).
Aclaraciones previas	Las cifras presupuestarias asignadas a las actividades de la Ex Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Formación Profesional en el Presupuesto del año 2007 y su ejecución, de acuerdo a lo expuesto en la Cuenta de Inversión del año 2007, son las siguientes:

Act	Descripción	Importe Original ($)
2	Rubrica de Documentación Laboral	156.830
3	Medicinal Laboral	20.630
4	Asesoramiento y Capacitación Laboral	34.330
5	Relaciones Laborales y Negoc. Colectivas	604.760
6	Protección del Trabajo	3.571.895
7	Formación Profesional	604.049
8	Trabajo a Domicilio Ley Nº 12.713	426.310
	Total de las Actividades 2 a 8	**5.418.804**

***Fuente**: Elaboración propia en base a datos de la Cuenta de Inversión 2007*

Descripción de cada una de las Actividades:

Rubrica de Documentación Laboral: Consiste en la rúbrica de la documentación laboral y de los libros de los empleadores de la C.A.B.A. (artículo 52 de la Ley de Contrato de Trabajo). Asimismo, importa el control de la registración de los sueldos y jornales en los libros que establece el artículo referido.

Medicinal Laboral: Implica el apoyo de las tareas inspectivas desde la óptica de la medicina laboral, colaborando en la vigencia de los ambientes y condiciones de trabajo. En su marco se han de producir informes profesionales.

Asesoramiento y Capacitación Laboral: Consiste en el suministro de capacitación y asesoramiento a organizaciones de empresarios y

	trabajadores en materia de higiene y seguridad con el objeto de prevenir accidentes y enfermedades laborales. Relaciones Laborales y Negociaciones Colectivas: Contempla la conciliación individual y pluri-individual entendida como la acción de intervenir en el conflicto, por intereses encontrados entre empleador y empleado. Importa asimismo la atención de denuncias tanto personales como telefónicas, el asesoramiento jurídico gratuito, destinada a trabajadores y la instrucción de los sumarios. Protección del Trabajo: Fiscalización y control, del cumplimiento de las normas que regulan la actividad laboral. Cumple sus objetivos con un cuerpo de inspectores, de oficio o por denuncias (normativa laboral y/o las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo). Formación Profesional: Desarrolla acciones orientadas a la capacitación, formación profesional y perfeccionamiento de los trabajadores. Trabajo a Domicilio Ley Nº 12.713: Contempla el cumplimiento de la legislación laboral en los establecimientos comprendidos en la Ley 12.713.
Observaciones principales	*Entre las principales observaciones cabe mencionar que:* ✓ La D.G.P.T. carece de una estructura orgánico-funcional definida y dictada en términos formales, lo cual se remonta al inicio de sus funciones, en el año 2000. ✓ El Organismo aún no cuenta con un Manual de Normas y Procedimientos aprobado formalmente donde se establezca la operativa y requisitos de forma para los circuitos y procedimientos administrativos correspondientes. ✓ Las tareas llevadas a cabo por la DGPT resultan ineficaces e ineficientes de acuerdo a lo encomendado por la Ley N º 265, respecto a la prevención y fiscalización en materia de protección del trabajo; no existe un Plan General Anual, que permita determinar los objetivos de gestión y facilite el control interno de la actividad del Organismo. La mayor parte de las inspecciones efectuadas devienen de una denuncia, sin que se establezcan Inspecciones de Oficio por materia y/o actividad en las diferentes áreas. ✓ Según pudo relevarse, el personal resulta escaso y limitado para llevar a cabo los trabajos de fiscalización, prevención y administración. ✓ Se constataron deficiencias en la registración, integridad, confiabilidad, exposición y archivo de la información y la documentación. ✓ El registro de la información en los procesos de tramitación e intervención de las diferentes áreas, y el archivo de la documentación (expedientes, actuaciones, etc.) presentan serias debilidades de control interno y dificultad en su carga**.** ✓ No existe hasta la fecha un Plan de Inspecciones Anuales (no lo

	hubo en el pasado, lo cual imposibilita el control de la actividad y el adecuado uso de los recursos). ✓ No resulta posible asociar presupuestariamente los montos asignados a cada una de las actividades (con sus correspondientes incisos) con las áreas operativas identificadas en el organigrama. Ello conlleva la imposibilidad de un adecuado seguimiento de evaluación presupuestaria a lo largo del ejercicio. ✓ Se observó Inactividad de la Administración verificable por la imposibilidad de localizar e identificar numerosas causas dado que el objeto principal que determina la Ley 265 es "(…) promover y llevar las actuaciones que correspondan por verificación de incumplimientos de las normas legales y convencionales del Trabajo y la Seguridad Social, mediante el procedimiento que se determina en esta norma, y aplicar las sanciones que en esta ley se establecen" (Art. 8º), lo cual configura incumplimiento a la citada norma. ✓ Se observó la falta de una reglamentación integral de la Ley 265 por parte de la Autoridad de Aplicación: se describen a continuación, de manera ejemplificativa y no taxativa, los casos donde se ha observado la falta y/o necesidad de reglamentación de la Ley. ✓ La irregularidad en el tiempo con que tramitan las actuaciones, lleva a una serie de expedientes hacia nulidades y/o caducidades que producen un constante perjuicio fiscal contra la Administración, ya que todas las horas/hombre trabajadas en cada una de estas tramitaciones, y demás insumos invertidos en cada una de ellas, se tornan improductivas. ✓ La estructura física del edificio no está adecuada para las distintas áreas y/o coordinaciones (separadas por precarias estanterías de expedientes).
Conclusión	En relación al logro de los objetivos metas y programas del organismo auditado se refieren, las principales debilidades se encuentran en la falta de una estructura formal que posibilite la delimitación y atribución de responsabilidades, tanto como una mejor administración de los recursos disponibles y el control interno de las actividades de su competencia; la inexistencia de procedimientos escritos de aplicación general y basados en parámetros técnicos e independientes de criterios subjetivos o variables, así como en la ausencia de normas claras, en particular aquellas que corresponderían dictarse por parte de la Autoridad de Aplicación. Como consecuencia de la Auditoría llevada a cabo puede establecerse que la información no es integral, completa, ni confiable, con el riesgo que ello acarrea, en términos de control y gestión.

4.08.11 Gestión de la D.G. Industria, Servicios y Comercio Exterior

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, febrero de 2009
Código del Proyecto	4.08.11
Denominación del Proyecto	Gestión de la D.G. Industria, Servicios y Comercio Exterior
Período examinado	2007
Jurisdicción	65 Ministerio de la Producción
Unidad ejecutora	661 - D.G. Industria, Servicios y Comercio Exterior.
Programas	32 Gestión de apoyo a MIPYME 76
Presupuesto (expresado en pesos)	Presupuesto sancionado SSP Nº 32: $ 8.040.972
Objetivo de la auditoria	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.
Alcance	Relevamiento de la D.G. y examen de las operaciones referidas al objeto, mediante el análisis de una muestra de las mismas.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre septiembre de 2008 y febrero de 2009
Observaciones principales	Las principales observaciones se refieren a: **1.1 En la estructura organizativa.** 1-Ausencia de una estructura interna formalmente aprobada, por debajo de Director General. 2-Del relevamiento normativo y las reuniones mantenidas no se han podio encontrar normas y procedimientos escritos y aprobados para la Dirección general bajo análisis. El manual en uso, que cumple con los requisitos básicos de un circuito administrativo, no se encuentra aprobado. 3-El espacio físico es insuficiente para la cantidad de empleados asignados. 4-Es insuficiente el mobiliario disponible para la guarda de la documentación vinculada a los proyectos, como también la falta de seguridad física de los mismos. **1.2 De la Gestión de los Convenios** 1-La Dirección General Industria, Servicios Y Tecnología no posee documentación formal satisfactoria respecto del cumplimiento y ejecución de los Convenios celebrados con la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios –APYME- (Convenio 21-07) de fecha 11 de mayo de 2007 y

su Anexo I –Convenio Específico de fecha 19 de mayo de 2006 y con la Confederación Argentina de la Mediana Empresa conjuntamente con la Federación de Comercio e Industria de la Ciudad de Buenos Aires –CAME-FECOBA- de fecha 1º de junio de 2006, respectivamente.

1.2.1 Convenio GCBA – APYME

1-No se ha podido tomar conocimiento del padrón que se debió elaborar según lo explicita la cláusula1ª del Convenio.
2-No se ha encontrado el plan de Trabajo que debió llevarse a cabo con la Supervisión de la subsecretaría. Cláusula 5ª del Convenio.
3-No hay constancia, acta, memorando, etc., de la reunión de puesta en marcha del Convenio. Cláusula 5ª del mismo.
4-No se ha encontrado evidencia alguna de la evaluación y calificación numérica del desempeño de los Gerentes Técnicos. Cláusula 6ª del Convenio.
5-No se ha tenido acceso a los criterios de evaluación de tanto los Gerentes Técnicos como los Gerentes Coordinadores.

1.2.2 Convenio GCBA-CAME-FECOBA
1-No se cumple con la cláusula 1ª del convenio en las obligaciones que se detallan:
a-No se presentó el Plan de Trabajos determinando las metas y objetivos a llevar a cabo.
b-No hay constancias de acciones realizadas tendientes a incrementar la competitividad de los Centros Comerciales a Cielo Abierto (CCCA).
c-No se observaron propuestas de mejoras para la puesta en valor de cada uno de los CCCA.
2-No hay constancia de la firma de acta alguna de designación de los Distintos Gerentes, tanto Técnicos como Coordinadores.
3-No se pudo acceder a los criterios de evaluación de la designación de los Gerentes.
4-No se obtuvo evidencia del cumplimiento de la Cláusula 5ª del Convenio que exigía una reunión cada 60 días, para la evaluación del desempeño de los mismos y de seguimiento de los distintos planes de trabajo.
5-No se ha cumplido cabalmente con la cláusula 7ª del Convenio la cuál exigía la presentación de un informe técnico mensual. De los 216 que se debieron presentar, sólo se pudo tener acceso a 2 (dos) lo que significa solo el 0,93% de cumplimiento.

1.3 De la gestión presupuestaria

1-Inconsistencias en la definición de metas y en la rendición de la ejecución física:
- Falta de claridad en la definición de las metas físicas previstas.
- Falencias en la estimación de la meta física, inclusive con el pedido de reprogramación.
-Los desvíos no están justificados.

2-Incumplimiento de la Meta Física

	- El desvío acumulado de cumplimiento de la Meta Física presupuestada fue del orden del 62 %, aun cuando se pidió la reprogramación de la misma el desvío acumulado al año fue del orden del 31 %. **1.4 De la Gestión de los Concursos. Equipar 2007** **1.4.1 Publicidad** 1-De la documentación analizada no surge constancia de la Publicación en medios masivos de comunicación de ninguno de los dos llamados a Concursos realizado en el Marco del Programa bajo análisis. 2-No se pudo obtener evidencia de la comunicación a la Confederación Argentina de la Mediana Empresa o a la Federación de Comercio de Industria de la Ciudad de Buenos Aires, o asociación similar en función de asegurar una amplia difusión de los concursos. 3-Las Disposiciones que prorrogan la fecha de cierre de la presentación de proyectos para el concurso, Disposición Nº 07/DGICyS/07, Nº 09/DGICyS/07 y Nº 10/DGICyS/07, no fueron publicadas, lo que limita sustantivamente la comunicación de las mismas. **1.4.2 Evaluación y selección de lo Proyectos** **1.4.2.1 Línea Industriales y de Servicios** **Proyectos Ganadores** 1-Las planillas de evaluación utilizadas permiten la aplicación de criterios de evaluación discrecionales que disminuyen la transparencia del proceso de selección y evaluación de los postulantes, sumado a una aplicación subjetiva de los criterios por parte de los evaluadores. 2-De la revisión de los 45 expedientes Ganadores relevados se pudieron detectar las siguientes deficiencias formales: - 33 expedientes con un solo evaluador - 36 expedientes donde falta la firma de uno/dos evaluadores - 31 expedientes donde falta la fecha de evaluación. 3-Debilidades de control en la etapa de evaluación las que derivan en la aceptación de empresas que cumplen parcialmente con las formalidades establecidas - 1 caso en el que se incorporan bienes, lo que no esta dentro del PByC. - 4 casos donde se otorgan subsidios a postulantes con deuda provisional, al momento de la presentación del concurso. - 7 expedientes con errores en la asignación de puntaje. - 4 expedientes donde se sobrepasaba el porcentaje de aplicación del subsidio. - 2 casos donde faltan balances exigidos en el Pliego de Bases Condiciones. - 10 casos en los que no se encontró la Habilitación Municipal **Proyectos No Elegibles** 1-En ninguno de los expedientes de los proyectos presentados que

	resultaron “No Elegibles” se encontró evidencia de notificación fehaciente al titular de dicha situación. 2-De los 13 (trece) proyectos que se evaluaron 8 (ocho) no presentan expresión de causa. Esto representa el 61,54%. De ellos - En 7 (siete) casos mediante la evaluación no se pudo encontrar una conclusión que exprese las razones del rechazo. - En 1 (un) caso la razón de rechazo esgrimida es a *prima facie* arbitraria (el evaluador asemeja una ampliación de planta a una adquisición de inmueble). 3-Observaciones de Forma en las Planillas de Evaluación De los 13 legajos relevados - 10 casos(76,92%) no tienen Fecha, nombre ni firma del Evaluador **1.4.2.2 Línea Infraestructura productiva** 1-Llama la atención que en todos los expedientes figura como aval, cumpliendo con el art.10º, a la sede de Campana de la Universidad Tecnológica Nacional. 2- La subsanación de las deficiencias no es total en todos los casos e igualmente se le asigna un subsidio. 3-La subsanación de errores en todos los casos relevados es sólo una nota, no encontrándose más documentación al respecto. 1.4.3 De la liquidación y Pago de los Proyectos Ganadores. 1.4.3.1 Línea Infraestructura productiva No se encontró en ningún caso documentación que deje constancia del pago del subsidio, habiendo dentro del expediente una copia de la solicitud del gasto. **1.4.4 De la Oportunidad de los Concursos** El primer llamado a Concurso Línea Industriales y Servicios comienza en agosto de 2007 y los proyectos debían tener una duración máxima de 9 meses. Los subsidios, como se menciona anteriormente, comienzan a pagarse en abril, lo que nos indica que cuando los proyectos deberían estar terminándose, recién comenzaban a pagarse.
Conclusiones	En base a las tareas de auditoría efectuadas sobre la gestión de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, conforme al programa 32 “Gestión de apoyo a MIPyMES”, durante el ejercicio 2007 en los aspectos financieros y físicos se concluye que: 1. La Dirección no posee documentación formal satisfactoria respecto del cumplimiento y ejecución de los Convenios celebrados con la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios;

	2. Las planillas de evaluación utilizadas permiten la aplicación de criterios de evaluación discrecionales que disminuyen la transparencia del proceso de selección y evaluación de los postulantes, sumado a una aplicación subjetiva de los criterios por parte de los evaluadores. . 3.Existen Debilidades de control en la etapa de evaluación las que derivan en la aceptación de empresas que sólo cumplen parcialmente con las formalidades establecidas. 4.Se hallaron Inconsistencias en la definición de metas y en la rendición de la ejecución física y su consecuente incumplimiento con un injustificado desvío, cuyo acumulado al año fue del orden del 31 %. 5.No se tuvo evidencia de la Publicación en medios masivos de documentación de ninguno de los dos llamados a Concursos realizado en el Marco del Programa bajo análisis, que permitiera asegurar una amplia difusión de los concursos.

4.08.12 Dirección General de Administración de Bienes - Seguimiento Proyecto 5.06.21

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, julio de 2009.
Código del Proyecto	4.08.12
Denominación del Proyecto	Dirección General de Administración de Bienes - Seguimiento Proyecto 5.06.21
Período examinado	Enero 2006 a diciembre 2008 .
Unidad Ejecutora	Dirección General de Administración de Bienes (DGAB)
Objetivo de la auditoría	Efectuar el seguimiento de las observaciones del Proyecto N° 5.06.21 “Dirección General de Administración de Bienes” – Período 2005
Alcance	Verificar, por muestreo, la adopción de medidas correctivas sobre las observaciones efectuadas al Organismo auditado. La labor de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre el 22 de septiembre de 2008 y el 17 de abril de 2009.
Limitaciones al alcance	No pudo corroborarse la información suministrada en relación a las acciones que le competen al organismo auditado por la Ley Nº 52 – Régimen de Herencias Vacantes, respecto a la integridad y confiabilidad de los registros que componen el Registro de Herencias Vacantes, dada la duplicidad de bases de datos que al mismo efecto llevan en la Dirección
Aclaraciones previas	• La AGCBA al aprobar el Informe Final del Proyecto 5.06.21 “Dirección de Administración de Bienes. Período 2005”, concluyó que las irregularidades detectadas y plasmadas en el mismo podían estar generando un perjuicio a los intereses públicos y, además, constituir

	delitos previstos en el art. 248 CP. Por ello, con fecha 27 de agosto de 2007, formuló la correspondiente denuncia penal la que fue caratulada "Dirección General de Administración de Bienes sobre Defraudación contra la administración pública - Abuso de autoridad y violación deberes funcionario público (ART. 248)" Causa nro. 48161/07, radicada en el Juzgado Criminal de Instrucción Nº 47, Secretaría nº 136, a cargo de la Dra. Mónica Berdión de Crudo. La Fiscalía interviniente es la Nacional en lo Criminal y Correccional nº 10, a cargo del Dr. Marcelo Daniel Roma. La misma se encuentra en trámite. • Se enuncian las modificaciones producidas en la Estructura organizativa con posterioridad al IF Proyecto 5.06.21 y hasta la emisión del presente. De acuerdo al organigrama del Gobierno de la Ciudad vigente al momento de la planificación del Programa de esta auditoría, la Dirección General de Administración de Bienes se encontraba bajo la órbita de la Subsecretaría de Escribanía General de la Ciudad dependiente del Ministerio de Hacienda (Decreto Nº 350/06). Al momento del seguimiento, la Dirección pasó de ser absorbida por la Dirección General de Contaduría (Decreto Nº 2075/07) a ser creada nuevamente con el mismo nombre bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Económico (Decreto Nº 843/08 B.O. Nº 2974 del 18/07/08), manteniendo sus misiones y funciones prácticamente idénticas.
Seguimiento de Observaciones	Los criterios de evaluación adoptados tienen el siguiente alcance: ➢ El progreso es satisfactorio: Las acciones encaradas y las decisiones adoptadas hasta el momento por la entidad responden en forma adecuada a las observaciones efectuadas. ➢ El progreso es incipiente: Se han adoptado algunas decisiones en línea con las observaciones efectuadas, aunque el proceso deberá ser continuado en el futuro. ➢ El progreso no es satisfactorio: La entidad no ha dado respuesta a las observaciones efectuadas o, en caso de haberlas realizado, éstas no son satisfactorias.
Observaciones principales	Se realizó el procedimiento de seguimiento de las observaciones formuladas en el informe de origen, las cuales están referidas a: Estructura, Competencia, Planificación, Procedimientos, Sistemas de Información, Ejecución: a) Política de otorgamiento de inmuebles, b) Política de recupero de inmuebles y c) Cumplimiento de la Ley 257, Administración de los recursos, Otras (Administración de los recursos), Herencias Vacantes, Otras (Herencias Vacantes), Contrataciones y Personal. Como resultado de la tarea de seguimiento sobre las observaciones determinadas en el Informe Final del Proyecto Nº 5.06.21 "Dirección General de Administración de Bienes Período 2005", pudo comprobarse que el ente auditado, ha realizado acciones tendientes a dar una respuesta favorable a las observaciones oportunamente realizadas, no obstante en la mayoría de los casos no alcanzó a resolverlas en su totalidad. Cabe mencionarse, la debilidad del sistema de control interno y que no se ha podido constatar la existencia de una "planificación" que integre las acciones de la Dirección General.

4.08.13 Redeterminación de Precios en las Obras Públicas.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2009.
Código del Proyecto	4.08.13
Denominación del Proyecto	Redeterminación de Precios en las Obras Públicas.
Período examinado	Enero a diciembre del 2007 y hechos posteriores.
Unidad Ejecutora	Ex – Unidad Técnica de Redeterminación de Precios (Actual: Dirección General de Redeterminación de Precios).
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las actuaciones de la Unidad Técnica de Redeterminación de Precios.
Alcance	El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley Nº 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución Nº 161/00 de esta A.G.C.B.A.. Consistió en evaluar las intervenciones de la Unidad Técnica de Redeterminación de Precios, mediante el examen de una muestra, controlando los aspectos legales, técnicos y financieros de las mismas de acuerdo a los procedimientos oportunamente definidos.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo finalizaron en agosto de 2009
Limitaciones al alcance	No las hubo.
Aclaraciones previas	<u>Descripción del Organismo Auditado</u> Conforme lo dispuso el artículo 15 del Decreto Nº 2119/03 reglamentario del DNU Nº 2/03, deberá intervenir una Comisión integrada por la jurisdicción que requiera la realización de la obra y la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Concordantemente con el Decreto Nº 2075/2007 que aprueba la Estructura Orgánico Funcional del G.C.B.A. se describen como responsabilidades primarias de la Dirección General de Redeterminación de Precios (DGRP), las siguientes: a) Intervenir en los procesos de redeterminación de precios de contratos de obras públicas y servicios; b) Elaborar los informes técnicos y las recomendaciones pertinentes respecto de los pedidos de redeterminación provisoria de precios que realicen los contratistas. Si bien no existe normativa o disposición expresa que reglamente el formato y/o contenido de los Informes Técnicos, los mismos son realizados por la DGRT en forma conjunta con el Representante de la repartición donde se lleva a cabo la obra. Asimismo, los informes son suscriptos en carácter de Comisión y lo rubrican el representante del Ministerio de Hacienda y Finanzas (se trata del profesional que elaboró el informe en el ámbito de la DGRP) y el

	representante del comitente (es decir el funcionario que represente la Dirección General que dio origen a la obra). De esta forma, deviene como su principal participación en el procedimiento de Redeterminación de Precios, para luego ser trasladado el expediente a otras áreas participantes. <u>Circuito de las Actuaciones Correspondientes a las Redeterminaciones de Precios</u> El procedimiento de redeterminación de precios y la consiguiente intervención de la Dirección General de Redeterminación de Precios consta de dos etapas, a saber: *1ª Etapa:* a) La Empresa presenta al área correspondiente del GCBA (jurisdicción comitente), la solicitud de redeterminación de precios junto con la documentación. b) La jurisdicción comitente controla los datos centrales de la obra, adjunta la documentación contractual y remite las actuaciones para su tratamiento a la DGRP, c) La DGRP analiza el reclamo, coteja la información remitida por el área de responsabilidad primaria, revisa los cálculos efectuados por el contratista, efectúa las correcciones que resulten pertinentes en función de la normativa vigente, emite el Informe Técnico, el que es suscripto, conjuntamente con un representante de la jurisdicción de origen y remite las actuaciones a dicha jurisdicción, d) La DGRP informa al área beneficiaria de la obra el resultado de los estudios realizados, a la vez que remite las actuaciones a la Procuración General, e) La Procuración General se expide dictaminando sobre la legalidad del proceso referido a la elaboración del informe técnico (contenido económico financiero) y revisa la documentación presentada, para luego remitir el expediente al área del GCBA donde se lleva adelante la obra pública, f) El Ministro del área con el representante de la empresa contratista firman el Acta correspondiente, toda vez que se cuente con la respectiva partida presupuestaria, g) Se dicta el acto administrativo previsto en la norma (Resolución Ministerial). 2ª Etapa: a) La Empresa remite al área del GCBA el avance de las obras. b) El GCBA da la conformidad de ejecución de obra y remite los actuados a la Contaduría General. c) La Contaduría General registra, emite orden de pago e instruye a la Tesorería General se pague. d) Por último la Tesorería General paga a la empresa. <u>Análisis Universo Poblacional</u> Durante el año 2007 se llevaron adelante 61 redeterminaciones de precios de obras. Las mencionadas redeterminaciones partieron de un monto básico total de $ 300.570.267,87 llegando a un monto redeterminado total de $ 352.327.914,17.

Ministerio Origen	Cantidad	Básico ($)	Redeterminado ($)	Ajuste ($)
Cultura [i]	2	2.525.493	3.414.945	889.452
Derechos Humanos y Sociales [ii]	1	5.518.114	6.254.509	736.395
Escribanía General [iii]	1	196.954	298.654	101.700
Espacio Público [iv]	31	128.851.929	144.616.044	15.764.115
Hacienda [v]	2	703.195	842.550	139.355
Medio Ambiente [vi]	3	16.759.807	19.664.276	2.904.469
Planeamiento y Obras Públicas [vii]	6	43.367.740	59.058.728	15.690.988
Salud [viii]	15	102.647.035	118.178.211	15.531.176
TOTAL	**61**	**300.570.267**	**352.327.917**	**51.757.650**

Elaboración propia en base a datos suministrados por la DGRP

(i)	Una correspondiente a DNU 2/03 y la otra a Pliego.
(ii)	Corresponde a DNU 2/03.
(iii)	Corresponde a DNU 2/03.
(iv)	Veinticuatro corresponden a DNU 2/03 y siete a Pliego.
(v)	Corresponden a DNU 2/03.
(vi)	Corresponden a DNU 2/03.
(vii)	Corresponden a DNU 2/03.
(viii)	Doce corresponden a DNU 2/03, una a Obra, una a Pliego y una a Resol.Conj 9/03 (BID).

Observaciones principales	Entre las principales observaciones cabe mencionar que: ✓ Las responsabilidades primarias de la DGRP resultan insuficientes y genéricas. ✓ La ausencia de un Manual de Procedimientos dificulta el accionar de la Dirección General en la materia. ✓ Incumplimiento en el 5,41 % de las actuaciones muestreadas, del requisito exigido por el Artículo 2º del DNU 02/03, no encontrándose la contrata en el expediente de redeterminación de precios. ✓ Incumplimiento en el 13,51 % de las actuaciones muestreadas, del requisito exigido por el Artículo 8º del Decreto Nº 2119/03 reglamentario del DNU 02/03, no encontrándose el Pliego de Bases y Condiciones Generales en el expediente de redeterminación de Precios para su verificación. ✓ No consta en el 72,97 % de las actuaciones muestreadas, la presentación de la garantía de contrato antes de haberse liberado el pago del certificado que incluye la redeterminación de precios, exigido por el artículo n° 12 del Decreto 2219/2003. ✓ Se incumplió en el 2,70 % de las actuaciones muestreadas, con la Ley Nº 1218 no habiendo intervenido como control de legalidad la Procuración General, sino la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. ✓ No consta en el 43,24 % de las actuaciones muestreadas, el acto administrativo (Resolución Ministerial) de ratificación del Acta Acuerdo suscripta entre el contratista y el comitente (Artículo 2º del Decreto Nº 948/GCBA/2008). Demoras excesivas en el 13,51 % de las actuaciones muestreadas, en la tramitación de las actuaciones como consecuencia de: i) la ausencia de los Pliegos y Bases de Condiciones Generales y/o Particulares y/o contratación donde se especifica la normativa aplicable (del procedimiento de redeterminación de precios), ii) la incorporación de cierta documentación en copia simple, cuya certificación exige la Procuración General (lo que trae aparejado el retroceso del expediente alargando innecesariamente varios meses mas la tramitación).
Conclusión	De los exámenes realizados se puede establecer que existe un razonable grado de cumplimiento del marco jurídico inherente al objeto de la auditoría, como así también –a partir de las pruebas numéricas globales practicadas- resulta confiable la información financiera referida a las redeterminaciones de precios en las obras que figura en los expedientes. La principal debilidad se encuentra en la falta de un manual de procedimiento que establezca un criterio único y homogéneo para la intervención de la Dirección General de Redeterminación de Precios en las actuaciones.

4.08.14 Liquidación de Haberes del GCBA

<table>
<tr><td>Lugar y fecha de emisión</td><td>Buenos Aires, mayo de 2009.</td></tr>
<tr><td>Código del Proyecto</td><td>4.08.14</td></tr>
<tr><td>Denominación</td><td>Liquidación de Haberes del GCBA – Auditoría Legal y Financiera.</td></tr>
<tr><td>Período examinado</td><td>Ejercicio 2007.</td></tr>
<tr><td>Programas auditados</td><td>Inciso 1: Gastos en Personal.</td></tr>
<tr><td>Unidad Ejecutora</td><td>Jurisdicción 55: Ministerio de Educación.</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Controlar los aspectos legales y financieros en los procedimientos seguidos en el proceso de liquidación de haberes en el GCBA.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto (expresado en pesos)</td><td>
<table>
<tr><th>CREDITO ORIGINAL</th><th>CREDITO VIGENTE</th><th>DEVENGADO</th></tr>
<tr><td>1.692.905.320,00</td><td>1.972.323.869,00</td><td>1.971.974.856,41</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Examen, sobre la base de una muestra, de los procesos de liquidación de haberes.</td></tr>
<tr><td>Delimitación del alcance</td><td>Motivo: extensión y diversidad de conceptos integrantes de cada liquidación.
Metodología: concentración del análisis en los códigos con mayor impacto financiero.
Criterio: barrido de entre el 80 y el 90% del valor liquidado.
A tal efecto:
1. Tanto los conceptos de asignaciones como de descuentos fueron verificados por pruebas de sistemas: las asignaciones por pruebas sustantivas (tope de error aceptable del 5%), los descuentos por pruebas globales, en virtud de la normativa general.
2. Los topes que fija la normativa fueron verificados por pruebas de sistemas como también el cumplimiento de las resoluciones que fijan el salario mínimo vital y móvil.
3. Los cargos fueron verificados uno a uno mediante la compulsa de la información obrante en la Base de Liquidaciones y la respuesta recibida del Ministerio de Educación (Ex DAD).</td></tr>
<tr><td>Limitaciones al alcance</td><td>1. No fue posible garantizar los siguientes universos:
✓ la totalidad de reparticiones correspondientes a docentes del Ministerio de Educación,
✓ la totalidad de docentes,
✓ el total liquidado 2007 y
✓ el total liquidado para el concepto FONAINDO – Fondo Nacional de Incentivo Docente.
2. No fue posible la vista integral de legajos de docentes. A tal efecto se utilizaron procedimientos alternativos acotados.</td></tr>
<tr><td>Desarrollo de tareas</td><td>Desde abril de 2008 hasta el 28 de abril de 2009.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones</td><td>Marco Normativo:</td></tr>
</table>

previas	1. Ley 471 (rige las Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Empleo Público y Convenio Colectivo de Trabajo) que establece en su artículo 5º, en concordancia con el 66º, que el personal comprendido en Estatutos Particulares siguen rigiéndose por ellos. 2. Ordenanza Nº 40.593/CJD/85 se aprobó el Estatuto del Docente Municipal (vigente con sus modificatorias). Estructura, funciones y procedimientos (Dirección General de Administración de Recursos Humanos y Ministerio de Educación). Relevamiento de: 1. Departamento Liquidación Docentes: su dependencia jerárquica y estructura, personal que lo integra por dependencia y situación de revista, sus funciones y procedimientos administrativos. 2. Ministerio de Educación del GCBA, Dirección General de Coordinación Financiera y Contable y de la Dirección Administrativa Docente (DAD) modificada por Decreto N° 2075/GCBA/07 (BOCBA N° 2829 del 10/12/07) y por Decreto N° 500/GCBA/08 (BOCBA N° 2929 del 06/05/08): misiones y funciones Definiciones generales: remuneración, docente y sus condiciones, situaciones de revista, otorgamiento de puntajes y calificaciones por Junta de Clasificación, régimen de acrecentamiento de horas de clase semanales y acumulación de cargos, régimen de compatibilidades, régimen de licencias. Legajos de Personal: características, normativa que lo regula, documentación que deba incluir.
Observaciones principales	Fallas de integridad. Se han detectado diferencias en: 1. La nómina de Reparticiones correspondientes al Área Educación según información que surgió de dos respuestas distintas a notas AGCBA. 2. La cantidad de docentes registrados según el Sistema de Liquidación de Haberes y el Sistema que administra el Ministerio de Educación. 3. El total liquidado en concepto de asignaciones a docentes según respuestas a notas giradas en virtud del proyecto de referencia y el Proyecto N° 2.08.14 – Gestión de Recursos Humanos - Auditoría de Gestión - Ejercicio 2007. 4. El total liquidado para el código de concepto 399 (Fondo Nacional de Incentivo Docente) a partir de tres fuentes de información consultadas (Base de Liquidaciones 2007 girada para este proyecto y respuestas recibidas en virtud del Proyecto N° 2.08.14 respondidas por Ministerio de Educación y Consejo Federal de Educación). Inconsistencias derivadas de la compulsa entre lo informado por el Sistema de Liquidación de Haberes y el Sistema de Información del Ministerio de Educación, en relación con: 1. Bajas por jubilación, fallecimiento o renuncia, verificadas a partir de la vista de legajos, con liquidaciones finales incorrectas tanto en exceso como en defecto. 2. Liquidaciones de cargos de agentes que no han sido informados por la Ex DAD para el periodo bajo análisis y cargos informados por la Ex DAD que no han tenido liquidaciones registradas en la Base de

	Liquidaciones. 3. Incumplimiento del régimen de acrecentamiento de horas semanales y de acumulación de cargos, duplicaciones y superposiciones entre cargos de igual turno. 4. Diferencias en: la antigüedad relativa registrada, los plazos informados en los que se desempeñó el agente, la situación del agente, la cantidad de horas/cátedra asignadas según el cargo y los establecimientos informados como sede del ejercicio del cargo. Fallas detectadas en el registro de datos del Sistema de Liquidación de Haberes (falta de actualización de datos y ausencia de controles de validación de datos ingresados) en: 1. El registro ficha. 2. Código de licencia 7 (baja con liquidación final, sueldo anual complementario y vacaciones si correspondieran). 3. Código de licencia 5 (pago de retroactividades sin haber mensual). 4. Código de licencia 3 (licencia sin goce de haberes). 5. Campo “Antigüedad relativa”. Ausencia de confirmación de datos en los Legajos de Docentes, en relación con: 1. Datos del agente: CUIL, tipo y número de documento y número de ficha. 2. Designaciones: código de repartición, código de cargo, situación y fecha de alta. Incumplimientos en los Legajos de Docentes, en relación con: 1. Artículo 14° (Estatuto del Docente – Ordenanza N° 40.593 y sus modificaciones): condiciones para ingreso. 2. Artículo 23° (Estatuto del Docente): datos del legajo. 3. Artículo 161° (Reglamento Escolar, aprobado por Resolución CABA N° 4776/06). Diferencias en las pruebas sustantivas realizadas sobre conceptos liquidados por la Dirección de Liquidaciones – Departamento Liquidación Docente, en relación con: 1. Código de asignaciones 020 (Adicional Salarial). 2. Código de asignaciones 030 (Sueldo Anual Complementario) y sus códigos relacionados 130 (SAC Dto. 483/05) y 230 (Diferencia SAC). 3. Tope fijado por artículo 9º del Decreto Nº1916/GCBA/2003. 4. Incumplimiento del artículo 11° del Decreto Nº1916 /GCBA/ 2003 y de las Resoluciones que fijan el salario mínimo vital y móvil.
Conclusión	El proceso de liquidación de haberes de los docentes que se desempeñan bajo la órbita del Ministerio de Educación del GCBA, refleja razonablemente los aspectos financieros y legales vigentes fijados por la normativa general y específica. Sin embargo, el sistema de liquidación de

	haberes marcó algunas falencias derivadas de la falta de actualización de los datos registrados y de la ausencia de controles de validación de ingresos y topes. El nudo de las observaciones se circunscribió a evidencias que denotaron fallas de integridad (no se pudieron garantizar universos objeto de análisis) y verificaciones que revelaron inconsistencias entre el sistema que administra el Ministerio de Educación por un lado, los legajos de personal y el de Liquidación de Haberes por el otro, que no garantizan la confiabilidad de la información.

4.09.01 Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires,
Código del Proyecto	4.09.01
Denominación del Proyecto	Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.
Período examinado	Año 2008
Programas auditados	Sin reflejo presupuestario
Unidad Ejecutora	Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Objeto de la auditoría	Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/08. Revisión sobre la razonabilidad de los estados contables elaborados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 que comprenden: el Estado de Situación Patrimonial (Anexo III), Estado de Resultados (Anexo III-a), Estados de Evolución del Patrimonio Neto (Anexo III-b) y de Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes (Anexo III-c), Notas y Cuadros Anexos.
Objetivo de la auditoría	Dictaminar sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/08 en cumplimiento con el art. 136º inciso F de la Ley N° 70.
Hallazgos	***ACTIVO*** ***Títulos Públicos*** La falta de automaticidad del proceso, de aquellos títulos no contemplados por el Sistema Oma Plus, demandó el empleo de mayores tiempos y recursos en la valuación de las tenencias como así también de los controles practicados. ***Préstamos*** Con relación a los saldos contables de Tarjetas de Crédito, se verificó la inexistencia de un inventario pormenorizado, que de cuenta de la composición de los mismos, no pudiéndose así identificar las distintas partidas que lo integran.

Se verificaron diferencias entre el saldo contable de la cuenta Nº 131742 “Deudores Tarjetas de Crédito”, respecto del saldo operativo por un monto de $ miles 620, no justificándose la misma con respaldo documental alguno. Se exhibe detalle:

Cta. Número	Denominación	Importe en $
1317420053	Deudores Tarjetas de Crédito Carta Credencial	7.757,28
1317420054	Deudores Tarjetas de Crédito Carta Franca	11.986,35
1317420055	Deudores Tarjetas de Crédito Visa	207.311,78
1317420056	Deudores Tarjetas de Crédito Cabal	- 6.056,34
1317420057	Deudores Tarjetas de Crédito Mastercard	398.603,71
	Total	❖ 619.602,78

Fuente: Elaboración Propia con datos proporcionados por la entidad

La revisión de previsiones constituídas al 31/12/08, arrojó un defecto del 0,0015% ($ miles 166,6), respecto de lo establecido en las normas del B.C.R.A., sobre el total del activo de $ miles 11.331.151.

Créditos diversos

Se verificó el incumplimiento de lo establecido en la Comunicación “A” 2820, que contempla la exclusión del activo e incorporación a cuentas de orden, de todos aquellos créditos previsionados, a partir del séptimo mes posterior a aquel en el que fueron clasificados como irrecuperables.

Bienes de Uso y Bienes Diversos

No se tuvo acceso a inventarios consolidados de altas y bajas del ejercicio, de alhajas y metales preciosos, como tampoco de Obras en Curso.

Las planillas e inventarios de alhajas y metales preciosos son elaborados, en un importante número de casos, en forma manual, generando tanto un desaprovechamiento de recursos como la incurrencia de posibles errores.

La cuenta Nº 190003 “Obras en Curso”, incluyó partidas de antigua data, distorsionando así la correcta exposición del activo y consecuentemente errores en el cálculo de amortizaciones, asimismo para estas incorporaciones no se aportó la totalidad de la documentación de respaldo.

Falta de reportes que den cuenta de las bajas de bienes que se produjeron en el ejercicio, por la finalización de su vida útil.

El no contar con valuaciones de mercado actualizadas impidió conocer si se dio cumplimiento a la normativa del BCRA, que establece que, al cierre de cada ejercicio debe verificarse que los valores residuales de los inmuebles no excedan en su conjunto los valores corrientes en plaza.

De la verificación de incorporaciones en Mobiliarios e Instalaciones surgió, tanto la activación extemporánea de $ miles 82,5, como también la falta de un comprobante en concepto de anticipo por $ miles 25, referido a la misma adquisición.

Para una misma contratación o adquisición se generaron más de una Orden de Compra, denotando debilidades de control interno.
Se verificaron dos adquisiciones por $ miles 2.085, correspondientes al ejercicio 2008, que fueron incorporadas de manera extemporánea en el ejercicio en curso; asimismo fue omitido el correspondiente pasivo.

PASIVO
Depósitos
Se detectó la omisión de registraciones en las cuentas incluidas en el rubro, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta Nº	Nombre de la cuenta	Importe (en miles de $)
311106	**Cuentas Corrientes sin interés**	**52**
311140	**Sector Público no Financiero-Capitales-Plazo Fijo Intransferibles**	**268**

Fuente: Elaboración Propia con datos proporcionados por la entidad

Tal lo ya observado en el período anterior, persisten tanto debilidades en los circuitos de Depósitos como en los controles que conllevan los mismos.

Otras Obligaciones por Intermediación Financiera

Con relación a los saldos contables de las cuentas Nº 3211610254 "Obligaciones Financieras Prepagas Ciudad Port", 3211611274 "Obligaciones Financieras Compras Maestro" y 3211614274 "Obligaciones Financieras Compras Visa", referidas a la dependencia 279, incluidas en el rubro, se verificó la ausencia de un inventario pormenorizado, que de cuenta de la composición de los mismos, no pudiéndose así identificar las distintas partidas que lo integran.

Las distintas cuentas impositivas que conformaron el rubro Otras Obligaciones por Intermediación Financiera, denotaron excesos y/o defectos en la contabilización de los pasivos, siendo estas no significativas, revelando así la existencia de una inadecuada coordinación entre las áreas intervinientes y consecuentemente faltas de control por oposición.

Obligaciones Diversas

El formulario "Orden de Pago" -generado a través del sistema Peoplesoft- y la documentación soporte que conforma el respectivo legajo, no contienen la imputación contable realizada al ingresar el pago.
Los inventarios de las provisiones contabilizadas al cierre de ejercicio (331136-843 "Provisión con Orden de Compra" y 331136-847 "Provisión sin Orden de Compra"), no identifican los conceptos o facturas que componen la deuda desagregada del proveedor.
Se detectaron diferencias entre los saldos contables y las declaraciones juradas impositivas de todas las cuentas que conforman el rubro, las mismas se originaron dado que se continuó registrando comprobantes

	luego de la presentación mensual o quincenal, según corresponda, de cada impuesto. De lo expuesto precedentemente, se verificó la existencia de una inadecuada coordinación entre las áreas intervinientes y consecuentemente faltas de control por oposición. Del análisis de los pagos posteriores seleccionados por muestreo surgió que se omitió tanto la contabilización de gastos devengados al cierre de ejercicio, por $ miles 406, como así también la del respectivo pasivo. Se continuó sin efectuar la contribución mensual establecida en la Ley Nº 23.853, artículo. 3º, inciso c. El mantener en cartera depósitos judiciales, trae a la Entidad un costo asociado, que consiste en el pago de una contribución mensual, equivalente al 50% de la diferencia entre la tasa activa de la institución financiera aplicable a la capacidad prestable del depósito y las tasas pasivas devengadas por operaciones de plazo fijo y de caja de ahorro; como también el 50% de la tasa activa sobre capacidad prestable de depósitos a la vista y 50% de la comisión percibida por la venta o compra de títulos. La cuenta 3311360846 “Acreedores Varios” incluyó montos mensuales estimativos, para hacer frente a la contribución mensual a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, pudiendo haber sido calculados a valores exactos, ya que se contaba con información precisa. ***PREVISIONES*** La información sobre el estado de juicios con sentencia firme en contra del Banco, producida por el Área Legal continúa siendo incompleta e inoportuna, dado que dificultó el reconocimiento contable para la conformación de la previsión, a efectos del correcto devengamiento del gasto en su oportunidad. ***PATRIMONIO NETO*** Se verificó un exceso en los aportes a Organismos sin fines de lucro por $ miles 1.326. La cuenta 580018 “Cargo Incobrables-Créditos Diversos”, incluye un cargo de $ miles 44.756, referido al pago de obligaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los períodos fiscales 2002/2003, efectuado el mismo, a la Administración de Ingresos Públicos (A.G.I.P), que debió computarse con cargo a Ajustes Resultados Ejercicios Anteriores (AREA). La documentación soporte de las registraciones por operaciones, referidas a alhajas y metales preciosos, no contienen una clara exposición de los resultados arribados por las distintas operaciones practicadas en el transcurso del ejercicio.

Conclusiones	En cumplimiento de las funciones establecidas en el Art. 136 inciso f) de la Ley Nº 70, se expone la opinión de la AGCBA sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/08, que es la siguiente: Excepto por el efecto de los desvíos a las normas contables profesionales vigentes indicadas en el punto III.2 Aclaraciones Previas, los estados contables del ejercicio económico 2007 y el balance general, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo y sus equivalentes del ejercicio 2008, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/2008 y 2007. Los cambios efectuados en los criterios de valuación, basados en las normas contables profesionales respecto, de los activos intangibles indicados en el punto III.4 y del resto de los rubros contenidos en el punto III.5 Aclaraciones Previas, provocó un impacto que alteró el principio de uniformidad. No obstante, lo manifestado en el primer párrafo y tal como se desprende del punto Observaciones del presente informe, se detectaron ciertas debilidades de control interno y por oposición, como también falencias relacionadas con procesos administrativos y contables, ejecutados en forma manual y que no se encontraban relacionados en un único sistema integrado. Estas debilidades afectan tanto la confiabilidad de la información contable de las operaciones como el cumplimiento de las respectivas normas. Lo expuesto precedentemente ya fue observado en oportunidad de anteriores auditorías practicadas. Por último, y en cumplimiento de disposiciones vigentes, se destaca: • Que los Estados Contables surgen de registros contables que no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio ni en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por entenderse que ello no es aplicable debido a la naturaleza jurídica de la entidad. Asimismo, las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria. • Al 31 de diciembre de 2008 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad asciende a $ 6.382.662, no siendo exigible a esa fecha.

4.09.08 Liquidación de Haberes en el GCBA

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, octubre de 2008
Código del Proyecto	4.09.08
Denominación del Proyecto	Liquidación de Haberes en el GCBA
Período examinado	2006

Jurisdicción	*60 Dirección General de Recursos Humanos*
Presupuesto (expresado en pesos)	La composición del gasto para el ejercicios auditado correspondiente al Inciso 1 (Gastos en Personal) de la Jurisdicción 27 Ministerio de Gestión Pública y Participación Ciudadana. Crédito vigente $ 40.221.691
Objetivo de la auditoría	*Examinar la concordancia entre la liquidaciones realizadas por la DGRH respecto del inciso 1 y las registraciones efectuadas por la DGCG, y verificar su correcta exposición en la ejecución de los recursos en el ejercicio 2006*
Alcance	A partir de la información brindada por la DG de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, verificar los montos totales de la liquidación de haberes y su correcta contabilización en la Cuenta de Inversión.
Período de desarrollo de Tareas de auditoría	Entre los meses de abril a julio de 2007
Observaciones principales	1. Fueron detectadas diferencias entre la dotación de cargos informada en la Cuenta de Inversión a Diciembre 2006 y los cargos registrados según las Bases mensuales de Liquidación suministradas por la Dirección General de Recursos Humanos. 2. Se identificaron diferencias entre la ejecución presupuestaria informada para el Inciso 1 (Gastos en Personal) para la Jurisdicción 27 según datos que surgen de la Cuenta de Inversión 2006 y la liquidación según Base de Liquidación suministrada por la Dirección General de Recursos Humanos. Las diferencias corresponden a distintas partidas principales y en términos porcentuales alcanzaron al 10,94%.
Conclusiones	De las tareas de relevamiento y test de transacciones, con el Alcance definido en el punto II, y las observaciones incorporadas al punto IV, surge que el proceso de liquidación de haberes de los agentes que se desempeñan en el área del Ministerio de Descentralización y Participación Ciudadana, para el año bajo análisis, se encuentra razonablemente realizado. No obstante las cifras que emanan de la Dirección General de Recursos Humanos no se encuentran correctamente expuestas en la Cuenta de Inversión del ejercicio bajo análisis.

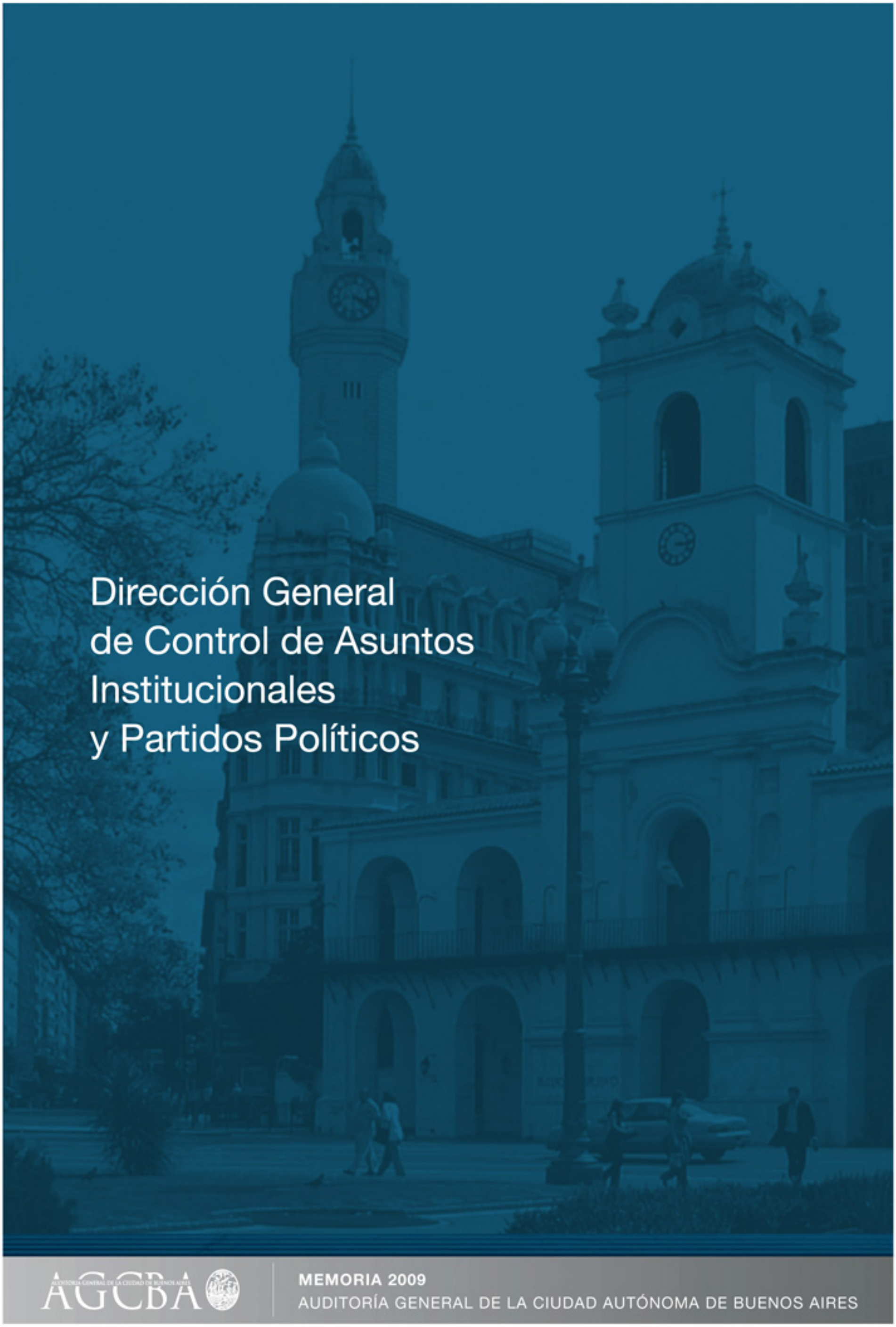

Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos

AGCBA

MEMORIA 2009

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

5.06.03 Dirección General Control de la Calidad Ambiental.

Lugar y Fecha de emisión	Buenos Aires, Marzo de 2009
Código del Proyecto	5.06.03
Denominación del Proyecto	Dirección General Control de la Calidad Ambiental
Período Examinado	2005
Programas Presupuestarios	42 43 44
Jurisdicción	26. Ex Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana
Objetivo de la auditoría	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.
Limitaciones al alcance	Las dificultades y demoras presentadas en la obtención de información correspondiente al Programa Nº 44 “Control y Prevención de Plagas” obró como limitante a la hora del abordaje del objeto de auditoría en el ámbito de la Dirección General auditada.
Aclaraciones Previas	Durante el período auditado, la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental desarrollaba sus actividades en dos edificios, uno sito en la calle Ortiz de Ocampo Nº 2517 piso 2°, donde se desarrollan las actividades administrativas y científicas y otro sito en la Av. Garay Nº 3262 donde se concentraba el soporte logístico de la Dirección General, que consiste en el almacenamiento del material utilizado para el control de plagas y guarda de la flota automotor. Las responsabilidades primarias de la Dirección General Control de la Calidad Ambiental consistían para el ejercicio auditado en: a) Elaborar los planes tácticos de control de calidad ambiental de la ciudad y fiscalizar y controlar los mismos. b) Ejercer el contralor y el poder de policía mediante la aplicación de las normas respectivas en materia de calidad ambiental, contaminación, higiene y salubridad. Durante el ejercicio auditado (2005) la Dirección General Control de la Calidad Ambiental dependía de la Subsecretaría de Control Comunal de la Secretaría de Seguridad, conforme surge del Decreto 2696/03. Posteriormente, durante la estructura administrativa del Gobierno de la Ciudad fue modificada en virtud del Decreto 350/06, quedando la organización auditada en la esfera del Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Control Comunal con las mismas responsabilidades primarias ejercidas en el período 2005. Luego, mediante ley 2.506/07 (denominada ley de ministerios) se modifica la estructura orgánico funcional de la ciudad. Así, la Dirección General Control de la Calidad Ambiental pasa a depender (con las mismas responsabilidades primarias del ejercicio auditado) de la Subsecretaría de Política y Gestión Ambiental, bajo la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Finalmente, mediante ley 2628/07 se crea la Agencia de Protección Ambiental entidad

	autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad, teniendo como objeto proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires. Así, se transfieren a la misma todos los bienes muebles e inmuebles que a la fecha se encuentren afectados al cumplimiento de sus misiones y funciones siendo el PE quien mediante acto formal procederá a la identificación de los que resulten afectados y tomará las medidas necesarias para dotar a la misma de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su cometido. Entre las dependencias involucradas para el cumplimiento de este artículo se encuentra la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental. Asimismo, conforme lo establece su artículo 14 los recursos humanos de la Agencia de Protección Ambiental serán administrados y regidos por la Ley Nº 471, encontrándose facultado el Presidente para dictar un régimen propio de promoción, capacitación y carrera administrativa. Entre las actividades mas trascendentes llevadas adelante por la Dirección General se encuentran: - Programar, coordinar y supervisar los análisis ambientales físicos químicos y biológicos. - Monitoreo atmosférico en estaciones de vigilancia de la calidad del aire, análisis de contaminantes atmosféricos en estudios químicos-ambientales en áreas localizadas. - Monitoreo de parámetros físicos meteorológicos, iluminación, ventilación, explosividad, radicación y ruido ambiente. - Análisis ambientales físicos, químicos y biológicos de aguas recreativas, ornamentales y de consumo en dependencias oficiales. - Análisis biológicos en areneros, de parques y plazas públicas. - Determinaciones analíticas sobre muestras de contaminantes atmosféricos específicos provenientes de fuentes fijas como nivel de ignición en áreas localizadas a fin de determinar riesgo para la salud de receptores primarios en el marco de la Ordenanza Nº 39.025. - Determinaciones del régimen de ventilación en locales y nivel de iluminación procedentes de luminarias molestas. - Diagnostico de la calidad microbiológica del agua de bebida en reparticiones oficiales u bebederos de plazas y paseos públicos del Gobierno de Buenos Aires. - Diagnostico de la calidad microbiológica del agua ornamental y recreativa de la zona administrada por la ciudad y natatorios. - Determinaciones limnológicas en aguas de lagos ornamentales. - Mediciones de ruido ambiente y de radiaciones no ionizantes provenientes de antenas de transmisión. - Tramites de las denuncias de los vecinos de la Ciudad por trascendencia de materia particular, iluminación, ventilación, explosividad y radiación, sancionando a quienes superen los niveles permitidos por la Ordenanza Nº 39025 y normas concordantes. - Monitoreo de parámetros físicos ambientales en estaciones fijas y monitoreo de campo de aguas de bebidas recreativas y ornamentales y de areneros con la finalidad de mejorar la calidad ambiental de vida de la población en general. - Combate y Control de las poblaciones de especies plagas de la ciudad a fin de prevenir posibles transmisiones de enfermedades y/o perjuicios

	a la salud de la población y/o económicos. - Desratización de los terrenos baldíos y casas abandonadas, de la vía pública, villas de emergencia y barrios carenciados y espacios verdes de la ciudad. - Desinsectación de la vía pública (mosquitos) por termo fumigación. - Control y registro de las empresas que prestan servicios de limpieza de tanques de agua, de desratización, de desinsectación, y verificación de las condiciones de funcionamiento de las mismas.
Conclusiones	En mérito al resultado de los procedimientos de auditoria desarrollados por el equipo interviniente, considerando la importancia institucional y jurídica de las responsabilidades primarias de la Dirección General de Control de Calidad Ambiental (hoy Dirección General de Control) dependiente de la Agencia de Protección Ambiental, y atendiendo al descargo formulado por la organización, se concluye que la misma no alcanzó satisfactoriamente el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos con eficiencia, eficacia y economía de la gestión. Ello así en virtud de las debilidades constatadas y verificadas en diversas áreas críticas de las unidades organizativas auditadas tales como serias deficiencias edilicias, inadecuado espacio físico que garantice en grado mínimo las condiciones y medioambiente de trabajo, equipamiento ocioso, insuficiencia de reactivos, carencia de una central telefónica, ausencia de planificación operativa y de plan anual de compras, condiciones de trabajo insalubres, insuficiente sistema informático que brinde soporte preciso y confiable a los responsables e integrantes de la unidad organizacional bajo examen, una deficiente registración y archivo de sus actividades y escaso control interno. Corresponde destacar que en vista del alto riesgo inherente que conlleva las responsabilidades primarias de la Dirección General, particularmente en lo referente al cuidado del medioambiente y las posibilidades de menoscabo sobre la salud de los ciudadanos, sus responsables deberían extremar recaudos en la ejecución de sus acciones promoviendo una mejora continua tanto en los procedimientos y procesos instrumentados. En este orden, tanto la Agencia de Protección Ambiental como los organismos de control interno del Poder Ejecutivo como la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la UAI de la Jurisdicción de la que depende la organización auditada y otras áreas gubernamentales vinculadas por la especificidad de sus acciones, debieran prestar espacialísima atención a las actividades que, como la examinada, presentan un alto riesgo potencial. En este orden, se sugiere a la Dirección General bajo examen poner especial atención tanto a las observaciones efectuadas como asimismo a las recomendaciones practicadas a fin lograr un acabado cumplimiento de su responsabilidad primaria y los objetivos y metas programadas presupuestariamente. No obstante, atento que del descargo formulado por el Organismo surge que en el transcurso del año 2008 habrían sido subsanadas algunas de las observaciones formuladas -que no han sido constatadas porque no se acompañó documentación respaldatoria ni corresponden al período auditado-, se sugiere que en la futura planificación se incluya una auditoría de seguimiento de las mismas.

5.07.08 Servicio de Salud y Asistencia Social de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, mayo de 2009.
Código del Proyecto	5.07.08
Denominación del Proyecto	Servicio de Salud y Asistencia Social de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Período examinado	Año 2006
Unidad Ejecutora	Consejo de Administración del Servicio de Salud y Asistencia Social de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.
Objetivo de la auditoría	Examinar la adecuación legal, financiera y técnica según lo establecido por la Ley 930/02 en el artículo 19 de la misma.
Presupuesto (expresado en pesos)	Total ingresado según registro contable: $ 7.784.055,00.-
Alcance	Examinar la adecuación legal, financiera y técnica según establecido por la Ley 930/02, en el artículo 19 de la misma.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo en el organismo se desarrollaron en el período comprendido entre el 11 de Septiembre de 2007 y el 31 de Julio de 2008.
Limitaciones al alcance	No hubo limitaciones al alcance.
Aclaraciones previas	Manteniendo la consonancia con los proyectos 5.04.29, 5.05.38 y 5.06.23 se adoptó, como criterio de auditoría, que la evaluación del cumplimiento legal y financiero del SSAS consiste en determinar la razonabilidad de la información legal, contable y financiera generada por la entidad auditada, los convenios celebrados y la actuación de los órganos de gobierno del SSAS, verificando la adecuación normativa y los fundamentos de sus actos de administración y disposición, constatando los saldos del cierre del período auditado al 31 de diciembre de 2006. No puede dejar de mencionarse que, previo al inicio del ejercicio auditado, se procedió a intervenir al SSAS. Por lo tanto toda la estructura de gobierno, establecida por normas anteriores, cesó en sus funciones.
Observaciones principales	➢ El acuerdo de cierre realizado respecto de la cuenta con la prestadora médica carece de respaldo documental desde el punto de vista de la registración contable. ➢ Inexistencia de control del servicio de la prestadora a través de la realización de auditorías. ➢ Faltan controles en las distintas etapas de otorgamiento de préstamos y su cancelación, lo que no permite una correcta contabilización como asimismo impide determinar sobre la integridad de los saldos. ➢ El mecanismo de archivo de la documentación de los afiliados, no permite asegurar la integridad de los legajos impidiendo un adecuado seguimiento y control de los mismos. ➢ No existe un plan estratégico de Plan Estratégico de

	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) formalmente aprobado por las máximas autoridades, que contenga los proyectos principales, los cronogramas de implementación y los responsables para un período de corto, mediano y largo plazo. ➢ La planta física carece de control de acceso formal y sistema de prevención de incendios. ➢ No se dispone de instalaciones adecuadas para preservar y guardar los listados y documentación de datos, programas y sistemas.
Conclusiones	Los últimos meses del período auditado estuvieron signados por el conflicto que mantuvo el SSAS con la prestadora Femédica, el que fue resuelto a través de un acuerdo económico. Respecto al padrón de beneficiarios, no se ha hecho una conciliación global del mismo, tal como se señalara en anteriores informes de auditoría, situación que debería haber sido resuelta frente a un nuevo proceso de contratación. El control cruzado sobre los distintos procesos administrativos fue escaso, situación que se ve reforzada por la falta de manuales de procedimientos. Una consecuencia de lo precedentemente señalado es que en la devolución de los préstamos efectuados a los afiliados, se verificaron pagos atrasados y el no pago de todas las cuotas, sin que se efectúe la conciliación de saldos con el área de Recursos Humanos de la Legislatura. Tal y como se observara en informes anteriores, el archivo de documentación carece de un orden mínimo a través de un legajo único por cada afiliado titular que contenga el historial del mismo y de las personas a su cargo. En lo que hace a la tecnología de información y redes de datos, pudo verificarse que se encuentran implementando mejoras sobre el mismo. Aún así se señalaron algunos aspectos sobre los que todavía deberían trabajarse: Si bien no es observable, debería ser estudiada, la conveniencia de efectuar contratos a mayores plazos de prestación, ya que se corre el riesgo de que los afiliados deban cambiar la nómina de profesionales que los asisten como consecuencia del cambio de prestador cada dos años. Pese a las observaciones realizadas debe destacarse que el esfuerzo del organismo siempre estuvo dirigido a mantener el servicio al afiliado con un adecuado nivel de prestación, objetivo que se cumplió razonablemente. Sin embargo debemos insistir en la necesidad de la utilización de adecuados procedimientos administrativos y de registración de todas las acciones que se realizan en procura de ese objetivo, situación que viene observándose en forma reiterada en los informes aprobados con anterioridad y que constituye una debilidad intrínseca del organismo.

Implicancias	-La carencia de respaldo documental, desde el punto de vista de la registración contable, impide deducir cómo se vio afectado el patrimonio del SSAS al cierre del acuerdo. -La no realización de auditorías de gestión impide conocer la calidad del servicio y cumplimiento del contrato por parte de la prestadora. -Faltan controles en las distintas etapas de otorgamiento de préstamos y su cancelación, impide una correcta contabilización como así también sobre la integridad de los saldos. Verificándose el cobro atrasado o no cobro de cuotas. -El mecanismo de acceso a los datos es engorroso e ineficiente ya que para recolectar toda la documentación de un afiliado debe revisarse un archivo que contiene la información de todos los afiliados del primer folio al último, extractando el material a medida que va apareciendo por orden cronológico. -El desarrollo informático del organismo no se sustenta en un plan y los esfuerzos de mejora no reconocen una línea de trabajo rectora. -Los distintos agentes acceden sin registrarse al área informática. Los equipos informáticos y la información que contienen no están protegidos adecuadamente contra incendios. -Los listados y documentación de datos, programas y sistemas no se encuentran protegidos contra los diferentes riesgos (pérdida, alteración, sustracción, destrucción.)

5.08.04 Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes de GCABA.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, octubre de 2009.
Código del Proyecto	5.08.04
Denominación del Proyecto	Dirección Gral. Custodia y Seguridad de Bienes del GCABA
Período examinado	Año 2007
Programas auditados	33 – Custodia de Edificios
Unidad Ejecutora	151- Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes
Objetivo de la auditoría	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th>Programa</th><th>Sancionado</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th></tr><tr><td>33</td><td>43.338.690,00</td><td>89.886.921,00</td><td>89.493.600,78</td></tr></table> Fuente: Cuenta de Inversión 2007
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 14 de febrero de 2008 y el 17 de diciembre de 2008.

Limitaciones al alcance	No hubo limitaciones al alcance.
Aclaraciones previas	El Decreto 2075/07 (B.O. 2829) aprueba la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCBA, deroga el Decreto 350/06 y toda otra norma que se oponga a dicho Decreto. El Anexo II describe las Responsabilidades Primarias de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del GCBA como: • Centraliza el control de vigilancia integral en todas las dependencias del GCBA. Resguardar su patrimonio con agentes propios y a través de empresas privadas. Prevenir hechos delictivos que pudieran acontecer en la jurisdicción. Intervenir en la fijación de las condiciones técnicas a las que deberán ajustarse las contrataciones de los servicios de vigilancia y custodia de los edificios de propiedad o uso del GCBA y brindar el asesoramiento correspondiente en forma previa a la adjudicación y en la supervisión y contralor de su prestación.
Observaciones principales	-Las actividades del organismo no se encuentran encuadradas en un Plan Integral de Seguridad que relacione y coordine las demás iniciativas que en materia de Seguridad Pública el GCABA lleva adelante. -Ausencia de contrato entre el GCABA y los prestadores privados de servicios de seguridad. -Escasa coordinación entre organismos del mismo Ministerio, Dirección Gral. de Seguridad Privada y Dirección Gral. de Custodia de Bienes y Edificios, que determina que el GCABA exija que se cumplan normas en el ámbito privado que no se cumplen en el ámbito público. -No se implementaron acciones correctivas frente al incumplimiento normativo en que incurrían las empresas proveedoras de servicios de seguridad privada, por la falta de habilitación de vigiladores o declaración de alta de objetivos. -El organismo no posee una base de datos mínima que contenga los datos de los vigiladores privados que prestan servicio. -No se han establecido criterios objetivos para determinar el otorgamiento y las características de cada servicio de vigilancia. -La capacitación prevista para los vigiladores privados que cumplen con la normativa de habilitación es distinta, en cantidad y calidad, a la que posee el personal de vigiladores propios.
Conclusiones	La protección de instalaciones busca reducir la probabilidad de ocurrencia, y minimizar frecuencia, impacto y severidad de delitos. El objetivo fundamental de la custodia y seguridad de edificios es mantener un ambiente seguro para el personal que allí trabaja; así como también los activos, la continuidad operativa y la propiedad de datos e información. Las diferentes actividades que se llevan a cabo en las distintas instalaciones, así como los ambientes que las rodean, nos conducen a pensar que ningún diseño o esquema de seguridad física puede ser extendido y aplicado universalmente a todas las instalaciones. Existen principios generales de aplicación; pudiendo identificar en ellos los requerimientos particulares de cada caso, a fin de ser aplicados racional y eficazmente. La fase decisiva en toda actividad de protección física es identificar los riesgos y las amenazas; entendiendo éstas como toda actividad que puede causar pérdidas o atentar contra los activos de la organización, sólo así es que podemos tener una apreciación sobre las necesidades de protección y como aplicar las medidas necesarias.

	Para tal objetivo, deberá tenerse presente las inspecciones periódicas de protección física de las instalaciones, que ayudarán a evaluar los niveles de seguridad existentes. Estas medidas podrán variar de instalación a instalación, pero deberá existir un factor constante: las medidas de protección deberán servir como un elemento altamente disuasivo en relación con los riesgos y amenazas existentes. Cabe resaltar, que la aplicación de medidas aisladas de seguridad y protección raramente funcionan por sí solas; sólo bajo la combinación de todas estas podemos profundizar y optimizar los niveles de protección. Las medidas de protección deberán estar orientadas a prevenir los accesos no autorizados a las instalaciones. Deben disuadir cualquier intento de acceso no autorizado; también deberán detectar y retardar la presencia de personas planificando o llevando a cabo tales intentos, y al mismo tiempo ofrecer un tiempo y capacidad de respuesta adecuado ante los mismos. Será necesario evaluar la instalación tomando en cuenta: La importancia del entorno en el cual se encuentra ubicada la instalación, Los riesgos y amenazas locales o regionales de las instalaciones y la organización. Las medidas de protección por si solas no proporcionarán la seguridad adecuada; ellas deben ser apoyadas por todo el personal que allí trabaja siendo conscientes y ejerciendo sus responsabilidades. También será necesario clasificar las áreas, materiales, equipos y recursos estableciéndose prioridades conforme aquellas que sean las más críticas y vulnerables. Los medios de protección empleados no sólo deben ser eficaces, también deben parecerlo, de lo contrario, pueden acarrear severos problemas comprometiendo la seguridad de la instalación. Las medidas empleadas deben prever los escenarios actuales y también deben anticiparse a los escenarios potenciales. Para optimizar los niveles de protección es necesario incorporar el uso de tecnologías, como los sistemas electrónicos de protección que permitan reducir los costos de la fuerza de guardia. La tecnología no necesariamente ahorra fuerza de guardia, pero sí optimiza y potencia sus capacidades. Los materiales y la información crítica deben concentrarse en lo posible, en un solo lugar. Finalmente, aunque la experiencia demuestra que ninguna medida puede garantizar la protección contra individuos decididos o grupos organizados que tienen el tiempo y la información necesaria, así como también la disposición a emprender una actividad delictiva contra cualquier organización o persona; la aplicación de estos principios sin duda ayudará a reducir las probabilidades de ocurrencia; y de suceder, minimizar su frecuencia, impacto y severidad.
Implicancias	-Al no estar las actividades del organismo encuadradas en un Plan Integral, los esfuerzos en la búsqueda del objetivo de brindar seguridad se dispersan o superponen, afectando la economía, eficacia y eficiencia de los mismos. -La ausencia de contrato entre el GCABA y los prestadores privados de servicios de seguridad, conlleva que el régimen de aplicación de sanciones, en caso de incumplimiento, se aplique parcialmente.

	-La escasa coordinación entre organismos del mismo Ministerio, Dirección Gral. de Seguridad Privada y Dirección Gral. de Custodia de Bienes y Edificios, determina que el GCABA exija que se cumplan normas en el ámbito privado que no se cumplen en el ámbito público. -La no implementación de acciones correctivas frente al incumplimiento normativo en que incurrían las empresas proveedoras de servicios de seguridad privada, implica que la mayor parte de los mismos no se encuentren habilitados. En un 34,53% no se cuenta con ningún antecedente o dato respecto a los mismos -Que el organismo no posea una base de datos mínima que contenga los datos de los vigiladores privados que prestan servicio entraña que el control de la identidad de quienes prestan servicio no sea conocida por el órgano fiscalizador. -No se han establecido criterios objetivos para determinar el otorgamiento y las características de cada servicio de vigilancia. -La capacitación que posee el personal de vigiladores propios sea de inferior calidad y cantidad a la de un vigilador privado, supone que a igual tipo de servicio a prestar, el personal gubernamental posee menor cantidad de recursos para afrontar su tarea.

05-08-07 Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur SE

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Agosto de 2009
Código del Proyecto	05-08-07
Denominación del Proyecto	Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur SE
Período examinado	Año 2007
Jurisdicción	65 Ministerio de Desarrollo Económico
Fiduciario	Corporación Buenos Aires Sur S.E.
Objetivo de la auditoría	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales, en función de la utilidad dada a los bienes fideicomitidos y al producto de los mismos. Evaluar los aspectos significativos del Fideicomiso, respecto al origen y aplicación de los fondos recibidos y en especial aquellos afectados para llevar a cabo las licitaciones de obras efectuadas en el año 2007 y el estado actual de los inmuebles transferidos.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por Ley Nº 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución Nº 161/00 AGC. Atento que el organismo auditado no posee partida presupuestaria, se efectuó el análisis a partir del balance contable cerrado al 31 de diciembre de 2007.
Tareas de campo	02/10/2008 al 27/02/09.
Limitaciones al alcance	Las tareas de auditoría se encontraron limitadas en su alcance por los siguientes motivos:

	1) No se aportaron la totalidad de los informes de gestión que debieron elevar los funcionarios de la anterior gestión, debido a que sólo tres fueron presentados ante el organismo. 2) No se informó por parte del organismo, la celebración de convenios ínter jurisdiccionales durante el año 2007. No fue informada la composición del Fondo de Desarrollo Buenos Aires Sur SE, de acuerdo a lo normado en el artículo 3 de la Ley 470. 3) No se facilitaron los acuerdos para el Desarrollo Urbanístico celebrados con organismos de la administración de la Ciudad o con personas físicas o jurídicas. 4) No se recepcionó el programa de acciones, que debió elevarse al Poder Ejecutivo y a la Legislatura de la Ciudad. 5) No se informó el plan anual de compras del período 2007. 6) No fue informado el Proyecto de Presupuesto 2007. 7) No fue suministrada en su totalidad la documentación referente al convenio firmado con la firma Garantizar SGR. 8) No fue aportada la totalidad de los expedientes de contrataciones requeridos. 9) La Escribanía General no tiene constancia que el Anexo publicado del Decreto Nº 1288 –GCBA-2004 (detalle de inmuebles), se hubiere actualizado.
Aclaraciones previas	Cabe recordar, que con fecha 14 de Diciembre de 2007, se produjo la asunción de las nuevas autoridades en el organismo, esto originó, que se presentaran dificultades en la localización de la información requerida; o en algunos casos, el desconocimiento de los fundamentos de las decisiones directivas. La auditoría de gestión realizada al Fideicomiso de la CBAS, no se pudo realizar sin considerar a la Corporación Buenos Aires S.E, atento que su dependencia es estructural y funcional. Esto se debe a que el fideicomiso carece de una estructura, independiente a la de la propia Corporación. Asimismo la AGCBA, efectúo mediante el proyecto Nº 04-08-06 una auditoría de los Estados Contables del período 2007 del organismo, llevada a cabo por la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas. Considerando que se analizarán en el mismo, los componentes del Estado de Situación Patrimonial y del Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e información complementaria al 31 de Diciembre de 2007, esta auditoría, realizó un relevamiento de los mismos, profundizando sólo aquellos rubros relacionados con la gestión. La Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado (CBAS S.E), cuyo único accionista es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue creada por Ley N° 470. En su Art. 4º, se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a la CBAS SE inmuebles de dominio privado de la Ciudad de Buenos Aires ubicados en el área de actuación establecida en el Art. 1º. La transferencia es efectuada bajo el régimen de fideicomiso, establecido por la Ley nacional Nº 24.441 y normas concordantes. Por Decreto Nº 2021/GCBA/01 fue aprobado el contrato de fideicomiso firmado con la sociedad auditada, reglamentándose asimismo en su Art.2, el Art. 4 de la Ley Nº 470. En él se establecieron los siguientes objetivos del contrato de fideicomiso: a) Desarrollar con los bienes fideicomitidos, actividades de carácter

	industrial, empresarial, comercial, inmobiliario, con el objeto de favorecer el desarrollo humano, económico, cultural, educativo y urbano integral del Área Sur, a fin de compensar las desigualdades zonales, conforme lo dispuesto en el Art. 18 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás normas concordantes, manteniendo el equilibrio entre el interés público y la iniciativa privada. b) Promover proyectos de infraestructura y desarrollo urbanístico, que favorezcan el Área Sur. c) Promover la localización y el desarrollo de usos residenciales, comerciales, productivos, culturales, recreativos y turísticos en el Área Sur. d) Generar proyectos urbanísticos, para el mejoramiento físico del entorno y para promover el arraigo de la población residente. e) Promover la actividad industrial y empresarial del Área Sur, alentando el aprovechamiento de las ventajas comparativas y la utilización de innovaciones tecnológicas, que den lugar a la creación de empleo.
Observaciones principales	De los controles efectuados al organismo auditado surgen las siguientes observaciones: • **GENERALES** -En lo que respecta a las normas que sirven de marco al organismo auditado, se observa que: -No hay planificación para el cumplimiento de los objetivos establecidos de acuerdo al D.2021/2001. -Bajo porcentaje de cumplimiento de los objetivos. -Falta de comunicación al Poder Ejecutivo y Legislativo de los programas. -Ley 470 cumplimiento parcial a lo establecido en el art. 8 -Incumplimiento a las normativas presupuestarias. -No existe planificación para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Decreto 2021/2001. -Sólo se cumplimentó el 36.37% de los objetivos establecidos por el Decreto 2021/2000 -No se ha dado cumplimiento a lo normado por la Ley 470 en lo que respecta a la elevación al Poder Ejecutivo y a la Legislatura de la CABA de los programas aplicados. -No existe una estructura formal aprobada que abarque todos los niveles. A lo cual se agrega la falta de nombramiento de responsables de distintas áreas. Destacándose la falta de un jurídica a nivel gerencia -Falta de dictamen jurídico en compra y contrataciones. -Falta de Inventario físico de bienes -Ausencia de Registro de Proveedores. -Falta de información estadística. -Respecto a los convenios se verificó incumplimiento de condiciones contractuales. -Insuficientes controles y seguimientos en el uso de inmuebles fedeicomitidos. -Falta de personal en las distintas áreas. • **DECISORIAS** -No existen metas físicas preestablecidas que facilitan la medición de la gestión. -No se verificó la existencia de un criterio unificado en las toma de decisiones. -Las actas de directorio que otorgan liberalidades, no individualizan el

	objeto, monto, ni beneficiario, realizándose la aprobación de las donaciones ya efectuadas con anterioridad. -Incumplimiento de la Ley 70 art. Artículo 116º **-** Plazo de presentación de los Estados Contables. -Al 28 de Agosto de 2008, el Balance General cerrado al 31 de Diciembre de 2007, no fue aprobado por el representante del accionista • **CONTROL INTERNO** -No existen manuales de procedimientos, -Falta de definición de las tareas a ser encaradas por la Corporación y el Fideicomiso. -Falta de personal en el área de auditoría, y de personal especializado. -Se verificó una falta de planificación de la Auditoría Interna y la ausencia de controles concomitantes. • **CONTABLES** -Indebido cumplimiento de las normas de exposición contables, en algunos rubros. -Incorrecta separación en algunas situaciones de las operaciones del Fideicomiso y de la CBASSE. -Falta de trascripción del inventario al Libro Inventario y Balance al 31 de Diciembre de 2007. -Incorrecta valuación de los Inmuebles. Se verificaron activaciones de gastos que no corresponden. -Incumplimiento a normativas de la AFIP. • **CONTRATACIONES** -No se ha dado estricto cumplimiento a la normativa vigente que regula las compras y contrataciones. En este sentido los apartamientos verificados se relacionan principalmente con una falta de adecuación, por parte del organismo auditado, a los mandatos legales y contractuales que deben imperar en la materia, como así también a incumplimientos relativos al armado y confección de los expedientes.
Conclusión	Los objetivos establecidos por el decreto de creación y normas complementarias no fueron alcanzados en su totalidad en el periodo objeto de análisis. Por otro lado se verificó la falta de una estructura formal abarcativa de todos los niveles organizacionales, la ausencia de manuales de procedimiento, la existencia por parte del Fideicomiso de una dependencia estructural y funcional de la Corporación Buenos Aires Sur SE, la carencia de planificación de las acciones para el uso de los bienes recibidos en fideicomiso, la falta de elaboración de información estadística, la determinación de objetivos similares entre el Fideicomiso y los planteados en la Corporación Buenos Aires Sur SE; a lo que debe agregarse la falta de respaldo suficiente en la toma de decisiones de los funcionarios en la utilización de los fondos públicos todo esto, motivado además por el cambio de gestión.

5.08.08 Dirección General de Administrativa de Infracciones.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, junio de 2009.
Código del	5.08.08

Proyecto	
Denominación del Proyecto	Dirección General de Administrativa de Infracciones
Período examinado	2007
Programas auditados	Jurisdicción 26 (Ministerio de Gobierno).Programa 20027
Unidad Ejecutora	866- Dirección General de Administración de Infracciones
Presupuesto	$54.465.522
Objetivo de la auditoria	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.
Alcance	Determinar el ingreso por multas referidas al pago voluntario. Relación ingresos por multas con las metas físicas; multas procesadas con las efectivamente percibidas. Prescripción. Imposibilidad de citación al infractor. Nulidad de Multas. Multas no ingresadas. Incidencia sobre el total. Área de atención al público. Determinación y cumplimiento de las normas de atención al público. Determinación de los registros de recaudaciones y tablas comparativas con ejercicios anteriores.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo han sido desarrolladas desde Junio del 2008 a Febrero del 2009
Aclaraciones previas	La Dirección General de Infracciones ha sido auditada anteriormente mediante los Proyectos Nros. 5.07.02, 5.04.10, 5.04.34, 5.12.01, 5.07.02, 5.03.26, 5.21.02, 5.05.11. 1.- En el presente informe se abordó la cuestión desde tres enfoques distintos por un lado determinar en forma fehaciente la recaudación percibida anualmente en concepto de multa por pago voluntario y su incidencia sobre el total de multas procesadas, ya que constituyen recaudación conforme al inciso 6 del Art. 9 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que expresa que "… son recursos de la Ciudad de Buenos Aires "la recaudación obtenida en concepto de multas, cánones, contribuciones, derechos y participaciones". 2.- Por otro lado, se ha realizado una encuesta entre el público concurrente a la Dirección General de Administración de Infracciones, a fin determinar el grado de satisfacción del ciudadano en la atención al público. No obstante se deja constancia que son varios los lugares de pago habilitados para el cobro de las multas, ahora bien muchas veces por desconocimiento del público en general concurren en primer lugar a la oficina mencionada.(Ver acápite encuesta de satisfacción). 3.- Por ultimo en atención a los Convenios vigentes, se ha verificado el pago de las comisiones que efectivamente se abonan a las entidades recaudadoras.
Observaciones	<u>Convenios:</u> *1)* Respecto de los Convenios con UTN e ITRON MELLER, si bien han sido prorrogados por el G.C.B.A mediante la suscripción de actas acuerdo con las empresas vinculadas se observa que se encontrarían vencidos los plazos respecto de período pactado originalmente. Al respecto y en concordancia con la calificada

opinión de la Procuración General, en el Dictamen Nro. 49.441 *" se aconseja llamar de inmediato a licitación pública toda vez que por encontrarse comprometido un servicio público su prestación no puede ser suspendida".*

2) No se acompañaron las copias de los convenios con ACA, SACTA, Rentas y Bapro.

Atención al Público

Se hace referencia en particular a la atención al público en la DGAI, Carlos Pellegrini 211, Piso 1ro. Se observa que:

1) Los Padrones que contienen información acerca de la titularidad de los vehículos no se encuentran actualizados. Esto trae como consecuencia demoras en la "Atención al Público".
2) Se detectan fallas permanentes en los sistemas informáticos incluso dos veces por día. Esto trae como consecuencia la demora en la "Atención al Público" y no se comunica tal situación, ni tampoco se estima del tiempo de espera. Dicha situación provoca reacciones en algunos casos violentas del público.

Infraestructura

1) La dirección general de administración de infracciones, no cuenta con un espacio suficiente y sanitarios s suficientes, para la cantidad de público que concurre a la misma a realizar sus gestiones.
2) Los 4 ascensores que dan al palier de entrada no tienen capacidad suficiente para la cantidad de personas que deben subir hasta el 1º piso, pues por este medio se puede ir a los otros 7 pisos del edificio (generalmente hay dos elevadores que no funcionan).
3) La escalera de cuatro tramos es el medio por el cual accede la mayor parte del público al 1º piso (la planta baja tiene mucha altura, dos niveles), es de notar que la gente tiene que subir y bajar por esta única escalera con el consiguiente caos en los momentos de afluencia pico.
4) En el hall de entrada del 1º piso se mezclan las filas para pagar en las cajas, la fila para informes y el paso de la gente que entra y sale a la escalera y la gente que se dirige a los ascensores.
5) El personal que presta servicio en la dgai y el publico concurren a los mismos sanitarios los que resultan insuficientes respecto de la cantidad de publico que se atiende diariamente .(Anexo V)

Actas

1) Se observa que en la actualidad no existe un sistema que permita comprobar fehacientemente cuantas actas manuales y/o fotográficas son labradas por año.
2) La DGAI no cita en forma fehaciente a los infractores, ya que se ha verificado que de las 1.097.832 actas abonadas en concepto de pago voluntario, solo fueron citadas 764.877 que significan el 69,67%. En tanto que la obligatoriedad de las citaciones por pago voluntario recae según contrato vigente dentro de los servicios prestados por la UTN.
3) Del análisis de la información suministrada, el total de actas ingresadas (ver "Cuadro de Estado de las actas procesadas durante el 2007") es de 5.126.498, mientras que según los informes de ejecución trimestral del organismo informa que las

	mismas ascienden a 5.084.114, y por otro lado en la cuenta inversión refleja la suma de 3.444.868.- Ingresos: 1. Se observa la falta de implementación de un sistema integrado de control interno, por cuanto: a) Se verificó la ausencia de "procedimientos" tales como "controles cruzados" y "circuitos establecidos por escrito que definan las rutinas a cumplir"; asimismo ausencia de normas que regulen un sistema de registro. b) Se constataron "servicios informáticos dispersos", que hacen necesaria una centralización de información y registro. Esto trae como consecuencia diferencias entre los distintos registros. Por lo que no se alcanza a conciliar las diferencias detectadas entre las diferentes fuentes de información. (Entendiendo como fuente lo informado tanto por la DGAI, entidades recaudadoras, Tesorería, Banco Ciudad, etc.). 2. Se observa la falta de un registro único y detallado en el ámbito del GCBA que permita evaluar la política implementada por la DGAI. En efecto habiendo requerido a los diversos organismos involucrados en la percepción de los ingresos por multas aplicadas, se advierte la falta de coincidencia de los ingresos percibidos; a saber: a. La Contaduría General, registra conceptos y montos globales de las multas, (multas por infracciones varias) advirtiéndose que el monto general de las mismas asciende a 114.291.814,64. b. La Tesorería General contesta de un modo más discriminado pero sin el detalle necesario y suficiente para el análisis y evaluación. c. Del cruce de la información suministrada por la Tesorería General y el organismo se advierte las siguientes diferencias: Respecto de los Ingresos por multas abonadas bajo el "Sistema de Pago Voluntario" en la DGAI refleja un ingreso de $ 391.290,47 mayor en el Organismo que el registrado en la Tesorería General. d. Se advierte la no coincidencia entre la documentación respaldatoria diaria de pagos voluntarios y la mensual elaborada por el propio organismo. e. e) El registro de los ingresos por parte de la contratista UTN adolece de falencias que dificultan el seguimiento y la correcta identificación de los ingresos percibidos por las multas por pago voluntario.
Recomendaciones	6.1 Convenios . 1) Se recomienda a la Dirección General de Administración de Infracciones que remita nota a la Escribanía General y/o al Banco de la Ciudad de Buenos Aires a fin de solicitar copia fiel y vigencia de los Convenios firmados con ACA, Sacta, Rentas y Bapro que hayan tenido como objeto el cobro de multas por pago voluntario. 6.2 Atención al Público 1) Se recomienda a la Dirección General de Administración de Infracciones cursar nota en el marco del Convenio vigente al "Registro de la Propiedad Automotor" con el fin de que se actualice adecuadamente y en forma periódica el padrón de titulares de los vehículos. 2) Se recomienda a la Dirección General de Administración de Infracciones tomar las medidas necesarias a fin de destinar más personal al sector de "Atención al Público".

	6.3 Infraestructura 1,) 2), 3), 4) y 5) Se recomienda enviar copia del presente Informe de Auditoria al organismo competente del GCBA a los fines que proceda a elaborar un plan de obras de infraestructura en el edificio de Carlos Pellegrini 211/291 Primer Piso, teniendo en consideración las áreas existentes para la atención al público, en función de la cantidad de personas que concurren diariamente al mismo. 6.4 Actas 1) Se recomienda proceder a la implementación de un sistema que permita comprobar fehacientemente cuantas actas manuales y/o fotográficas son labradas por año. Para ello, establecer con todas las áreas que intervienen en el proceso de administración de infracciones un mecanismo de control interno. 2) A los fines de citar en forma fehaciente a los infractores se recomienda a la DGAI que arbitre los medios necesarios a los fines de intimar e implementar un sistema de citación de infractores eficaz y eficiente. 3) Establecer un sistema de registro de ingresos unificado con las áreas intervinientes en el cobro de las multas (DGAI, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Tesorería y Contaduría General). 6.5 Ingresos: 1) Se recomienda la implementación de un sistema integral e integrado de control interno, por cuanto: Implementar manuales y normas de procedimiento, tales como ”controles cruzados” y “circuitos establecidos por escrito que definan las rutinas a cumplir”; asimismo crear normas conducente para la regulación de un sistema de registro. Implementar medidas a los fines de unificar los servicios informáticos, para la centralización de información y registro. Todo ello a efectos de posibilitar conciliar las diferencias detectadas entre las diferentes fuentes de información. (Entendiendo como fuente lo informado tanto por la DGAI, entidades recaudadoras, Tesorería, Banco Ciudad, etc.). 2) Crear e implementar un sistema de registro único y detallado en el ámbito del GCBA (que involucre a la Tesorería General, Contaduría General, las entidades no oficiales que son parte en los convenios y la DGAI) que permita evaluar la política implementada por la DGAI. Ello permitirá, además, que los diversos organismos involucrados en la percepción y registración de los ingresos por multas aplicadas, puedan registrar y exponer datos coincidentes de los ingresos percibidos.
Conclusiones	Al inicio de nuestro trabajo, expresamos en “Aclaraciones Previas” que se había hecho hincapié en tres aspectos fundamentales. Uno de ellos era determinar en forma fehaciente la recaudación percibida anualmente en concepto de multa por pago voluntario y su incidencia sobre el total de multas procesadas. En este sentido, se observaron las diferencias registrales encontradas que hallan su causa en la cantidad de áreas que intervienen en el proceso de administración de infracciones (Dirección General de Infracciones, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Tesorería General, Contaduría General, y todas las entidades autorizadas al cobro de multas). En el período auditado 2007 se encontraba vigente el “Contrato entre el GCBA y la UTN” para la prestación del “Servicio Integral de Procesamiento y Administración de Infracciones” que establecía claramente los derechos y obligaciones de las partes. Vencidos los

	plazos del primer “Convenio” se ha ampliado el plazo de su vigencia mediante decretos del Poder Ejecutivo. Así las cosas, a la fecha de redacción del presente, en la actualidad se ha adjudicado a una UTE conformada por las firmas BOLDT S.A –VANGENT S.A, según el Decreto 330/09 de fecha 15 de abril de 2009. El segundo aspecto en el cuál hemos puesto especial atención es en relación a la atención al público en la DGAI. Al respecto hemos realizado una encuesta de satisfacción en el ámbito de la propia DGAI; advertimos una leve mejoría entre la opinión del público al comienzo de los trabajos de campo, y su finalización. En ese momento la Dirección General tomo medidas como la habilitación de otras terminales para el pago de multas por pago voluntario, y además la consulta on line a la que puede acceder cada infractor a fin de consultar si registra o no multas, la impresión del formulario correspondiente, y el pago en la entidades autorizadas para ello, lo cual descongestiona la oficina de Carlos Pellegrini 211, 1º Piso. No obstante y de acuerdo a las entrevistas realizadas, el público en general concurre primero a la DGAI, por lo que es aconsejable que la misma cuente con instalaciones acorde con la cantidad de personas que concurren al lugar. Otro tema, bajo estudio fueron los Convenios vigentes con diversas entidades, para verificar el pago de las comisiones que efectivamente se abonan a las entidades recaudadoras. Se han detectados algunas diferencias contables que la actual gestión manifiesta en su descargo, estaría manteniendo reuniones y con todas las áreas involucradas con el fin de solucionar el problema planteado. Finalmente, es importante insistir en lo imprescindible de proceder a la implementación de un sistema de registro de multas unificado y ordenado, como así también para la notificación de infractores. En mérito de lo hasta aquí expuesto y en atención a las manifestaciones vertidas en el descargo por la actual gestión, se puede concluir que se estarían realizando acciones tendientes a mejorar la atención al ciudadano.

5.08.12 Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos.

Lugar y fecha	Buenos Aires, Febrero de 2009
Código del Proyecto	5.08.12
Denominación	Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos.
Período examinado	Año 2007
Jurisdicción/Unidad Ejecutora	26 – Ministerio de Gobierno/ Nº 270 - Dirección General de habilitaciones y Permisos (DGHyP).
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión de los recursos humanos del área en relación con el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance	Examinar la organización de los recursos humanos, la división del trabajo, los mecanismos de control interno, la capacidad y capacitación del personal para el logro de los objetivos institucionales.
Limitaciones al alcance	✓ No fueron proporcionados los informes de gestión presentados por los funcionarios que se desempeñaron en la DGHP y que cesaron en sus funciones en el período auditado. ✓ El informe de Auditoría interna Nº 14-UAIMG-07 proporcionado en respuesta a la Nota AGCBA Nº 2458/08 carece de confiabilidad, porque no posee firma de responsable y no contiene la cantidad de fojas que surge de su índice.
Observaciones principales	-La planificación estratégica de recursos humanos del Organismo resulta insuficiente. -Cambios permanentes de estructura. -Inexistencia de un plan anual de capacitación. -El 100% de los legajos del personal relevado se encuentra desactualizado e incompleto. -El Organismo en el período auditado no evaluó a su personal. -No se encuentra centralizada la totalidad de la información en la Dirección Gral. Legal y Técnica de la AGC, conforme lo prevé la Res. Nº 296/08. -Falta de cancelación en tiempo y forma de honorarios de los PVH por tareas realizadas en el año 2007. -No existe una apertura del inc.3.4.9 que comprenda únicamente a los pagos de honorarios de PVH, dificultando el control atento que se confunden con los correspondientes a los contratos de locación de servicios. -Dotación insuficiente de inspectores de la DGHP. -Falta de una política de incentivos al personal. -No se encuentra publicada en la página Web del gobierno de la ciudad el listado de PVH inscriptos, incumpliendo lo dispuesto por el art. 5 del Dec. 2115/03.
Conclusión	Del examen efectuado, han sido detectadas en el período auditado debilidades significativas de control interno, a saber: -Falta de una planificación estratégica que abarque una política de evaluación, capacitación, incentivos, rotación y selección de personal. -Inexistencia de cursos de capacitación brindados al personal. -Falta de evaluación anual. -Cambios permanentes de estructura. -Descentralización de la información que debería encontrarse en la DGTAyL de la AGC. Lo expuesto, sumado a la falta de un registro actualizado y depurado de los PVH atento que no fue abierto el registro desde el año 2004, conlleva al desconocimiento cuanti/cualitativo de los recursos humanos que administra la repartición. Consecuentemente, se concluye que la gestión de los recursos humanos del Organismo no resulta razonable con relación al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia. No obstante, atento que del descargo formulado por el Organismo surge que en el transcurso del año 2008 habrían sido subsanadas observaciones -que no han sido constatadas porque no se acompañó documentación respaldatoria ni corresponden al período auditado-, se

	sugiere que en la futura planificación se incluya una auditoría de seguimiento de las mismas.

5.08.13 Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Fiscalización y Control.

Lugar y fecha	Buenos Aires, Febrero de 2009
Código del Proyecto	5.08.13
Denominación	Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Fiscalización y Control.
Período examinado	Año 2007
Jurisdicción/Unidad Ejecutora	26 – Ministerio de Gobierno/ Nº 341 - Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC).
Objetivo de la auditoría	evaluar la gestión de los recursos humanos del área en relación con el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	Examinar la organización de los recursos humanos, la división del trabajo, los mecanismos de control interno, la capacidad y capacitación del personal para el logro de los objetivos institucionales.
Observaciones principales	-El Organismo no cuenta con una planificación estratégica de administración de sus recursos humanos. -Cambios permanentes de estructura. -Inexistencia de un plan anual de capacitación. -Escasa antigüedad del personal en la repartición. -El 100% de los legajos del personal relevado se encuentra desactualizado e incompleto. -No se encuentra centralizada la totalidad de la información en la Dirección Gral. Legal y Técnica de la AGC. Los legajos en la actualidad se encuentran en el área de RRHH de la DGFyC. -Falta de confiabilidad en la integridad del listado de personal. El Organismo proporcionó listados disímiles, que a su vez no coincidían con el listado obrante en la DGRRHH. -Deficiencias edilicias. -Dotación de inspectores insuficiente. -Insuficiente política de incentivos al personal, especialmente a los inspectores, atento la sensible tarea que desarrollan.
Conclusión	Del examen efectuado, han sido detectadas en el período auditado debilidades significativas de control interno, a saber: -Falta de una planificación estratégica que abarque una política de evaluación, capacitación, incentivos, rotación y selección de personal. -Cambios permanentes de estructura. -Falta de un registro confiable e integral del personal. -Inexistencia de un plan anual de capacitación.

	-Descentralización de la información que debería encontrarse en la DGTAyL de la AGC. -Legajos de personal desactualizados e incompletos. Estas debilidades conllevan al desconocimiento cuanti/cualitativo de los recursos humanos existentes en la repartición, repercutiendo sensiblemente en su administración, la que es llevada a cabo por una Organización que se encuentra compuesta, en su mayoría, por personal con escasa antigüedad en el Organismo. Consecuentemente, se concluye que en el período auditado, la gestión de los recursos humanos del Organismo no resulta razonable con relación al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia. No obstante, atento que del descargo formulado por el Organismo surge que en el transcurso del año 2008 habrían sido subsanadas observaciones -que no han sido constatadas porque no se acompañó documentación respaldatoria ni corresponden al período auditado-, se sugiere que en la futura planificación se incluya una auditoría de seguimiento de las mismas.

5.08.15 Consejo de la Majistratura

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Abril de 2009
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.
Código del Proyecto	5.08.15
Denominación del Proyecto	Consejo de la Magistratura
Período examinado	Año 2007
Programas auditados	Nº 16 – Consejo de la Magistratura Nº 17 – Justicia Contencioso Administrativa y Tributaria Nº 18 – Justicia contravencional y de Faltas Nº 19 – Ministerio Público
Unidad Ejecutora	Consejo de la Magistratura
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones
Presupuesto	AÑO 2007 (INCISOS 2, 3 Y 4)

Programa	Sancionado	Vigente	Devengado
16	23.666.175,00	32.197.950,00	28.090.112,10
17	7.288.401,00	4.892.376,00	4.323.818,84
18	5.336.665,00	2.511.006,00	2.206.910,52
19	7.883.991,00	8.638.254,00	5.426.972,55

Tareas de	Mayo – Noviembre 2008

campo	
Observaciones principales	Precio estimado: Se advierte, en varios de los trámites incluidos en la muestra, que el costo estimado resulta muy superior al efectivamente adjudicado, restándole así todo valor como precio de referencia. Expte. OAyF 153-07 (Adquisición inmueble calle Libertad 1042/46): El presente trámite se apartó del procedimiento reglado para las compras estatales. No se recurrió a un procedimiento licitatorio, sino que se utilizó un procedimiento informal, iniciado con la publicación, en el diario Clarín, de un aviso de búsqueda de inmuebles en venta y/o locación para el funcionamiento del Poder Judicial local. No se dictó Resolución autorizando el inicio de la compra con este procedimiento especial. Si bien el Consejo de la Magistratura puede, con quórum y mayorías especiales, "autorizar contrataciones directas y/u otros procedimientos de selección de cocontratantes que excluyan la licitación, y/o concurso en su caso" (Ley 31, art. 22, inc. b), punto 3), dicha decisión debería expresarse en el inicio de la contratación fijando las pautas a las cuales debía ajustarse el procedimiento especial. En el presente caso, dicho quórum y mayoría especial fueron utilizados directamente para aprobar la compra. La confección del expediente es desordenada y dificulta la comprensión del trámite Legajos de Contratados: Se detectó la incorporación de documentación en fotocopias simples, sin dejar constancia de que se tuvieron los originales a la vista. Se señalaron casos en los que no constaba la totalidad de la documentación pertinente: Constancias de estudio, curriculum vitae o copia de la Resolución que aprobó la contratación.
Conclusión	El análisis de los trámites de compras efectuado ha permitido verificar, sin perjuicio de algunas cuestiones observadas, lo siguiente; • La confección de los expedientes es realizada con prolijidad • El procedimiento se desarrolla con apego a las pautas legales correspondientes. • La intervención en el proceso de compras de diversas áreas del organismo genera razonables controles por oposición

5.08.16 Tribunal Superior de Justicia

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2009.
Código del Proyecto	5.08.16
Denominación del Proyecto	Tribunal Superior de Justicia
Período examinado	Año 2007
Unidad Ejecutora	Unidad de Ejecución de Gastos Electorales
Objetivo de la auditoría	Evaluar y controlar que las compras , contrataciones o erogaciones que realizara el Tribunal Superior de Justicia vinculadas a su actuación en el proceso electoral llevado a cabo en esta Ciudad los pasados días 3 y 24 de junio de 2007, cuenten con el/ los correspondiente/s comprobante/s y/o respaldo documental suficiente y su debida registración.

Presupuesto (expresado en pesos)	$ 1.800.000
Alcance	Evaluar el cumplimiento de la normativa aplicable a los aspectos contables y financieros en el proceso electoral referido de conformidad con las normas de auditoría externa establecidas en el art. 6 de la ley 325, en el marco del convenio suscripto entre la Auditoría General de la Ciudad de Bs. As. y el Tribunal Superior de Justicia con fecha 5 de mayo de 2008.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo en el organismo se desarrollaron en el período comprendido entre el 10 de mayo y hasta el 5 de septiembre de 2008.
Limitaciones al alcance	No hubo limitaciones al alcance.
Aclaraciones previas	En virtud de lo dispuesto en el Artículo 113 de la Constitución de la Ciudad, en su inciso 6°, el Tribunal Superior de Justicia entiende originariamente en materia electoral y de partidos políticos, más, su competencia será ejercida por vía de apelación, si por ley se crease el Tribunal Electoral. Por decreto N° 308-GCBA-2007, el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convoca al electorado local a elegir Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno (Art. 1), así como a diputados/as y suplentes (Art. 2), en comicios en que renovaría parcialmente la Legislatura, el día 3 de junio de 2007, con segunda vuelta electoral (Art. 4) el 24 de junio del mismo año (Art. 96 de la Constitución de la Ciudad). En virtud de la competencia en materia electoral mencionada anteriormente, el Tribunal Superior de Justicia asumió las atribuciones que el Código Electoral Nacional prevé para la Justicia Electoral, integrada por la Junta y los Jueces Electorales. En atención a que el ejercicio de la aludida competencia impone disponer de medios informáticos, técnicos y de recursos humanos, por Acordada Electoral N° 1/2007, el Tribunal Superior de Justicia solicita al Jefe de Gobierno, la habilitación de una cuenta corriente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires en la que se efectuó el depósito de los fondos aplicables al proceso electoral en forma exclusiva, la que inicialmente cuenta con $ 1.500.000, más un monto adicional sobreviviente de $ 300.000 incorporados posteriormente. En el mismo sentido, se constituyó la “Unidad de Ejecución de Gastos Electorales”, a fin de administrar los fondos solicitados al entonces Jefe de Gobierno, se encomendó a la Dirección General de Administración, autorizar al Director General de Administración, al Director de Administración Financiera y al Director Operativo para que, en forma conjunta e indistinta por dos de ellos, suscriban los instrumentos de pago, crear una caja chica por diez mil pesos, establecer la intervención previa del Auditor de Control de Gestión en todas las contrataciones y erogaciones que ejecute la “Unidad” y de la Asesoría Jurídica en los casos que corresponda y fijó, asimismo, el plazo de ciento veinte días posteriores al acto de proclamación de candidatos electos, para que la “unidad” rinda cuenta documentada de todo lo actuado. Respecto de los fondos solicitados, que fueran oportunamente depositados en la cuenta Banco Ciudad 1097/1, corresponde aclarar que el equipo auditor no ha podido determinar su procedencia en cuanto las transferencias no corresponden a la jurisdicción del Tribunal Superior de

	Justicia.
Observaciones principales	1. El 42,54 % de los comprobantes de pago “Factura”, si bien están nominadas correctamente, no contienen los datos de inscripción en la AFIP (número de Cuit) Resolución General Nº 1.415/2003. 2. En el 1,49 % del total de las facturas abonadas lo ha sido contra factura “A”, no correspondiendo por ser exento en IVA 3. Se abonó una sola factura con C.A.I. vencido el 28/02/2007. 4. Se observó la existencia de algunos defectos formales como ser tachaduras, correcciones y enmiendas sin salvado posterior de autoridad competente al efecto en algunas Planillas de Certificación de Horas Extras por Tareas Electorales (Resolución TSJ Nº 03/2007.
Conclusiones	Como conclusión del trabajo de auditoría realizado, hemos detectado que el organismo auditado dicto una serie de actos administrativos que mejoraron en forma sustentable, en términos de eficacia, la rendición de cuentas correspondiente, lo que redundo en una significativa mejora en organización y distribución de las tareas de la Unidad de Externa de Gastos Electorales dando como resultado un proceso electoral que no recibió objeciones de carácter alguno. Se ha detectado que el organismo implementó acciones a fin de mejorar y ordenar el procedimiento y circuito de liquidación de haberes, y su correspondiente percepción por parte de los agentes saldando debilidades formales que fueran observadas en auditorias anteriores. Cabe mencionar que no sólo la transparencia en la elección de proveedores y formalización de compras, sino asimismo la confección de circuitos y asignación de responsabilidades, pone de manifiesto la progresión en la calidad institucional del área auditada.

5.08.18 Estructuras Orgánicas Funcionales

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Noviembre de 2009
Código del Proyecto	5.08.18
Denominación del Proyecto	Estructuras Orgánicas Funcionales
Período examinado	Año 2008
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos operativos en materia de asignación de responsabilidades a los agentes y funcionarios de la Administración Central a través de políticas de planificación e implementación de las estructuras orgánicas funcionales
Tareas de campo	Agosto 2008 – Enero 2009
Observaciones principales	La falta de desarrollo formal de los estamentos inferiores al nivel de Dirección General, ha sido una característica constante, a lo largo de los años, en la estructura organizativa de la Ciudad, desde el dictado del Decreto Nº 12 del año 1996 hasta el actual Decreto Nº 2.075 del año 2007. Esta situación se constituye en una importante debilidad de control

	interno que genera: -El desarrollo de estructuras funcionales informales, carentes de norma de sustento, o basados en normas insuficientes en razón de la falta de atribuciones de los funcionarios que eventualmente las dictan (Subsecretarios o Directores Generales). -Situaciones confusas en lo que respecta a las competencias, funciones y responsabilidades de cada área. -Dificultades al momento de establecer adecuadamente mecanismos de control previo y posterior exigidos por el art. 122 de la Ley 70, ya que las unidades organizativas que deberían conformar el circuito, así como sus correspondientes responsabilidades, no se encuentran claramente definidas. -Dificultades para el establecimiento de reglamentos o manuales de procedimiento. -La asignación informal de "responsabilidades" a distintos agentes de la planta que, en definitiva, no detentan efectivamente el cargo que ejercen y tampoco son remunerados de acuerdo al mismo. Esta situación genera reclamos administrativos y judiciales, teniendo éstos últimos, en la generalidad de los casos, resultado adverso al Gobierno de la Ciudad. -Las estructuras desarrolladas informalmente no responden a un patrón homogéneo en todas las áreas del Gobierno, sino que por el contrario cada Ministerio actúa conforme a sus propios criterios o necesidades llevando a desarrollos disímiles tanto en lo que respecta a las dimensiones de la estructura como a las denominaciones utilizadas para definir las unidades inferiores El desarrollo de la estructura orgánica en sus niveles inferiores sólo ha tenido un avance mínimo. Se han establecido sólo unidades puntuales en algunas Direcciones Generales, pero sin definir, en ninguna de éstas, su estructura total. No se ha definido un circuito único a efectos de establecer modificaciones de estructuras. La revisión del Decreto 2.075/07 permite detectar casos de superposición de responsabilidades entre distintos organismos, así como también, casos de dispersión de responsabilidades entre distintos organismos. De la compulsa efectuada por esta Auditoría en 115 Direcciones Generales surge la existencia de una estructura informal que comprende más de 1600 unidades organizativas. De las mismas el 85,7 % se encuentra establecido de hecho, y el 14,3 % a través de normas internas insuficientes para la determinación de estructuras orgánicas. La consulta de los Informes aprobados por esta Auditoría General permite verificar la existencia de diversos problemas que se repiten en distintas áreas de Gobierno y que han sido reiteradamente observados a lo largo de los años y de las diversas gestiones que han estado a cargo del Poder Ejecutivo.
Conclusión	El desarrollo completo de la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad es, sin duda, una tarea compleja, que no ha sido encarada en profundidad por ninguna de las gestiones a cargo del Poder Ejecutivo

	desde el establecimiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta Auditoría General sostenidamente ha señalado las dificultades y debilidades de control interno que esta situación genera. Debería, por lo tanto, afrontarse el esfuerzo que este desarrollo requiere, con la mayor celeridad posible y con una definición precisa de los criterios rectores que lo regirán, los objetivos a alcanzar, y las áreas involucradas en la generación de los respectivos proyectos estructurales.

5.08.20 Secretaría de Prensa y Difusión. Auditoria Legal y Financiera

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, octubre de 2009
Código del Proyecto	5.08.20
Denominación del Proyecto	Secretaría de Prensa y Difusión. Auditoria Legal y Financiera.
Período examinado	2007
Programas auditados	Programa 5. Actividades Centrales. Jurisdicción 20
Presupuesto	$ 66.333.527.-
Objetivo de la auditoria	Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos realizados por la gestión.
Alcance	Análisis de gestión de compras y contrataciones.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Agosto de 2008 a febrero de 2009.
Aclaraciones previas	Antecedentes en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. De acuerdo al Art.47 de la Constitución de la Ciudad " la Ciudad vela para que no sea interferida la pluralidad de emisores y medios de comunicación, sin exclusiones ni discriminación alguna. Garantiza la libre emisión del pensamiento sin censura previa, por cualquiera de los medios de difusión y comunicación social y el respeto a la ética y el secreto profesional de los periodistas. Aspectos generales sobre las acciones de la Secretaria de Prensa y Difusión. La Secretaria de Prensa y Difusión tenía a su cargo la tarea de "Diseñar, proponer y supervisar las políticas, estrategias y acciones de información, comunicación y difusión de los actos de gobierno y servicios a la comunidad del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de *Buenos Aires"*. De manera que incluye tanto la publicidad de los actos de gobierno, como la difusión de los servicios públicos que presta cada una de las áreas. Para ello, los canales para la realización de las misiones y funciones son la publicidad gráfica, TV, radio y página web, como asimismo el material entregado en mano en distintos eventos. Además de contar dentro de su estructura con la Radio de la Ciudad y el Canal Ciudad

	Abierta, se recurre también a los denominados Medios Vecinales, a fin de que las actividades realizadas por el GCBA, lleguen de esta manera a la mayor cantidad de población posible, a través de estos medios que están presentes en los barrios. Aspectos generales sobre el presupuesto asignado**.** Para el cumplimiento de esos fines, la Secretaría de Prensa y Difusión contaba con un presupuesto vigente total de todos los programas que la componen de $ 85.048.390,0 (incluye el presupuesto de la Radio de la Ciudad y Canal Ciudad Abierta). El presupuesto vigente para el programa de actividades centrales, objeto de la presente auditoria fue de $66.943.483,0. De manera que se ha tratado de determinar en forma fehaciente como se gastó ese presupuesto, qué tipo de contratación se utilizó, que bienes y servicios se compraron y en particular como se comercializaron los espacios de publicidad, ya que es la partida de mayor incidencia sobre el total; además, determinar como se gestionó el Presupuesto en el año auditado. Va de suyo que para la realización de todas esas tareas, también se ha contratado bajo la "modalidad de locación de servicio" a personal y por lo tanto oportunamente se analizará este ítem. Aspectos generales sobre las modalidades de contratación utilizada. Es importante destacar que la entrada en vigencia de la ley 2095 denominada "Ley de Compras de la Ciudad" estaba prevista para el primero de enero del año 2007. Más tarde se sancionó la Ley 2273 que modificaba la cláusula transitoria segunda de la 2095, estableciendo la entrada en vigencia a partir del 15/3/2007.Más tarde se modifica nuevamente por Ley 2296, que establece como fecha de entrada en vigencia el 1 de mayo de 2007. Posteriormente, se reglamentó por Decreto 408-GCBA-07. En el período auditado no se encontraron expedientes que tramitaran por licitación pública . Aunque, conforme lo establece el Artículo 26 de la Ley 2095 los procedimientos de selección de proveedores deben realizarse mediante la Licitación Pública, Contratación Directa y Remate o Subasta Pública. La modalidad más utilizada, fue la contratación directa en la mayoría de los bienes y servicios. Para ello, se utilizó normativa de excepción, tanto al Decreto 5720/72 como a la Ley 2095 denominada "Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (Decretos 890-GCBA-01, 1370 - GCBA-06,1289-GCBA-07,1381-GCBA-07,2143-GCBA 07,4589/SECPYD/2007-norma no publicada). En lo que respecta a la modalidad de pago, se verificó que conforme se analizaron los fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión y las cajas chicas especiales los pagos fueron en efectivo o en cheque. Es decir que, los servicios fueron contratados mediante contratación directa, prestados por el proveedor seleccionado, certificado por éste, y pagados en efectivo en el caso de aquellos abonados con Cajas Especiales en 2007. Lo expuesto, llevó al devengamiento de gastos en el período auditado que debieron ser afrontados en pago por la siguiente gestión. De conformidad con lo establecido en la cláusula transitoria tercera de la Ley 70, regía el Decreto Ley 23354/56 y su decreto reglamentario 5720-PEN-52 y sus modificatorios. Sin embargo, con la sanción de la Ley 2095, que entró en vigencia a partir del 1-01-2007 se reglamentaron

	posteriormente por Decreto 408-GCBA-07, los lineamientos esenciales a fin de regular los procesos de compras, contrataciones, bienes y servicios. -El art. 28 de la ley 2095 distingue cuales son los requisitos para la contratación directa, y por su parte el Decreto 5720-PEN-56 establecía similares lineamientos a los fines de efectuar dicho tipo de contratación. -Contrataciones de publicidad y material publicitario**:** Otro aspecto que se tuvo en cuenta a fin de desarrollar el presente informe es la diferenciación entre la compra de bienes y servicios en general (lo que ameritará un análisis sobre qué se compró, cómo se compró, quién lo pagó a qué presupuesto se imputó, bienes de uso de consumo, quienes han sido los proveedores); de la contratación de publicidad, ya que la misma está sujeta a particulares condiciones contractuales. -La comercialización de los espacios de publicidad, que se presenta cuando el GCBA quiere publicitar un servicio (salud, educación) en determinado medio sea este radial, gráfico, tv, necesita recurrir no al medio directamente, sino a través de las empresas denominadas “bolseros”. Esto sucede por que estas empresas son las encargadas de comprar a su vez espacios en todos los medios, y por ello pueden cotizar un descuento superior al del medio elegido. El precio de la comercialización de cada espacio, centímetro de gráfica, minuto, segundo de publicidad, lo establece el mercado. Para la consulta del precio existe una base de datos que se denomina “TARIFARIO”. De manera que, en síntesis el G.C.B.A contrata a una empresa quien a su vez contrata los espacios publicitarios en todos los medios y en esa intermediación esta la fuente de sus ingresos. -Entonces, las agencias de publicidad, se transforman en intermediarios especializados en la colocación y reserva de espacios publicitarios. Es una operatoria muy común en el mercado publicitario privado, no obstante esta modalidad no es acorde con los principios generales que rigen las contrataciones en el ámbito público. Dado que la publicidad encomendada esta sujeta a las modalidades de tiempo y lugar, es necesario hacer hincapié en el control por parte de la Secretaria de Prensa y Difusión para verificar si la publicidad se realizó efectivamente en el medio elegido, el día, la hora indicados y/o con el centímetraje de gráfica por los cuales se abonó. Es decir, debería constar en el expediente y/o carpeta el registro gráfico, fílmico, sonoro, etc, respecto a que efectivamente la publicidad se efectuó en las condiciones pactadas por dichas prestaciones, antes de abonar el servicio. Las certificaciones de servicios, fueron solicitadas a la Secretaria de Comunicación Social mediante Nota Nro. AGCBA 4086/08, informando que no existen constancias de esta documentación. 6.5) Publicidad en Estadios de Fútbol y/o eventos deportivos. Otro tipo de publicidad sobre la cual se ha requerido información es la contratación de la publicidad en canchas de fútbol y/ o eventos deportivos; la que se realiza contratando a una empresa determinada quien ostenta la exclusividad en ese caso. Y el precio, también lo establece la misma. Durante el período auditado el gasto en este concepto ascendió a la suma de $2.862.557,5 mediante contratación directa, según lo informado por la Secretaria de Comunicación Social.

Por otra parte, los fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión no son aptos para la adquisición de espacios publicitarios

La gestión auditada utilizó mecanismos inadecuados diferentes a los preceptuados en el régimen de contrataciones del Estado. Los fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión y de las cajas chicas tienen una normativa en particular en lo que atañe al uso de esos fondos. Aún en el año 2006, también se observa la modalidad de la compra directa para la adquisición de agua en botellones y de cartuchos de impresora, elementos que por sus características podrían ser objeto de una planificación de compras anual. La Contratación Directa, es una modalidad permitida, pero en el período auditado se utilizó como regla y no como excepción.(Ver acápite Acerca de las normas sobre contrataciones de Bienes y Servicios).

6.6) Año Electoral.

Durante el período auditado se llevaron a cabo las elecciones en la Ciudad para Jefe de Gobierno y legisladores, convocadas el 16-02-2007. La primera votación se llevó a cabo el 3-06-2007 y la segunda vuelta (ballotage) el 24-06-2007.

6.7) Cambio de autoridades

Como consecuencia de lo antes expuesto, durante el período bajo análisis asumieron las nuevas autoridades en el Poder Ejecutivo y Legislativo local.

6.8) Poder Legislativo

El presente informe tiene como fundamento su inclusión en el Plan Anual de Auditoría 2008, aprobado por Resolución Nro. 160/LCBA/08. Dicho cuerpo, y en relación a la temática objeto del presente informe realizó dos pedidos de interpelación al ex Secretario de Medios mediante los Proyectos Nro. 2007009974 y Nro. 200700971

ASPECTOS NORMATIVOS

a) Acerca de los contratos de publicidad

Es primordial a la luz de la normativa vigente analizar cuales son los aspectos a tener en cuenta en la contratación de la publicidad, y uno de ellos es la Informalidad del contrato de publicidad.

No obstante, se deja constancia que el análisis respecto de la normativa específica para la adquisición de los espacios de publicidad, se realizará en el ítem correspondiente. En primer lugar, se pone de manifiesto que el llamado contrato de publicidad no esta legislado como tal. Esto es independientemente de la particularidad que en el caso bajo estudio quien contrata el servicio es el G.C.B.A quien debe someterse a toda a la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones públicas.

De manera que se hace necesario distinguir entre publicidad y propaganda, o establecer las diferencias conceptuales entre agencia, estudio y empresa de publicidad.

Respecto de los tipos de publicidad esta puede ser gráfica, radial, televisiva, página web.

Según lo expresa la doctrina, habida cuenta del vacío legal en el Código

	Civil del concepto de publicidad, se ha intentado definir este concepto como “contrato de publicidad” : “ ... en su más amplio significado, es el acto de comunicación tendiente a la promoción de bienes, servicios o facilidades, por cualquier medio que fuere, destinado a individuos usuarios, consumidores o clientes de cualquier tipo .Siguiendo al mismo autor, a su vez se lo distingue del concepto de propaganda “... así se expresa que la propaganda se diferencia de la publicidad en tanto y en cuanto es función de la primera, una comunicación masiva con fines exclusivamente ideológicos o políticos, que no es lo que hace la segunda.” En el análisis de esta materia, podemos realizar una distinción más al decir que “Por su parte se afirmaba igual distinción expresando que la publicidad actúa sobre el individuo y por razones claramente mercantiles, mientras que la propaganda lo hace sobre la masa” “Publicidad como Acto de Comunicación. La acción publicitaria tiene como objeto, una comunicación, un mensaje que se desea transmitir; concomitantemente conforman el hecho mismo de la comunicación a su destinatario o sea, su difusión, lo que plasma al fenómeno publicitario en su plenitud como acto de comunicación” “ No hay un solo contrato de publicidad, sino un complejo conjunto de ellos, negocios que poseen rasgos similares pero también particularidades que los diferencian unos de otros y que exigen una interpretación ajustada y ponderada de las modalidades y circunstancias que se desenvuelven” Genéricamente: “el contrato de publicidad es aquel por el cual una parte, mediante una contraprestación – generalmente en dinero – encarga a otra la realización de un acto de publicidad, un mensaje publicitario, la programación o desarrollo público de ellos o la ejecución de algún elemento esencial a ese acto de comunicación” No obstante, la atipicidad del contrato de publicidad pueden distinguirse los mismos elementos que en otros contratos, a saber: <u>Sujetos intervinientes</u> - Anunciante (en este caso es el GCBA) - Empresa de Publicidad y/o titulares de los medios de comunicación (pueden ser personas físicas o jurídicas). - Destinatario de la publicidad (el ciudadano). <u>El objeto</u> Es el contenido del contrato, es un conjunto de obligaciones emergentes que se formaliza mediante la Orden de Publicidad. <u>El precio</u> El principio general es que se trata de un contrato oneroso. Para la determinación del precio el G.C.B.A tiene como base las tarifas vigentes en los distintos medios, en el denominado “Tarifario”. Respecto del mensaje publicitario: puede contener frases, imágenes, películas o figuras. Las mismas serían propiedad del G.C.B.A , tanto la creación artística como el contenido. La ausencia de normativa que afecta al contrato de publicidad hace que no requiera una formalidad especial. <u>Orden de Publicidad</u>: En el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el

contrato se formaliza mediante la denominada “orden de publicidad”. Es el equivalente a la “nota de pedido” es el instrumento mediante el cual el anunciante (GCBA) interesado ordena o conforma la contratación de publicidad al medio, estudio, o empresa.

Respecto del concepto de la publicidad y / o difusión en el ámbito público deberá considerarse el “Mensaje” que se quiere comunicar (para aquella publicidad institucional), el “Medio” mediante el cual se comunicará (el vehículo o soporte de esa comunicación publicidad impresa, gráfica, medios visuales y audiovisuales); y el destinatario del mensaje publicitario, es decir, el ciudadano.

b) Acerca de las normas sobre contrataciones de bienes y servicios

Tal como queda ilustrado en el Anexo I, es profusa la normativa respecto de las compras y contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires. Respecto de la elección de las agencias de publicidad, el organismo auditado, esgrime el argumento que dichas agencias tienen exclusividad. Aunque dicho argumento no fundamenta, conforme a la legislación vigente, la utilización como regla de lo que sería la normativa de excepción. Tampoco que el organismo por falta de planificación anual de sus contrataciones deje de aplicar como principio general la licitación pública. En relación a la contratación de la publicidad oficial, no es ocioso destacar que la *misma “… debe estar concebida* como un instrumento para informar a la población de los actos de gobierno, por lo cual es elemento básico para el contrato de publicidad oficial el “derecho de acceso a la información” que tenemos todos los habitantes de nuestro país”. Dicho fundamento también se encuentra reglado por la Ley 104*.*

Por otra parte, las normas presupuestarias y la Ley 70, prevén que todos los contratos administrativos que supongan gastos a cargo de la Administración requieren la existencia de créditos presupuestarios, para lo cual se realiza la denominada imputación presupuestaria.De manera que las contrataciones de bienes y servicios deben efectuarse conforme a las normas que regulan la materia en las distintas etapas de imputación del gasto.

Entonces, la normativa aplicable para el período auditado en relación a las “Compras y Contrataciones” se puede distinguir entre la compra de bienes o servicios en general y la comercialización de espacios publicitarios en particular. Y, desde el punto de vista de la validez y vigencia de las normas en lo temporal para el primer semestre del año 2007 se aplicaría el decreto 5720/72 y para el segundo semestre del año 2007 la ley 2095.

Adquisición de bienes y servicios:
Decreto 5720/72 (hasta 1 de mayo de 2007).
Ley 2095 – Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires.(Vigencia a partir del 1 de mayo de 2007)
Reglamentación de la Ley 2095 .Decreto 408/07.

Comercialización de Espacios Publicitarios:
Decreto 890/2001 – Reglamentación de los apartados d),f) y g) del inciso 3ro. del Art.56 del Decreto Ley 23.354/56, para las contrataciones de publicidad y material publicitario que no superen veinte mil pesos. Creáse

	un Registro de Proveedores.(hasta el 1ro. de junio de 2007). Normativa de excepción: Decreto 1276/GCBA/06. 14-09-07-Decreto 1289/GCBA/07 (derogado por Decreto 2143/GCBA/07). 05-10-07- Decreto 1381/GCBA/07 (derogado por Decreto 2143/GCBA/07). 10/10/2007-Resolución 4589/SECPYD/07. 28-12-07 –Decreto 2143/07.Deroga los Decretos 1289/07 y 1381/07. Decreto 890/2001: Esta normativa se aplicaba para las contrataciones de publicidad y de material publicitario por montos menores a 20.000$.En los considerandos la norma hace alusión al criterio de "especialidad" en la elección del co-contratante; a su vez menciona que en materia de publicidad hay un solo oferente que es quien cuenta con la exclusividad para editar o emitir; a su vez respecto del precio base de la publicidad surge de la publicación mensual de tarifas en el denominado "TARIFARIO"; en los mismos se hace referencia a la emergencia y la falta de previsibilidad de la necesidad publicitaria. El artículo 2do. , de esta norma crea el Padrón de Empresas Publicitarias. Decreto 1289/2007: Faculta a funcionarios para pagar, liquidar haberes, rendición de fondos con cargo de rendir cuentas, etc. Dispone que la Dirección General de Contaduría es la encargada de aprobar menciones de cuentas sin observaciones sin límite de monto. Decreto 1381/07: Modifica el Art.3ro. del Decreto 1289/07, el que queda redactado de la siguiente manera: "Las rendiciones de cuenta sin observaciones de las cajas chicas comunes son aprobadas según lo dispone la Dirección General de Contaduría, quedando delegada en el Ministro de Hacienda la facultad de determinar el procedimiento para el control y aprobación de los fondos asignados a la Dirección General indicada. Este Decreto regía a partir de la fecha de su publicación y no era de aplicación a los trámites iniciados con anterioridad a dicha fecha en el marco del Art.1, inc.d) del Decreto 1370/01 y modificatorios, normativa que sólo se sigue aplicando en tales casos. Resolución 4589/SECPYD/07: La misma estableció un procedimiento de aprobación de gastos de acuerdo al Art.5 del Decreto 1289/GCBA/07 y 1381/GCBA/07. Se establecían los siguientes pasos: ✓ Elevación de la pauta publicitaria mensual y parcial de la Secretaria de Prensa y Difusión al Ministro de Hacienda. ✓ La Dirección General de Medios y Planeamiento Estratégico dispondrá la contratación del servicio mediante la Solicitud de Publicidad suscripta por el Secretario de Prensa y Difusión y el Proveedor del servicio ✓ Constancia del SIGAF, la cual incluye la inscripción del Proveedor en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.(RIUPP): ✓ Certificación de la prestación del servicio. Comprobado esto se emitirá el Compromiso Definitivo. ✓ Confección del Informe previsto en el Art.5 del Decreto 1289/2007.

- ✓ El Secretario de Prensa y Difusión emitirá un acto administrativo aprobando la contratación y el gasto realizado.
- ✓ Se agregará la correspondiente Orden de Compra, ello constituirá la normativa básica que regirá la contratación.
- ✓ Se formalizará la recepción de bienes, en función del punto 4, mediante la emisión del Parte de Recepción Definitiva.

Decreto 2143/GCBA/07: Derogó el Decreto 1289/07 y 1381/07 con fecha 28-12-2007.
Surge de lo expuesto, que la modalidad utilizada en su mayoría fue la contratación directa. Siguiendo en este punto a la doctrina de derecho administrativo, la modalidad implementada no ha sido sólo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sino que *"en el caso de la publicidad oficial advertimos que en la historia argentina todos los gobiernos han mantenido a la publicidad oficial en el sistema de contratación directa".*
Esta situación planteada en el ámbito local se debe fundamentalmente a como hemos manifestado, las especiales características del contrato de publicidad y su falta de encuadramiento legal, como tal.

c) Acerca de los plazos de guarda de la documentación y el procedimiento de archivo de los expedientes administrativos.

El presente análisis se realiza en referencia a lo expresado en las "Limitaciones al Alcance" respecto de la dificultad para acceder a los expedientes, carpetas, notas y registros. De acuerdo al Decreto 2007/03, la competencia para el archivo de la documentación, se encuentra en cabeza del Archivo General, quien tiene a su cargo la custodia , conservación, y depuración de los expedientes. De acuerdo al Art. 3, se establece que: *"los plazos de guarda que se establecen, en correspondencia con la trata de los expedientes, son de dos, cinco y diez años".* A la vez el Art.4, establece que son las reparticiones " que una vez concluido el trámite remiten los expedientes al Archivo General por acto administrativo o providencia, indicando que no subsisten cuestiones pendientes de solución. Y consignando el plazo de guarda previsto según su trata"

De acuerdo a la misma normativa la documentación se divide en Expediente y Actuación. Respecto de los expedientes su inicio es competencia de la Mesa General de Entradas Salidas y Archivo del GCBA y su origen esta determinado por las solicitudes realizadas por las reparticiones del G.C.B.A y por los particulares, para los trámites administrativos que expresamente así lo requieren. Asimismo, las actuaciones tienen su inicio en las Reparticiones del G.C.B.A. La Carpeta (CA) se considera al conjunto de documentos ordenadas cronológicamente que proporcionan información sobre un mismo asunto, cuya resolución se procura, caratuladas en forma interna por una Repartición determinada.

Conforme a la normativa citada, el archivo de la documentación (contrataciones específicas, como locaciones de servicios, los servicios de publicidad, los contratos artísticos, los pedidos de contratación) *deberán ser archivados por 10 años*. Además, es la Secretaria de Prensa y Difusión, la que debería dictar un acto administrativo disponiendo el

	archivo de las actuaciones en el Archivo General. Además, el Decreto 1510/97 regula las disposiciones del procedimiento administrativo a las que deben ajustarse todas las reparticiones.
Observaciones	7.1 OBSERVACIONES GENERALES . 1. Ausencia de planificación en las compras para el período 2007. 2. Ausencia de un listado de Compras y Contrataciones detallado. 3. Incumplimiento por parte de la Secretaria de Prensa y Difusión de las normas relativas a la guarda y conservación de la documentación contraviniendo el Decreto 2007/03. 7.2 OBSERVACIONES ESPECÍFICAS. 1. Se detectaron 9 (nueve) expedientes en el listado de transacciones de la contaduría General, que conforme a su numeración aparecían como iniciados por la Secretaria de Prensa y Difusión, pero que revisados cada uno de ellos, no pertenecían a dicho organismo ni por la temática planteada, ni por el objeto de la contratación. 2. La información brindada por la Secretaria de Comunicación Social contiene diferencias respecto de la lista de Contratos de Locación de Servicio obtenida del Listado de Transacciones de la Contaduría General. a) De acuerdo al Listado de Transacciones de la Contaduría General, figuran dos contratos de locación de servicios que no figuran en la información remitida por el organismo. b) A su vez en el listado del organismo figura un contrato de locación de servicios que no consta en el listado de transacciones. 3. Respecto de la documentación respaldatoria hallada en la imprenta, de un total de 34 carpetas vistas surge que las mismas se encuentran incompletas, no reuniendo los elementos necesarios como Actuación Administrativa. Asimismo se observa que: a) En 13 carpetas no obra el acto administrativo que da inicio a las actuaciones. b) En 8 carpetas no obra la certificación de servicios. c) En 10 carpetas no obran las facturas. d) En 15 carpetas se invoca la causal de exclusividad en el proceso de selección del proveedor, empero, no se fundamenta la exclusividad invocada. e) El informe circunstanciado que se agrega a las carpetas en el 100% de los casos carece de fechas. f) En el 100% de las actuaciones vistas y analizadas, se agregan a las actuaciones fotocopias simples, y no existe constancia de que se haya tomado vista de los originales (facturas, compulsa de precios). g) En sólo 3 carpetas de pago se agrega la Resolución que aprueba el gasto suscripto por el Sr. Secretario de la Secretaría de Prensa y Difusión. h) Difiere el fundamento en la contratación del proveedor en los considerandos de la Disposición que da inicio a la contratación, y los considerandos de las Resoluciones que aprueban el gasto. i) Se glosan certificaciones de servicios que suscriben apoderados, no obstante, se omite agregar constancias que acrediten la personería

	invocada. j) No se estipula con precisión el valor del segundo utilizada en la contratación de publicidad. k) No se glosa a las actuaciones informes técnicos que permitan ponderar la "capacidad técnica especial" que se le atribuye al proveedor. 4. En el 100% de las carpetas analizadas se observa ausencia de Compulsa de precios con otros proveedores, y únicamente la compulsa se realiza con el denominado "TARIFARIO". 5. Utilización del Decreto 1370/01 sin justificar fehaciente y fundadamente los recaudos que habilitan la utilización de dicha modalidad. 6. Inexistencia de un Control por Oposición: la compaginación de las carpetas permite advertir la intervención del mismo funcionario en distintas etapas del procedimiento, no existe entonces, separación de funciones y control por oposición de intereses. Por ejemplo: en la Carpeta 1929/07 el mismo funcionario suscribe: Orden de Publicidad; Orden de Compra; Informe circunstanciado; Parte de Recepción Definitivo y Registro de Compromiso Definitivo. 7. La utilización indistinta de los términos: "Campañas Varias Prensa" y "Servicios de Publicidad y Servicios Conexos" , son expresiones que se insertan en la orden de publicidad, orden de compra o facturas; lo cual trae como consecuencia : a) No se encuentran identificados con precisión el objeto ni el marco de la campaña en que se realizó la acción comunicacional. b) Impiden determinar la vinculación del objeto de la publicidad con el interés público y con el número de carpeta de pago. c) Impiden constatar si el servicio de publicidad importa en los hechos, el cumplimiento de la prestación comprometida por el proveedor en los términos del servicio contratado y la acción comunicacional propuesta. 7.1.1 CONTRATACIONES DIRECTAS .CARPETAS DE PAGO. 8.TELAM. Objeto de la contratación Servicio informativo-Servicio satelital de texto y mantenimiento de sistema satelital. Se observa que: a. En el 100% de los casos en las facturas no figuran los siguientes datos: Número y fecha de la orden de compra, número de expediente, número y fecha de los remitos de entrega, número, especificación e importe facturado, según el inc. 108 (5720/72). Lugar y forma de presentación. b. En el 100% de los casos las facturas no se encuentran dirigidas a la Secretaria de Prensa y Difusión sino al GCBA. 9. LA GRUTA. Objeto de la contratación compra de bidones de agua. a. En el 100% de los casos en las facturas no figuran los siguientes datos: Número y fecha de la orden de compra, número de expediente, número y fecha de los remitos de entrega, número, especificación e importe facturado. b. Se pudo constatar en las Carpetas de Pago Nro. 45455 por $ 954, Nro.252885 por $ 954, Nro. 325838 por $ 954, Nro. 297389 por $ 954 que se imputó al Programa Presupuestario Número 5 de la

Secretaria de Prensa y Difusión a pesar que el destino de dicha prestación fue “Radio Ciudad”, según consta en las facturas , parte de recepción definitiva y remitos.

c. Existen Partes de Recepción Definitiva sin fecha de recepción de la mercadería, aunque si poseen fecha de emisión del informe.

10. NOTICIAS ARGENTINAS. Objeto de la contratación Servicio Noticioso.

a. En el 100% de los casos en las facturas no figuran los siguientes datos: Número y fecha de la orden de compra, número de expediente, número y fecha de los remitos de entrega, número, especificación e importe facturado.
b. Las facturas no se encuentran emitidas a nombre de la Secretaria de Prensa y Difusión sino a nombre del GCBA.

11. Registro de Medios Vecinales: Se observa que en el año auditado la admisión al Registro de Medios Vecinales recaía en la decisión que tomaba la Comisión creada por la Disposición Nro.685/07. Por lo tanto no se verifica el cumplimiento de los requisitos que establecía la normativa vigente.

12. Archivo de las Órdenes de Publicidad. En general se observa falencias en la guarda y archivo de las órdenes de publicidad; Del análisis pormenorizado del material, se pueden hacer las siguientes observaciones:
En el 100% de los casos no esta foliado.
En el 50% de los casos el archivo no respecta un orden cronológico.
Se comprobó faltante de órdenes de publicidad en los biblioratos. Se detectó la falta de 134 órdenes de publicidad. A saber: en el Bibliorato Nro. 7, 4; en el Nro. 8, 7; en el Nro. 10, 7; en el Nro. 11, 5, en el Nro. 12, 39; en el Nro. 13, 44, y en el Nro. 14, 28.

Se comprobó la existencia de órdenes de publicidad con igual número pero de diferentes montos (Bibliorato Nro.16 - Orden de Publicidad - 4621/07- difiere monto). Bibliorato Nro.14 –Orden de Publicidad 4443). Bibliorato Nro. 14-Orden de Publicidad 4498/07- Proveedor Cuatro Cabezas S.A – una por 100.861.80 y otra 25.215.
Falta de firma de funcionarios reponsables en Biblorato Nro.13; y Biblorato Nro.18 correspondiente a diciembre de 2007, no se ha hallado la firma de los funcionarios de la gestión correspondiente.
Duplicidad de órdenes de publicidad y distinto proveedor. (Biblorato Nro. 15- Orden de Publicidad Nro. 4891).

13. Archivo del formulario de denominado “Control de Pauta Publicitaria”.

No se verificó firma de funcionario responsable en cada uno de los formularios.

En el Formulario de Control de Pauta Publicitaria de fecha 11 de setiembre de 2007. Se hallaron 3 formularios con la misma fecha, con el mismo proveedor “Editorial AMFIN S.A” pertenecientes a 3 órdenes de publicidad distintas, sin firma de funcionario responsable. Tampoco se hace mención en el formulario de Carpeta o Expediente y/o Carpeta de

	Pago alguna. 7.3. OBSERVACIONES CONTABLES 14. Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión: Fueron analizados 5 Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por un total de $1.357.373,76. Las actuaciones analizadas fueron las siguientes Nro.606/SECPyD/07;Nro.604/SECPyD/07;Nro.191/SECPyD/07;380/SECPyD/07 y 381/SECPyD/07. Observándose que: a) El destino de los fondos con cargo a rendir no encuadran en los ítems establecidos en el Articulo 1ro. del Decreto Nº 2046/76. b) En las actuaciones relevadas se verificó que no obra la siguiente documentación: Orden de publicidad; compulsa de precios; cuadro comparativo; certificación del servicio, parte de recepción definitiva. Las órdenes de publicidad se hallan archivadas en Biblioratos (Ver observaciones "Órdenes de publicidad"). No obra en la actuación parte de recepción definitiva. c) Inexistencia de fundamentación específica y sustento legal de las compras, en el caso de publicidad. d) Las adquisiciones de bienes o servicios que han sido abonadas mediante "Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión" se efectuaron bajo el amparo de Decreto del Nro. 1370-PE-2001, aunque no existe constancia que justifique el estado de necesidad y urgencia invocado. 15. En el período auditado no existió un criterio unificado en cuanto al procedimiento utilizado para el caso de publicidad, ya que indistintamente se utilizaron "Cajas Chicas Especiales" y "Fondos con Cargo a rendir cuenta documentada de su inversión" para iguales fines.(Por ejemplo : La "Caja Chica Especial " Nro.332 y el Fondo con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión Nro. 380, entre otros). 16. No consta la Resolución de la sustitución de los responsables de fondos; ya que los que autorizan y firman no son los que figuran en la Resolución archivada en la actuación. 17.Control interno. Se verificó en los 5 fondos analizados que el agente pagador es el mismo que autoriza, controla la factura y firma los anexos lo cual evidencia falta de control interno. 18. a) Actuación Nro. 380 (29 comprobantes) por un total $ 310.499,20 poseen fecha de emisión diciembre del 2006. A pesar de ello, se abonan con presupuesto 2007 habiéndose devengado en el período 2006. b) Actuación Nro. 381 (47 comprobantes) por un total de $318.144.99 de los cuales 23 poseen fecha de emisión diciembre de 2006. En los casos descriptos a) y b) contravienen lo dispuesto en la Ley 70 en su Art. 45. 19. El organismo auditado se apartó de lo dictaminado por la Procuración General y lo expresado por la Contaduría General.. 20. Las facturas no vienen emitidas a nombre de la Secretaria de Prensa y

	Difusión sino del GCBA. (2 casos). 21. El total que figura en los recibos no se corresponde con el importe de la factura que se abona. Es decir que un recibo incluye varios pagos de otras facturas además que la incluida en la rendición (1caso). 22. El 100% de los comprobantes están emitidos a nombre de Dirección General de Medios Planeamiento Estratégico. De la Secretaria de Prensa y Difusión (2 casos). 23. No consta el archivo de las actuaciones. 7.2.1 Cajas chicas especiales 24. Se analizaron 7 Cajas Chicas por un total de $218.486.43. a La resolución que aprueba el gasto no se incorporó en la actuación. (2 casos.). b El agente pagador es el mismo que autoriza, controla la factura y firma los anexos, en todos los casos analizados. c Hubo gastos fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sin justificar (6 casos). 25. Viáticos: El total analizado de viáticos por caja chica especial por $ 40.228.21, representa el 76% del total. Respecto a los gastos por viáticos no se cumplimentó con la normativa vigente, ya que: a) No se adjunta el detalle de los viajes. (5 casos). b) No adjunta detalle y comprobantes (1 caso). c) Adjunta detalle sin firmar y sin comprobantes (12 casos). d) Adjunta detalle sin firmar y comprobantes (10 casos). 26.Cuadro de Caja Chica. Ver texto completo del Informe. (*)Total ejecutado por caja chica especial. 27.Existen facturas a nombre de la DGMyPE y no de la Sec. de Prensa y Difusión (1 caso). 28.Se crea una caja chica especial 3/05/2007 ;sin embargo se encontraron adjuntas facturas (24 comprobantes de un total de 76) con fechas anteriores a abril/07.La rendición fue el 12/07/07. 29.Se observó en varios comprobantes, que los mismos poseen igual fecha que sumados exceden los 1600$. (7 casos en una actuación). 30.No consta en la actuación la inclusión en el registro de medios barriales. (1 caso). 7.4 Hallazgo de auditoria: La Imprenta de la Ciudad de Buenos Aires Las observaciones que se realizan a continuación tienen su fundamento en el Informe Técnico, con toma de fotografías que obra como Anexo III. Dentro de las misiones y funciones de la Secretaría de Prensa y Difusión se encuentra la de: *“Planificar las acciones tendientes a garantizar el normal funcionamiento de la imprenta”.* La Imprenta de la Ciudad, en la cual, por motivos de espacio se archivan carpetas correspondientes al organismo auditado, tiene problemas estructurales y de seguridad que ponen en riesgo la actividad desarrollada por los agentes que se

	desempeñan en dicho sector del G.C.B.A.. Es por ello, que en base a dicho informe técnico se observa: 31. Incumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el trabajo, Ley 19587 y cctes., por cuanto: a) En todos los sectores de este edificio existe humedad en paredes y cielorrasos. b) Presencia de cables de electricidad expuestos y encintados. c) Cielorrasos armados rotos y paredes deterioradas por efectos de la humedad. d) Depósito de gran cantidad de elementos solventes y tintas en el mismo lugar donde están depositadas resmas de papel y cartulinas de la imprenta y documentación del organismo. e) Las refacciones realizadas a las instalaciones eléctricas quedaron a medio terminar con soluciones provisorias, al igual que la parte de albañilería en las mismas reparaciones. 32. Específicamente en el sector en que se encontraron las carpetas analizadas, se observa lo siguiente: a. Acopio de material inflamable en grandes cantidades en un cuarto, ubicado en el lugar donde se realizan las tareas de imprenta. b. En el cuarto mencionado, se ubicaron aproximadamente 10 de las cajas en cuyo interior obraban las carpetas que debíamos compulsar, éste material estaba ubicado una altura de 6 mts. ,desde el nivel del suelo, consecuentemente, la altura impidió tener -en principio-, acceso a dicha información, objetivo que si, pudo concretarse con posterioridad. (ver Foto N° 23) c. Acopio de la materia prima –papel- también en gran cantidad, sin ningún tipo de resguardo pese a su alta combustibilidad. d. No existe un lugar ignífugo que permita poner a resguardo la documentación obrante en dicho sector, e. Las carpetas se encontraban en el lugar mencionado sin que existiera registro manual o computarizado del ingreso y/o egreso de las mismas**.**
Recomendación	1. y 2. Planificar las compras y contrataciones de acuerdo con la legislación vigente. 3. Cumplimentar con las normas relativas a la guarda y conservación de la documentación, de acuerdo al Decreto 2007/03. <u>8.2 RECOMENDACIONES ESPECIFICAS</u> 1. Llevar un control de los expedientes iniciados por la actual Secretaria de Comunicación Social. 2. a) y b) La Secretaria de Comunicación Social, deberá tomar los recaudos correspondientes a fin de establecer un sistema de información completa y veraz acerca de los Contratos de Locación de Servicios que se efectúen en su área. 3. Las actuaciones administrativas (entendiendo por tal a expedientes, carpetas, notas, registros) iniciadas en la Secretaria de Comunicación Social deberán confeccionarse de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1510/97 y concordantes; como asimismo a la normativa de “Compras y

	Contrataciones”. 4. Cumplir con la Ley 2095 y normativa complementaria y reglamentaria vigente en materia de “Compras y Contrataciones” para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5. Atento que en la actualidad se derogó el Decreto 1370/01, reemplazado por el Decreto 1289/07, en todos los casos contemplados se deberá estar a lo dispuesto en la Ley 2095 vigente. 6. Establecer los mecanismos de control interno dentro del área Secretaria de Comunicación Social. 7. a)b)c) Disponer en toda actuación administrativa que se genere como consecuencia de la contratación de publicidad, la identificación del concepto, indicar correctamente a que campaña publicitaria se refiere y mencionar la carpeta de pago. 8. a) y b) Dar cumplimiento a la reglamentación de la Ley 2095 (Anexo I), en el Art.54.7.1- Lugar y forma de presentación de las facturas. 9. a) Dar cumplimiento a la reglamentación de la Ley 2095 (Anexo I), en el Art.54.7.1- Lugar y forma de presentación de las facturas. 9 b) Imputar los gastos al programa presupuestario correspondiente, en el cual se efectuó la prestación. 9 c) Completar y suscribir los “Partes de Recepción Definitiva”. 10. Dar cumplimiento a la reglamentación de la Ley 2095 (Anexo I), en el Art.54.7.1 - Lugar y forma de presentación de las facturas. 11. Realizar un control de los fondos otorgados a “Medios Vecinales” dejándose constancia que con posterioridad al año auditado se sancionó a la Ley 2587. 12. Foliar, conservar, respetar el orden cronológico de los biblioratos que contienen las copias de las órdenes de publicidad, aún las que han sido anuladas; evitar la duplicidad de las mismas. Rubricar las órdenes de publicidad con los funcionarios que tengan competencia. 13. Archivar el formulario de “Control de Pauta“ en forma cronológica y por número, indicando a que carpeta de pago y/o expediente pertenecen. 14. a) Cumplir con la normativa específica en cuanto a los “Fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ”. 14. b) Incorporar a las actuaciones toda la documentación respaldatoria inherente a la contratación que se realice. 14. c) Fundamentar correctamente las contrataciones en los casos que la ley permita la contratación directa en base a los criterios de exclusividad, y/o urgencia. 14. d) Justificar el estado de necesidad y urgencia de acuerdo a la normativa. 15. Seguir los procedimientos previstos en la normativa para la utilización de los “Fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión” y “Las Cajas Chicas especiales”. 16. Dejar expresa constancia en la actuación, de quienes son los responsables de disponer de los fondos ; y en caso de reemplazo de

	funcionarios , dejar constancia en el Expediente. 17. Establecer mecanismos adecuados de control interno. 18. a) y b) Imputar los gastos en el período en el cual se devengan.(Ley 70 –Art. 45). 19. Si bien, los dictámenes no son vinculantes, en todos los casos en que existe dictamen previo de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y/o informes de la Contaduría General, el organismo debería tenerlos en cuenta previo a sus Resoluciones. 20. Dar cumplimiento a la reglamentación de la Ley 2095 (Anexo I), en el Art.54.7.1- Lugar y forma de presentación de las facturas. 21. Realizar los controles tendientes para acreditar cada pago. 22. Dar cumplimiento a la reglamentación de la Ley 2095 (Anexo I), en el Art.54.7.1- Lugar y forma de presentación de las facturas. 23. Dar cumplimiento a lo establecido en las normas de guarda de documentación. Decreto 2007/04. 24.a) Incorporar en las actuaciones la resolución que aprueba el gasto. 24. b) Establecer mecanismos adecuados de control interno. 24.c) Cumplir con la normativa especifica respecto a Movilidad y Viáticos. 25. a)b)c)d) Cumplir con la normativa especifica respecto a Movilidad y Viáticos. 26. Sin recomendar. 27. Dar cumplimiento a la reglamentación de la Ley 2095 (Anexo I), en el Art.54.7.1- Lugar y forma de presentación de las facturas. 28. Las rendiciones de las “Cajas Chicas Especiales” deberán efectuarse en tiempo y forma. 29. Las rendiciones de las “Cajas Chicas Especiales” deberán efectuarse en tiempo y forma. 30. Realizar un control de los fondos otorgados a “Medios Vecinales” dejándose constancia que con posterioridad al año auditado se sancionó a la Ley 2587. 31. Se recomienda realizar las obras de infraestructura necesarias fin de resguardar tanto los bienes como los agentes que cumplen tareas en la Imprenta de Buenos Aires. Si bien de acuerdo al descargo efectuado por la Secretaria de Comunicación Social se estarían realizando obras a fin de mejorar el estado estructural de la Imprenta de la Ciudad. 32. Proceder a realizar un inventario de las actuaciones ubicadas en la Imprenta de la Ciudad y a fin de disponer su archivo. De acuerdo al descargo efectuado por la Secretaria de Comunicación Social se estarían realizando dichas tareas en la actualidad.
Conclusiones	El análisis efectuado en el marco del Proyecto conlleva a observar falencias de eficiencia, eficacia y economía en la gestión de las compras y contrataciones en el período auditado, año 2007. El sistema de contrataciones de publicidad en dicho período, ha sido realizado al amparo de una normativa de excepción. En primer lugar, el

	organismo auditado no ha procedido a la guarda y conservación de la documentación respaldatoria de toda su operatoria (entendiendo por tal al registro, carpetas, expedientes, notas, órdenes de publicidad). Este tema fue observado especialmente y en consecuencia realizadas las recomendaciones correspondientes. En segundo lugar, la elección del sistema de contratación directa ha sido utilizado en la mayoría de las transacciones. Por otro lado, la utilización de "Fondos con Cargo de Rendir Cuenta Documentada de su inversión" y "Cajas Chicas Especiales" no han sido rendidos en su totalidad conforme la normativa vigente. Además, se detectaron falencias edilicias en la Imprenta de la Ciudad de Buenos Aires, las que fueron motivo de observación y enunciadas como hallazgo de auditoria, empero, de acuerdo a las manifestaciones vertidas en el descargo dichas obras serían realizadas en tanto y en cuanto el presupuesto lo habilite. Por último, se recomienda efectuar una auditoria de gestión sobre la Imprenta de la Ciudad de Buenos Aires y otra auditoria específica sobre los fondos que se otorgan a los Medios Vecinales.

5.08.21 Señal de Cable Ciudad Abierta. Fuera de Nivel

Nombre del Proyecto	Canal Ciudad Abierta (Incluye Anexo Digital)
Número	5.08.21
Organismo Auditado	Señal de Cable Ciudad Abierta. Fuera de Nivel
Tipo de Auditoria	Relevamiento
Periodo bajo examen	2007
Jurisdicción./ Programa/ Inciso	20 – Jefatura de Gobierno 19. Señal de Cable Ciudad Abierta
Presupuesto	Crédito Sancionado $ 13.863.355 Crédito Vigente $ 8.109.240 Crédito Devengado $ 7.865.887
Unidad Ejecutora	111-Señal de Cable Ciudad Abierta
Período de desarrollo de tareas	Septiembre del 2008 y Abril del 2009
Objetivo	Relevamiento sobre el funcionamiento, contenido e infraestructura del canal oficial Ciudad Abierta.
Objeto	Programa presupuestario Nº 19 "Señal de Cable Ciudad Abierta".
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoria externa establecidas en el artículo 6º de la ley n º 325 de la legislatura de la ciudad de buenos aires aprobatoria de las normas de la auditoria general de la ciudad de buenos aires.

Limitaciones al alcance	En el desarrollo del presente trabajo el equipo auditor solicitó documentación respaldatoria que no fue suministrada, situación que acotó el alcance del presente informe. Los organismos a los cuales se les solicitó la documentación antedicha fueron los siguientes: Canal Señal de Cable Ciudad Abierta por nota N ° 3851/AGCBA/08 (Copias de Plano de Habilitación, Copia de Planos de Habilitación contra incendios, funcionamiento de hidrantes, gastos que no hayan pasado por el Programa 19 y corresponden al mismo, Estructura de costos para cada programa emitido por el canal, mecanismos de selección de personal, control de licencias, enfermedades, capacitación, evaluaciones Detalle de procedimiento de autorización de las facturas); Telecentro S.A. por nota N ° 3559/AGCBA/08 (Copias de Convenios firmados por el Canal, detalles de multas impuestas por el COMFER, detalles de la operatoria por la que Multicanal S.A. envía señal de cable, detalle de vigencia y funcionamiento regular de las emisiones (Convenios firmados por el Canal, detalle de los movimientos efectuados al Canal en 2007, Composición del saldo al 31-12-2007 correspondientes a los derechos de bolos, detalle de documentación/informes presentados por el Canal, descripción de los controles efectuados); AAA (Asociación Argentina de Actores) por nota N ° 3763/AGCBA/08; Facultad de Ciencias Sociales de la UBA por nota N ° 3766/AGCBA/08; SUTEP (Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público) por nota N ° 3570/AGCBA/08.
Aclaraciones Previas	El presente informe se estructura en las siguientes partes: Anexo Digital: Con el objetivo de exponer los datos relativos a la transmisión de Ciudad Abierta durante el 2007, de forma dinámica y con mayor nivel de detalle. El anexo digital, permite a través de la combinación de una serie de variables obtener el acceso a distintos tipos de cuadro resumen (gráficos, animaciones, tablas) según los intereses del usuario. Dicho Informe contiene: - Play list 2007 (Fuente: listado de la programación emitida a lo largo de todo el periodo auditado. Brindado por el Organismo). - Reel de programas (Audiovisual descriptivo de los principales programas de 2007). Obtenido a través de material publicado en www.youtube.com. - Descripción de los Programas (Fuente: informe de Gestión Directora General Ciudad Abierta durante el período auditado). - Descripción de Tandas (Fuente: Archivo en soporte digital suministrado por el sector de programación del Canal). - Los cuadros se encuentran expresados en horas, ya que las metas físicas se encuentran expresadas en horas de emisión. Cuerpo del Informe: a) Marco Normativo/Referencial. b) Presupuesto: b.1) Descripción del programa. b.2) Ejecución presupuestaria. c) Personal : c.1) Análisis de legajos y de la ejecución presupuestaria. c.2) Control de personal y capacitación. d) Convenios. e) Causas judiciales/Administrativas/Pedidos de informes. e.1) Procesos judiciales. e.2) Actuaciones sumariales y administrativas. e.3) Pedidos de informes.

	f) Libros y Registros. g) Inventarios. h) Transmisión y programación del Canal. h.1) Transmisión. h.2) Programación. i) Custodia de Bienes y seguridad edilicia. i.1) Servicio de seguridad y vigilancia privado. i.2) Entrada y salida de elementos de filmación. i.3) Auditoria técnica del edificio.
Debilidades	Las debilidades en función de su temática son: Planificación: Ausencia de planificación estratégica en cuanto a: Recursos Humanos, Estructura, Manual de Procedimientos, Plan de Gestión de Riesgos. **1.** Ausencia de un plan anual de compras y contrataciones que permita proyectar las necesidades de un ejercicio a otro. Ambiente de Control **1.** Ausencia de UAI (Unidad de Auditoria Interna) en el Canal Ciudad Abierta. **2.** Insuficiencia de normas de procedimientos y de circuitos administrativos para la tramitación de las actuaciones, lo que genera, que todas las decisiones administrativas queden a cargo de un solo funcionario, sin que exista control por oposición. **7.3** Recursos Humanos **1.** Falta de confiabilidad en la información suministrada por el organismo. **2.** Falta de integridad en el contenido de los legajos de personal. **3.** Falta de uniformidad en el criterio a fin de determinar en que casos corresponde contrato de locación de servicios y en cuales contrato artístico, ya que ante idénticas actividades se contrata por modalidades diferentes. Falta de correlación entre el personal asegurado y el personal contratado, respecto del seguro contratado para los accidentes personales. **7.4** Contrataciones **1.** Aplicación como regla general del Decreto N ° 1370/GCBA/2006 para las compras y contrataciones en el período auditado, fundamentado dicha aplicación en un Informe de la Dirección General para sustentar el acto administrativo. En aquellos casos en que no se aplicaba el Decreto n ° 1370/GCBA/2006 se utilizaban cajas especiales para realizar dichas compras. **2.** 3. Lo expuesto en los puntos 1y 2 (anteriores) y 3 (de 7.3 Recursos Humanos) derivó en que un mismo concepto fuera contratado bajo distintas modalidades jurídicas (Decreto N ° 1370/GCBA/2007, locaciones de servicios, contratos artísticos, cajas especiales). **3.** 4. No se acredita en los expedientes analizados en la muestra “el amplio reconocimiento y capacidad profesional” en la elección del proveedor, cuando esa es la motivación exclusiva para dicha selección, mediante el Decreto N ° 1370/GCBA/2006.

	7.5 Convenios 1. Falta de integridad en la información relativa a establecer el universo de los convenios firmados por el Canal. 2. No se encuentra acreditada en los expedientes la intervención del área legal que revise el contenido de los convenios suscriptos. 3. Falta de acreditación de la titularidad de los derechos cedidos, objeto de los convenios. 7.6 Metas Físicas 1.Falta de criterio en la determinación de la unidad de medida desde el período 2004 al 2007, 2. La unidad de medida solo refleja la cantidad de horas de emisión al aire, pero no refleja el producto que se ofrece. 7.7 Inventario 1. Falta de confiabilidad en el registro de bienes que constan en el mismo, debido a que son dados de alta en períodos posteriores a su contratación/producción. 2. Falta de integridad en su conformación, debido a que faltan inventariar bienes/programas. 3. Falta de criterio en la fundamentación de la valuación monetaria de los programas inventariados. 4. Falta de interacción entre el área encargada de confeccionar el inventario y el área de programación. 5. Falta de control sobre el universo de los programas inventariados, ya que están distribuidos en distintos organismos públicos. 6. Inclusión en el inventario de programas que pertenecen a terceros y que debieron ser devueltos. 7. Falta de identificación en los bienes inventariados, en cuanto indicación del lugar físico en los cuales se encentran, la actuación administrativa en la cual tramitó, y su número de serie en los casos en los cuales correspondiera. 7.8 Resguardo de Bienes 1. Inadecuado respaldo documental de egreso de los bienes para las filmaciones. 2. Falta de registración del reingreso de los bienes antes mencionados. Incompleta carga de los datos consignados en la planilla utilizada para el egresos de los bienes. 3. Falta de cobertura de seguros de la totalidad de los bienes ingresados durante el 2007. 4. Falta de acreditación en la contratación de los seguros durante los primeros meses del año 2007. 5. El lugar físico donde se guardan los bienes destinados a las filmaciones no posee seguridad suficiente. 6. Inadecuado resguardo de los bienes de Utilería. **7**.9 Alquileres 1. Aceptación de la incorrecta valuación del Banco Ciudad respecto del valor locativo aplicado a los cánones locativos vigentes a partir de Agosto del 2007, atento a que incluye las mejoras realizadas al edificio por el organismo auditado.

	2. Incorrecta selección del proveedor para realizar parte de las mejoras edilicias. 7.10 Programación 1. Falta de criterio en la selección y distribución para la emisión de las tandas llamadas “promo de Gobierno”, de complejos teatrales, agenda, institucional. 2. Utilización de la señal de Cable para convocar a una marcha en la puerta del Canal. 3. Falta de correlación entre las personas contratadas y las que constan en los credits. 4. Falta de correlación entre las actividades para las que fueron contratados y las que constan en los credits. 5. Emisión de ofertas culturales y comerciales pertenecientes al ámbito privado en el contenido de la programación, en contraposición con lo establecido en la descripción del programa presupuestario para el período auditado. 7.11 Presupuesto 1. Falta de integridad de la registración presupuestaria. 2. Registración presupuestaria en el 2007, de facturación correspondiente a períodos anteriores. 3. Falta de individualización de los servicios prestados, que redunda en un inadecuado respaldo documental a los efectos de la registración contable. 4. Duplicación de registración de servicios. 5. Falta de control a fin de detectar los desgloses en la ejecución presupuestaria. 6. Falta de control presupuestario por cuanto, se detectaron casos en los que se les pagó por Cajas especiales, a proveedores cuya oferta había sido descartada en contrataciones efectuadas por el Decreto N ° 1370/GCBA/2006. 7. Demoras en los pagos a proveedores. 7.12 Edilicias 1. La falta de limpieza de las canaletas del techo parabólico, aparejaría el riesgo de desborde de la misma, deteriorando el equipamiento de la Señal de Cable. 2. Falta de control sobre el funcionamiento de los elementos de seguridad, poniendo en alto riesgo la seguridad de personas y bienes. 3. Falta de plan y plano de evacuación. 4. Falta de funcionamiento del ascensor, limitando el acceso de personas y bienes 5. Obstrucción y falta de luz adecuada en el único medio de evacuación (escaleras). 6. Inadecuada instalación eléctrica. 7. Materiales fuera de uso como chapas, expuestas en la terraza contigua a las instalaciones del Canal. 8. Inutilización de uno de los 3 baños que posee la infraestructura edilicia del Canal como depósito de enseres y guardarropas. 9. Cielo raso en varios sectores de oficina rotos, así como equipos tapados con plástico para evitar la caída directa del agua sobre ellos.

Recomendación	Las recomendaciones por tema son: 8.1 Planificación 1. Realizar una planificación estratégica en cuanto a: Recursos Humanos, Estructura, Manual de Procedimientos, Plan de Gestión de Riesgos y Programación. 2. Desarrollar un plan anual de compras y contrataciones que permita proyectar las necesidades de un ejercicio a otro. 8.2 Ambiente de Control 1. Arbitrar los medios necesarios a los fines de que una Unidad de Auditoria Interna (existente en el ámbito del Poder Ejecutivo o a crearse en el Canal), verifique el cumplimiento de los objetivos y metas para los cuales fue creado el organismo auditado. 2. Normalizar y/o reglamentar los procedimientos y circuitos administrativos para la tramitación de actuaciones, para lograr que en todas las decisiones administrativas exista control por oposición. 8.3 Recursos Humanos 1. Arbitrar las medidas conducentes a los fines de registrar y resguardar la información del organismo de manera integral y unificada. 2. Dar cumplimiento al Decreto en cuanto a al conformación de los legajos de personal. 3. Uniformar criterios de contratación ante idénticas actividades involucradas. 4. Implementar los mecanismos necesarios a efectos que la póliza contratada por accidentes de trabajo se actualice en forma permanente, en función de las altas y bajas del personal. 8.4 Contrataciones 1. Dar cumplimiento a los procesos vigentes en la actualidad de la Ley N ° 2095 de compras y contrataciones para la Ciudad de Buenos Aires. 2. Disminuir la utilización de las cajas especiales para realizar compras, dando cumplimiento a lo ya recomendado en 8.1 item 2. 3. Implementar un circuito administrativo y procedimiento acorde a la normativa vigente que unifique la modalidad jurídica con la que se lleva a cabo cada contratación bajo un mismo concepto. 4. Acreditar en los expedientes “el amplio reconocimiento y capacidad profesional” en la elección del proveedor, cuando esa es la motivación exclusiva para dicha selección. 8.5 Convenios 1. Relevar todos los convenios firmados por el Canal a efectos de determinar el universo existente. 2. Organizar el área legal para que intervenga, conforme a la normativa vigente, con dictamen previo en todos los convenios y contratos suscriptos. 3. Exigir la acreditación en forma fehaciente de la titularidad de los derechos cedidos, objeto de los convenios. 8.6 Metas Físicas 1. Proponer en el anteproyecto de presupuesto del organismo nuevas metas físicas que representen objetivos estratégicos. 2. Establecer una unidad de medida que refleje no solo la cantidad de horas de emisión al aire, sino el producto que se ofrece. 8.7 Inventario

	1. Dar de alta los bienes en el Inventario en el mismo período de su recepción. 2. Justificar la falta de integridad en el inventario, debido a que no constan en el mismo bienes/programas contabilizados. 3. Determinar una estructura de costos incurridos de los programas inventariados. 4. Implementar mecanismos de comunicación y circuitos internos que permitan la interacción entre el área encargada de confeccionar el inventario y el área de programación. 5. Relevar el universo de los programas televisivos inventariados, ya que están distribuidos en distintos organismos públicos, a los fines de identificar en que organismo se encuentra cada uno de ellos. 6. Devolver y/o dar de baja del inventario según el caso a aquellos programas que, conforme los convenios analizados pertenecen a terceros. 7. Identificar y completar el inventario existente, indicando el lugar físico en el que se encuentran los bienes, la actuación administrativa en la cual tramitó, y su número de serie en los casos en los cuales correspondiera. 8.8 Resguardo de Bienes 1. Implementar un circuito y registro adecuado para el egreso de los bienes para las filmaciones. 2. Crear un registro donde conste el reingreso de los bienes antes mencionados. 3. Completar los datos consignados en la planilla, la que debe ser prenumerada, y que se utiliza para el egreso de los bienes. 4. Asegurar y mantener actualizada la póliza sobre la totalidad de los bienes ingresados. 5. Acreditar todos los períodos de contratación correspondientes a las pólizas de seguro vigente. 6. Resguardar y otorgar seguridad adecuada a los bienes destinados a las filmaciones. 7. Resguardar y dar seguridad adecuada a los bienes de Utilería. 8.9 Alquileres 1. Arbitrar los medios necesarios a los fines de recuperar en beneficio del presupuesto del Canal Ciudad abierta las diferencias en dinero que se erogaron incorrectamente debido a la valuación del Banco Ciudad respecto del valor locativo aplicado a los cánones locativos vigentes a partir de Agosto del 2007, atento a que incluye las mejoras realizadas al edificio por el organismo auditado. 2. Dar cumplimiento a la Ley N ° 590 a los fines de seleccionar la oferta más conveniente. 8.10 Programación 1. Establecer un criterio que otorgue fundamento suficiente en la selección y distribución para la emisión de las tandas llamadas “promo de Gobierno”, de complejos teatrales, agenda, institucional. 2. No utilizar la señal de Cable para convocatorias a marchas. 3. Justificar la falta de correlación entre las personas contratadas y las que constan en los créditos. 4. Justificar la falta de correlación entre las actividades para las que fueron contratados y las que constan en los créditos.

	5. No emitir ofertas culturales y comerciales pertenecientes al ámbito privado en el contenido de la programación, en contraposición con lo establecido en la descripción del programa presupuestario para el período auditado. 8.11 Presupuesto 1. Dar Integridad a la registración presupuestaria. 2. Registrar presupuestariamente en el período en curso, lo correspondiente al mismo y no lo de períodos anteriores. 3. Individualizar los servicios prestados por terceros. 4. Controlar la prestación/facturación de los servicios para evitar la duplicación de registración. 5. Controlar a fin de detectar los desgloses en la ejecución presupuestaria. 6. Evitar contrataciones por otros medios (caja chica especial) de proveedores que fueron descartados simultáneamente en otro expediente de contratación por ser una opción más onerosa en este caso. 7. Evitar las demoras en los pagos a proveedores. 8.12 Edilicias Las recomendaciones que a continuación se detalla resultan inoportunas por cuanto el canal Ciudad Abierta mudó sus instalaciones al Teatro General San Martín, no obstante se detallan a continuación tomándose en cuenta el comentario del auditado al respecto. 1. La falta de limpieza de las canaletas del techo parabólico, aparejaría el riesgo de desborde de la misma, deteriorando el equipamiento de la Señal de Cable. 2. Control del funcionamiento de los elementos de seguridad. Falta de plan y plano de evacuación. 3. Funcionamiento del ascensor, limitando el acceso de personas y bienes 4. Evitar Obstrucciones y falta de luz adecuada en el único medio de evacuación (escaleras). 5. Revisión y adecuación de la instalación eléctrica. 6. Evitar materiales fuera de uso como chapas, expuestas en la terraza contigua a las instalaciones del Canal. 7. Habilitación de uno de los 3 baños que posee la infraestructura edilicia del Canal y guarda adecuada de enseres y elementos de limpieza. 8. Revisión y reparación del cielo raso en varios sectores de oficina rotos.
Conclusiones	Del presente análisis han surgido debilidades de planificación estratégica, de recursos humanos, de programación, del modo en que se selecciona a los proveedores para las contrataciones, presupuestarias y de falta de ambiente de control. De todas las mencionadas el organismo desconoce los motivos de las falencias en materia de contrataciones, de metas físicas inadecuadas, presupuestarias y de programación, manifestando en su descargo haber tomado conocimiento de las mismas por el presente relevamiento. Asimismo se reitera que los problemas edilicios y de infraestructura detectados en el período auditado perdieron vigencia por cuanto el Canal se mudó desde Septiembre del 2009 al teatro General San Martín. Lo expuesto atentaría contra la economía, eficiencia y eficacia en el

	cumplimiento de los objetivos estipulados en la descripción del programa para el período auditado. Por último, se recomienda una auditoria de gestión, a efectos de profundizar el análisis sobre el único canal público de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. http://www.agcba.gov.ar/docs/05.08.21/Inicio%20Anexo%20Digital.htm

5.09.03 Gastos de Campaña

Código del Proyecto	5.09.03
Denominación del Proyecto	Gastos de Campaña
Período examinado	Año 2009
Objetivo de la auditoría	Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los ingresos y gastos de la campaña electoral
Tareas de campo	Abril 2009 – Octubre 2009
Observaciones principales	No se cumplieron los plazos establecidos en el art. 11 de la Ley 268 para el depósito del aporte público a los partidos intervinientes. De la revisión de los expedientes en los que se determinó el aporte público correspondiente a cada partido, se pudo verificar que en 7 casos, el depósito demoró entre 6 y 10 días. En 13 casos la demora osciló entre 11 y 15 días. En 4 casos la demora superó los 15 días Tres fuerzas políticas han incumplido la obligación establecida en el art. 17, inc. b) de la Ley 268, ya que no presentaron el Informe Final de Cuentas allí prescripto El Informe Final fue presentado con demora por 13 Partidos Por otro lado, 5 Partidos presentaron el Informe Final de Cuentas sin firma de Contador Público Matriculado, conforme lo requiere el art. 17 de la Ley 268 Conforme la prescripción legal la campaña comenzaba el día 28 de abril de 2009. Sin embargo, ya desde el mes de marzo se detectaron afiches promocionando a diversos candidatos. En lo que respecta al cumplimiento de lo establecido en el art. 4° de la Ley 268, del relevamiento fotográfico de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría, surgió el incumplimiento (total o parcial) de 8 fuerzas políticas. La utilización de la cuenta bancaria especial, y la realización a través de la misma de todas las transacciones vinculadas a la campaña (art. 16, Ley 268), es una de las herramientas principales del control de los ingresos y gastos de campaña. Dentro de la Ley 268, está prescripta justamente el Capítulo “Del Control de los Aportes y Gastos”. Sin embargo, en todas las campañas auditadas desde la sanción de la ley 268, se ha advertido un importante nivel de incumplimiento de esta prescripción legal. Puede señalarse, en este sentido, que la cuenta no fue utilizada o sólo fue utilizada parcialmente, por 12 fuerzas políticas. Se detectaron pagos efectuados por otras cuentas en 2 casos.

5.09.11 Declaraciones Juradas del Ministerio de Hacienda

Lugar Fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires Noviembre de 2009
Código del Proyecto	5.09.11
Denominación	Declaraciones Juradas del Ministerio de Hacienda
Período Examinado	2008
Jurisdicción	60. Ministerio de Hacienda
Objetivo	Efectuar el control formal de la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales por parte de los funcionarios públicos obligados conforme a lo establecido en el Art. 56 *In Fine* de la CCBA.
Alcance	Verificar la existencia de las declaraciones juradas patrimoniales conforme con la nómina de los funcionarios obligados. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.
Limitaciones al alcance	1) El aplicativo utilizado por la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad registra la fecha de carga y no aquella en que las declaraciones juradas son presentadas por los funcionarios. Esta situación genera respecto de las declaraciones juradas presentadas generalmente durante los últimos días del año que no sean registradas correctamente en el año para el que han sido presentadas acarreando así cumplimientos y/o incumplimientos que no son tales. 2) El listado provisto por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos con la nómina de funcionarios obligados a la presentación de la declaración jurada para el ejercicio bajo examen (2008) es incompleto. Se pudo constatar que en los casos de los funcionarios con cargos de Directores y Jefes de Departamento (art. 3 in fine del Dec. 1381/04) no informa correctamente el período sobre el cual recae la obligación de cumplimentar la presentación atento que deben hacerlo cada dos años. Asimismo, con relación a los funcionarios que indica como de “Planta Gabinete” no específica el cargo de los mismos impidiendo de ese modo establecer el tiempo y forma de cumplir con la obligación de la presentación.
Aclaraciones Previas	El presente examen tiene por objetivo determinar el grado de cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 56 *in fine* de la Constitución de la Ciudad por parte de los funcionarios obligados que se desempeñaron en el Ministerio de Hacienda durante el período 2008 (estructura orgánica dispuesta por Ley 2.506/07 y Dec. Reglamentario). Durante el período auditado (2008) se encontraba vigente en el ámbito local el Decreto 1381/04 que estableciera el nuevo régimen de presentación de declaraciones juradas para funcionarios públicos, la Resolución Nº 41/EG/04 complementaria de dicho Decreto y la Circular Nº

	2/SGCBA/04 por la cual se estableció un instructivo para la presentación de las dichas declaraciones juradas a fin de brindar a los responsables de los servicios de personal una herramienta idónea para facilitar la aplicación de la normativa vigente. En ese orden y en base a la información proporcionada por la ex Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la aportada por las restantes Unidades Ejecutoras dependientes del Ministerio de Hacienda y la Escribanía General se efectuaron procedimientos tendientes a verificar la presentación de las declaraciones juradas por parte de aquellos funcionarios obligados, su incorporación en el Registro a cargo de la Escribanía General del GCABA y su publicación en Boletín Oficial. Asimismo, se realizaron procedimientos con el objeto de verificar la confiabilidad y certeza de los datos cargados mediante el aplicativo del citado Registro de Declaraciones Juradas.
Principales Observaciones	a) La ex Unidad de Gestión de Recursos Humanos (ex Dirección General de Recursos Humanos) no cumple con lo dispuesto por la normativa vigente en orden a elaborar anualmente la nómina de funcionarios obligados a la presentación de las declaraciones juradas y remitirla a la Escribanía General de Gobierno de la Ciudad; b) Se detectó que las oficinas de personal de la Jurisdicción bajo examen no confeccionan correctamente los formularios que contienen las declaraciones juradas de los funcionarios, utilizando en algunos casos formularios desactualizados; c) La Escribanía General utiliza un aplicativo que deberá ser modificado a efectos de corregir errores en la registración; asimismo se detectaron dificultades para proceder a realizar las intimaciones a los funcionarios que no hallan cumplido la obligación de la presentación.
Conclusiones	Prima facie debemos descartar la importancia de la manda constitucional del artículo 56 in fine de la Constitución de la Ciudad ya que por ella se establece el Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales de los Funcionarios Públicos de la Ciudad y que constituye una herramienta útil para brindar transparencia de la gestión como lo recomiendan la Convención Interamericana con la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Ley 25188 (de Ética en el Ejercicio de la Función Pública). En ese orden las áreas administrativas involucradas (Subsecretaría de Recursos Humanos y Escribanía General de Gobierno deberán asegurar su cumplimiento elaborando las nóminas de funcionarios obligados, actualizándola trimestralmente, discriminando período de la presentación a la que se encuentra obligado (Directores y Jefes de Departamento) y remitiendo dicha información en tiempo y forma a la Escribanía General quien a su vez deberá intimar fehacientemente a los funcionarios que no hallan cumplido. La Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Hacienda deberá incluir el examen del sistema de declaraciones juradas en su planificación anual además de instruir a las oficinas de personal de las Unidades Ejecutoras que integran la Jurisdicción sobre la normativa vigente, los procedimientos y formularios con que deberán remitir las declaraciones juradas de los funcionarios públicos a la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad. En virtud de los reiterados informes con idénticos resultados, se decide ponerlo en conocimiento del Sr. Jefe de Gobierno y del Sr. Jefe de Gabinete, a fin de que adopten las medidas que correspondan.

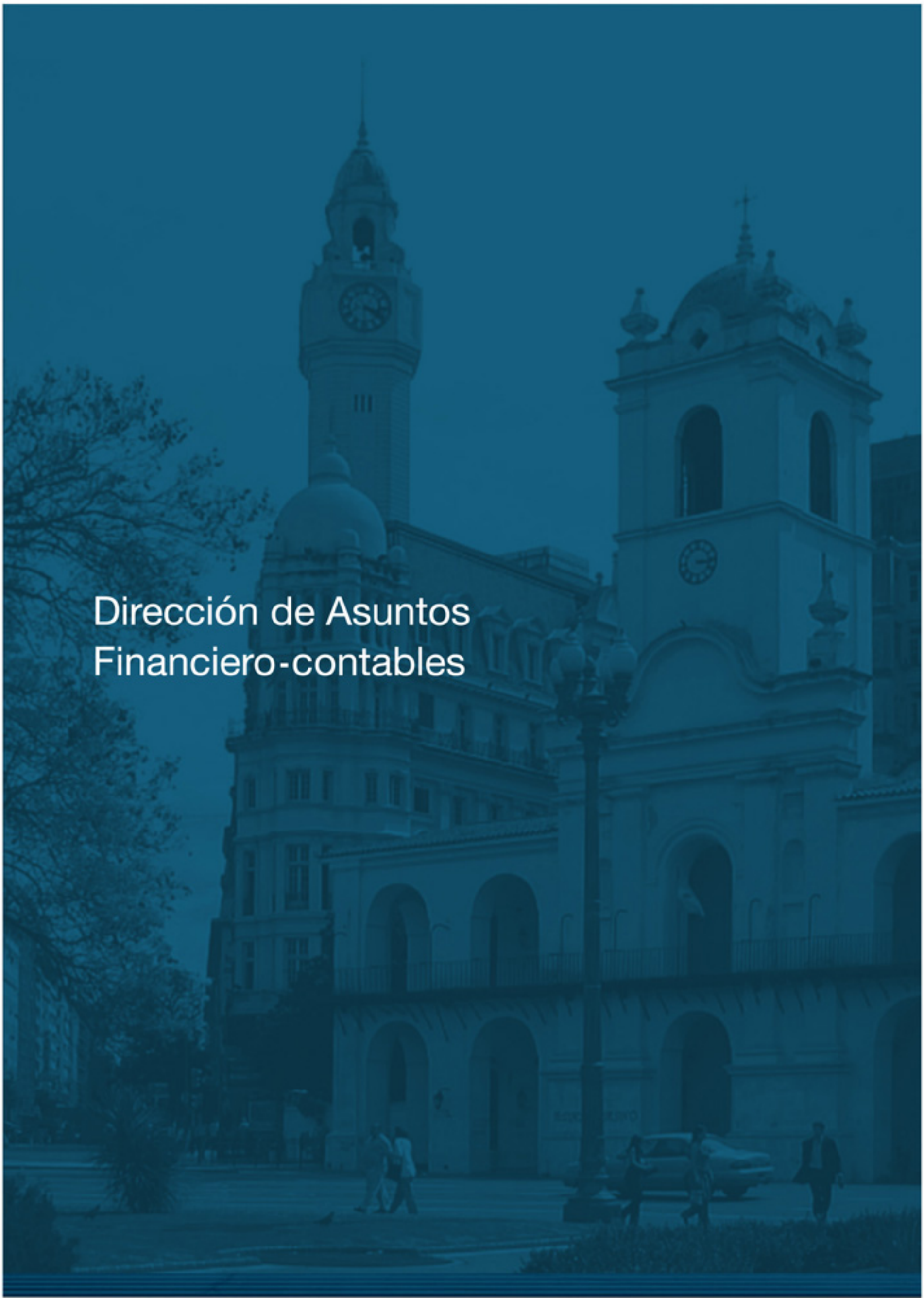

Dirección de Asuntos Financiero-contables

MEMORIA 2009

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

6.07.01 Deuda Pública 2006. Auditoria Legal y Financiera

<table>
<tr><td>Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría</td><td>Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de noviembre de 2009</td></tr>
<tr><td>Código del Proyecto</td><td>6.07.01</td></tr>
<tr><td>Denominación del Proyecto</td><td>Deuda Pública 2006. Auditoría legal y financiera.</td></tr>
<tr><td>Período examinado</td><td>01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006</td></tr>
<tr><td>Principales Conclusiones</td><td>- La AGCBA se abstiene de opinar sobre la situación global de endeudamiento del GCBA al 31 de diciembre de 2006 expuesta en el Estado de la Deuda, Cuenta de Inversión 2006, debido al efecto muy significativo que las siguientes Limitaciones al alcance pueden tener sobre dicho Estado: a) La falta de registros consolidados sobre bases uniformes para la elaboración del Estado de Deuda, que impide realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas. b) La falta de información sobre deudas de carácter cierto y/o eventual emergentes de juicios en los que la Ciudad es demandada. c) Sujeción de la información del capítulo “Reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad” a la celebración de un futuro Acuerdo de Saneamiento Definitivo que permita la extinción de las obligaciones recíprocas pendientes con el Estado Nacional, cuya concreción no puede evaluarse en forma razonable.

Sin dejar de destacar lo antedicho, el examen realizado permitió detectar diferencias en la información exhibida en el stock de deuda al 31-12-2006, que implican incrementarla en $ 258,638 millones (8,5% del total expuesto).

- El Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto de la Jurisdicción Nº 98 “Servicio de la Deuda Pública” (Programas N° 16 “Intereses de la Deuda Pública” y N° 17 “Amortización de la Deuda Pública”) de la Cuenta de Inversión 2006 presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre la ejecución presupuestaria del gasto de la Jurisdicción citada.</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>Estado de la Deuda Pública al 31-12-2006 y Estado de ejecución presupuestaria del Gasto de la Jurisdicción 98 “Servicio de la deuda pública”, Programas 16 y 17 :

- Stock de Deuda al 31-12-2006 (en millones de pesos): 3.069,73.

- Programas presupuestarios (en millones de pesos):
<table>
<tr><th>Nº de Programa</th><th>Nº de Inciso</th><th>Nombre</th><th>Presup. Original</th><th>Presup.. Vigente</th><th>Devengado</th></tr>
<tr><td>16</td><td>7</td><td>Intereses de la Deuda Pública</td><td>222,06</td><td>178,65</td><td>178,63</td></tr>
<tr><td>17</td><td>7</td><td>Amortización de la Deuda Pública</td><td>722,67</td><td>468,03</td><td>390,78</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Total</td><td>944,73</td><td>646,68</td><td>569,41</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Unidad Ejecutora	Nº 641 Ex Secretaría de Hacienda y Finanzas
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del GCBA al 31-12-2006, en cumplimiento de la Ley 70, Art.136, inc. e), y sobre la ejecución presupuestaria de los Programas N° 16 y 17 de la Jurisdicción Nº 98 "Servicio de la Deuda Pública" por el año 2006
Principales Observaciones	Normativa - Falta de dictado de normas contables que aclaren y complementen el marco conceptual de la Disposición Nº A- 31/DGC, en materia de valuación y exposición de pasivos por juicios, por cargas fiscales y sociales, responsabilidades contingentes, entre otros. Deuda en general - Falta de un registro contable integrado y elaborado sobre bases uniformes, lo cual impide efectuar comprobaciones sobre la integridad de conceptos y partidas expuestas como pasivos del GCBA. - Los montos totales de "deuda con Proveedores y contratistas" y "stock total de deuda" son erróneos y corresponde incrementarlos en $ 28,41 millones. - Omisión en el Stock de Deuda de los depósitos en garantía recibidos, que ascienden a $ 8,49 millones. Deuda flotante - Falta de conciliación de las registraciones contables en el SIGAF con resúmenes de cuenta de terceros, como procedimiento rutinario de control. De acuerdo al resultado de la conciliación realizada por esta AGCBA, corresponde aumentar la deuda flotante en $ 15,16 millones, importe correspondiente a gastos devengados en 2006 registrados en 2007. - Exposición inadecuada de $ 32,12 millones como pasivo con dependencias pertenecientes al GCABA, dado que corresponde a diferentes acreedores por conceptos diversos. - En la documentación seleccionada como muestra, falta de controles en la DG Contaduría previos a la registración de los pasivos, lo que implica fallas en la aplicación de normas de control interno. Deuda con Organismos internacionales de Crédito - Exceso de valuación ($ 4,20 millones) del total de este rubro, derivado de la utilización de tipo de cambio distinto al vigente a la fecha de cierre del ejercicio. - Defecto de valuación ($ 6,30 millones) de la deuda por capital a vencer del préstamo BID Nº 845, originado por la falta de aplicación de las condiciones pactadas al cálculo de las amortizaciones a cancelar. - Exceso de valuación ($ 0,67 millones) de los intereses devengados no exigibles al cierre correspondientes al préstamo BID 1107, causado por la omisión de un pago de amortización en la confección del cálculo.

	Títulos Públicos - Exceso de valuación ($ 8,30 millones) de la deuda por Bonos Tango emitidos en moneda extranjera, derivado de la utilización de tipos de cambio distintos a los vigentes a la fecha de cierre del ejercicio. Reclamos mutuos - Existencia de discrepancias no aclaradas entre lo informado en la Cuenta de Inversión 2006 y la presentación efectuada por el GCABA en la página web del Ministerio de Economía de la Nación. - Diferencia de valuación de LECOP $ 16,99 millones entre la Cuenta de Inversión 2006 y la presentación ante el Ministerio de Economía nacional, derivada de considerar fechas de origen distintas en el cálculo. Deuda con el Estado Nacional - Falta de exposición en el Stock de deuda de la suma de $ 212,10 millones en concepto de BOTESO. - Falta de exposición en el Estado de la Deuda de los saldos pendientes de pago a la AFIP por retenciones impositivas a proveedores y personal, pendientes de depósito al 31-12-06. Deuda por juicios y Contingencias - El Stock de Deuda no incluye los juicios que, por tener sentencia firme adversa para el GCABA, constituyen deudas ciertas al cierre del ejercicio 2006. Adicionalmente, la información recibida de la Procuración de la Ciudad relacionada con estos conceptos está alcanzada por las inconsistencias que se reseñan en el Informe. - El capítulo de la Cuenta de Inversión 2006 “Deuda Contingente” no expone eventuales deudas que podrían surgir para el GCBA a partir de la resolución de causas judiciales en las que ha sido demandado o codemandado, no resultando factible su cuantificación. - La Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires no dio cumplimiento a requerimientos de la Subsecretaría de Administración Financiera y de la Disposición 143 / GCABA / DGCG / 2006, relativos a información sobre demandas judiciales.

6.07.03 Crédito Vigente 2006

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 30 de enero 2008
Código del Proyecto	6.07.03
Denominación del Proyecto	Crédito Vigente 2006
Período examinado	Ejercicio 2006

Objetivo de la auditoria	Emitir opinión acerca del Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión 2006 y su evolución desde el crédito de sanción
Alcance	El trabajo de auditoria se llevó a cabo en el período comprendido entre los meses de septiembre 2007 y Junio de 2008. Sobre la base de la información expuesta en la Cuenta de Inversión al 31/12/2006 y considerando el Objeto auditado, nuestro trabajo consistió en la aplicación de procedimientos orientados a validar los créditos iniciales y vigentes cargados en el sistema informático, así como analizar la legalidad de los actos administrativos modificatorios del presupuesto
Limitaciones al alcance	Nuestra labor de auditoria se ha visto limitada por insuficiencias del SIGAF: a) Modificaciones presupuestarias sin identificación de norma aprobatoria correcta. b) Existen modificaciones presupuestarias cargadas al sistema contable con fecha de años anteriores y posteriores al ejercicio bajo examen. c) Modificaciones presupuestarias fuera del período autorizado: La falta de una correcta descripción de las normas aprobatorias, conjuntamente con las limitaciones a) y b), no permite controlar adecuadamente, dentro de los períodos de aplicación, los límites a los cambios por finalidad y función (total 15%), en forma separada, que disponen los artículos números 20 de la Ley 1.857 (5%) y 30 de la Ley 1.925 (10%).
Aclaraciones previas	Se define como “Crédito Inicial” al límite máximo que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a gastar en cada uno de los programas o proyectos de inversión que conforman el Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Ciudad, que anualmente aprueba la Legislatura. Durante el transcurso del ejercicio, y sujeto a las pautas que la ley de presupuesto y las normas anuales de ejecución presupuestaria establecen, dicho Crédito Inicial puede sufrir modificaciones (incrementos, disminuciones y compensaciones), que una vez computados conforman lo que al 31 de Diciembre de cada año se define como “Crédito Vigente” a esa fecha. De acuerdo a lo establecido en la Ley 70 artículo 53º, los incrementos presupuestarios son una facultad del Poder Legislativo y sólo se la delega en casos específicos enunciados en la Ley de Presupuesto de cada año. El Poder Ejecutivo tiene competencia para introducir modificaciones al Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63º de la Ley Nº 70 con excepción de los casos especiales que la norma establece. A su vez, la Legislatura faculta al Jefe de Gobierno a efectuar reestructuraciones de créditos, modificando la distribución funcional del gasto en tanto el monto total anual de dichas modificaciones no supere un porcentaje determinado respecto del crédito sancionado. Durante el año 2006, esta facultad ha sido autorizada mediante dos leyes: a) por el artículo 20 de la Ley 1857 (Ley de Presupuesto) publicada el 29-12-2005 (hasta el 5%) y b) por el artículo 30 de la Ley 1925 (Ley de Ministerios) publicada el 28-03-2006 (hasta un 10%).

Por último, durante el Ejercicio bajo análisis, la Legislatura sancionó la Ley Nº 2037 mediante la cual modificó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la CABA.

Modificaciones del crédito vigente:

Durante el Ejercicio 2006, el Gasto aumentó en $1.212.679.471. Dicho incremento registra diversos orígenes, los cuales se exponen a continuación:

Origen	Pesos ($)
Ley 2037	857.940.561
Ley 1857 – artículos 11, 13, 14, 15, 17, 20, 24 Y 25.	157.528.099
Normativa emitida por el Poder Ejecutivo	197.210.811
TOTAL DE INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS	**1.212.679.471**

- La Ley 2037 dispone modificaciones presupuestarías por $ 868.890.561. Este monto incluye $2.450.000 y $ 8.500.000 que no corresponden a incremento del gasto, por lo que se expone el neto de dichos aumentos

Total de modificaciones por finalidad y función

Fin	Función	Descripción	Crédito Original	Crédito Vigente	Diferencia
1	**Administración Gubernamental**	**850.641.603**	**1.017.297.176**	**166.655.573**	
1	1	Legislativa	122.706.247	133.534.604	10.828.357
1	2	Judicial	128.520.302	158.065.815	29.545.513
1	3	Dirección ejecutiva	243.756.586	323.807.995	80.051.409
1	4	Relaciones exteriores	1.039.455	1.215.810	176.355
1	6	Administración fiscal	288.350.808	328.208.490	39.857.682
1	7	Control de la gestión	66.268.205	72.464.462	6.196.257
2	**Servicios de Seguridad**	**153.280.813**	**175.824.229**	**22.543.416**	
2	2	Seguridad interior	153.280.813	175.824.229	22.543.416
3	**Servicios Sociales**	**4.851.904.248**	**5.771.681.467**	**919.777.219**	
3	1	Salud	1.625.876.951	2.033.111.540	407.234.589
3	2	Promoción y acción social	588.777.905	638.732.526	49.954.621
3	4	Educación	1.899.629.573	2.266.966.811	367.337.238
3	5	Cultura	286.953.379	319.442.912	32.489.533
3	6	Trabajo	35.029.378	44.628.302	9.598.924

3	7	Vivienda	322.565.026	379.498.688	56.933.662
3	8	Agua potable y alcantarillado	93.072.036	89.300.688	-3.771.348
4	**Servicios Económicos**	**1.421.625.331**	**1.560.240.980**	**138.615.649**	
4	3	Transporte	322.288.461	301.123.697	-21.164.764
4	4	Ecología	210.857.161	257.295.072	46.437.911
4	5	Turismo	10.922.939	6.696.613	-4.226.326
4	6	Industria y Comercio	59.819.954	62.080.061	2.260.107
4	9	Servicios urbanos	817.736.816	933.045.537	115.308.721
5	1	**Deuda pública – Intereses y Gastos**	**222.063.580**	**178.651.194**	**-43.412.386**
		TOTALES DEL GASTO	**7.499.515.575**	**8.712.195.046**	**1.212.679.471**
9	1	Aplicaciones Financieras	1.976.976.014	921.824.642	-1.055.151.372
Totales incluyendo Aplicaciones Financieras	**9.476.491.589**	**9.630.074.521**	**157.528.099**		

Fuente: Elaboración propia en base a Cuenta de Inversión 2006 y Ley 1857 (Presupuesto)

Decretos y Resoluciones.

Se han identificado y analizado los actos administrativos que fundamentan el incremento presupuestario por $ 157.528.099.

Se ha procedido a realizar una clasificación por las normas que los autorizan. Éstas surgen de la Ley 1857 (presupuesto de sanción del año 2006). En la misma, los artículos 12, 13, 14, 15, 17, y 25 autorizan al Poder Ejecutivo a incrementar el gasto total bajo determinadas circunstancias.

En el siguiente cuadro se expone un resumen de la composición de los incrementos del gasto financiados con aplicaciones financieras y por diferencia, los financiados con aumento de recursos (préstamos de organismos internacionales y recursos con afectación específica):

CONCEPTO	CRÉDITO SANCIÓN	CRÉDITO VIGENTE	DIFERENCIA (Vigente menos Sanción)
PLANILLA 7 Cuenta de Inversión CONSOLIDADO GENERAL Composición Gasto Económica y Nivel Institucional y por Objeto del Gasto	7.499.515.575,00	8.712.195.046,00	1.212.679.471,00
PLANILLA 6 DE APLICACIONES FINANCIERAS Fº 74 DE LA CUENTA DE INVERSIÓN	1.976.976.014,00	921.824.642,00	-1.055.151.372,00
TOTALES:	**9.476.491.589,00**	**9.634.019.688,00**	**157.528.099,00**

Otros incrementos de créditos presupuestarios para gastos por $254.639.450,00 mediante Decretos del Poder Ejecutivo.

Del análisis de los aumentos del crédito vigente se han identificado trece (13) Decretos por un total de $254.639.450,00, mediante los cuales se transfirieron partidas presupuestarias destinadas en la Ley de Presupuesto a la cancelación de deudas, para afrontar nuevos gastos. El Poder Ejecutivo, mediante su órgano rector en materia presupuestaria, entiende que se encontraba autorizado para dichos movimientos por el art. 20º de la Ley de Presupuesto.
Por efecto de estos Decretos, se incrementó el total del Crédito Vigente para Gastos Corrientes y de Capital al 31/12/2006 en $ 197.210.811 (ver el primer cuadro de este Informe*)*. La diferencia de $ 57.428.639 para conciliar el total de $ 254.639.450 surge de compensaciones no incluidas en el alcance de nuestro trabajo, dado que para las compensaciones se trabajó con una técnica de muestreo

Ley de Ministerios
Durante el año 2006 con fecha 23 de Marzo, la Legislatura de la CABA sancionó la Ley Nº 1925 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad, promulgada por Decreto 328/06.
Dicha Ley establece que las acciones del GCBA están a cargo de once (11) Ministerios, cuyos titulares integran en conjunto el Gabinete del Poder Ejecutivo, y fija también los objetivos de cada uno de ellos.
En función de este nuevo diseño de los niveles políticos del poder Ejecutivo de la C.A.B.A., la citada Ley Nº 1925 expresamente dice: "autoriza al Poder Ejecutivo se efectúen aquellas reestructuraciones de créditos que sean estrictamente necesarias para el adecuado cumplimiento de la misma y de sus normas reglamentarias, pudiendo a su vez disponer cambios en la denominación de los conceptos, partidas, sub-partidas".

Cumplimiento de los límites legales autorizados para efectuar modificaciones presupuestarias compensatorias
Analizado el cumplimiento del límite establecido por los artículos números 20 de la ley 1.857 y 30 de la ley 1.925, se ha verificado que dichas modificaciones alcanzaron el 14,84% del crédito de sanción. Se señala que el límite legal autorizado para las modificaciones por finalidad y función establecido por las normas legales son: a) del 5% por la primera de las indicadas y b) del 10% por la segunda norma legal. Ambas suman un total del 15%, porcentaje superior a las modificaciones introducidas por las normas modificatorias.

Fuentes y Aplicaciones Financieras.
A continuación, se presenta el cuadro expuesto en el artículo 4º de la ley 1857:

Fuentes Financieras	1.976.976.014

a- Disminución de la Inversión Financiera	1.342.227.450
b- Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	634.748.564
Aplicaciones Financieras	1.976.976.014
- Incremento de la Inversión Financiera	1.254.303.174
- Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	722.672.840

Fuente: Ley 1857 artículo 4º.

De este cuadro se desprende que como fuentes financieras se considera el ahorro disponible existente al 31-12-2005 ($1.342.227.450) y el pasivo al cierre del Ejercicio 2006 ($634.748.564), ambos conceptos patrimoniales. Y como destino de dichos recursos (aplicaciones financieras) se concluye en un ahorro disponible presupuestado para el cierre del ejercicio 2006 de $ 1.254.303.174 y se destina a pagos de la deuda $ 722.672.840. Ambos conceptos patrimoniales que hacen al manejo de liquidez.

Cabe aclarar que el concepto de "Inversión Financiera" se halla expuesto en el nomenclador vigente durante el año 2006 en dos contenidos:

1- Dentro de la descripción de **Gastos de Capital**, expresamente dice "Son gastos que efectúa el sector público no empresarial en aportes de capital, y en adquisición de acciones ú otros valores representativos del capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales ó internacionales. Incluye la adquisición de préstamos a corto ó largo plazo, de carácter reintegrable otorgados en forma directa ó mediante instrumentos de deuda que se acuerdan a instituciones del sector público del sector externo y otras entidades y personas de existencia visible. En todos los casos la realización de estos gastos responden a la consecución de objetivos de política y no a lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros."

2- Dentro de **Aplicaciones Financieras**, expresamente dice "Los activos financieros provienen de la compra de acciones, la concesión de préstamos y la adquisición de títulos y valores, con el fin de obtener rentabilidad y administrar la liquidez."

Es importante señalar la diferencia entre los conceptos de aplicaciones financieras, gasto de capital y gasto corriente. Así como acabamos de observar el presupuesto de aplicaciones financieras para el Ejercicio 2006, el correspondiente a lo que la Ley denomina Gasto se sanciona en el artículo 1º y lo establecido en este último, es el límite autorizado por el Poder Legislativo para el gasto corriente y de capital.

Según el clasificador de la Resolución Nº 046-SHyF-04 de la Secretaría de Hacienda, la clasificación del Gasto por Finalidad y Función reserva la función Nº 9 para las aplicaciones financieras y las define de la siguiente forma: "*cubre la atención de erogaciones en concepto de amortización de la deuda pública*".

Observaciones	**1.** Cumplimiento parcial de la Memoria exigida por el art.30 Ley 1925 El Poder Ejecutivo no cumplió adecuadamente con lo impuesto por el art. 30 de la Ley 1925 respecto de la presentación a la Legislatura de una Memoria detallada de las disposiciones relativas a los cambios que resulten de la aplicación de la mencionada Ley. **2.** Modificaciones presupuestarias no publicadas en el Boletín Oficial. Se observa la falta de publicación de actos administrativos que modifican el Presupuesto aprobado por Ley en el 18.8% de resoluciones, que suman 162 de un universo de 862 y en el 88,7% de las disposiciones, 166 sobre un total de 187 actos. Las resoluciones y disposiciones no publicadas se detallan en anexos. Esta falta, evidencia el incumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Constitución de la Ciudad. A su vez en la parte tercera de la Ley 70, en la Ejecución del Presupuesto, en el Art. 63 segundo párrafo, textualmente establece: "...Las demás modificaciones corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. …". **3.** Norma publicada en el Boletín Oficial más de una vez y en fechas diferentes. El Decreto Nº 2377/06, se encuentra publicado en Boletín Oficial 3 veces, aparece dos veces en el Boletín Oficial Nº 2608 del 19/01/2007 y una vez en el Boletín Oficial Nº 2613 publicado en el 26/01/07. Las reiteradas publicaciones del mismo acto administrativo generan confusión respecto a la existencia de diferentes versiones ó modificaciones, e incertidumbre respecto a la fecha correcta en que tal acto debe tener vigencia. **4.** Falta de exposición de metas físicas en las modificaciones presupuestarias. La exposición de las metas físicas se encuentra dispuesta en el artículo 16 inciso e) de la Ley 70, y si bien en el presupuesto se encuentran expuestas, las mismas corresponden a la formulación del proyecto y no al presupuesto aprobado por la Ley 1857. Asimismo, se ha observado que tampoco son detalladas, en las modificaciones financieras presupuestarias, las metas físicas correspondientes. Lo expuesto evidencia que las metas físicas vigentes de la Cuenta de Inversión, no se corresponde con el presupuesto aprobado. Desconociéndose si concuerdan con la sumatoria de los actos administrativos que los modifican. **5.** Falta de descripción de los programas En las readecuaciones a los cambios de estructura supuesto por Ley 1925 y su Decreto 350-06, no se realizaron las nuevas readecuaciones de los contenidos de los nuevos programas y de aquellos que cambiaron de jurisdicción incorporando otras aplicaciones ó realizando restricciones a sus objetos en otros casos.

	6. Creación de partidas presupuestarias no autorizadas por la normativa vigente. Del análisis de la resolución 945/GCABA/MHGC/06 de fecha 13-07-2006, se desprende que dicho Ministerio crea la partida 6.6.2. "otros incrementos de Inversiones Financieras" dentro del programa 95 "Programa de Manejo del predio de la ex ESMA" incluida dentro de la Jurisdicción 99 "Obligaciones a Cargo del Tesoro". Dicha norma contradice lo establecido en el Decreto 75-GCABA-2006 respecto a las normas anuales de ejecución presupuestaria. El artículo 8º se remite al Anexo "A" a efecto de delimitar las autorizaciones de las modificaciones presupuestarias. Dentro de dicho Anexo A no se encuentra incluido la facultad de creación de partidas dentro del inciso 6. En este sentido, los saldos patrimoniales existentes al cierre del ejercicio anterior son partidas NO presupuestarias del ejercicio. Las existencias de disponibilidades y deudas al cierre de un ejercicio no configuran un gasto del ejercicio siguiente y por lo tanto, no pueden clasificarse como tales. Normalmente se las denomina "bajo la línea", es decir que solo se expone en los estados financieros "Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro" y "Esquema de Ahorro Inversión Financiamiento". Lo expuesto configura un error de exposición y valuación del concepto del gasto, aspectos que se vulneran en la Cuenta de Inversión en lo relativo al Crédito Vigente. Asimismo, configura un incumplimiento de las normas anuales de ejecución vigente y la creación de dichas partidas facilita la registración contable presupuestaria de los incrementos detallados en aclaraciones previas. **7.** Información incorrecta de decretos modificatorios suministrada por el CEDOM. Habiendo solicitado por Nota AGCBA 2698-07 información a la Dirección General Centro Documental de Información y Archivo Legislativo - CEDOM - de todos los decretos modificatorios del presupuesto aprobado por Ley 1825, este organismo nos puso a disposición una base de datos conteniendo 119 decretos, no coincidente con la información extraída del SIGAF con 130 decretos modificatorios. Las diferencias fueron analizadas con el Boletín Oficial confirmándose la publicación de los mismos y la inexactitud de la base proporcionada por el CEDOM. **8.** Se detectaron diversas inconsistencias del sistema de registro contable SIGAF (Sistema de Gestión Administrativo Financiera). Mencionadas en la Limitación al Alcance.
Conclusiones	Debe considerarse la importancia de las observaciones 5.1., 5.2., 5.3., 5.7. y 5.8.4. dado que, adicionalmente a los incumplimientos legales (art. 1 de la Constitución de la Ciudad, art. 63 de la Ley 70 y art. 30 de la Ley 1925) que se señalan, la falta de publicación y/o fundamentación de normas modificatorias del Presupuesto o su publicación parcial o incorrecta, impiden al legislador (y a los interesados o ciudadanos en general) realizar un adecuado seguimiento de la evolución del presupuesto vigente a lo largo del ejercicio, incrementando la asimetría de información entre el principal (el Poder Legislativo) y el agente (el Poder Ejecutivo). Además,

	esta AGCBA debe recordar que se trata de observaciones recurrentes que se verifican ejercicio tras ejercicio; en particular se cita la falta de publicación del 48% de los actos administrativos analizados del período 2005, el 37% del período 2004 y el 29% del período 2003. Respecto de la necesaria actualización permanente de las metas físicas y la descripción de programas vigentes (observaciones 5.4. y 5.5.), la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto insiste, ejercicio tras ejercicio, en deslindar su responsabilidad. Además de la obligación del Poder Ejecutivo de cumplir y hacer cumplir la normativa vigente, es de fundamental importancia el conocimiento público del objeto y objetivo de cada programa (expresado en la descripción y en la meta física presupuestada -identificando la demanda o la necesidad pública que se pretende satisfacer y los resultados que se pretenden alcanzar-), así como es imprescindible su formulación para evaluar la gestión integral de los recursos asignados al mismo. En general, se cumple con la descripción de programas y la determinación de metas físicas al momento de presentación del proyecto de Ley de Presupuesto, pero luego no se actualiza la información a partir de las modificaciones introducidas tanto por el Legislativo como por el Ejecutivo. Esta deficiencia queda de manifiesto en múltiples informes de esta AGCBA. En marzo de 2008 se ha producido un avance con el dictado de la Disposición Nº 18-DGOGPP-08 pero descarga en las OGESE la tarea de formulación, seguimiento y análisis de las metas físicas. A la fecha, existen varias jurisdicciones donde aún no se constituyó la OGESE y además, es necesario prever en alguna normativa una instancia superior al órgano rector con poder coercitivo para sancionar los incumplimientos. Corresponde al Poder Ejecutivo asegurar el cumplimiento de este asunto en toda modificación presupuestaria que resuelva, determinando los procedimientos y los responsables de su implementación. El Colegio de Auditores Generales hace suyo el Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA para el presente proyecto de auditoría y concluye que: “De conformidad con el análisis efectuado, y por los fundamentos y razones esgrimidas, esta instancia concluye respecto de la necesidad de recomendar la inmediata implementación de acciones correctivas así como la promoción de acciones administrativas para un eventual deslinde de responsabilidades. Todo ello en el entendimiento que de la promoción de dichas acciones puedan surgir elementos que ameriten instar la vía judicial. A los efectos antedichos, se estima conveniente remitir copia del Informe Final al Sr. Jefe de Gobierno, al Sr. Jefe de Gabinete y al Sr. Procurador General para la adopción e instrumentación de las medidas correspondientes a sus respectivos ámbitos de competencia.”

6.07.04 Cuenta de Inversión 2005

Período examinado	Eercicio 2005
Programas auditados y Presupuesto	6.07.04 - Dictamen Cuenta de Inversión 2005 Monto Devengado: $ 5.815.692.930
Unidad Ejecutora	640 - Secretaria de Hacienda y Finanzas-Dirección General de Contaduría.
Objetivo de la auditoría	Emisión de un dictamen que contemple una opinión de los aspectos económicos, financieros, de legalidad, de gestión y de sistemas informáticos para cada uno de los estados integrantes de la Cuenta de Inversión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 31/12/2005.
Alcance	-La labor de auditoría, para el presente título comprendió verificar el cumplimiento de la normativa que regula el contenido de la Cuenta de Inversión (Ley 70 y Decreto Reglamentario 1000) y su correcta valuación y exposición. - En la programación de los proyectos de auditoria incluidos en ésta, se ha pretendido recorrer aspectos centrales de la gestión 2005, atendiendo fundamentalmente a la significatividad económica e impacto social de los programas de gobierno. La mayoría de los proyectos que sustentan nuestras opiniones se han basado en aspectos de legalidad, técnicos, económicos, financieros y de control interno de los programas auditados. Se ha intentado con esto analizar los principales actos administrativos que han implicado modificaciones presupuestarias, ingresos y erogaciones; así como la adecuación técnica de los procesos de ejecución y registración presupuestaria; y la existencia, propiedad e integridad del conjunto de transacciones económico-financieras que integran la Cuenta de Inversión. -En cada uno de los capítulos del informe, se expone el alcance en particular de la labor de auditoría
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Agosto 2007- Septiembre 2008.
Limitaciones al alcance	I. Respecto al Contenido de la Cuenta de Inversión: 1. Imposibilidad de evaluar diversos estados contables que disponen la Ley 70 y su Decreto Reglamentario y no se encuentran incluidos. 2. Imposibilidad de evaluar la información contenida en algunos capítulos de la Cuenta de Inversión 2005. II. Recursos 1. Inconsistencias de expedientes e imposibilidad de aplicar procedimientos alternativos de auditoria por falta de entrega de expedientes. 2. Imposibilidad de tener acceso a información sobre el estado de juicios a cargo de la Procuración General. III. Gastos 1. Falta de una organización adecuada que garantice un ambiente de

	control. 2. Imposibilidad de aplicar procedimientos alternativos. 3. Imposibilidad de conocer, en el Crédito Vigente, la totalidad de las modificaciones presupuestarias emitidas durante el ejercicio 2005. 4. Imposibilidad de validar las modificaciones presupuestarias que implicaron cambios en las fuentes de financiamiento. IV. Estado de la Deuda Pública 2005: 1. El Estado de Deuda no surge de registros consolidados elaborados sobre bases uniformes. 2. No contiene información sobre deudas de carácter cierto y/o contingente. 3. No ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en la CI 2005 “Reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad”. V. Estado de Ejecución Física Financiera: 1. No se exponen las metas físicas de las modificaciones presupuestarias. 2. No se exponen las causas de las variaciones físico-financieras del presupuesto. VI. Estados Contables de Entes con Participación del GCBA: 1. No fue posible auditar los estados contables del CEAMSE. 2. De las auditorías sobre estos Entes hubo limitaciones al alcance por falta de aplicación de procedimientos en: a) Banco de la Ciudad de Buenos Aires. b) Autopistas urbanas SA (AUSA). c) Subterráneos de Buenos Aires. d) Obra Social de buenos Aires (OSBA). VII. Dotación de Cargos: 1. Falta de normativa aplicable a el presente informe. VIII. Depósitos en Garantía: 1. No se ha podido determinar la composición del saldo acumulado al 31-12-2005 de $ 6.221.670,72 por depositante. 2. En la presentación de la Cuenta de Inversión 2005, menciona que se encuentra pendiente los datos, que deben ser suministrados por el Banco Ciudad, y que fueron requeridos por carpeta 303.900-DGCG-06. Lo que imposibilita la realización de procesos de conciliación y auditoria sobre dicha información. IX. Estado de Responsables: 1. Falta de normativa sobre el contenido del estado. 2. Falencias en el control interno. 3. No se han podido verificar todos los legajos de pago que respaldan las entregas de fondos ni todas las carpetas de rendición de dichos fondos establecidos en la muestra por valor de $ 100.000.-. No se nos ha suministrado la carpeta de pagos detalla en dicho. X. Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro: Limitación sobre la falta de información del Banco de la Ciudad de Buenos Aires respecto de los rubros “Fondos en reparticiones municipales” y “Disponibilidades en poder de organismos a reintegrar” (cuyos totales ascienden a $ 49.870.264,15 y $ 62.443.423,53 respectivamente XI. Bienes de Dominio Privado: Falta de exposición del inventario de inmuebles. Se desconoce el detalle de los bienes y la valuación de los mismos. Lo expresado expone

	claramente la imposibilidad de contar con información adecuada y suficiente para conocer las cantidades, cualidades, estado y valuación de los inmuebles de la Ciudad presentados como Bienes de Dominio Privado; todo lo cual implica una limitación significativa respecto de la integridad de los bienes, ante la incierta registración y la ausencia de controles internos razonables sobre los inmuebles que este capítulo debe exponer.
Aclaraciones previas	La Cuenta de Inversión contiene información económica, financiera, patrimonial y de gestión sobre la administración centralizada y descentralizada, cualquiera sea su modalidad de organización y de empresas, sociedades o entes en los que el Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) tenga participación. Corresponde a un ejercicio anual y es elaborada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de su obligación de rendir cuenta documentada acerca de su gestión. Su conformación, así como los procedimientos para los registros presupuestarios, tanto monetarios como físicos, se encuentran regulados por la Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, su Decreto Reglamentario N° 1000 y normas complementarias.
Observaciones	Como resumen de las mismas se presentan los dictámenes de cada uno de los capítulos incluidos en el informe Cuenta de Inversión 2005: • *Contenido de la Cuenta de Inversión 2005:* La Cuenta de Inversión del período 2005, en sus aspectos relevantes, no brinda información sobre el estado de situación patrimonial del sector público de la Ciudad, no contiene información adecuada respecto de los entes que no integran la Administración Central (valor patrimonial proporcional al cierre de Ejercicio), no informa sobre el comportamiento de los costos ni expone indicadores de eficiencia de la producción pública, no presenta estados consolidados razonables y sólo informa parcialmente sobre el endeudamiento de la Ciudad. A su vez presenta información adicional a la establecida por la Constitución y la Ley 70 que no cuenta con respaldo normativo que fundamente su finalidad y contenido. • *Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos*: En referencia al objeto de este capítulo y sujeto a los efectos que pudieran desprenderse de las situaciones expuestas en LIMITACIONES AL ALCANCE, esta AGCBA opina lo siguiente: a) Los aspectos *Económicos-Financieros*, con las salvedades de las observaciones detalladas en los puntos 5.1. a 5.2. del informe, se encuentran razonablemente expuestos en sus aspectos significativos. b) Los aspectos de *Gestión* considerados en el alcance, denotan debilidades en el ambiente de control (administración de padrones, fiscalización de publicidad, custodia de documentación, conciliaciones entre organismos y falta de manuales y estructuras que deberían estar formalmente aprobadas). c) Los aspectos de *Legalidad*, excepto por lo mencionado en el punto 5.2.1., del informe, no merecen comentarios de relevancia. • *Estado de Ejecución del Gasto y Crédito Vigente:* En relación al objeto del punto 1. (*Ejecución Presupuestaria del Gasto 2005* y el *Crédito Vigente 2005)*, con las limitaciones expuestas en el informe y sujeto a las consecuencias que pudieran desprenderse de las situaciones expuestas en Observaciones (puntos 3. y 5.)**,** esta AGCBA

	opina: *Respecto a la Ejecución Presupuestaria del Gasto*: a) Aspectos Económicos y Financieros: Con relación a la exposición y valuación del Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto, excepto por las Observaciones mencionadas en 5.1. y 5.3., la Cuenta de Inversión 2005 informa razonablemente. b) Aspectos de Gestión: En relación a la gestión de los créditos presupuestarios de los programas aprobados para el ejercicio 2005, excepto por las observaciones señaladas en 5.1. y 5.2., la información contenida en este capítulo de la Cuenta de Inversión 2005 es razonable. c) Aspectos de Legalidad**:** Se detectaron incumplimientos que en su mayoría se refieren al proceso de compras y contrataciones. Salvo por las observaciones contenidas en los Informes Finales de auditoría señalados en el punto 2., el cumplimiento de la normativa aplicable respecto de la ejecución del gasto durante el ejercicio 2005 fue razonable. *Respecto al Crédito Vigente*: La conclusión de dicho informe específico dice: Atento la significatividad de lo señalado en el punto de LIMITACIONES AL ALCANCE y en el punto de OBSERVACIONES, que imposibilitaron a esta AGCBA conocer la totalidad de las modificaciones presupuestarias acaecidas en el ejercicio; nos abstenemos de opinar acerca de la pertinencia del crédito vigente expuesto en la Cuenta de Inversión al 31/12/2005. Por otra parte la falta de publicación de una significativa cantidad de actos administrativos actúa en detrimento de la transparencia en la administración de los fondos públicos. • <u>*Esquema de Ahorro Inversión Financiamiento:*</u> Es opinión de esta AGCBA, que teniendo en cuenta los procedimientos enunciados en el alcance y excepto por el efecto de las observaciones detalladas en el capítulo respectivo, el Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento se encuentra razonablemente expuesto en la Cuenta de Inversión del GCBA al 31 de diciembre de 2005. Se reitera en este ejercicio, lo ya dictaminado en la Cuenta de Inversión 2004 respecto de la falta de exposición del Fondo Anticíclico. • <u>*Estado de la Deuda Pública:*</u> Se informa que: 1) No se dispone de elementos de juicio para pronosticar el impacto final que pudieran tener: a. La falta de registros consolidados sobre bases uniformes para la elaboración del Estado de Deuda, que impide realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas (Limitación al alcance III.1) b. El valor de los juicios que, por tener sentencia firme adversa para el GCABA, se transformaron en deudas ciertas al cierre del ejercicio, y el valor de las contingencias derivadas de todos los juicios iniciados en contra del GCABA c. El futuro Acuerdo de Saneamiento Definitivo que permita la extinción de las obligaciones recíprocas pendientes con el Estado Nacional 2) Debido al efecto muy significativo que las circunstancias mencionadas, en el punto VII.1) del informe final, pudieran tener sobre el Estado de la Deuda en su conjunto, esta AGCBA se *abstiene de opinar* sobre la

	situación global de endeudamiento del GCBA al 31 de diciembre de 2005 expuesta en dicho Estado de la Deuda, Cuenta de Inversión 2005 . 3) Sobre la base de la tarea realizada y documentación examinada relativa a los siguientes capítulos de la Cuenta de inversión 2005, en opinión de esta AGCBA : a. Sin dejar de destacar lo expresado en el punto VII.2), la información expuesta en el stock de deuda al 31/12/2005 (integrante de la Cuenta de Inversión 2005) no amerita observaciones significativas, aunque los procedimientos de auditoria aplicados permitieron detectar diferencias que implican incrementar la deuda pública en $ 217,63 millones (ver detalle en el Anexo 5 de este Informe). b. El Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto de la Jurisdicción Nº 98 “Servicio de la Deuda Pública” (Programas N° 16 “Intereses de la Deuda Pública” y N° 17 “Amortización de la Deuda Pública”) de la Cuenta de Inversión 2005 presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre la ejecución presupuestaria del gasto de la Jurisdicción citada.” • *Estado de Ejecución Físico Financiera de Programas.* Considerando las *Limitaciones al Alcance* del punto 3. del informe y las *Observaciones* del punto 5. del mismo, es opinión de esta AGCBA que la Cuenta de Inversión 2005 no expone debidamente la ejecución física del presupuesto ni cuenta con análisis alguno sobre las causas de las variaciones, el comportamiento de los costos, el logro de objetivos ni evidencia control posterior de los desvíos. Tampoco presenta análisis alguno que relacione los conceptos físicos y financieros de los programas. Corresponde señalar la recurrencia de las causas de esta conclusión respecto de ejercicios anteriores. • *Estados contables Individuales de Entes con Participación del GCBA.* De las observaciones de este capítulo, se desprende, al igual que en el ejercicio anterior, la falta de exposición de diversos Estados Contables de entes en los que la CABA posee participación, desconociéndose sanciones por dicho incumplimiento. Asimismo, no se expone la información consolidada respecto al sector público. • *Dotación de Cargos por Jurisdicción:* Aspectos de Gestión: De acuerdo al objetivo y alcances fijados de este capítulo, es opinión de esta auditoría que la falta de una definición de los contenidos de este estado contable *Dotación de Cargos por Jurisdicción,* expuesta en limitaciones al alcance, la falta de exposición de los cargos mencionados en el punto 5. Observaciones, y la falta de exposición de saldos iniciales de los mismos impiden a esta AGCBA emitir un dictamen de este estado. • *Depósitos en Garantía:* Debido al efecto relevante del punto 3.1 de Limitaciones al Alcance y de las observaciones indicadas en el punto 5.1 y 5.2, del informe final, esta AGCBA opina que el Cuadro de Depósitos en Garantía del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/2005 no presenta razonablemente la situación patrimonial de los pasivos por garantías a esa fecha. Lo señalado en el punto 5.2.1 indica que el monto total de garantías expuesto en la Cuenta de Inversión 2005, incluye diversos depósitos por

	garantías originados en contratos que están prescriptos, sobre los cuales el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no ha realizado gestión alguna para exigir al Banco Ciudad la transferencia de dichos fondos. • *Estado de Cuenta de Responsables:* Aspectos financieros. Debido al efecto significativo generado por la insuficiencia en la información, la falta de un control interno adecuado e inexistencia de normas que identifiquen los objetivos y el contenido mínimo del cuadro de Responsables al 31-12-2005, limitaciones mencionadas en el punto 3. de Limitaciones al Alcance y por las observaciones indicadas en el punto 5., especialmente la falta de consistencia y diferencias halladas en la base de datos, esta AGCBA opina que el presente Capítulo no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2005 de los fondos involucrados. Aspectos legales. La falta de cumplimiento de los plazos para efectuar la rendición de los fondos entregados y para el control y validación de las mismas, demuestran un desprecio por el cumplimiento de la normativa. Asimismo la dispersión normativa y la falta de sanciones, generan un sinnúmero de mecanismos de excepción y situaciones de hecho sin consecuencias, que atentan contra una adecuada gestión por parte del Departamento de Responsables en materia de administración y control de los asuntos de su competencia. • *Estado de Movimientos de Fondos y Situación del Tesoro:* Sobre la base de los procedimientos de auditoría realizados, se concluye que el Estado de movimientos de fondos y situación del Tesoro 2005 incluido en la Cuenta de Inversión 2005) expone razonablemente la información sobre los saldos iniciales y finales de Disponibilidades y los ingresos y egresos del ejercicio de acuerdo con la evidencia examinada, sujeto al efecto de lo expuesto en el apartado III) Limitaciones al alcance25, y excepto por el efecto de las diferencias que surgen de las observaciones Nº 2 a 7 del informe final. • *Bienes de Dominio Privado:* De acuerdo al alcance del punto 2. y debido a las situaciones expuestas en los puntos de *limitaciones al alcance y observaciones*, es opinión de esta AGCBA que el Estado Contable del objeto de este capítulo no expone la realidad económica y financiera al 31 de diciembre de 2005. Se han observado circunstancias de incumplimiento de normas legales que pueden ocasionar serios perjuicios al erario público. Se destaca que en el informe *Nº 5.06.21 Administración de Bienes Inmuebles* la AGCBA ha promovido denuncia penal.
Conclusiones	En cada uno de los capítulos que conforman el presente informe de auditoria se ha realizado un dictamen profesional del mismo, seguidamente se expondrán los aspectos de limitaciones al alcance y observaciones, que a juicio de la AGCBA, son las más relevantes que afectan esta Cuenta de Inversión. En las mismas no se exponen aspectos de la gestión realizada en las diversas organizaciones y programas. Éstas pueden observarse en los informes particulares que se exponen en el Anexo A del informe final "*Alcance de Proyectos y Programas*".

	Del desarrollo del trabajo se han resumido las siguientes: *1. Integridad:* La Cuenta de Inversión no es íntegra, no exponen aspectos financieros, económicos y de gestión dispuestos por la normativa vigente tal como se expresa en el primer capítulo Capítulo 2, *2. Legalidad de Estados Contables:* Se ha observado que varios estados expuestos en la Cuenta de Inversión, carecen de definición de normativa que defina sus objetivos y contenidos. (Estados Contables de Entes con participación de GCBA; Estado de Dotación de Cargos; Depósitos en Garantía; Estado de la cuenta de Responsables; Estado de Movimientos de Fondos y Situación de Tesoro y Bienes de Dominio Privado). 3. *Resguardo de documentación:* En varios informes de esta AGCBA, se ha observado la falta de entrega de documentos solicitados a la DGC, habiendo trascendido la imposibilidad de ubicación de los mismos. Esto alcanza a las diversas jurisdicciones y a entes autárquicos (Banco Ciudad, AUSA, OBSBA). *4. Control Interno:* Se han observado y expuesto diversas falencias en las organizaciones del gobierno. Éstas básicamente consisten en carencia de manuales y circuitos administrativos, falencias en los circuitos administrativos y falta de controles en diversas áreas. Estas debilitan el resguardo de los activos, la confianza en la información que proporcionan, inadecuado control de seguimiento de las disposiciones y resoluciones de los funcionarios e imposibilidad de esta AGCBA de evaluar los riesgos de auditoría y ambiente de control de las diversas direcciones. Capítulo 4, pág. 40. Capítulo 6, pág. 53 *5. Deficiencias del sistema informático SIGAF.* No ha sido posible conocer la totalidad de las modificaciones presupuestarias emitidas durante el ejercicio 2005, lo expuesto ha impedido a esta AGCBA conocer la validez del Crédito Vigente del año. Capítulo 4, páginas 44 y 45, 6. *Insuficiencia e Ineficacia de sistemas informáticos:* En diversas jurisdicciones la información es desarrollada en sistemas operativos que presentan deficiencias que ocasionan inconsistencias de información, inseguridad en la información proporcionada, ineficiencia administrativa, etc. Las principales deficiencias son: a) Se desarrollan sobre bases que no son uniformes, b) Los registros no son consolidados, c) Se utilizan datos cuyas fuentes corresponden a diferentes responsables, d) No se encuentran integrados con el sistema SIGAF. Esto ha originado limitaciones y observaciones significativas en Deuda Pública, Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto, Bienes de Dominio Privado, Responsables, Depósitos en Garantía. *7. Falta de estructuras:* En diversas áreas del gobierno se ha observado la falta de estructuras para las misiones encargadas, algunas de las consecuencias que produce esta falencia son: imposibilidad de delimitar responsabilidades, ineficiencia en la gestión, carencia de controles adecuados internos, imposibilidad de esta AGCBA de aplicar procedimientos. 8. *Aspectos de Gestión:* Los aspectos de gestión son tratados en forma individual y para cada programa en los informes finales de auditoría. En éste, se observan: a. *La falta de exposición de las metas físicas.*

	b. *La sub-ejecución de las partidas presupuestarias*. Al momento de realizar el presupuesto se dejaron necesidades sin cubrir en beneficio de aquellos programas en los que si fueron asignados recursos. Consideramos una deficiencia de gestión no reasignar los fondos no utilizados. Asimismo deberían exponerse los motivos por los cuales no se ejecutaron, financieramente, dichas partidas. 9. *Aspectos Legales:* Los incumplimientos más significativos se refieren a: a) Compras, Licitaciones y Contrataciones, (ver capítulo IV), b) Falta de publicación de resoluciones (Capítulo IV y Crédito Vigente), c) Respecto al capítulo de Bienes de Dominio Privado, Capítulo 13, la gravedad de los hechos han obligado a esta AGCBA a iniciar las acciones legales que se detallan. d) Imposibilidad de controlar al CEAMSE, la negativa de esta entidad a ser auditada ha impuesto a la AGCBA a recurrir a la justicia a reivindicar su poder de contralor. 10. *Aspectos de Valuación y Exposición:* a. *Deudas:* Falta de exposición de las deudas contingentes. b. Incorrecta exposición de los depósitos en garantías recibidas. c. Incertidumbre sobre los saldos en “Responsables”. Lo expuesto ha impedido a esta auditoría opinar satisfactoriamente sobre los capítulos 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, y 13 de la Cuenta de Inversión 2005, remitiéndose a los puntos anteriores respecto a las deficiencias halladas.

6.07.06 Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro. Año 2006

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, agosto de 2008
Código del Proyecto	6.07.06
Denominación del Proyecto	Estado de Movimientos de Fondos y Situación del Tesoro. Año 2006.
Tipo de Auditoría	Legal y financiera
Período Examinado	01 de Enero 2006 al 31 de Diciembre de 2006
Principales Conclusiones	El Estado objeto de auditoría expone razonablemente la información sobre los saldos iniciales y finales de Disponibilidades y los ingresos y egresos del ejercicio de acuerdo con la evidencia examinada, excepto por el efecto de las observaciones Nº 3, 4, 5, 10 y 12 del Informe. Resulta imperioso subsanar la inexistencia de normativa específica de valuación y exposición del Estado objeto de auditoría, señalada en la primera observación del apartado del Informe y en los Informes sobre EMFYST 2004 y 2005.

Objeto	Estado de Movimientos de Fondos y Situación del Tesoro por el ejercicio finalizado al 31-12-2006, incluido en la Cuenta de Inversión del año 2006, Tomo II F° 115.
Unidad Ejecutora	Dirección General de Contaduría y Dirección General de Tesorería
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión acerca del Estado de Movimientos de Fondos y Situación del Tesoro 2006
Principales hallazgos	Normativa Falta de normativa específica para la confección del EMFYST, en materia de, entre otras cuestiones, acepción del término “fondos”, forma de presentación y contenido del EMFYST, criterios de valuación y exposición de las cuentas en moneda extranjera al cierre del ejercicio. (*) Valuación Diferencias no aclaradas en el saldo al 31-12-06 de la Cuenta Única del Tesoro entre los registros de la DG Contaduría y la DG Tesorería ($ 1.316.311,51), y entre los registros de la DG Contaduría y el extracto del Banco Ciudad ($ 329.026,69). (*) Algunos montos de significación dentro del rubro “Fondos en reparticiones del Gobierno” provienen de operaciones anteriores al 1º de enero de 2006 y no se ha efectuado la regularización contable correspondiente, y parte de ellos permanece pendiente al cierre del ejercicio siguiente. Diferencias no aclaradas entre la información expuesta en el Capitulo F Responsables (tomo 4 de la Cuenta de Inversión 2006, relativa a saldos pendientes de rendición y/o reintegro de fondos entregados por caja chica común y especial, fondo permanente, fondos con cargo a rendir cuenta, Emergencia Decretos 7/98 y 1629/98, etc) y la que surge del sistema contable. Diferencia no aclarada de $ 16.162.490 entre el saldo contable de la cuenta 1110299 “Otras cuentas bancarias” $ 76.858.805 y su exposición en distintos rubros del EMFYST (Bancos, Fondos en poder de Organismos a reintegrar y Fondo anticíclico) por un total de $ 93.021.295. Omisión de registración en el rubro “Colocaciones financieras en pesos“ de un certificado a plazo fijo del Banco Ciudad vigente al 31-12-06, por $ 268.916,63. (*) Exposición Omisión de comentarios que brinden explicaciones al lector sobre la presentación y contenido del EMFYST El sistema contable no registra la totalidad de los movimientos, y por ende los saldos, de las cuentas corrientes en el Banco Ciudad detalladas en el Anexo 4 del Informe, cuyos titulares son dependencias del Gobierno de la Ciudad, y cuyos saldos al 31-12-06 totalizan $ 66.451.599,13. No obstante, los saldos involucrados se encuentran reflejados en el EMFYST en rubros

	distintos al de Bancos, lo que constituye un error de exposición. (*) La información del Capitulo F Responsables (que se publica en el tomo 4 de la Cuenta de Inversión 2006 acompañando al Estado de la Deuda) debería exponerse como complementaria del EMFYST. Falta de explicaciones acerca de que los cuadros del citado Capitulo F Responsables informan solamente la evolución, durante 2006, de las entregas de fondos efectuadas durante ese año, y que los saldos en el rubro "Fondos en reparticiones del Gobierno" son acumulativos de ejercicios anteriores. Omisión de descripción de la mayoría de los conceptos que integran el rubro "Egresos presupuestarios" (Anexo IX del EMFYST), en el nivel de obra/ proyecto Control interno La DG Contaduría no utiliza como rutina de control interno la comparación de la información contabilizada con información emitida por el Banco Ciudad. (*) La DG Contaduría no aplica como procedimiento de rutina el análisis de la composición del saldo de todas las cuentas al cierre del ejercicio. (*) No existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas, oportunidad de su uso y significado de su saldo. (*) Fallas de carácter repetitivo detectadas en las rendiciones de fondos examinadas: a) No queda constancia de los controles efectuados por el Departamento Responsables, previo a la aprobación de las rendiciones. b) Falta en la carpeta de rendición la resolución o decreto que ordena la entrega de fondos, determina el destino de ellos y autoriza a la DG Contaduría a incluir el gasto en una Orden de Pago. c) Demora de 10 a 11 meses entre la fecha en que el sector Responsables recibe la rendición y la Disposición de la DG Contaduría que aprueba la rendición. d) Nota que dispone el archivo de la rendición enviada a Mesa de Entrada, fechada con anterioridad a la emisión de la Disposición de la DG Contaduría que aprueba la rendición. Se destina sólo una cuenta contable (Nº 1110299 "Otras cuentas bancarias" saldo $ 76.858.805) a reflejar movimientos por conceptos heterogéneos (cuentas bancarias y fondos entregados a entes diversos), lo cual dificulta el control de los mismos. **Aclaración**: los hallazgos identificados con la marca (*) fueron formulados también en el Informe de esta AGCBA correspondiente al Proyecto 6.06.06 "Estado de movimiento de fondos y situación del Tesoro 2005"

6.08.04 Cuenta de Inversión 2006

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 17 de diciembre de 2009
Código del Proyecto	6.08.04
Denominación del Proyecto	Dictamen Cuenta de Inversión
Período examinado	Ejercicio 2006
Unidad ejecutora	Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Objeto	Cuenta de Inversión por el ejercicio 2006 preparada por la Contaduría General del GCABA, en cumplimiento de la Ley 70.
Objetivo de la auditoría	Emisión de un dictamen que exprese la opinión de la AGCBA sobre los aspectos económicos, financieros, de legalidad, de gestión y de sistemas informáticos para cada uno de los informes y estados contables integrantes de la Cuenta de Inversión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 31/12/2006.
Alcance	Verificar la inclusión de la información requerida por la normativa aplicable. Analizar su consistencia y exposición. Efectuar un análisis comparativo entre créditos de sanción, vigente y ejecutado. Reunir los Informes Finales referidos al ejercicio 2006, analizarlos, evaluar la información y formular conclusiones generales. En la programación de los proyectos de auditoria incluidos en la planificación anual institucional, se ha pretendido recorrer aspectos centrales de la gestión 2006, atendiendo fundamentalmente a la significatividad económica e impacto social de los programas de gobierno. La mayoría de los proyectos que sustentan nuestras opiniones se han basado en el análisis de aspectos de legalidad, técnicos, económicos, financieros y de control interno de los programas auditados. Se ha intentado con esto analizar los principales actos administrativos que han implicado modificaciones presupuestarias, ingresos y erogaciones, así como la adecuación técnica de los procesos de ejecución y registración presupuestaria y la existencia, propiedad e integridad del conjunto de transacciones económico-financieras que dan sustento e integran la Cuenta de Inversión. Entre los objetivos de nuestros proyectos se ha incluido el análisis de la gestión de la función pública. La evaluación de la gestión de los programas auditados nos ha permitido confeccionar un resumen general por jurisdicción que se detalla en el capítulo 4) del Informe, denominado “Ejecución Presupuestaria del Gasto y Crédito Vigente” punto 5.1.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Diciembre de 2008 a Septiembre de 2009
Limitaciones al alcance	• <u>Informes y Estados que integran la Cuenta de Inversión</u> 1. Imposibilidad de evaluar información que prescribe la Ley 70. La Cuenta de Inversión bajo análisis no expone el Informe del Síndico ni los Informes

mencionados en los incisos e y g de la Ley 70. El Informe del inciso f se encuentra cumplimentado parcialmente bajo el título: “Ejecución Físico Financiera de Programas” y la información mencionada en los incisos 2), 3) y 4) del artículo 53 del Decreto Reglamentario 1000/99, si bien ha sido incluida por primera vez, presentan las limitaciones que se mencionan en el capítulo X. “Balance General” de este Informe.
Lo señalado ha impedido a esta auditoría analizar la información patrimonial, económica, financiera, y de gestión que tales estados deben brindar.
2. Imposibilidad de cotejar los contenidos de algunos Informes de la Cuenta de Inversión 2006 con un marco jurídico. Se han incluido Informes para los cuales no existe norma jurídica de creación y/o regulatoria, impidiendo evaluar la suficiencia, calidad e integridad de dicha información.

XII. Gastos

5. Falta de una organización adecuada que garantice un ambiente de control.
6. Imposibilidad de aplicar procedimientos alternativos.
7. Importante demora en el acceso a la base de transacciones 2006. Como consecuencia, en varios Informes Finales de auditoria sobre el período 2006, no se pudo contar con dicha información, lo que ha impedido aplicar ciertos procedimientos, limitando el examen practicado.
8. Errores en la base de datos del SIGAF en relación al Crédito Vigente, lo que impidió controlar adecuadamente, dentro de los períodos de aplicación, el ajuste a los límites para los cambios por finalidad y función, en forma separada, que disponen los artículos 20 de la Ley 1.857 y 30 de la Ley 1.925.

XIII. Estado de la Deuda Pública

4. El Estado de Deuda no surge de registros consolidados elaborados sobre bases uniformes.
5. No expone información sobre deudas de carácter cierto y/o contingente.
6. No ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en la CI 2006 “Reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad”.

XIV. Estado de Ejecución Física Financiera:

3. No se exponen los cambios en las metas físicas que corresponderían a las modificaciones financieras del Presupuesto.
4. No presenta informes que identifiquen y expliquen las causas de los desvíos en el cumplimiento de las metas físicas.

XV. Estados Contables de Entes con Participación del GCBA:

3. La Cuenta de Inversión no presenta los estados contables de empresas, entes autárquicos y/ó autónomos. Entre otros, los siguientes:

Denominación del Ente
Cinturón Ecológico Área Metropolitana (C.E.A.M.S.E.).

	<table><tr><td>Autopistas Urbanas S.A. (A.U.S.A.).</td></tr><tr><td>Corporación Mercado Central</td></tr><tr><td>Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.</td></tr><tr><td>Banco de la Ciudad de Buenos Aires</td></tr><tr><td>Instituto de la Vivienda.</td></tr></table> VI. Balance General de la Ciudad 1. La AGCBA se ha visto imposibilitada de auditar y conciliar los saldos iniciales.
Aclaraciones previas	La Cuenta de Inversión contiene información económica, financiera, patrimonial y de gestión sobre la administración centralizada y descentralizada (cualquiera sea su modalidad de organización) y de empresas, sociedades o entes en los que el Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) tenga participación. Corresponde a un ejercicio anual y es elaborada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de su obligación de rendir cuenta documentada de su gestión. El contenido de la Cuenta de Inversión, así como los procedimientos para los registros contables y presupuestarios, tanto monetarios como físicos, se encuentran regulados por la Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, su Decreto Reglamentario N° 1000/99 y normas complementarias. El artículo 80 de la Constitución de la CABA, establece que la Legislatura debe aprobar ó rechazar la Cuenta de Inversión previo dictamen de la AGCBA, tarea legislativa que constituye uno de los principales actos de control de ese cuerpo parlamentario en el ejercicio de sus funciones. El examen de los estados económico-financieros contenidos en la Cuenta de Inversión, pretende evaluar el grado de ejecución de los planes de gobierno aprobados en la ley de presupuesto, el seguimiento y cumplimiento de las metas físicas presupuestadas, la composición y valuación del patrimonio público de la ciudad, la evaluación del ambiente de control en las unidades ejecutoras y el cumplimiento de las diferentes normativas dictadas por el poder legislativo y el propio gobierno; en definitiva, una completa rendición de cuentas. El criterio adoptado por la AGCBA ha sido el de emitir nuestra opinión a partir de la elaboración de opiniones parciales contenidas en cada uno de los capítulos en que se ha estructurado el presente Informe de auditoría, en espejo al contenido de la Cuenta de Inversión: a. Contenido de la Cuenta de Inversión y Alcance de la Auditoria. b. Estado de Ejecución de los Recursos c. Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto Y Crédito vigente d. Esquema de Ahorro Inversión Financiamiento e. Estado de la Deuda Pública. f. Estado de Ejecución Físico Financiera de Programas y comentarios Anexos. g. Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro.

	h. Balance General. i. Información Especial incluida en la Cuenta de Inversión 2006. Respecto de los otros informes ó cuadros informativos: “Estados Contables individuales de entes con participación del GCABA”; “Dotación de Cargos por Jurisdicción”; “Depósitos en Garantía”, “Estado de la Cuenta de Responsables” y “Bienes de Dominio Privado” se han agrupado en un mismo capítulo por presentar problemas similares a los señalados en ejercicios anteriores.
Observaciones principales	• <u>Informes y Estados que integran la Cuenta de Inversión</u> 1- No presenta los siguientes informes previstos en la normativa: a. Un informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del sector público que muestre los respectivos resultados operativos, económicos y financieros. b. Un Informe sobre el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública. c. El Informe del Síndico. Como consecuencia, no se brinda información financiera, de gestión y de control, respectivamente. 2- No se ha dictado aún la normativa que defina los objetivos, contenidos y criterios contables de 7 de los 12 Estados e Informes que forman la Cuenta de Inversión. Además, ésta no refleja adecuadamente la jerarquía relativa de cada parte que la integra. En conclusión, la Cuenta de Inversión no brinda información sobre el estado de situación patrimonial del sector público de la Ciudad, no informa sobre el comportamiento de los costos ni expone indicadores de eficiencia de la producción pública, no presenta estados consolidados razonables y sólo informa parcialmente sobre el endeudamiento de la Ciudad. A su vez, presenta información adicional a la establecida por la Constitución y la Ley 70, sin una categorización de su importancia y sin el respaldo normativo que fundamente su finalidad y contenido. • <u>Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos</u> a. El saldo de la Cuenta “Régimen de Coparticipación Federal Ley Nº 23.548” expuesto en la Cuenta de Inversión 2006 presenta ingresos en exceso por $ 13.511.434,86. 2- La Cuenta de Inversión no expone la “Clasificación por Procedencia u origen” de los recursos. Esta tiene por objeto agrupar y presentar los recursos públicos de acuerdo con su origen jurisdiccional. Se clasifican en tres grandes categorías: local, nacional y otros. Además, estos recursos pueden ser de libre disponibilidad o afectados. En referencia al objeto de este capítulo, considerando el alcance y los procedimientos realizados, esta AGCBA opina que, excepto por las observaciones efectuadas en materia de valuación y exposición, los recursos indicados en la Cuenta de Inversión 2006 se encuentran razonablemente expuestos en sus aspectos significativos.

- Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto y Crédito Vigente

A efectos de una mejor y más adecuada exposición, se formularon observaciones generales por jurisdicción, en base a las observaciones extractadas de los informes finales de auditoría, única fuente que ha sido considerada, arribando a las siguientes conclusiones

SALUD:

Del análisis de la gestión de la jurisdicción de Salud se han detectado algunos signos que denotan un bajo nivel de eficacia, eficiencia y economía, tal como surge de lo expresado respecto de lo previsto en el objetivo planteado en el plan médicos de cabecera, en la baja accesibilidad y en las demoras en el otorgamiento de turno en los hospitales, en los problemas subsistentes en cuanto a los hospitales neuropsiquiátricos (recaída periódica de los pacientes con reingresos o la tendencia a internaciones y tratamientos prolongados) o a los bajos resultados para obtener mejores precios en cuanto al sistema de gestión de insumos médicos, por citar sólo algunos de los casos analizados en el período auditado.

DESARROLLO SOCIAL

Como síntesis de las observaciones de esta jurisdicción, se destaca la ausencia de articulación entre programas y la falta de diagnósticos y de bases de datos integradas. Por otra parte, los recursos humanos, además de ser insuficientes, resultan ser poco profesionalizados.

EDUCACIÓN

Con referencia al seguimiento realizado sobre la auditoría de recursos humanos del Ministerio de Educación (-Inciso 1- Dirección General de Coordinación Financiera y Contable - Programas Varios con un Crédito Vigente de $1.286.268.142) se verificó que no existe acto administrativo que avale las designaciones, no se evalúa el impacto presupuestario de estas designaciones y no se efectúa un control de las certificaciones de servicio del personal.
Del análisis realizado con relación al control ejercido sobre las empresas proveedoras y plantas de alimentos adjudicadas, no se brindan garantías sobre las condiciones de salubridad de las preparaciones destinadas a los alumnos, como tampoco se efectúan controles suficientes relativos a las obligaciones emergentes del pliego de bases y condiciones. Por otra parte, la higiene y el estado de conservación de las instalaciones de los locales de elaboración y la capacitación del personal que manipula alimentos no han logrado cubrir los requisitos que las buenas prácticas en la materia señalan.
Del análisis realizado con relación al servicio alimentario, no se ha proporcionado la documentación relativa a la única Licitación Pública que fuera adjudicada en el ejercicio 2006. La AGCBA, ante la inobservancia de la obligación y aplicando el art. 14 de la ley 325, emitió Resolución 480-AGC-07 del 4 de diciembre de 2007. En la misma se señala que corresponde recomendar a la máxima autoridad del Ministerio de Educación el inicio de acciones pertinentes. Asimismo, del trabajo realizado

	se han verificado incumplimientos de diversos artículos del pliego. En cuanto a las transferencias efectuadas por la Dirección General de Educación de Gestión Privada se verificó la carencia de registros actualizados y fidedignos que reflejaran presupuestariamente los montos percibidos y rendidos por los establecimientos educativos. Se han observado aspectos vinculados a la falta de rendición de subsidios y no se efectúa el posterior seguimiento del cumplimiento de la normativa aplicable a las cooperadoras escolares. Con referencia a las Construcciones de la Secretaría de Educación, se ha constatado una reiterada deficiencia en la planificación y en relación al relevamiento de escuelas de nivel medio, la infraestructura edilicia existente no responde a la demanda actual. Asimismo se ha podido verificar que la mayoría de los establecimientos no cuentan con el plan de evacuación y que el personal no ha recibido la capacitación correspondiente que los instruya acerca del correcto desempeño ante situaciones de emergencia. Del análisis efectuado respecto de la legalidad de los actos, en relación con los gastos abonados por aplicación del decreto 1370/01 en el Ministerio de Educación se observa que su incidencia sobre el presupuesto total refleja que se utiliza como forma habitual de pago un mecanismo previsto para casos de excepción, quedando en evidencia la ausencia de planificación en general y de plan anual de compras en particular. En cuanto a los procesos de adjudicación y pago de las contrataciones efectuadas en relación al equipamiento educativo, se ha detectado el incumplimiento del Dec. 5720/72 en lo referente en la elaboración del plan de compras, pudiendo concluirse que no se cumple con los principios de eficacia, eficiencia y economía. CULTURA En relación al Planetario Galileo Galilei se comprobaron importantes deficiencias de control interno, contables y administrativas. Asimismo la utilización de instalaciones del ente auditado, en las condiciones detectadas conlleva un riesgo potencial para las personas y cosas que se encuentran en el mismo, situación que se agrava por la falta de control administrativo por parte de las autoridades del planetario. En la Dirección General de Festivales y Eventos se detectaron debilidades de control interno respecto del cumplimiento de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones públicas e inexistencia de registros formales que deberían mostrar los contratos y convenios de colaboración celebrados. En relación a la Dirección General de Museos no se evidenció una política de planificación y diseño de políticas de gestión respecto de los recursos humanos y económicos. Por otra parte, no se realiza control sobre el funcionamiento de la Asociación de Amigos de los museos, llegando incluso a permitir la utilización de espacios que no han sido cedidos de manera formal. La selección del repertorio de la temporada oficial careció de respaldo documental que diera cuenta de los criterios adoptados. El vacío normativo en la relación existente entre el Teatro Colón y la Fundación Teatro Colón atentó contra la integridad y transparencia en el desarrollo de las actividades conjuntas llevadas a cabo, no permitiendo

	conocer fehacientemente las cifras provenientes de los ingresos producidos. Se puntualiza que la meta física referida al público asistente alcanzó la pauta prevista y en cambio los indicadores utilizados por el instituto superior de arte, en cuanto a los alumnos a inscribir, mostraron un significativo desvío. En relación a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Cultura, las falencias detectadas en la planificación evidencian que entre los ejercicios 2006-2007 se dejaron de llevar a cabo el 47% de las obras planificadas. De las obras efectivamente ejecutadas se han extendido los plazos previstos en la planificación en el 100% de las mismas. De la verificación in situ se han detectado trabajos realizados en forma deficiente en el 67% de los casos. En relación al control efectuado sobre los aspectos de legalidad, se destaca que debido a la utilización inadecuada de las instalaciones del Planetario, la AGCBA recomendó el inicio de acciones administrativas para deslindar responsabilidades. En la auditoría de gestión realizada en la Subsecretaría de Patrimonio Cultural no se evidencian avances en la implementación de la Ley 1227/03 en lo atinente a la declaración de Bienes de interés cultural. Respecto al programa Bares Notables, se constató que la Subsecretaría recurrió a contrataciones mediante la figura de locaciones de servicios para la realización de obras en los bares, cuando hubiese correspondido transferir los fondos a los propietarios de los mismos. La auditoría de gestión del Teatro Colón concluye que es necesario contar con una planificación estratégica. Como consecuencia de la falta de un adecuado Plan Anual de compras, se verificó un exceso en la aplicación del Decreto 1370/01 que se utilizó como mecanismo habitual para el pago de los bienes adquiridos. MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO, PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS En cuanto a los gastos y ejecución de obras de la nueva *línea H de subterráneos*, ha surgido que SBASE no arbitra los medios para que en cumplimiento de los contratos de obras, éstos se ajusten a los pliegos adjudicados, involucrando funciones directas de seguimiento y control y también decisiones previas de proyecto, de planeamiento físico y presupuestario y otras decisiones con efectos jurídicos sobre los contratistas, tal el caso de sanciones y aprobación de mayores costos. La obra se excedió 58% en el plazo para su finalización, la cual debía producirse en el 2006, superando la concreción de las obras entre 12 a 19 meses lo planificado. En cuanto a la *extensión de las líneas A y B*, no se administran los medios para optimizar los procesos previos a la contratación de terceros por la ejecución de las obras, no brindando bases similares en el diseño y cálculos físicos y monetarios de mayor precisión. En los programas de la *Dirección General de Cementerios*, se observaron graves falencias de control interno y falta de registración de operaciones. La falta de una planificación para la determinación de las metas, las fallas de control interno, la falta de controles estadísticos, la deficiente

	conservación del patrimonio y las falencias observadas en las prestaciones de servicios mortuorios determina que la gestión auditada no cumplió sus objetivos con eficacia y eficiencia. En relación al Programa de Rehabilitación de Sectores Urbanos, las licitaciones en su mayoría se convocan a través de anteproyectos que resultan deficientes y esto se ve reflejado posteriormente en la imposibilidad de dar cumplimiento al Plan Plurianual para la Revitalización de Sectores Urbanos. En cuanto a las compras y contrataciones *de mantenimiento y desagües pluviales* no se ha cumplido con el objetivo de encuadrar en forma suficiente los trabajos de mantenimiento ya sea por deficiencias de la gestión, como también por deficiencias del propio pliego de condiciones. A esto se adiciona la insuficiencia de personal asignado a las tareas de inspección, control y evaluación de desempeño. El *Ente de Mantenimiento Urbano Integral, EMUI*, ha incumplido prácticamente con todas las funciones asignadas por la ley de creación, demostrando insuficiencias y debilidades en el acatamiento de su normativa regulatoria. En relación al *mejoramiento en vías de tránsito vehicular y peatonal* por terceros, de las evidencias obtenidas surge que se hallaron debilidades de gestión, control interno e incumplimiento de normas vigentes. Se ha verificado un incumplimiento de las obligaciones del Contratista en virtud de que al momento de solicitar la redeterminación de precios, éste no debió registrar una disminución en el ritmo de Obras, ni otros incumplimientos de gravedad en las obligaciones asumidas. En el informe de *AUSA - Bajo Autopistas* se han verificado fallas en la recaudación sobre las cuales no se han realizado acciones efectivas y eficientes para su recupero traduciéndose en un perjuicio grave para las arcas del erario público. En cuanto a los *Servicios de Higiene Urbana* por terceros, la administración reconoció en forma extemporánea y retroactiva costos que no estaban pactados en los Pliegos de Bases y Condiciones. En el programa de *Rehabilitación de Sectores Urbanos* se ha verificado una sub-ejecución presupuestaria de los incisos 2, 3 y 4 (programa presupuestario 54). Relacionado al *Instituto de la Vivienda-Programa Mejor Vivir* se ha verificado una discrepancia entre lo informado en la cuenta de inversión respecto de lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas del IVC correspondiente a la ejecución del programa 2, detectándose un sistema ineficiente para el registro y control a nivel presupuestario y contable de los créditos otorgados. En relación al *Mejoramiento de Sectores Urbanos*, Programa presupuestario 23, Producción del Taller, Dirección General de Mantenimiento y Reparación del Equipamiento Urbano, se han verificado imputaciones presupuestarias a programas ajenos al objeto de los gastos como así también la ausencia del registro de transacciones (la unidad

	ejecutora no lleva registros detallados de las transacciones de acuerdo a lo que establece la Ley 70). Del análisis de los aspectos de legalidad de los actos, surge que no se ha cumplido adecuadamente con la normativa aplicable (Ley 13.064. Ley de Obras Públicas, Ley 473, Ley 257, Ley 269. Prevé la presentación de certificado de deudores alimentarios de los oferentes, DNU 2/03. Redeterminación de precios, Dec. 2186/04. Establece procedimientos para la ejecución de las licitaciones públicas, privadas y contrataciones directas, Reglamento de contrataciones de SBASE, utilización en exceso del Decreto 1370/01) ni con lo estipulado en los pliegos de diversas licitaciones. Ambas situaciones se verificaron en forma reiterada en diversos programas y unidades ejecutoras de las jurisdicciones involucradas. HACIENDA En cuanto a las tareas desarrolladas para llevar adelante la fiscalización tributaria se han detectado diversas falencias en la *Dirección General de Rentas* tales como ausencia de determinados elementos para brindar mayor objetividad a la planificación del proceso de selección de contribuyentes a fiscalizar y debilidades en el control interno en el mismo. En relación a las Compras y Contrataciones de la Dirección General de Rentas se ha verificado la excesiva utilización del decreto 1370/01. Además, la falta de planificación en la adquisición de bienes y servicios ha hecho que se deban prorrogar los contratos luego de sus vencimientos PRODUCCIÓN En la auditoría sobre compras y contrataciones del *Ministerio de Producción* se ha verificado la aplicación reiterada del Decreto 1370/01, vulnerando la normativa de compras y contrataciones. Respecto a la *Dirección General de Desarrollo y Promoción Turística*, los sistemas de registro implementados, tanto en libros como informáticos, denotan marcadas falencias en la información que contienen, situación que no contribuye a una buena administración y entorpece la labor de control. El volumen de prestadores turísticos incorporados voluntariamente a los registros implementados no parecerían representar una cifra significativa respecto a la oferta global de servicios turísticos de la Ciudad de Buenos Aires, por lo que se considera que se encontrarían muy distantes del objetivo deseado al disponer su implementación. Sin dejar de considerar las limitaciones presupuestarias y la normativa, que en algunos casos es contradictoria o insuficiente, la DG alcanzó en forma muy limitada los objetivos propuestos en el período bajo examen. GESTIÓN PÚBLICA Y DESCENTRALIZACIÓN Los programas examinados han presentado debilidades en lo relativo a concepción, planificación, registración y ejecución. Se verificó falta de confiabilidad y transparencia en los registros llevados por el organismo a las vez que del análisis surgió el apartamiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía como también de la normativa propia de compras y contrataciones. En definitiva, la ejecución de los programas

	presupuestarios bajo examen no han alcanzado en grado aceptable el cumplimiento de los objetivos institucionales. OTRAS JURISDICCIONES En la Dirección General de Protección del Trabajo se ha verificado la inexistencia de un régimen normativo que regule de un modo suficiente la labor de inspección a los fines de garantizar la imparcialidad y objetividad de la actuación. También se ha verificado insuficiencia de la registración de los empleadores sobre cuya base han de disponerse las inspecciones. En la auditoría de la Guardia Urbana, se observó una constante omisión de los procedimientos vigentes de contrataciones, recomendando acciones correctivas a los organismos y/ó funcionarios respectivos, sin perjuicio de recomendar las acciones pertinentes por un deslinde de responsabilidades y su comunicación a los organismos que correspondan y efectuando en su caso las denuncias pertinentes. Con referencia a la Procuración General de la Ciudad se puntualiza que el número de abogados que ejercen el patrocinio jurídico gratuito es insuficiente, al igual que el personal administrativo y/o técnico. Respecto al análisis del Sistema de Información de la Procuración General, se observa la necesidad de implementar controles con el fin de corregir las deficiencias detectadas incorporando el personal y los recursos materiales necesarios con el fin de obtener información confiable. Asimismo, la AGCBA ejecutó diversos proyectos de auditoría sobre juicios. En el Informe de Auditoría de gestión de Juicios, Dirección General de Asuntos Judiciales, Poder de policía y responsabilidad aquiliana, se puntualiza que existen falencias de control interno y ausencia de información contable y oportuna. En la auditoría del Ministerio Público se pudo detectar que presenta debilidades y falencias estructurales, administrativas, de personal y organizativas. En relación a las auditorías de aspectos vinculados a los Sistemas Informáticos, se han encontrado distintas falencias en cuanto a la confiabilidad de los mismos: El SIGAF admitió la carga de modificaciones presupuestarias sin identificación de norma aprobatoria correcta, así como modificaciones presupuestarias cargadas al sistema con fecha de años anteriores o posteriores al ejercicio bajo examen. Además, se han visualizado diferencias entre la base de transacciones suministradas por la Dirección de Contaduría (que surge del SIGAF) y los totales por jurisdicción informados en la cuenta de inversión. También, respecto del inciso 1, se han detectado diferencias entre las bases de datos de Recursos Humanos y el SIGAF, reconociéndose su falta de compatibilidad. Las principales deficiencias en cuanto a los sistemas informáticos tienen que ver con que los mismos se desarrollan sobre bases que no son uniformes, los registros no son consolidados, se utilizan datos cuyas fuentes corresponden a diferentes responsables y no se encuentran integrados con el sistema SIGAF.

Crédito Vigente:

Del Informe Final de auditoría respectivo, se han extractado las siguientes observaciones:

Cumplimiento parcial de la Memoria exigida por el art.30 Ley 1925. El Poder Ejecutivo no cumplió adecuadamente con lo normado respecto de la presentación a la Legislatura de una Memoria detallada de las disposiciones relativas a los cambios que resulten de la aplicación de la mencionada Ley

Modificaciones presupuestarias no publicadas en el Boletín Oficial. Del trabajo realizado se pudo observar la falta de publicación de actos administrativos que modifican el Presupuesto aprobado por Ley. Esto se pudo constatar en el 18.8% de resoluciones, que suman 162 de un universo de 862 y en el 88,7% de las disposiciones, 166 sobre un total de 187 actos.

Falta de exposición de metas físicas en las modificaciones presupuestarias. Del análisis de los actos administrativos y sus registraciones, hemos observado que los mismos carecen de las correspondientes variaciones de metas físicas.

Falta de descripción de los programas. Ante los cambios de estructura originados en la Ley 1925 y su Decreto 350-06, no se realizaron las descripciones del servicio público de los nuevos programas y no se adecuó la de aquellos que cambiaron de jurisdicción incorporando otras funciones o restringiendo sus objetos.

Creación de partida presupuestaria no autorizada por la normativa vigente. Del análisis de la resolución 945/GCABA/MHGC/06 de fecha 13-07-2006, se desprende que dicho Ministerio crea la partida 6.6.2. “otros incrementos de Inversiones Financieras” dentro del programa 95, incluida dentro de la Jurisdicción 99 “Obligaciones a Cargo del Tesoro”. Dicha norma contradice lo establecido en el Decreto 75-GCABA-2006 respecto a las normas anuales de ejecución presupuestaria.

Se detectaron diversas inconsistencias del sistema de registro contable SIGAF (Sistema de Gestión Administrativo Financiera).

a) *Modificaciones presupuestarias sin identificación de norma aprobatoria correcta.*

b) *Existen modificaciones presupuestarias registradas con fecha de años anteriores y posteriores al ejercicio bajo examen.*

c) *Modificaciones presupuestarias fuera del período autorizado*.

- Estado de la Deuda Pública

1. Falta de dictado de normas contables. Especialmente en materia de valuación y exposición de pasivos por juicios, por cargas fiscales y sociales, responsabilidades contingentes, entre otros.
2. Bases de datos diferentes que no surgen de un registro contable integrado y elaborado sobre bases uniformes.

3. Errores de Valuación:

Seguidamente se detallan diferencias en la valuación de la deuda. El número de cada observación corresponde a la que surge del Informe Final particular (Nº 6.07.01 “Deuda Pública 2006”). Las diferencias de valuación detectadas representan el 10% de la muestra de auditoría seleccionada y el 8 % del Stock de Deuda informado en la Cuenta de Inversión.

4. Se han observado las siguientes falencias respecto de la información expuesta en el Stock de Deuda de la Cuenta de Inversión:

a. Falta de exposición de las deudas ciertas originadas en sentencias judiciales adversas.

b. Falta de exposición de las deudas contingentes tanto en montos como en conceptos.

c. Incumplimiento de la Procuración General a lo establecido en el art. 12 de la Disposición 143 / GCABA / DGCG / 2006, relativos a información sobre demandas judiciales.

Observación Nº (a)	Concepto	Millones de pesos
	Con Proveedores y Contratistas	**52,07**
3	Errores de suma	28,41
4	Depósitos en Garantía no expuestos	8,49
5	Pasivos Omitidos	15,17
	Con Organismos Internacionales de Créditos	**2,77**
8	Error en tipo de cambio	-4,2
9	Valuación al cierre deudas	6,3
10	Interés Préstamo BID	0,67
	Títulos Públicos	**-8,3**
11	Tipos de cambio utilizados	-8,3
	Deuda con el Estado Nacional	**212,1**
14	Títulos BOTESO	212,1
	Total	**258,64**

- Estado de Ejecución Físico financiera de Programas y comentarios anexos

Falencias en la información sobre Metas Físicas (art. 118 inciso f. de la ley 70 – Informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto). El Estado “Ejecución Físico – Financiera de

	Programas" expuesto en la Cuenta de Inversión 2006 no cumple con la normativa que regula su contenido. Ello es así por cuanto el citado estado sólo expone, en una misma hoja para los distintos programas, un cuadro con la ejecución financiera y un cuadro con la ejecución física. No estableciendo relaciones entre ellos y no se explicitan e interpretan las causas de los desvíos ocurridos. En las modificaciones introducidas al presupuesto de sanción, durante el ejercicio, no se recalculan las unidades físicas que se relacionan con los cambios financieros dispuestos. Esta observación también expuesta en el proyecto específico de auditoria de Crédito Vigente 2006 Nº 6.07.06, afecta la validación de las modificaciones presupuestarias, debido a que no se sabe la afectación concreta de los recursos y la razonabilidad de los mismos. Tampoco se puede comprobar las unidades físicas expuestas en la columna realizada, debido a que no puede verificarse algebraicamente su saldo. Existen programas operativos que no presentan meta física, incumpliendo la normativa específica del art. 71 de la Ley 70. Se trata de, al menos, 20 programas. Lo dicho ejemplifica la falta de información que debería exponerse en los programas detallados, impidiendo conocer y evaluar la correcta utilización de los fondos asignados. Falta de exposición en programas de metas físicas ejecutadas. De los 362 programas con metas físicas *presupuestadas*, se observa lo siguiente: a) No se cargaron metas físicas realizadas en 12 programas con meta física presupuestada, lo que además, configura un incumplimiento legal y b) Un total de 350 programas incluyeron metas *realizadas* en la Cuenta de Inversión; de éstos, en 11 programas la meta realizada es 0 (cero), siendo que 5 de los mismos han ejecutado por lo menos un 80% de su presupuesto financiero. Los 350 programas representan un 96,69% de los programas con metas presupuestadas. • Estados Contables individuales de Entes con participación del GCBA Se han agrupado en dos categorías: *Aspectos Generales*, donde se detallan los aspectos más significativos relativos a la exposición, integridad, uniformidad y normativa de este capítulo y los *Aspectos Individuales*, donde se han extraído las observaciones más relevantes, de los informes individuales respecto de los entes analizados. Aspectos Generales a) Falta de normativa: La información que debe contener el presente capítulo de entes y empresas, no se encuentra regulada por acto administrativo alguno. Este aspecto no garantiza que la información suministrada sea suficiente, uniforme y comparable con períodos anteriores. b) Falta de exposición en la Cuenta de Inversión de los EECC de los entes, organismos y empresas que no cumplieron con su obligación legal de presentarlos ante la Dirección General de Contaduría. En nota 9º a los estados contables de la página 10 se enumeran entes y sociedades que no presentaron sus estados contables. Además, dicha lista es incompleta habida cuenta que los artículos 112 de la Ley 70 y su reglamentario 53

definen quienes están obligados a presentarlos y dentro de éstos (entre otros) se encuentran los siguientes:

- Defensoría del Pueblo.
- Corporación Buenos Aires Sur SE.
- Ente Regulador de Servicios Públicos.
- Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Consejo de la Magistratura.
- Ls1 Radio de la ciudad.
- Salud Ambiental.
- Buenos Aires Transplantes.
- Escuela de Capacitación Docente.
- Instituto de Espacio para la Memoria.
- Parque de la Ciudad.
-Instituto del Juego de Apuestas de la Ciudad.
  - Ente de Mantenimiento Urbano.
  - ETOSS
  - Reserva Ecológica Costanera Sur.

Lo expuesto demuestra una ausencia de información relevante y falta de identificación de todos los entes que deben presentar sus estados contables y que no lo hicieron.

c) Información de Estados Contables presentados fuera del período a que se refiere la Cuenta de Inversión 2006. Los siguientes estados contables se encuentran expuestos en la Cuenta de Inversión 2006 y no corresponden al período informado:

Denominación del Ente	Balances al Año:
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (O.S.B.A.).	31/12/2004 y 31/12/2005
Cinturón Ecológico Área Metropolitana (C.E.A.M.S.E.).	31/12/2005
Autopistas Urbanas S.A. (A.U.S.A.).	31/12/2005
Instituto del Juego y Apuestas	31/12/2005

Al incluirse información que no pertenece al período, incluyendo un exceso de datos respecto de los cuales se debe circunscribir, no cumple con el requisito de pertinencia de la información contable y genera confusión.

Aspectos Individuales

Respecto al *Banco Ciudad*:

a. Del análisis de los estados contables se han detectado diferencias en cuanto a la valuación en títulos públicos y privados, en préstamos y otros créditos por intermediación financiera, en bienes intangibles y en obligaciones diversas.

b. Se han encontrado errores de exposición en bienes de uso y bienes diversos, en otras obligaciones por intermediación financiera y en la falta de uniformidad en el registro contable de partidas con características similares, como así también errores de reconocimiento contable de gastos del ejercicio anterior (2005).

	c. Se han verificado también debilidades vinculadas con los circuitos administrativos, en el control interno y en cuestiones vinculadas con la distribución de las utilidades. d. En relación a los aspectos legales y vinculados a las compras y contrataciones del BCBA, se pudo verificar que existen trámites en los que se aplican procedimientos no contemplados en el marco normativo. Por otra parte se hace referencia a que existen contradicciones entre el reglamento y el régimen de facultades. El dictamen expresa que, excepto por el efecto de los desvíos a las normas contables profesionales vigentes indicadas en aclaraciones previas (diferencias entre normas del BCRA y normas contables profesionales aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias económicas de la Ciudad autónoma de Buenos Aires), los estados contables del ejercicio 2005, el balance general, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de origen y aplicación de fondos del ejercicio 2006, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación del Banco Finalmente, en cuanto a la Auditoría de Juicios del Banco de la Ciudad, Estudios Externos de la institución, se expresa que existe un cumplimiento parcial de las metas básicas en el control de dichos estudios, por lo cual el sistema de tercerización requiere mayores controles. • <u>Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro</u> No se ha dictado normativa específica para la confección del EMFYST. No constan en la Cuenta de Inversión 2006 comentarios que brinden explicaciones al lector sobre la presentación y contenido del EMFYST. El sistema contable no registra la totalidad de los movimientos, y por ende los saldos, de determinadas cuentas corrientes en el Banco Ciudad, cuyos titulares son dependencias del Gobierno de la Ciudad, y cuyos saldos al 31-12-06 totalizan $ 66.451.599. No obstante, los saldos involucrados se encuentran reflejados en el EMFYST en rubros distintos al de Bancos, lo que constituye un error de exposición de las partidas en dicho estado. Se detectó la existencia de diferencias no aclaradas en el saldo al 31-12-06 de la Cuenta Única del Tesoro entre los registros de la DG Contaduría y la DG Tesorería ($1.316.311), y entre registros de la DG Contaduría y el extracto emitido por el Banco Ciudad ($ 329.026). Del análisis practicado sobre la antigüedad de los saldos de cuentas representativas de Fondos en reparticiones del Gobierno, surge que algunos montos de significación provienen de operaciones anteriores al 1º de enero de 2006, y no se ha efectuado la regularización contable correspondiente (Fondos para Subsidios, Otros Fondos con cargo a rendir Cuenta, Fondo Rotatorio Administración Central, Fondo Emergencia Hospitalaria) Acompañando al Estado de la Deuda, en la CI 2006 tomo 4 Capitulo F Responsables se exponen cuadros con los saldos pendientes de rendición y/o reintegro de varias cuentas incluidas en el EMFYST. Dado su contenido, toda esta información debería exponerse como complementaria del EMFYST. Además, en dichos cuadros se omite explicar, para una

	mejor comprensión del lector, que informan solamente la evolución, durante 2006, de las entregas de fondos efectuadas durante el mismo año, y que los saldos en el rubro “Fondos en reparticiones del Gobierno” del EMFYST son acumulativos de ejercicios anteriores. Colocaciones financieras: Se ha omitido la inclusión de un certificado a plazo fijo en pesos del Banco Ciudad por $ 268.916,13, vigente al 31-12-2006, de acuerdo a información suministrada por el Banco Ciudad. No existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas, oportunidad de su uso y significado de su saldo. Discrepancia no aclarada de $ 16.162.490 entre información surgida del sistema contable (saldo de la cuenta 1110299 “Otras cuentas bancarias” $ 76.858.80) y su exposición en distintos rubros del EMFYST (Bancos, Fondos en poder de Organismos a reintegrar y Fondo Anticíclico, por un total de $ 93.021.295) • <u>Balance General de la Ciudad</u> El Balance General y Estado de Resultados, incluídos en la Cuenta de Inversión, no presentan la situación patrimonial del sector público de la Ciudad de Buenos Aires y los resultados de sus operaciones, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, conforme con las Normas Contables profesionales vigentes en la Ciudad de Buenos Aires. No obstante, debe señalarse el avance, ya que se trata del primer Balance General de la Ciudad de Buenos Aires, publicado junto a la Cuenta de Inversión desde que en el año 1998 la Ley 70, en su artículo 118, estableciera la obligatoriedad de su presentación.- Si bien se da sólo un cumplimiento formal y parcial a la citada exigencia, dada la complejidad de la puesta en marcha, para la cual la Dirección General de Contaduría no sólo depende de la información interna que posee, sino también de la que deben remitirle otros organismos, sectores o empresas, puede considerarse un primer paso positivo, para lograr en el corto plazo la confección de Estados Contables que den cumplimiento a las exigencias de la Ley 70, en el marco de las normas contables vigentes. Por tratarse de rubros relevantes y de monto significativo, esta AGCBA entiende que se torna necesario reflejar en el Balance General, al menos, los créditos tributarios y no tributarios, el valor patrimonial proporcional de todas las empresas y entes que corresponden y el inventario de rodados e inmuebles que pertenecen al sector público de la Ciudad. Surge claro que se trata de una tarea de envergadura que debe contar con el compromiso de los niveles gubernamentales correspondientes y con el presupuesto necesario para solventar los recursos requeridos. Es importante también la intervención del nivel de autoridad necesario, para asegurar que las empresas y entes en los cuales el Gobierno de la Ciudad posee participación en el patrimonio jurídico presente en término sus Estados Contables y permitan, de este modo, el cálculo del valor patrimonial proporcional; sobre esto último, corresponde recordar que esta AGCBA viene señalando en reiteradas oportunidades la falta de

	presentación o de presentación extemporánea de estos Estados Contables. • Otros Estados e Informes incluidos en la Cuenta de Inversión La Cuenta de Inversión 2006 y las anteriores contienen información que no se encuentra indicada en las normas vigentes. Si bien, tal como indicamos en el capítulo 2 "Contenidos" de este Informe, la Ley 70 indica los Estados e Informes que como mínimo deberá contener la Cuenta de Inversión y es facultad de la Dirección General de Contaduría (DGC) agregar otros, por un lado, se interpreta que algunos deberían exponerse como información complementaria ("Dotación de Cargos por Jurisdicción"; "Depósitos en Garantía", "Estado de la Cuenta de Responsables" y "Estado Patrimonial de Bienes de Dominio Privado"). Y, por otro lado, toda decisión de incluir información adicional a la prevista en la Ley 70 y su Decreto reglamentario, debería contar con un acto administrativo de creación y de regulación de su contenido. Por lo expresado y porque pudo comprobarse que durante el 2006 no se produjo avance alguno respecto de lo observado en el ejercicio 2005, la AGCBA se abstiene de opinar sobre la información que brindan los 4 capítulos analizados.
Conclusiones	La AGCBA señala que la Cuenta de Inversión 2006 no contiene información prescripta por la Ley 70: Gestión Financiera Consolidada, Informe del Síndico y un análisis sobre el comportamiento de los costos y de la eficiencia de la producción pública. Sobre los doce (12) Informes y Estados que integran la Cuenta de Inversión 2006, la AGCBA emitió un Dictamen para cada uno de ellos, con el siguiente resultado: Opinión favorable: 3 (Estado de ejecución de Recursos, Estado de ahorro-inversión-financiamiento y Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro) Opinión desfavorable: 3 (Estado de Ejecución Físico financiera de programas, Estados contables de entes y Balance General) Abstención de opinión: 5 (Estado de la Deuda Pública, Dotación de Cargos, Estado Cuenta de Responsables, Depósitos en Garantía, Estado Patrimonial de Bienes de Dominio Privado) Respecto del Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto, la AGCBA opina favorablemente sobre la información financiera y económica pero nuestra opinión es desfavorable sobre la gestión de diversas áreas (las que se resumen en el apartado de Observaciones) y en particular, los aspectos de legalidad evaluados exhiben un deficiente cumplimiento de la normativa relacionada con compras y contrataciones. La gestión del presupuesto (crédito vigente) mereció observaciones debido a la falta de publicidad de normas modificatorias y por la falta del ajuste correspondiente de las metas físicas ante los cambios financieros, lo que ocasionó que se solicite el inicio de acciones en sede administrativa. En relación a los aspectos de Sistemas, es opinión de esta AGCBA que las falencias del sistema de liquidación de sueldos y su incompatibilidad con el

	SIGAF, así como la falta de integración de varios procesos sistémicos de diversos sectores del GCBA y entes del sector público que no permiten garantizar la integridad de la información, demuestran que los sistemas de información en uso durante el período 2006, han sido incompletos e inadecuados para brindar información confiable de toda la administración de la Ciudad de Buenos Aires. En resumen, la Cuenta de Inversión 2006 no brinda información razonable sobre la situación patrimonial del sector público de la Ciudad ni sobre su resultado económico consolidado, no informa sobre el comportamiento de los costos ni expone indicadores de eficiencia de la producción pública, no presenta información suficiente sobre la eficacia de la gestión pública ni analiza los desvíos respecto de lo programado, no presenta estados consolidados razonables y sólo informa parcialmente sobre el endeudamiento de la Ciudad.

6.08.07 Registro Presupuestario

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 23 de noviembre de 2009
Código del Proyecto	6.08.07
Denominación del Proyecto	Registro Presupuestario
Período examinado	Ejercicios 2008 y 2007
Unidad ejecutora	Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Objeto	Sistema de registro de la ejecución presupuestaria, mediante el cual se genera la base de transacciones del SIGAF, que da sustento a la información contenida en la Cuenta de Inversión.
Objetivo de la auditoría	Evaluar el sistema de registro. Realizar un relevamiento de la registración en el SIGAF de la ejecución presupuestaria del gasto, de los circuitos y procedimientos internos y la estructura organizacional de las áreas encargadas de dicha tarea. Emitir opinión sobre las operaciones registradas en la base de transacciones del SIGAF, utilizada para la confección de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2007.
Alcance	Procedimientos de auditoría definidos en función de la evaluación de oportunidad, mérito y conveniencia relacionados con entrevistas, relevamiento de la estructura, evaluación del ambiente de control, revisión de antecedentes, selección de muestras de registraciones y documentación disponible, análisis de las mismas, pruebas de cumplimiento y elaboración de conclusiones.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Agosto de 2008 a Febrero de 2009
Limitaciones al	No fue posible acceder a 12 actuaciones seleccionadas en la muestra de

alcance	auditoría, según la siguiente distribución: - 3 actuaciones que representan el 2% de la muestra del Ejercicio 2008 - 9 actuaciones que representan el 5% de la muestra del Ejercicio 2007
Aclaraciones previas	- El presente trabajo de auditoría fue incluído en la planificación anual institucional con el fin de analizar, por primera vez, la registración de la ejecución presupuestaria del gasto, en sus distintas etapas de afectación, con una visión integral e integradora de las miradas parciales que se obtienen desde la perspectiva de cada Jurisdicción. Adicionalmente, también permitió una primera aproximación a la nueva realidad, originada en los cambios introducidos (tanto de estructura organizacional como de funcionarios) a partir del cambio de gobierno ocurrido el 10 de diciembre de 2007. Conviene resaltar la oportunidad del trabajo desarrollado ya que se llevó a cabo a los pocos meses de la asunción del nuevo gobierno, con una nueva estructura plasmada en la Ley de Ministerios, con la creación de nuevas Agencias y con la implementación de la OGESE (oficina de gestión sectorial) en algunos Ministerios. - Se denomina Registros Presupuestarios a los asientos que reflejan la ejecución de los créditos previstos en el Presupuesto (sancionado por Ley y con las modificaciones previstas por la normativa). Estos asientos muestran las operaciones, transacciones o movimientos originados en las decisiones de la gestión pública - La Ley 70 (Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad) es la norma fundamental en materia de registraciones presupuestarias. En sus artículos 15, 16 y 28 señala que en cada jurisdicción y entidad integrante del Sector Público, funcionan una o varias oficinas encargadas de diagnosticar, formular, controlar y evaluar los programas y proyectos de su competencia. Estas unidades, dependen jerárquicamente de la autoridad superior de cada organismo y actúan coordinadas técnicamente por los órganos rectores de los Sistemas de Gestión Pública y, entre otras, tienen las funciones de efectuar el control del cumplimiento de los cronogramas de ejecución y de los programas y proyectos del área, así como realizar la evaluación ex-post de los mismos. Además, en cada oficina debe organizarse un servicio administrativo financiero. - La reglamentación (Decreto Nº 1000/GCBA/99) estableció que estas unidades se denominarán Oficinas de Gestión Sectorial (OGESE). Éstas, se organizan en las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales (DGTAyL) o unidades de organización que cumplan similares tareas en cada jurisdicción o entidad. - Durante el período de desarrollo de las tareas de campo, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Nº 637/08 de fecha 04 de Junio de 2008 mediante el cual aprobó la nueva organización funcional de las Oficinas de Gestión Sectorial (OGESE) y precisó las funciones previstas en la Ley 70 y su decreto reglamentario. En tal sentido, la OGESE estará constituida por un Servicio Sectorial de Gestión (SSG), un Servicio Administrativo Financiero (SAF), y un Servicio Sectorial del Control (SSC). - Procedimientos reales relevados: En general, las DGTAyL de las jurisdicciones realizan las imputaciones sólo hasta la etapa de compromiso (preventivo-definitivo), quedando las etapas ulteriores (devengado-liquidado-pagado) a cargo de la DGC (Dirección General de Contaduría) y

	DGT (Dirección General de Tesorería), quienes asumen como correctas las registraciones realizadas en las etapas precedentes. Como excepciones a este procedimiento pueden citarse: sueldos (inciso 1), servicios públicos básicos, limpieza, seguridad y publicidad, en los que la DGC afecta las tres etapas presupuestarias del gasto (compromiso, devengado y pagado), contratos de locación de servicio y de obra de carácter personal. - Del total de las jurisdicciones con competencia para ingresar datos de la registración presupuestaria, se seleccionaron las siguientes: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD MINISTERIO DE CULTURA MINISTERIO DE EDUCACION MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO MINISTERIO DE SALUD ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS (M. de Hacienda) AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL (M. de J. y S.) AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (M. de A. y E.P.) ENTE DE TURISMO (M. de C)
Observaciones principales	**<u>De carácter general:</u>** 1) No se cumple con el Decreto 1000/GCBA/99 (reglamentario de la Ley 70) en cuanto no se ha organizado aún las Oficinas de Gestión Sectorial (en adelante OGESE) en el ámbito de las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales de cada Jurisdicción (DGTAyL), salvo en los casos de la AGIP y APRA. Las funciones previstas son cumplidas parcial o totalmente por otras unidades de organización. En este sentido, las jurisdicciones que demuestran mayores debilidades son el Ministerio de Desarrollo Económico, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, el Ministerio de Desarrollo Urbano y el Ente de Turismo. Si bien el Decreto Nº 637/08 fue dictado el 4 de junio del 2008, estableciendo la organización funcional de las OGESE, al cierre del ejercicio 2008 no había comenzado a implementarse en ninguna Jurisdicción. De acuerdo al diseño institucional previsto en la normativa, las OGESE cumplen una tarea muy relevante en cuanto a la planificación de la gestión, control de su ejecución y transmisión de información a los órganos rectores, que sirva para retroalimentar el sistema y para brindar información pública. 2) No se ha completado el adecuado cumplimiento del Art. 28 de la Ley 70 (año 1998), que establece que en cada jurisdicción y entidad debe organizarse un servicio administrativo financiero con las funciones que el mismo prescribe. Estos servicios administrativos financieros, si bien fueron organizados en todas las Jurisdicciones, no registran las operaciones presupuestaria y contablemente en todas sus etapas (inc. b) ni emiten las órdenes de pago (inc. c), ambas tareas completadas o centralizadas en la Dirección General de Contaduría y, además, buena parte de los asuntos relativos a la administración de los recursos

humanos continúa centralizada en el área dependiente del Ministerio de Hacienda (inc. f).

3) Del relevamiento efectuado surge que ninguna DGTAyL cuenta aún con un Manual de Procedimientos para regular los distintos procesos referidos a la registración presupuestaria. No obstante ello, la ex Dirección General de Rentas, por Disposición Nº 139/DGR/07 aprobó en forma provisoria el Manual de Procedimientos para esa Dirección en su totalidad. Al momento de hacer el relevamiento, en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (continuadora de la ex D.G. Rentas), se encontraban realizando las adecuaciones definitivas de esos Procedimientos.

Debilidades – Ejercicio 2008:

- Existen diversos actuados que no cuentan con firmas de autoridad competente, ya sea, en la solicitud de gasto (registro preventivo), en el compromiso definitivo, en la orden de compra y/o en los partes de recepción definitiva, incumpliendo la normativa, impidiendo su validación y dificultando la atribución de responsabilidades a los funcionarios competentes. Estas falencias representan el 54% de la muestra del Ministerio de Desarrollo Social, el 8% de la muestra del Ministerio de Desarrollo Económico y el 33% de la muestra del Ente de Turismo.

- Existen gastos del ejercicio 2007 imputados al 2008. Estos gastos totalizan $22.285.094,72 por servicios de vigilancia y seguridad privada (prestados durante octubre, noviembre y diciembre de 2007) y $3.395.946,93 por obras en el edificio de la calle Perón 2933, ambos tramitados por el Ministerio de Justicia y Seguridad (representa el 65,78% de la muestra) y $63.352 del Ministerio de Desarrollo Social (representa el 3% de la muestra). De este modo, se incumple con los art. 68 y 70 de la Ley 70 (sobre cierre de ejercicio), se incumple la Resolución Nº 41/SHYF/01 en cuanto a los momentos y documentación necesaria para el registro de las distintas etapas de afectación presupuestaria y se distorsiona la información sobre el costo de los programas del Ejercicio 2008 (sobrevaluación) y del Ejercicio 2007 (subvaluación). Además, los gastos imputados por el Ministerio de Justicia y Seguridad no contaban con un proceso de contratación formal en 2007 sino que se expresan a partir de reclamos posteriores del proveedor.

- Se observan imputaciones de gastos surgidas de numerosas actuaciones que no tramitan bajo el procedimiento previsto en la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones, aprobando los gastos por procedimientos alternativos determinados por los Decretos Nº 2143/07, 329/08, 1289/07 y 1381/07. El régimen general de compras y contrataciones es el normado por la Ley 2095 y sólo en casos excepcionales bien fundamentados (en razones de necesidad y urgencia) se puede recurrir a algún método alternativo y aprobar los gastos por los Decretos especiales. Aunque el alcance de este trabajo no previó el análisis de las

	compras y contrataciones, los datos relevados y la recurrencia en algunas jurisdicciones del apartamiento del régimen general merecen una severa crítica, entre otras cuestiones, porque presuponen también un apartamiento de lo normado por la Ley 70 respecto del sistema de gestión pública, el cual requiere de una adecuada planificación de las compras y asegurar la transparencia. Como consecuencia de lo mencionado, se produce también una importante distorsión en el registro de los gastos en las distintas etapas de afectación presupuestaria, respecto de la fecha de suscripción del acto administrativo, de la emisión de la orden de compra y del parte de recepción definitiva, ya que no guardan una relación temporal coherente, ya sea porque hay coincidencia entre las mismas o porque hay una demora significativa entre ellas. Además, existen actuaciones donde la fecha del acto administrativo de aprobación del gasto ya incurrido, es anterior a la fecha de solicitud del gasto, de la afectación preventiva del crédito presupuestario y del registro del compromiso definitivo. Los mencionados apartamientos del procedimiento general de contratación, se evidencian en forma reiterada en algunas jurisdicciones (Ministerio de Justicia y Seguridad - 87% de las compras de la muestra-, Agencia Gubernamental de Control – 50% de las compras de la muestra -, Ministerio de Desarrollo Social – 40% de las compras de la muestra -, Agencia de Protección Ambiental – 28% de las compras de la muestra - y Ministerio de Desarrollo Económico – 11% de las compras de la muestra -) Para el Ejercicio 2007 se han observado similares falencias respecto de los procedimientos de contratación que dan origen a los registros presupuestarios y respecto de la existencia de actuaciones con documentación que carece de firmas autorizadas para efectuar las registraciones.
Conclusiones	El sistema presupuestario es uno de los pilares de la gestión pública. Refleja e informa sobre el Programa General de Acción de Gobierno, la autorización otorgada por la Legislatura para efectuar gastos, la ejecución del presupuesto anual y la rendición de cuentas prevista por las normas vigentes. La calidad de los registros presupuestarios permite conocer, realizar el seguimiento y controlar la ejecución presupuestaria y brinda información para la toma de decisiones y para evaluar la gestión de los programas. La oportunidad y la confianza que merecen, entonces, pasan a ser asuntos relevantes. Es por ello que el diseño institucional, a través del marco normativo vigente, indica pautas claras respecto de las cuestiones organizacionales y procedimentales referidas a los registros presupuestarios. En este sentido, la Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad (del año 1998) y su decreto reglamentario (del año 1999) establecen unidades específicas (denominadas OGESE) con competencia para encargarse de las registraciones presupuestarias. Habiendo transcurrido diez años desde la sanción de la Ley, al finalizar el ejercicio 2008, no se habían constituido estas Oficinas de Gestión Sectorial en ninguna jurisdicción y aún

	continuaban concentradas varias tareas relacionadas con el registro de operaciones y emisión de órdenes de pago en la Dirección General de Contaduría y la casi totalidad de las acciones relacionadas con las registraciones referidas a gastos en personal en la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambas unidades dependientes del Ministerio de Hacienda. También pudo verificarse que en ninguna jurisdicción se ha elaborado un Manual de Procedimientos que regule los procesos, controles internos, niveles jerárquicos para la autorización e ingreso de datos al sistema y demás asuntos relacionados con los registros presupuestarios. Respecto de la calidad de los registros sujetos a evaluación, se han detectado las siguientes falencias: • Numerosos registros que evidencian un apartamiento del procedimiento general de compras y contrataciones. Si bien los mismos reflejan correctamente las decisiones políticas, evidencian la recurrencia en autorizar pagos por mecanismos de excepción, especialmente en algunas jurisdicciones (Ministerio de Justicia y Seguridad, Agencia Gubernamental de Control y Ministerio de Desarrollo Social, entre otros). Lo mencionado afecta esencialmente la oportunidad de la registración de las decisiones al no cumplir las etapas de la Ley 2095. • Existen registros que evidencian la afectación del presupuesto del ejercicio 2008 por gastos efectuados y devengados en el ejercicio 2007. Ello fue particularmente significativo en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad. • La documentación respaldatoria de los registros presupuestarios, en algunos casos, no cuenta con firma de autoridad competente (solicitud del gasto, orden de compra, comprobante de afectación preventiva y/o compromiso definitivo, parte de recepción definitiva) y existen actuados sin foliatura completa. Esto alcanzó niveles significativos en el Ministerio de Desarrollo Social y en el Ente de Turismo. La AGCBA recomienda organizar las Oficinas de Gestión Sectorial (OGESE) en todas las jurisdicciones, cumplir el art. 28 de la Ley 70, mejorar los controles internos para garantizar la inviolabilidad de la documentación respaldatoria de los registros presupuestarios, planificar adecuadamente las compras y asegurar la transparencia de las mismas aplicando la Ley Nº 70 y la Ley Nº 2095 y, para los casos en que se advierta un incumplimiento normativo, al ser susceptible de generar responsabilidad de los funcionarios públicos involucrados, promover las acciones pertinentes y someter a investigación los precios de las obras ejecutadas o de los servicios prestados.

6.08.08 Balance General de la Ciudad Ejercicio 2006

Lugar y fecha de emisión	Ciudad de Buenos Aires, 23 de Marzo de 2009.-
Código del Proyecto	6.08.08
Denominación del Proyecto	Balance General de la Ciudad. Ejercicio 2006.-

Período examinado	01 de Enero 2006 al 31 de Diciembre de 2006.-
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión acerca del Balance General y Estado de Resultados incluidos en la Cuenta de Inversión del 2006.-
Alcance	En el presente informe fueron analizados, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables, como así también las normas contables utilizadas.-
Período de desarrollo de tareas de auditoría	De Marzo de 2008 a Septiembre de 2008.-.
Limitaciones al alcance	Debe tenerse en consideración lo manifestado en el libro I fs. 0010/11 de la Cuenta de Inversión que dice: "En la Cuenta de Inversión de este ejercicios se incluye el Balance de Sumas y Saldos y el Balance General al 31/12/2006, que ha sido confeccionado con los datos registrados en el SIGAF desde la ejecución del año 2005. Por tal motivo, los mismos no contemplan los stocks de las cuentas existentes al 31/12/2004, como así tampoco stocks de conceptos que no están registrados en el SIGAF AL 31/12/2006"…….
Aclaraciones previas	- Los artículos 115 y 118 de la Ley 70 mencionan la obligatoriedad de emitir anualmente estados contables financieros para su remisión a la Legislatura.- - El presente, es el primer año en que se incluyen Estados Contables en la Cuenta de Inversión.- - Se han incorporado como propios, procedimientos de Auditoría mencionados en otros informes (6.07.06, 6.07.01 y 4.07.02)
Observaciones principales	1. Observaciones Generales: a) El Balance General no presenta el Estado de Evolución del Patrimonio Neto.- b) El Estado de Situación Patrimonial no expone el Valor Patrimonial Proporcional de las Empresas y Entes en los cuales el Gobierno de la Ciudad posee participación en el Patrimonio Neto.- c) No se acompaña un Cuadro de Gastos desagregados, que permita un mayor análisis de la información.- d) No se cumple con el punto e) art. 118 de la Ley 70, a fin de presentar un informe de gestión financiera consolidado.- 2. Observaciones particulares: a) El sistema contable no registra la totalidad de los movimientos y por ende los saldos, de las cuentas corrientes en el Banco Ciudad, cuyos titulares son dependencias del Gobierno de la Ciudad.- b) No coincide el Saldo de Deudores Tributarios en el Balance General (Saldo Cero), con lo manifestado en las Notas Aclaratorias a la Cuenta de Inversión, donde se expone un saldo detallado de $ 898.290.287,00.- c) El saldo de Deudores no Tributarios expuesto en el Balance General $ 11.691.85, difiere significativamente con el detalle de las Cuentas a

	Cobrar expuesto en el Tomo I fs. 0008, de la Cuenta de Inversión.- d) Los Saldos de las Cuentas Rodados e Inmuebles no reflejan la valuación de los mismos, conforme normas contables profesionales.- e) Existe una diferencia importante en el rubro Deudas, entre lo expuesto en el Balance General y los importes informados en la Cuenta de Inversión.- f) No se exponen las previsiones y provisiones para pasivos contingentes ni en el Balance de Sumas y Saldos ni en el Balance General.- g) Los recursos Tributarios no se exponen según el criterio del devengado, conforme lo determinan las Normas Contables, incumpliendo además lo expresado en los art. 44, 59 y 118 de la Ley 70.- h) El Estado de Resultados no expone la depreciación ni la amortización de los bienes de Uso que corresponda.-
Conclusiones	El Balance General y Estado de Resultados, incluídos en la Cuenta de Inversión, no presentan la situación patrimonial del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y los resultados de sus operaciones, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, conforme con las Normas Contables profesionales vigentes en la Ciudad de Buenos Aires.- Si bien se da sólo cumplimiento formal y parcial a la exigencia legal, se señala como un primer paso importe, el hecho de ser la primera vez que se publican los Estados Contables junto a la Cuenta de Inversión, desde que así lo estableciera la Ley Nº 70 en el año 1998.- Lograr en el corto plazo la confección de Estados Contables que den cumplimiento a las exigencias de la Ley 70, en el marco de las normas contables vigentes, se trata de una tarea de envergadura que debe contar con el compromiso de los niveles gubernamentales correspondientes, que básicamente incluyen al Ministerio de Hacienda y a sus dependencias (principalmente AGIP, Administración de Bienes, Flota Automotor, Concesiones y Contaduría), y con el presupuesto necesario para solventar los recursos requeridos. Es importante también la intervención del nivel de autoridad necesario, para asegurar que las empresas y entes en los cuales el Gobierno de la Ciudad posee participación en el patrimonio jurídico presenten en término sus Estados Contables y permitan de este modo el cálculo del Valor Patrimonial Proporcional.

6.08.09 Transferencias al Hospital Garran Periodo 2007

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, julio de 2009
Código del Proyecto	6.08.09
Denominación del Proyecto	Transferencias al Hospital Garrahan. Período 2007.
Período examinado	Ejercicio 2007

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>Transferencias del GCBA al Hospital devengadas en el ejercicio:

Cifras en miles de $
<table>
<tr><th>Jur.</th><th>UE</th><th>Prog</th><th>Inc</th><th>Descr,</th><th>Créd. de Sanción</th><th>Créd. Vigente</th><th>Créd. Definitivo</th><th>Devengado</th></tr>
<tr><td>40</td><td>551</td><td>52</td><td>5</td><td>Transf</td><td>128.135,0</td><td>136.192,5</td><td>136.192,5</td><td>136.192,5</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Verificar los aspectos legales y financieros de las transferencias.</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Procedimientos de auditoría definidos en función de la evaluación de oportunidad, mérito y conveniencia que surge de entrevistas, relevamiento de la estructura, registraciones y documentación disponible, evaluación del ambiente de control y revisión de antecedentes.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas</td><td>Octubre a Diciembre de 2008.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>➢ El Hospital es una entidad pública en la que participan dos jurisdicciones, la Nación y el GCBA, quienes financian sus gastos de funcionamiento y ejercen la administración, en proporciones igualitarias.
➢ La AGN es el órgano fiscalizador del Hospital, facultad otorgada mediante un decreto del PEN, en un período en donde la otra jurisdicción partícipe (MCBA) no gozaba de autonomía.
➢ En un principio, fue concebido como un centro asistencial a ser transferido – en el corto plazo- a la ex MCBA, aunque años después se abandonó esa intención, transformándose en un centro de referencia nacional.
➢ Las partidas asignadas en el presupuesto de la Ciudad en el ejercicio 2007 resultan 3,3 veces superiores a las correspondientes al ejercicio 2002.
➢ En el 2002 las partidas a favor del Hospital representaban el 4,8% del presupuesto de la jurisdicción 40. En el ejercicio 2006 el Garrahan ocupaba el 8° lugar entre los presupuestos más importantes de dicha jurisdicción. En el 2007 se posicionó en el 2° lugar, por el significativo crecimiento del crédito aprobado para dicho ejercicio, en el que sólo fue superado por el presupuesto del Hospital Argerich.
➢ Los fondos destinados al Hospital se acreditan en una cuenta de depósito abierta en Banco Ciudad de Buenos Aires.
➢ A la fecha de finalización de las tareas de campo, los últimos Estados Contables del Hospital -auditados por la AGN- corresponden al ejercicio 2003. No obstante, los libros auxiliares contenían las registraciones actualizadas al 2007.</td></tr>
<tr><td>Observaciones principales</td><td>- La información contable del hospital no se expone en la cuenta de inversión presentada por el GCBA
- El GCBA no ha dictado normativa alguna disponiendo la fiscalización permanente del hospital por parte de algún órgano de control externo al mismo
- Se registraron demoras en la realización de una transferencia.
- Las registraciones realizadas en el SIGAF exhiben una partida duplicada.
- El Consejo de Administración del Hospital no cuenta con información contable actualizada.
- El Hospital no dispone de un sistema que integre sus registros contables y financieros con la contabilidad presupuestaria interna.</td></tr>
</table>

	- Existencia de un doble régimen laboral para algunos agentes transferidos al hospital por la ex MCBA.
Conclusiones	Las debilidades mas importantes que se observan en el presente informe se sintetizan en la ausencia de normativa que disponga la fiscalización rutinaria que debería ejercer el GCBA y la falta de información contable del Hospital en la Cuenta de Inversión, no constando que se hayan tomado acciones tendientes a garantizar la presentación de la misma.

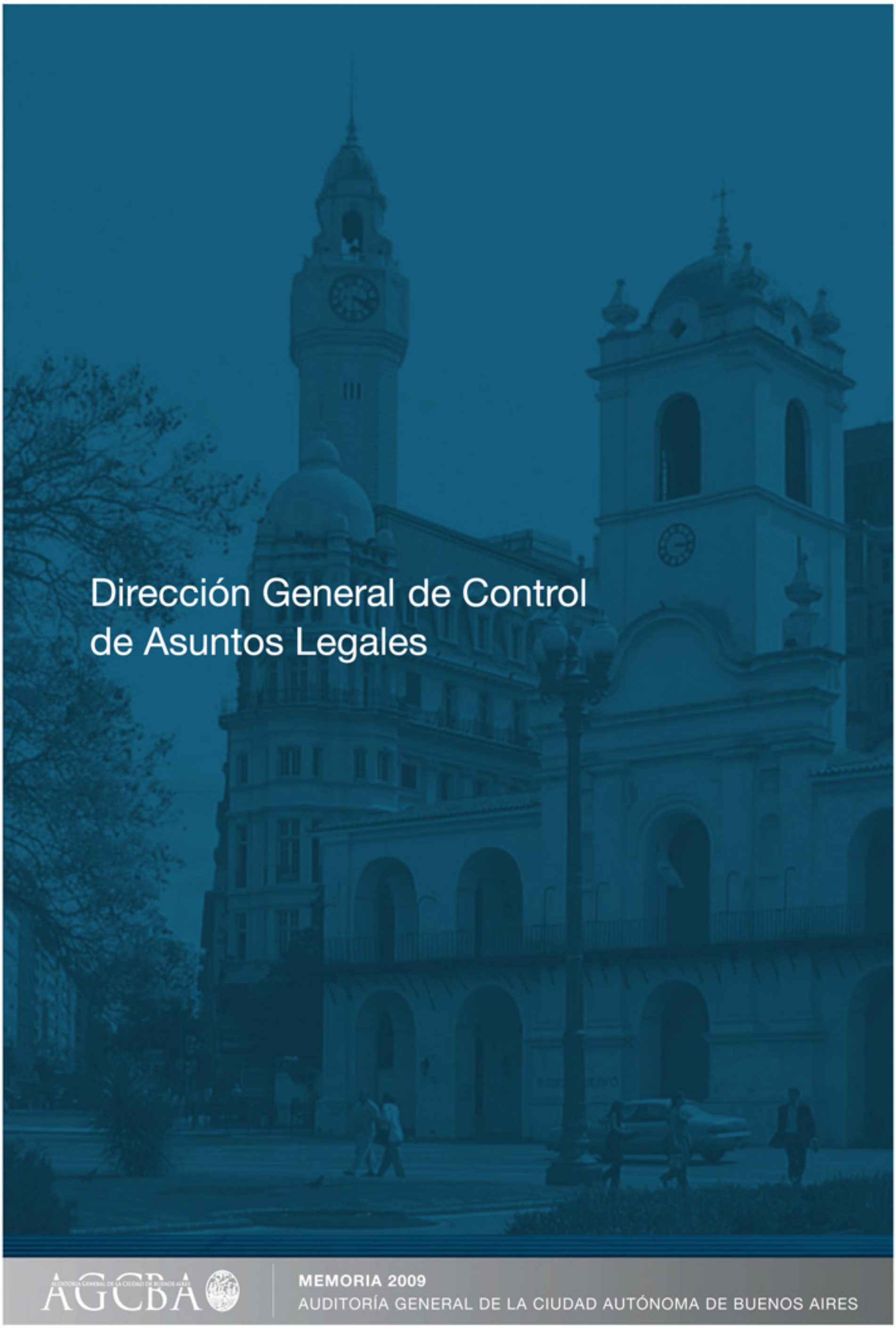

Dirección General de Control de Asuntos Legales

MEMORIA 2009

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

7.08.02 Auditoría de Juicios Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Parte Actora Estudios Externos sin contrato vigente

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Noviembre de 2008.
Código del Proyecto	7.08.02
Denominación del Proyecto	Auditoría de Juicios Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Parte Actora Estudios Externos sin contrato vigente.-
Principales Conclusiones	- Del relevamiento realizado se desprende que la continuidad indefinida de la gestión judicial por parte de estudios jurídicos externos que no mantienen sus contratos vigentes trae dificultades que hacen a la buena gestión de las causas e impide un adecuado control de los mandatarios y las tareas que éstos desarrollan. Por lo dicho se concluye la conveniencia de reformular los términos de la continuidad de la relación contractual con los mandatarios y redefinir los parámetros de control que el BCBA ejerce sobre los mismos.
Objeto	Estudios Jurídicos Externos sin contrato vigente y Gerencia de Recupero de Créditos del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
Unidad Ejecutora	Gerencia de Recupero de Créditos del Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión judicial de los Estudios Jurídicos Externos sin contrato vigente y verificar los procesos sobre los que descansa la toma de decisiones de la Gerencia de Recupero de Créditos en términos de eficacia y eficiencia.
Principales Observaciones	- De la continuidad de la relación contractual. No se actualizan las obligaciones de los estudios recurriendo a la prerrogativa modificatoria de la administración. El BCBA no tiene información cierta sobre las causas activas. Las falencias sobre la integridad de la información afectan en forma directa las posibilidades de control. - Respecto del control ejercido por el BCBA: No se cumple con la meta asignada. La información no es precisa. No existen indicadores preestablecidos. El control se basa en los informes trimestrales de los estudios como única fuente. No se realiza un control cruzado de información que la vuelva confiable. El 42% de las causas en condiciones de ser pasadas a castigo contable no lo son. - Referidas a la gestión de los estudios. - Deficiente control a través de las carpetas internas. - Referidas a los sistemas de información. Falta de integración reflejada en la existencia de la numerosa cantidad de interfases.

	Falta de integración entre las aplicaciones. Interfases cuyo procesamiento se encuentra a cargo de las áreas usuarias. Falta de mantenimiento del sistema RO-SCB. Función de seguridad a cargo del área usuaria. Logs de aplicativo incompletos. Limitaciones de los archivos Dbf. Deficiencias en el sistema informático utilizado para intercambio de información con los Estudios.

7.08.05 Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General Asuntos Judiciales. Dirección Gestión Dominial

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, febrero de 2009
Código del Proyecto	7.08.05
Denominación del Proyecto	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General Asuntos Judiciales. Dirección Gestión Dominial. Periodo bajo examen: 2007
Principales Conclusiones	Cabe concluir que se detectaron deficiencias relacionadas con las presentaciones judiciales por parte de los letrados de la dependencia auditada que deben ser subsanadas en futuras presentaciones, sobre todo respecto a la evaluación que se recomienda efectuar en cuanto a la conveniencia o no de la interposición de las demandas, teniendo en cuenta la posibilidad de materialización de las sentencias; esto último, como consecuencia de haberse verificado una cantidad de juicios con inactividad prolongada y con imposibilidad de notificar a los demandados. Evaluar las necesidades manifestadas por el auditado respecto a la readecuación de la estructura organizativa, creando formalmente otro nivel operativo a nivel departamental o jefatura de división, con acciones definidas en cuanto al control de los juicios en materia de gestión dominial, dotando además de los recursos humanos –sobre todo letrados e informáticos indispensables en el área. También deberá considerarse la mejora urgente de las condiciones de higiene y seguridad de toda el área que depende de la Dirección auditada. En cuanto al sistema de control interno, se resalta lo verificado en los juicios registrados en el Sisej sin estado procesal actualizado, con datos incompletos sobre montos y errores en la carga. Amerita que la superioridad considere la posibilidad de designar los recursos humanos capacitados que, debidamente supervisados, realicen la carga que se requiere para contar con información oportuna, veraz y actualizada que sirva, además, para que el GCBA evalúe las contingencias que deben reflejarse en sus estados contables.
Objeto	Dirección General de Asuntos Judiciales. Dirección de Gestión Dominial. Departamento de Protección Patrimonial.
Unidad Ejecutora	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires

Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión judicial y administrativa de los procesos a cargo de la Dirección de Gestión Dominial mediante muestreo y confrontación con los sistemas de soporte.
Principales Hallazgos	Sobre lo verificado en Tribunales, respecto a la eficiencia y eficacia de los mandatarios en la gestión judicial: -Se presentaron apelaciones que fueron denegadas conforme artículo 242 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (casos Nros 74, 78, 86 y 91) - Se verificaron demoras de varios años para localizar a los demandados y poder practicar las notificaciones de las demandas en los casos cuyo objeto son cobro de pesos, casos Nro 8,14 y 26. - Juicios con inactividad por más de 120 (ciento veinte) días (casos Nro 25, 26, 64) pasibles de caducidad de instancia. - Se verificó que, en los casos en que se ejecutaron expensas al IVC sobre los inmuebles ocupados y no escriturados a los particulares, los letrados de la Procuración General omiten citar a dichos terceros ocupante a estar a derecho, así como tampoco se evidencian posteriores juicios de repetición por los pagos efectuados. Sobre la confiabilidad de los registros en el SISEJ. Carga y actualización de datos. Control interno: - Falta de unificación de criterio respecto a la carga de los estados procesales. - Incumplimiento de la resolución n.º 360/05 respecto de la carga de datos en el Sisej. Tampoco se cumple con lo establecido en dicha norma respecto a la responsabilidad de llevar documentadas todas las actuaciones en las carpetas internas. - Se observa la imposibilidad de cumplir en forma eficaz con la responsabilidades primarias establecidas para la Dirección General y las acciones definidas para los niveles de Dirección y Departamento respecto de lo establecido en el decreto n.º 298/06. Sobre estructura y organización: - La estructura y el sistema organizacional de la Dirección de Gestión Dominial resultan inadecuados e insuficientes para cumplir en forma eficaz y eficiente los objetivos definidos. Deficiencia en las instalaciones disponibles. - Las oficinas no están aptas higiénicamente El Departamento de Protección Patrimonial carece de mobiliario con resguardo físico seguro e integro. La distribución del espacio físico en Departamento Protección Patrimonial no es adecuada Sobre contingencias: - La Dirección auditada no cuenta con información completa y precisa sobre la totalidad del universo de causas que lleva, que permita al GCBA determinar el estado de las deudas y créditos contingentes a fin de que puedan exponerse en los Estados Contables de la Ciudad.

7.09.01 Auditoria de Juicios del Instituto de la Vivienda de la Ciudad

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de octubre 2009
Código del Proyecto	7.09.01
Denominación del Proyecto	Auditoria de Juicios del Instituto de la Vivienda de la Ciudad. Periodo bajo examen: 2008
Principales Conclusiones	Sobre la base de las tareas efectuadas en el presente informe, corresponde destacar que se detectaron deficiencias y negligencias relacionadas con las presentaciones judiciales por parte de los letrados de la Procuración General, que deben ser subsana-das. En particular se pone el acento en los juicios con inactividad prolongada y con imposibilidad de notificar a los demandados. Por su parte, respecto a las actividades de control conforme a la importancia de los hallazgos permite apreciar que el sistema de control interno imperante en la Procuración General no brinda seguridad suficiente y respecto del I.V.C es inexistente para los elementos de juicio que deben sustentar el proceso de toma de decisiones y posterior rendición de cuentas.
Objeto	Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda de la Ciudad, Juicios tramitados por la Procuración General de la Ciudad en virtud de lo establecido en el inciso b) del artículo 9 de la Ley 1218.
Unidad Ejecutora	Instituto de la Vivienda de la Ciudad (I.V.C)
Objetivo de la auditoría	Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo.
Principales Hallazgos	**Respecto de las actividades de control interno y Supervisión de los juicios.** 1. La Gerencia de Asuntos Jurídicos del IVC, no posee un registro sistematizado con datos sobre el listado de juicios vigentes que tramita la Procuración General de la Ciudad, dificultando el control y seguimiento de los procesos judiciales en que el IVC es parte interesada. **Sobre las misiones y funciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del IVC.** 2. En la descripción de las responsabilidades de la Gerencia de Asuntos Jurídicos falta desarrollar y definir la correspondiente a efectuar el control y seguimiento de las causas judiciales en las que es parte.

	Sobre lo verificado en Tribunales respecto a la eficiencia y eficacia en la gestión Judicial. 3. Se verifico falta de diligencia en el impulso procesal en los siguientes casos: "CMV C/ SZNAJDLEDER BENJAMIN S/ DESALOJO" Expte. 3901-0; CMV C/ CARRION ADA ZULEMA S/ DESALOJO" Expte 7573-0; "INST DE LA VIVIENDA C/ URDAPILLETA S/ EJEC. HIP" 11894-0; : "CMV C/ CHAMORRO S/ ESCRITURACIÓN" 12171-0; "CMV c/SZNAJDLEDER BENJAMIN s/DESALOJO" Expte. Nº 3901-0; "IVC c/URDAPILLETA HECTOR ESTEBAN Y otros. s/EJECUCION HIPOTECARIA" 11894-0; **Sobre Juicios ejecución de expensas.** 2. Se observa que en el período auditado el IVC no ha efectuado juicios por repetición en aquellos casos en que se les ejecutó los montos por expensas adeudadas, siendo un importe aproximado de $ 2.138.045 (Dos millones ciento treinta y ocho mil cuarenta y cinco) **Respecto a la confiabilidad de la información contenida en el listado proporcionada por la Procuración General.** 5. Se verificó que el sistema de seguimiento de juicios (Sisej) esta desactualizado, incompleto y posee errores en los siguientes puntos: Montos a ejecutar, Nro de juzgados, Nro. de expedientes; nombres de los autos; estados procesales; fechas de inicio de los juicios.

7.09.02 Auditoria de Juicios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de junio 2009
Código del Proyecto	7.09.02
Denominación del Proyecto	Auditoria de Juicios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad. Periodo bajo examen: 2008
Principales Conclusiones	De acuerdo a las tareas de campo realizadas podemos concluir que la gestión de los juicios por parte de los letrados responsables es eficiente y eficaz asimismo se destaca la labor de la Defensoría del Pueblo en solucionar los reclamos administrativos previos a una contienda judicial, prueba de ello es la cantidad de juicios que fueron informados como activos. La Dirección General Legal y Técnica podrá mejorar en la eficiencia y eficacia en cuanto al control y seguimiento de los juicios una vez que se implemente el registro de todos los juicios en forma unificada para obtener información confiable, oportuna e integra sobre el estado de los mismos.
Objeto	Defensoría del Pueblo de la Ciudad. Dirección General Técnica y Legal.

Unidad Ejecutora	Defensoría del Pueblo de la Ciudad
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión judicial y administrativa de los procesos a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad mediante muestreo y confrontación con los sistemas de soporte.
Principales Hallazgos	**Respecto de las actividades de control interno y Supervisión de los juicios.** Se observa la falta de sistematización en un registro único que contenga los datos de los juicios en que la Defensoría es parte para obtener información íntegra, confiable y oportuna. **Sobre normativa interna:** No poseen instrucciones por escrito o normativa interna específica respecto a los procedimientos a seguir cuando debe formarse una actuación judicial. Si poseen normas en términos generales para actuaciones administrativa **Sobre Recursos Humanos** La Dirección General Legal y Técnica no posee recursos humanos suficientes para cumplir en forma eficaz y eficiente el control de la totalidad de los juicios, ello como consecuencia de la diversidad de acciones definidas y concentradas en dicha Dirección General que sólo cuenta con 3 letrados más la Directora General.

7.09.03 Auditoría de Juicios del Departamento de Herencias Vacantes

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mayo de 2009.
Código del Proyecto	7.09.03
Denominación del Proyecto	Auditoría de Juicios del Departamento de Herencias Vacantes. Auditoría de Gestión.
Principales Conclusiones	Del relevamiento realizado se desprende que existe una excesiva dilación en los tiempos de la gestión judicial. Esto conlleva a que se torne antieconómico el proceso ya que la falta de disposición de los bienes redunda en mayores erogaciones y demora el incremento del patrimonio de la CABA. De acuerdo al relevamiento se concluye que la situación descripta se deriva de: Falta de adecuación entre los tiempos reales de tramitación y la normativa aplicable. Inadecuada distribución de tareas, entre otras cosas por falta de recursos humanos. Falta de actualización y optimización del parque informático. Por lo dicho se concluye la conveniencia de reformular la asignación de capital humano y recursos físicos.

Objeto	Juicios del Departamento de Herencias Vacantes de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Unidad Ejecutora	Departamento de Herencias Vacantes dependiente de la Dirección de Gestión Dominial de la Dirección General de Asuntos Judiciales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Objetivo de la auditoría	Evaluar el ambiente de control de los juicios, y su gestión judicial mediante muestreo.
Principales Observaciones	- De la tramitación de las causas. o Demoras excesivas en las tramitaciones. o 19,11% de las causas estuvieron paralizadas o Tiempo promedio para la disposición de los bienes superior a ocho años. o Inadecuada distribución de tareas entre el personal y falta de soporte administrativo. - De los expedientes administrativos internos: o Informalidad en el registro de pases. o Incumplimiento normativo de la documentación requerida. o Falta de precisión sobre el universo de causas activas. - De la normativa vigente: o Modificación mediante actos de menor jerarquía de normas de jerarquía superior. - De la estructura del área auditada: o Sobrecarga de tareas de los profesionales actuantes. o Falta de control interno adecuado por insuficiencia de la estructura. - De los sistemas de información: o Bajo nivel de formalidad en los procesos informáticos. o Falta de administración independiente de los sistemas de seguridad. o Falta de plan de contingencias. o Carencia de servidor de archivos. o Falencias derivadas de la concepción de los programas como de uso exclusivo de la Procuración General sin tener en cuenta los demás actores intervinientes. o Obsolescencia de los equipos. o Excesiva rotación de personal en el área de sistemas.

7.09.04 Auditoría de Seguimiento Proyecto 7.03.02. Auditoría de Juicios AUSA

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Septiembre de 2009.
Código del Proyecto	7.09.04
Denominación	Auditoría de Seguimiento Proyecto 7.03.02. Auditoría de Juicios AUSA.

del Proyecto	Período 2002.
Principales Conclusiones del seguimiento	Respecto de las observaciones formuladas en el Proyecto 7.03.02 se evaluaron como más relevantes los siguientes extremos: - Las observaciones realizadas respecto de los bajo autopistas y la elección del procedimiento de desalojo en sede civil, pudiendo realizarse por tramitación administrativa ya no deben seguirse respecto de la empresa auditada por haberse trasladado esta responsabilidad primaria a la Dirección General de Concesiones. - Respecto de las observaciones contables se registra una optimización en la aplicación de normas y criterios contables aplicables. - En cuanto a la personalidad jurídica de la auditada, la misma se mantiene como sociedad anónima aunque la participación accionaria sea en un 100% estatal. Esto trae como consecuencia que los actos de la empresa no se rige por los principios generales de la contratación pública o del derecho público en general.
Objeto	Autopistas Urbanas Sociedad Anónima.
Unidad Ejecutora	A.U.S.A.
Objetivo de la auditoría	Realizar el seguimiento de las observaciones efectuadas.

7.09.05 Seguimiento Proyecto 7.05.05-Juicios en los que SBASE es parte

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de diciembre 2009
Código del Proyecto	7.09.05
Denominación del Proyecto	Seguimiento Proyecto 7.05.05-Juicios en los que SBASE es parte (periodo auditado 2004) periodo bajo examen: 2008.-
Principales Conclusiones	De los comentarios realizados surge que las situaciones observadas en los informes previos objeto de este seguimiento han evolucionado satisfactoriamente en la mayoría de los casos (76,92%) y el progreso resulta no satisfactorio en el (23,07) % de los casos.
Objeto	Observaciones del Proyecto 7.05.05 Auditoria de Juicios en los que SBASE es parte. (Periodo 2004).
Unidad Ejecutora	SBASE
Objetivo de la auditoría	Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas, oportunas y apropiadas acerca de aspectos observados previamente.

Principales Hallazgos	Observaciones de tipo general Observación Nº1 de la a) a la r) - Fallas en la confección del "Universo de juicios" sujeto a control. El equipo de auditoria la existencia del registro de juicios, el cual incluye todos los ítems requeridos para efectuar un control: número de carpeta interna, número de expediente judicial, carátula, fuero, fecha de inicio, monto del reclamo, resultado, monto de sentencia, existencia de deuda consolidada, causa del juicio, observaciones y otros datos sobre el resultado del proceso. Resultando satisfactorio el progreso. - Fallas en el control y supervisión. Se ha efectuado la toma de vista de los escritos que contienen las carpetas internas, en los cuales se ha comprobado la existencia de control por parte del responsable del área legal con la firma de todos los escritos y señalizaciones en los de mero trámite. El progreso es satisfactorio. - Observación sobre Honorarios profesionales de los abogados patrocinantes de SBASE – Agentes en relación de dependencia- Reclamo judicial por cobro de honorarios cuando el fallo es contrario a los intereses de SBASE. se destaca que se ha implementado un escrito en el que firman los abogados en relación de dependencia por el cual se renuncia a los honorarios. La Auditoria formalmente emite una opinión o sugerencia a través de sus recomendaciones, que en modo alguno puedan generar un criterio jurídico absoluto, que en todo caso la máxima autoridad del organismo que se audite considerará pertinente o no la implementación de lo recomendado por la auditoria siempre en aras de una buena gestión: eficaz eficiente, económica y transparente que permita al funcionario rendir cuentas. La auditoria no pretendió efectuar una interpretación contraria a lo dispuesto por el art. 2º de la ley 21.839, ni a la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El progreso es satisfactorio. - Observaciones respecto del control de gestión en los recursos financieros. La "Coordinación de Asuntos Legales" no tiene Presupuesto asignado; no tiene "Metas Físicas" establecidas, imposibilitando el control posterior de la gestión del área auditada. No se pudo constatar contablemente la "Previsión por Contingencias Judiciales". El equipo de auditoria no puede emitir opinión respecto de reorganización financiera llevada a cabo con el cambio de estructura respecto de la Asesoría Legal, toda vez que, la introducción del control presupuestario es un proyecto a llevarse a cabo durante el ejercicio 2010.
	- Respecto a las metas físicas el auditado no aporta los elementos de juicios como para que la auditoria pueda expedirse respecto de este punto. El progreso es no satisfactorio. - En cuanto a la previsión de de contingencias informan y aportan elementos sobre los montos previsionados para atender el pago de las sentencias judiciales respecto del ejercicio fiscal 2008, asciende a un total de $24.932.061,53. Esta cifra comprende un total de $5.935.303,70 en concepto de deuda consolidada y $18.996.757,83 en concepto de deuda

	no consolidada. Solo en este punto se ha aportado elementos para opinar que si han tenido una mejora en cuanto a efectuar las previsiones. El progreso es satisfactorio en este punto.

7.09.06 Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la CABA

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Diciembre de 2009.
Código del Proyecto	7.09.06
Denominación del Proyecto	Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la CABA. Auditoría de Relevamiento de Juicios.
Principales Conclusiones del relevamiento	Entre los agentes que revisten en el EURSP existe una razonable gestión de sus tareas, que surge, en esencia de la voluntad de cooperación de los mismos, encontrándose, en este punto la principal fortaleza de gestión de las áreas auditadas. Las debilidades se encuentran concentradas en falta de formalización y racionalización en la administración de los recursos, en especial los humanos, que redunda en la imposibilidad de implementar un adecuado sistema de control interno. Las debilidades descriptas son susceptibles de redundar en perjuicios al organismo, en tanto la falta de recursos físicos y humanos no puede ser paliada por las fortalezas mencionadas. Los recursos existentes implican, por sí mismos, una oportunidad de evitar las amenazas que representan la carencia de sistema de control interno, distribución adecuada de responsabilidades y la falta de incentivo representada por la imposibilidad de movilidad dentro de la carrera administrativa; si estos extremos se redefinen.
Objeto	Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.
Unidad Ejecutora	Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.
Objetivo de la auditoría	Relevar el funcionamiento del área legal del organismo, su organización y circuitos.
Alcance	Relevamiento integral del área objeto de auditoría, incluyendo un inventario de los juicios en trámite y los mecanismos de control interno.